Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjandela	JEFFERSON ANDREY ANDELA LIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	CENTRO DE DESARROLLO
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-07-3:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11224 de fecha 2024-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	101524	**Fecha Registro:**	2024-08-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-041-952610 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	88.524.736,48	**Valor Total Operaciones:**	12.111.410,63			**Valor Actual:**	100.636.147,11	**Saldo x Obligar:**	100.636.147,11

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901016695	**Razón Social:**	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0483000200244596	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12282057	**Nombre:**	HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6687535	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-08-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
952623 CENTRO DESAR AGROEMPR Y TURIST HUILA -	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE	Propios	27	CSF	2024-10-07	88.524.736,48	12.111.410,63		
					Total:	88.524.736,48	12.111.410,63	100.636.147,11	100.636.147,11

Objeto:	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-041-952610	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-30	100.636.147,11	100.636.147,11	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14998006029

(415)7707212489984(8020) 000001499800602 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 6 6 9 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Nátaga 4 8 3

41. Dirección principal
CR 33 D 23 107 SUR

42. Correo electrónico mlwsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 4 4 5 1 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 1 0 0 7	4 2 2 0	2 0 1 6 1 0 0 7		7 1 1 2	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 18 / 22 : 13: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14998006029

(415)7707212489984(8020) **000001499800602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 6 6 9 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 8 0 4 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 0 0 4	
81. Hasta	2 0 2 6 1 0 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14998006029

(415)7707212489984(8020) **000001499800602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 6 6 9 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 1 3 9 4 2 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	LOSADA	LEIDY	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 2 0 8 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERQUERA	ZAMORA	WILLIAM	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31103300
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-09-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CERRA INGENIERIA S.A.S.	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901704018	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 33D 23 107SUR	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CERRAINGENIERIA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3166176043
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075220886	PRIMER APELLIDO	CERQUERA	SEGUNDO APELLIDO	ZAMORA
PRIMER NOMBRE	WILLIAM	SEGUNDO NOMBRE	ANTONIO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 08	Año: 2024	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.300.000		31103300

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075220886	01	No	No	No	41	1	1711001	Fijo	CERQUERA ZAMORA WILLIAM ANTONIO	$1.300.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075220886																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075220886	COLFONDOS	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075220886	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	1	0.0696000	$90.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075220886	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	1	$208.000	$0	$0	$0	$0	21	$3.300	$0	$0	$211.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$52.000	$0	0	$0	0	$0	$52.000	21	$900	$0	$52.900	$0	0	$0	$0	$52.900	$0	$0	$52.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$90.500	0	$0	$0	$90.500	21	$1.400	$91.900	0	$0	$0	$91.900

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$52.000	21	$900	$52.900
SENA	0	$0	21	$0	$0
ICBF	0	$0	21	$0	$0
ESAP	0	$0	21	$0	$0
MinEdu	0	$0	21	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$52.900
PENSIONES	1	$211.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$91.900
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$52.900
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$409.000

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.016.695 – 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.081.394.218, en mi condición de Representante Legal de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT 901.016.695-7 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados durante la ejecución del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JENIFFER ANDREA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.081.400.204, y con Tarjeta Profesional No. 166279-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** , identificada con NIT 901.016.695-7 , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados durante la ejecución del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Neiva, 07 de septiembre de 2024

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
C.C 1.081.400.204 la Plata – Huila
Contador Público TP 166279-T

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
C.C 1.081.394.218 la Plata
R.L CONSORCIO MD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.081.400.204**

RAMIREZ LOSADA

APELLIDOS

JENIFFER ANDREA

NOMBRES

Andrea Ramirez L.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1988**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2006 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

A-1904900-00804236-F-1081400204-20160322 **0049**033246A 1 44908761

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

166279-T



JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
C.C. 1081400204
RESOLUCION INSCRIPCION 092 **FECHA 12/04/2012**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178255

Jeniffer Andrea Ramirez L.

FIRMA DEL TITULAR

93452

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C9F643C02BAFEEE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081400204 de LA PLATA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 166279-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

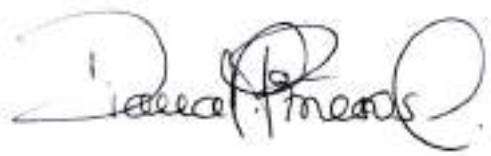
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MLW DISE OS Y CONSTRCCIONES SAS**, identificado(a) con NIT número **901.016.695-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0483244596** aperturada el **17 de abril del 2020**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **7 de octubre del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0483244596**
Cuenta de 16 dígitos:**0483000200244596**
Cuenta de 20 dígitos:**00130483000200244596**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No **CO1.PCCNTR.6687535** **CONTRATISTA:** **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $88.524.736,48** **ADICIONAL: $12.111.411,16** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $100.636.147,11**
OBJETO: Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".	**PLAZO:** TRES (03) MESES

GARANTIAS CONTRACTUALES:

ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
N° POLIZA:	**61-44-101055463**		
FECHA DE EXPEDICION:	**26/08/2024**		
FECHA DE APROBACION:	**02/09/2024**		
CUMPLIMIENTO			
AMPARO	***VIGENCIA***		
	DESDE	***HASTA***	***VALOR***
Cumplimiento del contrato	***26/08/2024***	***30/03/2025***	***$ 17.704.947,40***
calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si ampara 1 años, 3 meses y 5 días		$ 17.704.947,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	30/11/2027	$ 4.426.236,85
Estabilidad y calidad de la obra	SI ampara 5 años		$ 17.704.947,40

ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
N° POLIZA:	**61-40-101020162**
FECHA DE EXPEDICION:	**26/08/2024**
FECHA DE APROBACION:	**02/09/2024**

RESPONSABILIDD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	VIGENCIA		
AMPARO	***DESDE***	***HASTA***	***VALOR***
Predios labores y operaciones	26/08/2024	30/11/2024	$ 260.000.000,00
contratistas y subcontratistas	26/08/2024	30/11/2024	$ 260.000.000,00
vehículos propios y no propios	26/08/2024	30/11/2024	$ 260.000.000,00

FECHA DE ACTA DE INICIO: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

FECHA DE TERMINACIÓN: **02 DE DICIEMBRE DE 2023**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, realizando todas las actividades necesarias para las adecuaciones a todo costo de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila sede rural.

La ejecución del contrato a la fecha es del 49 % cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, financieras, económicas y de calidad estipuladas. Se evidencia la la ejecución del contrato con la supervisión del Ing Maria Alejandra Ramirez Cuenca y el apoyo a la supervisión por parte de la Arq. Marlon Arias Nasayo.

2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el personal y los requisitos de la invitación el personal corresponde al mismo presentado en la propuesta.

DIRECTOR DE OBRA: ARQ Danny Patricia Román
MAESTRO DE OBRA: Fabio Cachaya
RESIDENTE HYSI: Frank Vargas
OFICIAL DE OBRA: William Antonio Cerquera

3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

La empresa realizo las respectivas afiliaciones del personal que se encuentra actualmente en la obra, las cuales están a cargo de la empresa MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

4. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

Están siendo asumidos por la empresa

5. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.

Los materiales están siendo almacenados cerca de la obra, pero a cargo y bajo responsabilidad de la empresa MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

6. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.

A la fecha se están llevando a cabo el cumplimento en la ejecución de la obra

7. Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de las adecuaciones.

Se ha suministrado lo necesario para la ejecución de la obra

8. **Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.**

No se llevan a cabo subcontratos

9. Libro diario de la obra

Se adjunta copia

10. Programación del Contrato

Se adjunta la programación correspondiente

11. Registro fotográfico.













MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.













12. Equipo

El equipo utilizado en la obra lo ha asumido la empresa

13. Depósitos y oficinas:

La oficina principal es la ciudad de Neiva en la carrera 10 N° 7-52 edificio san estaban plaza, por la cercanía al sitio de la obra no se hace necesario instalar un puesto de trabajo adicional.

14. Discrepancias:

No se han presentado dicha situación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **Inducción en SST:**
 La inducción se realizó el día 20 de septiembre de 2024, a cargo del SISO Frank Vargas. Anexo evidencias

2. **Cursos de Altura:**
 Trabajo seguro de alturas: hasta el momento el personal que se encuentra laborando a nivel de suelo.
3. **Afiliación del personal:**
 El personal se encuentra afiliado desde el día 11 de septiembre de 2024, cuando se dio inicio a la obra



4. **Elementos de protección personal:**
 Se dio entrega con la capacitación del 20 de septiembre Adjunto evidencia

5. Señalización y seguridad industrial:
 Realizada el 20 de septiembre.

6. Prevención de accidentes y mediadas de seguridad:
 Capacitación realizada el 20 de septiembre de 2024

7. Informe de accidentes.
 Adjunto en informe SST

8. Limpieza del sitio o zona de trabajo:
 Ejecutado durante la ejecución del trabajo

9. Coordinaro de trabajo seguro en altura:
 Frank Vargas – SISO es el coordinador de alturas, hasta la fecha no se hacen trabajos en alturas

10. Listado de trabajadores que desarrollan trabajo en alturas: hasta la fecha no se realizan trabajos en altura

11. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación: hasta la fecha no se realizan trabajos en altura.

12. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. hasta la fecha no se realizan trabajos en altura.

13. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de Mantenimiento, adjunto en el informe SST

15. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

b) Acta de entrega de elementos de protección personal.
c) Charlas preoperacionales.
d) Gestión del SISO de la obra.
e) Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
f) Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
• Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
• Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
• Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
• Matriz Legal actualizada.
• Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
• Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
• Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
• Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
• Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
• Plan de Emergencias.
• Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos y evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
• Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.

ADJUNTO EN SST MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

16. Si la labor contratada incluye en el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto trabajos con red eléctrica, deberá tener matricula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE (Consejo nacional de técnicos electricistas) o CONALTEL (Consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines. No APLICA

17. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Decreto 1496 de 2018. NO APLICA

18. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. NO APLICA

19. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). – OBLIGACIÓN DE SST. NO APLICA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

Para el presente contrato cumplimos con la obligación de la procedencia de los materiales (arena, grava, arcilla, madera) la cual se a realizado en la empresa MASEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S, la cual cuenta con los permisos y autorizaciones pertinentes para la explotación de canteras.

La obra hasta la fecha no ha generado residuos de demolición RCD o residuos peligros RESPEL, por lo que hasta la fecha solo llevamos el 50% de ejecución. Si se presentara el el resto de la ejecución se presentaran los respectivos certificados.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	CANTIDAD
1 descapote a máquina hasta 30cm incluye retiro	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	142.5 M2
2. localización y replanteo	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	142.5M2
3 excavación manual sin clasificar	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	28.50 M3
4. relleno compactado con material seleccionado de sitio	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	28.50M3
5. Relleno compactado con recebo común	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	14,00M3
6.Cimentacion en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	17.28M3

7. Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	4.50M3
8. Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	4601.46 Kg
9. Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	ADJUNTO MEMORIAS DE CALCULO	3.25M3



LEIDY LORENA RAMI REZ LOSADA
R.L MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

INFORME DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

EMPRESA:	**MLW CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS**		
CONTRATO N°:	**6687535**		
OBJETO DEL CONTRATO:	ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6687535 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		
CENTRO DE TRABAJO	**Sede rural del centro de desarrollo agroempresarial y turistico del Huila**		
ELABORÓ:	**EDILVER FRANK VARGAS**	**CARGO:**	**INSPECTOR-SST**
PERIODICIDAD (SEMANAL/MENSUAL):	**MENSUAL**	**FECHA (Día-Mes-Año):**	**30 de septiembre del 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN MARCO DEL CONTATO Y/O AVANCE DEL PROYECTO

Describir en forma general las actividades Operativas ejecutadas durante el periodo del presente informe:

"Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

DE

2. EJECUCIÓN DEL PLAN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capacitaciones,realizacion de ATS,Permisos de trabajo,inspecciones

Actividades planeadas en el periodo según cronograma SST

#	Descripción de la actividad	Fecha ejecución [Día-Mes-Año]	Registros anexos	Asociada a:	Observaciones
1	induccion del personal al sistema de gestion de la empresa personal de Neiva -Huila -elaboracion de ATS	20/09/2024	Acta registro de asistencia	Medicina Preventiva y del Trabajo	Se realizo capacitacion
2	Se realizo ATS	20/09/2024	Acta	Medicina Preventiva y del Trabajo	Se realizo inspeccion
3	Entrega de epps	20/09/2024	Acta	Seguridad industrial	se realizo
10					

Actividades pendientes de periodos anteriores según cronograma SST

#	Descripción de la actividad	Fecha ejecución [Día-Mes-Año]	Registros anexos	Asociada a:	Observaciones

3. ASPECTOS DE CONTROL OPERATIVO

Relación del personal del proyecto en el periodo

En los anexos del informe se debe incluir una matriz detallada con el listado del personal del contrato, donde se refleje el nombre, cargo, fecha de ingreso y/o retiro. Para el personal que ingreso al contrato se deben anexar los registros de: certificados de aptitud médica, inducciones, entrega de EPP, certificados de vacunación, afiliaciones y/o pagos al SSSI y certificados de competencias laborales según aplique. Para personal antiguo adjuntar el registro de pago al SSSI y la actualización de los certificados de competencia segun aplique.

Resumen de Trabajadores asociados al contrato en el periodo

Empresa		# Trabajadores que ingresaron	# Trabajadores retirados	# Total trabajadores activos
Empresa:	MLW CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	4	0	4

Actividades de capacitación, divulgación y formación

Todas las actividades deben tener un registro de ejecución reportado en los anexos del informe.

Tema	Fecha ejecución [Día-Mes-Año]	Tipo	# de trabajadores cubiertos
			4
Divulgacion del sistema de gestion	20/09/2024	Capacitación	4
manejo y usos de epps	PENDIENTE	Charla	4
cuidado de manos	PENDIENTE	Capacitación	4
Trabajo seguro en alturas	PENDIENTE	Capacitación	4
Exceso de confianza	PENDIENTE	Charla	4
cuidado de los ojos	PENDIENTE	Capacitación	4
Estrés laboral	PENDIENTE	Charla	4

Reportes de actos y/o condiciones inseguras

Todas las acciones correctivas deben tener un registro de ejecución reportado en los anexos del informe.

Fecha [Día-Mes-Año]	Descripción	Lugar	Acción Correctiva	Fecha de cumplimiento [Día-Mes-Año]	Responsable

Reporte de vehículos, volquetas y maquinaria usados durante el mes

Vehículos

Tipos de vehículos	Cantidad de vehículos usados en el periodo	Observaciones
Automóvil	0	0
Camioneta	0	0
Vehículo de transporte colectivo	0	0
Vehículo de transporte de carga	0	0
Otro: Cual?	0	0

Mantenimientos de vehículos, maquinaria y equipos

#	Placa / Tipo de Maquinaria/equipo	Fecha [Día-Mes-Año]	Preventivo / Correctivo	Descripción
1				
2				
3				
4				
5				

Uso y manejo de sustancias químicas

tipos de sustancias, cantidades usadas, tipo de almacenamiento y controles operativos, además anexar el registro de las hojas de seguridad o MSDS, la matriz de compatibilidad y el procedimiento de trasvase.

Tipo de sustancia	Actividad en la que es usada	Observaciones

Actividades de demarcación y señalización

Se debe anexar el registro fotográfico por cada actividad de señalización reportada

Señalización de frentes de obra o sitios de trabajo

#	Tipo de señal	Temática de la señal	Frente de obra / Sitio de trabajo	Señales instaladas en el periodo	Acumulado
1	Peligro	INFORMAR O ADVERTIR DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO Y PEIGRO	INTERIOR DE LA OBRA	1	2
2					

Señalización de vias de acceso

#	Tipo de señal	Temática de la señal	Vía de acceso a:	Señales instaladas en el periodo	Acumulado
	Peligro	informar sobre la actividad que se esta realizando	Dentro de las instalaciones	1	1
		Señalizacion de areas para distanciamiento	Dentro de las instalaciones	1	1

4. CONCLUSIONES Y ASPECTOS ADICIONALES

DATOS DEL EMPLEADO																		
N°	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	Tapa Oidos	Tapabocas	Casco con Barbuquejo	Careta	Gafas de Seguridad	Mascarilla con filtro	Guantes de nitrilo	Guantes de Vaqueta	Botas punta de acero	Traje de Bioseguridad	Dotación de uniforme	FIRMA	Observación (Reposición)	
1	20-09	Nelson A. Pardo	1007845[illegible]	Auxiliar		✓	✓		✓		✓	✓			✓			
2	20-09	Daniel Eduardo CB	1081407034	Auxiliar		✓	✓		✓		✓	✓			✓			
3	20-09	Jhonny Quiguazu.	1004448324	Auxiliar		✓	✓		✓		✓	✓			✓			
4	20-09	Fabio Ramirez	94398596	Maestro		✓	✓		✓		✓	✓			✓			
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

Scanned with ACE Scanner

	ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SG-SST	VERSIÓN: 01 SST- FR- 01 FECHA CREACIÓN: 20/02/2020

FECHA: 20 - 09 - 2024	CAPACITADOR: Edilma Fiori Vargas P.
DIRIGIDO A: Trabajadores de la obra	HORA INICIO: 09:20 am
LUGAR:	HORA FINAL: 10:15 am.

FIRMO EN CONSTANCIA DE QUE HE RECIBIDO LA CAPACITACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN DE:

Inducción SG-SST y capacitacion Cuidado de manos.

Y POR LO TANTO ME RESPONSABILIZO DE APLICARLO DIARIAMENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES.

ASISTENTES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Nelson Alberto Perdomo Castro	1007845625	Auxiliar	Nelson A. Perdomo
2	Daniel Eduardo Castillo Muñoz	1081409034	Auxiliar	Daniel Eduardo C B
3	Jhonny Alexis Quigueza Garcia	1004248523	Auxiliar	
4	Fabio Cesar Ramirez	91398596	Maestro	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSABLE:

Scanned with ACE Scanner

	MANUAL DE REGISTRO	CODIGO SST-FR-01
		FECHA 07-03-17
	INSPECCIÓN ORDEN Y ASEO	VERSION 01
		PAGINA 1-1

LUGAR:

FECHA:

ITEM	ELEMENTO	CALIFICACIÓN 1	2	3	ATENCIÓN A	B	C	OBSERVACIONES
1	Están los pasillos despejados sin obstáculos			✓			✓	
2	Las escaleras están libres de obstáculos y bien iluminadas							N/A
3	Existen canecas suficientes e identificadas para la clase de residuo		✓			✓		
4	Las canecas para residuos están siendo utilizadas adecuadamente.		✓			✓		
5	Las áreas de extintores se encuentran despejadas y sin obstáculos		✓			✓		
6	La bodega de almacenamiento esta ordenada y aseada			✓			✓	
7	En la bodega hay clasificación de los productos almacenados			✓			✓	
8	Todas las puertas con cerradura abren y cierran fácilmente							N/A
9	Todas las ventanas están en buenas condiciones (limpias y no están rotas)							N/A
10	Todas las ventanas tienen el sistema de seguro funcionando correctamente							N/A
1	El área de cafetería está limpia y aseada							N/A
	Los baños están higiénicos y limpios.			✓			✓	
	Las paredes están limpias y su pintura está en buen estado.							
	Los techos y paredes están libres de telarañas y polvo.							N/A
	Las lámparas están limpias de telarañas y polvo.							N/A
	Los puestos de trabajo están limpios y sin obstáculos.							N/A
	Los escritorios están limpios y ordenados							N/A
	Los pisos están limpios y en buen estado							

FICACIÓN. 1. No se cumple. 2. Se cumple parcialmente. 3 Cumple.

CIÓN. A. Inmediata. B. Pronta. C. Posterior.

INSPECCIONO

Scanned with ACE Scanner

	FORMATO ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO SG-SST	VERSIÓN: 1 CODIGO: SST-FR-04 FECHA DE CREACIÓN : 04/01/2020

Empresa	MLW	Ciudad	LA PLATA - HUILA
Área/Proceso		Ubicación donde se realiza el trabajo	Centro Agropecuario
Fecha de realización del Trabajo	20/09-2024	Fecha de Terminación del Trabajo	
Hora de Inicio (a.m./p.m.)	07:00 am.	Hora de Finalización (a.m./p.m.)	

Descripción de la tarea a realizar: Alistamiento de Arena y piedra Para Fabricación de bases y estructura, para construcción de caseta, Mezcla de cemento y Arena.

CERTIFICACIONES

TRABAJO EN ALTURA: SI ___ NO X N/A ___	ESPACIO CONFINADO: SI ___ NO X N/A ___	CALIENTE: SI ___ NO X N/A ___
ENERGIA PELIGROSAS SI ___ NO X N/A ___	OTRO, CUAL?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Indique cada una de las herramientas a utilizar.
Manuales	✓	Otras: Palas, barras, Martillo, Alicate)
Eléctricas	✓	
Neumáticas	✓	
Hidráulicas	✓	
Mecánicas	✓	Mezcladora de Cemento.

ANÁLISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	A nivel
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	N/A
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	Casco, Botas, Guantes, Gafa.
¿Cuántos trabajadores se requieren?	4
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	Si
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	

EVALUACIÓN DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?

- [] Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta.
- [X] No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.

¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?

- [X] Si, proceda con la tarea.
- [] No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.

TRABAJADORES QUE ELABORAN EL ANALISIS SEGURO DE TRABAJO

Declar
haber participado activamente en la identificación de los peligros, los riesgos y en la definición de las medidas de control del trabajo que se va a realizar, para garantizar q
el personal ejecutor en todo momento pueda realizar la actividad en condiciones seguras.

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Firma
Nelson Alberto Padama	1007845623.	Auxiliar	
Fabio Cesar Ramire	94398596	Maestro	

EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD

Declaro haber participado y recibido la socialización en la identificación de los peligros, los riesgos y en la definición de las medidas de control que se implementarán del trabajo que se va a realizar, para garantizar la actividad en condiciones seguras.

Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Cédula	Cargo	Firma

Scanned with ACE Scanner



Descripción:	Induccion al SG-SST
Lugar:	OBRA
Fecha:	20/09/2024
Observaciones:	Ninguna



Descripción:	Charla preoperacional
Lugar:	OBRA
Fecha:	
Observaciones:	Ninguna





Descripción:	Entrega de epps
Lugar:	OBRA
Fecha:	20/09/2024
Observaciones:	



Descripción:	Capacitacion de CUIDADO DE MANOS
Lugar:	
Fecha:	
Observaciones:	Ninguna



Descripción:	Personal obra
Lugar:	
Fecha:	
Observaciones:	Ninguna

Indicadores Accidentalidad		Responsable: Frank Vargas

2<

Constante "K" anual:	100
Meses cargados 2024	0
T: Periodo de tiempo para el calculo	Anual / Mensual

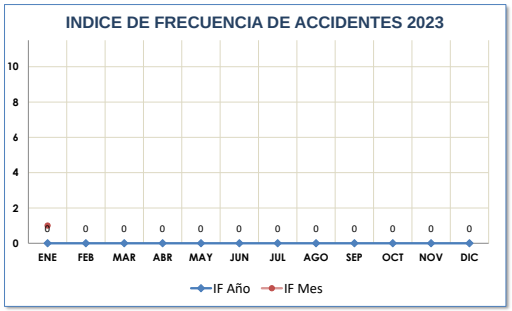
2023

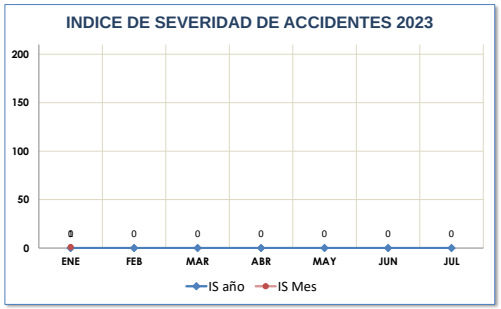
Variables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Total de horas hombre	0	0	0	0	0	0	0	0	416	0	0	0	416
No. De Dias laborados	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	13
Promedio Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
No. de accidentes de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de dias perdidos por accidente de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de dias perdidos por enfermedad general	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de accidentes de trabajo mortales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de enfermedades laborales calificadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
# de nuevas enfermedades laborales calificadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

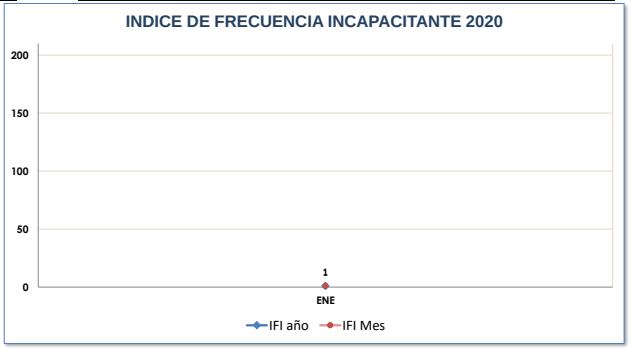
2024

Variables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Total de horas hombre									416				
No. De Dias laborados									13				
Promedio Trabajadores									4				
No. de accidentes de trabajo									0				
No. de dias perdidos por accidente de trabajo									0				
No. de dias perdidos por enfermedad general									0				
No. de accidentes de trabajo mortales									0				
No. de enfermedades laborales calificadas									0				
# de nuevas enfermedades laborales calificadas									0				

Descripción	Periodo	2024												META	2020												META
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Índice de frecuencia de accidente de trabajo. "IF"	MENSUAL	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	
Índice de Severidad de accidentes de trabajo " IS "	MENSUAL	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	
Mortalidad de accidentes laborales	ANUAL	#¡DIV/0!													#¡DIV/0!												
Prevalencia de la enfermedad laboral	MENSUAL	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	
Incidencia de la enfermedad laboral	MENSUAL	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	
Ausentismo	MENSUAL	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	

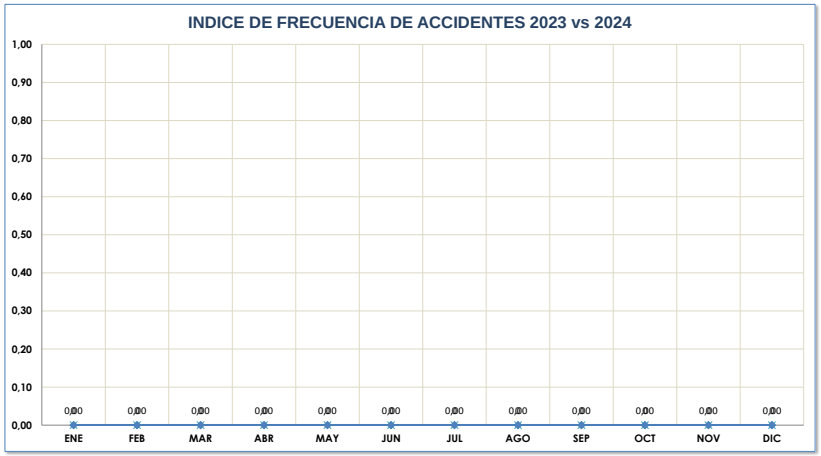


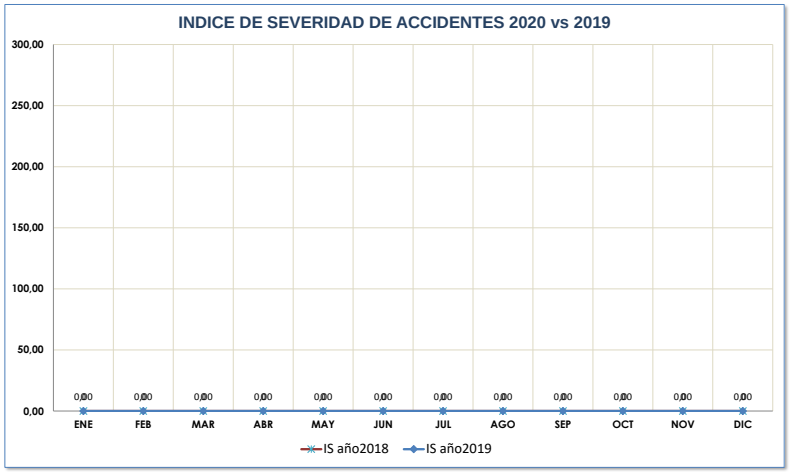


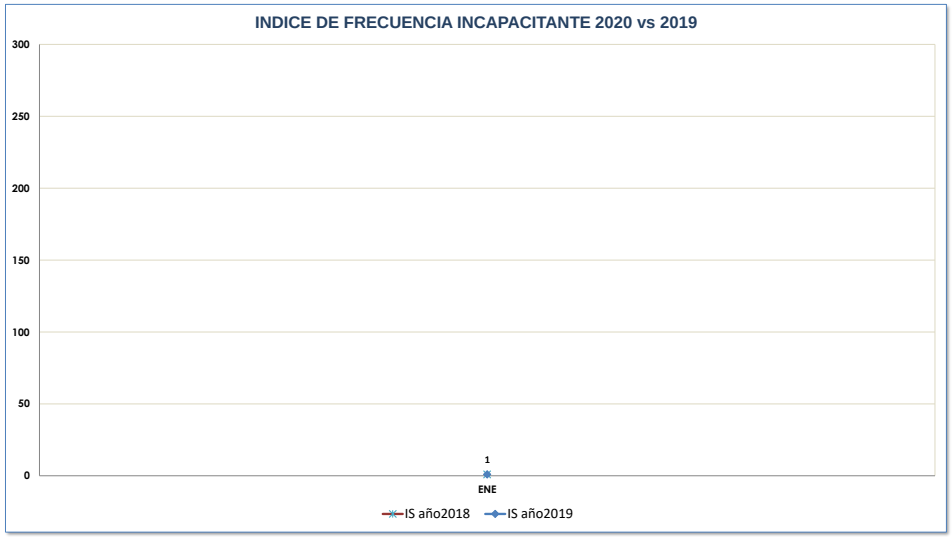


Indicadores Accidentalidad		Responsable: Frank Vargas

2<







HORA	PROYECTO / ÁREA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		CONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	TIPO DE LESIÓN	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	AGENTE DEL ACCIDENTE	MECANISMO DEL ACCIDENTE	INCAPACIDAD				CAUSAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN	ACTIVIDAD / CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN	JERARQUIZACIÓN ACCIÓN / CONTROL PROPUESTO	FECHA EJECUCIÓN	FECHA DE CIERRE	OBSERVACIONES *EN CASO DE DEFINIR OTRO, DESCRIBIR TIPO DE LESIÓN, PARTE AFECTADA, AGENTE DE ACCIDENTE, MECANISMO DE ACCIDENTE
											INICIAL		PRORROGA							
		MUNICIPIO	VEREDA								FECHA INICIO	# DIAS	FECHA INICIO	# DIAS						

+EQ-CM-250-168-24

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 900.341.710 – 9

CERTIFICA

Que nuestra empresa suministró a **MLW DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT.901.016.695 -7, Cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve (45.49) ton, los materiales que a continuación se relacionan, los días 19 y 26 de septiembre de 2024, para el desarrollo de sus obras en la granja Sena Paicol-Huila

Tipo de Material	Cantidad ton
Mixto Para Concreto 1/2"	24.1
Recebo No Clasificado	21.39
Total	**45.49**

El material fue extraído de las siguientes Canteras:

- Malpaso, legalizada con contrato de Concesión FLV-082 y Licencia Ambiental Res. 2627 de 2011, Modificada mediante Resolución 0529 de 17 de Marzo de 2015, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.
- Paisito, legalizada mediante contrato de Concesión JCC-08001X y Licencia Ambiental Res.0140 de 31 de Enero de 2011, Modificada mediante Resolución 3640 de 23 de Noviembre de 2018, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

MASSEQ cuenta con Permiso de Emisiones atmosféricas para el procesamiento de Agregados Pétreos según Resolución No. 1066 del 25 de Mayo de 2021 y con Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM-201707059245 y acredita la calidad de planta de beneficio mediante RUCOM-2020072117019 Vigente, expedido por la Agencia Nacional de Minería.

La compañía cuenta tanto con los requisitos legales, mineros y ambientales, como con la capacidad logística, técnica y humana, que le permite garantizar el cumplimiento y correcto desarrollo de sus operaciones para atender de manera oportuna los requerimientos del cliente.

La presente certificación se expide en Neiva a solicitud del cliente a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CAROLINA POLANIA LEYTON
Líder Estratégica

CRONOGRAMA

ITEM	Descripción	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		2 3 4 5 6 7 8 9 11 12 13 14 15 16 18 19 20 21 22 23 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 9 10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 21 23 24 25 26 27 28 30 31	1 2 3 4 7 8 9 10 11 14 15 16 17 18 21 22 23 24 25 28 29 30	1 2 4 5 6 7 9 11 12 13 14 15 16 18 19 20
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Descapote a máquina hasta 30 cm (Incluye retiro)				
1,2	Localización y replanteo				
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA - EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación manual sin clasificar h=0-2 m				
2,2	Relleno compactado con material seleccionado de sitio				
2,3	Relleno compactado con recebo común				
3	**CIMENTACIÓN - CONCRETOS**				
3,1	Cimentación en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra				
3,2	Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI				
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	Acero de refuerzo Fy=60,000 PSI. Incluye figurado y armado				
4,2	Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI				
4,3	Malla Electrosoldada 4,0 mm 15x15 (084)				
4,4	Viga aérea en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI				
5	**MAMPOSTERÍA - ESTRUCTURAS ESPECIALES**				
5,1	Muro Ladrillo Farol No. 5				
5,2	Cañuela en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI				
5,3	**CUBIERTAS - ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
5,4	Cubierta en teja arquitectónica Cal. 26 acabado galvanizado con recubrimiento en Zinc G60 prepintada				
5,5	Estructura perlín en C para cubierta en teja arquitectónica				
6	**PISOS - ENCHAPES**				
6,1	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 m				
7	**INSTALACIONES - HIDROSANITARIAS**				
7,1	Caja de inspección 60x60x60 cm en concreto				
7,2	Lavamanos de colgar en cerámica blanco				
7,3	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m)				
7,4	Punto sanitario PVC de 2" (3 m)				
7,5	Tubería PVC presión Ø=1/2" (Incluye accesorios)				
7,6	Tubería PVC sanitaria Ø=4" (Incluye accesorios)				
7,7	Tubería PVC sanitaria Ø=6" (Incluye accesorios)				
8	**ELECTRICO**				
8,1	Suministro Punto toma doble sencillo, incluye				
8,2	Suministro y montaje de tomacorriente tetrapolar				
8,3	Suministro e instalación de lámparas tipo panel LED				
8,4	Acometida Electrica para iluminacion TRIFASICA				

actividades (0) según modificacion

dias domingos y festivo

desarrollo de actividad

dias laborales ordinario

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA

REPRESENTANTE LEGAL MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

BITACORA DE OBRA BIOFABRICA

CONTRATISTA	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
CONTRATO N.0.	CO1.PCCNTR.6687535 DE 2024
OBJETO:	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos”
FECHA DE INICIO	9 DE SEPTIEMBRE 2024

FECHA	**TIPO DE NOTA**	**NOTAS**
9 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SE REUNIE EL ARQUITECTO MARLON ARIAS NASAYO COMO APOYO A LA SUPERVISION DE PARTE DEL SENA, EL CONTRATISTA MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS EN REPRESENTACION DE LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA CON SU EQUIPO DE TRABAJO PARA SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EL ALCANCE DEL CONTRATO. • POR PARTE DE LA EMPRESA, EL RESIDENTE SISO HACE ENTREGA DE DOTACION Y ENTREGA DE EPP • POR PARTE DE LA EMPRESA, EL RESIDENTE SISO,HACE INDUCCION A LA EMPRESA DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

10 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA Y SU EQUIPO DE TRABAJO SE PROCEDE A REALIZAR DESCAPOTE DE MATRIAL VEGETAL DEL SITIO DE TRABAJO DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

11 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA Y SU EQUIPO DE TRABAJO SE CONTINUA A REALIZAR DESCAPOTE DE MATRIAL VEGETAL DEL SITIO DE TRABAJO DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
12 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE HACE ACTIVIDADES DE LOCALIZACION Y REPLANTEO DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

13 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE RALIZAN OBRAS DE ESCABACION PARA CONCRETO CICLOPIO. DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
16 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • NO SE REALIZAN ACTIVIDADES DEBIDO A NO ESTAR ACTUALIZADO POR PARTE DEL SENA CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD EL LISTADO DEL PERSONAL QUE INGRESA A LA OBRA. DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

17 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE CONTINUA CON EL REPLANTEO • INGRESA VOLQUETA CON MATERIAL DE PLAYA (PIEDRA SANGA) • INGRESA VOLQUETA CON MATERIAL DE PLAYA (MATERIAL MIXTO ARENA ,GRAVA) PROVENIENTE DE LA ECOMBRERA MASSEP. DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
18 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE PROCEDE A REALIZAR FORMALETA PARA FUNDIR EL CONCRETO CICLOPIO. • EN LA TARDE SE PROCEDE A DESCARGAR CAMION PROCEDENTE DE NEIVA CON CEMENTO, ACEROS,FLEGES, MEZCLADORA DE ½ BULTO ELECTRICA. DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

19 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON FUNDICION DE CONCRETO CICLOPIO • ARMADO DE ACERO PARA VIGA DE CIMENTACION DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

20 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON FUNDICION DE CONCRETO CICLOPIO • ARMADO DE ACERO PARA VIGA DE CIMENTACION DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

21 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON FUNDICION DE CONCRETO CICLOPIO • ARMADO DE ACERO PARA VIGA DE CIMENTACION DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
23 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS:

		• SE REUNE MARLON ARIAS NASAYO APOYO ALA SUPERVISION, EL CONTRATISTA CON SU DIRECTOR DE OBRA PARA SOCIALIZAR EL AVANCE DE OBRA Y VERIFICAR CANTIDADES DEL PRESUPUESTO. • SE FUNDEN VIGAS DE CIMENTACION DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
24 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE FUNDEN VIGAS DE CIMENTACION • LLEGA MATERIAL DE RECEBO COMUN DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
25 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE FUNDEN VIGAS DE CIMENTACION • SE RIEGA MATERIAL DE RECEBO COMUN DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
26 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO

		ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA ARMADO DE ACERO DE COLUMNAS • SE FUNDES 2 COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
27 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • EL CONTRATISTA Y SU DIRECTOR DE OBRA, ENVIA ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA REVISION Y APROVACION • SE FUNDEN 7 COLUMNAS LADO POSTERIOR DE LA OBRA DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
28 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA • DIRECTOR DE OBRA • RESIDENTE SISO ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA ARMADO DE ACEROS PARA COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

30 DE SEPTIEMBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON FUNDIDAS DE COLUMNAS 3 COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

01 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON LA FUNDIDAS DE 2 COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA

		ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
01 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZARON LA FUNDIDAS DE 2 COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
02 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA DESENCOFRADO Y SE HIDRATAN LAS COLUMNAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
03 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA ARMADO DE ACEROS PARA VIGAS AEREAS DIRECTOR DE OBRA

		ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
04 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA ARMADO DE ACEROS PARA VIGAS AEREAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN
05 DE OCTUBRE 2024	AVANCE DE OBRA	EQUIPO DE TRABAJO: • MAESTRO DE OBRA • OFICIAL DE OBRA ACTIVIDADES REALIZADAS: • SE REALIZA ARMADO DE ACEROS PARA VIGAS AEREAS DIRECTOR DE OBRA ARQ. DANNY PATRICIA ROMAN

CRONOGRAMA

ITEM	Descripción	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		2 3 4 5 6 7 8 9 11 12 13 14 15 16 18 19 20 21 22 23 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 9 10 11 12 13 14 17 18 19 20 21 23 24 25 26 27 28 30 31	1 2 3 4 7 8 9 10 11 14 15 16 17 18 20 21 22 23 24 25 27 28 29 30	1 2 4 5 6 7 9 11 12 13 14 15 16 18 19 20
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Descapote a máquina hasta 30 cm (Incluye retiro)				
1,2	Localización y replanteo				
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA - EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación manual sin clasificar h=0-2 m				
2,2	Relleno compactado con material seleccionado de sitio				
2,3	Relleno compactado con recebo común				
3	**CIMENTACIÓN - CONCRETOS**				
3,1	Cimentación en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra				
3,2	Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI				
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	Acero de refuerzo Fy=60,000 PSI. Incluye figurado y armado				
4,2	Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI				
4,3	Malla Electrosoldada 4,0 mm 15x15 (084)				
4,4	Viga aérea en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI				
5	**MAMPOSTERÍA - ESTRUCTURAS ESPECIALES**				
5,1	Muro Ladrillo Farol No. 5				
5,2	Cañuela en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI				
5,3	**CUBIERTAS - ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
5,4	Cubierta en teja arquitectónica Cal. 26 acabado galvanizado con recubrimiento en Zinc G60 prepintada				
5,5	Estructura perlín en C para cubierta en teja arquitectónica				
6	**PISOS - ENCHAPES**				
6,1	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 m				
7	**INSTALACIONES - HIDROSANITARIAS**				
7,1	Caja de inspección 60x60x60 cm en concreto				
7,2	Lavamanos de colgar en cerámica blanco				
7,3	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m)				
7,4	Punto sanitario PVC de 2" (3 m)				
7,5	Tubería PVC presión Ø=1/2" (Incluye accesorios)				
7,6	Tubería PVC sanitaria Ø=4" (Incluye accesorios)				
7,7	Tubería PVC sanitaria Ø=6" (Incluye accesorios)				
8	**ELECTRICO**				
8,1	Suministro Punto toma doble sencillo, incluye				
8,2	Suministro y montaje de tomacorriente tetrapolar				
8,3	Suministro e instalación de lámparas tipo panel LED				
8,4	Acometida Electrica para iluminacion TRIFASICA				

actividades (0) según modificacion

dias domingos y festivo

desarrollo de actividad

dias laborales ordinario

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA

REPRESENTANTE LEGAL MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OBRA

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE OBRA	ACTA Nº
MC-HIL-CDATH-040-2024	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	7/10/2024	01

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISION: MARLON ARIAS NASAYO
Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos"	SUPERVISOR: MAIRALEJANDRA RAMIREZ CUENCA

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor ACTA	Valor final del contrato
3 MESES	03 SEPTIEMBRE DE 2024	3 DE DICIEMBRE 2024	$51.637.294,00	$100.636.147,11

Localización de la obra	Vigencia del contrato	Valor I.V.A. ACTA 01	Valor total I.V.A. contrato
SEDE LA GRANJA DEL CDATH – KM 1 VIA PAICOL – TESALIA, DEL MUNICIPIO DE PAICOL			

Valor inicial del contrato	88,524,736,48			
Valor adición	$ 12.111.410,63	Valor anticipo	$340.662,70	$ 663.919,03
Valor total	$ 100.636.147,11			

PRESUPUESTO CONTRATADO			CONTRATO INICIAL			ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 1			ACTA DE OBRA N.01			VALOR ACUMULADO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES													
1,01	Descapote a máquina hasta 30 cm (Incluye retiro)	m2	142,5	$ 18.831,00	$ 2.683.417,50	142,50	$ 18.831,00	$ 2.683.417,50	142,50	$ 18.831,00	$ 2.683.417,50	142,50	$ 18.831,00	$ 2.683.417,50
1,02	Localización y replanteo	m2	142,5	$ 2.457,00	$ 350.122,50	142,50	$ 2.457,00	$ 350.122,50	142,50	$ 2.457,00	$ 350.122,50	142,50	$ 2.457,00	$ 350.122,50
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA - EXCAVACIONES													
2,01	Excavación manual sin clasificar h=0-2 m	m3	14,25	$ 29.611,00	$ 421.956,75	28,50	$ 29.611,00	$ 843.913,50	28,50	$ 29.611,00	$ 843.913,50	28,50	$ 29.611,00	$ 843.913,50
2,02	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	m3	14,25	$ 16.120,00	$ 229.710,00	28,50	$ 16.120,00	$ 459.420,00	28,50	$ 16.120,00	$ 459.420,00	28,50	$ 16.120,00	$ 459.420,00
2,03	Relleno compactado con recebo común	m3	14,25	$ 80.092,00	$ 1.141.311,00	101,57	$ 80.092,00	$ 8.134.944,44	14,00	$ 80.092,00	$ 1.121.288,00	14,00	$ 80.092,00	$ 1.121.288,00
3	CIMENTACIÓN - CONCRETOS													
3,01	Cimentación en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra	m3	9,72	$ 323.749,00	$ 3.146.840,28	17,28	$ 323.749,00	$ 5.594.382,72	17,28	$ 323.749,00	$ 5.594.382,72	17,28	$ 323.749,00	$ 5.594.382,72
3,02	Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	4,50	$ 546.187,00	$ 2.457.841,50	4,50	$ 546.187,00	$ 2.457.841,50	4,50	$ 546.187,00	$ 2.457.841,50	4,50	$ 546.187,00	$ 2.457.841,50
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO													
4,01	Acero de refuerzo Fy=60,000 PSI. Incluye figurado y armado	Kg	4601,46	$ 5.953,00	$ 27.392.491,38	4601,46	$ 5.953,00	$ 27.392.491,38	4601,46	$ 5.953,00	$ 27.392.491,38	4601,46	$ 5.953,00	$ 27.392.491,38
4,02	Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	3,25	$ 654.831,00	$ 2.128.200,75	3,25	$ 654.831,00	$ 2.128.200,75	3,25	$ 654.831,00	$ 2.128.200,75	3,25	$ 654.831,00	$ 2.128.200,75
4,03	Malla Electrosoldada 4,0 mm 15x15 (084)	m2	129,5	$ 6.864,00	$ 888.888,00	129,50	$ 6.864,00	$ 888.888,00		$ 6.864,00	$ -		$ 6.864,00	$ -
4,04	Viga aérea en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	3,31	$ 673.727,00	$ 2.230.036,37	3,31	$ 673.727,00	$ 2.230.036,37		$ 673.727,00	$ -		$ 673.727,00	$ -
5	MAMPOSTERÍA - ESTRUCTURAS ESPECIALES													
5,01	Muro Ladrillo Farol No. 5	m2	87,45	$ 54.209,00	$ 4.740.577,05	87,45	$ 54.209,00	$ 4.740.577,05		$ 54.209,00				
5,02	Cañuela en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	ML	6,00	$ 80.088,00	$ 480.528,00	6,00	$ 80.088,00	$ 480.528,00		$ 80.088,00				
6	CUBIERTAS - ESTRUCTURAS METÁLICAS													
6,01	Cubierta en teja arquitectónica Cal. 26 acabado galvanizado con recubrimiento en Zinc G60 prepintada	m2	148,20	$ 59.433,00	$ 8.807.970,60	148,20	$ 59.433,00	$ 8.807.970,60		$ 59.433,00				
6,02	Estructura perlín en C para cubierta en teja arquitectónica	m2	148,20	$ 43.829,00	$ 6.495.457,80	148,20	$ 43.829,00	$ 6.495.457,80		$ 43.829,00				
7	PISOS - ENCHAPES													
7,01	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 m	m2	68,00	$ 68.643,00	$ 4.667.724,00	68,00	$ 68.643,00	$ 4.667.724,00		$ 68.643,00				
8	INSTALACIONES - HIDROSANITARIAS													
8,01	Caja de inspección 60x60x60 cm en concreto	und	1,00	$ 276.868,00	$ 276.868,00	1,00	$ 276.868,00	$ 276.868,00		$ 276.868,00				
8,02	Lavamanos de colgar en cerámica blanco	und	2,00	$ 136.635,00	$ 273.270,00	2,00	$ 136.635,00	$ 273.270,00		$ 136.635,00				
8,03	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m)	und	3,00	$ 33.735,00	$ 101.205,00	3,00	$ 33.735,00	$ 101.205,00		$ 33.735,00				
8,04	Punto sanitario PVC de 2" (3 m)	und	2,00	$ 52.089,00	$ 104.178,00	2,00	$ 52.089,00	$ 104.178,00		$ 52.089,00				
8,05	Tubería PVC presión Ø=1/2" (Incluye accesorios)	ML	25,00	$ 6.154,00	$ 153.850,00	25,00	$ 6.154,00	$ 153.850,00		$ 6.154,00				
8,06	Tubería PVC sanitaria Ø=4" (Incluye accesorios)	ML	6,00	$ 22.240,00	$ 133.440,00	6,00	$ 22.240,00	$ 133.440,00		$ 22.240,00				
8,07	Tubería PVC sanitaria Ø=6" (Incluye accesorios)	ML	6,00	$ 54.288,00	$ 325.728,00	6,00	$ 54.288,00	$ 325.728,00		$ 54.288,00				
9	ELECTRICO													
9,01	Suministro Punto toma doble sencillo, incluye ductos, cableado y accesorio	und	8,00	$ 71.373,00	$ 570.984,00	8,00	$ 71.373,00	$ 570.984,00		$ 71.373,00				
9,02	Suministro y montaje de tomacorriente tetrapolar 220 V con cables de cobre aislado THHN 600 V 1x10+1x10+1x12 (F+N+T) en tubo PVC 1 1/2" incrustado en muro	und	3,00	$ 69.014,00	$ 207.042,00	3,00	$ 69.014,00	$ 207.042,00		$ 69.014,00				
9,03	Suministro e instalación de lámparas tipo panel LED de 0,60 x 0,60 mts. 45 W, incluye lamparas, accesorios, el punto de salida y todos los elementos para su correcto funcionamiento, cumpliendo normas RETIE y RETILAP	und	8,00	$ 123.951,00	$ 991.608,00	8,00	$ 123.951,00	$ 991.608,00		$ 123.951,00				
9,04	Acometida Electrica para iluminacion TRIFASICA	und	1,00	$ 2.369.367,00	$ 2.369.367,00	1,00	$ 2.369.367,00	$ 2.369.367,00		$ 2.369.367,00				
	COSTOS DIRECTOS OBRAS CIVILES				73.770.613,48			83.863.456,11			43.031.077,85			43.031.077,85
	ADMINISTRACION			15,00%	11.065.592,00		15,00%	12.579.518,00		15,00%	$ 6.454.662,00		15,00%	$ 6.454.662,00
	UTILIDAD			5,00%	3.688.531,00		5,00%	4.193.173,00		5,00%	$ 2.151.554,00		5,00%	$ 2.151.554,00
	TOTAL A.U.				14.754.123,00			16.772.691,00			8.606.216,00			8.606.216,00
	IVA (%) SOBRE UTILIDAD													
	TOTAL PRESUPUESTO OBRAS				88.524.736,48			100.636.147,11			51.637.294,00			51.637.294,00

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	88.524.736,48	V/R ANTICIPO:	-
V/R ADICIONES:	12.111.410,63		

V/R ACTUAL CONTRATO:			100.636.147,11			% ANTICIPO :			
NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	AMORTIZACIÓN	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OBRA N° 01		$ 51.637.294,00	51,31%	-	-	$ 51.637.294,00	$ 48.998.853,11	51,31%
TOTAL			$ 51.637.294,00	51,31%	-	-	$ 51.637.294,00	$ 48.998.853,11	51,31%

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

Presento:

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

REPRESENTANTE LEGAL LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA

NOMBRE: DANNY PATRICIA ROMAN

DIRECTOR DE OBRA

Visto Bueno:

APOYO A LA SUPERVISION SENA **MARLON ARIAS NASAYO**

SUPERVISOR SENA

MAIRALEJANDRA RAMIREZ CUENCA

SUPERVISOR

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma
Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló supervisor y Coordinador del grupo: Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el tramite de pago por parte del Entidad.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO CONSTRUCCIONES	GIL-F-062 V.1

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

CONTRATO	CONTRATISTA		FECHA ACTA DE OBRA	ACTA Nº	
	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		30-sep-24	01	
OBJETO DEL CONTRATO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos"		SUPERVISOR: MAIRALEJANDRA RAMIREZ CUENCA		
Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor ACTA	Valor final del contrato	
3 MESES	3/09/2024	3/12/2024			
Localización de la obra		Vigencia del contrato	$ 100.636.147,64	$ 100.636.147,64	
SEDE LA GRANJA DEL CDATH – KM 1 VIA PAICOL – TESALIA, DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		3 MESES	Valor I.V.A. ACTA	Valor total I.V.A. contrato	
Valor inicial del contrato	$ 88.524.736,48				
Valor adición	$ 12.111.411,16	Valor anticipo	$ 0,00	$19.120.868	$ 19.120.867,90
Valor total	$ 100.636.147,64				

Mediante la presente Acta, _LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA _ Representante legal Contratista y _____Mairalejandra Ramirez Cuenca_____ Director de Interventoría dejan constancia, de las modificaciones a las cantidades de obra, el dia _____30__ del mes de _____09____ del año ___2024____, en las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
1	**PRELIMINARES**										
1,01	Descapote a máquina hasta 30 cm (Incluye retiro)	m2	142,5	$ 18.831,00	$ 2.683.417,50		-			142,50	2.683.417,50
1,02	Localización y replanteo	m2	142,5	$ 2.457,00	$ 350.122,50					142,50	350.122,50
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA - EXCAVACIONES**										
2,01	Excavación manual sin clasificar h=0-2 m	m3	14,25	$ 29.611,00	$ 421.956,75	14,25	-	421.956,75	-	28,50	843.913,50
2,02	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	m3	14,25	$ 16.120,00	$ 229.710,00	14,25		229.710,00	-	28,50	459.420,00
2,03	Relleno compactado con recebo común	m3	14,25	$ 80.092,00	$ 1.141.311,00	87,32		6.993.633,44	-	101,57	8.134.944,44
3	**CIMENTACIÓN - CONCRETOS**										
3,01	Cimentación en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra	m3	9,72	$ 323.749,00	$ 3.146.840,28	7,56		2.447.542,44	-	17,28	5.594.382,72
3,02	Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	4,50	$ 546.187,00	$ 2.457.841,50			-	-	4,50	2.457.841,50
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**										
4,01	Acero de refuerzo Fy=60,000 PSI. Incluye figurado y armado	Kg	4601,46	$ 5.953,00	$ 27.392.491,38			-	-	4.601,46	27.392.491,38
4,02	Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	3,25	$ 654.831,00	$ 2.128.200,75			-	-	3,25	2.128.200,75
4,03	Malla Electrosoldada 4,0 mm 15x15 (084)	m2	129,5	$ 6.864,00	$ 888.888,00			-	-	129,50	888.888,00
4,04	Viga aérea en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	m3	3,31	$ 673.727,00	$ 2.230.036,37			-	-	3,31	2.230.036,37
5	**MAMPOSTERÍA - ESTRUCTURAS ESPECIALES**										
5,01	Muro Ladrillo Farol No. 5	m2	87,45	$ 54.209,00	$ 4.740.577,05			-	-	87,45	4.740.577,05
5,02	Cañuela en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	ML	6,00	$ 80.088,00	$ 480.528,00			-	-	6,00	480.528,00
6	**CUBIERTAS - ESTRUCTURAS METÁLICAS**										
6,01	Cubierta en teja arquitectónica Cal. 26 acabado galvanizado con recubrimiento en Zinc G60 prepintada	m2	148,20	$ 59.433,00	$ 8.807.970,60			-	-	148,20	8.807.970,60
6,02	Estructura perlín en C para cubierta en teja arquitectónica	m2	148,20	$ 43.829,00	$ 6.495.457,80			-	-	148,20	6.495.457,80
7	**PISOS - ENCHAPES**										
7,01	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 m	m2	68,00	$ 68.643,00	$ 4.667.724,00			-	-	68,00	4.667.724,00
8	**INSTALACIONES - HIDROSANITARIAS**										
8,01	Caja de inspección 60x60x60 cm en concreto	und	1,00	$ 276.868,00	$ 276.868,00			-	-	1,00	276.868,00
8,02	Lavamanos de colgar en cerámica blanco	und	2,00	$ 136.635,00	$ 273.270,00			-	-	2,00	273.270,00
8,03	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m)	und	3,00	$ 33.735,00	$ 101.205,00			-	-	3,00	101.205,00
8,04	Punto sanitario PVC de 2" (3 m)	und	2,00	$ 52.089,00	$ 104.178,00			-	-	2,00	104.178,00
8,05	Tubería PVC presión Ø=1/2" (Incluye accesorios)	ML	25,00	$ 6.154,00	$ 153.850,00			-	-	25,00	153.850,00
8,06	Tubería PVC sanitaria Ø=4" (Incluye accesorios)	ML	6,00	$ 22.240,00	$ 133.440,00			-	-	6,00	133.440,00
8,07	Tubería PVC sanitaria Ø=6" (Incluye accesorios)	ML	6,00	$ 54.288,00	$ 325.728,00			-	-	6,00	325.728,00
9	**ELECTRICO**										
9,01	Suministro Punto toma doble sencillo, incluye ductos, cableado y accesorio	und	8,00	$ 71.373,00	$ 570.984,00				-	8,00	570.984,00
9,02	Suministro y montaje de tomacorriente tetrapolar 220 V con cables de cobre aislado THHN 600 V 1x10+1x10+1x12 (F+N+T) en tubo PVC 1 1/2".incrustado en muro	und	3,00	$ 69.014,00	$ 207.042,00				-	3,00	207.042,00
9,03	Suministro e instalación de lámparas tipo panel LED de 0,60 x 0,60 mts. 45 W, incluye lamparas, accesorios, el punto de salida y todos los elementos para su correcto funcionamiento, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes.	und	8,00	$ 123.951,00	$ 991.608,00				-	8,00	991.608,00
9,04	Acometida Electrica para iluminacion TRIFASICA	und	1,00	$ 2.369.367,00	$ 2.369.367,00			-	-	1,00	2.369.367,00
COSTOS DIRECTOS					73.770.613,48			10.092.842,63	-		**83.863.456,11**

COSTOS INDIRECTOS							14.754.123,00			2.018.568,53	-			16.772.691,00		
	ADMINISTRACIÓN				15%		11.065.592,00			1.513.926,39	-			12.579.518,00		
	UTILIDAD				5%		3.688.531,00			504.642,13	-			4.193.173,00		
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							**$ 88.524.736,48**			**$ 12.111.411,16**				**$ 100.636.147,11**		
	ÍTEMS NO PREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)			-	0,00		-			-	-	-				
	ÍTEMS NO PREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)			-	0,00		-	-	-	-	-	-		-		
COSTOS DIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS							-			-	-	-		-		
COSTOS INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS							-			-	-	-		-		
	ADMINISTRACIÓN				15%		-			-	-	-		-		
	UTILIDAD				5%		-			-	-	-		-		
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS							-			-	-	-		-		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 73.770.613,48			$ 10.092.842,63	-			$ 83.863.456,11		
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 14.754.123,00			$ 2.018.568,53	-			$ 16.772.691,00		
	ADMINISTRACIÓN				15%		$ 11.065.592,00			$ 1.513.926,39	-			$ 12.579.518,00		
	UTILIDAD				5%		$ 3.688.531,00			$ 504.642,13	-			$ 4.193.173,00		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							**$ 88.524.736,48**			**$ 12.111.411,16**	-			**$ 100.636.147,11**		

DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS	**$ 12.111.410,63**

Presento:

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA

REPRESENTANTE LEGAL MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATISTA

NOMBRE

DIRECTOR DE OBRA

Visto Bueno:

APOYO A LA SUPERVISION SENA **Marlon Arias Nasayo**

Maira lejandra Ramírez Cuenca

SUPERVISOR

CONTRATO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.016.695 – 7

Señores:
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
La Plata (H)

REFERENCIA: PROCESO MC-HIL-CDATH-040-2024

Objeto: Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

ASUNTO: LISTA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Cordial saludo a continuación se presenta personal ofertado y que se encuentra laborando en la obra.

- DIRECTOR DE OBRA: DENNY PATRICIA ROMAN
- ELECTRICO: FABIO CESAR RAMIREZ BETANCOURTH
- MAESTRO DE OBRA: FABIO ALEXANDER CACHAYA
- OFICIAL: WILLIAM ANTONIO CERQUERA ZAMORA
- RESIDENTE SISO: EDILVER FRANK VARGAS MÉNDEZ

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
C.C. 1081394218 de la plata huila
Teléfono: 3125445187
Email: mlwdisenosyconstruccionessas@gmail.com

DOCUMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

Aprobación	Nombre	Cargo	Fecha
Creación	EDILVER FRNAK VARGAS	Responsable del SST	15/10/2020
Revisó			
Aprobó			

AÑO 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÖN 4
2 OBJETIVOS 6
3 PROPÓSITO 7
4 ALCANCE 8
5 DEFINICIONES 8
6 MARCO LEGAL 11
7. MARCO INSTITUCIONAL 19
7.1 NATURALEZA JURÍDICA 19
7.2 MISIÓN 19
7.3 VISIÓN 19
7.4 POLITICA INTEGRAL DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO . 20
7.5 OTRAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20
7.5.1 Política Integral para la Prevención y Atención de consumo de sustancias psicoactivas: 20
7.5.2 Política de Seguridad Vial: 21
7.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 22
7.7 JORNADA LABORLA 22
8.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
8.2 ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST: 23
9. AFILIACION DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 25
10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: 25
11. COMITÉ DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABOAL. 29
13. PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION DEL SST 29
14. RENDICION DE CUENTAS 31

15. MATRIZ LEGAL 31
16. ASPECTOS TECNICOS DE SST PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 31
17. EVALUAR LOS CAMBIOS INTERNOS Y EXTERNOS 31
18. DIAGNÓSTICO DE SALUD 32
19. SUBSISTEMAS DE GESTIÓN 34
20. SUBSISTEMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL. 39
22. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA 42
23. ACTIVIDADES DE CONTROL DE RIESGO QUÍMICO 43
24. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 43
25. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 45
26. PLAN DE TRABAJO 47
27. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES . 47
28. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 47
29. REVISIÓN POR LA GERENCIA 48

1. INTRODUCCIÖN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la "Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

El Artículo 2.2.4.6.4, define que el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un procesos lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".
El parágrafo 1, de referido artículo define: "el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado a ellos.

El artículo 2.2.4.6.7, define: "La política del SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales"

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los , contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance de este sistema; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral (PHVA) y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación Colombiana, desarrolladas bajo los lineamientos del sistema de Gestión OHSAS 18001:2007, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la demás legislación Colombiana vigente en la materia.

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción.

Los equipos, las condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.
En virtud de lo anterior el Gobierno Nacional, bajo los lineamientos de las normas técnicas internacionales, en su legislación ha establecido la obligatoriedad de los empleadores de velar por la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo, al igual que el deber de responder por la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus instalaciones.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. comprometido con la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la entidad, en su productividad, su solidez y en el desarrollo institucional, elaboró y desarrolló el Sistema Gestión y la Salud de los Trabajadores tendiente a establecer y desarrollar una serie de actividades encaminadas a determinar el diagnóstico de condiciones de salud y a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los colaboradores, por medio del desarrollo de los subsistemas de vigilancia epidemiológicas. Todo esto con el fin de disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades labores como mitigar el impacto que estos puedan causar en la salud de las personas.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**., implementa el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia en especial el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los colaboradores, para desarrollar estrategias que permitan disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades labores, generando condiciones de trabajo seguro y saludable basado en la prevención y cultura de autocuidado dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.

- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.

- Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.

- Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo - AT con relación a la tasa presentada en la vigencia anterior.

- Mantener la tasa de prevalencia de enfermedad laboral (EL) en MLW **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

3 PROPÓSITO

El presente documento describe la estructura y los lineamientos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, bajo los nuevos requisitos que impone la transición de OHSAS 18001 a ISO 45001, teniendo en cuenta que la certicación que actualmente tiene **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. OHSAS 18001 Así mismo, El SG-SST se desarrolla bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión d dispuesto por Gobierno Nacional bajo el Decreto 1499 de 2017 y la *Legislación Colombiana* aplicable a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Esta transición de OHSAS a ISO 45001 es una tarea de máxima urgencia a acometer dentro del compromiso de mejora continua de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. con la gestión de la seguridad laboral. Además permitirá a nuestra entidad alcanzar y demostrar un sólido desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo mediante el control de sus riesgos, proporcionando un ambiente seguro y saludable para los servidores y colaboradores y orientando su gestión hacia la prevención accidentes y enfermedades ocupacionales.

La norma ISO 45001 requiere de un elevado nivel de compromiso con la dirección estratégica y el contexto, además refuerza el roll de la alta dirección en cuanto al liderazgo, en el cual deberá rendir cuentas y asegurar la efectividad del sistema de gestión en relación a los resultados esperados y a la mejora continua.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo al igual que la norma ISO 45001 segará el modelo PVHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actualizar), que proporciona a **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. un marco para la planificación de lo necesario para poner en marcha la minimización del riesgo. El desarrollo de este Sistema de Gestión integral incluye dentro de sus subsistemas los siguientes: Promoción y prevención de medicina del trabajo higiene industrial y de seguridad industrial, los cuales como herramientas de gestión permiten el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

4 ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades laborales en las instalaciones o bajo el mandato de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.; estos estándares aplican para todos los procesos que desarrolla **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**..

La cobertura del SG-SST comprende:

- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o ejecución de sus actividades contractuales.

5 DEFINICIONES

- **Accidente**: suceso fortuito, inesperado, súbito y a menudo alarmante que ocurre a los seres vivos e inanimados, máquinas e invenciones del hombre o espontáneamente en la naturaleza, alterando su estado de normalidad o su equilibrio y pudiendo causar daño o lesiones
- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
 Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
 Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012)
- **Accidente laboral:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

- **Acción preventiva**: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Administración del riesgo:** método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.
- **Autor reporte de condiciones de trabajo y salud**: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Ausentismo:** condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.
- **Condiciones de trabajo y de salud:** son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones del medio, que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
- **Enfermedad**: Anormalidad en el funcionamiento del organismo o alteración de la salud de las personas
- **Enfermedad laboral:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 de 2012)
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012)
- **Equipos y elementos de protección personal y colectiva:** medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015)
- **EPP**: Elemento de Protección Personal.
- **Factor de Riesgo**: llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **Grado de riesgo (peligrosidad):** es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor

de riesgo con respecto a los demás.

- **Gestión de RI**: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.
- **H.I.N.R**.: Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.
- **HSEQ**: Health, Safety, and Enviroment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente)
- **Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST:** el empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, (decreto 1072 de 2015).
- **Matriz de Identificación**: proceso dinámico de identificación, cualificación, cuantificación y análisis de los riesgos y Factores de riesgo existentes en las áreas laborales, con el fin de diseñar e implantar medidas de intervención y de control
- **Matriz de peligros / aspectos:** es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos no aceptables o los impactos significativos para la seguridad, salud de los trabajadores y el medio ambiente que enfrenta una organización.
- **Mejoramiento continuo:** proceso para fortalecer al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de Gestión Integral de la empresa. Programa de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral: Documento que recopila y describe la metodología para el desarrollo de las actividades de SST.
- **OHSAS 18001**: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Peligro**: fuente o situación con potencial de daño en términos de muerte, lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Política de Gestión Integral:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Prevención**: anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre
- **Promoción**: actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida
- **Protección**: actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.
- **Responsabilidad Integral**: Comprende la gestión de Relaciones Externas, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente.
- **Riesgo**: combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de

maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

- **Riesgos profesionales**: son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.
- **Ruido**: fenómeno mecánico de carácter ondulatorio que se origina al oscilar las partículas de un cuerpo físico, que se propaga en un medio elástico (agua, aire o sólidos) y que es capaz de producir sensación auditiva.
- **Salud en el trabajo**: actividades o conjunto de acciones multidisciplinarias orientadas a prevenir los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a través de la promoción, educación, prevención, control, recuperación, rehabilitación y readaptación de los trabajadores; protección de las personas a los riesgos ocupacionales y ubicación de estos de acuerdo a sus condiciones. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.

 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios, contratistas y visitantes en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** elemento del sistema integrado de gestión de la empresas el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.
- **SIG**: Siglas utilizadas para definir Sistemas de Integrado de Gestión
- **TLV´s:** Valores Límites permisibles de exposición, normalizado por la ACGIH
- **TLV-TWA**: Media ponderada en el tiempo

6 MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

- **Ley 1523 de 2012** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de

desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

- **Artículo 1.** De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **Artículo 2**. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
 En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- **Artículo 8°.** Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:
 7 Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

 8 Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

- **Ley 9 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias y algunas disposiciones en el Título III: Salud Ocupacional.
 - **Artículo 80.** Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:
 - ✓ Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
 - ✓ Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
 - ✓ Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
 - ✓ Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
 - ✓ Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

- **Artículo 81.** La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.
- **Artículo 82.** Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

- **Artículo 111.** En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.

- **Artículo 122**. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

- **Artículo 123.** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

- **Artículo 124**. El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

- **Artículo 125.** Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica

- **Artículo 126.** Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso, su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud

- **DECRETO 612 DE 2018,** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos plan de acción por parte de las entidades del Estado".

- **Decreto 1072 de 2015**, por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) decreta:

 Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

 Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

 Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.7: Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Controles Administrativos
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el

trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Artículo 2.2.4.6.36. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud.

Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación.

Artículo 2.2.4.6.38. Constitución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realicen todas las entidades, tanto públicas como privadas, deberán ser contempladas dentro del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Resolución 0312 de 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes**.**, decreta:

Artículo 1. Campo de aplicación y cobertura: La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrató civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Objeto: La presente resolución tiene por objeto implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

Artículo 3. Los Estándares Mínimos son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios: Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecúa, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.

- **Resolución 1016 de 1989**, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país**,** en sus artículos establece:

 Artículo 1. Todos los empleadores oficiales, privados, contratistas y subcontratistas están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.

- **Artículo 2.** El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

- **Artículo 4.** El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo deberá desarrollarse de acuerdo con su actividad económica y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores. Tal programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades. Tanto el programa como el cronograma se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control".

- **Artículo 10.** Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo".

- **Artículo 11.** El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores".

- **Resolución 2400 de 1979,** por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

 - **Artículo 2**. Son obligaciones del Patrono:

 a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan. Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.

 Establecer un servicio médico permanente de medicina industrial, en aquellos establecimientos que presenten mayores riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, a juicio de los encargados de la salud Ocupacional del Ministerio, debidamente organizado para practicar a todo su personal los exámenes

psicofísicos, exámenes periódicos y asesoría médico laboral y los que se requieran de acuerdo a las circunstancias; además llevar una completa estadística médico social.

a) Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patronos y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Di visión de Salud Ocupacional.

b) El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad, o en su defecto un representante de la Empresa y otro de los trabajadores en donde no exista sindicato.

c) Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

d) Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

7. MARCO INSTITUCIONAL

7.1 NATURALEZA JURÍDICA

NIT	901016695-7
Razón Social	**WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.
Ciudad	NEIVA – (HUILA)
Dirección	CARRERA 33D N° 23- 107 SUR
Teléfono	3188370821
Actividad Económica	4290 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
Nombre de la ARL	Positiva Compañía de Seguros S.A / ARL

7.2 MISIÓN

WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. es la encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas.

7.3 VISIÓN

Seremos reconocidos a 2025 como una entidad modelo en el mundo por:

- El conocimiento del potencial del subsuelo colombiano y el logro de su aprovechamiento,
- El profesionalismo de nuestro equipo, el alto nivel tecnológico y la eficiencia y agilidad en procesos clave.

7.4 POLITICA INTEGRAL DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., está comprometida con la estructuración, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, el cual está orientado a la protección y promoción de la salud física y mental de nuestros trabajadores a su vez, nos empeñamos en la protección del medio ambiente.

Todos deben garantizar la identificación, evaluación, control y/o minimización de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas, reduciendo así los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y el impacto ambiental, velará por el cumpliendo de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, basado en el principio de prevención de Riesgos Laborales y cualquier tipo de degradación ambiental, a través de la asignación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud, seguridad y el Medio Ambiente.

Todos los trabajadores, tendrán la responsabilidad socio-ambiental de consultar, participar y cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, salud y Medio Ambiente, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsable de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores y el Medio Ambiente.

7.5 OTRAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., coherencia con su política y teniendo como base la mejora continua de sus procesos a establecido las siguientes políticas:

7.5.1 Política Integral para la Prevención y Atención de consumo de sustancias psicoactivas:

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se encuentra comprometida con la salud de todos sus colaboradores, servidores, contratistas, y visitantes, razón por la cual dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se proporcionan espacios laborales seguros y agradables libres del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que alteren la tranquilidad y seguridad

del entorno laboral, debido que el uso de estas, afectan la psiquis de las personas, provocando posibles situaciones adversas que afectan el entorno laboral, la eficiencia de su trabajo y la salud.

Conscientes de los efectos de estas sustancias, se prohíbe el consumo, porte o comercialización de estas, dentro de las instalaciones y en horarios donde se desarrollen actividades propias del trabajo. De igual manera, se prohíbe el presentarse a laborar bajo sus efectos.
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., realizará campañas en pro de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas y se podrán realizar pruebas aleatorias a los colaboradores, servidores, contratistas.
El desacato de esta política acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar contenidas en la ley 734 del 2002 – Código Único Disciplinario.

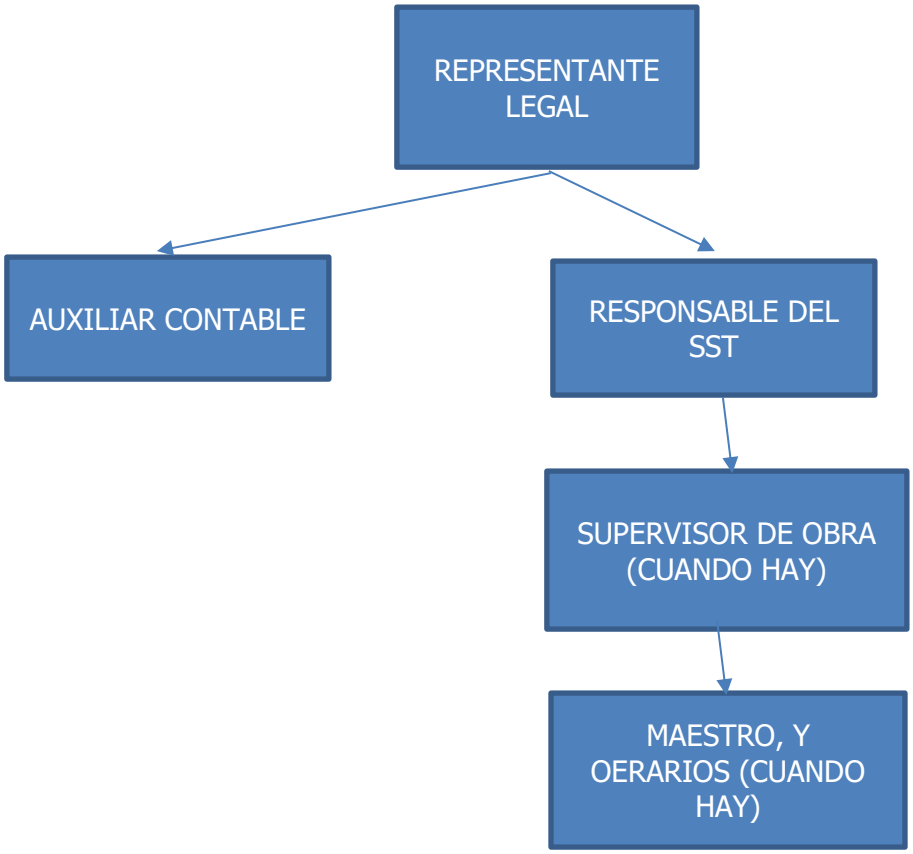
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., resuelve que las políticas sean implementadas, difundidas y mantenidas en los todos los niveles de la organización.

7.5.2 Política de Seguridad Vial:

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., está comprometida con la prevención de accidentes de tránsito y promoción de actividades que fortalezcan el autocuidado y uso adecuado de los vehículos y el entrenamiento del personal que conduce; razón por la cual establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, contratistas y subcontratistas en ejercicio de sus labores en materia de seguridad vial:

- Promover en todo el personal que conduce (sea propio o contratista) el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación de tránsito, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización, así como las especificaciones técnicas, estándares de seguridad vial que determine la empresa que fomenten el respeto y la cortesía por los usuarios de la vía, el manejo defensivo asegurándose que la movilización terrestre se desarrolle con seguridad sin afectaciones humanas, a la propiedad, daños a terceros o imagen de la compañía.
- Establecer actividades de capacitación y entrenamiento para los funcionarios y contratistas que conduzcan al fortalecimiento del autocuidado, uso adecuado de vehículos y entrenamiento del personal que conduce, garantizando su competencia y mejoramiento de la calidad de vida.
- Fijar medidas que permitan garantizar el mantenimiento preventivo de todos los vehículos al servicio de la empresa.

7.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



7.7 JORNADA LABORLA

Se cuenta con varias jornadas laborales en los diferentes puestos de trabajo de

Área Administrativa y Operativa

ÁREA ADMINISTRATIVA	
JORNADA MAÑANA	**8:00 AM A 12:00 M**
JORNADA TARDE:	**2:00 PM A 6:00 PM**
JORNADA MAÑANA SABADO:	**8:00 AM A 12:00 M**
ÁREA OPERATIVA	
JORNADA MAÑANA	**8:00 AM A 12:00 M**
JORNADA TARDE:	**2:00 PM A 5:00 PM**
JORNADA MAÑANA SABADO:	**8:00 AM A 12:00 M**

8.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización del sistema de la seguridad y la salud en el trabajo se sustenta en los parámetros establecido en el capítulo III, artículo 16 "Estándares mínimos para empresas de clasificadas con riesgos I, II, III, IV ó V. […]

8.2 ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST:

RECURSOS HUMANOS: Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la responsabilidad se encuentra delegada en el Grupo

Interno - Trabajo de Talento Humano, la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, del cual es responsable el Experto Código G3, Grado 06 del GIT- Talento Humano, quién cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, item1:"asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST". y tiene a su cargo las responsabilidades establecidas, en el ítem 2 del artículo 16 de la resolución 312 de 2019.

Por otra parte, la gestión se apoya con contratistas del GIT – Talento Humano, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, suministrará los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológica y demás que se desarrollan en la empresa.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias los cuales están conformados por servidores y contratistas.

RECURSOS FINANCIEROS: Desde el equipo de trabajo se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Para la presente vigencia se tiene presupuestado los recursos destinados para la compra de elementos de protección personal, elementos terapéuticos, dotación y elementos para la brigada.

También se cuenta con la reinversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales y los recursos de reinversión por el corredor de seguros que se encarga de vigilar el cumplimiento de las actividades de la ARL. Para esta vigencia se pactó un porcentaje de reinversión del 46%, aproximadamente $203.000.000,00 basada en el total del recaudo de los aportes del año pasado de enero a noviembre y promediando diciembre.

Estos recursos retornarán como lo indica el parágrafo 2, del artículo 2.2.5.6.37 del Decreto 1072 del 2015, mediante asesorías, **capacitaciones**, campañas y asistencias técnicas en los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS: la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son:

Sillas, Gimnasio, Televisor, DVD, Video Beam, auditorio, salas de trabajo y un punto de atención de primeros auxilios.

9. AFILIACION DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La afiliación de los servidores de la empresa al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales se realiza en el proceso de vinculación y su pago es llevado por el área de nómina de la entidad.

Para el caso de los contratistas, se tiene estipulado su verificación en el proceso de gestión contractual la afiliación al sistema de seguridad social, antes de surtirse el contrato y su pago se exige en el momento de pasar la cuenta de cobro respectiva.

10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El Reglamento se encuentra elaborado, aprobado por parte del Representante Legal de la empresa, En este reglamento la empresa se compromete a brindar protección e higiene a los servidores públicos, a brindar instalaciones seguras y dotadas adecuadamente para el desarrollo de sus actividades entre otros compromisos con la finalidad de garantizar una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Ver: Anexo Reglamento de Higiene y seguridad industrial

11. COMITÉ DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Salud: Es el organismo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, a su vez sirve como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S se realizan las siguientes actividades

con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST,

El COPASST se encuentra normativamente reglamentado por:

- Decreto 614 de 1984
- Resolución 1016 de 1989
- Decreto Ley 1295 de 1994
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1443 de 2014

Están compilados en el Decreto Ley 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Trabajo).

CONFORMACIÓN DEL COPASST Y/O VIGÍAS DE SALUD:

Los representantes de la administración son elegidos directamente por el empleador o quien este delegue, mientas los representante de los trabajadores son elegidos por votación libre. Los miembros del comité parietaria de seguridad y salud en el trabajo se elegir para un periodo de 2 años y pueden ser reelegidos. El número de trabajadores que pueden pertenecer al COPASST depende la cantidad de empleados de la empresa, establecidos así:

<10 Trabajadores tiene un vigía.
10-49 Trabajadores se elige un representante por cada una de las partes. 50-499 Empleados; se eligen dos representantes por cada una de las partes. 500- >999 4 representantes por cada una de las partes.

Debe tener un Presidente (designado por el empleador escogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno).
Cumpliendo con la resolución 2013 de 1986 y con el Decreto 1295 de 1994, la a empresa cuenta con su Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST, el cual se conformó mediante resolución 733 del 14 de septiembre de 2015, previa elección de los representantes de los trabajadores y designación de los representantes de la administración.
En la empresa se realizan las siguientes actividades con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST:

- Convocatoria.
- Inscripción.
- Divulgación de inscritos.

- Prorroga de inscripciones (en caso de que no hayan inscritos).
- Divulgación de inscritos.
- Designación de jurados.
- Divulgación de listado de votantes.
- Jornada de elecciones.
- Escrutinio de votaciones.
- Publicación de resultados.
- Presentación oficial del comité.

- **CAPACITACIÓN COPASST:** Los temas de capacitación que se realizarán durante el periodo de elección de este comité, el cual incluye los siguientes temas:

 - Funciones de sus integrantes.
 - Inspecciones (promoción, inspección y verificación de recomendaciones.)
 - Identificaciones de peligros (detección de condiciones y actos peligrosos)
 - Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

Estas capacitaciones se realizaran al comité con los recursos de la reinversión de la ARL, y se documentara de acuerdo a lo establecido en el plan de capacitación.

FUNCIONES DEL COPASST: LAS FUNCIONES DEL COPASST Y/O VIGIA DE SALUD SON:

- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del evento en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de

factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.

- ❖ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas a Salud Ocupacional.
- ❖ Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ❖ Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- ❖ Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- ❖ Elegir el secretario del Comité.

A las reuniones del comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del COPASST.

- **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST:** Son funciones del presidente:

 - ❖ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
 - ❖ Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
 - ❖ Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
 - ❖ Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
 - ❖ Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
 - ❖ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

- **FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST:** el secretario del comité tiene las siguientes funciones:

 - ❖ Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
 - ❖ Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
 - ❖ Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

Ver: Anexo Acta de conformación.

12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABOAL.

Estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
Para la elección de los representantes de los trabajadores se dispuso jornada de votación donde todos los aspirantes manifestaron su intención en participar de manera libre y espontánea, los funcionarios ejercieron su derecho a votar por la mejor opción según su criterio personal.
El señor presidente designo dos representantes por parte de la empresa, para completar la conformación del Comité.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Características de los integrantes del Comité: Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

13. PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION DEL SST

Inducción en SG-SST en el puesto de trabajo: La inducción del SG-SST está orientada a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de la empresa, informarlo sobre la misión, visión objetivos entre otros temas, actividad que se realiza de acuerdo con la programación.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como ``derecho a saber, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos a los que va a estar expuesto en su sitio de trabajo y saber las consecuencias para la salud

que puede acarrear la exposición a los diferentes riesgos laborales, así como los controles existentes para reducirlos o eliminarlos y los equipos y elementos de protección personal a utilizar, para disminuir la probabilidad de accidente, enfermedad o muerte en los lugares de trabajo.

Reinducción en SG-SST: Dirigida a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios que se susciten al interior de la empresa, en la planeación estratégica, en el sistema integrado de planeación y control, mapa de procesos y/o actualización normativa sobre inhabilidades e incompatibilidades que rigen el servicio público.

Normativo sobre la materia o antes si se generan cambios institucionales que así lo ameriten o en el momento que se produzcan dichos cambios.

A este programa tienen acceso los servidores y contratistas y se realiza de acuerdo con lo estipulado en el Plan Institucional de Capacitación de la Vigencia.

Plan de Capacitación de la Vigencia: El plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructuró de acuerdo con la evaluación de estándares mínimos dándose continuidad a los diferentes programas que se llevan a cabo, las capacitaciones que se llevarán a cabo para la presente vigencia son:

- **HIGIENE POSTURAL EN VIDEO TERMINALES:** Educar a los colaboradores de la empresa en higiene postural frente a la VDT a través de herramientas visuales y mediante experiencia vivencial con el fin de evitar la aparición de sintomatología relacionada con DME.
- **MANIPULACION MANUAL DE CARGAS:** Capacitar a los colaboradores de tipo operativo de la empresa a través de ejercicios prácticos en manipulación manual de cargas con el fin de evitar sintomatología derivada de la aplicación de fuerza.
- **BENEFICIOS DEL EJERCICIO:** incentivar a los colaboradores y servidores sobre los beneficios del ejercicio**.**
- **CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS:** Capacitación básica para la brigada en evacuación y rescate y manejo de extintores.
- **CAPACITACION NORMAS DE TRANSITO:** Brindar conocimiento básico de comportamiento en peatones, vehículos y bici usuarios con el fin de mejorar los conocimientos y disminuir el riesgo de accidentalidad de servidores y colaboradores de la empresa.
- **CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES EN EL TRABAJO:** Brindar herramientas a los servidores para el

fortalecimiento de habilidades y competencias sociales en el trabajo, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial.

14. RENDICION DE CUENTAS

La rendición cuentas del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla anualmente de acuerdo con lo establecido en la programación realizada por el Sistema de Gestión Integral y de Control. La rendición de cuentas a todos los niveles, se realiza a través del correo electrónico institucional el cual es enviado a todos los servidores y contratistas de la empresa.

15. MATRIZ LEGAL

El procedimiento para la identificación de las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa se encuentra normalizado en el sistema de reposición documental.

Ver Anexo: Matriz Legal.

16. ASPECTOS TECNICOS DE SST PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los aspectos técnicos del SST se encuentran establecidos y normalizados, con el nombre de Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas y Proveedores. Este documento contempla las clausulas y los requisitos que se deben tener en cuenta no solo en el proceso inicial de gestión contractual para la evaluación y selección de proveedores, sino que también señala las obligaciones contractuales de SST que deben cumplir las personas naturales y jurídicas durante la ejecución del contrato.

17. EVALUAR LOS CAMBIOS INTERNOS Y EXTERNOS

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S ha establecido la metodología a

seguir al interior para identificar, documentar, comunicar e implementar los cambios en los procesos que surjan al interior de esta, durante el desarrollo de su misión. Con esta metodología se puede evaluar el impacto que tiene sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos o externos. El Manual de Gestión del Cambio se encuentra normalizado.

18. DIAGNÓSTICO DE SALUD

Se realiza el diagnóstico de salud, mediante la realización de los exámenes ocupacionales, aplicación de la batería psicosocial y del seguimiento al ausentismo de la entidad, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante el diagnóstico de salud se identifican las características generales de la población evaluada, en lo que se refiere a:

- Variables demográficas: edad, sexo, procedencia, educación, hábitos y estilos de vida.
- Ocupacionales: antecedentes ocupacionales, cargo, tiempo en el cargo, sección y factores de riesgo.
- Morbilidad: patologías más frecuentes, o más severas o por factores de riesgo, sus hábitos y la distribución de enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizan de acuerdo a lo definido en la resolución 2346 de 2007 y Resolución 2646 del 2008; además se cuenta con el procedimiento "Exámenes Médicos Ocupacionales", en el que se describen las actividades a seguir para su realización conforme a lo establecido en el profesiograma de la empresa en el cual están definidos los tipos de exámenes médicos que se deben realizar para el ingreso, egreso y periódicos de los servidores y se especifica en qué casos se deben dejar recomendaciones o restricciones, parámetros básicos que debe contener el acto médico y la historia clínica. Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo. Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador pueda agravarse en desarrollo del trabajo.

La empresa en caso de realizar contrataciones de funcionarios con condiciones de

salud particular o con recomendaciones en su concepto de aptitud médica, deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral de acuerdo con estas condiciones Anualmente se elaborará un cronograma de actividades y capacitaciones de SST denominado plan anual de trabajo.

19. SUBSISTEMAS DE GESTIÓN

Subsistema de Promoción y Prevención de Medicina del Trabajo: Conjunto de actividades dirigidas a la prevención, promoción y control de la salud de los servidores y contratistas de la Institución. En este subsistema se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo que propenden por el mejoramiento y **mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar físico, mental y social de las** personas en la entidad, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en los puestos de acuerdo con la condiciones psicofísicas y manteniéndolas en aptitud de producción laboral.

Objetivos del subprograma: Como objetivo general del subsistema tenemos:

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud, bienestar y calidad de vida de los servidores públicos.

- Los objetivos específicos del subprograma son:

 - ✓ Prevenir, detectar precozmente y controlar enfermedades de origen común y laboral.
 - ✓ Fortalecer la promoción de la salud, sensibilizando a la población trabajadora frente a cuidados básicos y hábitos saludables que permitan reducir sus factores de riesgo individual.
 - ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para ingreso, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo,

 Retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud y el bienestar de los trabajadores.
 - ✓ Desarrollar proceso para la realización de los exámenes ocupacionales con su respectivo profesiograma.
 - ✓ Desarrollar anualmente un diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo
 - ✓ Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofìsicas.de los trabajadores de la empresa que incluya los requisitos establecidos en el Art 18 de la Resolución 2346 del 2007.
 - ✓ Desarrollar actividades de Vigilancia epidemiológica, conjuntamente con

el subprograma de higiene y seguridad industrial.

- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, relacionadas con el trabajo, accidentes de trabajo y educación en salud y bienestar de los trabajadores.
- ✓ Investigar y analizar las enfermedades y accidentes ocurridos, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la Presidencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y relacionadas con el trabajo así como de los accidentes comunes y accidentes de trabajo acaecidos en la empresa. Reubicar en caso que se requiera al trabajador o contratista por recomendación laboral de la EPS y/o ARL
- ✓ Hacer seguimiento periódico de los funcionarios y contratistas para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación laboral de los trabajadores con incapacidad temporal ye incapacitad permanente parcial.
- ✓ Promover actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

- **Programas de vigilancia epidemiológica (PVE):** Los programas de vigilancia epidemiológica existentes en la empresa obedecen al análisis de los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, ausentismo, registro de accidentes laborales, enfermedades laborales, hallazgos significativos encontrados en actividades de promoción y prevención.

 Estos programas serán desarrollados por profesionales de la salud con licencia en salud ocupacional.

 Los programas serán evaluados por indicadores de cuantificación anual, los cuales irán apoyados en un informe en el cual se emitirán recomendaciones permitiendo el fortalecimiento del programa en el caso de definir prolongar su existencia al interior de la entidad.

 Las actividades de los PVE se registran en el plan anual de trabajo de SGSST.

 A la fecha se cuenta con el PVE por riesgo biomecánico implementado, se encuentran en la fase inicial de implementación el PVE por riesgo cardiovascular y el PVE por riesgo sicosocial.

A continuación, se describen los Programas de Vigilancia Epidemiológica

- **Programa de Vigilancia Epidemiológico Cardiovascular:** El PVE en riesgo cardiovascular se desarrolla con la asesoría del médico asesor especialista con licencia en seguridad y salud en el trabajo proporcionado por la ARL, aplica a la población trabajadora (planta y contratistas) de la empresa mayor a 40 años; personas con factores de riesgo que aún no han presentado síntomas de enfermedad cardiovascular y las personas con cardiopatía coronaria, enfermedad cardiovascular o vasculopatía periférica establecidas.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este PVE son:

- Encuesta de salud enfocada al riesgo cardiovascular según parámetros de la OMS.
- Toma de tensión arterial.
- Estratificación del Riesgo
- Seguimiento a las evaluaciones ocupacionales de la población en riesgo.

- **Programa para la prevención de los desórdenes musculoésqueleticos:** El presente programa está orientado a la prevención de DME, con un énfasis en la promoción de la salud. Integra a servidores públicos, terceros y contratistas que desarrollen actividades en la entidad y compartan afiliación a Positiva A.R.L. El modelo de prevención aplicado tiene una aproximación global, participativa e interdisciplinaria, que estima los eventos asociados con el desarrollo de DME, a partir del diagnóstico integral de las situaciones de trabajo y condiciones de salud para el desarrollo de estrategias de control, siendo coherente con las evidencias científicas.

El PVE en riesgo biomecánico se desarrolla con el soporte de la fisioterapeuta, especialista con licencia en seguridad y salud suministrado por la ARL, la cual por medio definen las actividades a desarrollar; la continuidad del programa se soporta en la realización de la encuesta de sintomatología osteomuscular.

El programa tiene como objetivo general:

- Contribuir eficazmente en la implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de DME en la empresa, a través del uso de herramientas, actividades y gestión para responder oportunamente a las necesidades identificadas del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los DME de la entidad.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este programa son:

- Identificación y evaluación de áreas de trabajo.
- Adecuación de puestos de trabajo
- Entrega de elementos ergonómicos
- Emisión de recomendaciones de Higiene Postural, orden y aseo en el puesto de trabajo.
- Diagnóstico Primario de Posibles Lesiones Osteomusculares
- Calificación del riesgo ergonómico
- Desarrollo de escuelas terapeuticas.
- Realización de pausas activas.

- **Programa de hábitos de vida saludable, promoción y prevención:** Dentro de la estrategia de SST desarrollada por la empresa es claro que la mejor forma de proteger la salud y mitigar el impacto sobre el medio es desarrollando actividades orientadas a la prevención y promoción de aquellos factores que se tienen identificados como potenciales generadores de efectos nocivos sobre la salud y el medioambiente laboral, debido a ello se ejecuta se definen parámetros de programación anual para la ejecución de actividades que fortalezcan el conocimiento del trabajador sobre ciertos eventos y de tal forma brindarle herramientas para fortalecer la prevención primaria y secundaria en la empresa.

El programa tiene los siguientes objetivos:

- Establecer el paso a paso a seguir desde la **planeación del trabajo, actividades** (basado en insumos como el ausentismo mensual, hallazgos positivos de la evaluación periódica, hallazgos de la búsqueda pasiva en el Instituto Nacional de Salud (boletín epidemiológico de emisión semanal)), **el cronograma** de trabajo, su **ejecución y evaluación** lo que retroalimentará el o los programas, sus actividades y enriquecerá el proceso tras la evaluación anual.

- Contribuir al bienestar integral de los trabajadores de la empresa promoviendo hábitos saludables, acciones que lleven a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad de origen común o laboral.

El programa de hábitos saludables, promoción y prevención soporta la programación de las actividades siguientes actividades: las cuales son planeadas anualmente y algunas de ellas se soportan en lo documentado en los Programas de Vigilancia Epidemiológicas.

- **Actividades de prevención y promoción para el riesgo cardiovascular:** Las actividades se programarán soportados en el informe presentado por la ARL y hacen parte integral del plan anual de trabajo de SST. Estará orientado a la realización de actividades de prevención primaria, las actividades de prevención secundaria y terciaria se direccionarán para lo pertinente con la EPS a la que se encuentre afiliado cada trabajador.

- **Actividades de prevención y promoción para el riesgo psicosocial:**
- Las actividades de realizadas para el control de este riesgo están definidas desde la intervención a nivel grupal mediante diversas actividades que en coordinación con el área de bienestar social impactan a la población trabajadora.

- **Actividades de prevención y promoción para la Prevención de enfermedades de Salud Pública:** Los riesgos de Salud pública son identificados a través de la página www.ins.gov.co del instituto Nacional de Salud, en los boletines semanales que emite en el link Estadísticas en la vigilancia de Salud pública. Cada vez que un funcionario y/o contratista viaje fuera de la ciudad de Bogotá, es responsabilidad de la persona encargada de SST consultar la página e imprimir el boletín correspondiente, con el fin de establecer los controles (vacunación, capacitación y otras medidas) previo al viaje de los funcionarios y/o contratistas.

 Para realizar la identificación de los riesgos de Salud Pública se debe tener en cuenta, los entre otros los siguientes aspectos:

 - ❖ Enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos.
 - ❖ Enfermedades inmunoprevenibles.
 - ❖ Enfermedades transmitidas por vectores.
 - ❖ Enfermedades de transmisión de transmisión sexual.

Programa para la prevención del Riesgo Psicosocial:

Este Sistema de vigilancia Epidemiológica se dirige a toda la población expuesta al riesgo, por los que en caso es el total de la población. Adicionalmente, se incluyen actividades de prevención especificas dirigidas a los funcionarios y contratistas que registran niveles de riesgo bajo y medio en la encuesta

Este programa tiene por objetivo principal:

- ❖ Prevenir en la empresa los efectos en salud generados por la exposición a

factores de riesgo psicosocial, mediante la identificación, evaluación e implementación de los mecanismos de control del riesgo.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este programa son:

- ✓ Identificación de la necesidad de implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial.
- ✓ Caracterización general del riesgo – protección.
- ✓ Identificación de áreas de trabajo y caracterización de dimensiones prioritarias.
- ✓ Levantamiento de información sobre variables intralaborales en áreas prioritarias.
- ✓ Evaluación cualitativa de condiciones de trabajo en áreas prioritarias.
- ✓ Diseño de medidas y actividades de intervención.
- ✓ Realización de mesas ejecutivas de trabajo para planteamiento de controles administrativos.
- ✓ Implementación de actividades de intervención de acuerdo con los resultados de la batería.

- ✓ Vigilancia de la salud e Identificación de casos
- ✓ Verificación del Programa de Vigilancia Epidemiológica y de la efectividad de las medidas implementadas
- ✓ Esquema del programa de vigilancia epidemiológica

20. SUBSISTEMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL.

La Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

- **Objetivos:** Los objetivos de este subsistema son:

 - ❖ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores en sus diferentes lugares de trabajadores según el requerimiento de la entidad.

- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

- **Estudios de Evaluación (mediciones higiénicas):** Las mediciones higiénicas que se programen para la empresa serán producto del resultado de las evaluaciones del análisis de condiciones de trabajo, las condiciones de salud, reportes de condiciones inseguras y la identificación de peligros; las mediciones realizadas serán ejecutadas por personal especializado con licencia en salud ocupacional con el alcance para la realización de esta actividad. Para tal labor se requerirá el acompañamiento de la ARL Positiva.

El cumplimiento de las recomendaciones dadas en los informes de las mediciones higiénicas será presentado al líder de talento humano y al COPASST para definir las acciones de mejora a implementar en conjunto con el área administrativa de la empresa estas medidas deben ser incluidas dentro del plan de trabajo anual.

21. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de las causas que puedan llegar a generar accidentes de trabajo.

- **Objetivos:** Los objetivos de este subsistema son:

 - Identificación, valoración y control de las causas básicas de accidentes de trabajo y la implementación de mecanismos periódicos para el monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la empresa.

 - La elaboración y capacitación en procedimientos idóneos de trabajo con criterios de seguridad, calidad y eficiencia.

 - Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de sustancias que su manipulación genere peligro.

 - Desarrollo de actividades para el manejo de productos químicos.

- **Estándares y procedimientos:** Se realiza una identificación de las actividades

críticas y se generan los controles requeridos a estas actividades. La identificación de tareas o actividades críticas se elabora con base en la matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de Controles.

- **Inspecciones planeadas:** Se tiene un instructivo para el desarrollo de las inspecciones, el cual incluye el área a inspeccionar, periodicidad, responsables, lista de chequeo a utilizar, seguimiento de las acciones sugeridas, análisis de informes de inspecciones.

- **Reporte, Investigación y análisis de Incidentes y accidentes de trabajo:** Se tiene definido un instructivo para el reporte e investigación de incidentes y accidentes, este incluye los tipos de eventos a investigar, responsable de la investigación, formato de reporte e investigación, contenido del informe, registro de los eventos ocurridos, análisis estadístico y seguimiento a recomendaciones generadas de la investigación.

- **Dotación de equipos y elementos de protección personal:** Con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se identifican las necesidades de elementos de protección personal, de allí se genera la matriz de elementos de protección personal por cargo.
 Cuando se hace la entrega de los elementos de protección personal si aplica se dan las instrucciones sobre uso, y mantenimiento de los elementos de protección personal.
 Se hace una revisión de estado y uso de los elementos de protección personal con una periodicidad trimestral.
- **Programa de mantenimiento preventivo:** De acuerdo con la actividad desarrollada por la empresa se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo dirigido entre otros a:
 - ❖ Instalaciones Locativas.
 - ❖ Sistemas de iluminación.
 - ❖ Equipo de emergencia.
 - ❖ Equipo de cómputo.
 - ❖ Vehículos.

- **Primeros auxilios:** La prestación de primeros auxilios en empresa cuenta con el apoyo de:

 - ❖ La Brigada interna de primeros auxilios, contraincendios y de evacuación.

22. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S cuenta con su plan de emergencias y contingencias el cual ha sido desarrollado siguiendo las recomendaciones de la guía para la elaboración de planes de emergencia. Se realiza el análisis de vulnerabilidad para la empresa, se definen los procedimientos operativos normalizados para cada uno de ellos.

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias tanto para eventos mayores desastres o de menor magnitud como los accidentes de trabajo, se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad mediante la identificación previa de los centros de trabajo, el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo tanto internos como externos ; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos , el listado y disponibilidad de organismos e ayuda y asesoría externa; el análisis y la evaluación del evento con la estimación de posibles efectos , daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las medidas de protección existentes y el análisis de criterios de actuación frente a la emergencia.

Para la atención de emergencias es importante el diseño de un plan de emergencias y de evacuación específico por centro de trabajo, el cual preparara a los trabajadores para responder en forma adecuada ante la presencia de un evento para evitar daños mayores. El Plan de emergencias debe contar con las brigadas de emergencias que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- Contra incendios
- Evacuación y rescate
- Primeros auxilios.

Ver Anexo: Plan de Emergencias.

23. ACTIVIDADES DE CONTROL DE RIESGO QUÍMICO

En la actualidad el manejo de productos químicos como el suministro de estos, se encuentra tercerizado, no obstante la empresa NO es ajena a los peligros y riesgos que genera el manejo de los químicos dentro de sus instalaciones, por tal motivo la empresa genera el documento de manejo de riesgo químico teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación Colombiana (sistema globalmente armonizado) para exigirle de esta manera al proveedor el cumplimento de estas disposiciones, de igual manera se realizaran jornadas de capacitación al personal involucrado en este tema (supervisores, COPASST, brigadistas etc.), inspecciones para verificar los mecanismos de control en función de su peligrosidad y cumplimiento de lo estipulado.

24. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para evitar que los conductores y vehículos de la empresa sean afectados por problemas de accidentalidad, es importante implementar programas de educación permanente que refuercen su actitud positiva y responsable en el manejo de vehículos, mediante el ejercicio de técnicas de manejo defensivo, siguiendo los parámetros del Plan estratégico de seguridad vial de la empresa. Este plan tiene como objetivo, el diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa con el fin de establecer los lineamientos necesarios para prevenir y controlar la ocurrencia de riesgos asociados a la seguridad vial y reducir a cero los índices de incidentalidad y accidentalidad de tránsito de los servidores y contratistas de la entidad, mediante la implementación de acciones que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en el desplazamiento o uso de las vías. El Plan Estratégico de Seguridad vial aplica en primer lugar a todos aquellos que tienen el rol de conductor público de la entidad, a los funcionarios y contratistas que actúan como peatones, pasajeros y conductores y a las empresas con las cuales se contrata la prestación de actividades propias de la empresa.

El documento del plan estratégico está soportado en las siguientes Lineas de acción:

- **Fortalecimiento Institucional:** Esta línea comprende las siguientes actividades:
 - Definición de los objetivos y la política del PESV.
 - Creación y conformación del comité de seguridad vial.
 - Designación del responsable de la implementación del PESV.

- Diagnóstico de los Riesgos Viales.
- Plan de acción de los riesgos viales.
- Implementación de las acciones.
- Seguimiento y evaluación.

- **Comportamiento Humano:** definida por los siguientes aspectos:
 - Procedimiento de selección de conductores
 - Pruebas de ingreso
 - Capacitación en seguridad vial
 - Control de documentación de conductores
 - Política de control de alcohol y drogas
 - Política de regulación de horas de conducción y descanso
 - Política de regulación de la velocidad
 - Política de uso del cinturón de seguridad
 - Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientas se conduce
 - Elementos de protección

- **Atención a víctimas**: En esta línea se definen los protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito y en caso de fallas de vehículos. Así mismo contiene la forma como se divulgaran dichos protocolos y como se hará el análisis de los accidentes que ocurra y la forma como se va a documentar, con los respectivos indicadores de los accidentes de tránsito.

- **Vehículos Seguros:** Comprende lo referente a la definición de los programas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa, cuya documentación debe incluir: La hoja de vida de los vehículos, las recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, el cronograma de intervenciones de vehículos propios. Verificación de mantenimiento para vehículos contratados, registros de los mantenimientos y chequeo pre operacional.

- **Infraestructura Segura:** este ítem se relaciona con las rutas internas donde circulan los vehículos de la empresa y el desplazamiento de las zonas peatonales de las instalaciones, en donde se debe verificar que estén demarcadas, señalizadas e iluminadas, entre otros. Por otra parte se debe realizar el estudio de rutas externas de los desplazamientos, estableciendo rutas críticas, políticas de administración de dichas rutas y políticas de socialización y actualización de la información preventiva para los desplazamientos realizados en la empresa.

25. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la empresa. El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019 y los señalados en los artículos 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Los cuales se han clasificado por estructura, proceso y resultados; adicionalmente se tienen los indicadores para los objetivos estratégicos del SST:

- **Indicadores de Estructura:** Son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en SST.
- **Indicadores de proceso:** Son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

En la siguiente tabla se relacionan los indicadores de los objetivos estratégicos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

OBJETIVOS SST	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SG-SST	Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	Actualización de Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	(N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones establecidas en el procedimiento) X 100 (N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones requeridas en el año basados en el procedimiento) x 100

Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.		Plan de Capacitaciones	Capacitaciones ejecutadas en SST	(N° de capacitaciones de ejecutadas N° de capacitaciones programadas) X 100
Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la empresa.		Acciones preventivas y correctivas	Gestión de actos y condiciones inseguros	(N° de reportes de actos y condiciones inseguras gestionados N° de reportes de actos y condiciones inseguras reportados) X 100
Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo - AT con relación a la tasa presentada en la vigencia anterior		Reducción de Accidentes de Trabajo	Reducción de accidente de trabajo con respecto a la vigencia Anterior	(N° total de accidentes de trabajo presentados en el año N° total de accidentes de trabajo ocurridos en el año anterior - 1 * 100
Mantener la tasa de prevalencia de enfermedad laboral (EL) en la empresa		Prevalencia de enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(N° de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral N° Total de servidores de la empresa en el año) x 100

26. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo especificando, actividades, evidencias, responsables y el mes de programación comparándose con el de su posible ejecución.

Teniendo en cuenta que las actividades de este plan dependen de que se proporcionen los recursos que requiere el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, las fechas de ejecución se podrían ver modificadas en el desarrollo de este plan.

Ver: Anexo formato del plan de trabajo

27. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades, se adelantan acorde con el Decreto 1530 de 1996, la 1401 de 2007 y para enfermedad laboral el decreto 1477 de 2014.

Ver: Anexo procedimiento de reporte de accidentes e incidentes laborales

28. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para verificar el grado de cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan auditorías internas siguiendo lo definido en el programa de auditorías del Sistema de Gestión Integral y de control de la empresa, para ello el líder del SIGC realiza la programación anual de las auditorías a cada uno se los sistemas.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S realizará pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando entre otros los avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

Los programas serán sujeto de seguimiento permanente mediante el cronograma - plan anual de seguridad y salud en el trabajo, los resultados obtenidos serán incluidos dentro de la revisión por la dirección. En función de los resultados de la gestión se orientarán las actividades del SST.

Cada año, al iniciar y finalizar se realiza con la asesoría de la ARL, la evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyas acciones de mejora forma parte de las actividades del sistema para la siguiente vigencia.

29. REVISIÓN POR LA GERENCIA

El Representante Legal de la empresa, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a las partes interesadas los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Se elaboró a los 15 días del mes de octubre de 2020.

CONTROL DE CAMBIOS			
0.1	Creación del documento	Frank Vargas	15-10-2020
0.2			

VER: OTROS ANEXOS:

- Documentos
- Matrices
- Formatos
- Procedimientos

PAGADA

CONSULTA DE EMPLEADOS POR PLANILLA
Razón Social: CONSORCIO MD
Identificación: NI-9018305666
Sucursal: 0
ARP: 14-23 POSITIVA
Fecha Pago Planilla: 2024-09-24

INFORMACIÓN DE LA PLANILLA
Número Planilla: 31089607
Tipo de Planilla: E
Período Pensión: 2024-08
Período Salud: 2024-09
REFERENCIA DE PAGO (PIN):

ASOPAGOS s.a.

| | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31079226
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-09-23

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MLW DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901016695	D.V.	7	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 33D N 23 107 SUR	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	MLWDISENOSYCONSTRUCCIONESSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3125445187
FAX	3124451	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1081394218	PRIMER APELLIDO	RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO	LOSADA
PRIMER NOMBRE	LEIDY	SEGUNDO NOMBRE	LORENA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 08	Año: 2024	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.300.000		31079226

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1081394218	01	No	No	No	41	1	1711001	Fijo	RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA	$1.300.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1081394218																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1081394218	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1081394218	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	5423901	0.0696000	$90.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-1081394218	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$208.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$208.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$52.000	$0	0	$0	0	$0	$52.000	0	$0	$0	$52.000	$0	0	$0	$0	$52.000	$0	$0	$52.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$90.500	0	$0	$0	$90.500	0	$0	$90.500	0	$0	$0	$90.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$52.000	0	$0	$52.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$52.000
PENSIONES	1	$208.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$90.500

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$52.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$402.500

PAGADA

CONSULTA DE EMPLEADOS POR PLANILLA
Razón Social: CERRA INGENIERIA S.A.S.
Identificación: NI-901704018
Sucursal: 0
ARP: 14-23 POSITIVA
Fecha Pago Planilla: 2024-09-26

INFORMACIÓN DE LA PLANILLA
Número Planilla: 31103300
Tipo de Planilla: E
Período Pensión: 2024-08
Período Salud: 2024-09
REFERENCIA DE PAGO (PIN):

ASOPAGOS s.a.

| | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

DOCUMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

Aprobación	Nombre	Cargo	Fecha
Creación	EDILVER FRNAK VARGAS	Responsable del SST	15/10/2020
Revisó			
Aprobó			

AÑO 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÖN 4
2 OBJETIVOS 6
3 PROPÓSITO 7
4 ALCANCE 8
5 DEFINICIONES 8
6 MARCO LEGAL 11
7. MARCO INSTITUCIONAL 19
7.1 NATURALEZA JURÍDICA 19
7.2 MISIÓN 19
7.3 VISIÓN 19
7.4 POLITICA INTEGRAL DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO . 20
7.5 OTRAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20
7.5.1 Política Integral para la Prevención y Atención de consumo de sustancias psicoactivas: 20
7.5.2 Política de Seguridad Vial: 21
7.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 22
7.7 JORNADA LABORLA 22
8.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
8.2 ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST: 23
9. AFILIACION DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 25
10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: 25
11. COMITÉ DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABOAL. 29
13. PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION DEL SST 29
14. RENDICION DE CUENTAS 31

15. MATRIZ LEGAL 31
16. ASPECTOS TECNICOS DE SST PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 31
17. EVALUAR LOS CAMBIOS INTERNOS Y EXTERNOS 31
18. DIAGNÓSTICO DE SALUD 32
19. SUBSISTEMAS DE GESTIÓN 34
20. SUBSISTEMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL. 39
22. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA 42
23. ACTIVIDADES DE CONTROL DE RIESGO QUÍMICO 43
24. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 43
25. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 45
26. PLAN DE TRABAJO 47
27. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES . 47
28. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 47
29. REVISIÓN POR LA GERENCIA 48

1. INTRODUCCIÖN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la "Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

El Artículo 2.2.4.6.4, define que el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un procesos lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".
El parágrafo 1, de referido artículo define: "el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado a ellos.

El artículo 2.2.4.6.7, define: "La política del SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales"

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los , contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance de este sistema; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral (PHVA) y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación Colombiana, desarrolladas bajo los lineamientos del sistema de Gestión OHSAS 18001:2007, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la demás legislación Colombiana vigente en la materia.

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción.

Los equipos, las condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.
En virtud de lo anterior el Gobierno Nacional, bajo los lineamientos de las normas técnicas internacionales, en su legislación ha establecido la obligatoriedad de los empleadores de velar por la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo, al igual que el deber de responder por la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus instalaciones.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. comprometido con la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la entidad, en su productividad, su solidez y en el desarrollo institucional, elaboró y desarrolló el Sistema Gestión y la Salud de los Trabajadores tendiente a establecer y desarrollar una serie de actividades encaminadas a determinar el diagnóstico de condiciones de salud y a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los colaboradores, por medio del desarrollo de los subsistemas de vigilancia epidemiológicas. Todo esto con el fin de disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades labores como mitigar el impacto que estos puedan causar en la salud de las personas.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**., implementa el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia en especial el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los colaboradores, para desarrollar estrategias que permitan disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades labores, generando condiciones de trabajo seguro y saludable basado en la prevención y cultura de autocuidado dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.

- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.

- Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.

- Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo - AT con relación a la tasa presentada en la vigencia anterior.

- Mantener la tasa de prevalencia de enfermedad laboral (EL) en MLW **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

3 PROPÓSITO

El presente documento describe la estructura y los lineamientos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, bajo los nuevos requisitos que impone la transición de OHSAS 18001 a ISO 45001, teniendo en cuenta que la certicación que actualmente tiene **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. OHSAS 18001 Así mismo, El SG-SST se desarrolla bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión d dispuesto por Gobierno Nacional bajo el Decreto 1499 de 2017 y la *Legislación Colombiana* aplicable a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Esta transición de OHSAS a ISO 45001 es una tarea de máxima urgencia a acometer dentro del compromiso de mejora continua de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. con la gestión de la seguridad laboral. Además permitirá a nuestra entidad alcanzar y demostrar un sólido desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo mediante el control de sus riesgos, proporcionando un ambiente seguro y saludable para los servidores y colaboradores y orientando su gestión hacia la prevención accidentes y enfermedades ocupacionales.

La norma ISO 45001 requiere de un elevado nivel de compromiso con la dirección estratégica y el contexto, además refuerza el roll de la alta dirección en cuanto al liderazgo, en el cual deberá rendir cuentas y asegurar la efectividad del sistema de gestión en relación a los resultados esperados y a la mejora continua.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo al igual que la norma ISO 45001 segará el modelo PVHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actualizar), que proporciona a **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. un marco para la planificación de lo necesario para poner en marcha la minimización del riesgo. El desarrollo de este Sistema de Gestión integral incluye dentro de sus subsistemas los siguientes: Promoción y prevención de medicina del trabajo higiene industrial y de seguridad industrial, los cuales como herramientas de gestión permiten el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

4 ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades laborales en las instalaciones o bajo el mandato de **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.; estos estándares aplican para todos los procesos que desarrolla **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**..

La cobertura del SG-SST comprende:

- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o ejecución de sus actividades contractuales.

5 DEFINICIONES

- **Accidente**: suceso fortuito, inesperado, súbito y a menudo alarmante que ocurre a los seres vivos e inanimados, máquinas e invenciones del hombre o espontáneamente en la naturaleza, alterando su estado de normalidad o su equilibrio y pudiendo causar daño o lesiones
- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
 Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
 Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012)
- **Accidente laboral:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

- **Acción preventiva**: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Administración del riesgo:** método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.
- **Autor reporte de condiciones de trabajo y salud**: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Ausentismo:** condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.
- **Condiciones de trabajo y de salud:** son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones del medio, que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
- **Enfermedad**: Anormalidad en el funcionamiento del organismo o alteración de la salud de las personas
- **Enfermedad laboral:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 de 2012)
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012)
- **Equipos y elementos de protección personal y colectiva:** medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015)
- **EPP**: Elemento de Protección Personal.
- **Factor de Riesgo**: llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **Grado de riesgo (peligrosidad):** es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor

de riesgo con respecto a los demás.

- **Gestión de RI**: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.
- **H.I.N.R**.: Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.
- **HSEQ**: Health, Safety, and Enviroment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente)
- **Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST:** el empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, (decreto 1072 de 2015).
- **Matriz de Identificación**: proceso dinámico de identificación, cualificación, cuantificación y análisis de los riesgos y Factores de riesgo existentes en las áreas laborales, con el fin de diseñar e implantar medidas de intervención y de control
- **Matriz de peligros / aspectos:** es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos no aceptables o los impactos significativos para la seguridad, salud de los trabajadores y el medio ambiente que enfrenta una organización.
- **Mejoramiento continuo:** proceso para fortalecer al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de Gestión Integral de la empresa. Programa de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral: Documento que recopila y describe la metodología para el desarrollo de las actividades de SST.
- **OHSAS 18001**: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Peligro**: fuente o situación con potencial de daño en términos de muerte, lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Política de Gestión Integral:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección **WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Prevención**: anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre
- **Promoción**: actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida
- **Protección**: actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.
- **Responsabilidad Integral**: Comprende la gestión de Relaciones Externas, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente.
- **Riesgo**: combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de

maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

- **Riesgos profesionales**: son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.
- **Ruido**: fenómeno mecánico de carácter ondulatorio que se origina al oscilar las partículas de un cuerpo físico, que se propaga en un medio elástico (agua, aire o sólidos) y que es capaz de producir sensación auditiva.
- **Salud en el trabajo**: actividades o conjunto de acciones multidisciplinarias orientadas a prevenir los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a través de la promoción, educación, prevención, control, recuperación, rehabilitación y readaptación de los trabajadores; protección de las personas a los riesgos ocupacionales y ubicación de estos de acuerdo a sus condiciones. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.

 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios, contratistas y visitantes en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** elemento del sistema integrado de gestión de la empresas el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.
- **SIG**: Siglas utilizadas para definir Sistemas de Integrado de Gestión
- **TLV´s:** Valores Límites permisibles de exposición, normalizado por la ACGIH
- **TLV-TWA**: Media ponderada en el tiempo

6 MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

- **Ley 1523 de 2012** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de

desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

- **Artículo 1.** De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **Artículo 2**. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
 En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- **Artículo 8°.** Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:
 7 Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

 8 Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

- **Ley 9 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias y algunas disposiciones en el Título III: Salud Ocupacional.
 - **Artículo 80.** Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:
 - ✓ Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
 - ✓ Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
 - ✓ Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
 - ✓ Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
 - ✓ Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

- **Artículo 81.** La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.
- **Artículo 82.** Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

- **Artículo 111.** En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.

- **Artículo 122**. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

- **Artículo 123.** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

- **Artículo 124**. El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

- **Artículo 125.** Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica

- **Artículo 126.** Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso, su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud

- **DECRETO 612 DE 2018,** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos plan de acción por parte de las entidades del Estado".

- **Decreto 1072 de 2015**, por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) decreta:

 Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

 Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

 Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.7: Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Controles Administrativos
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el

trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Artículo 2.2.4.6.36. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud.

Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación.

Artículo 2.2.4.6.38. Constitución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realicen todas las entidades, tanto públicas como privadas, deberán ser contempladas dentro del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Resolución 0312 de 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes**.**, decreta:

Artículo 1. Campo de aplicación y cobertura: La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrató civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Objeto: La presente resolución tiene por objeto implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

Artículo 3. Los Estándares Mínimos son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios: Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecúa, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.

- **Resolución 1016 de 1989**, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país**,** en sus artículos establece:

 Artículo 1. Todos los empleadores oficiales, privados, contratistas y subcontratistas están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.

- **Artículo 2.** El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

- **Artículo 4.** El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo deberá desarrollarse de acuerdo con su actividad económica y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores. Tal programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades. Tanto el programa como el cronograma se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control".

- **Artículo 10.** Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo".

- **Artículo 11.** El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores".

- **Resolución 2400 de 1979,** por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

 - **Artículo 2**. Son obligaciones del Patrono:

 a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan. Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.

 Establecer un servicio médico permanente de medicina industrial, en aquellos establecimientos que presenten mayores riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, a juicio de los encargados de la salud Ocupacional del Ministerio, debidamente organizado para practicar a todo su personal los exámenes

psicofísicos, exámenes periódicos y asesoría médico laboral y los que se requieran de acuerdo a las circunstancias; además llevar una completa estadística médico social.

a) Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patronos y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Di visión de Salud Ocupacional.

b) El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad, o en su defecto un representante de la Empresa y otro de los trabajadores en donde no exista sindicato.

c) Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

d) Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

7. MARCO INSTITUCIONAL

7.1 NATURALEZA JURÍDICA

NIT	901016695-7
Razón Social	**WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.
Ciudad	NEIVA – (HUILA)
Dirección	CARRERA 33D N° 23- 107 SUR
Teléfono	3188370821
Actividad Económica	4290 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
Nombre de la ARL	Positiva Compañía de Seguros S.A / ARL

7.2 MISIÓN

WLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. es la encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas.

7.3 VISIÓN

Seremos reconocidos a 2025 como una entidad modelo en el mundo por:

- El conocimiento del potencial del subsuelo colombiano y el logro de su aprovechamiento,
- El profesionalismo de nuestro equipo, el alto nivel tecnológico y la eficiencia y agilidad en procesos clave.

7.4 POLITICA INTEGRAL DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., está comprometida con la estructuración, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, el cual está orientado a la protección y promoción de la salud física y mental de nuestros trabajadores a su vez, nos empeñamos en la protección del medio ambiente.

Todos deben garantizar la identificación, evaluación, control y/o minimización de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas, reduciendo así los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y el impacto ambiental, velará por el cumpliendo de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, basado en el principio de prevención de Riesgos Laborales y cualquier tipo de degradación ambiental, a través de la asignación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud, seguridad y el Medio Ambiente.

Todos los trabajadores, tendrán la responsabilidad socio-ambiental de consultar, participar y cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, salud y Medio Ambiente, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsable de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores y el Medio Ambiente.

7.5 OTRAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., coherencia con su política y teniendo como base la mejora continua de sus procesos a establecido las siguientes políticas:

7.5.1 Política Integral para la Prevención y Atención de consumo de sustancias psicoactivas:

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se encuentra comprometida con la salud de todos sus colaboradores, servidores, contratistas, y visitantes, razón por la cual dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se proporcionan espacios laborales seguros y agradables libres del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que alteren la tranquilidad y seguridad

del entorno laboral, debido que el uso de estas, afectan la psiquis de las personas, provocando posibles situaciones adversas que afectan el entorno laboral, la eficiencia de su trabajo y la salud.

Conscientes de los efectos de estas sustancias, se prohíbe el consumo, porte o comercialización de estas, dentro de las instalaciones y en horarios donde se desarrollen actividades propias del trabajo. De igual manera, se prohíbe el presentarse a laborar bajo sus efectos.
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., realizará campañas en pro de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas y se podrán realizar pruebas aleatorias a los colaboradores, servidores, contratistas.
El desacato de esta política acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar contenidas en la ley 734 del 2002 – Código Único Disciplinario.

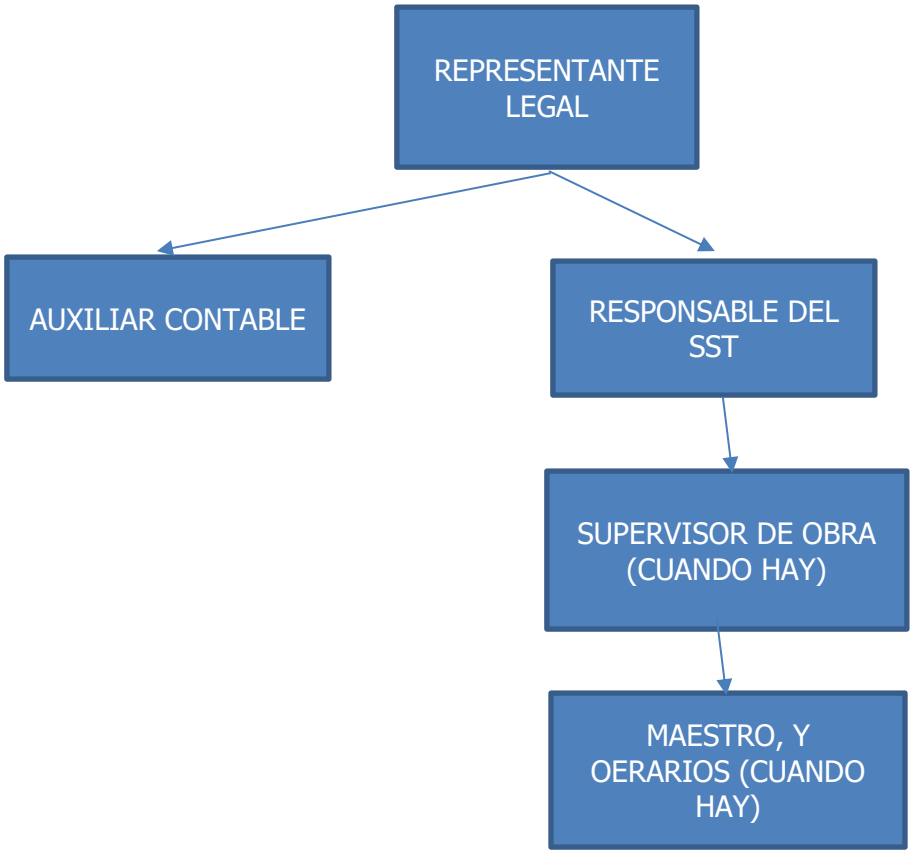
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., resuelve que las políticas sean implementadas, difundidas y mantenidas en los todos los niveles de la organización.

7.5.2 Política de Seguridad Vial:

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., está comprometida con la prevención de accidentes de tránsito y promoción de actividades que fortalezcan el autocuidado y uso adecuado de los vehículos y el entrenamiento del personal que conduce; razón por la cual establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, contratistas y subcontratistas en ejercicio de sus labores en materia de seguridad vial:

- Promover en todo el personal que conduce (sea propio o contratista) el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación de tránsito, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización, así como las especificaciones técnicas, estándares de seguridad vial que determine la empresa que fomenten el respeto y la cortesía por los usuarios de la vía, el manejo defensivo asegurándose que la movilización terrestre se desarrolle con seguridad sin afectaciones humanas, a la propiedad, daños a terceros o imagen de la compañía.
- Establecer actividades de capacitación y entrenamiento para los funcionarios y contratistas que conduzcan al fortalecimiento del autocuidado, uso adecuado de vehículos y entrenamiento del personal que conduce, garantizando su competencia y mejoramiento de la calidad de vida.
- Fijar medidas que permitan garantizar el mantenimiento preventivo de todos los vehículos al servicio de la empresa.

7.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



7.7 JORNADA LABORLA

Se cuenta con varias jornadas laborales en los diferentes puestos de trabajo de

Área Administrativa y Operativa

ÁREA ADMINISTRATIVA	
JORNADA MAÑANA	**8:00 AM A 12:00 M**
JORNADA TARDE:	**2:00 PM A 6:00 PM**
JORNADA MAÑANA SABADO:	**8:00 AM A 12:00 M**
ÁREA OPERATIVA	
JORNADA MAÑANA	**8:00 AM A 12:00 M**
JORNADA TARDE:	**2:00 PM A 5:00 PM**
JORNADA MAÑANA SABADO:	**8:00 AM A 12:00 M**

8.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización del sistema de la seguridad y la salud en el trabajo se sustenta en los parámetros establecido en el capítulo III, artículo 16 "Estándares mínimos para empresas de clasificadas con riesgos I, II, III, IV ó V. […]

8.2 ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST:

RECURSOS HUMANOS: Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la responsabilidad se encuentra delegada en el Grupo

Interno - Trabajo de Talento Humano, la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, del cual es responsable el Experto Código G3, Grado 06 del GIT- Talento Humano, quién cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, item1:"asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST". y tiene a su cargo las responsabilidades establecidas, en el ítem 2 del artículo 16 de la resolución 312 de 2019.

Por otra parte, la gestión se apoya con contratistas del GIT – Talento Humano, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, suministrará los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológica y demás que se desarrollan en la empresa.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias los cuales están conformados por servidores y contratistas.

RECURSOS FINANCIEROS: Desde el equipo de trabajo se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Para la presente vigencia se tiene presupuestado los recursos destinados para la compra de elementos de protección personal, elementos terapéuticos, dotación y elementos para la brigada.

También se cuenta con la reinversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales y los recursos de reinversión por el corredor de seguros que se encarga de vigilar el cumplimiento de las actividades de la ARL. Para esta vigencia se pactó un porcentaje de reinversión del 46%, aproximadamente $203.000.000,00 basada en el total del recaudo de los aportes del año pasado de enero a noviembre y promediando diciembre.

Estos recursos retornarán como lo indica el parágrafo 2, del artículo 2.2.5.6.37 del Decreto 1072 del 2015, mediante asesorías, **capacitaciones**, campañas y asistencias técnicas en los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS: la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son:

Sillas, Gimnasio, Televisor, DVD, Video Beam, auditorio, salas de trabajo y un punto de atención de primeros auxilios.

9. AFILIACION DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La afiliación de los servidores de la empresa al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales se realiza en el proceso de vinculación y su pago es llevado por el área de nómina de la entidad.

Para el caso de los contratistas, se tiene estipulado su verificación en el proceso de gestión contractual la afiliación al sistema de seguridad social, antes de surtirse el contrato y su pago se exige en el momento de pasar la cuenta de cobro respectiva.

10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El Reglamento se encuentra elaborado, aprobado por parte del Representante Legal de la empresa, En este reglamento la empresa se compromete a brindar protección e higiene a los servidores públicos, a brindar instalaciones seguras y dotadas adecuadamente para el desarrollo de sus actividades entre otros compromisos con la finalidad de garantizar una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Ver: Anexo Reglamento de Higiene y seguridad industrial

11. COMITÉ DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Salud: Es el organismo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, a su vez sirve como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S se realizan las siguientes actividades

con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST,

El COPASST se encuentra normativamente reglamentado por:

- Decreto 614 de 1984
- Resolución 1016 de 1989
- Decreto Ley 1295 de 1994
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1443 de 2014

Están compilados en el Decreto Ley 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Trabajo).

CONFORMACIÓN DEL COPASST Y/O VIGÍAS DE SALUD:

Los representantes de la administración son elegidos directamente por el empleador o quien este delegue, mientas los representante de los trabajadores son elegidos por votación libre. Los miembros del comité parietaria de seguridad y salud en el trabajo se elegir para un periodo de 2 años y pueden ser reelegidos. El número de trabajadores que pueden pertenecer al COPASST depende la cantidad de empleados de la empresa, establecidos así:

<10 Trabajadores tiene un vigía.
10-49 Trabajadores se elige un representante por cada una de las partes. 50-499 Empleados; se eligen dos representantes por cada una de las partes. 500- >999 4 representantes por cada una de las partes.

Debe tener un Presidente (designado por el empleador escogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno).
Cumpliendo con la resolución 2013 de 1986 y con el Decreto 1295 de 1994, la a empresa cuenta con su Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST, el cual se conformó mediante resolución 733 del 14 de septiembre de 2015, previa elección de los representantes de los trabajadores y designación de los representantes de la administración.
En la empresa se realizan las siguientes actividades con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST:

- Convocatoria.
- Inscripción.
- Divulgación de inscritos.

- Prorroga de inscripciones (en caso de que no hayan inscritos).
- Divulgación de inscritos.
- Designación de jurados.
- Divulgación de listado de votantes.
- Jornada de elecciones.
- Escrutinio de votaciones.
- Publicación de resultados.
- Presentación oficial del comité.

- **CAPACITACIÓN COPASST:** Los temas de capacitación que se realizarán durante el periodo de elección de este comité, el cual incluye los siguientes temas:

 - Funciones de sus integrantes.
 - Inspecciones (promoción, inspección y verificación de recomendaciones.)
 - Identificaciones de peligros (detección de condiciones y actos peligrosos)
 - Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

Estas capacitaciones se realizaran al comité con los recursos de la reinversión de la ARL, y se documentara de acuerdo a lo establecido en el plan de capacitación.

FUNCIONES DEL COPASST: LAS FUNCIONES DEL COPASST Y/O VIGIA DE SALUD SON:

- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del evento en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de

factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.

- ❖ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas a Salud Ocupacional.
- ❖ Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ❖ Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- ❖ Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- ❖ Elegir el secretario del Comité.

A las reuniones del comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del COPASST.

- **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST:** Son funciones del presidente:

 - ❖ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
 - ❖ Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
 - ❖ Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
 - ❖ Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
 - ❖ Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
 - ❖ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

- **FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST:** el secretario del comité tiene las siguientes funciones:

 - ❖ Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
 - ❖ Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
 - ❖ Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

Ver: Anexo Acta de conformación.

12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABOAL.

Estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
Para la elección de los representantes de los trabajadores se dispuso jornada de votación donde todos los aspirantes manifestaron su intención en participar de manera libre y espontánea, los funcionarios ejercieron su derecho a votar por la mejor opción según su criterio personal.
El señor presidente designo dos representantes por parte de la empresa, para completar la conformación del Comité.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Características de los integrantes del Comité: Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

13. PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION DEL SST

Inducción en SG-SST en el puesto de trabajo: La inducción del SG-SST está orientada a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de la empresa, informarlo sobre la misión, visión objetivos entre otros temas, actividad que se realiza de acuerdo con la programación.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como ``derecho a saber, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos a los que va a estar expuesto en su sitio de trabajo y saber las consecuencias para la salud

que puede acarrear la exposición a los diferentes riesgos laborales, así como los controles existentes para reducirlos o eliminarlos y los equipos y elementos de protección personal a utilizar, para disminuir la probabilidad de accidente, enfermedad o muerte en los lugares de trabajo.

Reinducción en SG-SST: Dirigida a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios que se susciten al interior de la empresa, en la planeación estratégica, en el sistema integrado de planeación y control, mapa de procesos y/o actualización normativa sobre inhabilidades e incompatibilidades que rigen el servicio público.

Normativo sobre la materia o antes si se generan cambios institucionales que así lo ameriten o en el momento que se produzcan dichos cambios.

A este programa tienen acceso los servidores y contratistas y se realiza de acuerdo con lo estipulado en el Plan Institucional de Capacitación de la Vigencia.

Plan de Capacitación de la Vigencia: El plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructuró de acuerdo con la evaluación de estándares mínimos dándose continuidad a los diferentes programas que se llevan a cabo, las capacitaciones que se llevarán a cabo para la presente vigencia son:

- **HIGIENE POSTURAL EN VIDEO TERMINALES:** Educar a los colaboradores de la empresa en higiene postural frente a la VDT a través de herramientas visuales y mediante experiencia vivencial con el fin de evitar la aparición de sintomatología relacionada con DME.
- **MANIPULACION MANUAL DE CARGAS:** Capacitar a los colaboradores de tipo operativo de la empresa a través de ejercicios prácticos en manipulación manual de cargas con el fin de evitar sintomatología derivada de la aplicación de fuerza.
- **BENEFICIOS DEL EJERCICIO:** incentivar a los colaboradores y servidores sobre los beneficios del ejercicio**.**
- **CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS:** Capacitación básica para la brigada en evacuación y rescate y manejo de extintores.
- **CAPACITACION NORMAS DE TRANSITO:** Brindar conocimiento básico de comportamiento en peatones, vehículos y bici usuarios con el fin de mejorar los conocimientos y disminuir el riesgo de accidentalidad de servidores y colaboradores de la empresa.
- **CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES EN EL TRABAJO:** Brindar herramientas a los servidores para el

fortalecimiento de habilidades y competencias sociales en el trabajo, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial.

14. RENDICION DE CUENTAS

La rendición cuentas del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla anualmente de acuerdo con lo establecido en la programación realizada por el Sistema de Gestión Integral y de Control. La rendición de cuentas a todos los niveles, se realiza a través del correo electrónico institucional el cual es enviado a todos los servidores y contratistas de la empresa.

15. MATRIZ LEGAL

El procedimiento para la identificación de las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa se encuentra normalizado en el sistema de reposición documental.

Ver Anexo: Matriz Legal.

16. ASPECTOS TECNICOS DE SST PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los aspectos técnicos del SST se encuentran establecidos y normalizados, con el nombre de Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas y Proveedores. Este documento contempla las clausulas y los requisitos que se deben tener en cuenta no solo en el proceso inicial de gestión contractual para la evaluación y selección de proveedores, sino que también señala las obligaciones contractuales de SST que deben cumplir las personas naturales y jurídicas durante la ejecución del contrato.

17. EVALUAR LOS CAMBIOS INTERNOS Y EXTERNOS

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S ha establecido la metodología a

seguir al interior para identificar, documentar, comunicar e implementar los cambios en los procesos que surjan al interior de esta, durante el desarrollo de su misión. Con esta metodología se puede evaluar el impacto que tiene sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos o externos. El Manual de Gestión del Cambio se encuentra normalizado.

18. DIAGNÓSTICO DE SALUD

Se realiza el diagnóstico de salud, mediante la realización de los exámenes ocupacionales, aplicación de la batería psicosocial y del seguimiento al ausentismo de la entidad, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante el diagnóstico de salud se identifican las características generales de la población evaluada, en lo que se refiere a:

- Variables demográficas: edad, sexo, procedencia, educación, hábitos y estilos de vida.
- Ocupacionales: antecedentes ocupacionales, cargo, tiempo en el cargo, sección y factores de riesgo.
- Morbilidad: patologías más frecuentes, o más severas o por factores de riesgo, sus hábitos y la distribución de enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizan de acuerdo a lo definido en la resolución 2346 de 2007 y Resolución 2646 del 2008; además se cuenta con el procedimiento "Exámenes Médicos Ocupacionales", en el que se describen las actividades a seguir para su realización conforme a lo establecido en el profesiograma de la empresa en el cual están definidos los tipos de exámenes médicos que se deben realizar para el ingreso, egreso y periódicos de los servidores y se especifica en qué casos se deben dejar recomendaciones o restricciones, parámetros básicos que debe contener el acto médico y la historia clínica. Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo. Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador pueda agravarse en desarrollo del trabajo.

La empresa en caso de realizar contrataciones de funcionarios con condiciones de

salud particular o con recomendaciones en su concepto de aptitud médica, deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral de acuerdo con estas condiciones Anualmente se elaborará un cronograma de actividades y capacitaciones de SST denominado plan anual de trabajo.

19. SUBSISTEMAS DE GESTIÓN

Subsistema de Promoción y Prevención de Medicina del Trabajo: Conjunto de actividades dirigidas a la prevención, promoción y control de la salud de los servidores y contratistas de la Institución. En este subsistema se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo que propenden por el mejoramiento y **mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar físico, mental y social de las** personas en la entidad, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en los puestos de acuerdo con la condiciones psicofísicas y manteniéndolas en aptitud de producción laboral.

Objetivos del subprograma: Como objetivo general del subsistema tenemos:

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud, bienestar y calidad de vida de los servidores públicos.

- Los objetivos específicos del subprograma son:

 - ✓ Prevenir, detectar precozmente y controlar enfermedades de origen común y laboral.
 - ✓ Fortalecer la promoción de la salud, sensibilizando a la población trabajadora frente a cuidados básicos y hábitos saludables que permitan reducir sus factores de riesgo individual.
 - ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para ingreso, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo,

 Retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud y el bienestar de los trabajadores.
 - ✓ Desarrollar proceso para la realización de los exámenes ocupacionales con su respectivo profesiograma.
 - ✓ Desarrollar anualmente un diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo
 - ✓ Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofìsicas.de los trabajadores de la empresa que incluya los requisitos establecidos en el Art 18 de la Resolución 2346 del 2007.
 - ✓ Desarrollar actividades de Vigilancia epidemiológica, conjuntamente con

el subprograma de higiene y seguridad industrial.

- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, relacionadas con el trabajo, accidentes de trabajo y educación en salud y bienestar de los trabajadores.
- ✓ Investigar y analizar las enfermedades y accidentes ocurridos, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la Presidencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y relacionadas con el trabajo así como de los accidentes comunes y accidentes de trabajo acaecidos en la empresa. Reubicar en caso que se requiera al trabajador o contratista por recomendación laboral de la EPS y/o ARL
- ✓ Hacer seguimiento periódico de los funcionarios y contratistas para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación laboral de los trabajadores con incapacidad temporal ye incapacitad permanente parcial.
- ✓ Promover actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

- **Programas de vigilancia epidemiológica (PVE):** Los programas de vigilancia epidemiológica existentes en la empresa obedecen al análisis de los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, ausentismo, registro de accidentes laborales, enfermedades laborales, hallazgos significativos encontrados en actividades de promoción y prevención.

 Estos programas serán desarrollados por profesionales de la salud con licencia en salud ocupacional.

 Los programas serán evaluados por indicadores de cuantificación anual, los cuales irán apoyados en un informe en el cual se emitirán recomendaciones permitiendo el fortalecimiento del programa en el caso de definir prolongar su existencia al interior de la entidad.

 Las actividades de los PVE se registran en el plan anual de trabajo de SGSST.

 A la fecha se cuenta con el PVE por riesgo biomecánico implementado, se encuentran en la fase inicial de implementación el PVE por riesgo cardiovascular y el PVE por riesgo sicosocial.

A continuación, se describen los Programas de Vigilancia Epidemiológica

- **Programa de Vigilancia Epidemiológico Cardiovascular:** El PVE en riesgo cardiovascular se desarrolla con la asesoría del médico asesor especialista con licencia en seguridad y salud en el trabajo proporcionado por la ARL, aplica a la población trabajadora (planta y contratistas) de la empresa mayor a 40 años; personas con factores de riesgo que aún no han presentado síntomas de enfermedad cardiovascular y las personas con cardiopatía coronaria, enfermedad cardiovascular o vasculopatía periférica establecidas.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este PVE son:

- Encuesta de salud enfocada al riesgo cardiovascular según parámetros de la OMS.
- Toma de tensión arterial.
- Estratificación del Riesgo
- Seguimiento a las evaluaciones ocupacionales de la población en riesgo.

- **Programa para la prevención de los desórdenes musculoésqueleticos:** El presente programa está orientado a la prevención de DME, con un énfasis en la promoción de la salud. Integra a servidores públicos, terceros y contratistas que desarrollen actividades en la entidad y compartan afiliación a Positiva A.R.L. El modelo de prevención aplicado tiene una aproximación global, participativa e interdisciplinaria, que estima los eventos asociados con el desarrollo de DME, a partir del diagnóstico integral de las situaciones de trabajo y condiciones de salud para el desarrollo de estrategias de control, siendo coherente con las evidencias científicas.

El PVE en riesgo biomecánico se desarrolla con el soporte de la fisioterapeuta, especialista con licencia en seguridad y salud suministrado por la ARL, la cual por medio definen las actividades a desarrollar; la continuidad del programa se soporta en la realización de la encuesta de sintomatología osteomuscular.

El programa tiene como objetivo general:

- Contribuir eficazmente en la implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de DME en la empresa, a través del uso de herramientas, actividades y gestión para responder oportunamente a las necesidades identificadas del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los DME de la entidad.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este programa son:

- Identificación y evaluación de áreas de trabajo.
- Adecuación de puestos de trabajo
- Entrega de elementos ergonómicos
- Emisión de recomendaciones de Higiene Postural, orden y aseo en el puesto de trabajo.
- Diagnóstico Primario de Posibles Lesiones Osteomusculares
- Calificación del riesgo ergonómico
- Desarrollo de escuelas terapeuticas.
- Realización de pausas activas.

- **Programa de hábitos de vida saludable, promoción y prevención:** Dentro de la estrategia de SST desarrollada por la empresa es claro que la mejor forma de proteger la salud y mitigar el impacto sobre el medio es desarrollando actividades orientadas a la prevención y promoción de aquellos factores que se tienen identificados como potenciales generadores de efectos nocivos sobre la salud y el medioambiente laboral, debido a ello se ejecuta se definen parámetros de programación anual para la ejecución de actividades que fortalezcan el conocimiento del trabajador sobre ciertos eventos y de tal forma brindarle herramientas para fortalecer la prevención primaria y secundaria en la empresa.

El programa tiene los siguientes objetivos:

- Establecer el paso a paso a seguir desde la **planeación del trabajo, actividades** (basado en insumos como el ausentismo mensual, hallazgos positivos de la evaluación periódica, hallazgos de la búsqueda pasiva en el Instituto Nacional de Salud (boletín epidemiológico de emisión semanal)), **el cronograma** de trabajo, su **ejecución y evaluación** lo que retroalimentará el o los programas, sus actividades y enriquecerá el proceso tras la evaluación anual.

- Contribuir al bienestar integral de los trabajadores de la empresa promoviendo hábitos saludables, acciones que lleven a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad de origen común o laboral.

El programa de hábitos saludables, promoción y prevención soporta la programación de las actividades siguientes actividades: las cuales son planeadas anualmente y algunas de ellas se soportan en lo documentado en los Programas de Vigilancia Epidemiológicas.

- **Actividades de prevención y promoción para el riesgo cardiovascular:** Las actividades se programarán soportados en el informe presentado por la ARL y hacen parte integral del plan anual de trabajo de SST. Estará orientado a la realización de actividades de prevención primaria, las actividades de prevención secundaria y terciaria se direccionarán para lo pertinente con la EPS a la que se encuentre afiliado cada trabajador.

- **Actividades de prevención y promoción para el riesgo psicosocial:**
- Las actividades de realizadas para el control de este riesgo están definidas desde la intervención a nivel grupal mediante diversas actividades que en coordinación con el área de bienestar social impactan a la población trabajadora.

- **Actividades de prevención y promoción para la Prevención de enfermedades de Salud Pública:** Los riesgos de Salud pública son identificados a través de la página www.ins.gov.co del instituto Nacional de Salud, en los boletines semanales que emite en el link Estadísticas en la vigilancia de Salud pública. Cada vez que un funcionario y/o contratista viaje fuera de la ciudad de Bogotá, es responsabilidad de la persona encargada de SST consultar la página e imprimir el boletín correspondiente, con el fin de establecer los controles (vacunación, capacitación y otras medidas) previo al viaje de los funcionarios y/o contratistas.

 Para realizar la identificación de los riesgos de Salud Pública se debe tener en cuenta, los entre otros los siguientes aspectos:

 - ❖ Enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos.
 - ❖ Enfermedades inmunoprevenibles.
 - ❖ Enfermedades transmitidas por vectores.
 - ❖ Enfermedades de transmisión de transmisión sexual.

Programa para la prevención del Riesgo Psicosocial:

Este Sistema de vigilancia Epidemiológica se dirige a toda la población expuesta al riesgo, por los que en caso es el total de la población. Adicionalmente, se incluyen actividades de prevención especificas dirigidas a los funcionarios y contratistas que registran niveles de riesgo bajo y medio en la encuesta

Este programa tiene por objetivo principal:

- ❖ Prevenir en la empresa los efectos en salud generados por la exposición a

factores de riesgo psicosocial, mediante la identificación, evaluación e implementación de los mecanismos de control del riesgo.

Algunas de las actividades que se desarrollan dentro de este programa son:

- ✓ Identificación de la necesidad de implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial.
- ✓ Caracterización general del riesgo – protección.
- ✓ Identificación de áreas de trabajo y caracterización de dimensiones prioritarias.
- ✓ Levantamiento de información sobre variables intralaborales en áreas prioritarias.
- ✓ Evaluación cualitativa de condiciones de trabajo en áreas prioritarias.
- ✓ Diseño de medidas y actividades de intervención.
- ✓ Realización de mesas ejecutivas de trabajo para planteamiento de controles administrativos.
- ✓ Implementación de actividades de intervención de acuerdo con los resultados de la batería.

- ✓ Vigilancia de la salud e Identificación de casos
- ✓ Verificación del Programa de Vigilancia Epidemiológica y de la efectividad de las medidas implementadas
- ✓ Esquema del programa de vigilancia epidemiológica

20. SUBSISTEMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL.

La Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

- **Objetivos:** Los objetivos de este subsistema son:

 - ❖ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores en sus diferentes lugares de trabajadores según el requerimiento de la entidad.

- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

- **Estudios de Evaluación (mediciones higiénicas):** Las mediciones higiénicas que se programen para la empresa serán producto del resultado de las evaluaciones del análisis de condiciones de trabajo, las condiciones de salud, reportes de condiciones inseguras y la identificación de peligros; las mediciones realizadas serán ejecutadas por personal especializado con licencia en salud ocupacional con el alcance para la realización de esta actividad. Para tal labor se requerirá el acompañamiento de la ARL Positiva.

El cumplimiento de las recomendaciones dadas en los informes de las mediciones higiénicas será presentado al líder de talento humano y al COPASST para definir las acciones de mejora a implementar en conjunto con el área administrativa de la empresa estas medidas deben ser incluidas dentro del plan de trabajo anual.

21. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de las causas que puedan llegar a generar accidentes de trabajo.

- **Objetivos:** Los objetivos de este subsistema son:

 - Identificación, valoración y control de las causas básicas de accidentes de trabajo y la implementación de mecanismos periódicos para el monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la empresa.

 - La elaboración y capacitación en procedimientos idóneos de trabajo con criterios de seguridad, calidad y eficiencia.

 - Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de sustancias que su manipulación genere peligro.

 - Desarrollo de actividades para el manejo de productos químicos.

- **Estándares y procedimientos:** Se realiza una identificación de las actividades

críticas y se generan los controles requeridos a estas actividades. La identificación de tareas o actividades críticas se elabora con base en la matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de Controles.

- **Inspecciones planeadas:** Se tiene un instructivo para el desarrollo de las inspecciones, el cual incluye el área a inspeccionar, periodicidad, responsables, lista de chequeo a utilizar, seguimiento de las acciones sugeridas, análisis de informes de inspecciones.

- **Reporte, Investigación y análisis de Incidentes y accidentes de trabajo:** Se tiene definido un instructivo para el reporte e investigación de incidentes y accidentes, este incluye los tipos de eventos a investigar, responsable de la investigación, formato de reporte e investigación, contenido del informe, registro de los eventos ocurridos, análisis estadístico y seguimiento a recomendaciones generadas de la investigación.

- **Dotación de equipos y elementos de protección personal:** Con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se identifican las necesidades de elementos de protección personal, de allí se genera la matriz de elementos de protección personal por cargo.
 Cuando se hace la entrega de los elementos de protección personal si aplica se dan las instrucciones sobre uso, y mantenimiento de los elementos de protección personal.
 Se hace una revisión de estado y uso de los elementos de protección personal con una periodicidad trimestral.
- **Programa de mantenimiento preventivo:** De acuerdo con la actividad desarrollada por la empresa se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo dirigido entre otros a:
 - ❖ Instalaciones Locativas.
 - ❖ Sistemas de iluminación.
 - ❖ Equipo de emergencia.
 - ❖ Equipo de cómputo.
 - ❖ Vehículos.

- **Primeros auxilios:** La prestación de primeros auxilios en empresa cuenta con el apoyo de:

 - ❖ La Brigada interna de primeros auxilios, contraincendios y de evacuación.

22. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S cuenta con su plan de emergencias y contingencias el cual ha sido desarrollado siguiendo las recomendaciones de la guía para la elaboración de planes de emergencia. Se realiza el análisis de vulnerabilidad para la empresa, se definen los procedimientos operativos normalizados para cada uno de ellos.

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias tanto para eventos mayores desastres o de menor magnitud como los accidentes de trabajo, se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad mediante la identificación previa de los centros de trabajo, el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo tanto internos como externos ; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos , el listado y disponibilidad de organismos e ayuda y asesoría externa; el análisis y la evaluación del evento con la estimación de posibles efectos , daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las medidas de protección existentes y el análisis de criterios de actuación frente a la emergencia.

Para la atención de emergencias es importante el diseño de un plan de emergencias y de evacuación específico por centro de trabajo, el cual preparara a los trabajadores para responder en forma adecuada ante la presencia de un evento para evitar daños mayores. El Plan de emergencias debe contar con las brigadas de emergencias que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- Contra incendios
- Evacuación y rescate
- Primeros auxilios.

Ver Anexo: Plan de Emergencias.

23. ACTIVIDADES DE CONTROL DE RIESGO QUÍMICO

En la actualidad el manejo de productos químicos como el suministro de estos, se encuentra tercerizado, no obstante la empresa NO es ajena a los peligros y riesgos que genera el manejo de los químicos dentro de sus instalaciones, por tal motivo la empresa genera el documento de manejo de riesgo químico teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación Colombiana (sistema globalmente armonizado) para exigirle de esta manera al proveedor el cumplimento de estas disposiciones, de igual manera se realizaran jornadas de capacitación al personal involucrado en este tema (supervisores, COPASST, brigadistas etc.), inspecciones para verificar los mecanismos de control en función de su peligrosidad y cumplimiento de lo estipulado.

24. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para evitar que los conductores y vehículos de la empresa sean afectados por problemas de accidentalidad, es importante implementar programas de educación permanente que refuercen su actitud positiva y responsable en el manejo de vehículos, mediante el ejercicio de técnicas de manejo defensivo, siguiendo los parámetros del Plan estratégico de seguridad vial de la empresa. Este plan tiene como objetivo, el diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa con el fin de establecer los lineamientos necesarios para prevenir y controlar la ocurrencia de riesgos asociados a la seguridad vial y reducir a cero los índices de incidentalidad y accidentalidad de tránsito de los servidores y contratistas de la entidad, mediante la implementación de acciones que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en el desplazamiento o uso de las vías. El Plan Estratégico de Seguridad vial aplica en primer lugar a todos aquellos que tienen el rol de conductor público de la entidad, a los funcionarios y contratistas que actúan como peatones, pasajeros y conductores y a las empresas con las cuales se contrata la prestación de actividades propias de la empresa.

El documento del plan estratégico está soportado en las siguientes Lineas de acción:

- **Fortalecimiento Institucional:** Esta línea comprende las siguientes actividades:
 - Definición de los objetivos y la política del PESV.
 - Creación y conformación del comité de seguridad vial.
 - Designación del responsable de la implementación del PESV.

- Diagnóstico de los Riesgos Viales.
- Plan de acción de los riesgos viales.
- Implementación de las acciones.
- Seguimiento y evaluación.

- **Comportamiento Humano:** definida por los siguientes aspectos:
 - Procedimiento de selección de conductores
 - Pruebas de ingreso
 - Capacitación en seguridad vial
 - Control de documentación de conductores
 - Política de control de alcohol y drogas
 - Política de regulación de horas de conducción y descanso
 - Política de regulación de la velocidad
 - Política de uso del cinturón de seguridad
 - Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientas se conduce
 - Elementos de protección

- **Atención a víctimas**: En esta línea se definen los protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito y en caso de fallas de vehículos. Así mismo contiene la forma como se divulgaran dichos protocolos y como se hará el análisis de los accidentes que ocurra y la forma como se va a documentar, con los respectivos indicadores de los accidentes de tránsito.

- **Vehículos Seguros:** Comprende lo referente a la definición de los programas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa, cuya documentación debe incluir: La hoja de vida de los vehículos, las recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, el cronograma de intervenciones de vehículos propios. Verificación de mantenimiento para vehículos contratados, registros de los mantenimientos y chequeo pre operacional.

- **Infraestructura Segura:** este ítem se relaciona con las rutas internas donde circulan los vehículos de la empresa y el desplazamiento de las zonas peatonales de las instalaciones, en donde se debe verificar que estén demarcadas, señalizadas e iluminadas, entre otros. Por otra parte se debe realizar el estudio de rutas externas de los desplazamientos, estableciendo rutas críticas, políticas de administración de dichas rutas y políticas de socialización y actualización de la información preventiva para los desplazamientos realizados en la empresa.

25. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la empresa. El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019 y los señalados en los artículos 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Los cuales se han clasificado por estructura, proceso y resultados; adicionalmente se tienen los indicadores para los objetivos estratégicos del SST:

- **Indicadores de Estructura:** Son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en SST.
- **Indicadores de proceso:** Son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

En la siguiente tabla se relacionan los indicadores de los objetivos estratégicos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

OBJETIVOS SST	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SG-SST	Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	Actualización de Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	(N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones establecidas en el procedimiento) X 100 (N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones requeridas en el año basados en el procedimiento) x 100

Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.		Plan de Capacitaciones	Capacitaciones ejecutadas en SST	(N° de capacitaciones de ejecutadas N° de capacitaciones programadas) X 100
Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la empresa.		Acciones preventivas y correctivas	Gestión de actos y condiciones inseguros	(N° de reportes de actos y condiciones inseguras gestionados N° de reportes de actos y condiciones inseguras reportados) X 100
Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo - AT con relación a la tasa presentada en la vigencia anterior		Reducción de Accidentes de Trabajo	Reducción de accidente de trabajo con respecto a la vigencia Anterior	(N° total de accidentes de trabajo presentados en el año N° total de accidentes de trabajo ocurridos en el año anterior - 1 * 100
Mantener la tasa de prevalencia de enfermedad laboral (EL) en la empresa		Prevalencia de enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(N° de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral N° Total de servidores de la empresa en el año) x 100

26. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo especificando, actividades, evidencias, responsables y el mes de programación comparándose con el de su posible ejecución.

Teniendo en cuenta que las actividades de este plan dependen de que se proporcionen los recursos que requiere el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, las fechas de ejecución se podrían ver modificadas en el desarrollo de este plan.

Ver: Anexo formato del plan de trabajo

27. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades, se adelantan acorde con el Decreto 1530 de 1996, la 1401 de 2007 y para enfermedad laboral el decreto 1477 de 2014.

Ver: Anexo procedimiento de reporte de accidentes e incidentes laborales

28. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para verificar el grado de cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan auditorías internas siguiendo lo definido en el programa de auditorías del Sistema de Gestión Integral y de control de la empresa, para ello el líder del SIGC realiza la programación anual de las auditorías a cada uno se los sistemas.

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S realizará pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando entre otros los avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

Los programas serán sujeto de seguimiento permanente mediante el cronograma - plan anual de seguridad y salud en el trabajo, los resultados obtenidos serán incluidos dentro de la revisión por la dirección. En función de los resultados de la gestión se orientarán las actividades del SST.

Cada año, al iniciar y finalizar se realiza con la asesoría de la ARL, la evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyas acciones de mejora forma parte de las actividades del sistema para la siguiente vigencia.

29. REVISIÓN POR LA GERENCIA

El Representante Legal de la empresa, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a las partes interesadas los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Se elaboró a los 15 días del mes de octubre de 2020.

CONTROL DE CAMBIOS			
0.1	Creación del documento	Frank Vargas	15-10-2020
0.2			

VER: OTROS ANEXOS:

- Documentos
- Matrices
- Formatos
- Procedimientos

PAGADA

CONSULTA DE EMPLEADOS POR PLANILLA
Razón Social: CONSORCIO MD
Identificación: NI-9018305666
Sucursal: 0
ARP: 14-23 POSITIVA
Fecha Pago Planilla: 2024-09-24

INFORMACIÓN DE LA PLANILLA
Número Planilla: 31089607
Tipo de Planilla: E
Período Pensión: 2024-08
Período Salud: 2024-09
REFERENCIA DE PAGO (PIN):

ASOPAGOS s.a.

| | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31079226
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-09-23

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MLW DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901016695	D.V.	7	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 33D N 23 107 SUR	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	MLWDISENOSYCONSTRUCCIONESSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3125445187
FAX	3124451	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1081394218	PRIMER APELLIDO	RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO	LOSADA
PRIMER NOMBRE	LEIDY	SEGUNDO NOMBRE	LORENA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 08	Año: 2024	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.300.000		31079226

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1081394218	01	No	No	No	41	1	1711001	Fijo	RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA	$1.300.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1081394218																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1081394218	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1081394218	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	5423901	0.0696000	$90.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-1081394218	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$208.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$208.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$52.000	$0	0	$0	0	$0	$52.000	0	$0	$0	$52.000	$0	0	$0	$0	$52.000	$0	$0	$52.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$90.500	0	$0	$0	$90.500	0	$0	$90.500	0	$0	$0	$90.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$52.000	0	$0	$52.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$52.000
PENSIONES	1	$208.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$90.500

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$52.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$402.500

PAGADA

CONSULTA DE EMPLEADOS POR PLANILLA
Razón Social: CERRA INGENIERIA S.A.S.
Identificación: NI-901704018
Sucursal: 0
ARP: 14-23 POSITIVA
Fecha Pago Planilla: 2024-09-26

INFORMACIÓN DE LA PLANILLA
Número Planilla: 31103300
Tipo de Planilla: E
Período Pensión: 2024-08
Período Salud: 2024-09
REFERENCIA DE PAGO (PIN):

ASOPAGOS s.a.

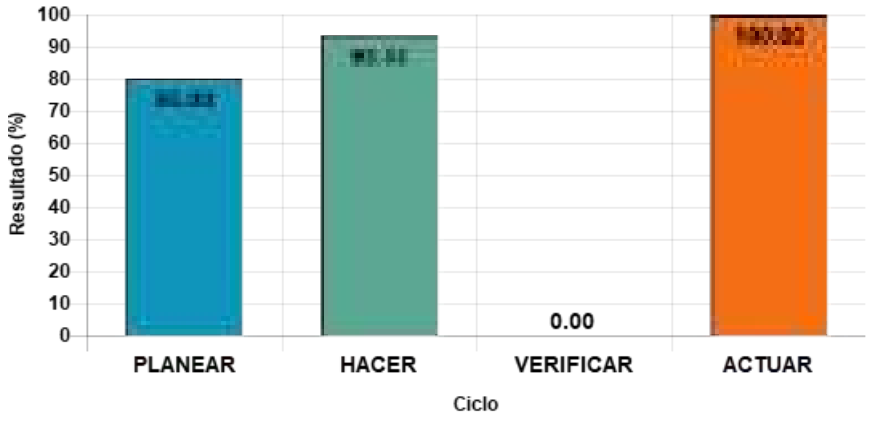
| | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

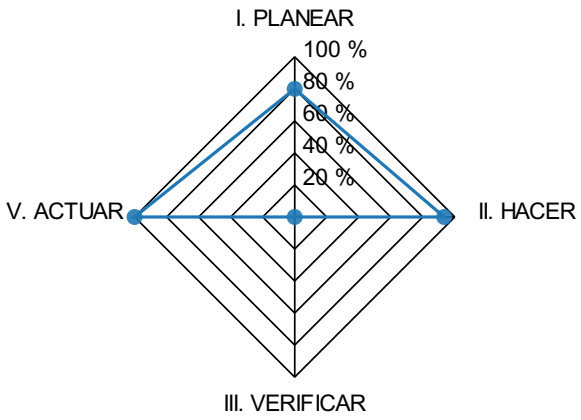
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Mlw Diseños Y Construcciones S.A.S,** identificada con **NI 901016695** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/03/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **86,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

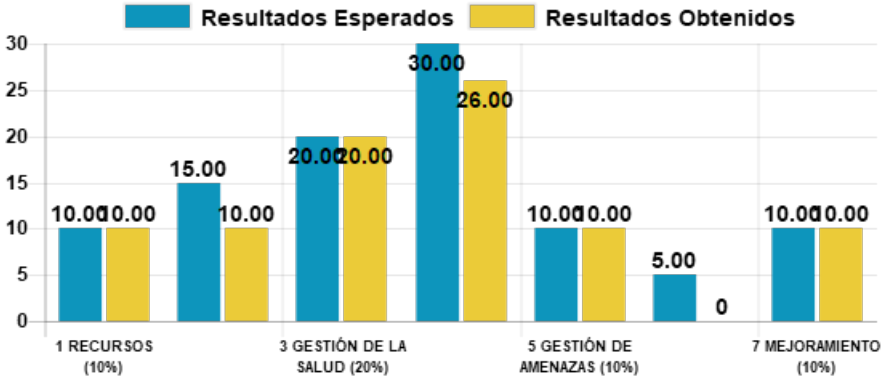
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	20,00%	80,00%
HACER	60,00%	56,00%	93,33%
VERIFICAR	5,00%	0,00%	0,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**86,00%**	**86,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	10,00%	66,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	26,00%	86,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	0%	0%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**86,00%**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **18 marzo 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=Qsw2uk1Cnm+noouEUolGyg==)

Para verificación de Positiva

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	1. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales.	Diseño de puestos de trabajo y Mantenimiento locativo permanente		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.	Brigada de emergencia, botiquines y convenio Emermédica		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 349 - 350	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador debe practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.	Realizar examenes medicos ocupacionales		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 350	El reglamento debe contener, los siguientes puntos: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 351	Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el patrono debe mantenerlo fijado en 2 lugares visibles del local de trabajo.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador se encuentra obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	Inspecciones locativas a las áreas de trabajo		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 205	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	Brigada de emergencia, botiquines y convenio Emermédica		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	1. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra	Diseño de puestos de trabajo y Mantenimiento locativo permanente		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.	Brigada de emergencia y botiquines		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 349 - 350	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar	Publicación Reglamento de higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador debe practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.	Realizar examenes medicos ocupacionales		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 350	El reglamento debe contener, los siguientes puntos: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 351	Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el patrono debe mantenerlo fijado en 2 lugares visibles del local de trabajo.	Publicación Reglamento de higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador se encuentra obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	Inspecciones locativas a las áreas de trabajo		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 205	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	Ubicación de botiquines y convenio ambulancias		
Ley	9	24/01/1979	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Art.80- 84	Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Gestión	Congreso de la República	Art. 84	Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	De la localización De la protección contra accidentes	Seguridad	Congreso de la República	Art. 158, 160, 166, 203	Cumplir normas de zonificación, localizar instalaciones en terrenos que permitan el drenaje de las aguas lluvias, en forma natural o mediante sistemas de desagües. Evitar construir instalaciones en lugares que ofrezcan peligro por accidentes o por condiciones propias de las actividades humanas y sin sistemas adecuados para evacuación de residuos, construir las defensas necesarias para garantizar la seguridad de las edificaciones. Realizar el saneamiento al terreno antes de la construcción	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 92	Los pisos de locales de trabajo y patios deberán ser impermeables, sólidos y antideslizantes, deben mantenerse en buenas condiciones y en lo posible secos. En procesos húmedos proveer la inclinación y canalización para el completo escurrimiento de los líquidos, de ser necesario instalar plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas.	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 93	Las áreas de circulación deben estar claramente demarcadas, con amplitud suficiente y señalización adecuada. Todo espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo de la protección por ruidos de los establecimientos comerciales	Seguridad	Congreso de la República	Art. 96, 204, 236	Tener puertas de salida en número suficiente y apropiadas para facilitar la evacuación, no podrán mantenerse obstruidas o con seguro, las vías de acceso a salidas de emergencia deben estar claramente señalizadas	Gerencia Administrativa - En campo Gerencia de línea.		
Ley	9	24/01/1979	Elementos de protección personal	Seguridad	Congreso de la República	Art. 122, 123	Proporcionar a cada trabajador, sin costo, EPP en cantidad y calidad de acuerdo con los riesgos, normas y regulaciones técnicas.	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional De la seguridad industrial	Seguridad	Congreso de la República	Art. 84, 112	Instalar, operar y mantener en forma eficiente los sistemas, maquinarias, equipos, herramientas y mecanismos de control necesarios para prevenir accidentes y enfermedades	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	Medicina preventiva	Emergencias	Congreso de la República	Art. 127	Tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las estructuras de las edificaciones. Iluminación y ventilación	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 186, 197	Los inodoros deberán funcionar de tal manera que asegure su permanente limpieza en cada descarga. El número y tipo de los aparatos sanitarios estarán de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas (1/15 personas). Contar con ventilación adecuada.	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De la limpieza general de las edificaciones	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 207	Mantener en buen estado de presentación y limpieza las instalaciones	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De los equipos y utensilios	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 251, 252, 254	El material de los equipos y utensilios para suministro de alimentos deben permitir la fácil limpieza y desinfección y mantenerse en buen estado de higiene y conservación. Realizar la limpieza, lavado y desinfección con implementos o productos que no generen ni dejen sustancias peligrosas durante su uso.	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Saneamiento basico	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 128	Garantizar la salud y el bienestar en el suministro de alimentos, procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Del control sanitario de los usos del agua	Manejo de residuos	Congreso de la República	Art. 9	No se pueden disponer residuos sólidos a las aguas	Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De los agentes físicos	Higiene (locativo)	Congreso de la República	Art. 109	Tener ventilación para garantizar suministro de aire limpio y fresco en forma permanente y suficiente	Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Accidente de Trabajo	Congreso de la República	Art. 84	Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo.	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las condiciones físicas	Higiene (iluminación)	Congreso de la República	Art. 105	Contar con iluminación suficiente en cantidad y calidad	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	Programa Salud Ocupacional	Ocupacional	Congreso de la República	Art 111	"Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un SGSST de acuerdo con la presente Resolución."	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las condiciones ambientales	Higiene (químico)	Congreso de la República	Art. 98	Adoptar medidas de higiene y seguridad para controlar agentes nocivos y aplicar procedimientos de prevención y control	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 91	Tener adecuada distribución, zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas, espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas	Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	Manejo, transporte y almacenamiento de materiales. Cocina	Seguridad	Congreso de la República	Art. 121, 174	Almacenar materiales y objetos sin crear riesgos para la salud o el bienestar. Prohibido el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos.	Todas las areas de la organización		
Ley	9	24/01/1979	Sustancias peligrosas	Seguridad	Congreso de la República	Art. 130, 132	Tomar medidas en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, manejo y disposición de sustancias peligrosas.	Operaciones y HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Calderas y recipientes sometidos a presión De la protección por ruidos	Seguridad	Congreso de la República	Art. 114, 116, 205	Disponer personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para prevención y extinción de incendios. Los equipos y dispositivos de extinción de incendios deben ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con máxima eficiencia.	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Capacitación	Congreso de la República	Art. 84	Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud y sus métodos de prevención y control	HSEQ - Recursos Humanos		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	30	31/01/1986	Por el cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones	Política de Alcohol	Congreso de la República	Art. 1	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Define las sustancias psicoactivas.	HSEQ		8. Modificada por la Ley 962 de 2005, 'por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos', publicada en el Diario Oficial No. 45.963 de 08 de julio de 2005. 7. Modificada por la Ley 785 de 2002, 'por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 45.046 de 27 de diciembre de 2002. 6. Modificada por la Ley 599 de 2000, 'por la cual se expide el Código Penal', publicada en el Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.
Ley	82	23/12/1988	Aprueba el Convenio 159 de la OIT sobre readaptación profesional y el empleo (personas inválidas).	Readaptación	Congreso de Colombia	Art 1 al 3	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983".	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	50	28/12/1990	por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Recreacion	Congreso de Colombia	Art. 21	Dedicación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación	Recursos Humanos		
Ley	40	19/01/1993	Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro y se dictan otras disposiciones. Comentario: El art. 25 trata sobre las sanciones a las empresas nacionales y extranjeras cuando oculten o colaboren el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, Concordancia: Ley 986 de 2005, Ley 365/97 (modifica ley 40/93)	Secuestro	Congreso de Colombia	Art 25	Sanciones a empresas nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país.	Recursos Humanos		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo	Saneamiento	Congreso de la República	g	Conectar la edificación al sistema de suministro público de agua, en el plazo y las condiciones que señale la entidad encargada del control.	Administrativa		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Control operativo	Emergencias	Congreso de la República	Art. 13	Proporcionar los primeros auxilios; tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia con productos químicos	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Etiquetado y marcado. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 7, 10	Todos los productos químicos deben llevar etiqueta de identificación. Para productos químicos peligrosos debe ser fácilmente comprensible para los trabajadores, incluir su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad, de acuerdo a las Normas Nacionales. Para el transporte, debe tenerse en cuenta las recomendaciones de las Naciones Unidas.	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Fichas de datos de seguridad. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 8, 10	Proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. La denominación utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta. No utilizar productos in contar con esta información	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 10	Mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a los trabajadores interesados y sus representantes	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo	Manejo seguro de productos químicos en el trabajo	Congreso de la Republica Ministerio de relaciones exteriores	Art. 10	Obligaciones de los empleadores	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Transferencia de productos químicos	Seguridad	Congreso de la República	Art. 11	Identificar el contenido cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Control operativo. Información y formación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 13, 15	Evaluar los riesgos de la utilización de productos químicos en el trabajo, informar a los trabajadores, asegurar la protección por los medios apropiados, escoger productos químicos, tecnología, sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; aplicar medidas adecuadas de control técnico e higiene del trabajo; facilitar sin costo para el trabajador, equipos de protección personal y ropas protectoras, asegurando el adecuado mantenimiento y velar por su utilización.	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo Información y formación	Capacitación	Congreso de Colombia	Art. 15	Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad y sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse para la utilización segura de productos químicos en el trabajo; utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar, como base para la preparación de instrucciones de trabajo	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	100	23/12/1993	Obligaciones del empleador. Sanciones para el empleador	Sistema General de Seguridad Social	Congreso de Colombia	Art. 22, 210,	Sistema general de seguridad social	Finanzas		
Ley	142	11/07/1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Servicios Publicos	Congreso de Colombia	Aplican todas, pero es necesario revisar articulos exequibles	por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Finanzas - HSEQ		
Ley	181	8/01/1995	Por lo cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.	Deporte	Congreso de Colombia	Art. 23	Art. 23. Las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas.	Recursos Humanos		
Resolución	681	30/10/1996	Pago a afiliados	Sistema General de Seguridad Social	Superintendencia de Salud	Toda la resolucion	Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán rembolsar los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.	Recursos Humanos		
Ley	320	20/09/1996	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	OIT	Congreso de Colombia	Toda la ley	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	HSEQ		
Ley	322 derogado por la ley 1575 de 2012	4/10/1996	Por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones	Bomberos	Congreso de Colombia	Art 11	Cuando existan cuerpos de bomberos oficiales y cuerpo de bomberos voluntarios en una localidad o en las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios, los cuerpos de bomberos voluntarios, operativamente, estarán sujetos a las instrucciones de los cuerpos de bomberos oficiales. Cuando las brigadas de bomberos privadas o de las instituciones oficiales, y en general cuando los particulares deciden participar en caso de emergencia, operativamente se subordinarán al cuerpo de bomberos oficial o en su defecto al cuerpo de bomberos voluntarios.	HSEQ		
Ley	324	11/10/1996	Normas a favor de la población sorda	Poblacion Sorda	Congreso de Colombia	Art 11	El Estado establecerá la protección legal para que el padre, la madre o quien tenga bajo su cuidado o protección legal al limitado auditivo, disponga de facilidades en sus horas laborales, para la atención médica, terapéutica y educativa para sus hijos Ver ley 982 de 2015.	HSEQ - Recursos Humanos		Articulo 2º Declarado Inexequible por Sentencia Corte Constitucional 128 de 2002
CIRCULAR	2	10/07/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	Las A.R.L. No pueden devolver dinero en efectivo de las cotizaciones a las empresas afiliadas, ni incurrir en acciones que lleven a simular, falsear o desarrollar actividades que desvíen los fines y responsabilidades de los actores del S.G.R.L.	HSEQ		
CIRCULAR	4	10/07/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	El empleador debe cotizar a la Entidad Administradora de Riesgos Laborales conforme a la clase de actividad económica consagrada en el Decreto 2100 de 1995.	HSEQ		
CIRCULAR	5	27/05/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	El empleador puede trasladarse voluntariamente de entidad Administradora de Riesgos Profesionales una vez cada año, contando la afiliación inicial o último traslado.	HSEQ		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	361	7/02/1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. De la rehabilitación. De la integración laboral	Rehabilitación profesional	Congreso de Colombia	Artículos 18 y 24.26	Incorpora mecanismos de integración social de personas con limitación. Artículo 18. Toda persona con limitación que no haya desarrollado al máximo sus capacidades, o que con posterioridad a su escolarización hubiere sufrido la limitación, tendrá derecho a seguir el proceso requerido para alcanzar sus óptimos niveles de funcionamiento psíquico, físico, fisiológico, ocupacional y social. Artículo 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías: a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; b. Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando éstos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa y permanente de personas con limitación; c. El gobierno fijará las tasas arancelarias a la importación de maquinaria y equipo especialmente adoptados o destinados al manejo de personas con limitación. El Gobierno clasificará y definirá el tipo de equipos que se consideran cubiertos por el beneficio. **Art. 26. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación,salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.**	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	373	6/06/1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Consumo de agua	Congreso de Colombia	Art. 3	Implementar programa de uso eficiente y ahorro de agua	HSEQ		
Ley	378	9/07/1997	Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo	Capacitación	Congreso de Colombia	Art.13	Todos deben estar informados sobre los riesgos que sobre la salud entraña el trabajo.	HSEQ		
Ley	400	19/08/1997	por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes	Seguridad	Congreso de Colombia	Art. 2	Las construcciones que se adelanten en el territorio de la República deberán ser Sismo Resistentes	Gerencia General		
Ley	430	16/01/1998	Responsabilidad del generador	Obligación Empleador	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	Art. 6	Responsabilidad por los residuos que se generan hasta su aprovechamiento o disposición definitiva. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos por los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.	HSEQ		
Ley	436	7/02/1998	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 162 sobre Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad", adoptado en la 72a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1986	Asbesto	Congreso de Colombia	Art 1,23	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 7a. de 1944, el "Convenio 162 sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad", adoptado en la 72a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1986, que por el artículo 1o. de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.	HSEQ		Mediante la Sentencia C-493-98 del 15 de septiembre de 1998, Magistrado Ponente Dr. Antonio Barrera Carbonell, la Corte
CIRCULAR	1	15/12/2000	Entrenamiento de las Brigadas	Emergencias	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 1, 5, 6	Conformacion de la brigada de emergencias en las empresas. Las Administradoras de Riesgos Laborales deben asesorar en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarmas y controles, evacuación, incendio y primeros auxilios), y planes de emergencia, así como en el proceso de información y motivación a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas. Se deben realizar un seguimiento y capacitación permanente, con frecuencia de al menos una campaña al año. Prohibición de la solicitud de la prueba de embarazo. Regulación pago de exámenes médicos ocupacionales	HSEQ		
Ley	599	24/07/2000	Responsabilidad Civil, penal y contractual	Responsabilidad Civil	Congreso de la Republica	Art. 23,22,11,96,109,120	definición de culpa: Lo que tenga que ver con accidentes es delito culposo definición de dolo: Aún sabiendo normas y procedimientos las incumplió definición de Acción y omisión Obligados a indemnizar - responsabilidad civil extracontractual Homicidio culposo Lesiones personales culposas	HSEQ		
Decreto	873	11/05/2001	Compromisos del empleador	obligaciones del empleador	Ministerio de Relaciones Exteriores	13,14,15	La empresa se compromete a: Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores	HSEQ		
Ley	704	21/11/2001	Aprueba el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores forma de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación , 1999	Trabajo Infantil	Congreso de Colombia	Art 1, 2, 3	Apruébase el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo–OIT.–, Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	717	24/12/2001	Establece términos para reconocimiento pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Pensiones	Congreso de Colombia	Art 1, 2, 3	El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho.	HSEQ		
Ley	755	23/07/2002	Se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo Comentario: Ley María. (descanso remunerado en la época del parto)	Ley Maria	Congreso de Colombia	Art 1,2	Modifícase el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:	Recursos Humanos		
Ley	776	17/12/2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales	Sistema General Riesgos Profesionales	Congreso de Colombia	Todas (Excepto art 22)	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	789	27/12/2002	Naturaleza y características de la relación de aprendizaje	Terceros	Congreso de Colombia	Art. 30 y ss	Contratación y régimen	Recursos Humanos		
Ley	797	29/01/2003	El articulo 15 de la ley 100 de 1993, quedara así:	Seguridad Social	Congreso de Colombia	Art. 3	Afiliar al fondo de pensiones a trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y personas naturales que presten directamente servicios. Efectuar las cotizaciones (75% empleador) durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios.	Finanzas		
Ley	828	10/07/2003	Conductas punibles	Responsabilidad patronal	Congreso de Colombia	Art. 7	Relacionado con las conductas punibles frente al Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.	HSEQ		
Ley	860	26/12/2003	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100/93	Pensiones	Congreso de Colombia	Art 1	El artículo 39 de la Ley 100 quedará así: Artículo 39. Requisitos para obtener la pensión de invalidez. Tendrá derecho a la pensión de invalidez el afiliado al sistema que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior sea declarado inválido y acredite las siguientes condiciones: 1. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración	Finanzas		
Ley	931	30/12/2004	Por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Toda	Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración	Recursos Humanos		
Ley	962	8/07/2005	Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el ministerio de la protección social	Reglamento de higiene y seguridad industrial	Congreso de Colombia	Art. 55	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."	HSEQ		
Ley	982	2/08/2005	por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	Sordo ciegas	Congreso de Colombia	Capitulo VI	De la discriminación del sordo y sordociego	HSEQ		
Ley	986	26/08/2005	Sistemas de protección a victimas del secuestro. Objeto de la ley	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Art. 1	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias: incluye aspectos sobre el manejo del contrato de trabajo, pago de salario y prestaciones y pagos de seguridad social (capítulo II)	Recursos Humanos		
Ley	995	10/11/2005	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles	Vacaciones	Congreso de Colombia	Art 1 y 2	Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado	Recursos Humanos - finanzas		
Ley	1010	23/01/2006	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Acoso Laboral	Congreso de Colombia	Art 1 al 19	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Proyectos y Oficina		
Ley	1010	23/01/2006	Procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la ley 1010 del 2006. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	Acoso Laboral	Congreso de la República	Art. 9	Establecen el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones sobre acoso laboral). Debe elaborarse y adaptarse un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo. La Compañía esta en la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral. Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores. Ver Ley 1622 de 2013 art 74	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1098	8/01/2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	Infancia	Congreso de Colombia	Art 25	EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO Y DERECHO A LA PROTECCIÓN LABORAL DE LOS ADOLESCENTES AUTORIZADOS PARA TRABAJAR.	Recursos Humanos		
Ley	1098	8/01/2006				Art 40	OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD: sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales			
Decreto	55	15/01/2007	Pago cotización EPS	Seguridad social	Presidencia de la República.	8	El empleador o trabajador independiente no podrá suspender el pago de la cotización a la Entidad Promotora de salud que haya sido objeto de la revocatoria de autorización de funcionamiento para administrar el régimen contributivo , intervención para liquidar, supresión o	Recursos Humanos		
Ley	1122	9/01/2007	por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Seguridad social	Ministerio de Protección Social	Art. 18	Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios estipula coticen al SSS Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una de la cotización máxima de un 40% del valor mensualidad del contrato. El contratista puede autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.	Finanzas		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	1239	25/07/2008	"por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Velocidad	Congreso de Colombia	Art 1,2,3,4	"por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones"	HSEQ		
LEY	1250	27/11/2008	LEY 1250	Seguridad Social	Congreso de la República	Art. 2	Al artículo 19 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 6o de la Ley 797 de 2003, adiciónese un parágrafo del siguiente tenor: "Parágrafo. Las personas a las que se refiere el presente artículo, cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un (1) salario mínimo legal mensual, que registren dicho ingreso conforme al procedimiento que para el efecto determine el Gobierno Nacional, no estarán obligadas a cotizar para el Sistema General de Pensiones durante los próximos 3 años a partir de la vigencia de la presente ley, no obstante de lo dispuesto en este parágrafo, quienes voluntariamente decidan cotizar al sistema general de pensiones podrán hacerlo. Durante este lapso, el Gobierno Nacional evaluará los resultados de la aplicación del presente parágrafo y presentará a consideración del Congreso las iniciativas que considere viables para facilitar el acceso a esquemas de protección 'Económica' para la vejez de esta franja poblacional".	Finanzas		
Ley	1280	5/01/2009	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto.	Licencias	Congreso de la República	Todos	Establece la licencia por luto, aplicable por muerte del conyugue, compañero o compañera permanente, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (padres del conyugue o del compañero o compañera permanente), primero civil (padres adoptantes o hijos adoptados), sin importar la modalidad de contratación o vinculación laboral, en cinco (5) cinco días hábiles. La persona tendrá un plazo de llevar el documento prueba de la situación de muerte en los casos ya referidos. Igualmente obliga a las EPS a prestar ayuda psicológica a la familia.	Recursos Humanos		
Resolución	1075	25/03/2009	Tapabocas	EPP	Ministerio de la Protección Social	Toda la resolución	Compra de tapabocas como medida de salud publica	HSEQ		
Ley	1335	21/07/2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Politica de Alcohol	Congreso de la republica	19 y 20	Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Obligaciones. Los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19	HSEQ		
Ley	1355	14/10/2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	Medicina	Ministerio de Protección Social	Artículo 2	Ámbito de aplicación. Las determinaciones establecidas en esta ley serán aplicables a las Entidades y Organizaciones del Estado a nivel nacional y territorial responsables de promover los ambientes sanos, la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos; así como a las entidades encargadas de la prestación y la garantía de los servicios de salud y los sectores de transporte, planeamiento y seguridad vial. Serán beneficiarios de esta ley la población colombiana, en especial los grupos vulnerables.	HSEQ		
Ley	1393	12/07/2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones	Obligación Empleador	Congreso de la República	Todos	Establece rentas de destinación especifica para la salud y dicta unas disposiciones en materia de riesgos profesionales. De acuerdo al Art. 32 de la norma los empleadores deben informar a los empleados sobre los aportes pagados a la seguridad social. De acuerdo al articulo 33 ibidem, los pensionados, independientes no están obligados a la afiliación a la ARL. Igualmente se reitera que los aportes y pagos por salud, pensión y riesgos profesionales debe realizarse sobre el mismo monto base de cotización para evitar la elusión **Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4811 de 2010**	Finanzas		
Ley	1414	11/11/2010	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral	Epilepsia	Congreso de la republica	3,6,14.	Se prohíbe a toda persona natural o jurídica, que realice o propicie cualquier acto discriminatorio, en cualquiera de sus formas, que con ocasión a su enfermedad, se presente contra la persona que padezca de epilepsia. **El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe**	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Objeciones al reglamento de trabajo, descuentos prohibidos, publicación reglamento de trabajo.	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 17, 18, 22	No se requiere aprobación por parte del ministerio de protección social para aprobación del reglamento interno de trabajo, y se publicará en dos sitios de los centros de trabajo y en cada centro de trabajo. Se elimina la prohibición de descontar parte del salario para pago de deudas que supere el monto de 3 salarios mensuales del trabajador y se adiciona la obligación para el empleador se realiza oportunamente los descuentos y se mantiene necesidad de autorización expresa del trabajador para hacer descuentos.	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Compensación en dinero de vacaciones.	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 20	Se podrán pagar las vacaciones en dinero previo acuerdo entre las partes hasta la mitad de las vacaciones.	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Finalización de viviendas	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 21	Retiro parcial de cesantías para la adquisición, construcción, mejora o liberación de bienes raíces	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociadas	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art 63, 65 Parágrafo 2	No se podrá contratar con cooperativas de trabajo asociado a partir del 1 de julio de 2013 Se elimino el registro del COPASO ante el Ministerio de la protección social	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1438	19/01/2011	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Salud	Congreso de Colombia	Art 1 - 145	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	HSEQ		
Ley	1468	30/06/2011	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Maternidad	Congreso de la Republica	Art. 1-5	Se amplia a 14 semanas el periodo de maternidad y se dictan otras disposiciones referente a los tiempos y formas de disfrutar de esta licencia, ninguna trabajadora podrá ser despedida por maternidad o lactancia.	Recursos Humanos		
Ley	1496	29/12/2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribucion laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminacion y se dictan otras dispociciones	Discriminación	Congreso de colombia	Art. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribucion laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectivatanto en el sector publico como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribucion laboral	Gestión humana		
Ley	1566	31/07/2012	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	Politica de Alcohol	Congreso de Colombia	Todos	Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	HSEQ		
Ley	1523	24/04/2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Desastres	Congreso de Colombia	Todas	Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.	HSEQ		
Ley	1562	11/07/2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Laboral	Congreso de Colombia	Art	La Ley 1562 de 2012 modifica el nombre del Sistema General de Riesgos Profesionales. Ahora pasa a llamarse: Sistema General de Riesgos Laborales. En cuanto a la Salud Ocupacional, en adelante se entenderá como "Seguridad y Salud en el Trabajo". Y lo que es más importante: el Programa de Salud Ocupacional en adelante se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Quiere decir lo anterior, que toda empresa deberá administrar la Salud Ocupacional bajo los lineamientos de un Sistema de Gestión compromiso de todos los funcionarios de la empresa. El Ministerio de Trabajo deberá expedir las Resoluciones que reglamenten y desarrollen la anterior temática. Otros aspectos de especial importancia que contempla la Ley 1562 de 2012 son los siguientes: • Se define el accidente de trabajo, retornándose a la definición que contemplaba el Decreto 1295 de 1994, con algunas modificaciones. Igualmente define la enfermedad laboral (ya no hablaremos de enfermedad profesional); • Afiliación obligatoria de los trabajadores independientes vinculados mediante contratos de prestación de servicios de duración superior a un mes y aquellos que laboren en actividades de alto riesgo; • Pago de incapacidades al trabajador sin interrupción hasta que se defina la controversia relativa al origen; • Inscripción de los intermediarios de seguros ante el Ministerio del Trabajo; • Suspensión definitiva de actividades o cierre de las empresas reincidentes por incumplimiento de sus obligaciones en Riesgos Laborales; • Naturaleza, administración y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.	HSEQ		
Ley	1636	18/06/2013	Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.	Protección al Cesante	Congreso de la Republica	Toda la Ley	Se establecen los criterios para el ahorro sobre las cesantías de los trabajadores dependiente e independientes como mecanismo para protección al cesante.	Recursos humanos		
Ley Estatutaria	1622	29/04/2013	Ley Estatutaria	Reglamento Interno	Congreso de la República	At. 74	Modifíquese el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1010 de 2006	Gerencia		
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Obligación empleador	Ministerio de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. Trabajo y Seguridad Social	Art. 2 Art. 3 Art. 7 Art. 8 Art. 24 Art.28 Art.29 Art. 30 Art. 31	Responder por la ejecución del Programa Permanente de Salud Ocupacional. Comprobar ante las autoridades de Salud Ocupacional que cumplen con las normas de salud ocupacional. Permitir la constitución de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industria Establecimiento del P.S.O Actividades a incluir	Operaciones,Proyectos y Administrativa		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los trabajadores	Obligación Trabajador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 31	Los trabajadores en relación con las actividades y programas de Salud Ocupacional tienen las siguientes responsabilidades: a) Cumplir las que les impone el Artículo 85 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo. b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial del establecimiento de trabajo respectivo. c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Programas de salud ocupacional en las empresas	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 28	Establecer de carácter permanente el PSO; el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO en la empresa. Programar y desarrollar de forma integrada las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial. El contenido y recursos deberán estar en directa relación con los riesgos y el número de trabajadores.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Forma de los programas de la salud ocupacional	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 29	El PSO podrá ser realizados como exclusivo y propio para la empresa, en conjunto con otras empresas o contratado con una entidad que preste este servicio, reconocida por el Ministerio de Salud.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Comprobar ante las autoridades competentes de SO, si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Comités de medicina, higiene y seguridad industrial	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 25	Constituir el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Contenido de los programas de salud ocupacional	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 30	El subprograma de medicina del trabajo debe incluir la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, actividades de vigilancia epidemiológica y ausentismo, actividades de prevención y educación en salud, asesoría en toxicología industrial, servicio de primeros auxilios, aspectos médicos laborales, espacios adecuados de descanso y recreación.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Contenido de los programas de salud ocupacional	Gestión	Ministerio de Trabajo	Art. 30	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial debe contener la identificación y evaluación de los agentes y factores de riesgos, medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, verificación periódica de su eficiencia, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, determinación de causas y aplicación de medidas correctivas, estadísticas de accidentes, enfermedades profesionales, ausentismo y personal expuesto a riesgos y normas y reglamentos internos de SO.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	919	1/05/1989	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".	desastres	Gobierno Nacional	Art 70	FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES. El Fondo Nacional de Calamidades, creado por el Decreto 1547 de 1984, continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, administrado conforme a lo dispuesto por dicho decreto. Ver el Decreto Nacional 2378 de 1997, Ver el art. 29, Decreto Nacional 4147 de 2011 (Modificación de la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Calamidades) Este inciso mantiene su vigencia, art. 96, ley 1523 de 2012	HSEQ		EN REVISION
Decreto	2177	21/09/1989	Desarrolla Convenio 159 OIT	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	Se establece la obligación de la readaptación laboral y se incentiva la contratación de personas con alguna discapacidad	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1127	29/04/1991	Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	ley 50	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 1 al 7	Los contratos de trabajo cuya duración fuere superior a treinta (30) días e inferior a un (1) año se entenderán renovados por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días En todo caso, los trabajadores tendrán derecho a un número de horas equivalente a dos (2) semanales en el período del programa respectivo dentro de la jornada de trabajo	Recursos Humanos		
Decreto	1108	31/05/1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	estupefacientes	Ministerio de Justicia y el derecho	Art 38, 39	ARTÍCULO 38. Se prohíbe a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo. ARTÍCULO 39. En el reglamento interno de trabajo a que se refieren los artículos 104 a 125 del Código Sustantivo de Trabajo es obligación del patrono consagrar las prohibiciones indicadas en el artículo anterior. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la imposición de las sanciones contempladas en el mismo código.	Recursos Humanos		
Decreto	1295	22/06/1994	Normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que puedes asumir los riesgos derivados de ATEP	Obligación empleador	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Art. 22	Velar por la integridad de su salud. Cumplir las normas y reglamentos del P.S.O Participar en la prevención de riesgos. Pensionados por invalidez de ATEP mantener actualizada la información.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Clasificación	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Determinar clasificación de la clase de riesgo de la empresa con ARL	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Clasificación de la empresa	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 25	La clasificación de empresa se hará de acuerdo con la actividad principal del empleador dentro de la clase de riesgo que corresponda. Cuando una actividad determinada no se encuentre en la tabla contenida en el artículo anterior, el empleador y la entidad administradora de riesgos profesionales, podrán efectuar la clasificación de acuerdo con la actividad afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el riesgo ocupacional de una y otra"	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Accidente de trabajo	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Ha de investigarse el origen causal de incidentes y accidentes de trabajo.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Información de riesgos profesionales	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 62	Reportar a ARL accidentes de trabajo.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Comité paritario de salud ocupacional de las empresas	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 63	Proporcionar cuando menos 4 horas semanales dentro de la jornada de trabajo para el funcionamiento COPASO	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Obligaciones del empleador	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 21	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del PSO para el cuidado integral de la salud de trabajadores y el ambiente de trabajo	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Obligaciones del empleador	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 21, Lit. g	Capacitar a trabajadores en Salud Ocupacional	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Decreto	1295	22/06/1994	Estadísticas de riesgos profesionales	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 61	Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de las contingencias.	HSEQ		
Decreto	1771 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.4.1 stes Subrogado por el Decreto 1072 de 2015)	3/08/1994	Por la cual se reglamenta parcialmente el decreto 1295 de 1994, Formulación de reembolso	Accidente de Trabajo	Presidencia de la República	Art. 4	Entregar a la ARL copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de reembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072	3/08/1994	Afiliación al sistema general de riesgos profesionales	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Los afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Profesionales: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Otros afiliados.	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 stes	3/08/1994	Código Sustantivo de Trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Art. 219	Se puede asegurar, íntegramente, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 stes	3/08/1994	Código Sustantivo de Trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Art. 212	Pago de prestación por muerte como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 stes	3/08/1994	Cotización al sistema general de riesgos profesionales. Determinación de la cotización	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	La cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo con: a. La actividad económica del empleador; b. Índice de lesiones incapacitantes de cada empleador, calculado según la metodología general definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y, c. El cumplimiento de las políticas y la ejecución de los programas sobre salud ocupacional, determinados por la entidad administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentra afiliado el empleador. TABLA DE COTIZACIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - CLASE DE RIESGO VALOR MÍNIMO VALOR INICIAL VALOR MÁXIMO I 0.348% 0.522% 0.696% II 0.435% 1.044% 1.653% III 0.783% 2.436% 4.089% IV 1.740% 4.350 6.960% V 3.219% 6.960% 8.700%	Finanzas		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2644	29/11/1994	Tabla de equivalencias	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Estipula la Tabla única para indemnizaciones por perdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.9% (PCL).	Finanzas		
Decreto	2644	29/11/1994	Medicina Laboral	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Salud Ocupacional, Medicina laboral Tabla única para indemnizaciones por perdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.9% y su prestación económica.	HSEQ		
Decreto	1973	8/11/1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo el 25 de junio de 1990	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Información y formación :Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar; d) capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Decreto	2150	5/12/1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Antitramites	Gobierno Nacional	Art 116	Las empresas pertenecientes a las clases IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas, de que trata el artículo 28 del Decreto Nacional 1295 de 1994, serán consideradas como empresas de alto riesgo, y deberán inscribirse como tales en las direcciones regionales y seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de este Decreto . Igualmente aquellas que se constituyan hacia el futuro deberán inscribirse a más tardar en los dos meses siguientes a la iniciación de sus actividades".	HSEQ		
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario	26/08/1996	Centro de trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Posibilidad de clasificar cada centro de trabajo con clase de riesgo diferente	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015.	26/08/1996	Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas	Terceros	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Posibilidad de contratar con persona idónea debidamente licenciado para la prestación de servicio en salud ocupacional, el diseño y ejecución del PSO.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 stes art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Investigación ATEP. Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de salud ocupacional o el vigía ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la dirección técnica de riesgos profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la administradora de riesgos profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la dirección regional o seccional de trabajo, a la oficina especial de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. La dirección técnica de riesgos profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 stes art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Reportar a ARL accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 stes art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Realizar inducción y capacitar en SSO a trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 stes	26/08/1996	Afiliación de trabajadores de las empresas de servicios temporales	Terceros	Presidencia de la República	Art. 10 y parágrafo	Afiliar a la ARL, pensiones y salud a los trabajadores permanentes y asegurarse que eventualmente empresas temporales hagan lo propio con trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015	26/08/1996	Pago de las cotizaciones	Terceros	Presidencia de la República	Art. 12	Las empresas de servicios temporales tienen a su cargo el pago de aportes de los trabajadores que suministren a la Organización y la realización de los exámenes médicos.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario	26/08/1996	Programa de salud ocupacional que los protege	Terceros	Presidencia de la República	Art. 11	Incluir en las actividades del PSO al personal de empresas de servicios temporales, suministrar: inducción, EPP, condiciones de seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo sin constituirse en vínculo laboral	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015.	26/08/1996	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Reporte e investigación de accidentes	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1283	23/07/1996	"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	FOSYGA	Gobierno nacional	Art 1 al 51	"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	Finanzas		
Decreto	1543	12/06/1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y las otras enfermedades de transmisión sexual. Prohibición para realizar pruebas	Medicina	Ministerio de Salud	Art. 21	La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: a) Admisión o permanencia en centros educativos, deportivos, sociales o de rehabilitación; b) Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma; c) Ingresar o residenciarse en el país; d) Acceder a servicios de salud; e) Ingresar, permanecer o realizar cualquier tipo de actividad cultural, social, política, económica o religiosa.	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	3102	30/12/1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua	Consumo de agua	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	Art. 7	Implementar sistemas de bajo consumo de agua	HSEQ		
Decreto	806	30/04/1998	Afiliados al régimen contributivo	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 26	Afiliar al Sistema de Seguridad Social en Salud a todas las personas nacionales o extranjeras vinculadas mediante contrato de trabajo y realizar el pago de aportes y publicar mensualmente los pagos a los trabajadores	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Libertad de elección por parte del afiliado	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 45, 68	Afiliación a la EPS, es libre y voluntaria por parte del afiliado y debe ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade. Realizar la afiliación a la EPS mediante el diligenciamiento del formulario.	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Financiación	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 8 parágrafo	En los casos de mora en pago de aportes al Plan Obligatorio de Salud, se debe asumir y garantizar la prestación de servicios de salud a los trabajadores que lo requieran. La afiliación será suspendida después de un mes de no pago de la cotización	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Responsabilidad por reporte no oportuno	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 79	Reportar dentro del mes siguiente las novedades de retiro a la EPS	Finanzas		
Decreto	1406	28/07/1999	Alcance de las expresiones. Sistema, entidad administradora, administradora, aportante y afiliado	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exige el pago de aportes al SSSIC.	Finanzas		
Decreto	917 derogado por el decreto 1507 de 2014	28/05/1999	Por la cual se modifica el decreto 692 de 1995	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Contiene el Manual Unico para la Calificación de la Invalidez aplicable a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993, el 46 del Decreto-ley 1295 de 1994 y el 5o. de la Ley 361/97.	HSEQ		derogado por el decreto 1507 de 2014
Decreto	47	19/01/2000	"Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones".	Afiliación	Gobierno Nacional	Art. 1	Cobertura familiar cuando los dos cónyuges cotizan al sistema.	Finanzas		
Decreto	2463 (Subrogado por el Decreto 1072 de 2015)	20/11/2001	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1607	31/07/2002	Tabla de clasificación de actividades económicas	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 2	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		
Decreto	2400	25/10/2002	por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002	Afiliación	Gobierno Nacional	Art 1,2 y 5	Afiliación de miembros adicionales del grupo familiar, Desafiliación Períodos mínimos de afiliación y pago	Finanzas		Derogado artículo 3 por el art. 15, Decreto Nacional 3615 de 2005
Decreto	510	5/03/2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3,5,7,8,9,10 y 14 de la ley 797 de 2003	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones	Compras		
Decreto	510	5/03/2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3,5,7,8,9,10 y 14 de la ley 797 de 2003	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 3	Establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ingreso base de cotización de los Contratistas es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualidad. En aplicación al principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual, razón por la cual dicho porcentaje se hace extensivo también a los contratos de vigencia determinada. Solamente los trabajadores independientes que ingresen por primera vez o reingresen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, podrán efectuar sus aportes de acuerdo con el resultado de la aplicación del Sistema de Estimación de Ingresos, sin que en ningún caso, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual vigente y siempre que refleje su ingreso efectivamente devengado. Las entidades contratantes públicas o privadas, en cumplimiento del deber de colaboración legalmente exigible, deben verificar que el contratista se encuentre afiliado y cancele sus aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud.	Finanzas		
Decreto	933 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.3.1. stes	11/04/2003	Características de contrato de aprendizaje	Terceros	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Afiliar a la ARL, y salud a los aprendices Sena	Recursos Humanos		
Decreto	933 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.3.1. stes	11/04/2003	Afiliación al sistema de seguridad social integral	Aprendices	Ministerio de Protección Social	Art. 5	La afiliación de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: a) Durante las fases lectiva y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente; b) Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, que cubre la empresa patrocinadora sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando las fases lectiva y práctica se realicen en forma simultánea, el aprendiz estará cubierto por salud y riesgos profesionales.	Recursos Humanos		
Decreto	2800 derogado po el decreto 723 de 2013	2/10/2003	Campo de aplicación	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 1	Son afiliados al sistema general de ARL: a) en forma obligatoria: 1. Trabajadores dependientes, nacionales, extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo (...) Trabajadores independientes.	HSEQ		
Decreto	1703	2/08/2002	por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Seguridad Social	Ministerio de Salud	Art 2	Campo de aplicación	Finanzas		
Decreto	723 Subrogado por el Decreto 1072 de 2015	15/04/2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato fomal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposicione	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social para Trabajadores Independientes.	Recursos Humanos		Decreto subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	187	31/01/2005	por medio del cual se modifica el decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Utilizar obligatoriamente el Formulario Integrado para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.	Finanzas		
Decreto	231	26/01/2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Gestión	Ministerio Protección Social	Todas	Corrige el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 en el sentido de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1931 derogado parcialmente por el decreto 728 de 2008	12/06/2006	Por medio de la cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes y se modifica parcialmente el decreto 1465 de 2005. Pago de aportes al sistema de la protección social.	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Sobre el pago de aportes parafiscales propios del Sistema de la Protección Social, definido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto 1465 de 2005, será efectuado a partir del 1º de agosto de 2006 así: los aportantes y pagadores de pensiones que tengan 1.500 o más cotizantes deben autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. A partir del 1° de octubre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que tengan 500 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. El número de cotizantes se determinarán como la sumatoria de todos los cotizantes vinculados a una misma persona natural o jurídica, incluyendo los vinculados a sus sucursales y agencias, que giren bajo una misma razón social. Los pagadores de pensiones utilizarán la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes Electrónica o la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes asistida para el pago de los aportes correspondientes a los pensionados. Los pagos asociados a la Planilla deberán hacerse de manera unificada a través de alguna de las siguientes modalidades: 1. Pago electrónico.2. Pago asistido (código o número de referencia que vincula el valor por pagar con la liquidación asistida para realizar el pago, ya sea mediante consignación bancaria, orden telefónica, tarjeta débito o crédito, cajero electrónico o datafono). Para garantizar la oportunidad y calidad de los pagos efectuados mediante este mecanismo las Administradoras deberán emitir a favor de los aportantes una certificación de su pago, digitalmente certificada, de conformidad con el texto y las condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de la Protección Social.	Finanzas		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	2313	12/07/2006	Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005	Afiliación	Gobierno Nacional	Art 1	Modificase el artículo 3° del Decreto 3615 de 2005	Finanzas		
Decreto	2313	12/07/2006				Art 2	Modificase el artículo 5° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 3	Modificase el artículo 7 del Decreto 3615 de 2005,			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 4	Modificase el artículo 8° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 5	Modificase el artículo 9° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 6	Modificase el artículo 13 del Decreto 3615 de 2005			
Resolución	7036	31/05/1991	Consumo de cigarrillo	Tabaco	Ministerio de Salud	Toda la resolucion	Prohibir el consumo de cigarrillo en entidades de salud, despachos cerrados con acceso al público, incluyendo centros de enseñanza, y vuelos nacionales. Reforzar actividades educativas relacionadas	HSEQ		
CONSTITUCION	Constitución política de Colombia	1/01/1991	Constitución Política de la República de Colombia	constitución	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 48	Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para	Recursos Humanos		
CONSTITUCION	Constitución política de Colombia	1/01/1991	Constitución Política de la República de Colombia	constitución	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1670	14/05/2007	Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la protección social para aportantes de 200 a mas cotizantes	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Indica las fechas para efectuar la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social, de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar y a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales. Toma como guía los dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación.	Finanzas		
Decreto	4982	27/12/2007	Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003	Pensiones	Ministerio de Hacienda y credito publico	Art 1,2,3,4	Cotización al Sistema General de Pensiones, Distribución de las cotizaciones, Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional.Vigencia y derogatorias.	Finanzas		
Decreto	728	7/03/2008	Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la planilla integrada de liquidación de aportes	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Fecha obligatoriedad uso de PILA trabajadores independientes. Mayo 2 de 2008 para pequeños aportantes (menos de 10 trabajadores) y Julio1 de 2008 para independientes. Ver Decreto 1670 de 2007	Compras		
Decreto	2060 (Derogado por el Decreto 75 de 2013)	11/06/2008	Por el cual se reglamenta parcialmente el articulo 40 de la ley 1151 de 2007. Afiliación única electrónica	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Afiliación Única Electrónica. La afiliación a este esquema de cobertura social lo realizará el empleador persona natural, a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, que forma parte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para vincular a sus trabajadores a las coberturas sociales de salud-régimen subsidiado, mediante el pago de una contribución de solidaridad para salud, a un ahorro programado de largo plazo, a través del aporte social complementario y al sistema general de riesgos profesionales, a través del pago de la cotización a la que se refiere el artículo 16 del Decreto ley 1295 de 1994.	Finanzas		Derogado por el Decreto 75 de 2013
Decreto	1779	18/05/2009	"Por el cual se expiden normas sobre el contrato de aprendizaje"	Sena	Ministerio de Protección Social	Art 1	Modificase el Parágrafo 1° del artículo 11 del Decreto 933 de 2003	Recursos Humanos		
Decreto	2271	18/06/2009	Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario.	Obligaciones empleado	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Los trabajadores podrán disminuir la base de retención en la fuente por los aportes hechos a la salud	Finanzas		
Decreto	2566 derogado por el decreto 1477 de 2008	7/07/2009	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Incluye enfermedades como el estrés y el cáncer ocupacional y consagra la relación de causalidad de enfermedad profesión de tal manera que en caso que una enfermedad no figure en la tabla pero se demuestre la relación de causalidad con el factor de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional. Así mismo si una enfermedad no se contempla en la lista de enfermedades profesionales y no existe relación de causalidad con los factores de riesgo profesional se considera que ésta es de origen común.	HSEQ		
Decreto	129 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-291-10 de 21 de abril de 2010	21/01/2010	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de la protección social, y se dictan otras disposiciones	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Toda	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de la protección social, y se dictan otras disposiciones	Finanzas		
Decreto	3798	12/10/2010	Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2010-2012	Consejo nacional de riesgos profesionales	Presidencia de la República	Toda	por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2010-2012.	HSEQ		
Decreto	3951	25/10/2010	Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.	Discapacidad	Presidencia de la República	Todo	por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.	HSEQ- Recursos humanos		
Decreto	4108	2/11/2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector administrativo del trabajo	estructura	Ministerio de Hacienda y crédito publico Ministerio de protección social	Toda	Son objetivos del Ministerio de trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y Dispositos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro inspección y control así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales	HSEQ		
Decreto	4691	12/12/2011	Por el cual se reglamentan las condiciones y requisitos del programa de empleo de emergencia	Empleo	Ministerio del Trabajo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	Se hace necesario diseñar e implementar un programa de empleo de emergencia con carácter excepcional y temporal que impulse la generación de ingresos y mitigue los choques negativos sobre el empleo y la transición de la formalidad e informalidad laboral en las localidades afectadas por dicho fenómeno	Recursos Humanos		
Decreto	4465	25/11/2011	Por el cual se adapta un mecanismo transitorio para garantizar la afiliación al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud	Afiliación	Ministerio de Salud y Protección Social	Art 1,2,3	Los afiliados al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud , cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un salario mínimo legal mensual vigente de que trata el articulo 19 de la ley 100 de 1993, modificado por los artículos 6 de la ley 797 de 2003 y 2 de la ley 1250de 2008, podrán seguir cotizando a dicho régimen hasta el 30 de junio de 2012 utilizando para el efecto el tipo de cotizante 42, previsto en la PILA siempre y cuando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto , se encuentren inscritos en el registro de independientes de bajos ingresos	Finanzas		
Decreto	019	10/01/2012	Por medio del Decreto Ley 019 del 2012, el Gobierno Nacional determinó ciertas normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	Antitramites	Ministerio de la Salud y la Protección Social	toda	Por medio del Decreto Ley 019 del 2012, el Gobierno Nacional determinó ciertas normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	HSEQ		
Decreto	100	20/01/2012	Multiafiliacion en el sistema general de riesgos profesionales	multiafiliacion	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo	Articulo 1,2,3	El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la cancelación por única vez de la multiafiliacion en el sistema general de riesgos profesionales y sus disposiciones se aplicaran a todos los aportantes al sistema general de riesgos profesionales y a las administradoras de riesgos profesionales ARL	Gestión humana		
Decreto	723 Subrogado por el Decreto 1072 de 2015	15/04/2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Afiliacion	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios a aplicar para la contratación, afiliación y pago a los contratistas independientes al Sistema de Riesgos Laborales, conforme a los riesgos de las actividades que realicen	HSEQ - Recursos humanos		Decreto subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1352 subrogado por el Decreto 1072 de 2015	26/06/2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Juntas de Calificación de Invalidez	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios, funcionamiento y procedimiento en las Juntas de calificación de invalidez	HSEQ - Recursos humanos	Subrogado por el Decreto 1072 de	
Decreto	1974	11/09/2013	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.	Plan de emergencias	Departamento administrativo de la presidencia de la republica	Todo el decreto	Se establecen los lineamientos para expedier el plan nacional del riesgo.	HSEQ		
Decreto	2616 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.1.6.4.1. stes	20/11/2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	Cotizaciones al sistema de seguridad social	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios para realizar aportes al sistema de seguridad social de trabajadores que laboren menos de un mes	HSEQ - Finanzas		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2851	6/12/2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones	Alcohol	Ministerio del Transporte	Todo el decreto	Por el cual se reglamentan la Ley 1503 de 2011 (plan estratégico de seguridad vial) y se dictan otras disposiciones	HSEQ - Operaciones		
Decreto	2852 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.1.1	6/12/2013	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones.	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los mecanismos de protección al cesante	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2943	17/12/2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.	Pago de incapacidades	Ministerios del trabajo y de la salud y seguridad social	Todo el decreto	Se establece la obligación del empleador de pagar los primeros dos (2) días de incapacidad	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	135 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.6.1.5.1. stes	31/01/2014	Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional al ahorro en el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen las directrices de ahorro sobre las cesantias	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	1441	31/07/2014	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013	Corredor de seguros	ministerios del Trabajo	Todo el decreto	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios.	HSEQ		
Decreto	1442 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.9.1 stes	1/07/2014	"Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Sistema de riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Definir un mecanismo obligatorio de compensación que distribuya equitativamente entre todas las administradoras de riesgos' laborales, los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral u operativa en el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la población afiliada	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1443 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 stes	31/07/2014	Sistema de Gestion en Seguridad y salud en el Trabajo SGSST	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Todo el Decreto	Por el cual se dictan disposiciones para la implementacion del SG SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	HSEQ		
Decreto	1477	5/08/2014	Tabla de Enferemdades Laborales	Enfermedades Laborales	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, Para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstiqo médico en los trabajadores afectados.	HSEQ		
Decreto	3368	12/08/2014	Modificacion parcial de la Resoluion 1409 de 2012, y se dicatn otras disposiciones	Alturas	Ministerio de trabajo	Todo el decreto	Modificar el numeral 15 articulo 2 de la Resolucion 1409 de 2012,	HSEQ		
Decreto	1507	12/08/2014	Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	invalidez	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen	HSEQ		
Decreto	55 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos.2.2.4.2.3.1. stes.	14/01/2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	afiliacion	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	El presente decreto establecer las reglas para la afiliacion y el aportes al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones expresamente señaladas en a) numeral 4 del articulo 13 del Decreto-ley 1295 / 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	HSEQ/ Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	472 subrogado incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.11.1.stes.	17/03/2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Sanciones	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	tiene por objeto establecer los criterios de graduación multas por infracción a las normas Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar garantlas mínimas que se deben para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata trabajos o tareas por inobservancia de normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores.	Todas las areas de la organización		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Resolución	2400	22/05/1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo	Plan de emergencias	Presidencia de la República	Art, 85	Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo Colaborar en la implementación de las medidas de prevención	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Crear el COPASO, realizar reuniones periódica y dejar actas, el COPASO debe intervenir en la elaboración del reglamento de higiene y seguridad	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 91	Someter a exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrías semestrales a todo trabajador expuesto a intensidades de ruido por encima del nivel permisible.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Ergonomía	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 37	Instalar puestos de trabajo de manera que el personal efectúe las tareas sentado, siempre que sea posible. Los asientos deben ser cómodos y adecuados.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Del manejo y transporte manual de materiales	Ergonomía	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 392	la carga máxima que un trabajador puede levantar es de 25 Kg. de carga compacta; para las mujeres, es de 12.5 kilogramos de carga compacta. Conceder a los trabajadores dedicados constantemente al levantamiento y transporte de cargas, intervalos de pausa o períodos libres de esfuerzo físico extraordinario.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88	Realizar estudios de carácter técnico para ampliar sistemas o métodos que reduzcan o amortigüen el ruido al máximo. Examinar la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustarla o renovarla según el caso; cambiar, sustituir y ajustar las piezas defectuosas; reemplazar los engranajes metálicos por no metálicos o por poleas, de ser posible. Equipar los motores a explosión con silenciador eficiente.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88, 89, 92	El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, es de 85 dB, medidos en la zona en que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza, independiente de la frecuencia. En las oficinas y lugares de trabajo en donde predomine la labor intelectual, los niveles sonoros no podrán ser mayores de 70 dB, independiente de la frecuencia y tiempo de exposición. En donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, es necesario efectuar un estudio ambiental para determinar el nivel de presión sonora y la frecuencia.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 90	Efectuar el control de la exposición a ruido por: reducción en el origen mediante un encerramiento parcial o total de la maquinaria, operaciones o procesos; cubrimiento de las superficies (paredes, techos, etc.) con materiales especiales para absorberlos; colocación de aislantes para evitar las vibraciones, cambio o sustitución de piezas sueltas o gastadas; lubricación de partes móviles de la maquinaria. Control entre el origen y la persona, instalando pantallas de material absorbente; aumentando la distancia entre el origen y el personal expuesto. Limitación del tiempo de exposición de los trabajadores. Retiro de los lugares de trabajo de los trabajadores hipersensibles al ruido. Suministro de EPP a los trabajadores que estén expuestos a niveles de 85 dB en adelante.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la iluminación	Higiene (iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 79	Disponer iluminación adecuada de acuerdo a la clase de labor que se realice, puede ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas, lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, debe instalarse la artificial de modo que no produzca deslumbramiento, a causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o en la línea de visión, ni vaciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo al trabajo que se realice.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la iluminación	Higiene (iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 84	Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde entre la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deben conservarse limpios y libres de obstrucciones y dispuestas en forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalar cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Ruido	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88, 89 y 92	El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, es de 85 db, medidos en la zona que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza independientemente de la frecuencia.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Higiene (Iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	Todo lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad y ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco permanentemente	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ventilación	Higiene (químico)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 74	Eliminar el origen a vapores, gases, humos, polvos, neblinas o emanaciones tóxicas, por medio de campanas de aspiración u otro sistema aprobado por las autoridades competentes. Los conductores de descarga de los sistemas de aspiración, no deben permitir la entrada del aire contaminado al local de trabajo. El aire aspirado de cualquier procedimiento, proceso u operación que produzca polvo, u otras emanaciones nocivas, no descargar a la atmósfera exterior donde pueda ofrecer riesgo a la salud sin previa purificación. Durante las interrupciones del trabajo renovar la atmósfera por medio de la ventilación exhaustiva cuando las condiciones lo requieran.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Mantener en forma eficiente los sistemas de control para la protección de los trabajadores	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	Las edificaciones de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico - sanitarios y demás dependencias deben estar construidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 16	Contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 16	Las puertas de salida y emergencia deben abrir hacia el exterior, provistas de cerraduras interiores de fácil operación, no deben ser giratorias, las puertas de emergencia no deben ser de corredera, ni enrollamiento vertical	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 32	Mantener pisos y corredores libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador (no encharcado y limpio de aceites, grasas, etc.)	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la electricidad alterna, continua y estática	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 126	En los sistemas eléctricos las entradas y controles de alta tensión deben estar localizados en sitios seguros y protegidos, para evitar todo riesgo, prohibir al personal no autorizado el acceso a dichos sitios.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la electricidad alterna, continua y estática	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 127	Mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y siempre tapadas las cajas de distribución de fusibles e interruptores. Instalar en locales especiales y accesibles únicamente al personal autorizado, los tableros de distribución o que controlan fusibles para corriente alterna o tensión que exceda de 50 voltios a tierra que tengan elementos metálicos bajo tensión al descubierto. Los pisos de esos locales deben ser en material aislante.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ropa de trabajo	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 170, 171, 173, 174	Suministrar ropa de trabajo adecuada según los riesgos, deben ajustar bien; no deben tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. No usar prendas sueltas, desgarradas o rotas, corbatas, cadenas de llaveros, o pulseras de relojes, etc., en proximidades a los elementos en movimiento de las máquinas. De preferencia camisas cortas. No llevar en los bolsillos objetos con puntas o afilados, ni materiales explosivos o inflamables.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ropa de trabajo	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 172	Prohibir durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guarda vistas, viseras de cofia y armaduras de anteojos de celuloide u otros materiales inflamables, ni ropa con bolsillos, bocamangas o partes vueltas hacia arriba que puedan recoger polvos en operaciones con peligro de explosión o incendio	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 176, 177, 178	Suministrar los EPP, según la naturaleza del riesgo, de calidad. Para protección de la cabeza usar cascos para expuestos a recibir golpes en la cabeza por proyecciones o posibles caídas de materiales pesados, deben ser resistentes, livianos, de material incombustible, dieléctricos, no permeables a la humedad.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	proporcionar protectores auriculares para trabajadores expuestos a sufrir lesiones auditivas.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177, 179, 180, 193, 194, 195	Para la protección de rostro y ojos usar anteojos y protectores de pantalla adecuados contra proyecciones de partículas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, frías o calientes; anteojos y protectores especiales contra las radiaciones luminosas o caloríficas peligrosas; gafas resistentes para esmerilar u operaciones similares donde salten fragmentos, con lentes reforzados; gafas para soldar y exposición a deslumbramientos, con filtros adecuados. Los lentes de los protectores para la vista deben estar libres de estrías, burbujas de aire, ondulaciones, aberraciones esféricas o cromáticas y no causar distorsión lateral, medicados si es necesario, con copas que ajusten estrechamente y sin aberturas de ventilación.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177, 182	Para respiratoria usar máscara respiratoria cuando no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de gases, vapores u otras emanaciones nocivas para la salud; mascarillas en comunicación con una fuente exterior de aire puro o con recipientes de oxígeno, en trabajos en atmósferas altamente peligrosas, alcantarillas, lugares confinados, etc.; respiradores para la protección contra la inhalación de humos, dispersiones sólidas o partículas de materias formadas por la condensación de vapores tales como los que se producen por el calentamiento de metales y otras sustancias; respiradores de filtro o cartucho químico para la protección contra la inhalación de neblinas, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, etc.; máscaras para la protección contra la inhalación de ácidos, vapores orgánicos clorados, fosforados, o neblinas; máscaras de manguera con suministro de aire en lugares donde se pueda presentar asfixia o envenenamiento.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	Para la protección de manos y los brazos usar guantes de caucho dieléctrico para los electricistas en circuitos vivos; guantes de cuero grueso y con protectores metálicos cuando se trabaje con materiales con filo, si es necesario usar manoplas largas hasta el codo; guantes de hule, caucho o plástico para protección contra ácidos y alcalinos; guantes de tela asbesto para operaciones en calor; guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena; guantes, mitones y mangas protectoras para manipular metales calientes, en asbesto u otro material resistente al calor; guanteletes que cubran el antebrazo contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas; guantes de maniobra para operar taladros, prensas, punzonadoras, tornos, fresadoras, etc.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	Para la protección de los pies y piernas usar calzado de seguridad para proteger por caída de objetos pesados, o contra aprisionamiento de los dedos bajo grandes pesos, con punteras de acero, que cumplía con la norma de fuerza aceptada (1200 Kg. o impacto de 25 Kg. de altura de 30 cm.); calzado de seguridad de puntera de acero y suela de acero interpuesta para proteger contra clavos, salientes en obras, etc.; calzado dieléctrico para electricistas, y calzado que no despida chispas para explosivos; polainas de seguridad para expuestos a salpicaduras ligeras o chispas grandes, o que manipulen objetos toscos o afilados, confeccionadas de cuero curtido al cromo u otro material de suficiente dureza; botas de caucho de caña alta o de caña mediana, para lugares húmedos o manejo de líquidos corrosivos.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 182	Para los trabajadores que laboren en soldadura y corte de arco, soldadura y corte con llama suministrar lentes o ventanas con filtros.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 202, 203	Utilizar los colores básicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Rojo para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, recipientes para almacenar líquidos inflamables, barras o dispositivos que accionan mecanismos de parada en máquinas y controles eléctricos, recipientes para lavado y desengrase de piezas.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color amarillo para señalar zonas peligrosas con avisos de precaución; equipos de construcción, esquinas de lugares de almacenamiento; bordes expuestos y sin guardas, aberturas; pasamanos, barandas y partes superior e inferior de escaleras fijas peligrosas; bloques de poleas y diferenciales, proyecciones, puertas bajas, vigas, tuberías que cruzan a bajo nivel en los sitios de trabajo; grúas de taller y equipo utilizado para transporte y movilización de materiales, transportadores; pilares, postes o columnas que puedan ser golpeados; demarcación de áreas de trabajo y almacenamiento (franjas de 5 cm.).	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color verde para señalar seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, cartelera de seguridad e instrucciones de seguridad; contorno del botón de arranque en los controles de máquinas; cuerpo de maquinaria y equipo, partes fijas; parte exterior de guardas y protecciones; prensas, gatos; motores eléctricos que formen parte integral de maquinaria; soportes para materiales, para cilindros, mangueras y cables de porta-electrodos.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color azul para indicar PREVENCIÒN. El color gris para pintar recipientes para residuos, armarios y soportes para elementos de aseo, ropas y lockers.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color aluminio para pintar superficies metálicas expuestas a radiación solar, cilindros de gas propano, bloques y culatas, escape de motores, superficies expuestas a altas temperaturas; silenciadores de motores, tanques y acero estructural.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color marfil para pintar partes móviles de maquinaria; volantes de operación manual; brazos de palanca, marcos de tablero y carteleras.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color púrpura para señalar riesgos de radiación; recipientes que contengan materiales radiactivos, equipo contaminado, rayos X, etc.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color blanco para señalar demarcación de zonas de circulación, dirección o sentido de circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color negro para pintar tuberías de corriente trifásica, con franja de color naranja de 2 in de ancho, espaciadas 1 m entre sí; conductos y bajantes de aguas negras; base de máquinas y patas de bancos de trabajo.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la prevención de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 213	Los recipientes de las sustancias peligrosas deben llevar rótulos y etiquetas para su identificación, que indiquen el nombre de la sustancia, la descripción del riesgo, las precauciones y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la prevención de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 219	Evitar que botellas, cristales, equipos de vidrio de laboratorio, lupas , espejos y similares sean causa de incendio por efecto de la radiación solar.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art.220	Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art.221	El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de local o fracción. Se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 223	Establecer una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17	Instalar un inodoro, un lavamanos y una ducha, por cada 15 trabajadores, separados por sexos y dotados de papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17	Los artefactos sanitarios (inodoros, orinales, lavamanos) deben ser de material impermeable, inoxidable y con acabado liso (porcelana, pedernal, hierro esmaltado, cemento y gres impermeable, mosaico, granito).	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17, 19	Los lavamanos comunes y colectivos, cada 60 cm. con su grifo correspondiente equivale a un lavamanos individual. En instalaciones nuevas los lavamanos deben ceñirse a una anchura mínima de 60 cm.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 19	Cada inodoro debe ocupar un compartimiento separado tener una puerta de cierre automático. Los pisos y las paredes hasta una altura de 1.20 m deben ser de material impermeable (de preferencia baldosín de porcelana). El resto de paredes y los cielorrasos deben ser acabados con pinturas lavables. Los tabiques que separan los compartimientos, no deben tener altura menor de 1.8 m. La distancia entre el piso y el comienzo del tabique debe ser de 20 cm. para facilitar su limpieza.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Higiene y limpieza	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 29	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 36	Tomar medidas efectivas para evitar entrada o procreación de insectos, roedores o plagas en áreas de trabajo	Administrativa - HSEQ		
Resolución	2413	22/05/1979	Reglamento de Higiene y seguridad Industrial para la Construcción	construcción	Ministerio de Trabajo y Seguridad Socia	Art, 26,39,68,74,94,104	Seguridad en Trabajos con andamios, seguridad en Trabajos con gruas,uso y calidad de los elementos de protección personal.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Audiometría	Ministerio de Salud	Art. 53	Se le debe practicar audiometría a todo trabajador que ingrese o se traslade al medio ruidoso, los exámenes deben realizarse de forma periódica, en especial si los trabajadores se encuentran expuestos regularmente al ruido en niveles que excedan los valores limites permisibles. (el intervalo del examen no debe exceder de dos años)	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Vigilancia Epidemiológica (Ruido)	Ministerio de Salud	Art. 50	Todo programa de conservación de la audición debe incluir: análisis ambiental de la exposición al ruido, los sistemas para controlar la exposición a ruido y las mediciones de la capacidad auditiva de las personas mediante pruebas audiometrías.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 21	Los propietarios o responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de la persona, lo mismo que emplear los sistemas necesarios para su control.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 41	La duración de exposición de los trabajadores a niveles de ruido continuo o intermitente no debe exceder los valores que se fijan en la resolución.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 42	No se permite ninguna exposición de ruido continuo o intermitente por encima de 115 dB de presión sonora	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 48	Se deben adoptar medidas correctivas y de control en aquellos casos en que la exposición a ruido en las áreas de trabajo exceda los niveles de presión sonora permisibles o los tiempos de exposición. Este requisito es reiterado en virtud de la Resolución 1792 del 3 de Mayo de 1990 (ART. 49 a 56).	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Conformar el COPASO, cuando hay más de 10 trabajadores, compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores (10-49 trabajadores, un representante por cada una de las partes; 50-499 trabajadores, 2 representantes 500-999 trabajadores, 3 representantes; 1000 o más trabajadores, 4 representantes). A las reuniones sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales.	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Posibilidad de conformar varios Comités cuando se tienen 2 o más sedes y convocar sesiones conjuntas	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	Nombrar directamente los representantes del empleador, propiciar anualmente la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, pueden reelegirse. Designar el Presidente y el secretario con el COPASO en pleno.	HSEQ		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	El COPASO se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. Con reuniones extraordinarias en caso de accidente grave o riesgo inminente, con el responsable respectiva dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia del hecho. El quórum para sesionar está constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados 30 minutos de la hora señalada puede sesionar con los miembros presentes y las decisiones tienen plena validez	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité; estudiar las recomendaciones y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Los empleadores se obligan a realizar programas educativos sobre los riesgos sobre la salud a los que se encuentran expuestos los trabajadores, así como sobre las medidas de control dispuestas. Ofrecerá actividades educativas dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de empresa.	Proyectos y Oficina		
Resolución	1016	31/03/1989	Los comités deben conformarse y cumplir con sus obligaciones en la empresa	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17	Los comités deben ser registrados su conformación ante la autoridad competente, Derogado por ley 1429 "Ya no se registra el Copaso". Reglamentación de la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 8	Los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que presten servicios en Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes, aplicar las medidas correctivas, informar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo, mantener actualizadas y disponibles las estadísticas	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Indicadores de SO: índices de frecuencia y severidad de accidente de trabajo, tasas de ausentismo general, por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, tasas específicas de enfermedades profesionales por año, grado de cumplimiento del PSO de acuerdo con el cronograma	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Constituir el COPASO,	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, para la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. Mantener actualizados los registros de cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva campanas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en salud y riesgos psicosociales. Promover actividades de recreación y deporte.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión y ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso y retiro. Mantener actualizados los registros de historia ocupacional. Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos, relacionados con la patología laboral	Operaciones, Proyectos y Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial. Registros	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Elaborar Panorama de Riesgos, con localización, evaluación de la magnitud y exposición a los trabajadores. Estudiar e implantar sistemas de control para los riesgos. Mantener el registro actualizado.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Implantar programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial. Registros	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Realizar inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo, equipos operativos, de seguridad y control de los riesgos, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas. Mantener actualizados los registros.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Suministrar EPP de acuerdo con especificaciones, mantener actualizado el registro de la relación discriminada de los EPP suministrados.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas	Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Emergencias	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios	HSEQ		
Resolución	13824	2/10/1989	Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Suspende en todo el territorio Nacional la prueba de la Abreugrafía (Fotofluorografía) Como examen de rutina para ingreso en establecimientos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, así como examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general.	HSEQ		
DECRETO	786	16/04/1990	Muerte	Muerte	Presidencia de la República	Art 7	Velar por la obligatoriedad de las autopsias en casos de muertes en las cuales se sospeche que han sido causadas por enfermedad profesional o accidente de trabajo (entre otras)	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	1792	3/05/1990	Resolución 1792	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exposición a ruido ocupacional (continuo e intermitente) sin exceder jornada de 8 hr, Límite de 85 dB para exposición durante 8 hr, 90 dB para exposición durante 4 hr, 95 dB para exposición durante 2 hr, 100 dB para exposición durante 1 hr, 105 dB para exposición durante media hora, 110 dB para exposición durante un cuarto de hora, 115 dB para exposición durante un octavo de hora.	HSEQ		
Resolución	1075	24/03/1992	Actividades en materia de Salud Ocupacional:	Politica de Alcohol	Ministerio de Salud	Todas	Fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo	HSEQ		
Resolución	1075	24/03/1992	Campañas prevención y control fármacodependencia, alcoholismo, tabaquismo	Politica de Alcohol	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Incluir en el PSO dentro del subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo	HSEQ		
Resolución	4225	29/05/1992	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo	Politica de Alcohol	Ministerio de Salud	Art 1,	Declarar el 31 de mayo como Día Nacional sin Tabaco.	HSEQ		
Resolución	3715	3/11/1994	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Actividades De Medicina Preventiva y Del Trabajo	Ministerio de la Protección Social	Todos	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	HSEQ		
Resolución	4050	6/12/1994	Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo.	Medicina	Ministerio de Trabajo	Toda la resolución	Exigen realizar examen de ingreso y periódico, exceptuando la práctica de prueba del embarazo como requisito de vinculación laboral, esto salvo ante exposición a actividades de alto riesgo.	HSEQ		
Resolución	1995	8/07/1999	Por lo cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exige confidencialidad en el manejo de historia clínica.	HSEQ		
Resolución	1995	8/07/1999	Por lo cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica. Retención y tiempo de conservación	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Exige confidencialidad en el manejo de historia clínica ocupacional. Las historias clínicas se deben conservar por 20 años. Definiciones. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Reformada por el Decreto 1715 de 2005.	HSEQ		
Resolución	2569	1/09/1999	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud. riesgo.	HSEQ		
Resolución	166	1/02/2001	Por el cual se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	Gestión	Ministerio de Protección Social	numeral 2 del articulo 3 del decreto 2140 del 2000	Por el cual se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	HSEQ		
Resolución	730	7/06/2002	Por la cual se prorroga la fecha de cumplimiento de la codificación de morbilidad en Colombia con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud Décima Revisión (CIE-10).	Medicina	Ministerio de Salud	Art. 1	Codificación CIE-10 morbilidad.	HSEQ		
Resolución	414	27/08/2002	"Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia".	Política de Alcohol	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Art 2	La interpretación de los resultados de alcoholemia, independientemente del método empleado para su determinación, requiere la correlación con el estado de embriaguez alcohólica de una persona, así: - Resultados menores a 40 mg de etanol /100 ml de sangre total, se interpretan como estado de embriaguez negativo. - Resultados entre 40 y 99 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al primer grado de embriaguez. - Resultados entre 100 y 149 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al segundo grado de embriaguez. - Resultados mayores o iguales a 150 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al tercer grado de embriaguez.	HSEQ		Aclarada por la Resolución del Instituto de Medicina Legal 453 de 2002
Resolución	1605	21/08/2003	Pago y consignación de multas al Fondo de Riesgos Profesionales	Multas	Direccion General de Riesgos Profesionales	Toda la resolución	Las empresas públicas y privadas deberán cancelar el valor de la multa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria (que quede en firme y no procedan recursos) de la resolución por medio de la cual se impuso la sanción por violar normas en salud ocupacional y riesgos profesionales;	HSEQ - Recursos humanos		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	156	27/01/2005	Obligación de los empleadores y contratantes. Objetivos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional. Reporte de información	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 3,5 y 8	Aplica a los empleadores y a las empresas públicas, privadas o mixtas, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional, define la responsabilidad del empleador sobre la información de los reportes, el empleador es el responsable de reportar a la EPS y ARL la ocurrencia del accidente o diagnostico de la enfermedad profesional del trabajador dentro de dos días hábiles siguientes. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional. En el evento que no se suministre la información la entidad dará aviso a la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, a efecto de que se adelante la investigación. El informe de accidente de trabajo o enfermedad profesional se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. Es obligación de las entidades administradoras de riesgos profesionales la asesoría permanente y capacitación periódica programada a los empleadores y contratantes para el diligenciamiento completo del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional que les ocurran a sus afiliados.	HSEQ		
Resolución	1023	28/07/2005	"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"	Guias	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Art 1,2,3,4,5,6,7,8,9	"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"	HSEQ		
Resolución	1303	11/05/2005	Por la cual se adopta el contenido del formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Obligación Empleador	Ministerio Protección Social	Toda	Establece la planilla unificada de liquidación de aportes - PILA	Operaciones, Proyectos y Administrativa		
DECRETO	1465	10/05/2005	Aportes de Seguridad	Sistema General de Seguridad Social	Presidencia de la República	Art 3 y 4	Mediante esta norma los empleadores cuentan con la alternativa de efectuar pagos de aportes a la seguridad social (En salud, pensiones y Riesgos Profesionales) y pagos parafiscales por medio electrónico.	Recursos Humanos		
Resolución	1570	26/05/2005	Manejo de la información cuando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 5	Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la entidad administradora de riesgos profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico de la Resolución referida. La presente norma deroga a su vez la Resolución 1875 de 2001, Artículo 8 y el Anexo Técnico 2 de la Resolución 156 de 2005.	HSEQ		
Resolución	734	15/03/2006	Procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la ley 1010 del 2006	Gestión	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006 (acoso laboral). Elabora y adapta un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo. Para ello debe escuchar a los trabajadores. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación de la Ley 1010 de 2006 (Enero 23), el empleador deberá someter a revisión del Inspector de Trabajo de la jurisdicción en la que tenga su domicilio principal, el texto del capítulo relativo a mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno para su solución, el cual deberá ir acompañado de la documentación que acredite la participación de los trabajadores. La Compañía deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación del reglamento, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo. La autoridad que reciba una denuncia de acoso laboral conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones entre quienes comparten una relación laboral dentro de una empresa. La Compañía esta en la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral. Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	364	28/03/2006	Resolución 364	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Adopta el contenido del formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. La Resolución 2310 de 2005 modifica la Resolución 1303 de 2005 sobre el contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. otros Decretos sobre el mismo particular son el 187 de 2005 y el 3667 de 2004.	Finanzas		
Resolución	634	6/03/2006	Planilla Integrada	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de la Protección Social	Art 1	Adopcion del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Recursos Humanos		
Resolución	1317 (derogada por el artículo 39 de la Resolución 1747 de 2008)	25/04/2006	Deroga la entrada en vigencia y modifica la resolución 634 de 2006	Obligación Empleador	Ministerio de la Protección Social	Art. 1 - 9	Modifica los campos 7,8,9,10,11,12 1 y 19	Operaciones, Proyectos y Administrativa		(derogada por el artículo 39 de la Resolución 1747 de 2008)
Norma	OHSAS 18001	1/01/2007	Sistema de Salud y Seguridad	Sistema de Gestión	Icontec	Toda la norma	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos	Gerencia - HSEQ		
Resolución	0058	15/01/2007	por la cual se deroga la Resolución 001715 de 2005.	historia Clinica	Ministerio de la proteccion social	Art 1.	Derogar la Resolución número 001715 de 2005 proferida por el Ministerio de la Protección Social.	HSEQ		
Resolución	705	3/09/2007	Botiquín	Emergencias	Secretaria Distrital de Salud	Toda la resolucion	Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Los botiquines son de tres (3) tipos y deberán contar con los elementos que establece la presente resolución.s	HSEQ		
Resolución	1190	24/04/2007	Modificar el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.	Seguridad (Trabajo en Alturas)	Ministerio de Protección Socia	Art 1.	Modificar el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.	Finanzas		
Resolución	1401	14/05/2007	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Objeto	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo exigiendo a la Compañía establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el objeto de identificar causas (básicas o mediatas e inmediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos subestandar o inseguros y las condiciones subestandar o inseguras), hechos y situaciones que les han generado e implementar medidas correctivas (verificará la efectividad de las acciones) orientadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Investigará todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través de un equipo investigador que conformará para tal efecto y adoptando una metodología y formato para investigarlos. También implementará un registro de seguimiento a las acciones ejecutadas frente a accidente e incidente de trabajo en el que esté involucrado personal vinculado directa o indirectamente a la Compañía. Calculará indicadores de control y de seguimiento al impacto de las acciones. Si el accidente se considera grave o produce muerte, en la investigación debe participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, además de personal de la Compañía responsable del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Cuando el accidentado sea un trabajador en misión (o un trabajador asociado de un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente), la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria. El concepto técnico indicará el correctivo que le corresponde implementar a cada una de ellas. El informe de la investigación de un incidente o accidente contendrá todas las variables y códigos, establecidos en la Resolución 156 de 2005, en cuanto a información del aportante, del trabajador accidentado y detallar características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento. Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y demás que sea necesaria. La Compañía remitirá a la Administradora de Riesgos Profesionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves, ésta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar la empresa afiliada, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.	HSEQ		
Resolución	2115	22/06/2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano	Agua para consumo humano	Ministerio de Protección Social/ Ministerio de medio ambiente	2, 5, 11	Características físicas, químicas y microbiológicas de agua para consumo humano	HSEQ		
Resolución	2346	11/07/2007	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 1 y ss	Establece que el empleador debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. La empresa tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre–ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la empresa el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	2346	11/07/2007	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Evaluaciones medicas ocupacionales. Historia clínica ocupacional. Disposiciones finales	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 3 a 19	Regula la practica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Realizará como mínimo las siguientes: Evaluación médica pre - ocupacional o de pre-ingreso. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). Evaluación médica post-ocupacional o de egreso (deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso y si al realizarla se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, la empresa elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen). El empleador debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. La empresa tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre–ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la empresa el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se firmara todas las evaluaciones médicas ocupacionales como también el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. en cuenta los criterios de IARC. Cuando se trate de exposición a agentes causantes de neumoconiosis, se deberán atender los criterios de OIT. Para el seguimiento de los casos de enfermedades causadas por agentes biológicos, se deben tener en cuenta los criterios de la CDC. La empresa garantizara que la historia clínica ocupacional sea el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. Se garantizara que la historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen sean estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional. La empresa recibirá de la persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico). Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Sintomatología reportada por los trabajadores. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora	HSEQ		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2844	16/08/2007	Por lo cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia	Guias	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Adopta las Guías de Atención Integral en salud ocupacional basadas en la evidencia aplicables al dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionada con manipulación manual de cargas; desórdenes musculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores; hombro doloroso; neumoconiosis e; hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	HSEQ		
Resolución	3975	31/10/2007	Por la cual se da cumplimiento a unas instrucciones de la procuraduría general de la nación	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Fija responsabilidades frente a la Planilla para el pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral. Los aportantes y cotizantes deben entregar a las administradoras toda la información que se requiera para establecer el monto de sus aportes de manera clara, veraz y completa. Así mismo, presentar sus autoliquidaciones y efectuar sus pagos en las fechas previstas para el efecto y en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en las normas que regulan la recaudación de aportes.	Finanzas		
Resolución	1013	25/03/2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Guias	Ministerio de Protección Social	Art 1	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.	HSEQ		
Resolución	1157 (Derogada por Resolución 1457 de 2008)	7/04/2008	conformación del comité paritario de SO sin tener que hacerlo registrar en el Ministerio de la Protección Social	COPASO	Ministerio de la Protección Social	Art. 1, Art, 2	Cumplir con lo establecido en la presente resolución haciendo la conformación del comité paritario de SO sin tener que hacerlo registrar en el Ministerio de la Protección Social	HSEQ		(Derogada por Resolución 1457 de 2008)
Ley	1221	16/07/2008	Teletrabajo	Teletrabajo	Congreso de la República	Toda la ley	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Gerencia - HSEQ		
Resolución	1457	29/04/2008	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones" ...	Recolección selectiva	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Legalización del COPASO mediante inscripción ante el Ministerio de Protección Social. Deroga la Resolución 1157 de 2008 que eliminaba la aprobación.	HSEQ		
Resolución	1476	30/04/2008	Planilla Integrada	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de la Protección Social	Art 1	Establece que el plazo para la utilización de la planilla Integrada PILA es a partir del 1º. De Julio de 2008 en forma obligatoria.	Recursos Humanos		
Resolución	1677 derogada por la resolucion 3597 de 2013	16/05/2008	por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Trabajo Infantil	Ministerio de Protección Social	Art 1,2,3,4,5	por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Todas las actvidades de la empresa		
Resolución	1747	21/05/2008	Por la cual se modifica la resolución 634 de 2006	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Modificase la Resolución 634 de 2006 y adoptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. El formulario único o Planilla Integrada está conformado por los archivos de entrada y los archivos de salida.	Finanzas		
Resolución	1956	30/05/2008	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco	Medicina	Ministerio de Protección Social	Todos	Se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas en el trabajo	Administrativa		
Resolución	2646	17/07/2008	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 2, 6, 7	Factores psicosociales extra laborales que deben evaluar los empleadores. Los empleadores deben contar como mínimo con la información aquí relacionada sobre los factores extra laborales de sus trabajadores	HSEQ		
Resolución	2646	17/07/2008		Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17,	Factores psicosociales individuales que deben ser identificados y evaluados por el empleador.	HSEQ		
Decreto	1352 subrogado por el Decreto 1072 de 2015	26/06/2013	Establecer las funciones de las JRC y JNC y el procedimiento de calificación.	Medicina	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Acatamiento del proceso y las instancias de calificación	HSEQ	Subrogado por el Decreto 1072 de	
Resolución	1918	5/06/2009	Por el cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2436 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Modificar el articulo 11 de la Resolución 2346 de 2007 el cual quedara así; "Articulo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El trabajador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que forme parte de los servicios médicos de la empresa, podrá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la publicación trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuente con licencia vigente en salud ocupacional",	HSEQ		
Resolución	0652	30/04/2012	Por la cual se establece la conformacion y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas	Comité de Convivencia	Ministerio del Trabajo	Art 7	El comité de convivencia debera elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente	Recursos Humanos		
Resolución	0652	30/04/2012								
Resolución	0652	30/04/2012				Art 8	El comité de convivencia debera elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un secretario			
Resolución	0652	30/04/2012				Art 11	Las empresas privadas a traves de la dependencia responsable de gestion humana y los programas de salud ocupacional, deben desarrollar las actividades preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de empresas e instituciones publicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo			
Resolución	0652	30/04/2012				Art 14	Las entidades publicas o empresas privadas dispondran hasta de 3 meses contados a partir de la publicacion de la presente resolucion para implementar su contenido			
Resolución	1356	18/07/2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolucion 0652 de 2012	Comité de Convivencia	Ministerio del Trabajo	Art 1.	Modifica el articulo 3 de la resolucion 652 de 2012. Conformacion del Comité de Convivencia	Recursos Humanos		
Resolución	1356	18/07/2012				Art 2.	Modifica el articulo 4 de la resolucion 652 de 2012. Comités de Convivencia			
Resolución	1356	18/07/2012				Art 3	Modifica el articulo 9 de la resolucion 652 de 2012. reuniones seran trimestales			
Resolución	1356	18/07/2012				Art 4	Modifica el articulo 14 de la resolucion 652 de 2012. periodo de transicion. Empresas privadas dispondran hasta el 31 de diciembre de 2012 para implementar las disposiciones contenidas en la resolución			
Resolución	4502 Modificada por la Resolución 447 de 2013, "por medio de la cual se corrige un error de digitación	28/12/2012	Por la cual se reglamenta los requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias en Salud Ocupacional	Licencias en S.O.	Ministerio de Salud y Protección Social	Toda la resolución	Se establecen los requisitos para personas naturales y jurídicas para la expedición y renovación de las licencias en salud ocupacional	HSEQ		
Resolución	384	31/01/2014	Por la cual se establece el apoyo economico a los aprendices en la fase practica	Aprendices	Ministerio del Trabajo	Toda la resolución	Se establecen las directrices para el pago de los aprendices en su fase practica al 100% del salario minimo	Recursos Humanos		
Resolución	511	10/02/2014	Por medio de la cual se adopta el formulario de solicitud modificación o revocación de ahorro de cesantías	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Toda la resolución	Se establece el formulario para ser diligenciado por los trabajadores dependientes e independientes para ahorro de cesantías.	Recursos Humanos		
Resolución	256	21/10/2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformacion, capacitacion y entrenamiento para las brigadas contraincendio de los sectores energetico, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Brigadas de Emergencia	Unidad administrativa especial Direccion Nacional de Bomberos	Adoptese como reglamentacion para la formacion, capacitacion y entrenamiento de las brigadas contraincendio de los sectores energetico, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Reglamentar el diseño, organización y construccion de los contenidos y funcionamiento de los programas de formacion capacitacion y entrenamiento que deben ser aplicados a las brigadas contraincendio.	HSEQ		
Circular	002	2/04/2009	COTIZACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS	Pensionados	Ministerio de hacienda y credito Publico Ministerio de la Proteccion Social	Todo el articulado	Afiliaciones y obligaciones para con los pensionados	Recursos Humanos		
Circular	0038	9/07/2010	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.	Alcohol	Ministerio de la Protección Social	NA	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.	HSEQ		
Decreto	34	15/01/2013	Responsabilidades entidades de control	Sistema General de Seguridad Social	Presidencia de la República	Todo el decreto	Regula la responsabilidad en el seguimiento y control de las entidades correspondientes en el sistema de SST	HSEQ - Recursos humanos		
Circular	34	15/01/2013	Garantía de afiliación a los sistemas integrales de seguridad social en salud y Riesgos laborales	Afiliación	Ministerio de la Salud y la Protección Social	Toda la circular	Se establecen las obligaciones de las ARL, empleadores en cuanto a la promoción de afiliación y pago al sistema de seguridad social en riesgos laborales y salud.	HSEQ - Recursos humanos		
Circular	38	3/06/2014	Afiliacion y pago de la cotizacion, de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales.	Afiliacion	Ministerio del trabajo	toda la circular	Serán afiliados obligatorios los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, estableciendo que el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas como de riesgo IV ó V, so pena de sufrir las sanciones previstas	HSEQ - Recursos humanos		
Acuerdo	341	19/12/2008	Autoevaluación - Registro de Planes de Emergencia y Contingencia	Emergencias	FOPAE	Art. 1	Se establece el día de la prevención de desastres y emergencias en el Distrito Capital, para el segundo miércoles de octubre de cada año, involucrando en dicho día, de manera simultánea la participación de todas las entidades centralizadas y descentralizadas que dependen del Distrito, quienes con anticipación presentarán los trabajos ejecutados dentro del año y las propuestas para futuras actividades, e invitando a participar a todas las organizaciones comunitarias y privadas de la ciudad, así como las entidades de orden nacional con sede en la ciudad	HSEQ		
LEY	1384	19/04/2010	ATENCION INTEGRAL DEL CANCER	SALUD PUBLICA	Congreso de La Republica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y SGTES	el Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, de la prestación de todos los servicios que se requieran para su prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado pa-liativo.	HSEQ		
Decreto	884	30/04/2012	Teletrabajo	Teletrabajo	Congreso de la República	Art 8	Se establece la necesidad del control en salud y seguridad al teletrabajador en temas vigentes, así como la inclusión en el RIT o mediante resolución de las condiciones especiales de este trabajo	HSEQ - Recursos humanos		
ley	1566	31/07/2012	Sustancias psicoactivas	SALUD PUBLICA	El Congreso de Colombia	INFORMACION	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea elpremio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas	HSEQ		
ley	1610	2/01/2013	inspecciones de trabajo y formalizacion laboral	Afiliación	El Congreso de Colombia	1.2.3.4.5.6.7.8	por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	HSEQ		
ley	1523	24/04/2012	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Emergencias	El Congreso de Colombia	Todos los articulos	por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	4502	28/12/2012	Licencias de Salud Ocupacional	Licencias en S.O.	Ministerio de Salud	Art. 6	Podrán obtener la Licencia de Salud Ocupacional las personas naturales calificadas en esta área. Las Licencias tendrán una vigencia de Diez (10) años y podrán ser renovadas en un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momentod e la renovación	HSEQ		
Decreto	2464	3/12/2012	Correción Artículo 6°. Monto de las cotizaciones.	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Correción Artículo 6°. Monto de las cotizaciones.	Recursos Humanos		
Ley	1539	26/06/2012	Certificado de aptitud Psicofisica	vigilancia	El Congreso de Colombia	Todo el documento	Por medio del cual se implementa el certificado de aptitud psicofisica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.	HSEQ/ Administracion		
ley	1616	21/01/2013	Ley de Salud mental	SALUD PUBLICA	El Congreso de Colombia	5, 9,21,40	por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		
Resolución	3597	3/10/2013	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad	prevencion trabajo infantil	Ministerio de Trabajo	todos	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad El objeto de la presente es señalar y actualizar las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y establecer la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años de edad y precisar procedimental y administrativamente el derecho que les asiste a los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, a obtener autorización para trabajar. Autorización para trabajar. Para poder trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el inspector de trabajo; a falta de este, la autorización será expedida por el comisario de familia y en su defecto por el alcalde municipal, a solicitud de los padres, del representante legal o del defensor de familia (L. 1098/2006, art. 113). Para tal efecto, se deberán utilizar los formatos y procedimientos que establezca el Ministerio del Trabajo, los cuales se publicarán en la página electrónica del ministerio, así como en la página de gobierno en línea. Los adolescentes entre 15 y 17 años de edad que hayan obtenido título de formación técnica o tecnológica expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o por instituciones	Recursos Humanos		
Resolución	5050	12/11/2014	Por la cual se definen los municipios objeto de las medidas especiales previstas en el Decreto 2089 de 2014.	contratacion	Ministerio de Trabajo	1	Por la cual se definen los municipios objeto de las medidas especiales previstas en el Decreto 2089 de 2014. Municipios objeto de las medidas especiales establecidas en el Decreto 2089 de 2014. Definir como objeto de las medidas especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto número 2089 de 2014, los siguientes municipios:	No aplica		
Resolución	3716	3/11/1994	por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	salud	Ministerio de Trabajo y seguridad social	1	por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	HSEQ		
Decreto	3045	27/12/2013	Por el cual se establecen unas medidas para garantizar la continuidad en el aseguramiento y se dictan otras disposiciones	pagos, cotizacion	Ministerio de Trabajo	8	Por el cual se establecen unas medidas para garantizar la continuidad en el aseguramiento y se dictan otras disposiciones. El empleador o trabajador independiente no podrá suspender el pago de la cotización a la Entidad Promotora de Salud que haya sido objeto de la revocatoria de autorización de funcionamiento para administrar el régimen contributivo, intervención forzosa administrativa para liquidar, retiro o liquidación voluntaria, hasta tanto se haga efectivo el traslado del afiliado y de su grupo familiar, momento a partir del cual las cotizaciones deberán efectuarse a la Entidad Promotora de Salud receptora y esta será responsable de la prestación de los servicios de salud.	Compras		
Resolución	661	7/03/2011	IBC Riesgos profesionales	IBC riesgos laborales	Ministerio de la Protección social	1	Modifíquese el artículo 11 de la Resolución 1747 de 2008, modificado por el artículo 8º de la Resolución 2377 de 2008, específicamente en la "Aclaración del Campo 44 - IBC Riesgos Profesionales", la cual quedará así: "Aclaración al campo 44 - IBC Riesgos profesionales: El IBC para Riesgos Profesionales solo puede ser 0, si de acuerdo con lo definido en los artículos 4º, 10 y 11 no es obligatorio cotizar a Riesgos Profesionales. Este IBC no puede ser superior a 25 smmlv y no puede ser inferior 1 smmlv para el número de días cotizados incluidos en el campo 38 definido en el artículo 10. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes".	Recursos Humanos		
Circular	55	6/10/2011	intermediación laboral	intermediación laboral	Ministerio de Proteccion Social	1	Prohibición de realizar cualquier forma de intermediación laboral que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, consagrados en las normas vigentes, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el orden normativo sobre la materia	HSEQ		
Ley	1580	1/10/2012	POR LA CUAL SE CREA LA PENSIÓN FAMILIAR	Pension	Congreso de la Republica	1	Definición de Pensión Familiar. Es aquella que se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993	Recursos Humanos		
Decreto	288	12/02/2014	PENSIÓN FAMILIAR	Pension	Ministerio de Trabajo	1	El presente decreto tiene por, objeto determinar las condiciones para el otorgamiento de la pensión familiar establecida en la Ley 1580 de 2012, la cual se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes en el Sistema General de Pensione	Recursos Humanos		
Ley	1502	29/12/2011	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.	Seguridad social	Congreso de la Republica	1	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones. Declárese como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social. Art. 9 : El Gobierno Nacional deberá reglamentar el contenido de la presente ley en un término no superior a los seis (06) meses contados a partir de la promulgación de la misma.	HSEQ		
Decreto	2766	28/11/2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011	Seguridad social	Ministerio de salud y Proteccion Social	1	Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011 El presente decreto tiene por objeto promover la Cultura de la Seguridad Social a través de las organizaciones a las que refiere la Ley 1502 de 2011 ,quienes desarrollarán en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, acciones y programas orientadas a promover el conocimiento y apropiación de los' principios y va'lores de la seguridad social, estimularán esta temática entre la población e informarán los resultados del cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de dicha ley.	Recursos Humanos		
Circular	51	16/07/2014	reporte de Inforrmacion de las empresas afiliadas por parte de las ARL al Ministerio	reporte informacion	Ministerio de Trabajo		reporte de Inforrmacion de las empresas afiliadas por parte de las ARL al Ministerio Se extiende el plazo para que las Administradoras de Riesgos Laborales remitan la información en los términos de la Circular 014 de 2014 y de la presente circular hasta el 1 de septiembre del presente año, con el propósito de que culminen las pruebas y validaciones de cargue y realicen los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.			
Decreto	1637 Derogado por el Decreto 1072 de 2015	31/07/2013	Por el cual se reglamenta la Idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros. La labor de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos previstos en el presente decreto.	intermediario de seguros	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Verificación datos de empres intermediaria	HSEQ		
Decreto	36	14/01/2015	Por el cual se reglamenta el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993	Pensiones	Presidencia de la Republica	1	Por el cual se reglamenta el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993 Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el mecanismo de cobertura que permita a aseguradoras vida cubrir el riesgo del deslizamiento del salario mínimo, que presentan las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida, de acuerdo con el artículo 45 de la 1328 de 2009. sujetas de la las rentas vitalicias inscritas que reconozcan de salario mínimo o aquellas a futuro sean susceptibles de reconocer mesadas de salario mínimo. entiende por deslizamiento de mínimo la entre el cambio porcentual del salario mínimo legal mensual vigente y la variación porcentual del índice de precios al consumidor del año anterior certificado por el DANE	Recursos Humanos		
Resolución	225	29/01/2015	Seguridad social estudiantes(creacion de la planilla)	Seguridad social	Ministerio de salud y Proteccion Social	1	Por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social crea la planilla "K estudiantes" y los tipos de cotizantes 23 "Estudiantes Decreto 055 de 2015" y 55 "Afiliado participe - dependiente" en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA -	Recursos Humanos		
Decreto	56	14/01/2015	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECA T y las condiciones de cobertura. reconocimiento y pago de los servicios de salud. indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito. eventos catastróficos de origen natural. eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la	seguros	Ministerio de Salud y Proteccion Social	todos	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECA T y las condiciones de cobertura. reconocimiento y pago de los servicios de salud. indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito. eventos catastróficos de origen natural. eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del FOSYGA y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOA T. Tiene por objeto establecer las condiciones de condiciones de cobertura, ejecución recursos, funcionamiento y complementarios para el reconocimiento y pago de los servicios salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demas	No aplica		
Decreto	57	14/01/2015	Modificase el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002	Sistema general salud	Ministerio de Salud y Proteccion Social	todos	Modificase el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002, el cual quedará así: "Artículo 14. Devolución de pagos dobles de cobertura. Las personas que se encuentren excepcionadas por ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, *(miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional. afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, rabajadores de las empresas que al empezar a regir la presente ley, estén en concordato preventivo y obligatorio en el cual se hayan pactado sistemas o procedimientos especiales de protección de las pensiones,servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, ni a los pensionados de la misma.)* no podrán estar afiliados simultáneamente a un Régimen Especial o de Excepción y al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizantes o beneficiarios, o utilizar paralelamente los servicios de salud en ambos regímenes. " Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen especial o de excepción o su cónyuge, compañero o compañera permanente, tenga una relación laboral o ingresosadicionales sobre los	No aplica		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	44 Derogada por la Resolución 256 de 2014	25/02/2014	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia	Capacitación	Dirección Nacional de Bomberos	Toda la resolución	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia	HSEQ		Derogada por la Resolución 256 de 2014
Resolución	892	5/03/2014	Formulario Único de Intermediarios de Seguros	intermediario de seguros	Ministerio de Trabajo	Toda la resolución	Por la cual se adopta el Formulario Único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		
Decreto	2655	17/12/2014	Por el cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003	Regimen especial Pension	Ministerio de Trabajo	1	Por el cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003. Artículo 1. Prórroga. Ampliar la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003, hasta el 31 de diciembre del año 2024. Parágrafo. Si después de haber transcurrido los primeros cinco (5) años de la ampliación de que trata este artículo, el Consejo Nacional de Riesgos Laborales presenta un estudio que evidencie nuevos elementos técnicos que requieran la revisión del término otorgado por este decreto, el Gobierno Nacional procederá a revisar dicho plazo.	Recursos Humanos		
Resolución	3796 (derogada por el artículo 8 de la Resolución 1056 de 2015)	8/09/2014	Seguridad social contratistas (Planilla)	Contratistas	Ministerio de Salud y Protección Social.	todos	Por la cual se sustituye el "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas", contenido en el Anexo 1 – Parte A de la Resolución 2087 de 2013 y se modifica la Resolución 2358 de 2006. Sustituir el Anexo número 1 – Parte A "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas" de que trata el artículo 1º de la Resolución 2087 de 2013, por el Anexo número 1 – Parte A, que hace parte integral de la presente resolución	No aplica		derogada por el artículo 8 de la Resolución 1056 de 2015
Resolución	2692	15/07/2010	Afiliaciones	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Toda la resolucion	Realizar la afiliación y el manejo de novedades según lo establecido en la resolución.	Recursos Humanos		
Decreto	1538	17/05/2005	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.	locativo	Presidencia de la Republica.	9,11,12	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997. Las puertas principales de acceso a toda construcción, sea esta pública o privada, se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, deberán así mismo contar con manijas automáticas al empujar. En ningún caso, pueden invadir las áreas de circulación peatonal. Todas las puertas contarán con mecanismos de fácil apertura manual para garantizar una segura y fácil evacuación en cualquier emergencia, incluyendo los sistemas de apertura eléctricos y de sensores. Para tal efecto, todos los niveles de la edificación contarán con planos de ruta de emergencia y la señalización de emergencia de acuerdo con los parámetros adoptados por el Ministerio de la Protección Social. Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo. En todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes.	Gerencia - HSEQ		
Ley	762	31/07/2002	Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Congreso de la Republica	todos	por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	Gerencia - HSEQ		
Ley	1618	27/02/2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Derechos personas discapacidad	Congreso de la Republica	9, 13 (numeral 6)	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. *Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida *Todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo. * Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad, tendrán	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	3518	29/10/2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones	Salud publica	Ministerio de salud	17,18	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones Cuando se trate de hechos graves que afecten la salud, toda persona natural o jurídica que conozca del hecho deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad sanitaria competente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente decreto.	HSEQ		
Resolución	226	29/01/2015	Habilitación de centros de salud	Habilitación	MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1	Se adiciona el numeral 2.2. al Manual de Habilitación de servicios de salud , en el sentido de establecer un tramite especial a las instituciones prestadoras de servicios de salud intervenidas por la Superintendecia Nacional de Salud.	Compras		
ley	1751	16/02/2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	salud	Congreso de la Republica	todos	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud. Artículo 10. Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del selVicio de salud. a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atencion integral, oportuna y de alta calidad; b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; c) A mantener una relación médico-paciente, en el marco de la autonomía profesional de la	Recursos Humanos		
Ley	1575	21/08/2012	POR MEDIO DE IA CUAL SE ESTABLECE IA IEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	emergencias	Congreso de la Republica	1, paragrafo 2, art 18, inciso 2 art. 26	POR MEDIO DE IA CUAL SE ESTABLECE IA IEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. *Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, Deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia	Gerencia - HSEQ		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto Distrital	172	7/02/2014	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento	emergencias	Alcaldia de Bogota	Art. 31	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento Artículo 31°.- Solidaridad y responsabilidad. El Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, definirá instancias y mecanismos para que las personas privadas, naturales o jurídicas, cooperen en los procesos de conocimiento, reducción y manejo de riesgos, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo el principio de solidaridad social consagrado en el Artículo 95 de la Constitución Política y conforme a la Ley 720 de 2001, reglamentada por el Decreto 4002 de 2005, y la Ley 1505 de 2012 que los deberes ciudadanos			
Resolución	661	26/06/2014	Se emite Reglamento de Bomberos de Colombia	inspecciones	Ministerio del Interior.	203 y siguientes	Se emite Reglamento de Bomberos de Colombia Capitulo XVIII ARTÍCULO 203. DEFINICIÓN La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. ARTÍCULO 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contraincendios se realizaran con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas. 1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud 2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones	HSEQ		
Decreto	1507	13/07/2015	Plazos inscripción intermediarios	intermediario de seguros	Ministerio de Trabajo	Art 1 y 2	Ampliar los plazos para el registro unico de intermediarios para corredores de seguros	HSEQ		
Decreto	60 (Subrogado por el Decreto 1072 de 2015)	14/01/2015	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5°del Decreto 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1 ° del Decreto 1441 de 2014	inspector de trabajo	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5°del Decreto 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1 ° del Decreto 1441 de 2014 Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el plazo establecido para que los corredores de seguros y las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios, dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, prorrogado mediante el artículo 1o del Decreto 1441 de 2014.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 1 Art 2,2,4,1,5	Obligaciones especiales del empleador: informar a sus trabajadores la ARL la cual estan afiliados	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Art 2,2,4,1,6	Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte de trabajador	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Art 2,2,4,1,7	Reporte de accidentes graves y mortales y enfermedadeslaborales a las direcciones territoriales y oficunas especiales	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 1 Seccion 3	Afiliacion de estudiantes al sistema general de riesgos laborales	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 1 Art. 2,2,4,2,4,2	la empresa usuaria deberá suministrar: una induccion completa e información permante para la prevencion de riesgos al que se está expuesto dentro de la empresa usuaria	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo		La empresa usuaria deberá suminstrar los elementos de proteccion personal que requiera el puesto de trabajo	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo		la empresa usuaria deberá suministrar: las condiciones de seguridad Higiene inductrial y Medicina del trabajo que contiene el programa de seguridad y salud en el trabajo de la epresa usuaria	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 1 Art: 2,2,4,2,4,5	la empresa usuaria esta obligada a reportar a la ARL donde se encuentran afiliada, el numero y las actividades de los trabajadores en misón que sufran accidente de trabajo y enfermedades laborales	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 3 Art. 2,2,6,3,5	Contrato de aprendices: Afiliación al sistema de seguridad social integral	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Capitulo 5, Art 2,2,6,5,12	Servicio Temporal: Afiliación de trabajaores al sistema de seguridad social integral	HSEQ		
Decreto	1072	26/05/2015	Decreto unificado laboral	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Seccion 4 Capitulo 6	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	HSEQ		
Resolución	1056	9/04/2015	RUAF	RUAF	Ministerio de salud y protección Social	art 1	Establece los anexos técnicos de Registro Único de Afiliados - RUAF	No aplica		
Decreto	1528	16/07/2015	Identificación y notificación de las novedades en el sistema general de riesgos laborales.	intermediario de seguros	Ministerio de Trabajo	Art 1,2 y 3	Corrige los Yerros del Decreto 1072 de 2015; Contenido del formulario de novedades para el sistema. "Artículo 2.2.4.6.42. Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación, por parte del empleador de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo con una empresa especialmente dedicada de este tipo de servicios, no implica en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del empleador al contratista. La contratación de los servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del empleador, no lo exonera del cumplimiento de la obligación que tiene el empleador de rendir informe a las autoridades de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con la ejecución de los programas." En ningun caso la ARL sufragará el monto de honorarios o comisiones cuando la intermediación sea contratada por el empleador para la selección de la ARL.	HSEQ		
Decreto	301	21/07/2015	Por el cual se dictan disposiciones para la revelación de la información financiera en el Sistema General de Riesgos Laborales .	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	1.	Por el cual se dictan disposiciones para la revelación de la información financiera en el Sistema General de Riesgos Laborales . según el cual las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, para el pago de las labores de intermediación, sólo podrán utilizar recursos propios; estos recursos son aquellos que conforman su patrimonio o constituyen ingreso, sin que en ningún caso puedan utilizarse para esos efectos las cotizaciones pagadas, las reservas técnicas, las reservas matemáticas constituidas para el pago de pensiones del sistema, ni sus rendimientos financieros.	HSEQ		
Resolución	2851	28/07/2015	Tiempos entrega información de accidentes de trabajo	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de Trabajo	Art 1 y 2	el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.	HSEQ		
Resolución	666	24/04/2020	Pormedio de la cual se adopta generla de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pamdemia del Coronavirus COVID- 19	COVID-19	Sistema de salud y protección social	Toda	Pormedio de la cual se adopta generla de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pamdemia del Coronavirus COVID- 19	HSEQ		

CUADRO DE CONTROL			
Versión	***Fecha***	***Descripciín de cambios***	***Actualizada por:***

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
				0.1	5/05/2020	Diseño de la matriz	Responsable delSST			

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS CONSRUCCIONES S.A.S

EDILVER FRANK VARGAS MENDEZ
cc 7722736
Inspector SISO

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 538909 - 2023 - 1**

Nombre de la Empresa :	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901016695
Nombre Representante Legal :	lEIDY lORENA RAMIREZ LOSADA		
Responsable SG-SST :	Leidy Diana Cerquera Zamora	Correo SG-SST :	leidydi222@hotmail.com
Periodo Correspondiente :	2023	Número Teléfonico fijo :	6088661173
Correo Electrónico :	mlwdisenosyconstruccionessas@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	1

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5711001	**Riesgo V**	**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍAESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No cumple	0
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						86.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/20/2024 7:57 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/20/2024

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Esta FDS cumple con la legislación colombiana, según la fecha de revisión arriba mencionada.

1.1. IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO

Nombre del Producto:	Cemento Hidráulico
Otros nombres:	Cemento, Cemento Uso General, Cemento UG, Cemento Estructural, Cemento Superresistente, Fibrocemento, Cemento Uso Ambiente Marino, Cemento MRS, Cemento Alta Resistencia Temprana, Cemento ART, Cemento Portland, Clinker Portland, Cemento Tipo I, Cemento Blanco.
Descripción del Producto:	Polvo fino constituido por una mezcla de Clinker, sulfato de calcio y materiales adicionales, finamente molidos, el cual, al ser mezclado con el agua, forma una pasta que endurece al aire o bajo agua.
Uso previsto:	Conglomerante hidráulico en la fabricación de hormigones, morteros y pastas, especialmente diseñados para construir.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE EL FABRICANTE

Productor/Fabricante:	CEMEX Colombia S.A. Calle 99 No. 9A – 54 Bogotá- Colombia.
Información Técnica:	+57 (1) 6039000

SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

2.1. CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA.

Sistema Globalmente Armonizado

Corrosión cutánea, Categoría 1.
Lesiones oculares graves. Categoría 1.
Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (irritación del tracto respiratorio). Categoría 3.
Carcinógeno (inhalación). Categoría 1A

2.2. ELEMENTOS DE LA ETIQUETA

Pictogramas de Peligro:



Palabra de advertencia:	Peligro	
Frases de Peligro (Frases H):	H314	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares graves
	H317	Puede causar reacciones alérgicas en la piel
	H335	Puede irritar las vías respiratorias
	H350	Puede provocar cáncer (Vía respiratoria)
Frases de Prudencia (Frases P):	Prevención	
	P201	Leer instrucciones antes del uso

P202	No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad
P260	Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles
P264	Lávese bien las manos luego de manejar este producto
P270	No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto
P271	Utilizar solo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P280	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/cara
P281	Utilice el equipo de protección personal como se requiere
Intervención	
P314	Obtenga atención médica si se siente indispuesto
P308+P313	Si se expone o está preocupado: Obtenga atención médica
P304+P340+ P312	SI SE INHALA: Remueva a la víctima a un área donde haya aire fresco y manténgala en reposo en una posición cómoda para respirar. Llame al al médico si se siente indispuesto.
P302+P325+ P362 +P363	SI ES EN LA PIEL: Lávese con mucha agua y jabón. Quítese la ropa contaminada. Lave la ropa contaminada antes de volverla a utilizar
P332+P313	Si ocurre irritación de la piel: Obtenga atención médica.
P305+P351 +P338+P310	SI ES EN LOS OJOS: Enjuáguese cautelosamente con agua por varios minutos. Remueva los lentes de contacto, si los tiene y puede removerlos fácilmente. Continúe enjuagándose. Llame inmediatamente al médico.
Almacenamiento	
	Almacene el producto en un área que se mantenga seca y ventilada y donde se minimice la generación de polvo.
Eliminación	
P501	Eliminar el contenido conforme la reglamentación local

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El contacto del cemento húmedo con la piel, puede causar irritación, dermatitis o quemaduras.
Puede provocar daños en elementos hechos de aluminio u otros metales no-nobles.
Trazas de químicos, presentes naturalmente podrían detectarse en el análisis químico. Estos constituyentes pueden incluir residuo insoluble, el cual parte puede ser cuarzo libre (sílice cristalina), óxido de calcio (también conocido como Cal o cal viva), óxido de magnesio, sulfato de potasio, sulfato de sodio, compuestos de cromo y compuestos de niquel.

SECCIÓN 3 COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 SUSTANCIA/MEZCLA

Cemento hidráulico, mezcla de diversos componentes.

Nombre	# CAS	Concentración (% en masa)
Clinker de cemento Portland	65997-15-1	55-96
Cuarzo (Sílice cristalina) *	14808-60-7	0-16
Cromo hexavalente**	7440-47-3	**
Carbonato de calcio	1317-65-3	2-30
Sulfato de calcio	7778-18-9	3-9

Notas
- Cualquier concentración ilustrada como un rango se usa para proteger la confidencialidad, también se debe a las variaciones en los registros de formulaciones de la producción.
- Aditivos químicos pueden ser utilizados y estar presentes en rangos promedio menores a 1%.

- * Análisis cuantitativo de fases mineralógicas realizado por espectrometría de difracción de rayos X. En la muestra no se tuvo en cuenta la fase amorfa, por lo tanto, de presentarse, las fases identificadas pueden estar sobre estimadas.
- ** El cromo hexavalente se incluye debido a su asociación como componente sensible a la piel.
- No hay ingredientes adicionales presentes que, dentro del conocimiento actual del fabricante y en las concentraciones aplicables, sean clasificados como peligrosos a la salud o al medio ambiente y que requieran ser reportados en esta sección.

SECCIÓN 4 PRIMEROS AUXILIOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

General

No es necesario el uso de equipos de protección individual por parte de las personas que dispensen los primeros auxilios. Los trabajadores que dispensen primeros auxilios deben evitar entrar en contacto con cemento húmedo o mezclas húmedas que lo contengan.
Asegurar que el personal médico es consciente de los materiales involucrados y tomar precauciones para protegerse a sí mismos.

Inhalación

Si una persona presenta trastornos por la inhalación de grandes cantidades de cemento, se debe trasladar inmediatamente a un lugar al aire libre.
En caso de paro respiratorio emplear el método de reanimación cardiopulmonar (RCP), mantener al paciente abrigado y acostado.
Conseguir atención médica tan pronto como sea posible.

Contacto con la piel

Si la piel entra en contacto con cemento, es necesario lavar inmediatamente con agua y jabón la zona del cuerpo afectada; en su defecto, utilice un detergente suave (pH neutro) para eliminar el cemento.
Solicitar asistencia médica siempre que se produzca irritación o quemadura cáustica.

Contacto con los ojos

No frotar los ojos para evitar daños de la córnea por estrés mecánico. Buscar atención médica inmediatamente. Llamar al médico. Lavar los ojos inmediatamente con abundante agua, levantando ocasionalmente los párpados superiores e inferiores. Quitar los lentes de contacto cuando estén presentes.
Continuar lavándose durante al menos 15 minutos.

Ingestión

No inducir el vómito.
Si la víctima está consciente, enjuagar la boca para eliminar el material o polvo e ingerir agua en abundancia.
Solicitar asistencia médica de inmediato.

4.2 SÍNTOMAS/EFECTOS POR EXPOSICIONES AGUDAS

Inhalación

La inhalación repetida de polvo de cemento durante un largo periodo de tiempo incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades pulmonares.

Contacto con la piel

El cemento puede tener un efecto irritante sobre la piel húmeda (debido al sudor o la humedad) después de un contacto prolongado o puede causar dermatitis de contacto tras el contacto repetido sin protección adecuada.
El contacto prolongado con cemento húmedo, sin la protección adecuada, puede provocar graves quemaduras ya que se desarrollan sin sentir dolor (por ejemplo, al arrodillarse en mortero o pasta de cemento fresco, incluso llevando pantalones).
Para más información ver Referencia IV.

Contacto con los ojos

El contacto directo con polvo de cemento (húmedo o seco) puede provocar lesiones graves, potencialmente irreversibles

Ingestión	No se espera que sea una vía de entrada importante. Puede causar quemaduras en boca, garganta y estómago

4.3 SÍNTOMAS/EFECTOS POR SOBRE-EXPOSICIÓN

Inhalación	Síntomas adversos pueden incluir los siguientes: irritación del tracto respiratorio y causar tos.
Contacto con la piel	Los síntomas pueden incluir los siguientes: puede ocurrir dolor o irritación, enrojecimiento y ampollas, quemaduras de la piel, ulceración y necrosis.
Contacto con los ojos	Síntomas adversos pueden incluir los siguientes: dolor, lagrimeo y enrojecimiento.
Ingestión	Los síntomas pueden incluir los siguientes: dolores de estómago.

4.4 RECOMENDACIONES PARA ATENCIÓN MEDICA INMEDIATA

Si grandes cantidades han sido inhaladas o digeridas	Buscar tratamiento médico y contacte a un especialista en tratamientos por Envenenamiento.
Notas para el especialista medico	Tratar los síntomas.
Protección para los socorristas	Ninguna acción deberá ser tomada que pueda implicar un riesgo para el personal o para aquellos sin entrenamiento adecuado. Puede ser peligroso para la persona que proporciona la ayuda el dar reanimación respiratoria de boca a boca. Lave la ropa contaminada con abundante agua antes de retirarla, o use guantes.

SECCIÓN 5 MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 MEDIOS DE EXTINCIÓN

Medios de extinción adecuados:	No es inflamable. Usar un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.
Medios de extinción no adecuados:	No utilice agua o compuestos halogenuros, excepto cuando grandes cantidades de agua puedan ser utilizadas para inundar pequeñas cantidades de cal.

5.2 PELIGROS ESPECIALES PROCEDENTES DE LA SUSTANCIA O MEZCLA

Peligros específicos:	No hay riesgos de incendios o explosiones
Productos de Combustión Peligrosos:	Pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos metálicos.

5.3 CONSEJOS PARA BOMBEROS

Equipos de Protección Especial:	Elementos de respiración autónoma de presión positiva (SCBA) y ropa protectora ante el fuego.
Precauciones Especiales:	Evacuar el área. Luchar contra el fuego con las precauciones normales a una distancia razonable. Mover los contenedores presentes en el área incendiada si estos presentan un riesgo.

SECCIÓN 6 MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

6.1 PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

Para personal que no sea de emergencia:	Ninguna acción deberá ser tomada que envuelva riesgo personal o sin un adiestramiento adecuado. Evalúe las áreas alrededor. Mantenga al personal que no

sea necesario y sin protección de entrar al área afectada. No toque o camine sobre el material derramado. Prevea ventilación adecuada. Utilice un respirador apropiado cuando la ventilación no sea adecuada. Utilice equipo de protección personal apropiado.

Para personal socorrista Evacuar alrededores si es necesario. Evitar la entrada a de personal innecesario y no protegido. No respirar el polvo. Proporcionar una ventilación adecuada.
Para los equipos de protección personal, remitirse a la sección 8.

6.2 PRECAUCIONES MEDIOAMBIENTALES

Precauciones ambientales Evite la dispersión, escorrentía y contacto con el suelo del material derramado. Notifique a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación al medio ambiente (alcantarillas, canales, suelo o aire).

6.3 MÉTODOS Y MATERIALES DE AISLAMIENTO Y LIMPIEZA

Derrames pequeños Usar el equipo de protección personal apropiado como se describe en la sección 8 para la limpieza, contención y eliminación de derrame.
Nota: consulte la sección 1 para obtener información sobre los contactos de emergencia y la Sección 13 para la eliminación de residuos.
Cemento seco
Minimizar generación de polvo. Limpiar con una aspiradora con un sistema de filtración suficiente para extraer e impedir la recirculación del polvo (Se recomienda una aspiradora equipada con un filtro de alta eficiencia para aire con partículas (HEPA). Otras alternativas para limpiar el polvo son: fregar, cepillado húmedo o baldeo (suave para evitar levantar polvo) y luego recoger la mezcla en un contenedor. Si no es posible, limpiar mezclando directamente con agua (ver apartado cemento húmedo)
NO UTILICE AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIAR DERRAMES.
Cemento húmedo
Recoger el cemento húmedo y depositarlo en un contenedor apropiado. Dejar que el material se seque y endurezca antes de su eliminación tal y como se describe en la Sección 13.

Derrames grandes Usar el equipo de protección personal apropiado como se describe en la sección 8 para la limpieza, contención y eliminación de derrame.
Nota: consulte la sección 1 para obtener información sobre los contactos de emergencia y la Sección 13 para la eliminación de residuos.
Cemento seco
Utilice medidas de control del polvo y cuidadosamente recoja mediante cucharón o pala y póngalo en un recipiente limpio y seco para su posterior reutilización o eliminación. NO UTILICE AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIAR DERRAMES.
Cemento húmedo
Recoger el cemento húmedo y depositarlo en un contenedor apropiado. Dejar que el material se seque y endurezca antes de su eliminación tal y como se describe en la Sección 13.

SECCIÓN 7 MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 PRECAUCIONES PARA LA MANIPULACIÓN Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Medidas de protección Usar equipo de protección y personal adecuado (ver sección 8). Las personas con un historial de problemas de sensibilización de la piel no deben ser empleadas en cualquier proceso en el que se utiliza este producto. Evitar la exposición obteniendo y siguiendo las instrucciones especiales antes del uso. No manipular hasta que haya leído y entendido todas las precauciones de seguridad. No permitir que entre en los

ojos o que haga contacto con la piel o la ropa. No respirar el polvo. No ingerir. Usar sólo con ventilación adecuada. Usar respirador apropiado cuando la ventilación sea inadecuada.

Consejos de higiene

Comer, beber y fumar debería estar prohibido en las zonas donde este material es manipulado, almacenado y procesado. Los trabajadores deben lavarse las manos y la cara antes de comer, beber y fumar.

Condiciones para almacenamiento seguro

Almacenar y manipular de acuerdo con las reglamentaciones y normas actuales.
El cemento a granel debe almacenarse en lugar seco (minimizando la condensación), a cubierto, limpio y a salvo de contaminación.
Peligro de sepultamiento: El cemento puede acumularse o adherirse a las paredes de los espacios confinados, pudiendo soltarse, derrumbarse o caer inesperadamente. Para prevenir el riesgo de enterramiento o de asfixia no entrar en espacios confinados como silos, contenedores, cubas u otros recipientes que se utilicen para almacenar o contengan cemento sin adoptar las medidas de seguridad apropiadas.
El producto envasado, debe almacenarse en sacos cerrados, en un entorno fresco, seco, protegido de corrientes de aire excesivas que puedan afectar a la calidad del cemento.
Los sacos deben apilarse de manera estable.
No utilizar recipientes de aluminio para el almacenamiento o el transporte de mezclas que contengan cemento húmedo debido a la incompatibilidad de los materiales.

SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 VALORES LIMITES OCUPACIONALES

NOMBRE DEL COMPONENTE	# CAS	ACGIH TLV (8 horas)
Clinker de Cemento Portland	65997-15-1	1 mg/m^3 8 horas (Fracción Respirable)
Cuarzo (Sílice Cristalina)	14808-60-7	0.025 mg/m^3 8 horas (Fracción Respirable)
Carbonato de calcio	1317-65-3	10 mg/m^3 8 horas (Fracción total)
Sulfato de calcio	7778-18-9	10 mg/m^3 8 horas (Fracción respirable)
Partículas (Insoluble o poco soluble) no definidas de otra manera	N/A	3 mg/m^3 (Fracción Respirable) 10 mg/m^3 (Fracción Total o Inhalable)

8.2 CONTROLES DE INGENIERÍA APROPIADOS

Usar sólo con ventilación adecuada. Si las operaciones del usuario generan polvo, utilizar procesos de acopio de polvo, sistemas de ventilación locales u otros controles de ingeniería para mantener exposición de los trabajadores a contaminantes del aire por debajo de los límites legales o recomendados.
Las emisiones provenientes de la ventilación o equipo para proceso de trabajo se deben verificar para asegurarse de que cumplen con los requisitos de legislación de protección del medio ambiente.

8.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Protección ojos/rostro

Gafas de seguridad que cumplan con el estándar aprobado deber ser utilizadas cuando una evaluación de riesgo indique que es necesario para evitar la exposición a polvo, gases, neblina o salpicaduras de líquidos. Si es posible el contacto, se debe utilizar la siguiente protección, a menos que la evaluación haya indicado un grado mayor de protección: gafas contra salpicaduras de productos químicos o protector de cara. Si existe riesgo por inhalación, podrá ser requerido un respirador de cara completa en su lugar.

Protección para manos

Guantes impermeables resistentes a químicos, que cumplan con los estándares

aprobados deben ser utilizados en todo momento cuando se manejen productos químicos y la evaluación de riesgo indica que es necesario. Considere las especificaciones del guante por el fabricante, verifique durante el uso de los guantes si todavía mantienen las propiedades de protección. Se debe notar que el tiempo de ruptura de cualquier material de los guantes puede ser distinto por los distintos fabricantes de guantes. En el caso de mezclas, que consisten de varias sustancias, el tiempo de protección de los guantes no podrá ser calculado certeramente.

Protección para el cuerpo No es necesario cuando este empaquetado. Si el polvo se genera durante el uso: Usar botas impermeables, resistentes al agua, resistentes a la abrasión y álcali-resistente y camisas protectoras de manga larga y pantalones largos para proteger la piel del contacto con polvo húmedo. Para reducir la exposición pie y tobillo, utilice botas que sean lo suficientemente altas como para evitar el ingreso de polvo dentro de ellas. No permitir polvo dentro de botas, zapatos o guantes. Retirar la ropa y equipo de protección que este satura con polvo y lavar inmediatamente las áreas expuestas del cuerpo.

Protección respiratoria Utilizar respirador con filtro de partículas propiamente ajustado, cumpliendo con un estándar aprobado, si una evaluación de riesgos indica que esto es necesario. La selección del respirador debe estar basada en niveles de exposición conocidos o anticipados, los peligros del producto y el factor asignado de protección del respirador seleccionado.

SECCIÓN 9 PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Nota: Las propiedades físicas y químicas se proporcionan únicamente para consideraciones de seguridad, salud y medio ambiente y pueden no representar por completo las especificaciones del producto. Consulte al proveedor para información adicional.

9.1 INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS FUNDAMENTALES

Estado físico	Sólidos suspendidos (pasta)	Comentarios
Color	Gris o blanco	-
Olor	No tiene olor distintivo	-
Umbral de olor	No disponible	-
pH (en agua)	12 a 13	(Solución Saturada) a 25ºC
Punto de fusión	No disponible	-
Punto de ebullición	>1000 °C (>1832 °F)	-
Punto de inflamabilidad	No inflamable. No combustible	-
Tiempo de combustión	No disponible	-
Velocidad de combustión	No disponible	-
Velocidad de evaporación	No disponible	-
Inflamabilidad (Solido, gas)	No disponible	-
Límite superior e inferior explosivo (Inflamable)	No aplica	-
Presión de vapor	No aplica	-
Densidad del vapor	No aplica	-
Densidad relativa	2.7 a 3.2	-
Solubilidad	Ligeramente soluble en agua	-
Solubilidad en agua	0.1% a 1%	-
Coeficiente de partición Octanol/Agua	No aplica	-

Estado físico	Sólidos suspendidos (pasta)	Comentarios
Temperatura de autoignición	No aplica	-
Temperatura de descomposición	No disponible	-
SADT	No disponible	-
Viscosidad	No aplica	-

SECCIÓN 10 ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad Reacciona lentamente con el agua formando compuestos hidratados, liberando calor y produciendo una solución fuertemente alcalina hasta que la reacción es substancialmente completa.

Estabilidad química El producto es estable.

Posibilidad de reacciones peligrosas En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producirán reacciones peligrosas.

Condiciones a evitar No hay datos específicos.

Materiales incompatibles Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: materiales oxidantes, ácidos, sales de aluminio y sales amonio. El polvo de cemento es altamente alcalino y reacciona con los ácidos para producir una reacción violenta, generando calor. Gases o vapores tóxicos pueden emanarse dependiendo el ácido implicado. Polvo de aluminio, elementos alcalinos y alcalinotérreos reacciona en mortero o concreto, liberando gas de hidrógeno. La caliza se inflama en contacto con flúor y es incompatible con ácidos, alumbre, sales de amonio y magnesio. Sílice reacciona violentamente con agentes oxidantes potentes como el flúor, trifluoruro de boro, trifluoruro de cloro, trifluoruro de manganeso y difluoruro de oxígeno produciendo posibles incendios o explosiones. Silicatos se disuelven fácilmente en ácido fluorhídrico produce un gas corrosivo, tetrafluoruro de silicio.

Productos de descomposición peligrosos Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no deberían presentarse por descomposición productos peligrosos.

SECCIÓN 11 INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 VÍAS PROBABLES DE EXPOSICIÓN

Inhalación Puede causar irritación del tracto respiratorio. Los síntomas pueden incluir los siguientes: irritación del tracto respiratorio, tos.

Contacto con la piel Puede causar irritación en la piel. Puede causar quemaduras serias en presencia de humedad. Puede provocar una reacción alérgica en la piel. Síntomas adversos pueden incluir los siguientes: dolor o irritación, enrojecimiento, ampollas, quemaduras en la piel, ulceraciones y necrosis.

Contacto con los ojos Causa daño serio en los ojos. Puede causar quemaduras serias en presencia de humedad. Síntomas adversos pueden incluir los siguientes: dolor, lagrimeo, enrojecimiento.

Ingestión Puede causar quemaduras en boca, garganta y estómago. Síntomas adversos pueden incluir dolor de estómago.

11.2EFECTOS AGUDOS Y CRÓNICOS

Efectos inmediatos Se desconoce los efectos significativos o peligros críticos.

(Agudos)

Efectos crónicos potenciales	La inhalación de polvo repetida o prolongada pudiera ocasionar una irritación crónica del tracto respiratorio. Si existe sensibilidad al cromo hexavalente, una reacción cutánea alérgica grave puede ocurrir después de exposición a niveles muy bajos.
Carcinogenicidad	El Cemento Portland no se considera un carcinógeno. El cuarzo (sílice cristalina) se considera un peligro por inhalación. La exposición excesiva a cuarzo (sílice cristalina) pudiera causar silicosis, una enfermedad pulmonar no-cancerosa. El cuarzo (Sílice cristalina) es considerado un riesgo por inhalación. IARC ha clasificado el cuarzo (Sílice cristalina) como una sustancia del grupo 1, carcinogénico para humanos. Esta clasificación se basa en los resultados de laboratorio obtenidos en animales (Inhalación e implantación) y estudios epidemiológicos que fueron considerados suficientes para carcinogenicidad. Para más información, ver Referencias IV y XI.
Mutagenicidad	No se conocen efectos significantes o peligros críticos. Para más información, ver Referencias IX y X.
Teratogenicidad	No se conocen efectos significantes o peligros críticos.
Efectos en la fertilidad	No se conocen efectos significantes o peligros críticos.

11.3DATOS NUMÉRICO-TOXICOLÓGICOS

Toxicidad Aguda (Inhalación CL 50)	No disponible.
Toxicidad Aguda (Oral DL 50)	No disponible.
Toxicidad Aguda (Dérmica DL 50)	No disponible.

SECCIÓN 12 INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Ecotoxicidad	El producto no es peligroso para el medio ambiente. Ensayos de ecotoxicidad de cemento Portland con Daphnia magna [Referencia V] y Selenastrum coli (ver Referencia VI) han demostrado un mínimo impacto toxicológico, por lo que no se han podido determinar valores de LC50 y EC50 (ver Referencia VII). No hay indicación sobre toxicidad de la fase sedimentaria (ver Referencia VIII). En caso de derrame accidental de grandes cantidades de cemento al agua se puede producir una débil subida de su pH, que bajo ciertas circunstancias podría representar cierta toxicidad para la vida acuática.
Persistencia y degradabilidad	No relevante. Después de fraguar, el cemento no presenta ningún riesgo.
Bioacumulación potencial	No relevante. Después de fraguar, el cemento no presenta ningún riesgo.
Movilidad en suelos	No relevante. Después de fraguar, el cemento no presenta ningún riesgo.
Otros efectos adversos	No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Recuperar el material derramado cuando sea posible. El material no contaminado puede ser reutilizado. Desechar el desperdicio en conformidad con las regulaciones locales, estatales y federales aplicables.

SECCIÓN 14 INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

El cemento no está afectado por la legislación internacional de transporte de mercancías peligrosas (IMDG, IATA, ADR/RID). Mercancía no peligrosa según la reglamentación de transporte. No es necesario adoptar ninguna precaución especial aparte de las mencionadas en la sección 8.

No.UN	No disponible
Clase de peligro en el transporte	Ninguno.
Grupo de embalaje/envase	No aplica
Peligros para el medio ambiente	Ninguno
Precauciones especiales	Ninguno

SECCIÓN 15 INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

Ley 55 de 1993 Presidencia de la Republica	Por medio de la cual se aprueba el convenio No. 170 y la recomendación No. 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
Decreto 1973 de 1995 Ministerio de relaciones exteriores	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990
Decreto 1609 de 2002 Ministerio de Transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 4741 de 2005. Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1076 de 2015 Presidencia de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1496 de 2018 Ministerio del Trabajo	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 1023 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación. En las cuales se incluye la siguiente guía: Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos

SECCIÓN 16 OTRAS INFORMACIONES

Esta ficha de datos de seguridad sustituye a la ficha de seguridad anterior del Cemento de fecha 2016-03-11.

Calificaciones de NFPA 704 (Asociación Nacional de Protección contra Incendios)

Salud: 3
Inflamabilidad: 0
Inestabilidad: 1
Riesgo Específico: Ninguno

Aviso al lector

El cemento solamente debe usarse bajo la supervisión de un profesional en construcción, y ser aplicado por un experto.

La clave para usar el producto de manera segura exige que el usuario reconozca que el cemento reacciona químicamente con el agua, y que algunos de los productos intermedios de esta reacción (que son aquellos presentes cuando un producto del cemento está "fraguando") presentan un riesgo más grave que el del cemento seco en sí mismo.

Mientras que la información provista en esta ficha de seguridad se considera que brinda un resumen útil de los riesgos del cemento como se usa comúnmente, la ficha no puede anticipar y proporcionar la totalidad de la información que podría ser necesaria en todas las situaciones. Los usuarios inexpertos de los productos deberían obtener una capacitación correcta antes de usar este producto.

EL VENDEDOR NO GARANTIZA, NI EXPRESA NI IMPLÍCITAMENTE, CON RESPECTO AL PRODUCTO O LA COMERCIALIZACION O APTITUD DEL MISMO PARA NINGÚN PROPÓSITO, NI ACERCA DE LA PRECISIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN PROVISTA POR CEMEX, excepto que el producto deba cumplir con especificaciones contractuales. CEMEX, considera que la información provista en el presente documento es precisa al momento de prepararse o está preparada a partir de fuentes consideradas confiables, aunque es responsabilidad del usuario investigar y comprender otras fuentes de información pertinentes para cumplir con todas las leyes y los procedimientos aplicables la manipulación y uso seguros del producto, y para determinar la conveniencia del producto para su uso pretendido. En particular, los datos provistos en esta hoja de seguridad no tratan los riesgos que pueden presentar otros materiales mezclados con cemento. Los usuarios deberían analizar otras hojas de seguridad relevantes antes de trabajar con productos derivados como, por ejemplo, el concreto o morteros secos.

Referencias

La información contenida en esta ficha de seguridad ha sido compilada a partir de las siguientes fuentes:

I. Ficha de datos de seguridad del cemento. Cemex España Operaciones, S.L.U. Revisión 14. Edición 01/06/2016.
II. Hoja de datos de seguridad Cemento Portland. Cemex Houston. Revisión: Mayo-2015.
III. Hoja de seguridad de materiales Cemento Portland. Cemex Puerto Rico, Inc. Versión 1. Emisión 20/04/2016.
IV. Portland Cement Dust - Hazard assessment document EH75/7, UK Health and Safety Executive, 2006. Available from: http://www.hse.gov.uk/pubns/web/portlandcement.pdf
V. U.S. EPA, Short-term Methods for Estimating the Chronic Toxicity of Effluents and Receiving Waters to Freshwater Organisms, 3rd ed. EPA/600/7-91/002, Environmental Monitoring and Support Laboratory, U.S. EPA, Cincinnati, OH (1994a) and 4th ed. EPA-821-R-02-013, US EPA, office of water, Washington D.C. (2002).
VI. U.S. EPA, Methods for Measuring the Acute Toxicity of Effluents and Receiving Waters to Freshwater and Marine Organisms, 4th ed. EPA/600/4-90/027F, Environmental Monitoring and Support Laboratory, U.S. EPA, Cincinnati, OH (1993) and 5th ed. EPA-821-R-02-012, US EPA, office of water, Washington D.C. (2002).
VII. Environmental Impact of Construction and Repair Materials on Surface and Ground Waters. Summary of Methodology Laboratory Results, and Model Development. NCHRP report 448, National Academy Press, Washington, D.C., 2001.
VIII. Final report Sediment Phase Toxicity Test Results with Corophium volutator for Portland clinker prepared for Norcem A.S. by AnalyCen Ecotox AS, 2007.

IX. Investigation of the cytotoxic and proinflammatory effects of cement dusts in rat alveolar macrophages, Van Berlo et al, Chem. Res. Toxicol, 2009 Sept; 22(9): 1548-58
X. Cytotoxicity and genotoxicity of cement dusts in A549 human epithelial lung cells in vitro; Gminski et al, Abstract DGPT conference Mainz, 2008
XI. Comments on a recommendation from the American Conference of governmental industrial Hygienists to change the threshold limit value for Portland cement, Patrick A. Hessel and John F. Gamble, EpiLung Consulting, June 2008.

Abreviaciones

ACGIH - American Conference of Governmental Industrial Hygienists = Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales
CAS - Chemical Abstract Service = Número del Servicio de Resúmenes Químicos
CFR - Code of Federal Regulations = Código de Regulaciones Federales
IARC - International Agency for Research on Cancer = Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer
NTP - National Toxicology Program = Programa Nacional de Toxicología
OSHA — Occupational Safety and Health Administration = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
TLV - Threshold Limit Value = Valor Límite Umbral
TWA - Time-Weighted Averag = Tiempos Medios Ponderado
UN- Naciones unidas

PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL FORMATO					
REALIZAR INDUCCIÓN SIGA A EMPRESA CONTRATISTA GLOBAL MEDICAL SERVICES S.A.S.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre 2024

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Tabla de contenido

1. Introducción 3

2. Objetivo 4

3. Alcance 4

4. Responsable 5

5. Marco normativo 5

6. Contenido 5

7. Análisis de los resultados de la evaluación de la eficacia 16

8. Conclusiones 16

9. Registros fotográficos 16

10. Presentación 17

11. Control de cambios 18

12. Asistencia a las capacitaciones y evaluación 18

1. Introducción

Para atención a que la inducción desde el enfoque del fortalecimiento institucional busca facilitar la integración, apropiación y adaptación del personal a la Entidad y a su cultura organizacional, es en ese escenario donde se da conocer a la empresa contratista MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. lo referente al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, que es una herramienta de gestión que contribuye a aumentar la calidad y el desempeño institucional a través de los procesos que reflejan la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de las partes interesadas (clientes - usuarios, grupos de interés, entes de control, gobierno, entre otros).

De igual manera, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es en sí mismo un modelo de gestión de calidad ya que se fundamenta en promover la prestación de sus servicios con alta pertinencia y calidad. Promueve la mejora continua del Sistema con herramientas que potencialicen la eficacia y eficiencia de sus procesos. En articulación con la Promesa de Valor del SIGA.

El Sistema de Gestión Ambiental facilita a la Entidad el control de las actividades y servicios que pueden generar algún impacto al ambiente, promueve la protección ambiental y prevención de la contaminación. En armonía con el enfoque de sostenibilidad se implementan acciones para crear beneficios sociales, ambientales y económicos. El SENA cuenta actualmente con la Certificación Internacional ISO 14001, para el Sistema de Gestión Ambiental.

Por otra parte, el Sistema de Gestión de Eficiencia Energética consiste en tener una serie de procesos organizados, que permiten hacer uso racional y eficiente de los recursos energéticos. De esta manera el SENA obtiene ahorros económicos y de consumos energéticos, realizando un gran aporte al planeta, con la reducción de emisiones de gases

efecto invernadero. El SENA cuenta actualmente con la Certificación ISO 50001, para el Sistema de Gestión de Eficiencia Energética.

En el presente documento se presentan los resultados logrados en el ejercicio desarrollados en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de la actividad de inducción 2024 realizada.

2. Objetivo

El objetivo de este programa de capacitación consiste en proporcionar a funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales, instructores, aprendices y empresas contratistas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, un conocimiento integral frente a los temas generales asociados al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

3. Alcance

El plan de capacitaciones corresponde al sistema integrado de gestión y autocontrol, este programa de capacitación se centrará en proporcionar a funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales, instructores, aprendices y empresas contratistas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila los conocimientos esenciales sobre los temas generales asociados al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

Personal asistente a las sesiones de inducción programadas.

Número de personas	Fecha
8	13/09/2024

4. Responsable

Responsable Equipo SIGA del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila compuesto por: Dinamizador SIGA, Dinamizador Ambiental y Energético y profesional de Apoyo HySI del centro de formación.

5. Marco normativo

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.11 Parágrafo 2. “El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales”, la Entidad contribuye al cumplimiento de este requisito legal, mediante el proceso de inducción.

6. Contenido

El equipo SIGA realizo la invitación para la inducción, a la empresa contratista MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con el objetivo de apropiar los elementos estructurales y conceptos básicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los sistemas de gestión de: Calidad, Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información.

La Dinamizadora SIGA del Centro de Formación procede a dar apertura a la inducción y se inicia con la presentación del equipo del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila que conforma el SIGA, los cuales están compuestos de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Eliana Andrea Medina Hernández	Dinamizador SIGA CF
Eliana Mercedes Andrade Ricardo	Dinamizador Ambiental y Energético CF
Yuly Paola Medina Rios	Apoyo HYSI CF

Misión y visión

Realiza la descripción de la misión y visión del SENA informando la importancia de tener claridad sobre estas y manifiesta que se encuentran en plataforma compromiso para su consulta.

Definiciones: ¿Que es MIPG?

La Dinamizadora SIGA del CF socializaron que el MIPG es en sí mismo un modelo de gestión de calidad ya que se fundamenta en generar resultados que satisfagan las necesidades y atiendan los problemas de los ciudadanos. Es en torno a estos resultados que deben girar todas sus actuaciones y decisiones, menciona los principios y el modelo de operación.

Elementos estructurales SIGA.

Informa que el SIGA es una herramienta de gestión que contribuye a aumentar la calidad y el desempeño institucional a través de los procesos que reflejan la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de las partes interesadas (clientes - usuarios, grupos de interés, entes de control, gobierno, entre otros).

Roles y Responsabilidades

Se realiza la socialización del anexo roles y responsabilidades SIGA GOR-AN-002, se informan las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, en sus 7 componentes.

Mapa de procesos

Realiza la socialización del mapa con sus 20 procesos, que se encuentran divididos en: 5 estratégicos, 2 de evaluación, 6 de soporte y 7 misionales.

Sistema de Gestión de Calidad.

Socializa la promesa de valor, política de calidad, objetivos del Sistema de Gestión de Calidad lineamientos generales frente a los riesgos de procesos y corrupción, plan de control de calidad, Servicio No Conforme, controles de los servicios no conformes, auditorías internas, gestión de hallazgos.

Manejo de la plataforma compromiso.

Realiza socialización y un ejercicio práctico del manejo de la plataforma compromiso informando a los participantes como se accede a la plataforma, los módulos que contiene enfatizando en la importancia del módulo de documentos informando que en este módulo se tiene acceso a todos los documentos del SIGA y mediante un ejercicio práctico realiza la actividad de descargar formatos e indica como se pueden visualizar documentos en la plataforma como lo son procedimientos, manuales, instructivos entre otros, enfatiza en la importancia de utilizar las versiones vigentes y socializa los procedimientos más relevantes de cada proceso entre otros temas.

Informa los asistentes que es crucial que todos estén en sintonía con las actualizaciones de los documentos para garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos, así como para cumplir con las normativas y requisitos que aplican a la organización. Las versiones más recientes de los documentos contienen información actualizada y mejoras que han sido implementadas para garantizar un mejor desempeño en los procesos.

Sistema de Gestión Ambiental y Energético

La Dinamizadora Ambiental y Energética del CF socializa la Política de Gestión Ambiental y energética, objetivos ambientales. Da a conocer los programas ambientales informado que el programa de **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** relaciona todas las actividades de gestión y tiene como objetivo implementar medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y al uso eficiente de los recursos que impactan el desempeño ambiental.

El programa **SENA SAPIENS** se enfoca en la ejecución de actividades de transferencia de conocimiento y tiene como objetivo incrementar la generación de prácticas amigables con el ambiente en las partes interesadas pertinentes bajo el control del Sistema de Gestión Ambiental.

De igual manera, expone los aspectos e impactos ambientales de entrada y de salida más significativos que se evidencian en el centro de formación, así como los impactos que de ellos se derivan.

Da algunas pautas para hacer uso racional y eficiente de los recursos energía informando a los participantes que se deben implementar buenas prácticas de ahorro de energía dentro del Centro de Formación como:

- Usar racionalmente los Aires Acondicionados en los diferentes ambientes del Centro de Formación.
- Configurar el equipo de cómputo en modo ahorro de energía.
- Apagar los computadores e impresoras cuando termine de utilizarlas, de igual manera desconectar los reguladores de voltaje.
- Usar los aires acondicionados de los ambientes a una temperatura entre 23 a 25 grados centígrados, lo cual ayuda al ahorro energético.

- Por último, se les hace la invitación para que todos repliquemos estas pequeñas pautas y las pongamos en práctica convirtiéndolas en hábitos que desarrollen diariamente en el centro de formación.

- Desconectar el cargador del celular o portátil una vez termine el periodo de carga.

La dinamizadora ambiental y energética socializa los Usos Significativos de la Energía, los cuales corresponden en primer lugar a climatización, seguido de ofimáticos, iluminación y finalmente maquinaria.

Informa sobre el código de colores que rige actualmente para los contenedores de residuos, según la resolución 2184 de 2019 los cuales son blanco, negro y verde y también manifiesta que en el centro de formación se generan residuos peligrosos los cuales se depositan en la caneca de color rojo.

Finaliza la intervención recordando que durante el desarrollo de las diferentes actividades culturales y sociales que se adelanten dentro del centro de formación no se deben usar elementos que contribuyen a la generación de residuos no aprovechables, con el fin de contribuir al SENA SOSTENIBLE.

Código de integridad

La Dinamizadora SIGA del CF, realiza la intervención socializando como acceder al código de integridad del CF y socializa los valores de este.

Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La profesional de apoyo de Higiene y Seguridad Industrial Yuly Paola Medina Rios, hace su intervención para socializar temas relacionados al subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; inicia hablando sobre la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Continua con la política de seguridad y salud en el trabajo, donde se promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras, mediante la prevención de accidentes y enfermedades laborales; con unos objetivos encaminados al cumplimento de requisitos legales, prevención de la salud mental y la promoción y prevención de la salud.

Seguidamente contextualiza la Estructura del Subsistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los 3 ejes. Están encaminado al diagnóstico, identificación de factores de riesgos psicosociales y factores protectores mejorando las condiciones de trabajo y salud asociadas y proponiendo medidas correctivas frente al riesgo psicosocial en los funcionarios del SENA.

Higiene y Seguridad Industrial se realiza Identificación y evaluación de requisitos legales, Protocolos de bioseguridad, Programa de orden y limpieza, Programa de riesgo químico, Identificación de peligros y evaluación de riesgos, Planes de emergencias, Programa de actividades críticas, Programa de inocuidad alimentaria, Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, Programa de inspecciones planeadas, Plan estratégico de seguridad vial y Auditorías y rendición de cuentas.

SENA Mentalmente Saludable se implementa el Programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo psicosocial, Programa de prevención de acoso en el trabajo y Calidad de vida en el trabajo, se conforman Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comités de convivencia laboral.

Medicina Preventiva del Trabajo se realizan actividades de Valoraciones médicas ocupacionales, Programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, Programa de vigilancia epidemiológico visual, Programa de vigilancia epidemiológico auditivo y voz, Programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, Programa de vigilancia epidemiológico químico, Programa de vigilancia epidemiológico biológico, Seguimiento de enfermedad, reubicación y readaptación laboral, Investigación de ausentismo laboral, Programa de promoción y prevención ocupacional.

También se divulga las responsabilidades en SST de los Trabajadores, entre ellas: Procurar el cuidado integral de su salud, Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST, Participar y contribuir al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La identificación de Peligros se realiza mediante la contextualización de cada concepto:

- Peligro.
- Riesgo
- Accidente de trabajo.
- Enfermedad laboral.
- Peligro físico.
- Peligro psicosocial.
- Peligro mecánico.
- Peligro locativo.
- Peligro eléctrico.
- Peligro natural.
- Peligro químico.
- Peligro biológico.
- Peligro biomecánico.
- Peligro tránsito.
- Peligro público.

Se socializa ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo? El COPASST es un grupo conformado por igual número de personas en representación del empleador y de los trabajadores, constituyéndose en un medio para la promoción de la salud ocupacional. Su objetivo principal es hacer seguimiento a la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que canalizar y gestionar las necesidades de los trabajadores frente a su entorno laboral hacia la administración.

También se socializa ¿Qué es el Comité de Convivencia Laboral? Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. (Resolución 0652 del 30 de abril del año 2012).

Se realiza la socialización de los diferentes programas que se desarrollan en higiene y seguridad industrial: Prevención y Protección contra Caídas, Programa Orden y Limpieza, Programa de Riesgo Químico, Programa de Inocuidad Alimentaria, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Programa de EPP, Plan de Emergencias y Plan de Saneamiento Ambiental.

Se da a conocer que es un incidente de trabajo, un accidente de trabajo, una enfermedad laboral. Se indica que, en caso de un accidente de trabajo, se debe informar al profesional de seguridad y salud en el trabajo, para que realice el reporte ante la ARL y plataforma compromiso, seguidamente Informar al jefe inmediato o supervisor de contrato para posteriormente dirigirse a la IPS más cercana para recibir atención médica.

En cuanto a los elementos de protección personal, se recuerda que se les debe realizar limpieza, estos deben ser almacenados en lugares adecuados y dar un uso adecuado de acuerdo con la actividad económica que realice cada persona. Se da a conocer el grupo de brigadistas del centro de formación y los elementos que se tienen para atención de una

emergencia. Finalmente se dictan algunas medidas de Bioseguridad para tener en cuenta dentro de Las Instalaciones del centro de formación.

Finalmente se socializa el Procedimiento en caso de una emergencia:

ANTES Identifique los puntos del encuentro del centro o regional en que se encuentra. Pregunte al encargado de seguridad y salud en el trabajo. Identifique las rutas de evacuación señalizadas y equipos de emergencia. Informe de manera inmediata cualquier situación de alarma que detecte a los brigadistas o al personal de seguridad y salud en el trabajador.

DURANTE Conserve la calma, Siga las rutas de evacuación establecidas y no corra, No se devuelva al lugar de la emergencia en ninguna circunstancia, Si tiene el conocimiento, intente apagar cualquier fuego incipiente, de lo contrario no realice ninguna maniobra e informe al brigadista más cercano, En caso de sismo proteja su cabeza con sus brazos y aléjese de objetos que puedan caer (estanterías, cuadros, lámparas, etc.).

DESPUÉS Permanezca en el punto de encuentro hasta que los brigadistas den la orden de reingreso, Notifique la ausencia de un compañero de trabajo al coordinador de evacuación o brigadistas, Informar al personal de emergencias si un compañero se encuentra herida o en mal estado de salud.

7. Análisis de los resultados de la evaluación de la eficacia

El Resultado de la evaluación se logró identificar que el 98% asistentes lograron comprender los conceptos y componentes estructurales del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. Se realizo una evaluación de 9 preguntas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

8. Conclusiones

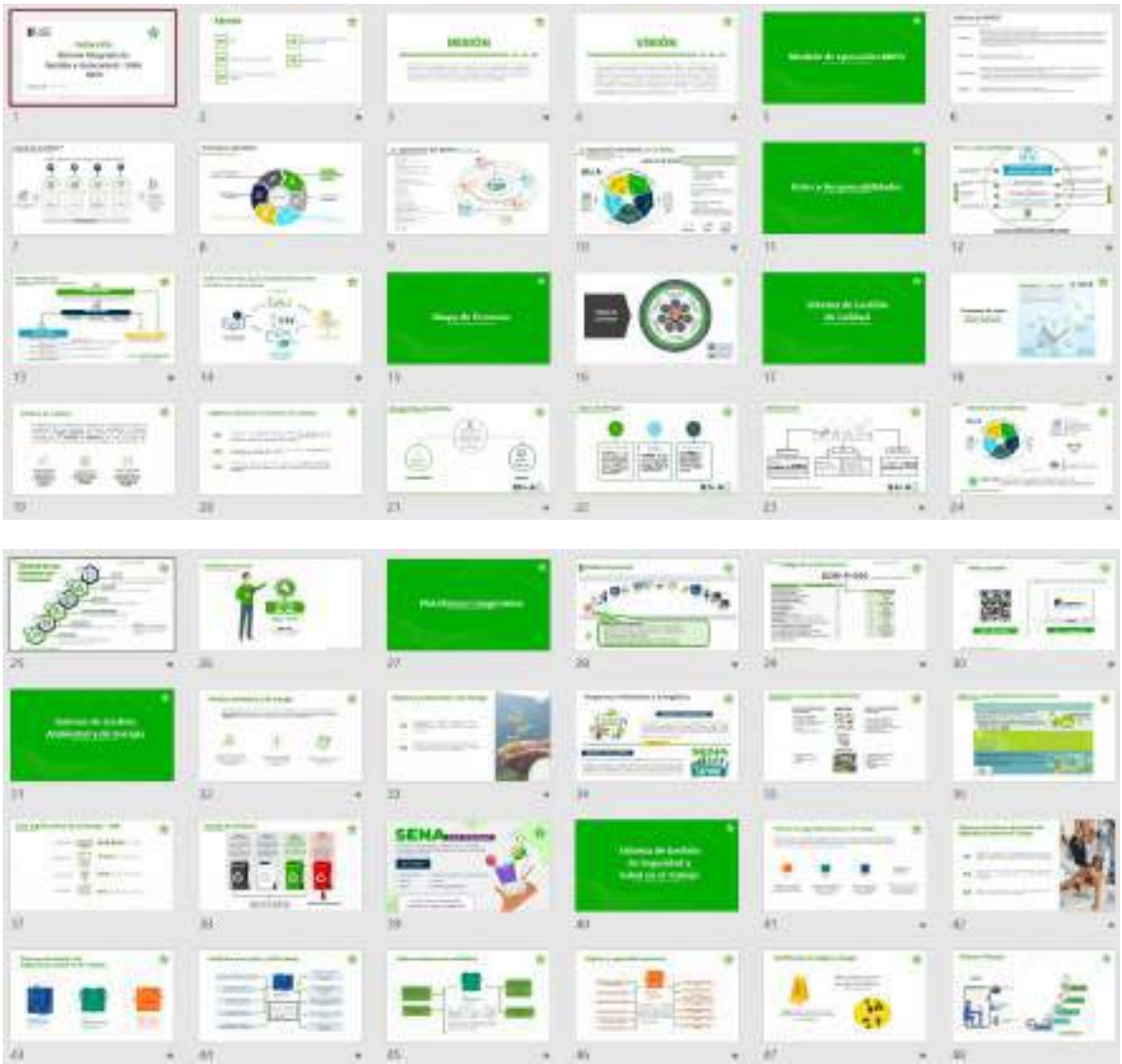
Como conclusión se resalta la importancia de la participación de funcionarios y contratistas en las jornadas de inducción, porque son escenario que permiten la toma de conciencia del cumplimiento de las responsabilidades que tienen como miembros de la institución en cuanto a los requisitos establecidos de la perspectiva de calidad, legal, ambiental y eficiencia energética, de seguridad y salud en el trabajo y de confidencialidad y disponibilidad de la información que le aplican al Centro de Formación.

9. Registros fotográficos



10. Presentación

Se anexa la presentación desarrolla en el marco del ejercicio de inducción y reinducción SIGA 2024.





11. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V03	19/09/2024	GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO

12. Asistencia a las capacitaciones y evaluación

Elaboro: Yuly Paola Medina Rios

Eliana Andrea Medina Hernández

Eliana Mercedes Andrade Ricardo

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 13 **DEL MES DE** Septiembre **DEL AÑO 2024**

OBJETIVO (S) Realizar inducción SIGA a empresa contratista MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - Bioculinaria

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Edilver Franco Ro.	7.722.726		MLW SAS			Piper-nark@hotmail.com	3167617137	X SI	
2	Denny Pabon Perez	3122340 1		MLW SAS			dennypabonperez@hotmail.com	3207525464	SI	
3	Fabio Alvarado Carrillo	1075214772		MLW SAS			- o -	3124173592	SI	
4	William Andres Cer.	1075720586		MLW SAS			williamcerpa29@hotmail.com	3168176403	SI	
5	Jose Leonardo [illegible]	1065794268		MLW SAS			leonardo1224@gmail.com	3135443187	SI	
6	[illegible]	94398596		MLW SAS				3214190241	SI	
7	Dora Cec. Cortes	7664791		MLW SAS				3167524191	S.	
8	Wilson Pe. Cuello	1007845621		MLW SAS				3125457316	S.	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentren almacenados en este documento, y los dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

INICIO

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

versión: 1
SGST- PR-05
Fecha de Creacion: 4-03-2020

CENTRO DE TRABAJO	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	QUIMICOS UTILIZADOS	TINTA PARA IMPRESORA, TINTA PARA SELLOS	TRABAJADORES EVALUADOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	SST RESPONSABLE	EDY DIANA CORQUERA ZAMORA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN	
PROCESO EVALUADO	ADMINISTRATIVO	EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE OFICINA, COSEDORAS, SACAGANCHOS, PERFORADORAS	TRABAJADORES QUE PARTICIPARON	PERSONAL ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DEL SST	ASESORADO POR		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

| IDENTIFICACIÓN | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | VALORACIÓN | | | | | | | EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DESPUES DE LA INTERVENCION | | | | | | | | |
|---|
| ACTIVIDAD | RUTINARIA / NO RUTINARIA | INTERNA / EXTERNA | TAREA | ZONA O LUGAR | PELIGRO | | | EFECTOS POSIBLES | MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES | | EVALUACION DEL RIESGO | | | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | CEPO | CRITERIOS PARA CONTROLES | | | (MEDIDAS DE INTERVENCIÓN) | | | SEGUIMIENTO | ND | NE | NP | NC | NR | Interpretacion NR | ACEPTABILIDAD DEL RIESGO | FECHA REVISION REDUCCION DEL RIESGO |
| | | | | | CLASIFICACIÓN | IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | | FUENTE (Eliminación y sustitución) | MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos) | INDIVIDUO (EPP) | ND | NE | NP | ND*NE=NP | NC | NR | Interpretacion NR | | TRABAJADORES | REVISIÓN CONSTITUCIONAL | REQUISITO LEGAL ASOCIADO (SI / NO) | FUENTE (Eliminación y sustitución) | MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos) | INDIVIDUO (EPP) | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | Rutinaria | Interna | ACTIVIDADES DE ADMINISTRACCION, ARCHIVAR, COSTAR, IMPRIMIR, DIGITAR. | OFICINA ADMINISTRTIVA | BIOMECANICOS | Movimiento Repetitivo | Postura mantenida de muñeca en extension por angulacion de teclado, Utilizacion de teclado y mouse durante el proceso de digitacion para el ingreso de informacion. | Adormecimiento nocturno de manos, zona hipotenar y region cubital, Lesiones de Traumas Acumulativos, afecciones en musculos y tendones como: sindrome del tunel del Carpo. | - | - | Pausas Activas | 2 | 3 | 6 | Media | 10 | 60 | III | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones osteomusculares (dolor en muñecas) | SI | - | *Mantenimiento preventivo y acondicionamiento de puestos de trabajo que se requieran, de acuerdo a informes de inspecciones ergonomicas. *Diagnostico de Salud. *Estudios de puestos de trabajo *Gabinetes Medicos (Enfasis osteomuscular). *Capacitacion en Higiene Postural. | *Jornada de Pausas Activas | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | BIOMECANICOS | Postura Prolongada, Mantenida y Forzada | Postura Prolongada, Postura mantenida de muñeca en extension durante el proceso de digitacion, alternado con hiperextension de miembros superiores para el alcance de los elementos del escritorio, Ubicación espacial de las diferentes segmentos corporales frente al dispositivo informatico. | Dolores lumbares y dorsales, Tunel del carpo. Problemas osteomusculares. | - | - | Pausas Activas | 1 | 2 | 2 | Baja | 10 | 20 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones osteomusculares | SI | - | *Mantenimiento preventivo a sillas y escritorios. *Ubicación de los elementos de oficina que garantizen el alcance adecuado para el trabajador, (ubicación telefono, ubicación de mouse y teclado en el mismo plano de trabajo). *Descanso Pies.Diagnostico de Salud. Gabinetes Medicos (Enfasis osteomuscular). *Capacitacion en Higiene Postural. | Jornada de Pausas Activas. | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Mecanico: Herramientas Manuales | Manipulacion de herramientas manuales durante el proceso de manipulacion de documentos, heridas con regadores, ganchos de cosedora, tijeras, bisturi, escaganchos, perforadores | Heridas, laceraciones, contusiones. | - | - | - | 1 | 1 | 1 | Baja | 10 | 10 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad | SI | - | *Disponibilidad de cosedora. *Realizacion de campañas de orden y aseo para evitar accidentes por contacto con elementos cortopunzantes, como accidentes de clavos, ganchos, elementos dentro de cajones, etc. *Capacitacion prevencion de accidentes en manos y manejo de herramientas - riesgo mecanico | - | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Locativo: Superficies de Trabajo Irregularidades, Deslizantes, con Diferencia del Nivel. | Caidas a nivel y diferente Nivel (escaleras). | Golpes, Traumatismos multiples, esguinces, fracturas. | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Baja | 25 | 100 | III | Mejorable | 2 | DAÑO MODERADO: Lesiones,Lesiones, heridas profundas, conmocion cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos | SI | - | *Cinta antideslizante en escalones *Pasamanos de escaleras en ambos lados *Al realizar procesos de lavado de pisos, señalizar el area para no permitir el transito de personas *Secar el piso despues de realizar lavado de este *Capacitacion en el riesgo de caidas a nivel. *Capacitacion en prevencion de caidas (pueden mencionar algunas de estas recomendaciones: evite caminar sobre superficies lisas o mojadas, si existen de pasos cortos y trate de hacer equilibrio con las manos, mantengalas siempre libre para que pueda sostenerse. Este atento a las condiciones y objetos existentes en el camino. | - | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | FISICO | Iluminación (Luz Visible) en exceso, deficiencia) | Iluminacion por exceso, o por defecto, Reflejos en la pantalla del monitor, Generado por la luminaria y/o entrada de luz natural, deslumbramientos a causa del mal direccionamiento de la luz de trabajo directamente en la linea de vision; y/o Ausencia de iluminacion a nivel directamente sobre el puesto de trabajo, ausencia de luminarias, y deficiencia en la limpieza de las bateridas. | Disminución de la agudeza visual. Cefaleas. | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Rtp a | 10 | 40 | III | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE: Molestias e infección (agencia: polvo de cabezas, enfermedad temporal que produce molestar. | SI | - | *Realizar Medicion ambiental de iluminacion y verificacion el plan de accion y el cumplimiento de los controles establecidos. *Mantenimiento de Luminarias y Sistemas Electricos. *Realizacion del examen medico de visiometria a los trabajadores de acuerdo al riesgo | - | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Locativo: (Orden y Aseo). | Cables descubiertos, sin canaleta, Equipos yelementos sin almacenamiento, ausencia de señalizacion. | Heridas, laceraciones, contusiones y politraumatismos | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Baja | 10 | 40 | III | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones. | SI | - | - Capacitacion en orden y aseo. *Realizar campañas de orden y aseo. *Demarcar, señalizar, separar, clasificar y seleccionar elementos adecuados en la oficina. *Adecuacion de la zona de almacenamiento sea adecuada a los equipos. | - | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Intralaborales | | | PSICOSOCIAL | Condiciones de tarteas | (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonia, etc). | Efectos fisiologicos y emocionales, Trastornos del sueño, Reacciones a estres. | - | - | - | 1 | 1 | 1 | Baja | 10 | 10 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO MODERADO: Enfermedades Mentales ¿del comportamiento. - Trastornos mixto, ansioso-depresivo, ansiedad generalizad, trastorno adaptativo. | SI | - | *Actividades de motivacion y bienestar laboral. | - | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | BIOLOGICOS | Virus | Exposición a gerrmen biologicos como virus, COVID - 19 (Contacto directo ente personas, contacto con objetos contaminados) | Enfermedad COVID-19, Infección respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte | - | Trabajo en casa, Divulgación de lavado de manos y prevención de covid-19 (protocolo de bioseguridad) | Uso de tapabocas, lavado de manos, desinfección de zapatos | 10 | 4 | 40 | Muy Alta | 100 | 4000 | I | NO Aceptable | 2 | Muerte | SI | - | Estación de desinfección de zapatos - Implementar dispensadores automaticos de suproget y toallas de papel - Distancia NO existe - Clasificación de riesgo de los trabajadores segun circular 017 del 2020 e identificar personas que sea consentenial de exposicion directa o aguadas. Ademas factores de riesgo (HTA, Diabetes, inmunodeprimidos, problemas respiratorios ect.) - Control de temperatura, encuenda de enfermatologia - Distanciamiento social de 1 a 2 metros - Actualizar plan de emergencias - Instalación de señalización de lavado de manos, uso de tapabocas, distancia de 2 metros - Seguimiento a casos sospechosos - Capacitación en uso de epp (uso adecuado incluye colocación y disposición de las mismo) | Tapabocas, careta, guantes, gafas, | | | | | | | IV | Aceptable | |
| | Rutinaria | Interna | | | FENOMENOS NATURALES | Sismo | Actividad Sísmica en la zona por antecedentes reportes de la red sismológica, mientras se encuentra laborando | - Fracturas, laceraciones, politraumatismos, contusiones, heridas, muerte. | - | - | - | 2 | 3 | 4 | Baja | 60 | 240 | II | No Aceptable o Aceptable con Control Especifico | 2 | DAÑO EXTERIOR: Lesiones con amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneo encefalico, muerte | SI | - | - Capacion en primeros auxilios - Adquirir botiquin, camilla de fel, extintor , lista de telefonos de emergencias | - | | | | | | | IV | Aceptable | |

FACTOR DE REDUCCIÓN DE RUIDO (dB)		
NR	NR	F
60	0	100
20	0	100
10	0	100
100	0	100
40	0	100
40	0	100
10	0	100
4000	0	100
240	0	100

INICIO

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

versión: 1
SST - FR-01
Fecha de Creación: 4-02-2020

CENTRO DE TRABAJO	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	QUIMICOS UTILIZADOS	Tintes, pega impresiones, publicitario,pos tones	CARGOS EVALUADOS	Operarios	Leidy Diana Cerquera Zamora	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	
PROCESO EVALUADO	Actividades de obra civil	EQUIPOS Y MAQUINARIA	Herramientas manuales, pala, barra, bocas,taladro, pistola,	TRABAJADORES QUE PARTICIPARON	Personal de obra,Encargada de SST.		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

| IDENTIFICACION | | | | | | | EVALUACIÓN | | | | | | | | VALORACIÓN | | | | | | | | EVALUACION Y VALORACION DEL RIESGO DESPUES DE LA INTERVENCION | | | | | | | | | | |
|---|
| ACTIVIDAD | RUTINARIA O NO RUTINARIA | TAREA | PELIGRO | | | EFECTOS POSIBLES | EVALUACION DEL RIESGO | | | | | | | VALORACION DEL RIESGO | NUMERO DE EXPUESTOS | | | | (MEDIDAS DE INTERVENCION) | | | | SEGUIMIENTO | | | | | | | | | FACTOR DE REDUCCION DE RIESGO (F) | |
| | | | CLASIFICACION | IDENTIFICACION | DESCRIPCION | | ND | NE | NP | Interpretación del NP | NR | I | II | NIVEL DE RIESGO (ND X NE) | Trabajadores | Proyectos | Contratistas | Visitantes | FUENTE (Eliminación y sustitución) | MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos) | INDIVIDUO (EPP) | | ND | NE | NP | NR | Interpretación NR | Aceptabilidad del Riesgo | FECHA REVISION REDUCIDO N DEL RIESGO | NR | F | |
| OBRA CIVIL | Rutinaria | Adecuar la zonas de trabajo para inicio de obra, ingreso de material y herramienta a la obra, fundir placa, pegado de bloque,colocación de teja, manipulante etc. | BIOMECANICOS | Manipulación manual de cargas | Carga dinamica por el levantamiento, desplazamiento y descargar manual de materiales y herramientas. - Posturas inadecuadas durante la jornada laboral | Lesiones del sistema musculoesquelético, hernia discal cervanico | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | II | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos y de retiro Capacitar al personal sobre el manejo seguro de levantamiento y trasporte de cargas Capacitacion en higiene postural, realizar ejercicios de calistenia | Uso de Elementos de Protección Personal recomendados para la labor. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Ru tinaria | | | Movimiento repetitivo | Uso de herramientas manuales, martillo, taladro, | Atrofamiecimiento nocturno de manos, zona hipotenar y region cubital, Lesiones de Tauntes Acumulativos, alteraciones en muscukos y tendones como, sindrome del tunel del carpo. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 100 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos y de retiro Capacitar al personal en uso de herramientas manales, y riesgo biomecanico | Uso de Elementos de Protección Personal recomendados para la labor. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 100 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacionales) | Postura Prolongada, Postura Mantenida, en posicion sentado, en el puesto de trabajo | Dolores lumbares y dorsales. Tunel del carpo. Problemas osteomusculares. | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 25 | 100 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos, y de retiro. Capacitación del riesgo Pausas activas | - | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 100 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | FISICO | Ruido (impacto intermitente y continuo) | Exposicion al ruido generado por herramientas manuales de poder. | Hipoacusia y sordera inducida por ruido, cefalea bajo rendimiento y calidad del trabajo, alteraciones de la comunicación verbal y seguridad del trabajo, discomfort, estrés, fatiga, ansiedad. | 1 | 1 | 1 | Bajo | 10 | 10 | IV | Aceptable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitar al personal en el uso de la protección auditiva y la conservación de la misma. Realizar examenes medicos ocupacionales periodicamente. Cronograma de mantenimiento preventivo de herramientas. Realizar mediciones de niveles de ruido en las áreas de trabajo donde este presente el riesgo. | Uso de proteccion auditiva certificada y recomendada para la labor. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 10 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Vibración (cuerpo entero, segmentario) | Manejo de herramientas eléctricas como taladro, | Cefalea, alteraciones asociadas a estrés, enfermedades osteomusculares. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 100 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas | Exámenes medicos ocupacionales, inducción y capacitación en manejo de maquinas | Uso de EPP para la labor a realizar | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 100 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Temperaturas externas (calor y frio) | Cambios de temperatura durante la jornada de trabajo (sol - lluvia) | Enfermedades de tipo viral, gripa, insolación, deshidratación, cancer de piel, quemaduras. | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Exámenes médicos ocupacionales, inducción para el cargo, dotación impermeable para labores | Uso de impermeable en caso de lluvia, uso permanente de los Elementos de Protección Personal destacando a la labor uso de bloqueador solar. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | No rutinaria | | | Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infarroja) | Exposición solar. | Cáncer en la piel, irritación, quemaduras | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Se debe recomendar el uso de bloqueadores solares UV. | Uso de gafas con filtro UV. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Uso de casino y baños. | Problemas gastro intestinales, intoxicaciones o dengue. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitar al personal en el estilo de vida saludables. Desarrollo de programa de inspecciones de seguridad en todas las áreas locativas. Implementacion de estandares de manipulacion segura de alimentos. | - | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | | | | Condiciones del sitio de trabajo, humedad | Enfermedades Virales, Gripa, Lesiones cutáneas | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Exámenes médicos ocupacionales, inducción del riesgo | Dotar al personal con guantes adecuados segun su tarea, como pueden ser nitrilo, caucho, latex, respirador tipo, mascara, tapabocas, botas, y ropa de trabajo adecuada. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | BIOLOGICOS | VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS | Exposición a gentes biológicos como virus, COVID - 19 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) | Enfermedad COVID-19, infección respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave,que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonia o muerte | 6 | 4 | 24 | Mu ALta | 100 | 2400 | I | NO Aceptable | _ | _ | _ | _ | - | Estación de desinfección de zapatos - Camino de dispensadores automaticos de suprngel y toallas de papel - Vacunación NO exisle - Sistema de trampole propio de la empresa - Clasificación de riesgo de los trabajadores (Adultos mayores, identificar personas que vive con personal de exposicion directo a aguellos mismo tienes factores de riesgo (IAPA, Diabetes, Inmunodeprimidos, problemas respiratorios ect) - Control de temperatura, encuesta de sintomatologia -Distanciamiento social de 1 a 2 metros - Actualizar plan de emergencias -Rotación de señalización de lavado de manos, uso de tapabocas ect. - Seguimiento a casos sospechosos capacitación en uso de epp, para aislamiento inicial,evacuación y disposición de los mismo | Tapabocas, kit de bioseguridad, careta, guantes, gafas. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 2400 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | Químicos | Material particulado de madera y cemento | Silicosis, dermatosis, fatiga. | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitacion procedimiento de trabajo seguro con materiales particulados y efectos en la salud y el sistema circulatorio | Uso de proteccion respiratoria adecuada para la labor. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Ru tinaria | | | Polvos orgánicos inorgánicos | Cemento, mezcla lechada de concreto y arena. Polvo producido por las actividades de pañete y disposición inadecuada de escombros. | Irritación, dermatitis, quemaduras, irritación ocular, irritación del sistema respiratorio, gripa, silicosis. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Establecer examenes periodicos y de retiro. Tener fichas de seguridad de las sustancias quimicas a manipular. Dotar la obra de centros de acopio y cancelas con tapa para la recolección de desechos. Capacitar a todo el personal que se encuentre expuesto a sustancias quimicas, contar con personal calificado en el manejo de sustancias quimicas. | Uso de proteccion respiratoria recomendada para la labor, uso de guantes y botas de caucho. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Líquidos (nieblas y nocivos) | Manipulación de sustancias químicas | Quemaduras, irritaciones, asfixias | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitacion al personal en el conocimiento, manejo e implementacion de las fichas de seguridad | Uso de Elementos de Protección Personal (Guantes de caucho o nitrilo, proteccion visual, proteccion respiratoria, overol, casco, y botas. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Ru tinaria | | | Gases y vapores | Contacto con sustancias químicas como ácidos | Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos, quemaduras en la piel, | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Inducción del riesgo, capacitacion en manejo de sustancias químicas | Uso de elementos de protección personal según labor a desempeñar | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Humos metálicos, no metálicos | Humos generados por las maquinas y equipos de combustión interna (soldadora, desgaste, pegante, etc.) | Irritación de vías respiratoria y ojos | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | Evitar acumulación de aguas contenidas en la obra, campañas de orden y aseo, para prevenir la aparición de plagas. | Programa de salud publica: definir actividades para el control del riesgo biológico, campañas de vacunación y orden y aseo. capacitación: pautas para el control de condiciones de riesgo biológicas, uso y mantenimiento de los epp. | Uso de proteccion respiratoria recomendada para la labor, uso de guantes y botas de caucho. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Material particulado | Particulas inorganicas principalmente de arena y cemento | Enfermedades respiratorias, Silicosis. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitacion al personal en el conocimiento, manejo e implementacion de las fichas de seguridad | Uso de Elementos de Protección Personal (Guantes de caucho o nitrilo, proteccion visual, proteccion respiratoria, overol, casco, y botas. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos, Superficies calientes). | Manejo de maquinas y herramientas manuales y mecanizadas, fuga de materiales (fierro, bloques, ladrillos, concreto, materiales prefabricados, pastas metálicas sechtes). | Pérdidas humanas, lesiones, contusiones, heridas. | 6 | 2 | 12 | Alto | 10 | 120 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Los elementos que se hizan, deben ser bien sujetados y seguros, estos no deben superar la carga maxima permitida por el brazo de la tornegua. Cuando se está haciendo cualquier mantenid, se debe controlar de que la carga no pase por encima de los trabajdores o en su defecto retirar al personal del radio de acción o de giro de la tornegua. | Uso de elementos de protección según labor | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 120 | 0 | 100 |
| | Ru tinaria | | | Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto) | Almacenamiento de Materiales muy altos, caidas de objetos | Lesiones, golpes, contusiones. | 2 | 2 | 4 | Ba ja | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Acopiar adecuadamente los materiales, y si estos se ubican en partes altas, deben ser asegurados mediante un sistema de anclaje. | - | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Ru tinaria | | Condiciones de Seguridad | Eléctrico Exposicion al riesgo por conexiones electricas de la maquina y propios del lugar | Conexiones eléctricas. | Corto circuito, Explosión, incendio, Electrocución, quemaduras. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Realizar inspecciones periodicas y planeadas en el area electrica de los equipos y las todas las conexiones electricas Capacitación en manejo de extintores | Uso de elementos de protección personal dielectricos, casco, botas y guantes. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Orden y aseo | Presencia de escombros y elementos sobrantes al lado de vertederos o balcones sin protección | Tropiezo y caída de personal a diferente nivel, posible muerte o lesiones incapacitantes, invalidez. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacitar al personal en el cuidado del orden y aseo. Establecer programas de orden y aseo. Ubicar y señalizar el area de acopio de escombros. | Uso de elementos de protección personal dielectricos, casco, botas y guantes. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | Trabajo en Alturas | Actividades a mas de 1,50 M de la superficie. Trabajo en altura al borde de placa, no ejecuta pasos entre placas por medio de plataformas ,escgio de techo | Contusiones, fracturas, trauma craneoencefalico, politraumatismo y muerte | 6 | 3 | 18 | Alto | 100 | 1800 | I | NO Aceptable | _ | _ | _ | _ | - | Implementación del programa para trabajo en alturas , requerimientos mínimos de medidas de prevención y protección de caídas. - Realizar ATS para cada una de las tareas de alto riesgo. - Implementar un permiso para trabajo en alturas - Examenes medico para trabajo en alturas Capación en trabajo en alturas Reentrenamiento con su respectivo coordinador | Usar Elementos de protección Personal recomendados para la labor, arnes de cuerpo entero certificados, casco con barbuquejo, guantes, protección visual, botas, bajo la norma 3673/2008. | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 1800 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | | FENOMENOS NATURALES | Sismo | Fracturas, lesiones internas, politraumatismo, contusiones, heridas, invalidez, muerte | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | Capacion en primeros auxilios Adquirir botiquin, camilla de tipo exterior, lista de teefonos de emergencias | - | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |
| | Rutinaria | | Psicosocial | Carga laboral, contenido de la tarea. | Ambigüedad del rol, trabajo repetitivo y control de tiempo. | Estrés ocupacional, accidentabilidad, falta de compromiso | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | _ | _ | _ | _ | - | *Actividades de motivación yBienestar laboral. | - | | 0 | 0 | M | Aceptable | | 40 | 0 | 100 |

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS CONSRUCCIONES S.A.S

EDILVER FRANK VARGAS MENDEZ
Inspector SISO

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS (PPCC)							
ARNES DE CUERPO ENTERO SIN FAJA, 4 ARGOLLAS (Multiproposito)	Arnés Multipropósito: de cuerpo entero con argolla dorsal en “D” para detención de caídas, 2 puntos laterales para posicionamiento y un punto de coinexion frontal para para descenso y ascenso controlado.	Para trabajos de posicionamiento, despalazamientos horizontales y verticales, trabajos en andamios colgantes o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos).	ANSI Z359.1 -2007 Res. 1409/2012 NTC 2021- 2037	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARNES DE CUERPO ENTERO CON FAJA DE PROTECCION LUMBAR, 4 PUNTOS (Multiproposito)	Arnés cuerpo entero con cinturón con soporte lumbar y argollas laterales para posicionamiento, argolla dorsal en "D" para restricción y detención de caídas argolla frontal en “D” para descenso y ascenso controlado	Para trabajos de suspensión que requieran de un posicionamiento prolongado, trabajos en fachadas.	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura, para trabajos de fachadas	SI	 SI	SI
ARNES DIELECTRICO 4 PUNTOS ANCLAJE CON FAJA	Arnés dieléctrico para arco eléctrico de 4 puntos de anclaje con argollas tipo “D”, uno en la espalda para detención de caídas, 2 laterales en la cintura para posicionamiento a un punto fijo y una frontal para rescate, ascenso y descenso controlado; resistencia mínima dieléctrica de 9 kV. Ajuste pectoral, regulable en muslos y hombros, cinta sub-glútea que permite comodidad y reposo, distribuyendo correctamente la fuerza de impacto en una caída, cuenta con una mariposa ergonómica dorsal y posee faja lumbar acolchada para evitar dolores de espalda baja en trabajos de suspensión por largos periodos	Especial para trabajo en escaleras, postes, redes, sub estaciones, torres, mantenimiento de luminarias y comunicaciones gracias al recubrimiento dieléctrico de las argollas.	ANSI Z359.1 - 2007 ANSI A 10.32 - 2004 Res. 1409	Personal electrico certificado	SI	 SI	SI
ARNES DE TEJIDO REVESTIDO EN HERRAJES CON COBERTURA EN PVC	Arnés multipropósito, estilo cruzado, tejido resistente, correas ajustables a nivel pecho y piernas, con hebillas de traslape (tamaño universal). Construido con reata revestida y argollas recubiertas que **protegen de ataques de corrosión y acumulación de humedad y salinidad.** Argolla dorsal, laterales y frontales Hebillas de traslape Tejido resistente revestido de poliuretano Cubre etiqueta Herrajes recubiertos en PVC para mayor protección contra la corrosión y oxidación.	El arnés con tejido recubierto es usado como un componente de un sistema personal de detención de caídas. El sistema debe incluir un arnés de cuerpo entero y un subsistema de conexión (Eslinga con absorbedor de energía). La fuerza máxima de detención no debe exceder 8kN (1800 lb)	ANSI/ASSE Z359.1-2007	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura. Ideal en zonas de alta salinidad y humedad	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ARNES CRUZADO 4 ARGOLLAS	Arnes en V multiproposito, 4 argollas, con anillo dorsal, frontal y laterales en acero con hebillas de conexión atravezado	Para detección de caídas, posee argolla en D dorsal para restricción y detención de caídas, argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas D laterales para posicionamiento y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado	ANSI Z359.7 - 2007 Res. 1409	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARNES PARA SOLDADORES (KLEVAR)	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, posee argolla D dorsal para restricción y detención de caídas, argollas en D laterales para posicionamiento y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado	El arnés para soldadores cuerpo entero es usado como un componente de un sistema personal de detención de caídas.	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
ARNES DE RESCATE CON SOPORTE LUMBAR, HOMBREAS Y PERNERAS 5 ARGOLLAS	Arnes de rescate cuerpo entero	Para uso en actividades de rescate de alturas	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409/2012	Brigadistas	SI	 SI	SI
ESLINGA DOBLE DE DETENCIÓN CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO	Eslinga de detención, con absorbedor de impacto.Ganchos de 2 ¼" de apertura dos piernas y de ¾" en el punto que va a la argolla dorsal.	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical, alternando uno a uno cada extremo a un punto de anclaje por encima del hombro, a medida que se va ascendiendo o descendiendo por la estructura.	OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, ANSI A10.32, ANSI Z359	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura.	SI	 SI	SI
ESLINGA POSICIONAMIENTO	Eslinga para posicionamiento y restricción. Elaborada en cuerda de poliéster de ½" (13 mm.) de diámetro, o reata, con mosquetón americano de doble seguro de 3/4" de apertura en ambos extremos. Longitud 1.80 m.	Para posicionamiento y anclaje a las dos argollas laterales del arnés. Como restricción de caidas anclado de argollas laterales o argolla dorsal (Evita el acercamiento a un borde desprotegido)	ANSI A10.14 – 1991.- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ESLINGA POSICIONAMIENTO GRADUABLE	Eslinga para posicionamiento y /o restricción GRADUABLE por medio de una hebilla en aluminio. Elaborada en cuerda de poliéster de ½" (13 mm.) de diámetro, con mosquetón americano de doble seguro de 3/4" de apertura en ambos	Para posicionamiento y anclaje a las dos argollas laterales del arnés. Como restricción de caidas anclado de argollas laterales o argolla dorsal (Evita el acercamiento a un borde	ANSI A10.14 – 1991.- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ESLINGA DOBLE EN FORMA DE "Y" CON ABSORBEDOR DE ENERGIA,	Eslinga doble o en forma de "Y", para desplazamiento verticales u horizontales, en cuerda de poliamida 100%, conformada por tres (3) ganchos de doble seguro automático, uno (1) en acero de 18mm de apertura en el vértice del equipo para conexión con el arnes	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical, alternando uno a uno cada extremo a un punto de anclaje por encima del hombro, a medida que se va ascendiendo o descendiendo por la estructura.	ANSI 359.1-2007 Res 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	  SI	SI

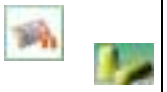
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ESLINGA DOBLE EN FORMA DE "Y" CON ABSORBEDOR DE ENERGIA,	Eslinga doble o en forma de "Y", con reductor de impacto, para desplazamiento verticales u horizontales, en reata de poliamida 100%, conformada por tres (3) ganchos de doble seguro automático, uno (1) en acero de 18mm de apertura en el vértice del equipo	Se utiliza en actividades de traslados horizontales o verticales Para usos por encima de los 6 m de altura.	ANSI Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ESLINGA SOLDADOR CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	El absorbedor de energía esta diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la detención de caídas. Reata 100% de 25 mm de ancho para las terminales. Alma de poliéster en el absorbedor protegida por reata 100% Kevlar. Fuerza Máxima de detención 4kN (900lb). Elongación Máxima 1,06 m Funda de protección para el alma del absorbedor. Todas las costuras están hechas en hilo 100% kevlar Punto de anclaje al arnés con mosquetón de ¾" de apertura.	Eslinga para detención y restricción de caídas, Subsistema parte de un sistema personal de detención de caídas, posee dos puntos de anclaje. Especial para trabajos con exposición a chispas de soldadura. Por las características de los materiales este producto es retardante a la llama, no presenta goteo en caso de estar expuesto a llamas o alteas temperaturas, alta resistencia a la fricción y cortes.	ANSI / ASSE Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
ESLINGA SOLDADOR PARA POSICIONAMIENTO	Reata de 100% fibra Kevlar, todas las costuras estan hechas en hilo 100% fibra de Kevlar. Este producto es retardante a la llama, no presenta goteo en caso de estar expuestos a la llamas o altas temperaturas, alta resistencia a la fricción y cortes	Recomendada para ser utilizada en los arnés únicamente restricción o posicionamiento	ANSI / ASSE Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
LINEA DE VIDA VERTICAL PORTATIL (Con diferentes ganchos)	Línea de vida vertical POLIAMIDA hasta 100 metros de longitud en de 16 mm y 13 mm. de diámetro por # de metros. Con mosquetón de 2 1/4" de apertura	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso controlado, trabajos en andamios colgantes, estructurales, de tijera, torres o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos)	Norma ANSI Z359.1/ 2007 Res 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
MOSQUETON	Mosqueton en acero 3/4" de apertura, sistema de doble seguro	Conexión entre el arnés del usuario y los elementos o accesorios de protección personal	ANSI Z-359-1/2007 - Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
CONECTOR DE	Adaptador de Anclaje Portátil reforzado, de una argolla y anillo en reata de poliester			Todos los oficios siempre que			

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ANCLAJE PORTATIL (TIE OFF) - UNA ARGOLLA	argolla y anillo en reata de poliester Anclaje 2 argollas de 1 argolla y anillo en reata de 2 argollas (para insertar una argolla en otra	Se utiliza para hacer anclajes móviles en las estructuras	Resl. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
CONECTOR DE ANCLAJE PORTATIL (TIE OFF) - CON DOS ARGOLLAS	Adaptador de Anclaje Portátil reforzado, de dos argolla en "D" inspeccionados y probados 100% a 1630 kgf y de alta resistencia a la tensión de Rotura y a la corrosión, fabricado en reata poliéster de alta resistencia de 1 - 3/4" de ancho, reforzada con una base de poliéster de 3" de ancho. Longitud 90 cm.	Se utiliza para hacer anclajes móviles en las estructuras	ANSI Z-359-1/2007 - Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDAS SINTENTICAS	Arrestador para línea de Vertical en cuerda de 16mm con ojo de 55 mm o de 26mm.	Para uso en ascenso y descenso controlado, anclado a la argolla frontal, a la linea de vida vertical, para trabajos en fachada como sistema secundario o de respaldo en caso de que la linea de descenso falle. Para uso con cuerdas sintéticas (nylon o poliéster).	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARRESTADOR DE CAIDAS O BLOQUEADOR O FRENO PARA CABLE --	Arestador para línea de Vetical en guaya, cable de acero de 8mm.	Para uso en ascenso y descenso controlado, anclado a la argolla frontal, a la linea de vida vertical. Para uso con cables.	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	
DESCENDEDOR AUTOFRENANTE CON FUNCION ANTIPANICO I'D S	Función antipático que se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura: frena y detiene automáticamente el descenso, Leva pivotante que permita recuperar cuerda más fácilmente, • Leva indicadora de error .	Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuñadura). - Inmovilizarse en el puesto de trabajo sin llave de bloqueo.	CE EN 341 Clase A, CE EN 12841 tipo C	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
GANCHO GRAN APERTURA, 60mm EN ACERO, DOBLE SEGURO AUTOMATICO	Gancho de gran apertura (60mm) en acero, de doble seguro automatico.	Elemento para conexión entre el punto de anclaje y la línea de vida	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
SILLA PARA TRABAJOS EN SUSPENSIÓN	Silla para trabajos en suspensión con cojín impermeable, sistema conformado por una base de madera, soportado por correas en reata de alta resistencia y cinturón ajustable. Posee dos argollas; una frontal para suspensión y otra dorsal en el cinturón para desplazamiento horizontal del trabajador.	Las sillas para trabajos en suspensión, están diseñadas para ser usadas como parte de un sistema personal de trabajos en suspensión. Las aplicaciones incluyen: Trabajos de inspección, lavado de ventanas, pintura y mantenimiento de fachadas.	Resolución 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura, para trabajos de fachadas	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
KIT CONSTRUCCION	Arnes 4 argollas + eslinga en "Y" con absorbedor de energia o eslinga sencilla regulable + conector de anclaje (punto fijo)	Para trabajos en posicionamiento y/o restriccion	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
KIT LINEA DE VIDA	Linea de vida # metros + arnes 4 argollas + conector de anclaje + contrapeso + arrestador	Trabajos en andamios colgantes, estructurales, torres o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos)	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
SISTEMAS ANTICAIDAS HORIZONTALES SINTETICOS	Linea de vida # metros + tensor + amortiguador + 2 adpatadores de conexión	Para trabajos en planos horizontales	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
SISTEMAS ANTICAIDAS HORIZONTALES CABLE	Cable con terminación de agarre de cuña + tensor + amortiguador	Para trabajos en planos horizontales, capacidad para dos personas	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
ANTICAIDAS AUTORRECTRACTILES	Los anticaídas incorporan un anticaídas que se extiende y se retrae de forma automática, permitiendo libre movimiento del trabajador en su área. En caso de producirse una caída se activa un freno que detiene el trabajador a los pocos metros y limita la fuerza de detención de caída	Trabajos en plataformas	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
NANO-LOK	Conector incorporado para anticaídas autorretráctil sencillo, unión directa con el arnés 11 ft. (3.35m) 3/4" (19mm) Dyneema® fiber and polyester web lifeline Mosquetón de aluminio con cierre automático en el anticaídas Diseño extremadamente compacto y liviano Carcasa termoplástica robusta y resistente a los impactos Trabilla de anclaje giratorio Sistema de freno con sensor de velocidad de activación rápida Absorbedor de energía e indicador de impacto externo de alta capacidad Equipado con i-Safe™	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical o por desplazamientos horizontales donde haya lineas de vida	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
COLA DE AMARRE DE DOBLE FUNCIONALIDAD (LINEA DE VIDA Y ANCLAJE)	Línea de vida con amortiguador SofStop tipo BackBiter con gancho de presión de 5.000 lb (22 kN) de fuerza de rotura permite que el equipo pueda ser uϴlizado en aplicaciones de auto amarre. Su doble funcionalidad permite que el equipo pueda ser una eslinga para detener una caída y, al mismo tiempo, un conector de anclaje garantizando más seguridad al trabajado		ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
PUÑO ASCENDEDOR IZQUIERDO O DERECHO	Ascendedor liviano y versátil para montañismo y escalada, también puede ser usado para auto aseguramiento e izamiento de carga. Estructura en aluminio anodizado es durable y resistente a la corrosión. Amplio espacio para la cuerda permite un deslizar suave. Leva de acero cromado es accionada por resortes y se abre ampliamente para facilitar la inserción de la cuerda. Cómoda palanca de abertura facilita el manejo con el pulgar. Manilla ergonómica forrada en polietileno permite cómodo agarre aún con guantes, y previene que los dedos se congelen y peguen en tiempo muy frío. Trae hoyos superiores e inferiores para mosquetones. El inferior aguanta 20 kN. Sistema integrado expulsa barro o hielo de la cuerda.Uso con cuerdas simples de 8 a 13 mm. Test individual.Disponible para mano izquierda o derecha	.Diseñado para los ascensos por cuerda, y en forma eventual, para el montaje de polipastos (antirretorno).	CE EN 567 CE EN 12841 tipo B	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
POLEA DOBLE O SENCILLA EN ALUMINIO	Polea con placas de acero y roldana en aluminio. Placas laterales moviles en acero	Para trabajos con polipasto y rescate	CE EN 12278	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
CINTA TUBULAR PARA RESCATE	Cinta tubular en Nylon de 1" versátil y práctica para diferentes aplicaciones en seguridad industrial.	Especial para rescate, escalada o trabajo industrial, su fabricación tubular plana permite su utilización en la construcción de puntos de anclaje, porta-herramientas, arneses de emergencia para rescate, entre otros	NFPA1983, 2006	Brigadistas	SI		SI
ELEMENTO DE PROTECCION PARA LA CABEZA							
CASCO DE SEGURIDAD							

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON SISTEMA RATCHET ESCUALIZABLE O SISTEMA CREMALLERA	Casquete con canal, suspension de 6 apoyos, que permita el acople de protector auditivo-mascaras faciales y uso de barbuquejo de 3 o 4 puntos	Trabajos en general en obra	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI	 SI	SI
CASCO DE SEGURIDAD TIPO ELITE O SAFARI	Elaborada en polímero, liviano y antialérgico. Lo componen la corona y araña en cinta de nylon. La suspensión permite el ajuste del casco al tamaño de la cabeza del usuario por medio del desplazamiento de la correa. En la parte frontal tiene una banda acolchada para mayor comodidad y absorción del sudor. La araña diseñada con 4 apoyos para insertarlos en el casquete y un sistema de amortiguamiento mediante cinta, que disminuye la fuerza transmitida en caso de impacto.	Trabajos en general en obra	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI	 SI	SI
BARBUQUEJO 4 Y 3 PUNTOS	En cinta elastica	Complemento para cuando se trabaje en alturas	Res. 1409/2012	Todos los oficios	NO	 SI	SI
BASCULANTE UNIVERSAL	Soporte universal para ensamblar a cascos, fabricado en polímero resistente con elastico de ensamble facil ajuste	Para adaptar a protección facial al casco		Soldadores, ayudantes, oficiales, mecanicos, perforista lanzador, carpinteros	NO		SI
CORONA	La corona permite el ajuste integral al tamaño de la cabeza del usuario por medio de los puntos de unión entre la corona y la araña	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI		SI
ARAÑA 6 y 4 PUNTOS	Sistema de amortiguación mediante cordón anticontusión o por medio de cinta de nylon tejido que disminuye la fuerza transmitida en caso de impacto	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	NO		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
TAFILETE APOYO CON RATCHET ESCUALIZABLE	Tafilete para casco dielectrico, con ratchet	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	NO	 SI	SI
ELEMENTO DE PROTECCION AUDITIVA							
PROTECCION TIPO COPA	Tipo copa con diadema Tipo copa para ensamblar en casco NRR 27 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI, S3.19 1 NRR 27DB	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO REUTILIZABLE CON CORDON	Protectores Auditivos Tipo Tapón Anillos .NRR 26 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI S3.19 NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA	Protector auditivo en material siliconado elastico y confortable adaptable a la fisionomia de cada persona	Para uso en ambientes ruidosos en forma permanente	NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA DESECHABLE	Tipo insercion para atenuacion de 30 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI S3.19 NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
ELEMENTOS PARA PROTECCION RESPIRATORIA							
RESPIRADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO SIN O CON VALVULA DE EXHALACION O BAJAS CONCENTRACIONES DE VAPORES ORGANICOS	Fabricado para N95 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Mediio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones < 10 TLV. Capa de carbon activado para concentraciones bajas de vapores orgánicos < TLV. No usar en atmósferas que contengan menos del 19,5% de oxígeno	Para exposición para material partículado en industria química, petroquímica, laboratorio, servicios públicos. Neblinas no aceitosas en procesos de limpieza y mantenimiento. Humos metálicos generados por soldadura y fundición	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a material particulado y bajas concentraciones de vapores orgánicos	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
RESPIRADORES CON TECNOLOGIA FOLD/FLAT SIN O CON VALVULA DE EXHALACION	El FOLD/FLAT es un purificador libre de mantenimiento. Garantizan el 95% de eficiencia contra partículas libres de aceite y concentraciones <10 TLV. Contiene una sola banda de ajuste y bordes microsellados. FOLD diseño plegable que facilita guardarlo y permite mantenerlo libre de impurezas en momentos de descanso. FLAT por su diseño extraplano facilita el almacenamiento	Exposición a material particulado en industria química, petroquímica, metalmecánica, servicios públicosy neblinas no aceitosas en procesos de limpieza y mantenimiento	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios cuyo personal este expuesto contra partículas libres de aceites	SI	 SI	SI
MASCARILLAS DESECAHBLES SIN O CON VALVULA DE EXHALACION - ULTRAFILTRANTE CONTRA PARTICULAS Y POLVOS NO TOXICOS	Fabricada en poliester no tejido, liviano y suave. Una sola banda de ajuste corrediza. Poder de retención de partículas > 10 micras	Ambientes contaminados por aserrín, pasto recien cortado, otras partículas no tóxicas y procesos de manufacturas.	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios	SI		SI
RESPIRADORES CONTRA POLVO	Fabricado en material elastomérico con válvula de exhalación inferior para facilitar la respiración. Resguardo en tejido de algodón	Para trabajos de limpieza, fundición, brillo de metales, molinos, industria de cemento, explotación de minas, demoliciones, pulidas de madera y donde el tamaño de partículas sea > 10 micras.	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios	SI		SI
PIEZA FACIAL RESPIRADORES DOBLE FILTRO	Pieza facial reutilizable para ser usada muchas veces con cartuchos y filtros reemplazables.	Para ensamble de cartuchos y filtros de diferentes contaminantes para cada riesgo existe una referencia especlifica	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Tdoos los oficios	SI	 SI	SI

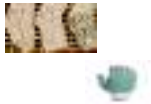
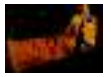
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CARTUCHOS Y FILTROS PARA ENSAMBLAR A RESPIRADORES	Cartuchos con carbón activado para vapores orgánicos, gases ácidos. Filtros para material particulado con fibras de polipropileno no tejido con eficiencia de filtración del 95%	Para vapores orgánicos, gases ácidos, vapores orgánicos y gases ácidos, amoníaco, pinturas, humos metálicos, aplicación de pesticidas y filtro para material particulado (Polvos, neblinas, cal, cemento celulosa, arena, madera, polvos metálicos, fibra de vidrio, sinteticas, negro de humos y neblinas de pinturas en aerosol y agroquímicos en aerosol)	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a gases orgánicos e inorgánicos, gases ácidos y material particulado	SI	 SI	SIS
PREFILTROS PARA POLVO Y NEBLINAS Y RETENEDOR	Material particulado (pieza facial + filtro)	Protección adicional contra polvo de cal, cemento, arena, madera, granos, polvos metálicos, fibra de vidrio, sintéticas, neblinas de pintura en aerosol	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a material particulado	SI	SI	SI
FILTRO PARA PARTICULAS Y VAPORES ORGANICOS	Medio filtrante electrostático, novedoso sistema de retención de partículas que permiten mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión	Protección contra partículas P100, contra niveles molestos de vapores orgánicos. Para protección contra partículas de sustancias específicas reguladas por OSHA recomendado por 3M para concentraciones no mayores de 10 veces el TLV del ozono. Reducción de plomo, cadmio, arsénico, soldadura eléctrica, revestimiento (base asfaltica)	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 3M 2097 P100	Todos los oficios	SI		SI
ELEMENTOS PARA PROTECCION VISUAL Y FACIAL							
LENTES DE SEGURIDAD	Con lente resistente a impactos, anti-empañante, anti-rralladuras, con lentes claros, oscuros y/o espejados	Porteccion contra rayos uv, impactos, polvo	ANSI Z87.1-2003 NTC 1825	Todos los oficios	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
LENTES DE SEGURIDAD TIPO ESCUDO	Este tipo de gafa de protección pueden usar encima de lentes de uso permanente y son compatibles con la mayoría de lentes formulados.	Estas gafas están diseñadas para la protección de los ojos contra impacto de partículas y ofrecen 99% de protección contra radiación ultravioleta. Tienen ventanas laterales que proporcionan mayor visibilidad y están disponibles con lentes transparentes antiempañantes	ANSI Z87.1: 2010	Todos los oficios	SI	 SI	SI
MONOGAFAS	Que tenga sistema de ventilación indirecto antiempañante, con banda de ajuste para la cabeza, con protector resistente de ralladuras	Protección contra polvo, roció, salpicadura de químicos e impactos	ANSI Z87.1-2003	Todos los oficios	SI	 SI	SI
ANTEOJO EN MALLA	Lente con malla acerada	Protección de los ojos contra proyección de partículas	NTC 1825	Perforsita lanzador, ayudantes	SI		SI
CARETA SOLDADOR ELECTRONICA	Careta superfotosensible, Visor automático, con ajuste de filtros del 9 al 13	Para proteger al soldador de los rayos dañinos, la luz brillante intensa del arco y proyección de partículas en trabajos de soldaura	NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Soldadores	SI		SI
CARETA PARA SOLDAR CON PORTAVIDRIO LEVANTABLE EN MATERIAL TERMOPLASTICO	Fabricado en material termoplástico, resistente al impacto el tamaño del lente transparente y el filtrante son normalizados 106,9mm*49,8mm, de matices 11 y 12.	Resistente al impacto de chispas, particulas, cambios bruscos de temperatura, para trabajos de soldadura, corte con electrodo	ANZI Z87+ NTC 3610 REF 9-011	Soldadores	SI		SI
CARETA PARA SOLDAR CON BASCULANTE UNIVERSAL	Soporte universal fabricado en polimero resistente, elástico de ensamble de fácil ajuste con careta para soldar con portavidrio levantable elaborado en material termoplástico. Diseñado para ensamblar a cualquier casco, excepto el de ala enteriza	Para trabajos de soldadura	ANZI Z87+ NTC 3610	Soldadores	SI		SI
PLACA DE POLICARBONATO PARA CARETA DE SOLDADURA	Lámina de policarbonato	Protección contra los rayos ultravioleta, aislamiento térmico y gran rigidez y peso ligero	NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Soldadores	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
LENTES PARA SOLDADURA AUTOGENA	Anteojos para soldadura autogena	Protección contra los rayos infrarrojos y ultravioleta; protege los ojos del destello en los procesos de soldadura autógena y oxicorte.	ANSI Z87.1 -2003 NTC 1825 NTC 1826	Soldadores	SI		SI
GAFA TIPO YUCON LENTE VERDE	Lente verde con protección UV del 99% Monolente de policarbonato	Diseñada para actividades de soldadura	ANZI Z87.1	Soldadores y Ayudantes de soldaura	SI		SI
CARETA FULL FACE	Lente transparente en policarbonato	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
PREFILTRO PARA CARETA FULL FACE	Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Tela no tejida de polipropileno y poliéster	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
RETENEDOR PARA PREFILTROS CARETA FULL FACE	Utilizado para sujetar los filtros en los respiradores y cartuchos	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
CARTUCHOS CARETA FULL FACE PARA PROCESOS DE PINTURA	Cartucho que brinda protección contra ciertos vapores orgánicos y gases ácidos	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ACETATOS PARA CARETA FULL FACE	Transparentes	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
CARETA PARA ESMERILAR	Mica de acetato o policarbonato de alta rsistencia, con visor estandar 12 x 8, preferiblemente ajustable a casco	Para proteger cara, ojos y cuello en trabajos de esmerilado, corte de bloque, construcción	ANSI Z87.1-2003 NTC 3610 ANSI Z94.3-1993	Soldadores, mecanicos, ayudantes, oficiales, carpinteros	SI		SI
CARETA DE PROTECCION FACIAL CON MALLA METALICA	Visera metalica de malla	Para proteger cara, ojos y cuello en trabajos de lanzado de concreto, tala de árboles.	ANSI Z87.1-2003 NTC 3610 ANSI Z94.3-1993	Perforsita lanzador, ayudantes	SI		SI
CARETA PARA FUMIGAR	Fabricada en PVC, se cierra y ajusta por medio de la correa del mismo material y una hebilla plástica. Permite el uso de respirador / purificador con doble cartucho para plaguicidas	Diseñada para fumigación	NTC 3610	Ayudantes	SI		SI
CAPUCHO PARA SOLDADURA	Material en drill	Para proteger al usuario contra salpicaduras (pequeñas gotas de metal fundido), contacto de corta duración con una llama, calor radiante procedente del arco, y minimiza la posibilidad de choque eléctrico breve por contacto accidental con conductores con corriente eléctrica a tensiones de hasta aproximadamente 100 V d.c. en condiciones de soldeo normales	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
PROTECCION MANOS Y BRAZO							
GUANTES INDUSTRIALES EN VAQUETA	Elaborados en vaqueta: 70% cuero, 30% Poliéster - Forro 80% poliéster, 20% algodón.	Para trabajos que se requiera destreza en la construcción y operación de equipos	NTC-2190 NTC-2220 NORMA EN 388	Mecanicos, operadores, oficiales, ingenieros, electricistas	NO	 NO	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
GUANTE NITRILO SOPORTADO EN JERSEY SANITIZADO.	Forro interior 100% jersey de algodón. Nitrilo soportado en jersey sanitizado. Recubierto en goma de nitrilo(NBR).	Toda actividad que genere riesgo mecanico y de abrasión.	EN 388:2003, NTC-2190 NTC-2220	Mecanicos, ayudante de construccion y oficiales	SI	 SI	SI
GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA	Elaborados en 70% en cuero, 30% poliester cocidos con Kevlar - Forro 80% poliester, 20% algodón	Para manipular tubos, abrasivos, bloques de concreto, hierro y activiades que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión	NTC-2190 NTC-2220 NORMA EN 388	Ayudantes	NO	 NO	SI
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25, 35, 40, 60	Elaborados 100% caucho	Protección en la manipulación de concretos, limpieza de sistemas septicos, no usar con soluciones concentradas de blanqueadores, detergentes, álcalis, ácidos y solventes orgánicos	NTC 1726 NORMA EN 374	Ayudantes, oficiales	SI		SI
GUANTES DE NITRILO	Elaborados 100% nitrilo	Para procesamiento y manipulación de productos químicos, reparación maquinaria,	NORMA EN 388 NORMA EN 374 NORMA EN 511	Ayudantes, mecanicos, personal con manipulacion de quimicos,exceptuando quimicos corrosivos o sustancias calientes	SI		SI
GUANTES POLIURETANO	Elaborados 40% poliéster y 60% poliuretano	Para trabajos en control de calidad, trabajos de inspección y ensambles en general	NORMA EN 388	Mecanicos	SI		SI
GUANTES DE KEVLAR/NITRILO HCT	Elaborado 40% fibras de kevlar, 60% nitrilo HCT - Resistente al corte, a la abrasión y cualidades de agarre en superficies deslizantes y secas	Para ensamblaje de equipos, manipulación con aristas vivas, montaje y mantenimiento	NORMA EN 388 NORMA EN 407	Mecanicos, ayudantes	SI		SI
GUANTE FORRO DE PUNTO JERSY CON RECUBIMIENTO DE NITRILO	Recubrimiento de nitrilo sobre forro de punto de jersy	Para manipulación de materiales abrasivos debido a la gran resistencia	NORMA EN 388	Todos los oficios	SI	 SI	

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
GUANTES PARA TRABAJO LIVIANO	Guantes en base de algodón tejido recubiertos en una o dos caras con gotas de PVC, Nitrilo o Látex	Proteccion manos contra cortadas, trabajos livianos que requieran agarre firme, como Manejo cajas, herramientas, operaciones abrasivas	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes	SI	 SI	SI
GUANTES SOLDADOR	Guantes de 18 y 14 pulgadas en cuero tipo carnaza con o sin reforzamiento en la palma o dedos y forro interior	Para proteccion de quemaduras en las manos, muñecas y antebrazo ocasionadas por contacto con superficies calientes o chispas derivadas de la soldadura.	NTC-2190 NTC-2220	Soladores	SI	 SI	SI
GUANTE DE CARNAZA SUAVE	Carnaza suave. Puño tipo mosquetero con ribete y soporte Dorso de la mano en tela canvas Refuerzo en nudillos y resortado Forro interior en tela algodón Costuras internas con hilos de máxima resitencia	Altamente resistente en trabajos de manejo de cargas, actividades abrasivas de nivel medio (remoción de concreto sobre piezas metálicas, limpieza, manejo, agarre), trabajos de limpieza de formaleteria.	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes	SI	 SI	SI
GUANTES DE HILO RECU- BIERTOS DE LATEX REFOR- ZADO PARA TRABAJO MEDIANO Y PESADO	Guantes en base de algodón recubiertos de látex reforzado o mezcla de látex y PVC, altamente resistentes al corte, abrasión y perforación.	Proteccion contra lesiones en las manos a causa de abrasiones o golpes durante la manipulación de materiales medianos, pesados, filosos o puntiagudos.	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes, oficiales	SI	 SI	SI
MANGAS PARASOLDAR	Manga fabricada en vaqueta para con correas, es ideal para protegerse de chispas o metales calientes	Para protección de brazos y antebrazos	No aplica	Soldadores Ayudantes de Soldadores	SI	 SI	SI
GUANTES DIELECTRICOS CLASE: 0 - 00 - 1 - 2 - 3 - 4	El material con el que se fabrican los guantes aislantes para trabajos eléctricos es el caucho natural sin soporte, su grosor es mayor que el habitual en otros grupos de guantes y conforme aumenta, aísla o protege contra descargas de mayor intensidad Guantin: Elaborado en material textil. Se usa debajo del guante dielectrico. Absorbe la húmedad y disminuye la suduración, prolongando la vida útil del guante dieléctrico. Debe usarse siempre. Guante protector: Elaborado en cuero suave (vaqueta) que protege el guante dieléctrico de riesgos mecánicos como abrasión, punzonado, cortes por chispas y rozamiento, eviatando que pierda sus características de conductividad. Debe usarse siempre	Para trabajos eléctricos	EN 60903:2003 IEC 60903:2002	Electricistas	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
PROTECCION PIES							
BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO, NEOFRENO, PVC CON SUELA ANTIDESLI-ZANTE.	Botas de caucho con puntera de acero. En materiales de PVC, Neopreno o Nitrilo de 12 a 16 pulgadas según las necesidades, con suela antideslizante, que cumplan con el standard ANSI Z-41. Marcas recomendadas: Croydon	Para proteccion de pies contra contacto con ácidos, álcalis, derivados del petróleo o del cloro o sustancias químicas que puedan causar quemaduras o dermatitis	ANSI Z41	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECCION CUERPO ENTERO							
ABRIGO IPERMEABLE PVC CON CAPUCHA	Poliéster recubierto con PVC para trabajos a la intemperie	Para proteccion en trabajos a la intemperie		Todos los oficios		 SI	SI
CONJUNTO IPERMEABLE PVC 2PIEZAS	Poliéster recubierto con PVC para, 2 piezas	Para proteccion en trabajos a la intemperie		Todos los oficios		 SI	SI
OVEROLES EN TYVEK DUPONT	Complemento de protección corporal para trabajos especificos.	**Tyvek Standard:**retención de particulas del medio ambiente, particulas de asbesto, polvos, suciedad, materiales peligrosos y fibras.		Ayudantes, oficiales		 SI	SI
CHAQUETA PARA SOLDADOR	Fabricado en carnaza curtido al cromo de ganado vacuno	Para proteger al usuario contra salpicaduras (pequeñas gotas de metal fundido), contacto de corta duración con una llama, calor radiante procedente del arco, y minimiza la posibilidad de choque eléctrico breve por contacto accidental con conductores con corriente eléctrica a tensiones de hasta aproximadamente 100 V d.c. en condiciones de soldeo normales	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
MANDRIL DE CARNAZA	Fabricado en carnaza curtido al cromo de ganado vacuno	Protege al trabajador de partículas provocadas por operaciones de lijado, pulido, cardado, corte, desbaste, triturado y protección contra salpicaduras de chispas incandescentes en trabajos de soldadura y operaciones con calor directo	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
PROTECCION METATARSAL	Protección especial en material composite, protege la región metatarsal del pie de impactos.	Para protección de golpes en el empeine del pie	ASTM F2412 y F2413	Todos los oficios	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CHALECOS SALVAVIDAS	Fabricados en telas, cintas e hilos de fibras sintéticas (nylon, poliéster y polipropileno) repelentes, impermeables e ignífugas (retardantes a fuego); como material flotante se usan espumas artificiales y en herrajes el nylon, plástico acetal, aluminio o acero inoxidable.	Los chalecos salvavidas están diseñados para proporcionarle una posición estable con la cara hacia arriba, a una persona que esté flotando con la cabeza inclinada hacia atrás.	Normas SOLAS - OML Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Enmendado 01.01.2012) Resoluciones MSC.81(70), 200 (80) 226 (82) y 295 (87)	Todos los oficios	SI		SI
HOMBRERA DE PROTECCION	Hombrera acolchada y con cintas elasticadas para poder adaptarse facilmente a la contextura del trabajador. Proporciona comodidad al trabajador al momento de realizar carga sobre hombro, evitando lastimaduras en la zona del hombro.	Las almohadillas son adecuadas para todos aquellos puestos de trabajo del sector de la construcción donde sea necesario el traslado de materiales como tareas de mantenimiento, montaje, etc.		Todos los oficios	NO		SI
VISERAS PARA CASCOS DE SEGURIDAD	Diseñada para montar sobre el casco	Es recomendada para trabajos en donde las personas están expuestas directamente a la luz sola		Todos los oficios	NO		NO
TRAJE PARA APICULTURA	Confeccionado en tela tyvek o drill	Elemento usado para protección de picaduras de abejas en el caso de inspección o traslado de panales de abejas		Todos los oficios	NO		NO

NOTA : NO ESTAN INCLUIDOS:
LOS EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS NI LA DOTACION DE EMERGENCIAS
CHALECOS REFLECTIVOS
EXTINTORES
CINTAS Y MALLAS DE PROTECCION

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS CONSRUCCIONES S.A.S

EDWER FRANK VARGAS MENDEZ
Inspector SISO

	FORMATO PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN : 1
		SST- FR- 08
		FECHA: 22/1/2020

AÑO 2024

OBJETIVO	META
Diseñar e implementar y mantener las actividades de un plan de trabajo anual,dando cumplimiento a los Esatandares minimos en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 2019 y el Decreto 1072 de 2015, con el fin de disminuir los Accidentes, Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.	Cumplir con el 90% de las actividades programadas en SST para la vigencia de 2020.

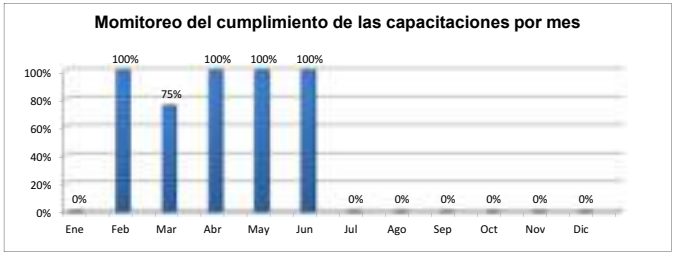
INDICADORES

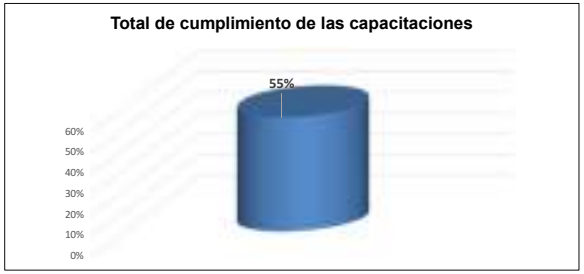
Cumplir con el 90% de las actividades programadas del SG-SSt para el año 2020 **Nº ACTIVIDADES EJECUTADAS x 100 / Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	Mantener el indicador de accidentalidad en Cero (0) durante el 2020. **Nº DE ACCIDENTES DE TRANAJO x 100 / Nº DE TRABAJADORES**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE / PROVEEDOR	CARGO AL CUAL VA DIRIGIDA LAS ACTIVIDADES	RECURSOS	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																								OBSERVACIONES
				Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
Evaluacion de estandares minimos bajo la resolucion 0312 del 2019	Responsable de SST	–	Humano Profesionales Tecnológico			1	1																					se obtiene certificado de la ARL
Se realiza carta de asignacion de reponsabilidades del SST	Representante Legal	Responsable de SST	Humano Profesionales Tecnológico			1	1																					
Diseñar, implementar y socializacion de la politica y objetivos de SST	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico			1	1																					
Diseñar el plan de capacitacion anual	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico			1	1																					
Se realiza acta de asignacion de responsabilidad de SST a los empleados	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico					1	1																			
Inducción a todos los colaboradore en seguridad y salud en el trabajo	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico					1	1																			
Diseñar la Matriz de identificación de peligros	Responsable de SST	–	Humano Profesionales Tecnológico			1	1					1	1															Se actualiza matriz se incluye riesgo biologico por COVID-19
Realizar examenes medicos ocupacionales (Ingreso, Priodicos, Egreso y post incapacidad)	Responsable de SST, Representante Legal	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico																									Se reliazan una vez se de inicio a obra al personal operativo
Emitir Carta de recomendaciones medicas con su respectivo seguimiento	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico																									Se reliazan una vez se de inicio a obra al personal operativo
Registrar, Caracterizar y analizar la accidentalidad	Responsable de SST	–	Humano Profesionales Tecnológico					1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		
Registrar el ausentismo laboral por enfermedad comun y AT,EL. (indicadores)	Responsable de SST	–	Humano Profesionales Tecnológico					1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		
Compra de camilla y botiquin (Totalmente dotado)	Representante Legal	–	Humano Profesionales Tecnológico							1	1																	programada para marzo, pendiente programar nueva fecha
Diseñar e implementar procedimiento de notificacion de reportes de accidentese incidentes de de trabajo	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico					1																				
Diseñar e implementar para la prevencion y propagacion del covid 19	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico									1	1															
compra de elementos de bioseguridad para covid 19 (señalizacion, pediluvio,base de supagrel, alcohol, hipoclorito,bomba de desinfeccion,termometro)	Representante Legal	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico									1	1															
Procedimientos para valoraciones medicas ocupacionales	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico									1	1															

Diseñar e implementar plan de Prevenion de Emergencia	Responsable de SST	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico							1	1																
Compra y entrega de EPP para COVID 19 (tapabocas, careta, guantes)	Representante Legal	Todo el personal	Humano Profesionales Tecnológico									1	1														
Recarga del extintor	Representante Legal	_	Humano Profesionales Tecnológico											ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS						1							

VERIFICAR - RESULTADOS INDICADORES																								Total de Actividades		
AÑO 2020	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Programadas	Ejecutadas
N° de actividades ejecutadas en el mes	0	0	1	1	4	3	4	4	7	7	2	2	2	0	2	0	3	0	2	0	2	0	2	0	31	17
N° de actividades programadas en el mes	0		100%		75%		100%		100%		100%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		55%	





RECURSOS NECESARIOS	Conforme	No conforme	Observaciones
Personal para el desarrollo de las actividades			
Personal asesor externo con licencia en SST			
Personal competente que dicta las capacitaciones por parte de la ARL			

PLAN ACCION

NOTA: Es importante tener en cuenta que el cronograma está sujeto a cambios debido a situaciones externas que se puedan llegar a presentar.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.075.302.761
OCAMPO LARA
BRAYAN ALFREDO


09-MAR-1997
NEIVA
(HUILA)
1.74
O+
M
12-MAR-2015 NEIVA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

BRAYAN ALFREDO OCAMPO LARA

Cédula de Ciudadanía: 1.075.302.761

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 10 de julio de 2024

Se expide el 10 de julio de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



DARWIN ARLEY ARIAS ALMANZA
Entrenador TA
Lic. SST 3051/2015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202407102800



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.931.555
BERNAL AGUILAR
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo B
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1992
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-FEB-2011 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO BERNAL AGUILAR

Cédula de Ciudadanía: 1.007.931.555

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

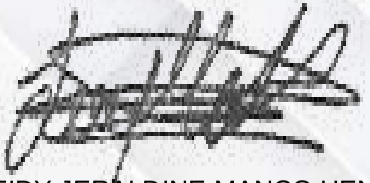
Realizado en Villavicencio Meta, el día 14 de agosto de 2024

Se expide el 14 de agosto de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



LEIDY JERALDINE MANCO HENAO
Entrenador TA
Lic. SST 4483/2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202408143515


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.375.661
BARRERO DEVIA
WILLIAM


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1968
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-JUN-1987 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

WILLIAM BARRERO DEVIA

Cédula de Ciudadanía: 93.375.661

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 14 de agosto de 2024

Se expide el 14 de agosto de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA

DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal

LEIDY JERALDINE MANCO HENAO
Entrenador TA
Lic. SST 4483/2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202408143513


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.122.732.260
RAMIREZ TOVAR
FABIAN
FABIAN RAMIREZ


FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1997
SOLANO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
04-MAR-2015 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

FABIAN RAMIREZ TOVAR

Cédula de Ciudadanía: 1.122.732.260

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 10 de julio de 2024

Se expide el 10 de julio de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



DARWIN ARLEY ARIAS ALMANZA
Entrenador TA
Lic. SST 3051/2015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202407102804


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
1.117.551.445
RAMIREZ PEDROZA
JHORDAN JULIAN
Jhordan Ramirez


FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1998
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
27-SEP-2016 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

JHORDAN JULIAN RAMIREZ PEDROZA

Cédula de Ciudadanía: 1.117.551.445

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 10 de julio de 2024

Se expide el 10 de julio de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



DARWIN ARLEY ARIAS ALMANZA
Entrenador TA
Lic. SST 3051/2015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202407102805


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 7.709.704
MORA TORRES
APELLIDOS
VICTOR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1978
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-FEB-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO CARLOS GACHIDO YAGNA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

VICTOR MORA TORRES

Cédula de Ciudadanía: 7.709.704

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 10 de julio de 2024

Se expide el 10 de julio de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: CONSORCIO MD
NIT: 901830566
R. Legal: RAMIREZ LOSADA LEIDY LORENA
CC: 1081394218
ARL: POSITIVA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



DARWIN ARLEY ARIAS ALMANZA
Entrenador TA
Lic. SST 3051/2015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202407102801

NEQUI

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO

Referencia de depósito electrónico

Viernes, 14 de julio de 2023

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **FABIO ALEXANDER CACHAYA CHACUE** identificado con cédula de ciudadanía **1075214722**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3124217592	87056553812	ACTIVA	30-03-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.016.695 – 7

Señores:
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
La Plata (H)

REFERENCIA: PROCESO MC-HIL-CDATH-040-2024

Objeto: Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

ASUNTO: LISTA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Cordial saludo a continuación se presenta personal ofertado y que se encuentra laborando en la obra.

- DIRECTOR DE OBRA: DENNY PATRICIA ROMAN
- ELECTRICO: FABIO CESAR RAMIREZ BETANCOURTH
- MAESTRO DE OBRA: FABIO ALEXANDER CACHAYA
- OFICIAL: WILLIAM ANTONIO CERQUERA ZAMORA
- RESIDENTE SISO: EDILVER FRANK VARGAS MÉNDEZ

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



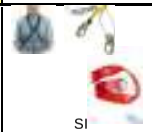
LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
C.C. 1081394218 de la plata huila
Teléfono: 3125445187
Email: mlwdisenosyconstruccionessas@gmail.com

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS (PPCC)							
ARNES DE CUERPO ENTERO SIN FAJA, 4 ARGOLLAS (Multiproposito)	Arnés Multipropósito: de cuerpo entero con argolla dorsal en "D" para detención de caídas, 2 puntos laterales para posicionamiento y un punto de coinexion frontal para para descenso y ascenso controlado.	Para trabajos de posicionamiento, despalazamientos horizontales y verticales, trabajos en andamios colgantes o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos).	ANSI Z359.1 -2007 Res. 1409/2012 NTC 2021- 2037	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARNES DE CUERPO ENTERO CON FAJA DE PROTECCION LUMBAR, 4 PUNTOS (Multiproposito)	Arnés cuerpo entero con cinturón con soporte lumbar y argollas laterales para posicionamiento, argolla dorsal en "D" para restricción y detención de caídas argolla frontal en "D" para descenso y ascenso controlado	Para trabajos de suspensión que requieran de un posicionamiento prolongado, trabajos en fachadas.	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura, para trabajos de fachadas	SI	 SI	SI
ARNES DIELECTRICO 4 PUNTOS ANCLAJE CON FAJA	Arnés dieléctrico para arco eléctrico de 4 puntos de anclaje con argollas tipo "D", uno en la espalda para detención de caídas, 2 laterales en la cintura para posicionamiento a un punto fijo y una frontal para rescate, ascenso y descenso controlado; resistencia mínima dieléctrica de 9 kV. Ajuste pectoral, regulable en muslos y hombros, cinta sub-glútea que permite comodidad y reposo, distribuyendo correctamente la fuerza de impacto en una caída, cuenta con una mariposa ergonómica dorsal y posee faja lumbar acolchada para evitar dolores de espalda baja en trabajos de suspensión por largos periodos	Especial para trabajo en escaleras, postes, redes, sub estaciones, torres, mantenimiento de luminarias y comunicaciones gracias al recubrimiento dieléctrico de las argollas.	ANSI Z359.1 - 2007 ANSI A 10.32 - 2004 Res. 1409	Personal electrico certificado	SI	 SI	SI
ARNES DE TEJIDO REVESTIDO EN HERRAJES CON COBERTURA EN PVC	Arnés multipropósito, estilo cruzado, tejido resistente, correas ajustables a nivel pecho y piernas, con hebillas de traslape (tamaño universal). Construido con reata revestida y argollas recubiertas que **protegen de ataques de corrosión y acumulación de humedad y salinidad.** Anillos dorsal, laterales y frontales Hebillas de traslape Tejido resistente revestido de poliuretano Cubre etiqueta Herrajes recubiertos en PVC para mayor protección contra la corrosión y oxidación.	El arnés con tejido recubierto es usado como un componente de un sistema personal de detención de caídas. El sistema debe incluir un arnés de cuerpo entero y un subsistema de conexión (Eslinga con absorbedor de energía). La fuerza máxima de detención no debe exceder 8kN (1800 lb)	ANSI/ASSE Z359.1-2007	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura. Ideal en zonas de alta salinidad y humedad	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ARNES CRUZADO 4 ARGOLLAS	Arnes en V multiproposito, 4 argollas, con anillo dorsal, frontal y laterales en acero con hebillas de conexión atravezado	Para detección de caídas, posee argolla en D dorsal para restricción y detención de caídas, argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas D laterales para posicionamiento y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado	ANSI Z359.7 - 2007 Res. 1409	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARNES PARA SOLDADORES (KLEVAR)	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, posee argolla D dorsal para restricción y detención de caídas, argollas en D laterales para posicionamiento y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado	El arnés para soldadores cuerpo entero es usado como un componente de un sistema personal de detención de caídas.	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
ARNES DE RESCATE CON SOPORTE LUMBAR, HOMBREAS Y PERNERAS 5 ARGOLLAS	Arnes de rescate cuerpo entero	Para uso en actividades de rescate de alturas	ANSI Z359.1 - 2007 Res. 1409/2012	Brigadistas	SI	 SI	SI
ESLINGA DOBLE DE DETENCIÓN CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO	Eslinga de detención, con absorbedor de impacto.Ganchos de 2 ¼" de apertura dos piernas y de ¾" en el punto que va a la argolla dorsal.	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical, alternando uno a uno cada extremo a un punto de anclaje por encima del hombro, a medida que se va ascendiendo o descendiendo por la estructura.	OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, ANSI A10.32, ANSI Z359	Todos los oficios que esten certificados en trabajo en altura.	SI	 SI	SI
ESLINGA POSICIONAMIENTO	Eslinga para posicionamiento y restricción. Elaborada en cuerda de poliéster de ½" (13 mm.) de diámetro, o reata, con mosquetón americano de doble seguro de 3/4" de apertura en ambos extremos. Longitud 1.80 m.	Para posicionamiento y anclaje a las dos argollas laterales del arnés. Como restricción de caidas anclado de argollas laterales o argolla dorsal (Evita el acercamiento a un borde despreteside)	ANSI A10.14 – 1991.- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ESLINGA POSICIONAMIENTO GRADUABLE	Eslinga para posicionamiento y /o restricción GRADUABLE por medio de una hebilla en aluminio. Elaborada en cuerda de poliéster de ½" (13 mm.) de diámetro, con mosquetón americano de doble seguro de 3/4" de apertura en ambos	Para posicionamiento y anclaje a las dos argollas laterales del arnés. Como restricción de caidas anclado de argollas laterales o argolla dorsal (Evita el acercamiento a un borde	ANSI A10.14 – 1991.- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	SI 	SI
ESLINGA DOBLE EN FORMA DE "Y" CON ABSORBEDOR DE ENERGIA,	Eslinga doble o en forma de "Y", para desplazamiento verticales u horizontales, en cuerda de poliamida 100%, conformada por tres (3) ganchos de doble seguro automático, uno (1) en acero de 18mm de apertura en el vértice del equipo para conexión con el arnes	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical, alternando uno a uno cada extremo a un punto de anclaje por encima del hombro, a medida que se va ascendiendo o descendiendo por la estructura.	ANSI 359.1-2007 Res 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	  SI	SI

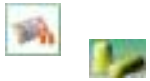
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ESLINGA DOBLE EN FORMA DE "Y" CON ABSORBEDOR DE ENERGIA,	Eslinga doble o en forma de "Y", con reductor de impacto, para desplazamiento verticales u horizontales, en reata de poliamida 100%, conformada por tres (3) ganchos de doble seguro automático, uno (1) en acero de 18mm de apertura en el vértice del equipo	Se utiliza en actividades de traslados horizontales o verticales Para usos por encima de los 6 m de altura.	ANSI Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ESLINGA SOLDADOR CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	El absorbedor de energía esta diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la detención de caídas. Reata 100% de 25 mm de ancho para las terminales. Alma de poliéster en el absorbedor protegida por reata 100% Kevlar. Fuerza Máxima de detención 4kN (900lb). Elongación Máxima 1,06 m Funda de protección para el alma del absorbedor. Todas las costuras están hechas en hilo 100% kevlar Punto de anclaje al arnés con mosquetón de ¾" de apertura.	Eslinga para detención y restricción de caídas, Subsistema parte de un sistema personal de detención de caídas, posee dos puntos de anclaje. Especial para trabajos con exposición a chispas de soldadura. Por las características de los materiales este producto es retardante a la llama, no presenta goteo en caso de estar expuesto a llamas o alteas temperaturas, alta resistencia a la fricción y cortes.	ANSI / ASSE Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
ESLINGA SOLDADOR PARA POSICIONAMIENTO	Reata de 100% fibra Kevlar, todas las costuras estan hechas en hilo 100% fibra de Kevlar. Este producto es retardante a la llama, no presenta goteo en caso de estar expuestos a la llamas o altas temperaturas, alta resistencia a la fricción y cortes	Recomendada para ser utilizada en los arnés únicamente restricción o posicionamiento	ANSI / ASSE Z359.1 /2007- Res. 1409/2012	Trabajos de soldadura	SI	 SI	SI
LINEA DE VIDA VERTICAL PORTATIL (Con diferentes ganchos)	Línea de vida vertical POLIAMIDA hasta 100 metros de longitud en de 16 mm y 13 mm. de diámetro por # de metros. Con mosquetón de 2 1/4" de apertura	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso controlado, trabajos en andamios colgantes, estructurales, de tijera, torres o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos)	Norma ANSI Z359.1/ 2007 Res 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
MOSQUETON	Mosqueton en acero 3/4" de apertura, sistema de doble seguro	Conexión entre el arnés del usuario y los elementos o accesorios de protección personal	ANSI Z-359-1/2007 - Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
CONECTOR DE	Adaptador de Anclaje Portátil reforzado, de una argolla y anillo en reata de poliester			Todos los oficios siempre que			

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ANCLAJE PORTATIL (TIE OFF) - UNA ARGOLLA	argolla y anillo en reata de poliester Anclaje 2 argollas de 1 argolla y anillo en reata de 2 argollas (para insertar una argolla en otra	Se utiliza para hacer anclajes móviles en las estructuras	Resl. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	SI	SI
CONECTOR DE ANCLAJE PORTATIL (TIE OFF) - CON DOS ARGOLLAS	Adaptador de Anclaje Portátil reforzado, de dos argolla en "D" inspeccionados y probados 100% a 1630 kgf y de alta resistencia a la tensión de Rotura y a la corrosión, fabricado en reata poliéster de alta resistencia de 1 - 3/4" de ancho, reforzada con una base de poliéster de 3" de ancho. Longitud 90 cm.	Se utiliza para hacer anclajes móviles en las estructuras	ANSI Z-359-1/2007 - Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDAS SINTENTICAS	Arrestador para línea de Vertical en cuerda de 16mm con ojo de 55 mm o de 26mm.	Para uso en ascenso y descenso controlado, anclado a la argolla frontal, a la linea de vida vertical, para trabajos en fachada como sistema secundario o de respaldo en caso de que la linea de descenso falle. Para uso con cuerdas sintéticas (nylon o poliéster).	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
ARRESTADOR DE CAIDAS O BLOQUEADOR O FRENO PARA CABLE --	Arestador para línea de Vetical en guaya, cable de acero de 8mm.	Para uso en ascenso y descenso controlado, anclado a la argolla frontal, a la linea de vida vertical. Para uso con cables.	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	
DESCENDEDOR AUTOFRENANTE CON FUNCION ANTIPANICO I'D S	Función antipático que se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura: frena y detiene automáticamente el descenso, Leva pivotante que permita recuperar cuerda más fácilmente, • Leva indicadora de error .	Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuñadura). - Inmovilizarse en el puesto de trabajo sin llave de bloqueo.	CE EN 341 Clase A, CE EN 12841 tipo C	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
GANCHO GRAN APERTURA, 60mm EN ACERO, DOBLE SEGURO AUTOMATICO	Gancho de gran apertura (60mm) en acero, de doble seguro automatico.	Elemento para conexión entre el punto de anclaje y la línea de vida	ANSI Z-359-1 /2007- Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
SILLA PARA TRABAJOS EN SUSPENSIÓN	Silla para trabajos en suspensión con cojín impermeable, sistema conformado por una base de madera, soportado por correas en reata de alta resistencia y cinturón ajustable. Posee dos argollas; una frontal para suspensión y otra dorsal en el cinturón para desplazamiento horizontal del trabajador.	Las sillas para trabajos en suspensión, están diseñadas para ser usadas como parte de un sistema personal de trabajos en suspensión. Las aplicaciones incluyen: Trabajos de inspección, lavado de ventanas, pintura y mantenimiento de fachadas.	Resolución 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura, para trabajos de fachadas	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
KIT CONSTRUCCION	Arnes 4 argollas + eslinga en "Y" con absorbedor de energia o eslinga sencilla regulable + conector de anclaje (punto fijo)	Para trabajos en posicionamiento y/o restriccion	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
KIT LINEA DE VIDA	Linea de vida # metros + arnes 4 argollas + conector de anclaje + contrapeso + arrestador	Trabajos en andamios colgantes, estructurales, torres o sobre plataformas autosoportadas o aereas (elevadores electricos)	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 SI	SI
SISTEMAS ANTICAIDAS HORIZONTALES SINTETICOS	Linea de vida # metros + tensor + amortiguador + 2 adpatadores de conexión	Para trabajos en planos horizontales	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
SISTEMAS ANTICAIDAS HORIZONTALES CABLE	Cable con terminación de agarre de cuña + tensor + amortiguador	Para trabajos en planos horizontales, capacidad para dos personas	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
ANTICAIDAS AUTORRECTRACTILES	Los anticaídas incorporan un anticaídas que se extiende y se retrae de forma automática, permitiendo libre movimiento del trabajador en su área. En caso de producirse una caída se activa un freno que detiene el trabajador a los pocos metros y limita la fuerza de detención de caída	Trabajos en plataformas	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
NANO-LOK	Conector incorporado para anticaídas autorretráctil sencillo, unión directa con el arnés 11 ft. (3.35m) 3/4" (19mm) Dyneema® fiber and polyester web lifeline Mosquetón de aluminio con cierre automático en el anticaídas Diseño extremadamente compacto y liviano Carcasa termoplástica robusta y resistente a los impactos Trabilla de anclaje giratorio Sistema de freno con sensor de velocidad de activación rápida Absorbedor de energía e indicador de impacto externo de alta capacidad Equipado con i-Safe™	Se utiliza en actividades de ascenso o descenso por escaleras, andamios o estructuras donde no exista una línea de vida vertical o por desplazamientos horizontales donde haya lineas de vida	ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI	 	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
COLA DE AMARRE DE DOBLE FUNCIONALIDAD (LINEA DE VIDA Y ANCLAJE)	Línea de vida con amortiguador SofStop tipo BackBiter con gancho de presión de 5.000 lb (22 kN) de fuerza de rotura permite que el equipo pueda ser u©lizado en aplicaciones de auto amarre. Su doble funcionalidad permite que el equipo pueda ser una eslinga para detener una caída y, al mismo tiempo, un conector de anclaje garantizando más seguridad al trabajado		ANSI Z-359-1 /2007-Res. 1409/2012I	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
PUÑO ASCENDEDOR IZQUIERDO O DERECHO	Ascendedor liviano y versátil para montañismo y escalada, también puede ser usado para auto aseguramiento e izamiento de carga. Estructura en aluminio anodizado es durable y resistente a la corrosión. Amplio espacio para la cuerda permite un deslizar suave. Leva de acero cromado es accionada por resortes y se abre ampliamente para facilitar la inserción de la cuerda. Cómoda palanca de abertura facilita el manejo con el pulgar. Manilla ergonómica forrada en polietileno permite cómodo agarre aún con guantes, y previene que los dedos se congelen y peguen en tiempo muy frío. Trae hoyos superiores e inferiores para mosquetones. El inferior aguanta 20 kN. Sistema integrado expulsa barro o hielo de la cuerda.Uso con cuerdas simples de 8 a 13 mm. Test individual.Disponible para mano izquierda o derecha	.Diseñado para los ascensos por cuerda, y en forma eventual, para el montaje de polipastos (antirretorno).	CE EN 567 CE EN 12841 tipo B	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
POLEA DOBLE O SENCILLA EN ALUMINIO	Polea con placas de acero y roldana en aluminio. Placas laterales moviles en acero	Para trabajos con polipasto y rescate	CE EN 12278	Todos los oficios siempre que esten certificados en trabajo en altura	SI		SI
CINTA TUBULAR PARA RESCATE	Cinta tubular en Nylon de 1" versátil y práctica para diferentes aplicaciones en seguridad industrial.	Especial para rescate, escalada o trabajo industrial, su fabricación tubular plana permite su utilización en la construcción de puntos de anclaje, porta-herramientas, ameses de emergencia para rescate, entre otros	NFPA1983, 2006	Brigadistas	SI		SI
ELEMENTO DE PROTECCION PARA LA CABEZA							
CASCO DE SEGURIDAD							

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON SISTEMA RATCHET ESCUALIZABLE O SISTEMA CREMALLERA	Casquete con canal, suspension de 6 apoyos, que permita el acople de protector auditivo-mascaras faciales y uso de barbuquejo de 3 o 4 puntos	Trabajos en general en obra	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI	 SI	SI
CASCO DE SEGURIDAD TIPO ELITE O SAFARI	Elaborada en polímero, liviano y antialérgico. Lo componen la corona y araña en cinta de nylon. La suspensión permite el ajuste del casco al tamaño de la cabeza del usuario por medio del desplazamiento de la correa. En la parte frontal tiene una banda acolchada para mayor comodidad y absorción del sudor. La araña diseñada con 4 apoyos para insertarlos en el casquete y un sistema de amortiguamiento mediante cinta, que disminuye la fuerza transmitida en caso de impacto.	Trabajos en general en obra	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI	 SI	SI
BARBUQUEJO 4 Y 3 PUNTOS	En cinta elastica	Complemento para cuando se trabaje en alturas	Res. 1409/2012	Todos los oficios	NO	 SI	SI
BASCULANTE UNIVERSAL	Soporte universal para ensamblar a cascos, fabricado en polímero resistente con elastico de ensamble facil ajuste	Para adaptar a protección facial al casco		Soldadores, ayudantes, oficiales, mecanicos, perforista lanzador, carpinteros	NO		SI
CORONA	La corona permite el ajuste integral al tamaño de la cabeza del usuario por medio de los puntos de unión entre la corona y la araña	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	SI		SI
ARAÑA 6 y 4 PUNTOS	Sistema de amortiguación mediante cordón anticontusión o por medio de cinta de nylon tejido que disminuye la fuerza transmitida en caso de impacto	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	NO		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
TAFILETE APOYO CON RATCHET ESCUALIZABLE	Tafilete para casco dielectrico, con ratchet	Parte integral del casco	ANSI Z89.1-2009 NTC 2523	Todos los oficios	NO	 SI	SI
ELEMENTO DE PROTECCION AUDITIVA							
PROTECCION TIPO COPA	Tipo copa con diadema Tipo copa para ensamblar en casco NRR 27 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI, S3.19 1 NRR 27DB	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO REUTILIZABLE CON CORDON	Protectores Auditivos Tipo Tapón Anillos .NRR 26 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI S3.19 NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA	Protector auditivo en material siliconado elastico y confortable adaptable a la fisionomia de cada persona	Para uso en ambientes ruidosos en forma permanente	NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA DESECHABLE	Tipo insercion para atenuacion de 30 DB	Para uso en ambientes ruidosos	ANSI S3.19 NTC 2272	Todos los oficios	SI	 SI	SI
ELEMENTOS PARA PROTECCION RESPIRATORIA							
RESPIRADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO SIN O CON VALVULA DE EXHALACION O BAJAS CONCENTRACIONES DE VAPORES ORGANICOS	Fabricado para N95 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Mediio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones < 10 TLV. Capa de carbon activado para concentraciones bajas de vapores orgánicos < TLV. No usar en atmósferas que contengan menos del 19,5% de oxígeno	Para exposición para material partículado en industria química, petroquímica, laboratorio, servicios públicos. Neblinas no aceitosas en procesos de limpieza y mantenimiento. Humos metálicos generados por soldadura y fundición	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a material particulado y bajas concentraciones de vapores orgánicos	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
RESPIRADORES CON TECNOLOGIA FOLD/FLAT SIN O CON VALVULA DE EXHALACION	El FOLD/FLAT es un purificador libre de mantenimiento. Garantizan el 95% de eficiencia contra partículas libres de aceite y concentraciones <10 TLV. Contiene una sola banda de ajuste y bordes microsellados. FOLD diseño plegable que facilita guardarlo y permite mantenerlo libre de impurezas en momentos de descanso. FLAT por su diseño extraplano facilita el almacenamiento	Exposición a material particulado en industria química, petroquímica, metalmecánica, servicios públicosy neblinas no aceitosas en procesos de limpieza y mantenimiento	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios cuyo personal este expuesto contra partículas libres de aceites	SI	 SI	SI
MASCARILLAS DESECAHBLES SIN O CON VALVULA DE EXHALACION - ULTRAFILTRANTE CONTRA PARTICULAS Y POLVOS NO TOXICOS	Fabricada en poliester no tejido, liviano y suave. Una sola banda de ajuste corrediza. Poder de retención de partículas > 10 micras	Ambientes contaminados por aserrín, pasto recien cortado, otras partículas no tóxicas y procesos de manufacturas.	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios	SI		SI
RESPIRADORES CONTRA POLVO	Fabricado en material elastomérico con válvula de exhalación inferior para facilitar la respiración. Resguardo en tejido de algodón	Para trabajos de limpieza, fundición, brillo de metales, molinos, industria de cemento, explotación de minas, demoliciones, pulidas de madera y donde el tamaño de partículas sea > 10 micras.	NTC 1728 (1982) NTC 1733 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 NTC 1584 NTC 1729 NTC 2561	Todos los oficios	SI		SI
PIEZA FACIAL RESPIRADORES DOBLE FILTRO	Pieza facial reutilizable para ser usada muchas veces con cartuchos y filtros reemplazables.	Para ensamble de cartuchos y filtros de diferentes contaminantes para cada riesgo existe una referencia especlifica	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Tdoos los oficios	SI	 SI	SI

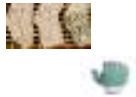
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CARTUCHOS Y FILTROS PARA ENSAMBLAR A RESPIRADORES	Cartuchos con carbón activado para vapores orgánicos, gases ácidos. Filtros para material particulado con fibras de polipropileno no tejido con eficiencia de filtración del 95%	Para vapores orgánicos, gases ácidos, vapores orgánicos y gases ácidos, amoníaco, pinturas, humos metálicos, aplicación de pesticidas y filtro para material particulado (Polvos, neblinas, cal, cemento celulosa, arena, madera, polvos metálicos, fibra de vidrio, sinteticas, negro de humos y neblinas de pinturas en aerosol y agroquímicos en aerosol)	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a gases orgánicos e inorgánicos, gases ácidos y material particulado	SI	 SI	SIS
PREFILTROS PARA POLVO Y NEBLINAS Y RETENEDOR	Material particulado (pieza facial + filtro)	Protección adicional contra polvo de cal, cemento, arena, madera, granos, polvos metálicos, fibra de vidrio, sintéticas, neblinas de pintura en aerosol	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84	Todos los oficios cuyo personal este expuesto a material particulado	SI	SI	SI
FILTRO PARA PARTICULAS Y VAPORES ORGANICOS	Medio filtrante electrostático, novedoso sistema de retención de partículas que permiten mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión	Protección contra partículas P100, contra niveles molestos de vapores orgánicos. Para protección contra partículas de sustancias específicas reguladas por OSHA recomendado por 3M para concentraciones no mayores de 10 veces el TLV del ozono. Reducción de plomo, cadmio, arsénico, soldadura eléctrica, revestimiento (base asfaltica)	NTC 1728 NTC 1584 NTC 3763 NTC 3851 NTC 3852 NIOSH 42.CFR.84 3M 2097 P100	Todos los oficios	SI		SI
ELEMENTOS PARA PROTECCION VISUAL Y FACIAL							
LENTES DE SEGURIDAD	Con lente resistente a impactos, anti-empañante, anti-rralladuras, con lentes claros, oscuros y/o espejados	Porteccion contra rayos uv, impactos, polvo	ANSI Z87.1-2003 NTC 1825	Todos los oficios	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
LENTES DE SEGURIDAD TIPO ESCUDO	Este tipo de gafa de protección pueden usar encima de lentes de uso permanente y son compatibles con la mayoría de lentes formulados.	Estas gafas están diseñadas para la protección de los ojos contra impacto de partículas y ofrecen 99% de protección contra radiación ultravioleta. Tienen ventanas laterales que proporcionan mayor visibilidad y están disponibles con lentes transparentes antiempañantes	ANSI Z87.1: 2010	Todos los oficios	SI	 SI	SI
MONOGAFAS	Que tenga sistema de ventilación indirecto antiempañante, con banda de ajuste para la cabeza, con protector resistente de ralladuras	Protección contra polvo, roció, salpicadura de químicos e impactos	ANSI Z87.1-2003	Todos los oficios	SI	 SI	SI
ANTEOJO EN MALLA	Lente con malla acerada	Protección de los ojos contra proyección de partículas	NTC 1825	Perforsita lanzador, ayudantes	SI		SI
CARETA SOLDADOR ELECTRONICA	Careta superfotosensible, Visor automático, con ajuste de filtros del 9 al 13	Para proteger al soldador de los rayos dañinos, la luz brillante intensa del arco y proyección de partículas en trabajos de soldaura	NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Soldadores	SI		SI
CARETA PARA SOLDAR CON PORTAVIDRIO LEVANTABLE EN MATERIAL TERMOPLASTICO	Fabricado en material termoplástico, resistente al impacto el tamaño del lente transparente y el filtrante son normalizados 106,9mm*49,8mm, de matices 11 y 12.	Resistente al impacto de chispas, particulas, cambios bruscos de temperatura, para trabajos de soldadura, corte con electrodo	ANZI Z87+ NTC 3610 REF 9-011	Soldadores	SI		SI
CARETA PARA SOLDAR CON BASCULANTE UNIVERSAL	Soporte universal fabricado en polimero resistente, elástico de ensamble de fácil ajuste con careta para soldar con portavidrio levantable elaborado en material termoplástico. Diseñado para ensamblar a cualquier casco, escepto el de ala enteriza	Para trabajos de soldadura	ANZI Z87+ NTC 3610	Soldadores	SI		SI
PLACA DE POLICARBONATO PARA CARETA DE SOLDADURA	Lámina de policarbonato	Protección contra los rayos ultravioleta, aislamiento térmico y gran rigidez y peso ligero	NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Soldadores	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
LENTES PARA SOLDADURA AUTOGENA	Anteojos para soldadura autogena	Protección contra los rayos infrarrojos y ultravioleta; protege los ojos del destello en los procesos de soldadura autógena y oxicorte.	ANSI Z87.1 -2003 NTC 1825 NTC 1826	Soldadores	SI		SI
GAFA TIPO YUCON LENTE VERDE	Lente verde con protección UV del 99% Monolente de policarbonato	Diseñada para actividades de soldadura	ANZI Z87.1	Soldadores y Ayudantes de soldaura	SI		SI
CARETA FULL FACE	Lente transparente en policarbonato	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
PREFILTRO PARA CARETA FULL FACE	Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Tela no tejida de polipropileno y poliéster	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
RETENEDOR PARA PREFILTROS CARETA FULL FACE	Utilizado para sujetar los filtros en los respiradores y cartuchos	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
CARTUCHOS CARETA FULL FACE PARA PROCESOS DE PINTURA	Cartucho que brinda protección contra ciertos vapores orgánicos y gases ácidos	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
ACETATOS PARA CARETA FULL FACE	Transparentes	Diseñada para actividades de pintura	NIOSH	Pintores	SI		SI
CARETA PARA ESMERILAR	Mica de acetato o policarbonato de alta rsistencia, con visor estandar 12 x 8, preferiblemente ajustable a casco	Para proteger cara, ojos y cuello en trabajos de esmerilado, corte de bloque, construcción	ANSI Z87.1-2003 NTC 3610 ANSI Z94.3-1993	Soldadores, mecanicos, ayudantes, oficiales, carpinteros	SI		SI
CARETA DE PROTECCION FACIAL CON MALLA METALICA	Visera metalica de malla	Para proteger cara, ojos y cuello en trabajos de lanzado de concreto, tala de árboles.	ANSI Z87.1-2003 NTC 3610 ANSI Z94.3-1993	Perforsita lanzador, ayudantes	SI		SI
CARETA PARA FUMIGAR	Fabricada en PVC, se cierra y ajusta por medio de la correa del mismo material y una hebilla plástica. Permite el uso de respirador / purificador con doble cartucho para plaguicidas	Diseñada para fumigación	NTC 3610	Ayudantes	SI		SI
CAPUCHO PARA SOLDADURA	Material en drill	Para proteger al usuario contra salpicaduras (pequeñas gotas de metal fundido), contacto de corta duración con una llama, calor radiante procedente del arco, y minimiza la posibilidad de choque eléctrico breve por contacto accidental con conductores con corriente eléctrica a tensiones de hasta aproximadamente 100 V d.c. en condiciones de soldeo normales	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
PROTECCION MANOS Y BRAZO							
GUANTES INDUSTRIALES EN VAQUETA	Elaborados en vaqueta: 70% cuero, 30% Poliéster - Forro 80% poliéster, 20% algodón.	Para trabajos que se requiera destreza en la construcción y operación de equipos	NTC-2190 NTC-2220 NORMA EN 388	Mecanicos, operadores, oficiales, ingenieros, electricistas	NO	 NO	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
GUANTE NITRILO SOPORTADO EN JERSEY SANITIZADO.	Forro interior 100% jersey de algodón. Nitrilo soportado en jersey sanitizado. Recubierto en goma de nitrilo(NBR).	Toda actividad que genere riesgo mecanico y de abrasión.	EN 388:2003, NTC-2190 NTC-2220	Mecanicos, ayudante de construccion y oficiales	SI	 SI	SI
GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA	Elaborados en 70% en cuero, 30% poliester cocidos con Kevlar - Forro 80% poliester, 20% algodón	Para manipular tubos, abrasivos, bloques de concreto, hierro y activiades que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión	NTC-2190 NTC-2220 NORMA EN 388	Ayudantes	NO	 NO	SI
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25, 35, 40, 60	Elaborados 100% caucho	Protección en la manipulación de concretos, limpieza de sistemas septicos, no usar con soluciones concentradas de blanqueadores, detergentes, álcalis, ácidos y solventes orgánicos	NTC 1726 NORMA EN 374	Ayudantes, oficiales	SI		SI
GUANTES DE NITRILO	Elaborados 100% nitrilo	Para procesamiento y manipulación de productos químicos, reparación maquinaria,	NORMA EN 388 NORMA EN 374 NORMA EN 511	Ayudantes, mecanicos, personal con manipulacion de quimicos,exceptuando quimicos corrosivos o sustancias calientes	SI		SI
GUANTES POLIURETANO	Elaborados 40% poliéster y 60% poliuretano	Para trabajos en control de calidad, trabajos de inspección y ensambles en general	NORMA EN 388	Mecanicos	SI		SI
GUANTES DE KEVLAR/NITRILO HCT	Elaborado 40% fibras de kevlar, 60% nitrilo HCT - Resistente al corte, a la abrasión y cualidades de agarre en superficies deslizantes y secas	Para ensamblaje de equipos, manipulación con aristas vivas, montaje y mantenimiento	NORMA EN 388 NORMA EN 407	Mecanicos, ayudantes	SI		SI
GUANTE FORRO DE PUNTO JERSY CON RECUBIMIENTO DE NITRILO	Recubrimiento de nitrilo sobre forro de punto de jersy	Para manipulación de materiales abrasivos debido a la gran resistencia	NORMA EN 388	Todos los oficios	SI	 SI	

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
GUANTES PARA TRABAJO LIVIANO	Guantes en base de algodón tejido recubiertos en una o dos caras con gotas de PVC, Nitrilo o Látex	Proteccion manos contra cortadas, trabajos livianos que requieran agarre firme, como Manejo cajas, herramientas, operaciones abrasivas	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes	SI	 SI	SI
GUANTES SOLDADOR	Guantes de 18 y 14 pulgadas en cuero tipo carnaza con o sin reforzamiento en la palma o dedos y forro interior	Para proteccion de quemaduras en las manos, muñecas y antebrazo ocasionadas por contacto con superficies calientes o chispas derivadas de la soldadura.	NTC-2190 NTC-2220	Soladores	SI	 SI	SI
GUANTE DE CARNAZA SUAVE	Carnaza suave. Puño tipo mosquetero con ribete y soporte Dorso de la mano en tela canvas Refuerzo en nudillos y resortado Forro interior en tela algodón Costuras internas con hilos de máxima resitencia	Altamente resistente en trabajos de manejo de cargas, actividades abrasivas de nivel medio (remoción de concreto sobre piezas metálicas, limpieza, manejo, agarre), trabajos de limpieza de formaleteria.	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes	SI	 SI	SI
GUANTES DE HILO RECU- BIERTOS DE LATEX REFOR- ZADO PARA TRABAJO MEDIANO Y PESADO	Guantes en base de algodón recubiertos de látex reforzado o mezcla de látex y PVC, altamente resistentes al corte, abrasión y perforación.	Proteccion contra lesiones en las manos a causa de abrasiones o golpes durante la manipulación de materiales medianos, pesados, filosos o puntiagudos.	NTC-2190 NTC-2220	Ayudantes, oficiales	SI	 SI	SI
MANGAS PARASOLDAR	Manga fabricada en vaqueta para con correas, es ideal para protegerse de chispas o metales calientes	Para protección de brazos y antebrazos	No aplica	Soldadores Ayudantes de Soldadores	SI	 SI	SI
GUANTES DIELECTRICOS CLASE: 0 - 00 - 1 - 2 - 3 - 4	El material con el que se fabrican los guantes aislantes para trabajos eléctricos es el caucho natural sin soporte, su grosor es mayor que el habitual en otros grupos de guantes y conforme aumenta, aísla o protege contra descargas de mayor intensidad Guantin: Elaborado en material textil. Se usa debajo del guante dielectrico. Absorbe la húmedad y disminuye la suduración, prolongando la vida útil del guante dieléctrico. Debe usarse siempre. Guante protector: Elaborado en cuero suave (vaqueta) que protege el guante dieléctrico de riesgos mecánicos como abrasión, punzonado, cortes por chispas y rozamiento, eviatando que pierda sus características de conductividad. Debe usarse siempre	Para trabajos eléctricos	EN 60903:2003 IEC 60903:2002	Electricistas	SI		SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
PROTECCION PIES							
BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO, NEOFRENO, PVC CON SUELA ANTIDESLI-ZANTE.	Botas de caucho con puntera de acero. En materiales de PVC, Neopreno o Nitrilo de 12 a 16 pulgadas según las necesidades, con suela antideslizante, que cumplan con el standard ANSI Z-41. Marcas recomendadas: Croydon	Para proteccion de pies contra contacto con ácidos, álcalis, derivados del petróleo o del cloro o sustancias químicas que puedan causar quemaduras o dermatitis	ANSI Z41	Todos los oficios	SI	 SI	SI
PROTECCION CUERPO ENTERO							
ABRIGO IPERMEABLE PVC CON CAPUCHA	Poliéster recubierto con PVC para trabajos a la intemperie	Para proteccion en trabajos a la intemperie		Todos los oficios		 SI	SI
CONJUNTO IPERMEABLE PVC 2PIEZAS	Poliéster recubierto con PVC para, 2 piezas	Para proteccion en trabajos a la intemperie		Todos los oficios		 SI	SI
OVEROLES EN TYVEK DUPONT	Complemento de protección corporal para trabajos especificos.	**Tyvek Standard:**retención de particulas del medio ambiente, particulas de asbesto, polvos, suciedad, materiales peligrosos y fibras.		Ayudantes, oficiales		 SI	SI
CHAQUETA PARA SOLDADOR	Fabricado en camaza curtido al cromo de ganado vacuno	Para proteger al usuario contra salpicaduras (pequeñas gotas de metal fundido), contacto de corta duración con una llama, calor radiante procedente del arco, y minimiza la posibilidad de choque eléctrico breve por contacto accidental con conductores con corriente eléctrica a tensiones de hasta aproximadamente 100 V d.c. en condiciones de soldeo normales	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
MANDRIL DE CARNAZA	Fabricado en camaza curtido al cromo de ganado vacuno	Protege al trabajador de partículas provocadas por operaciones de lijado, pulido, cardado, corte, desbaste, triturado y protección contra salpicaduras de chispas incandescentes en trabajos de soldadura y operaciones con calor directo	ISO 11611 - 2008	Soldador	SI		SI
PROTECCION METATARSAL	Protección especial en material composite, protege la región metatarsal del pie de impactos.	Para protección de golpes en el empeine del pie	ASTM F2412 y F2413	Todos los oficios	SI	 SI	SI

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS - COVID -19						FECHA DE CREACIÓN: 20/02/2020 VERSIÓN:01 CODIGO: SST- FR-02
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN -ESPECIFICACIONES**	**USO**	**NORMAS DE REFERENCIA A CUMPLIR**	**OFICIOS A APLICAR EPP**	**SOLICITAR CERTIFICACION**	**MLW DISEÑOS Y CO**	**SOLICITAR INSTRUCTIVO DE USO**
CHALECOS SALVAVIDAS	Fabricados en telas, cintas e hilos de fibras sintéticas (nylon, poliéster y polipropileno) repelentes, impermeables e ignífugas (retardantes a fuego); como material flotante se usan espumas artificiales y en herrajes el nylon, plástico acetal, aluminio o acero inoxidable.	Los chalecos salvavidas están diseñados para proporcionarle una posición estable con la cara hacia arriba, a una persona que esté flotando con la cabeza inclinada hacia atrás.	Normas SOLAS - OML Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Enmendado 01.01.2012) Resoluciones MSC.81(70), 200 (80) 226 (82) y 295 (87)	Todos los oficios	SI		SI
HOMBRERA DE PROTECCION	Hombrera acolchada y con cintas elasticadas para poder adaptarse facilmente a la contextura del trabajador. Proporciona comodidad al trabajador al momento de realizar carga sobre hombro, evitando lastimaduras en la zona del hombro.	Las almohadillas son adecuadas para todos aquellos puestos de trabajo del sector de la construcción donde sea necesario el traslado de materiales como tareas de mantenimiento, montaje, etc.		Todos los oficios	NO		SI
VISERAS PARA CASCOS DE SEGURIDAD	Diseñada para montar sobre el casco	Es recomendada para trabajos en donde las personas están expuestas directamente a la luz sola		Todos los oficios	NO		NO
TRAJE PARA APICULTURA	Confeccionado en tela tyvek o drill	Elemento usado para protección de picaduras de abejas en el caso de inspección o traslado de panales de abejas		Todos los oficios	NO		NO

NOTA : NO ESTAN INCLUIDOS:
LOS EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS NI LA DOTACION DE EMERGENCIAS
CHALECOS REFLECTIVOS
EXTINTORES
CINTAS Y MALLAS DE PROTECCION

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS CONSRUCCIONES S.A.S

EDWER FRANK VARGAS MENDEZ
Inspector SISO

Inicio

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Versión: 1
EST - FR-01
Fecha de Creación: 4-03-2020

CENTRO DE TRABAJO	MUR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	QUIMICOS UTILIZADOS	TINT ACRIMA IMPRESORA,TINTA PARA SELLOS	CARGOS EVALUADOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	SST RESPONSABLE	LEIDY DIANA CERQUERA ZAMORA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	
PROCESO EVALUADO	ADMINISTRATIVO	EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE OFICINA, COSEDORAS, SACAGANCHOS, PERFORADORAS	TRABAJADORES QUE PARTICIPARON	PERSONAL ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DEL SST	ASESORADO POR		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

| IDENTIFICACIÓN | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | VALORACION | | | | | | | | EVALUACION Y VALORACION DEL RIESGO DESPUES DE LA INTERVENCION | | | | | | | | | |
|---|
| ACTIVIDAD | RUTINARIA (SI O NO) | ACTIVIDAD RUTINARIA (SI O NO) | TAREA | ZONA O LUGAR | PELIGRO | | | EFECTOS POSIBLES | MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES | | | EVALUACION DEL RIESGO | | | | | | | VALORACION (Ver: Anexo 1) | EPPS | CRITERIOS PARA CONTROLES | | MEDIDAS DE INTERVENCION | | | | SEGUIMIENTO | ND | NE | NP | NR | I Inicial con MI | Acc.Ade.M.o.F.Rieg.? | FECHA REVISION REDUCCION DEL RIESGO | | |
| | | | | | CLASIFICACIÓN | IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | | FUENTE (Eliminación y sustitución) | MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos) | INDIVIDUO (EPP) | ND | NE | NP | I INTERVENCIÓN A P | NC | NR | I Inicial con MI | ACEPTABILIDAD DEL RIESGO | TRATAMIENTOS | POR CONSECUENCIA | REQUISITO LEGAL ASOCIADO (SI / NO) | FUENTE (Eliminación y sustitución) | MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos) | INDIVIDUO (EPP) | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | Rutinaria | Interna | ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, ARCHIVAR, COSTURA, SOPESAR, DOST AR | OFICINA ADMINISTRATIVA | BIOMECANICOS | Movimiento Repetitivo | Postura mantenida de muñeca en extensión por angulación de teclado, Utilización de teclado y mouse, Digitación de información, digitalizar para el ingreso de información. | Adormecimiento,hormigueo y region Lumbar, Lesiones de Tuneles Acumulativos, afecciones en musculos y tendones como; sindrome del tunel del carpo. | - | - | Pausas Activas | 2 | 3 | 6 | Medio | 10 | 60 | M | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones osteomusculares (dolor en muñecas) | SI | - | *Mantenimiento preventivo y acondicionamiento de puestos de trabajo que se requieran, sin acuerdo a informes de inspecciones ergonomicas. *Diagnostico de Salud. *Estudios de puesto de trabajo. *Exámenes Médicos (Ex?deos osteomuscular). *Capacitación en Higiene Postural. | *Jornada de Pausas Activas | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | BIOMECANICOS | Postura Prolongada, Mantenida y Forzada | Postura Prolongada, Postura Mantenida, en posicion sentada en el puesto de trabajo, afectada con hiperextension de miembros superiores, Movimientos de los elementos de sus tareas, Ubicación espacial de los diferentes segmentos corporales frente al dispositivo informatico. | Dolores lumbares y plantales, Tunel del carpo, Problemas osteomusculares. | - | - | Pausas Activas | 1 | 2 | 2 | Bajo | 4 | 20 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones osteomusculares | SI | - | *Mantenimiento preventivo a silla y escritorios. *Ubicación de puestos de trabajo que se requieran, con el ancho adecuado para el trabajador. (ubicación teclado, ubicación de mouse y teclado en el mismo plano de trabajo). *Diagnostico de Salud. *Exámenes Médicos (Ex?deos osteomuscular). *Capacitación en Higiene Postural. | Jornada de Pausas Activas | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Mecanico- Herramientas Manuales | Manipulacion de herramientas manuales durante el proceso de ensamble, Herramientas: Llaves, herida con riguridez, golpe,ca de cuerdos, tijeras, bistuí, sacaganchos, perforadoras. | Heridas, laceraciones, contusiones, | - | - | - | 1 | 1 | 1 | Bajo | 1 | 10 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad | SI | - | *Disponibilidad de cuaderno. *Realizacion de campañas de orden y aseo para evitar accidentes por contacto con elementos cortopunzantes, puntos salientes de clavos, ganchos, elementos dentro de cajones, etc.... *Capacitacion prevencion de accidentes en manos y manejo de herramientas - riesgo mecanico | - | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Locativo- Superficies de Trabajo Irregularidades, Deslizantes, con Diferencia del Nivel. | Caidas a nivel y diferente Nivel (escaleras). | Golpes, Traumatismos multiples, esguinces, fracturas. | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Bajo | 8 | 24 | M | Mejorable | 2 | DAÑO MODERADO: Laceraciones, heridas profundas, conmocion cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos. | SI | - | *Cinta antideslizante en escalones *Realizamos de escalones en ambos lados *Al realizar proceso de lavado de pisos, señalizar el area para no permitir el transito de personas *Uso de botas antideslizante durante lavado de este *Capacitacion en el riesgo de caidas a Nivel. *Implementar un extintor donde se pueden mencionar algunas de estas recomendaciones: evite caminar sobre superficies lisas o mojadas, si existen de pasos cortos y trate de hacer equilibrio con las manos, mantengalas siempre libre para que pueda sostenerse. Este atento a las condiciones y objetos existentes en el camino. | - | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | FISICO | Iluminación (Luz Visible) por exceso, deficiencia) | Iluminación por exceso, o por defecto, Reflejos en la pantalla del computador, Deficiencia en la luminaria en el lugar de la labor, disminuyendo la agudeza visual, deslumbramiento a causa del flujo luminoso en la superficie de trabajo directamente en la linea de vision, Reflejos por deficiencia de iluminacion directamente sobre el puesto de trabajo, ausencia de luminarias, y deficiencia en la limpieza de las luminarias. | Disminución de la agudeza visual. Cefaleas. | - | - | - | 3 | 3 | 4 | Bajo | 12 | 60 | M | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE - Molestias e irritacion (ejemplo: dolor de cabeza), enfermedad temporal que produce malestar. | SI | - | *Realizar Medicion ambiental de iluminacion preeliminar en el plan de accion y el cumplimiento de los cuerdos establecidos. *Mantenimiento de Luminarias y Sistemas Electricos. *Realizacion del examen medico de visiometria a los trabajadores de acuerdo al riesgo | - | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | CONDICION DE SEGURIDAD | Locativo- (Orden y Aseo) | Cables descubiertos, sin canaleta, Equipos y elementos sin almacenamiento, ausencia de señalizacion. | Heridas, laceraciones, contusiones y golpes,esguinces | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Bajo | 8 | 40 | M | Mejorable | 2 | DAÑO LEVE: Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones. | SI | - | Capacitacion en orden y aseo. *Mantenimiento de cables y cajas. *Demarcar, señalizar, asegurar, clasificar y ventilar,cionar elementos adecuados en la oficina *Señalizacion de la zona de almacenamiento sea adecuada a los equipos. | - | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Intralaborales | | | PSICOSOCIAL | Condiciones de la tarea | Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, esferas de cuidos, definición de roles, monotonía, etc). | Efectos fisiologicos y emocionales, Trastornos del sueño, Reacciones a estres. | - | - | - | 1 | 1 | 1 | Bajo | 1 | 10 | IV | Aceptable | 2 | DAÑO MODERADO: Enfermedades Mentales y/el comportamiento - Trastornos mod, ansioso-depresivo, enfermedad generalidad, trastorno adaptativos. | SI | - | *Actividades de motivacion ¿Generador laboral. | - | | | | | | | Aceptable | | |
| | No Aplica | Interna | | | BIOLOGICOS | Virus | Exposición a agentes biológicos como virus, COVID - 19 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). | Enfermedad COVID-19, Infección respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte | - | - | Trabajo en casa, Disponibilidad de alcohol de manos, prevención de covid-19 (protocolo de Bioseguridad) | - | Uso de tapabocas, lavado de manos, desinfección de aquetes | 10 | 4 | 40 | Muerte | 100 | 4000 | I | NO Aceptable | 2 | Muerte | SI | - | Gestión de desinfección de aquetes - Implantar dispensadores automáticos de suprigel y toallas de papel - Vacunación NO exste - Clasificación de riesgo de los trabajadores: segun circulo 017 de 2020 (Edad, Genero, Comorbilidades: Enfermedad renal, respiratoria, diabetes, inmunosupresidos, problemas respiratorios ect..) - Control de temperatura, encuesta de enfermedad gripa - Distanciamiento social de 1 a 2 metros - Uso de tapabocas, gafas de proteccion - Instalacion de señalizacion de lavado de manos, uso de tapabocas, medidas de proteccion - Seguimiento a casos sospechosos Capacitacion en uso de epp (uso adecuado incluye colocación y disposición de los mismo) | Tapabocas, careta, guantes, gafas, | | | | | | | Aceptable | | |
| | Rutinaria | Interna | | | FENOMENOS NATURALES | Sismo | Actividad Sísmica en la zona por antecedentes reportes de la red sismológica, mientras se encuentra laborando. | Fracturas, laceraciones, contusiones,trauma craneoencefalico, muerte, | - | - | - | 2 | 2 | 4 | Bajo | 8 | 40 | M | No Aceptable o Aceptable con control Especifico | 2 | DAÑO EXTREMO: Lesiones con amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneoencefalico, muerte | SI | - | - Capacitar en primeros auxilios - Adquirir botiquin, camilla de tipo, extintor , lista de telefonos de emergencias | - | | | | | | | Aceptable | | |

FACTEUR DE REDUCTION DE RAMAGE (F)		
1981	6287	F
60	0	100
20	0	100
10	0	100
1000	0	100
40	0	100
40	0	100
10	0	100
4360	0	100
240	0	100

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Versión: 1
SST - FR-01
Fecha de Creación: 4-02-2020

CENTRO DE TRABAJO	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	QUIMICOS UTILIZADOS	Tintas, pala impresoras, pvc0bio, para toner	CARGOS EVALUADOS	Operarios	Leidy Diana Cerquera Zamora	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	
PROCESO EVALUADO	Actividades de obra civil	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Herramientas manuales, pala, barra, bogue,taladro, pintura.	TRABAJADORES QUE PARTICIPARON	Personal de obra,Encargado de SST		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

IDENTIFICACIÓN						EVALUACIÓN								VALORACIÓN											EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DESPUES DE LA INTERVENCION							VALORACIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO (if)				
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD RUTINARIA NO RUTINARIA	TAREA	PELIGRO			EFECTOS POSIBLES	EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	NUMERO DE EXPUESTOS				MEDIDAS DE INTERVENCIÓN							SEGUIMIENTO	ND	NE	NP	NR	Nivel de riesgo en SST	Aceptabilidad del riesgo	FECHA REVISIÓN RIESGO EN SEL RIESGO	NRR	NRP	F
			CLASIFICACION	IDENTIFICACION	DESCRIPCION		ND	NE	NP	NR	NC	Nivel de riesgo en SST			Trabaja hoy	Pasaron	Cant del dia	Vinculados	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, diseñerizo, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)															
OBRA CIVIL	Rutina	Adecuar la zonas de trabajo ,ejecucion de obra, ingreso de material y herramienta a la obra, fundi placa, pegado de bloque,colocación de teja, manposteria etc.	BIOMECANICOS	Manipulación manual de cargas	Carga dinamica por el trasnportarla, desplazamiento y descargue manual de materiales y herramientas. Posturas inadecuadas durante la jornada laboral	Lesiones del sistema musculoesquelético, hernia discal cervicalgia	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos y de retiro Capacitar al personal sobre el manejo seguro de levantamiento y transporte de cargas Capacitación en higiene postural, realizar ejercicios de calistenia	Uso de Elementos de Protección Personal recomendados para la labor.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rutina			Movimiento repetitivo	Uso de herramientas manuales, martillo, taladro	Adormecimiento nocturno de manos, zona hipotenar y region cubital, Lesiones de Traumas acumulativos Alteraciones en muneción y tendones como: sindrome del tunel del carpo.	2	2	4	Exis	20	100	B	Mejorable					-	Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos y de retiro Capacitar al personal en uso de herramientas manuales, y riesgo biomecanico	Uso de Elementos de Protección Personal recomendados para la labor.					0	0	IV	Aceptable		100	0	100			
	Ra tarea			Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacionales)	Postura Prolongada, Postura Mantenida, en posicion sentado,en el puesto de trabajo	Dolores lumbares y cervicales. Tunel del carpo. Problemas osteomusculares.	2	2	4	Ba a	20	100	B	Mejorable					-	Exámenes medicos ocupacionales de ingreso, periodicos, y de retiro. Capacitacion en buen Pausas activas	-					0	0	IV	Aceptable		100	0	100			
	Rutinaria		FISICO	Ruido (impacto intermitente y continuo)	Exposición al ruido generado por herramientas manuales de poder.	Hipoacusia y sordera inducida por ruido, cefalea bajo rendimiento y calidad del trabajo, alteraciones de la comunicación verbal y seguridad del trabajo, discomfort, estrés, fatiga, irritabilidad.	1	1	1	Exis	10	10	IV	Aceptable					-	Capacitar al personal en el uso de la protección auditiva y la conservación de la misma. Realizar examenes medicos ocupacionales periodicamente. Cronograma de mantenimiento preventivo de herramientas. Realizar mediciones de niveles de ruido en las áreas de trabajo donde este presente el riesgo.	Uso de proteccion auditiva certificada y recomendada para la labor.					0	0	IV	Aceptable		10	0	100			
	Rut mala			Vibración (cuerpo entero, segmentada)	Manejo de herramientas eléctricas como taladro,	Cefalea, alteraciones asociadas a estrés, enfermedades osteomusculares.	2	2	4	Nec	20	100	B	Mejorable					Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas	Exámenes medicos ocupacionales, inducción y capacitación en manejo de equipos	Uso de EPP para la labor a realizar					0	0	IV	Aceptable		100	0	100			
	Rutinaria			Temperaturas extremas (calor y frio)	Cambios de temperatura durante la jornada de trabajo (por- Sudo)	Enfermedades de tipo: cólo, gripa, insolación, deshidratación, cancer de piel, quemaduras.	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Exámenes médicos ocupacionales, inducción para el cargo, dotación impermeable para labores	Uso de impermeable en caso de lluvia, uso permanente de los Elementos de Proteccion Personal descuento a la labor uso de bloqueador solar.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	No utilizo			Radiaciones no ionizantes. (laser, ultravioleta, infrarroja)	Exposición solar.	Cáncer en la piel, irritacion, quemaduras.	2	2	4	Ba a	10	40	B	Mejorable					-	Se debe recomendar el uso de bloqueadores solares UV.	Uso de gafas con filtro UV.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rutina a				Uso de casino y baños.	Problemas gastro intestinales, intoxicaciones o alergias.	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Capacitar al personal en el estilo de vida saludables. Desarrollo de programa de inspecciones de seguridad en todas las áreas locativas. Implementacion de estandares de manipulacion segura de alimentos.	-					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
					Condiciones del sitio de trabajo, humedad	Enfermedades Virales, Gripe, Lesiones cutáneas	2	2	4	Ba a	10	40	B	Mejorable					-	Exámenes médicos ocupacionales, inducción del riesgo	Dotar al personal con guantes adecuados segun su tarea, como pueden ser, guantes de carnaza, vaqueta o látex., casco, tapabocas, botas, y ropa de trabajo adecuada.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut ala		BIOLOGICOS	VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS	Exposición a gentes biologicos como: virus, COVID - 19(Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Enfermedad COVID-19, infección respiratoria aguda (SRAS) que a veces puede causar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte	6	4	24	Muerte	100	2400	I	NO Aceptable					-	Edación de desinfección de zapatos - Cambio de dispensadores automáticos de agarrage y toallas de papel - Vacunación NO exste - Sistema de trasnporte propio de la empresa - Clasificación de riesgo de los trabajadores según EPS e identificar personal que vive con personal de exposicion directo o aquellos mismo tiene factores de riesgo (HTA, Diabetes, inmunosprimidos, problemas respiratorios ect) - Control de temperatura, encuenta de sintomatologia - Distanciamiento social de 1 a 2 metros - Actualizar plan de emergencias - Rotación de señalización de lavado de manos, uso de tapabocas etc. - Seguimiento a casos sospechosos Capacitación en uso de epp (uso adecuado,retiro,colocación y disposición de los mismo	Tapabocas, kit de bioseguridad, careta, guantes, gafas,					0	0	IV	Aceptable		2400	0	100			
	Rutinaria				Material particulado de madera y cemento	Silicosis, dermatosis, llagas	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Capacitacion procedimiento de trabajo seguro con materiales particulados y efectos en la salud y el sistema circulatorio	Uso de proteccion respiratoria adecuado para la labor.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut mala			Polvos orgánicos inorgánicos	Cemento, mezcla lechada de concreto y arena. Polvo generado por las actividades de pañete y depresión molecuada de escombros.	Irritación dermatitis, quemaduras, irritación ocular, irritación del sistema respiratorio, gripa, silicosis.	2	2	4	Nec	10	40	B	Mejorable					-	Establecer examenes periodicos y de retiro para el personal que manipule sustancias quimicas o manipule. Dotar la obra de centros de acopio y carecas con tapa para la recolección de desechos. Capacitar a todo el personal que se encuentre expuesto a sustancias quimicas, contar con personal calificado en el manejo de sustancias quimicas.	Uso de proteccion respiratoria recomendada para la labor, uso de guantes y botas de caucho.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut mala		Quimicos	Líquidos (nieblas y rocios)	Manipulación de sustancias químicas	Quemaduras, irritaciones, asfixias	2	2	4	Nec	10	40	B	Mejorable					-	Capacitación al personal en el conocimiento, manejo e implementacion de las fichas de seguridad	Uso de Elementos de Protección Personal (Guantes de caucho o látex, protección visual, protección respiratoria, overol, casco y botas.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rutinaria			Gases y vapores	Contacto con sustancias químicas como ácidos	Enfermedades dermatológicas como irritación en la piel y ojos, quemaduras en la piel, ronchitis, asfixiantes.	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Inducción del riesgo, capacitación en manejo de sustancias químicas	Uso de elementos de protección personal segun labor a desempeñar					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Ra tarea			Humos metálicos, no metálicos	Humos generados por las maquinas y equipos de combustión interna (compactas, vaguatin, pajarita, etc.)	Irritación de vías respiratoria y ojos	2	2	4	Ba a	10	40	B	Mejorable					Evitar acumulación de aguas contaminadas en la obra, campañas de exterminio y aseo para prevenir la aparición de plagas.	Programa de salud publica: definir estrategias de prevención de riesgos biologicos, campañas de vacunación y orden y aseo. capacitación: pautas para el control de condiciones de riesgo biológicas, uso y mantenimiento de los epp.	Uso de proteccion respiratoria recomendada para la labor, uso de guantes y botas de caucho.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut ala			Material particulado	Particulas inorganicas principalmente de arena y cemento	Enfermedades respiratorias, Silicosis.	2	2	4	Nec	10	40	B	Mejorable					-	Capacitacion al personal en el conocimiento, manejo e implementacion de las fichas de seguridad	Uso de Elementos de Proteccion Personal (Guantes de caucho o látex, protección visual, protección respiratoria, overol, casco y botas.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rutina a		Condiciones de Seguridad	Mecánico (elementos de maquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos, superficies calientes).	Manejo de maquinas y herramientas manuales y mecanizadas, forja de materiales (fierro, bloques, ladrillos, concreto, materiales prefabricados, paneles metalicos cerchas).	Perdidas humanas, lesiones, contusiones, heridas.	6	2	12	Alta	10	120	M	Mejorable					-	Los elementos que se hicen, deben ser bien sujetados y asegurados, debe no deben superar la carga maxima permitida por el brazo de la bringua. Cuando se esté haciendo cualquier maniobra, se debe controlar de que la carga no pase por encima de los trabajadores o en su defecto retirar al personal del radio de acción o de giro de la bringua.	Uso de elementos de protección según labor					0	0	IV	Aceptable		120	0	100			
	Rutinaria			Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregularidades, desniveles, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caidas de objeto)	Almacenamiento de Materiales muy altos, caidas de objetos	Lesiones, golpes, contusiones.	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Acopiar adecuadamente los materiales, y si estos se alcanzan partes altas, deben ser asegurados mediante un sistema de anclaje.	-					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut ala			Eléctrico Exposicion al riesgo por conexiones electricas de la maquina y propios del lugar	Conexiones electricas.	Corto circuito, Explosión, incendio, Electrocución, quemaduras.	2	2	4	Nec	10	40	B	Mejorable					-	Realizar inspecciones periodicas y planeadas en el area electrica de los equipos y las todas las conexiones electricas. Capacitación en manejo de extintores	Uso de elementos de protección personal dielectricos, casco, botas y guantes.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Ra tarea			Orden y aseo	Presencia de escombros y elementos sobrantes al lado de ventanales o balcones sin protección	Tropiezo y caida de personal a diferente nivel, posible muerte o lesiones incapacitantes, invalidez.	2	2	4	Exis	10	40	B	Mejorable					-	Capacitar el personal en el cuidado del orden y aseo. Establecer programas de orden y aseo. Sitiar y señalizar el area de acopio de escombros.	Uso de elementos de protección personal dielectricos, casco, botas y guantes.					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Rut ala			Trabajo en Alturas	Actividades a mas de 1,00 Mde la superficie. Trabajo en alturas al borde de placa, se ejecuta pasa este placa por medio de plataformas amigo de techo	Contusiones, fracturas, trauma craneoencefalico, politraumatismo y muerte	6	3	18	Alta	100	1800	I	NO Aceptable					-	Implementación del programa para trabajo en alturas, implementar el minimo de medidas de prevención y protección de caidas. - Realizar ATS para cada una de las tareas de trabajo en alturas - Implementar el permiso para trabajo en alturas - Examenes medicos para trabajo en alturas - Capación en trabajo en alturas Reentrenamiento con su respectivo coordinador	Usar Elementos de protección Personal recomendados para la labor esto es arnes cuerpo entero certificados, casco con barbuquejo, guantes, protección visual, botas, según norma 361/2005.					0	0	IV	Aceptable		1800	0	100			
	Rutina a			FENOMENOS NATURALES	Sismo	Fracturas, laceraciones, politraumatismo, contusiones, heridas, muerte.	2	2	4	Nec	10	40	B	Mejorable					-	Capacion en primeros auxilios Alquiri botiquin, camilla de fac.extintor, kits de botiquin de emergencias	-					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			
	Ra tarea		Psicosocial	Carga laboral, contenido de la tarea	Ambigüedad del rol, trabajo repetitivo y control del tiempo	Estrés ocupacional, accidentabilidad, falta de compromiso	2	2	4	Ba a	10	40	B	Mejorable					-	*Actividades de motivacion y bienestar laboral.	-					0	0	IV	Aceptable		40	0	100			

LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA
R.L. MLW DISEÑOS CONSRUCCIONES S.A.S

EDWER FRANK VARGAS MENDEZ
Inspector SISO



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	1. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales.	Diseño de puestos de trabajo y Mantenimiento locativo permanente		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.	Brigada de emergencia, botiquines y convenio Emermédica		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 349 - 350	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador debe practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.	Realizar examenes medicos ocupacionales		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 350	El reglamento debe contener, los siguientes puntos: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 351	Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el patrono debe mantenerlo fijado en 2 lugares visibles del local de trabajo.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador se encuentra obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	Inspecciones locativas a las áreas de trabajo		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 205	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	Brigada de emergencia, botiquines y convenio Emermédica		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	1. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra	Diseño de puestos de trabajo y Mantenimiento locativo permanente		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 58	3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.	Brigada de emergencia y botiquines		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 349 - 350	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar	Publicación Reglamento de higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador debe practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.	Realizar examenes medicos ocupacionales		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 350	El reglamento debe contener, los siguientes puntos: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 351	Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el patrono debe mantenerlo fijado en 2 lugares visibles del local de trabajo.	Publicación Reglamento de higiene y seguridad industrial		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 348	El empleador se encuentra obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	Inspecciones locativas a las áreas de trabajo		
CODIGO	Código sustantivo del Trabajo	20/12/1950	Código sustantivo del Trabajo	Código sustantivo del Trabajo	Congreso de la República	Art 205	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	Ubicación de botiquines y convenio ambulancias		
Ley	9	24/01/1979	Nbrma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Art.80- 84	Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Gestión	Congreso de la República	Art. 84	Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	De la localización De la protección contra accidentes	Seguridad	Congreso de la República	Art. 158, 160, 166, 203	Cumplir normas de zonificación, localizar instalaciones en terrenos que permitan el drenaje de las aguas lluvias, en forma natural o mediante sistemas de desagües. Evitar construir instalaciones en lugares que ofrezcan peligro por accidentes o por condiciones propias de las actividades humanas y sin sistemas adecuados para evacuación de residuos, construir las defensas necesarias para garantizar la seguridad de las edificaciones. Realizar el saneamiento al terreno antes de la construcción	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 92	Los pisos de locales de trabajo y patios deberán ser impermeables, sólidos y antideslizantes, deben mantenerse en buenas condiciones y en lo posible secos. En procesos húmedos proveer la inclinación y canalización para el completo escurrimiento de los líquidos, de ser necesario instalar plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas.	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 93	Las áreas de circulación deben estar claramente demarcadas, con amplitud suficiente y señalización adecuada. Todo espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	Gerencia Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo de la protección por ruidos de los establecimientos comerciales	Seguridad	Congreso de la República	Art. 96, 204, 236	Tener puertas de salida en número suficiente y apropiadas para facilitar la evacuación, no podrán mantenerse obstruidas o con seguro, las vías de acceso a salidas de emergencia deben estar claramente señalizadas	Gerencia Administrativa - En campo Gerencia de linea.		
Ley	9	24/01/1979	Elementos de protección personal	Seguridad	Congreso de la República	Art. 122, 123	Proporcionar a cada trabajador, sin costo, EPP en cantidad y calidad de acuerdo con los riesgos, normas y regulaciones técnicas.	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional De la seguridad industrial	Seguridad	Congreso de la República	Art. 84, 112	Instalar, operar y mantener en forma eficiente los sistemas, maquinarias, equipos, herramientas y mecanismos de control necesarios para prevenir accidentes y enfermedades	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	Medicina preventiva	Emergencias	Congreso de la República	Art. 127	Tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las estructuras de las edificaciones Iluminación y ventilación	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 186, 197	Los inodoros deberán funcionar de tal manera que asegure su permanente limpieza en cada descarga. El número y tipo de los aparatos sanitarios estarán de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas (1/15 personas). Contar con ventilación adecuada.	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De la limpieza general de las edificaciones	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 207	Mantener en buen estado de presentación y limpieza las instalaciones	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De los equipos y utensilios	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 251, 252, 254	El material de los equipos y utensilios para suministro de alimentos deben permitir la fácil limpieza y desinfección y mantenerse en buen estado de higiene y conservación. Realizar la limpieza, lavado y desinfección con implementos o productos que no generen ni dejen sustancias peligrosas durante su uso.	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Saneamiento basico	Saneamiento	Congreso de la República	Art. 128	Garantizar la salud y el bienestar en el suministro de alimentos, procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos	Gerencia Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Del control sanitario de los usos del agua	Manejo de residuos	Congreso de la República	Art. 9	No se pueden disponer residuos sólidos a las aguas	Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	De los agentes físicos	Higiene (locativo)	Congreso de la República	Art. 109	Tener ventilación para garantizar suministro de aire limpio y fresco en forma permanente y suficiente	Administrativa		
LEY	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Accidente de Trabajo	Congreso de la República	Art. 84	Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo.	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las condiciones físicas	Higiene (iluminación)	Congreso de la República	Art. 105	Contar con iluminación suficiente en cantidad y calidad	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	Programa Salud Ocupacional	Ocupacional	Congreso de la República	Art 111	"Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un SG-SST de acuerdo con la presente Resolución."	HSEQ		
LEY	9	24/01/1979	De las condiciones ambientales	Higiene (químico)	Congreso de la República	Art. 98	Adoptar medidas de higiene y seguridad para controlar agentes nocivos y aplicar procedimientos de prevención y control	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo	Seguridad	Congreso de la República	Art. 91	Tener adecuada distribución, zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas, espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas	Administrativa		
Ley	9	24/01/1979	Manejo, transporte y almacenamiento de materiales Cocina	Seguridad	Congreso de la República	Art. 121, 174	Almacenar materiales y objetos sin crear riesgos para la salud o el bienestar. Prohibido el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos.	Todas las areas de la organización		
Ley	9	24/01/1979	Sustancias peligrosas	Seguridad	Congreso de la República	Art. 130, 132	Tomar medidas en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, manejo y disposición de sustancias peligrosas.	Operaciones y HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Calderas y recipientes sometidos a presión De la protección por ruidos	Seguridad	Congreso de la República	Art. 114, 116, 205	Disponer personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para prevención y extinción de incendios. Los equipos y dispositivos de extinción de incendios deben ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con máxima eficiencia.	HSEQ		
Ley	9	24/01/1979	Salud ocupacional	Capacitación	Congreso de la República	Art. 84	Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud y sus métodos de prevención y control	HSEQ - Recursos Humanos		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	30	31/01/1986	Por el cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones	Política de Alcohol	Congreso de la República	Art. 1	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Define las sustancias psicoactivas.	HSEQ		8. Modificada por la Ley 962 de 2005, 'por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos', publicada en el Diario Oficial No. 45.963 de 08 de julio de 2005. 7. Modificada por la Ley 785 de 2002, 'por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 45.046 de 27 de diciembre de 2002. 6. Modificada por la Ley 599 de 2000, 'por la cual se expide el Código Penal', publicada en el Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.
Ley	82	23/12/1988	Aprueba el Convenio 159 de la OIT sobre readaptación profesional y el empleo (personas inválidas).	Readaptación	Congreso de Colombia	Art 1 al 3	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983".	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	50	28/12/1990	por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Recreacion	Congreso de Colombia	Art. 21	Dedicación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación	Recursos Humanos		
Ley	40	19/01/1993	Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro y se dictan otras disposiciones. Comentario: El art. 25 trata sobre las sanciones a las empresas nacionales y extranjeras cuando oculten o colaboren el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, Concordancia: Ley 986 de 2005, Ley 365/97 (modifica ley 40/93)	Secuestro	Congreso de Colombia	Art 25	Sanciones a empresas nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país.	Recursos Humanos		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo	Saneamiento	Congreso de la República	9	Conectar la edificación al sistema de suministro público de agua, en el plazo y las condiciones que señale la entidad encargada del control.	Administrativa		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Control operativo	Emergencias	Congreso de la República	Art. 13	Proporcionar los primeros auxilios; tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia con productos químicos	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Etiquetado y marcado. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 7, 10	Todos los productos químicos deben llevar etiqueta de identificación. Para productos químicos peligrosos debe ser fácilmente comprensible para los trabajadores, incluí su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad, de acuerdo a las Normas Nacionales. Para el transporte, debe tenerse en cuenta las recomendaciones de las Naciones Unidas.	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Fichas de datos de seguridad. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 8, 10	Proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. La denominación utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta. No utilizar productos in contar con esta información	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Identificación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 10	Mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a los trabajadores interesados y sus representantes	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo	Manejo seguro de productos químicos en el trabajo	Congreso de la Republica Ministerio de relaciones exteriores	Art. 10	Obligaciones de los empleadores	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Transferencia de productos químicos	Seguridad	Congreso de la República	Art. 11	Identificar el contenido cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. Control operativo. Información y formación	Seguridad	Congreso de la República	Art. 13, 15	Evaluar los riesgos de la utilización de productos químicos en el trabajo, informar a los trabajadores, asegurar la protección por los medios apropiados, escoger productos químicos, tecnología, sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; aplicar medidas adecuadas de control técnico e higiene del trabajo; facilitar sin costo para el trabajador, equipos de protección personal y ropas protectoras, asegurando el adecuado mantenimiento y velar por su utilización.	HSEQ		
Ley	55	2/07/1993	Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo Información y formación	Capacitación	Congreso de Colombia	Art. 15	Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad y sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse para la utilización segura de productos químicos en el trabajo; utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar, como base para la preparación de instrucciones de trabajo	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	100	23/12/1993	Obligaciones del empleador. Sanciones para el empleador	Sistema General de Seguridad Social	Congreso de Colombia	Art. 22, 210,	Sistema general de seguridad social	Finanzas		
Ley	142	11/07/1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Servicios Publicos	Congreso de Colombia	Aplican todas, paro es necesario revisar articulos exequibles	por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Finanzas - HSEQ		
Ley	181	8/01/1995	Por lo cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.	Deporte	Congreso de Colombia	Art. 23	Art. 23. Las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas.	Recursos Humanos		
Resolución	681	30/10/1996	Pago a afiliados	Sistema General de Seguridad Social	Superintendencia de Salud	Toda la resolucion	Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán rembolsar los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.	Recursos Humanos		
Ley	320	20/09/1996	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	OIT	Congreso de Colombia	Toda la ley	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	HSEQ		
Ley	322 derogado por la ley 1575 de 2012	4/10/1996	Por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones	Bomberos	Congreso de Colombia	Art 11	Cuando existan cuerpos de bomberos oficiales y cuerpo de bomberos voluntarios en una localidad o en las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios, los cuerpos de bomberos voluntarios, operativamente, estarán sujetos a las instrucciones de los cuerpos de bomberos oficiales. Cuando las brigadas de bomberos privadas o de las instituciones oficiales, y en general cuando los particulares deciden participar en caso de emergencia, operativamente se subordinarán al cuerpo de bomberos oficial o en su defecto al cuerpo de bomberos voluntarios.	HSEQ		
Ley	324	11/10/1996	Normas a favor de la población sorda	Poblacion Sorda	Congreso de Colombia	Art 11	El Estado establecerá la protección legal para que el padre, la madre o quien tenga bajo su cuidado o protección legal al limitado auditivo, disponga de facilidades en sus horas laborales, para la atención médica, terapéutica y educativa para sus hijos Ver ley 982 de 2015.	HSEQ - Recursos Humanos		Articulo 2º Declarado Inexequible por Sentencia Corte Constitucional 128 de 2002
CIRCULAR	2	10/07/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	Las A.R.L. No pueden devolver dinero en efectivo de las cotizaciones a las empresas afiliadas, ni incurrir en acciones que lleven a simular, falsear o desarrollar actividades que desvíen los fines y responsabilidades de los actores del S.G.R.L.	HSEQ		
CIRCULAR	4	10/07/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	El empleador debe cotizar a la Entidad Administradora de Riesgos Laborales conforme a la clase de actividad económica consagrada en el Decreto 2100 de 1995.	HSEQ		
CIRCULAR	5	27/05/1997	Circular de aclaración	Sistema General de Seguridad Social	Dirección Técnica de Riesgos Profesionales	Toda la circular	El empleador puede trasladarse voluntariamente de entidad Administradora de Riesgos Profesionales una vez cada año, contando la afiliación inicial o último traslado.	HSEQ		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	361	7/02/1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. De la rehabilitación. De la integración laboral	Rehabilitación profesional	Congreso de Colombia	Artículos 18 y 24.26	Incorpora mecanismos de integración social de personas con limitación. Artículo 18. Toda persona con limitación que no haya desarrollado al máximo sus capacidades, o que con posterioridad a su escolarización hubiere sufrido la limitación, tendrá derecho a seguir el proceso requerido para alcanzar sus óptimos niveles de funcionamiento psíquico, físico, fisiológico, ocupacional y social. Artículo 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías: a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; b. Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando éstos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa y permanente de personas con limitación; c. El gobierno fijará las tasas arancelarias a la importación de maquinaria y equipo especialmente adoptados o destinados al manejo de personas con limitación. El Gobierno clasificará y definirá el tipo de equipos que se consideran cobijados por el beneficio. **Art. 26. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación,salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.**	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	373	6/06/1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Consumo de agua	Congreso de Colombia	Art. 3	Implementar programa de uso eficiente y ahorro de agua	HSEQ		
Ley	378	9/07/1997	Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo	Capacitación	Congreso de Colombia	Art.13	Todos deben estar informados sobre los riesgos que sobre la salud entraña el trabajo.	HSEQ		
Ley	400	19/08/1997	por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes	Seguridad	Congreso de Colombia	Art. 2	Las construcciones que se adelanten en el territorio de la República deberán ser Sismo Resistentes	Gerencia General		
Ley	430	16/01/1998	Responsabilidad del generador	Obligación Empleador	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	Art. 6	Responsabilidad por los residuos que se generan hasta su aprovechamiento o disposición definitiva. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos por los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.	HSEQ		
Ley	436	7/02/1998	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 162 sobre Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad", adoptado en la 72a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1986	Asbesto	Congreso de Colombia	Art 1,23	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 7a. de 1944, el "Convenio 162 sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad", adoptado en la 72a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1986, que por el artículo 1o. de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.	HSEQ		Mediante la Sentencia C-493 98 del 15 de septiembre de 1998, Magistrado Ponente Dr. Antonio Barrera Carbonell, la Corte
CIRCULAR	1	15/12/2000	Entrenamiento de las Brigadas	Emergencias	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 1, 5, 6	Conformacion de la brigada de emergencias en las empresas. Las Administradoras de Riesgos Laborales deben asesorar en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarmas y controles, evacuación, incendio y primeros auxilios), y planes de emergencia, así como en el proceso de información y motivación a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas. Se deben realizar un seguimiento y capacitación permanente, con frecuencia de al menos una campaña al año. Prohibición de la solicitud de la prueba de embarazo. Regulación pago de exámenes médicos ocupacionales	HSEQ		
Ley	599	24/07/2000	Responsabilidad Civil, penal y contractual	Responsabilidad Civil	Congreso de la Republica	Art. 23,22,11,96,109,120	definición de culpa: Lo que tenga que ver con accidentes es dello culposo definición de dolo: Asi sabiendo normas y procedimientos las incumplió definición de Acción y omisión Obligados a indemnizar - responsabilidad civil extracontractual Homicidio culposo Lesiones personales culposas	HSEQ		
Decreto	873	11/05/2001	Compromisos del empleador	obligaciones del empleador	Ministerio de Relaciones Exteriores	13,14,15	La empresa se compromete a: Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores	HSEQ		
Ley	704	21/11/2001	Aprueba el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores forma de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación , 1999	Trabajo Infantil	Congreso de Colombia	Art 1, 2, 3	Apruébase el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo--OIT--, Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	717	24/12/2001	Establece términos para reconocimiento pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Pensiones	Congreso de Colombia	Art 1, 2, 3	El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho.	HSEQ		
Ley	755	23/07/2002	Se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo Comentario: Ley Maria. (descanso remunerado en la época del parto)	Ley Maria	Congreso de Colombia	Art 1,2	Modificase el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:	Recursos Humanos		
Ley	776	17/12/2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales.	Sistema General Riesgos Profesionales	Congreso de Colombia	Todas (Excepto art 22)	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	789	27/12/2002	Naturaleza y características de la relación de aprendizaje	Terceiros	Congreso de Colombia	Art. 30 y ss	Contratación y régimen	Recursos Humanos		
Ley	797	29/01/2003	El artículo 15 de la ley 100 de 1993, quedara así:	Seguridad Social	Congreso de Colombia	Art. 3	Afiliar al fondo de pensiones a trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y personas naturales que presten directamente servicios. Efectuar las cotizaciones (75% empleador) durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios.	Finanzas		
Ley	828	10/07/2003	Conductas punibles	Responsabilidad patronal	Congreso de Colombia	Art. 7	Relacionado con las conductas punibles frente al Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.	HSEQ		
Ley	860	26/12/2003	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100/93	Pensiones	Congreso de Colombia	Art 1	El artículo 39 de la Ley 100 quedará así: Artículo 39. Requisitos para obtener la pensión de invalidez. Tendrá derecho a la pensión de invalidez el afiliado al sistema que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior sea declarado inválido y acredite las siguientes condiciones: 1. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración.	Finanzas		
Ley	931	30/12/2004	Por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Toda	Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración	Recursos Humanos		
Ley	962	8/07/2005	Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el ministerio de la protección social	Reglamento de higiene y seguridad industrial	Congreso de Colombia	Art. 55	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."	HSEQ		
Ley	982	2/08/2005	por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	Sordo ciegas	Congreso de Colombia	Capitulo VI	De la discriminación del sordo y sordociego	HSEQ		
Ley	986	26/08/2005	Sistemas de protección a victimas del secuestro. Objeto de la ley	Obligación Empleador	Congreso de Colombia	Art. 1	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las victimas del secuestro y sus familias incluye aspectos sobre el manejo del contrato de trabajo, pago de salario y prestaciones y pagos de seguridad social (capitulo II)	Recursos Humanos		
Ley	995	10/11/2005	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles	Vacaciones	Congreso de Colombia	Art 1 y 2	Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado	Recursos Humanos - finanzas		
Ley	1010	23/01/2006	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Acoso Laboral	Congreso de Colombia	Art 1 al 19	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Proyectos y Oficina		
Ley	1010	23/01/2006	Procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiones de la ley 1010 del 2006. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	Acoso Laboral	Congreso de la República	Art. 9	Establecen el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones sobre acoso laboral). Debe elaborarse y adaptarse un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo. La Compañía esta en la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral. Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores. Ver Ley 1622 de 2013 art 74	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1098	8/01/2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	Infancia	Congreso de Colombia	Art 25	EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO Y DERECHO A LA PROTECCIÓN LABORAL DE LOS ADOLESCENTES AUTORIZADOS PARA TRABAJAR.	Recursos Humanos		
Ley	1098	8/01/2006				Art 40	OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD: sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales			
Decreto	55	15/01/2007	Pago cotización EPS	Seguridad social	Presidencia de la República.	8	El empleador o trabajador independiente no podrá suspender el pago de la cotización a la Entidad Promotora de salud que haya sido objeto de la revocatoria de autorización de funcionamiento para administrar el régimen contributivo , intervención para liquidar, supresión o	Recursos Humanos		
Ley	1122	9/01/2007	por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Seguridad social	Ministerio de Protección Social	Art. 18	Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios estipula coticen al SSS Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una de la cotización máxima de un 40% del valor mensualidad del contrato. El contratista puede autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.	Finanzas		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Ley	1239	25/07/2008	"por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Velocidad	Congreso de Colombia	Art 1,2,3,4	"por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones"	HSEQ		
LEY	1250	27/11/2008	LEY 1250	Seguridad Social	Congreso de la República	Art. 2	Al artículo 19 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 6o de la Ley 797 de 2003, adiciónese un parágrafo del siguiente tenor: "Parágrafo. Las personas a las que se refiere el presente artículo, cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un (1) salario mínimo legal mensual, que registren dicho ingreso conforme al procedimiento que para el efecto determine el Gobierno Nacional, no estarán obligadas a cotizar para el Sistema General de Pensiones durante los próximos 3 años a partir de la vigencia de la presente ley, no obstante de lo dispuesto en este parágrafo, quienes voluntariamente deciden cotizar al sistema general de pensiones podrán hacerlo. Durante este lapso, el Gobierno Nacional evaluará los resultados de la aplicación del presente parágrafo y presentará a consideración del Congreso las iniciativas que considere viables para facilitar el acceso a esquemas de protección 'Económica' para la vejez de esta franja poblacional".	Finanzas		
Ley	1280	5/01/2009	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto.	Licencias	Congreso de la República	Todos	Establece la licencia por luto, aplicable por muerte del conyugue, compañero o compañera permanente, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (padres del conyugue o del compañero o compañera permanente), primero civil (padres adoptantes o hijos adoptados), sin importar la modalidad de contratación o vinculación laboral, en cinco (5) cinco días hábiles. La persona tendrá un plazo de llevar el documento prueba de la situación de muerte en los casos ya referidos. Igualmente obliga a las EPS a prestar ayuda psicológica a la familia.	Recursos Humanos		
Resolución	1075	25/03/2009	Tapabocas	EPP	Ministerio de la Protección Social	Toda la resolución	Compra de tapabocas como medida de salud publica	HSEQ		
Ley	1335	21/07/2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Política de Alcohol	Congreso de la republica	19 y 20	Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Obligaciones. Los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19	HSEQ		
Ley	1355	14/10/2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	Medicina	Ministerio de Protección Social	Artículo 2	Ámbito de aplicación. Las determinaciones establecidas en esta ley serán aplicables a las Entidades y Organizaciones del Estado a nivel nacional y territorial responsables de promover los ambientes sanos, la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos; así como a las entidades encargadas de la prestación y la garantía de los servicios de salud y los sectores de transporte, planeamiento y seguridad vial. Serán beneficiarios de esta ley la población colombiana, en especial los grupos vulnerables.	HSEQ		
Ley	1393	12/07/2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones	Obligación Empleador	Congreso de la República	Todos	Establece rentas de destinación especifica para la salud y dicta unas disposiciones en materia de riesgos profesionales. De acuerdo al Art. 32 de la norma los empleadores deben informar a los empleados sobre los aportes pagados a la seguridad social. De acuerdo al artículo 33 ibidem, los pensionados, independientes no están obligados a la afiliación a la ARL. Igualmente se refiere que los aportes y pagos por salud, pensión y riesgos profesionales debe realizarse sobre el mismo monto base de cotización para evitar la elusión **Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4811 de 2010**	Finanzas		
Ley	1414	11/11/2010	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral	Epilepsia	Congreso de la republica	3,6,14.	Se prohíbe a toda persona natural o jurídica, que realice o propicie cualquier acto discriminatorio, en cualquiera de sus formas, que con ocasión a su enfermedad, se presente contra la persona que padezca de epilepsia. **El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y especificamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe**	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Objeciones al reglamento de trabajo, descuentos prohibidos, publicación reglamento de trabajo.	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 17, 18, 22	No se requiere aprobación por parte del ministerio de protección social para aprobación del reglamento interno de trabajo, y se publicará en dos sitios de los centros de trabajo y en cada centro de trabajo. Se elimina la prohibición de descontar parte del salario para pago de deudas que supere el monto de 3 salarios mensuales del trabajador y se adiciona la obligación para el empleador se realiza oportunamente los descuentos y se mantiene necesidad de autorización expresa del trabajador para hacer descuentos.	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Compensación en dinero de vacaciones.	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 20	Se podrán pagar las vacaciones en dinero previo acuerdo entre las partes hasta la mitad de las vacaciones.	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Finalización de viviendas	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art. 21	Retiro parcial de cesantías para la adquisición, construcción, mejora o liberación de bienes raíces	Recursos Humanos		
Ley	1429	29/12/2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociadas	Formalización y generación de empleo	Congreso de la republica	Art 63, 65 Parágrafo 2	No se podrá contratar con cooperativas de trabajo asociado a partir del 1 de julio de 2013 Se elimino el registro del COPASO ante el Ministerio de la protección social	HSEQ - Recursos Humanos		
Ley	1438	19/01/2011	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Salud	Congreso de Colombia	Art 1 - 145	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	HSEQ		
Ley	1468	30/06/2011	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Maternidad	Congreso de la Republica	Art. 1-5	Se amplia a 14 semanas el periodo de maternidad y se dictan otras disposiciones referente a los tiempos y formas de disfrutar de esta licencia, ninguna trabajadora podrá ser despedida por maternidad o lactancia.	Recursos Humanos		
Ley	1496	29/12/2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribucion laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminacion y se dictan otras disposiciones	Discriminación	Congreso de colombia	Art. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribucion laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectivatanto en el sector publico como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribucion laboral	Gestión humana		
Ley	1566	31/07/2012	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	Política de Alcohol	Congreso de Colombia	Todos	Reconócese que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, ilcitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	HSEQ		
Ley	1523	24/04/2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Desastres	Congreso de Colombia	Todas	Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.	HSEQ		
Ley	1562	11/07/2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Laboral	Congreso de Colombia	Art	La Ley 1562 de 2012 modifica el nombre del Sistema General de Riesgos Profesionales. Ahora pasa a llamarse: Sistema General de Riesgos Laborales. En cuanto a la Salud Ocupacional, en adelante se entenderá como "Seguridad y Salud en el Trabajo". Y lo que es más importante: el Programa de Salud Ocupacional en adelante se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Quiere decir lo anterior, que toda empresa deberá administrar la Salud Ocupacional bajo los lineamientos de un Sistema de Gestión compromiso de todos los funcionarios de la empresa. El Ministerio de Trabajo deberá expedir las Resoluciones que reglamenten y desarrollen la anterior temática. Otros aspectos de especial importancia que contempla la Ley 1562 de 2012 son los siguientes: • Se define el accidente de trabajo, retomándose a la definición que contemplaba el Decreto 1295 de 1994, con algunas modificaciones. Igualmente define la enfermedad laboral (ya no hablaremos de enfermedad profesional); • Afiliación obligatoria de los trabajadores independientes vinculados mediante contratos de prestación de servicios de duración superior a un mes y aquellos que laboren en actividades de alto riesgo; • Pago de incapacidades al trabajador sin interrupción hasta que se defina la controversia relativa al origen; • Inscripción de los intermediarios de seguros ante el Ministerio del Trabajo; • Suspensión definitiva de actividades o cierre de las empresas reincidentes por incumplimiento de sus obligaciones en Riesgos Laborales; • Naturaleza, administración y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.	HSEQ		
Ley	1636	18/06/2013	Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.	Protección al Cesante	Congreso de la Republica	Toda la Ley	Se establecen los criterios para el ahorro sobre las cesantías de los trabajadores dependiente e independientes como mecanismo para protección al cesante.	Recursos humanos		
Ley Estatutaria	1622	29/04/2013	Ley Estatutaria	Reglamento Interno	Congreso de la Republica	At. 74	Modifíquese el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1010 de 2006	Gerencia		
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Obligación empleador	Ministerio de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. Trabajo y Seguridad Social	Art. 2 Art. 3 Art. 7 Art. 8 Art. 24 Art.28 Art.29 Art. 30 Art. 31	Responder por la ejecución del Programa Permanente de Salud Ocupacional. Comprobar ante las autoridades de Salud Ocupacional que cumplen con las normas de salud ocupacional. Permitir la constitución de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industria Establecimiento del P.S.O Actividades a incluir	Operaciones,Proyectos y Administrativa		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los trabajadores	Obligación Trabajador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 31	Los trabajadores en relación con las actividades y programas de Salud Ocupacional tienen las siguientes responsabilidades: a) Cumplir las que les impone el Artículo 85 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo. b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial del establecimiento de trabajo respectivo. c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Programas de salud ocupacional en las empresas	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 28	Establecer de carácter permanente el PSO; el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO en la empresa. Programar y desarrollar de forma integrada las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial. El contenido y recursos deberán estar en directa relación con los riesgos y el número de trabajadores.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Forma de los programas de la salud ocupacional	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 29	El PSO podrá ser realizados como exclusivo y propio para la empresa, en conjunto con otras empresas o contratado con una entidad que preste este servicio, reconocida por el Ministerio de Salud.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Comprobar ante las autoridades competentes de SO, si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Comités de medicina, higiene y seguridad industrial	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 25	Constituir el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Responsabilidades de los patronos	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Contenido de los programas de salud ocupacional	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 30	El subprograma de medicina del trabajo debe incluir la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, actividades de vigilancia epidemiológica y ausentismo, actividades de prevención y educación en salud, asesoría en toxicología industrial, servicio de primeros auxilios, aspectos médicos laborales, espacios adecuados de descanso y recreación.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	614 (Subrogado Decreto 1072 de 2015)	14/03/1984	Contenido de los programas de salud ocupacional	Gestión	Ministerio de Trabajo	Art. 30	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial debe contener la identificación y evaluación de los agentes y factores de riesgos, medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, verificación periódica de su eficiencia, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, determinación de causas y aplicación de medidas correctivas, estadísticas de accidentes, enfermedades profesionales, ausentismo y personal expuesto a riesgos y normas y reglamentos internis de SO..	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	919	1/05/1989	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".	desastres	Gobierno Nacional	Art 70	FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES. El Fondo Nacional de Calamidades, creado por el Decreto 1547 de 1984, continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, administrado conforme a lo dispuesto por dicho decreto. Ver el Decreto Nacional 2378 de 1997, Ver el art. 29, Decreto Nacional 4147 de 2011 (Modificación de la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Calamidades) Este inciso mantiene su vigencia, art. 96, ley 1523 de 2012	HSEQ		EN REVISION
Decreto	2177	21/09/1989	Desarrolla Convenio 159 OIT	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	.Se establece la obligación de la readaptación laboral y se incentiva la contratación de personas con alguna discapacidad	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1127	29/04/1991	Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	ley 50	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 1 al 7	Los contratos de trabajo cuya duración fuere superior a treinta (30) días e inferior a un (1) año se entenderán renovados por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días En todo caso, los trabajadores tendrán derecho a un número de horas equivalente a dos (2) semanales en el período del programa respectivo dentro de la jornada de trabajo	Recursos Humanos		
Decreto	1108	31/05/1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	estupefacientes	Ministerio de Justicia y el derecho	Art 38, 39	ARTÍCULO 38. Se prohíbe a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o inclarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo. ARTÍCULO 39. En el reglamento interno de trabajo a que se refieren los artículos 104 a 125 del Código Sustantivo de Trabajo es obligación del patrono consagrar las prohibiciones indicadas en el artículo anterior. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la imposición de las sanciones contempladas en el mismo código.	Recursos Humanos		
Decreto	1295	22/06/1994	Normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que puedes asumir los riesgos derivados de ATEP	Obligación empleador	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Art. 22	Velar por la integridad de su salud. Cumplir las normas y reglamentos del P.S.O Participar en la prevención de riesgos. Pensionados por invalidez de ATEP mantener actualizada la información.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Clasificación	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 24	Determinar clasificación de la clase de riesgo de la empresa con ARL	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Clasificación de la empresa	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 25	La clasificación de empresa se hará de acuerdo con la actividad principal del empleador dentro de la clase de riesgo que corresponda. Cuando una actividad determinada no se encuentre en la tabla contenida en el artículo anterior, el empleador y la entidad administradora de riesgos profesionales, podrán efectuar la clasificación de acuerdo con la actividad afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el riesgo ocupacional de una y otra"	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Accidente de trabajo	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Ha de investigarse el origen causal de incidentes y accidentes de trabajo.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Información de riesgos profesionales	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 62	Reportar a ARL accidentes de trabajo.	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Comité paritario de salud ocupacional de las empresas	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 63	Proporcionar cuando menos 4 horas semanales dentro de la jornada de trabajo para el funcionamiento COPASO	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Obligaciones del empleador	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 21	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del PSO para el cuidado integral de la salud de trabajadores y el ambiente de trabajo	HSEQ		
Decreto	1295	22/06/1994	Obligaciones del empleador	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 21, Lit. g	Capacitar a trabajadores en Salud Ocupacional	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Decreto	1295	22/06/1994	Estadísticas de riesgos profesionales	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 61	Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de las contingencias.	HSEQ		
Decreto	1771 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.4.1 sites Subrogado por el Decreto 1072 de 2015)	3/08/1994	Por la cual se reglamenta parcialmente el decreto 1295 de 1994. Formulación de reembolso	Accidente de Trabajo	Presidencia de la República	Art. 4	Entregar a la ARL copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de reembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072	3/08/1994	Afiliación al sistema general de riesgos profesionales	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Los afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Profesionales: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Otros afiliados.	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 sites	3/08/1994	Código Sustantivo de Trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Art. 219	Se puede asegurar, integramente, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 sites	3/08/1994	Código Sustantivo de Trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Art. 212	Pago de prestación por muerte como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1772 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1 sites	3/08/1994	Cotización al sistema general de riesgos profesionales. Determinación de la cotización	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	La cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo con a. La actividad económica del empleador; b. Índice de lesiones incapacitantes de cada empleador, calculado según la metodología general definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y, c. El cumplimiento de las políticas y la ejecución de los programas sobre salud ocupacional, determinados por la entidad administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentra afiliado el empleador. TABLA DE COTIZACIONES MINIMAS Y MAXIMAS - CLASE DE RIESGO VALOR MINIMO VALOR INICIAL VALOR MÁXIMO I 0.348% 0.522% 0.696% II 0.435% 1.044% 1.653% III 0.783% 2.436% 4.089% IV 1.740% 4.350 6.960% V 3.219% 6.960% 8.700%	Finanzas		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2644	29/11/1994	Tabla de equivalencias	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Estipula la Tabla única para indemnizaciones por perdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.9% (PCL).	Finanzas		
Decreto	2644	29/11/1994	Medicina Laboral	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Salud Ocupacional, Medicina laboral Tabla única para indemnizaciones por perdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.9% y su prestación económica.	HSEQ		
Decreto	1973	8/11/1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo el 25 de junio de 1990	Capacitación	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Información y formación :Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar; d) capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Decreto	2150	5/12/1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Antitramites	Gobierno Nacional	Art 116	Las empresas pertenecientes a las clases IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas, de que trata el artículo 28 del Decreto Nacional 1295 de 1994, serán consideradas como empresas de alto riesgo, y deberán inscribirse como tales en las direcciones regionales y seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de este Decreto . Igualmente aquellas que se constituyan hacia el futuro deberán inscribirse a más tardar en los dos meses siguientes a la iniciación de sus actividades".	HSEQ		
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario	26/08/1996	Centro de trabajo	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Posibilidad de clasificar cada centro de trabajo con clase de riesgo diferente	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015.	26/08/1996	Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas	Terceiros	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Posibilidad de contratar con persona idónea debidamente licenciado para la prestación de servicio en salud ocupacional, el diseño y ejecución del PSO.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 sites art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Investigación ATEP. Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de salud ocupacional o el vigía ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la dirección técnica de riesgos profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la administradora, ésta la evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la administradora de riesgos profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la dirección regional o seccional de trabajo, a la oficina especial de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. La dirección técnica de riesgos profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 sites art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Reportar a ARL accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 sites art. 2.2.4.1.1, 2.2.4.1.2, 2.2.4.1.5	26/08/1996	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Realizar inducción y capacitar en SSO a trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 sites	26/08/1996	Afiliación de trabajadores de las empresas de servicios temporales	Terceros	Presidencia de la República	Art. 10 y parágrafo	Afiliar a la ARL, pensiones y salud a los trabajadores permanentes y asegurarse que eventualmente empresas temporales hagan lo propio con trabajadores en misión.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.5.1 sites	26/08/1996	Pago de las cotizaciones	Terceros	Presidencia de la República	Art. 12	Las empresas de servicios temporales tienen a su cargo el pago de aportes de los trabajadores que suministren a la Organización y la realización de los exámenes médicos.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015.	26/08/1996	Programa de salud ocupacional que los protege	Terceros	Presidencia de la República	Art. 11	Incluir en las actividades del PSO al personal de empresas de servicios temporales, suministrar inducción, EPP, condiciones de seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo sin constituirse en vínculo laboral	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1530 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015.	26/08/1996	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Accidente de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Reporte e investigación de accidentes	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1283	23/07/1996	"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	FOSYGA	Gobierno nacional	Art 1 al 51	"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	Finanzas		
Decreto	1543	12/06/1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y las otras enfermedades de transmisión sexual. Prohibición para realizar pruebas	Medicina	Ministerio de Salud	Art. 21	La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: a) Admisión o permanencia en centros educativos, deportivos, sociales o de rehabilitación; b) Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma; c) Ingresar o residenciarse en el país; d) Acceder a servicios de salud; e) Ingresar, permanecer o realizar cualquier tipo de actividad cultural, social, política, económica o religiosa.	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	3102	30/12/1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua	Consumo de agua	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	Art. 7	Implementar sistemas de bajo consumo de agua	HSEQ		
Decreto	806	30/04/1998	Afiliados al régimen contributivo	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 26	Afiliar al Sistema de Seguridad Social en Salud a todas las personas nacionales o extranjeras vinculadas mediante contrato de trabajo y realizar el pago de aportes y publicar mensualmente los pagos a los trabajadores	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Libertad de elección por parte del afiliado	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 45, 68	Afiliación a la EPS, es libre y voluntaria por parte del afiliado y debe ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade. Realizar la afiliación a la EPS mediante el diligenciamiento del formulario.	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Financiación	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 8 parágrafo	En los casos de mora en pago de aportes al Plan Obligatorio de Salud, se debe asumir y garantizar la prestación de servicios de salud a los trabajadores que lo requieran. La afiliación será suspendida después de un mes de no pago de la cotización	Finanzas		
Decreto	806	30/04/1998	Responsabilidad por reporte no oportuno	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 79	Reportar dentro del mes siguiente las novedades de retiro a la EPS	Finanzas		
Decreto	1406	28/07/1999	Alcance de las expresiones. Sistema, entidad administradora, administradora, aportante y afiliado	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exige el pago de aportes al SSSIC.	Finanzas		
Decreto	917 derogado por el decreto 1507 de 2014	28/05/1999	Por la cual se modifica el decreto 692 de 1995	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Contiene el Manual Único para la Calificación de la Invalidez aplicable a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993, el 46 del Decreto-ley 1295 de 1994 y el 5o. de la Ley 361/97.	HSEQ		derogado por el decreto 1507 de 2014
Decreto	47	19/01/2000	"Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones".	Afiliación	Gobierno Nacional	Art. 1	Cobertura familiar cuando los dos cónyuges cotizan al sistema.	Finanzas		
Decreto	2463 (Subrogado por el Decreto 1072 de 2015)	20/11/2001	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Rehabilitación profesional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1607	31/07/2002	Tabla de clasificación de actividades económicas	Seguridad Social	Presidencia de la República	Art. 2	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		
Decreto	2400	25/10/2002	por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002	Afiliación	Gobierno Nacional	Art 1,2 y 5	Afiliación de miembros adicionales del grupo familiar, Desafiliación Períodos mínimos de afiliación y pago	Finanzas		Derogado artículo 3 por el art. 15, Decreto Nacional 3615 de 2005
Decreto	510	5/03/2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3,5,7,8,9,10 y 14 de la ley 797 de 2003	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones	Compras		
Decreto	510	5/03/2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3,5,7,8,9,10 y 14 de la ley 797 de 2003	Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 3	Establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ingreso base de cotización de los Contratistas es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualidad. En aplicación al principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual, razón por la cual dicho porcentaje se hace extensivo también a los contratos de vigencia determinada. Solamente los trabajadores independientes que ingresen por primera vez o reingresen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, podrán efectuar sus aportes de acuerdo con el resultado de la aplicación del Sistema de Estimación de Ingresos, sin que en ningún caso, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual vigente y siempre que refleje su ingreso efectivamente devengado. Las entidades contratantes públicas o privadas, en cumplimiento del deber de colaboración legalmente exigible, deben verificar que el contratista se encuentre afiliado y cancele sus aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud.	Finanzas		
Decreto	933 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.3.1. sites	11/04/2003	Caracteristicas de contrato de aprendizaje	Terceros	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Afiliar a la ARL, y salud a los aprendices Sena	Recursos Humanos		
Decreto	933 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.3.1. sites	11/04/2003	Afiliación al sistema de seguridad social integral	Aprendices	Ministerio de Protección Social	Art. 5	La afiliación de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: a) Durante las fases lectiva y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente; b) Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, que cubre la empresa patrocinadora sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando las fases lectiva y práctica se realicen en forma simultánea, el aprendiz estará cubierto por salud y riesgos profesionales.	Recursos Humanos		
Decreto	2800 derogado po el decreto 723 de 2013	2/10/2003	Campo de aplicación	Sistema General Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 1	Son afiliados al sistema general de ARL: a) en forma obligatoria: 1. Trabajadores dependientes, nacionales, extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo (...) Trabajadores independientes.	HSEQ		
Decreto	1703	2/08/2002	por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Seguridad Social	Ministerio de Salud	Art 2	Campo de aplicación	Finanzas		
Decreto	723 Subrogado por el Decreto 1072 de 2015	15/04/2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposicione	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social para Trabajadores Independientes.	Recursos Humanos		Decreto subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	187	31/01/2005	por medio del cual se modifica el decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Utilizar obligatoriamente el Formulario Integrado para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.	Finanzas		
Decreto	231	26/01/2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Gestión	Ministerio Protección Social	Todas	Corrige el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 en el sentido de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1931 derogado parcialmente por el decreto 728 de 2008	12/06/2006	Por medio de la cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes y se modifica parcialmente el decreto 1465 de 2005. Pago de aportes al sistema de la protección social.	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Sobre el pago de aportes parafiscales propios del Sistema de la Protección Social, definido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto 1465 de 2005, será efectuado a partir del 1° de agosto de 2006 así: los aportantes y pagadores de pensiones que tengan 1.500 o más cotizantes deben autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. A partir del 1° de octubre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que tengan 500 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. El número de cotizantes se determinarán como la sumatoria de todos los cotizantes vinculados a una misma persona natural o jurídica, incluyendo los vinculados a sus sucursales y agencias, que giren bajo una misma razón social. Los pagadores de pensiones utilizarán la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes Electrónica o la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes asistida para el pago de los aportes correspondientes a los pensionados. Los pagos asociados a la Planilla deberán hacerse de manera unificada a través de alguna de las siguientes modalidades: 1. Pago electrónico.2. Pago asistido (código o número de referencia que vincula el valor por pagar con la liquidación asistida para realizar el pago, ya sea mediante consignación bancaria, orden telefónica, tarjeta débito o crédito, cajero electrónico o datafono). Para garantizar la oportunidad y calidad de los pagos efectuados mediante este mecanismo las Administradoras deberán emitir a favor de los aportantes una certificación de su pago, digitalmente certificada, de conformidad con el texto y las condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de la Protección Social.	Finanzas		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	2313	12/07/2006	Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005	Afiliación	Gobierno Nacional	Art 1	Modifícase el artículo 3° del Decreto 3615 de 2005	Finanzas		
Decreto	2313	12/07/2006				Art 2	Modifícase el artículo 5° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 3	Modifícase el artículo 7 del Decreto 3615 de 2005,			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 4	Modifícase el artículo 8° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 5	Modifícase el artículo 9° del Decreto 3615 de 2005			
Decreto	2313	12/07/2006				Art 6	Modifícase el artículo 13 del Decreto 3615 de 2005			
Resolución	7036	31/05/1991	Consumo de cigarrillo	Tabaco	Ministerio de Salud	Toda la resolucion	Prohibir el consumo de cigarrillo en entidades de salud, despachos cerrados con acceso al público, incluyendo centros de enseñanza, y vuelos nacionales. Reforzar actividades educativas relacionadas	HSEQ		
CONSTITUCION	Constitución política de Colombia	1/01/1991	Constitución Política de la República de Colombia	constitución	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 48	Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la [illegible]	Recursos Humanos		
CONSTITUCION	Constitución política de Colombia	1/01/1991	Constitución Política de la República de Colombia	constitución	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	1670	14/05/2007	Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la protección social para aportantes de 200 o mas cotizantes	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Indica las fechas para efectuar la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social, de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar y a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales. Toma como guia los dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación.	Finanzas		
Decreto	4982	27/12/2007	Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003	Pensiones	Ministerio de Hacienda y credito publico	Art 1,2,3,4	Cotización al Sistema General de Pensiones, Distribución de las cotizaciones, Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional.Vigencia y derogatorias.	Finanzas		
Decreto	728	7/03/2008	Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la planilla integrada de liquidación de aportes	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Fecha obligatoriedad uso de PILA trabajadores independientes. Mayo 2 de 2008 para pequeños aportantes (menos de 10 trabajadores) y Julio1 de 2008 para independientes. Ver Decreto 1670 de 2007	Compras		
Decreto	2060 (Derogado por el Decreto 75 de 2013)	11/06/2008	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 40 de la ley 1151 de 2007. Afiliación única electrónica	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Afiliación Única Electrónica. La afiliación a este esquema de cobertura social lo realizará el empleador persona natural, a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, que forma parte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para vincular a sus trabajadores a las coberturas sociales de salud-régimen subsidiado, mediante el pago de una contribución de solidaridad para salud, a un ahorro programado de largo plazo, a través del aporte social complementario y al sistema general de riesgos profesionales, a través del pago de la cotización a la que se refiere el artículo 16 del Decreto ley 1295 de 1994.	Finanzas		Derogado por el Decreto 75 de 2013
Decreto	1779	18/05/2009	"Por el cual se expiden normas sobre el contrato de aprendizaje"	Sena	Ministerio de Protección Social	Art 1	Modificase el Parágrafo 1° del artículo 11 del Decreto 933 de 2003	Recursos Humanos		
Decreto	2271	18/06/2009	Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario.	Obligaciones empleado	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Los trabajadores podrán disminuir la base de retención en la fuente por los aportes hechos a la salud	Finanzas		
Decreto	2566 derogado por el decreto 1477 de 2008	7/07/2009	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Incluye enfermedades como el estrés y el cáncer ocupacional y consagra la relación de causalidad de enfermedad profesión de tal manera que en caso que una enfermedad no figure en la tabla pero se demuestre la relación de causalidad con el factor de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional. Así mismo si una enfermedad no se contempla en la lista de enfermedades profesionales y no existe relación de causalidad con los factores de riesgo profesional se considera que ésta es de origen común.	HSEQ		
Decreto	129 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-291-10 de 21 de abril de 2010	21/01/2010	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de la protección social, y se dictan otras disposiciones	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Toda	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de la protección social; y se dictan otras disposiciones	Finanzas		
Decreto	3798	12/10/2010	Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2010-2012	Consejo nacional de riesgos profesionales	Presidencia de la República	Toda	por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2010-2012.	HSEQ		
Decreto	3951	25/10/2010	Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.	Discapacidad	Presidencia de la República	Todo	por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.	HSEQ- Recursos humanos		
Decreto	4108	2/11/2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector administrativo del trabajo	estructura	Ministerio de Hacienda y crédito publico Ministerio de protección social	Toda	Son objetivos del Ministerio de trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y Dispositos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro inspección y control así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales	HSEQ		
Decreto	4691	12/12/2011	Por el cual se reglamentan las condiciones y requisitos del programa de empleo de emergencia	Empleo	Ministerio del Trabajo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	Se hace necesario diseñar e implementar un programa de empleo de emergencia con carácter excepcional y temporal que impulse la generación de ingresos y mitigue los choques negativos sobre el empleo y la transición de la formalidad e informalidad laboral en las localidades afectadas por dicho fenómeno	Recursos Humanos		
Decreto	4465	25/11/2011	Por el cual se adapta un mecanismo transitorio para garantizar la afiliación al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud	Afiliación	Ministerio de Salud y Protección Social	Art 1,2,3	Los afiliados al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud , cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un salario mínimo legal mensual vigente de que trata el artículo 19 de la ley 100 de 1993, modificado por los artículos 6 de la ley 797 de 2003 y 2 de la ley 1250de 2008, podrán seguir cotizando a dicho régimen hasta el 30 de junio de 2012 utilizando para el efecto el tipo de cotizante 42, previsto en la PILA siempre y cuando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto , se encuentren inscritos en el registro de independientes de bajos ingresos	Finanzas		
Decreto	019	10/01/2012	Por medio del Decreto Ley 019 del 2012, el Gobierno Nacional determinó ciertas normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	Antitramites	Ministerio de la Salud y la Protección Social	toda	Por medio del Decreto Ley 019 del 2012, el Gobierno Nacional determinó ciertas normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	HSEQ		
Decreto	100	20/01/2012	Multiafiliacion en el sistema general de riesgos profesionales	multiafiliacion	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo	Articulo 1,2,3	El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la cancelación por única vez de la multiafiliacion en el sistema general de riesgos profesionales y sus disposiciones se aplicaran a todos los aportantes al sistema general de riesgos profesionales y a las administradoras de riesgos profesionales ARL	Gestión humana		
Decreto	723 Subrogado por el Decreto 1072 de 2015	15/04/2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Afiliacion	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios a aplicar para la contratación, afiliación y pago a los contratistas independientes al Sistema de Riesgos Laborales, conforme a los riesgos de las actividades que realicen	HSEQ - Recursos humanos		Decreto subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1352 subrogado por el Decreto 1072 de 2015	26/06/2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Juntas de Calificación de Invalidez	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios, funcionamiento y procedimiento en las Juntas de calificación de invalidez	HSEQ - Recursos humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2
Decreto	1974	11/09/2013	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.	Plan de emergencias	Departamento administrativo de la presidencia de la republica	Todo el decreto	Se establecen los lineamientos para expedier el plan nacional del riesgo.	HSEQ		
Decreto	2616 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulo 2.2.1.6.4.1. sites	20/11/2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	Cotizaciones al sistema de seguridad social	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los criterios para realizar aportes al sistema de seguridad social de trabajadores que laboren menos de un mes	HSEQ - Finanzas		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2851	6/12/2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones	Alcohol	Ministerio del Transporte	Todo el decreto	Por el cual se reglamentan la Ley 1503 de 2011 (plan estratégico de seguridad vial) y se dictan otras disposiciones	HSEQ - Operaciones		
Decreto	2852 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.1.1	6/12/2013	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones.	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen los mecanismos de protección al cesante	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	2943	17/12/2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.	Pago de incapacidades	Ministerios del trabajo y de la salud y seguridad social	Todo el decreto	Se establece la obligación del empleador de pagar los primeros dos (2) días de incapacidad	HSEQ - Recursos humanos		
Decreto	135 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.5.1. sites	31/01/2014	Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional al ahorro en el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Todo el decreto	Se establecen las directrices de ahorro sobre las cesantias	Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Decreto	1441	31/07/2014	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013	Corredor de seguros	ministerios del Trabajo	Todo el decreto	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios.	HSEQ		
Decreto	1442 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.9.1 stes	1/07/2014	"Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Sistema de riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Definir un mecanismo obligatorio de compensación que distribuya equitativamente entre todas las administradoras de riesgos laborales, los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral u operativa en el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la población afiliada	HSEQ		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	1443 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 stes	31/07/2014	Sistema de Gestion en Seguridad y salud en el Trabajo SGSST	Sistema de Gestion	Ministerio de Trabajo	Todo el Decreto	Por el cual se dictan disposiciones para la implementacion del SG SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	HSEQ		
Decreto	1477	5/08/2014	Tabla de Enfermedades Laborales	Enfermedades Laborales	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Tabla de Enfermedades Labrorales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, Para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.	HSEQ		
Decreto	3368	12/08/2014	Modificacion parcial de la Resoluon 1409 de 2012, y se dicatn otras disposiciones	Alturas	Ministerio de trabajo	Todo el decreto	Modificar el numeral 15 artículo 2 de la Resolucion 1409 de 2012,	HSEQ		
Decreto	1507	12/08/2014	Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	invalidez	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional" el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen	HSEQ		
Decreto	55 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos.2.2.4.2.3.1. stes.	14/01/2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	afiliacion	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	El presente decreto establecer las reglas para la afiliacion y el aportes al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones expresamente señaladas en a) numeral 4 del articulo 13 del Decreto-ley 1295 / 1994, modificado por articulo 2° de la Ley 1562 de 2012	HSEQ/ Recursos Humanos		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Decreto	472 subrogado incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.11.1.stes.	17/03/2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Sanciones	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	tiene por objeto establecer los criterios de graduación multas por infracción a las normas Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar garantías mínimas que se deben para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata trabajos o tareas por inobservancia de normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores.	Todas las areas de la organización		Subrogado por el Decreto 1072 de 2015
Resolución	2400	22/05/1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo	Plan de emergencias	Presidencia de la República	Art, 85	Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo Colaborar en la implementación de las medidas de prevención	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Gestión	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Crear el COPASO, realizar reuniones periódica y dejar actas, el COPASO debe intervenir en la elaboración del reglamento de higiene y seguridad	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 91	Someter a exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrías semestrales a todo trabajador expuesto a intensidades de ruido por encima del nivel permisible.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Ergonomía	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 37	Instalar puestos de trabajo de manera que el personal efectúe las tareas sentado, siempre que sea posible. Los asientos deben ser cómodos y adecuados.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Del manejo y transporte manual de materiales	Ergonomía	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 392	la carga máxima que un trabajador puede levantar es de 25 Kg, de carga compacta; para las mujeres, es de 12.5 kilogramos de carga compacta. Conceder a los trabajadores dedicados constantemente al levantamiento y transporte de cargas, intervalos de pausa o períodos libres de esfuerzo físico extraordinario.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88	Realizar estudios de carácter técnico para ampliar sistemas o métodos que reduzcan o amortigüen el ruido al mismo. Examinar la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustarla o renovarla según el caso; cambiar, sustituir y ajustar las piezas defectuosas; reemplazar los engranajes metálicos por no metálicos o por poleas, de ser posible. Enaislar los motores a explosión con silenciador eficiente.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88, 89, 92	El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, es de 85 dB, medidos en la zona en que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza, independiente de la frecuencia. En las oficinas y lugares de trabajo en donde predomine la labor intelectual, los niveles sonoros no podrán ser mayores de 70 dB, independiente de la frecuencia y tiempo de exposición. En donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, es necesario efectuar un estudio ambiental para determinar el nivel de presión sonora y la frecuencia.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los ruidos y vibraciones	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 90	Efectuar el control de la exposición a ruido por: reducción en el origen mediante un encerramiento parcial o total de la maquinaria, operaciones o procesos; cubrimiento de las superficies (paredes, techos, etc.) con materiales especiales para absorberlos; colocación de aislantes para evitar las vibraciones, cambio o sustitución de piezas sueltas o gastadas; lubricación de partes móviles de la maquinaria. Control entre el origen y la persona, instalando pantallas de material absorbente; aumentando la distancia entre el origen y el personal expuesto. Limitación del tiempo de exposición de los trabajadores. Retiro de los lugares de trabajo de los trabajadores hipersensibles al ruido. Suministro de EPP a los trabajadores que estén expuestos a niveles de 85 dB en adelante.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la iluminación	Higiene (iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 79	Disponer iluminación adecuada de acuerdo a la clase de labor que se realice, puede ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas, lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, debe instalarse la artificial de modo que no produzca deslumbramiento, a causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o en la línea de visión, ni vaciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo al trabajo que se realice.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la iluminación	Higiene (iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 84	Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde entre la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deben conservarse limpios y libres de obstrucciones y dispuestas en forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalar cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Ruido	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88, 89 y 92	El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, es de 85 db, medidos en la zona que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza independientemente de la frecuencia.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Higiene (iluminación)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	Todo lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad y ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco permanentemente	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ventilación	Higiene (químico)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 74	Eliminar el origen a vapores, gases, humos, polvos, neblinas o emanaciones tóxicas, por medio de campanas de aspiración u otro sistema aprobado por las autoridades competentes. Los conductores de descarga de los sistemas de aspiración, no deben permitir la entrada del aire contaminado al local de trabajo. El aire aspirado de cualquier procedimiento, proceso u operación que produzca polvo, o otras emanaciones nocivas, no descargar a la atmósfera exterior donde pueda ofrecer riesgo a la salud sin previa purificación. Durante las interrupciones del trabajo renovar la atmósfera por medio de la ventilación exhaustiva cuando las condiciones lo requieran.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Obligaciones de los patronos	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Mantener en forma eficiente los sistemas de control para la protección de los trabajadores	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	Las edificaciones de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico - sanitarios y demás dependencias deben estar construidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 16	Contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Edificios y locales	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 16	Las puertas de salida y emergencia deben abrir hacia el exterior, provistas de cerraduras interiores de fácil operación, no deben ser giratorias, las puertas de emergencia no deben ser de corredera, ni enrollamiento vertical	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 32	Mantener pisos y corredores libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador (no encharcado y limpio de aceites, grasas, etc.)	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la electricidad alterna, continua y estática	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 126	En los sistemas eléctricos las entradas y controles de alta tensión deben estar localizados en sitios seguros y protegidos, para evitar todo riesgo, prohibir al personal no autorizado el acceso a dichos sitios.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la electricidad alterna, continua y estática	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 127	Mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y siempre tapadas las cajas de distribución de fusibles e interruptores. Instalar en locales especiales y accesibles únicamente al personal autorizado, los tableros de distribución o que controlan fusibles para corriente alterna o tensión que exceda de 50 voltios a tierra que tengan elementos metálicos bajo tensión al descubierto. Los pisos de esos locales deben ser en material aislante.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ropa de trabajo	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 170, 171, 173, 174	Suministrar ropa de trabajo adecuada según los riesgos, deben ajustar bien; no deben tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. No usar prendas sueltas, desgarradas o rotas, corbatas, cadenas de llaveros, o pulseras de relojes, etc., en proximidades a los elementos en movimiento de las máquinas. De preferencia camisas cortas. No llevar en los bolsillos objetos con puntas o afilados, ni materiales explosivos o inflamables,	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la ropa de trabajo	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 172	Prohibir durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guarda vistas, viseras de cofia y armaduras de anteojos de celuloide u otros materiales inflamables, ni ropa con bolsillos, bocamangas o partes vueltas hacia arriba que puedan recoger polvos en operaciones con peligro de explosión o incendio	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 176, 177, 178	Suministrar los EPP, según la naturaleza del riesgo, de calidad. Para protección de la cabeza usar cascos para expuestos a recibir golpes en la cabeza por proyecciones o posibles caídas de materiales pesados, deben ser resistentes, livianos, de material incombustible, dieléctricos, no permeables a la humedad.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	proporcionar protectores auriculares para trabajadores expuestos a sufrir lesiones auditivas.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177, 179, 180, 193, 194, 195	Para la protección de rostro y ojos usar anteojos y protectores de pantalla adecuados contra proyecciones de partículas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, frías o calientes; anteojos y protectores especiales contra las radiaciones luminosas o caloríficas peligrosas; gafas resistentes para esmerilar u operaciones similares donde salten fragmentos, con lentes reforzados; gafas para soldar y exposición a deslumbramientos, con filtros adecuados. Los lentes de los protectores para la vista deben estar libres de estrías, burbujas de aire, ondulaciones, aberraciones esféricas o cromáticas y no causar distorsión lateral, medicados si es necesario, con copas que ajusten estrechamente y sin aberturas de ventilación.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177, 182	Para respiratoria usar máscara respiratoria cuando no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de gases, vapores u otras emanaciones nocivas para la salud; mascarillas en comunicación con una fuente exterior de aire puro o con recipientes de oxígeno, en trabajos en atmósferas altamente peligrosas, alcantarillas, lugares confinados, etc.; respiradores para la protección contra la inhalación de humos, dispersiones sólidas o partículas de materias formadas por la condensación de vapores tales como los que se producen por el calentamiento de metales y otras sustancias; respiradores de filtro o cartucho químico para la protección contra la inhalación de nebilinas, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, etc.; máscaras para la protección contra la inhalación de ácidos, vapores orgánicos clorados, fosforados, o nebilinas; máscaras de manguera con suministro de aire en lugares donde se pueda presentar asfixia o envenenamiento.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	Para la protección de manos y los brazos usar guantes de caucho dieléctrico para los electricistas en circuitos vivos; guantes de cuero grueso y con protectores metálicos cuando se trabaje con materiales con filo, si es necesario usar mangitas largas hasta el codo; guantes de hule, caucho o plástico para protección contra ácidos y alcalinos; guantes de tela asbesto para operaciones en calor; guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena; guantes, mitones y mangas protectoras para manipular metales calientes, en asbesto u otro material resistente al calor; guanteletes que cubran el antebrazo contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas; guantes de manobra para operar taladros, prensas, punzonadoras, tornos, fresadoras, etc.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 177	Para la protección de los pies y piernas usar calzado de seguridad para proteger por caída de objetos pesados, o contra aprisionamiento de los dedos bajo grandes pesos, con punteras de acero, que cumpla con la norma de fuerza aceptada (1200 Kg. o impacto de 25 Kg. de altura de 30 cm.); calzado de seguridad de puntera de acero y suela de acero interpuesta para proteger contra clavos, salientes en obras, etc.; calzado dieléctrico para electricistas, y calzado que no despida chispas para explosivos; polainas de seguridad para expuestos a salpicaduras ligeras o chispas grandes, o que manipulen objetos toscos o afilados, confeccionadas de cuero curtido al cromo u otro material de suficiente dureza; botas de caucho de caña alta o de caña mediana, para lugares húmedos o manejo de líquidos corrosivos.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De los equipos y elementos de protección	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 182	Para los trabajadores que laboren en soldadura y corte de arco, soldadura y corte con llama suministrar lentes o ventanas con filtros.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 202, 203	Utilizar los colores básicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Rojo para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, recipientes para almacenar líquidos inflamables, barras o dispositivos que accionan mecanismos de parada en máquinas y controles eléctricos, recipientes para lavado y desengrase de piezas.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color amarillo para señalar zonas peligrosas con avisos de precaución; equipos de construcción, esquinas de lugares de almacenamiento; bordes expuestos y sin guardas, aberturas; pasamanos, barandas y partes superior e inferior de escaleras fijas peligrosas; bloques de poleas y diferenciales, proyecciones, puertas bajas, vigas, tuberías que cruzan a bajo nivel en los sitios de trabajo; grúas de taller y equipo utilizado para transporte y movilización de materiales, transportadores; pilares, postes o columnas que puedan ser golpeados; demarcación de áreas de trabajo y almacenamiento (franjas de 5 cm.).	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color verde para señalar seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, cartelera de seguridad e instrucciones de seguridad; contorno del botón de arranque en los controles de máquinas; cuerpo de maquinaria y equipo, partes fijas; parte exterior de guardas y protecciones; prensas, gatos; motores eléctricos que formen parte integral de maquinaria; soportes para materiales, para cilindros, mangueras y cables de porta-electrodos.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color azul para indicar PREVENCION. El color gris para pintar recipientes para residuos, armarios y soportes para elementos de aseo, ropas y lockers.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color aluminio para pintar superficies metálicas expuestas a radiación solar, cilindros de gas propano, bloques y culatas, escape de motores, superficies expuestas a altas temperaturas; silenciadores de motores, tanques y acero estructural.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color marfil para pintar partes móviles de maquinaria; volantes de operación manual; brazos de palanca, marcos de tablero y carteleras.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color púrpura para señalar riesgos de radiación; recipientes que contengan materiales radiactivos; equipo contaminado, rayos X, etc.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color blanco para señalar demarcación de zonas de circulación, dirección o sentido de circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Código de colores	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 203	El color negro para pintar tuberías de corriente trifásica, con franja de color naranja de 2 m de ancho, espaciadas 1 m entre sí; conductos y bajantes de aguas negras; base de máquinas y patas de bancos de trabajo.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la prevención de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 213	Los recipientes de las sustancias peligrosas deben llevar rótulos y etiquetas para su identificación, que indiquen el nombre de la sustancia, la descripción del riesgo, las precauciones y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la prevención de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 219	Evitar que botellas, cristales, equipos de vidrio de laboratorio, lupas , espejos y similares sean causa de incendio por efecto de la radiación solar.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art.220	Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art.221	El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de local o fracción. Se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	De la extinción de incendios	Seguridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 223	Establecer una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.	HSEQ		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17	Instalar un inodoro, un lavamanos y una ducha, por cada 15 trabajadores, separados por sexos y dotados de papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17	Los artefactos sanitarios (inodoros, orinales, lavamanos) deben ser de material impermeable, inodetable y con acabado liso (porcelana, pedernal, hierro esmaltado, cemento y gres impermeable, mosaico, granito).	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17, 19	Los lavamanos comunes y colectivos, cada 60 cm. con su grifo correspondiente equivale a un lavamanos individual. En instalaciones nuevas los lavamanos deben cerfinar a una anchura mínima de 60 cm.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	Servicios de higiene	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 19	Cada inodoro debe ocupar un compartimento separado tener una puerta de cierre automático. Los pisos y las paredes hasta una altura de 1.20 m deben ser de material impermeable (de preferencia baldosín de porcelana). El resto de paredes y los cielorrasos deben ser acabados con pinturas lavables. Los tabiques que separan los compartimentos, no deben tener altura menor de 1.8 m. La distancia entre el piso y el comienzo del tabique debe ser de 20 cm. para facilitar su limpieza.	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Higiene y limpieza	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 29	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios	Administrativa		
Resolución	2400	22/05/1979	De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza	Saneamiento	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 36	Tomar medidas efectivas para evitar entrada o procreación de insectos, roedores o plagas en áreas de trabajo	Administrativa - HSEQ		
Resolución	2413	22/05/1979	Reglamento de Higiene y seguridad Industrial para la Construcción	construcción	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 26,39,68,74,94,104	Seguridad en Trabajos con andamios, seguridad en Trabajos con gruas,uso y calidad de los elementos de protección personal.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Audiometría	Ministerio de Salud	Art. 53	Se le debe practicar audiometría a todo trabajador que ingrese o se traslade al medio ruidoso, los exámenes deben realizarse de forma periódica, en especial si los trabajadores se encuentran expuestos regularmente al ruido en niveles que excedan los valores límites permisibles. (el intervalo del examen no debe exceder de dos años)	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Vigilancia Epidemiológica (Ruido)	Ministerio de Salud	Art. 50	Todo programa de conservación de la audición debe incluir: análisis ambiental de la exposición al ruido, los sistemas para controlar la exposición a ruido y las mediciones de la capacidad auditiva de las personas mediante pruebas audiométrias.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 21	Los propietarios o responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de la persona, lo mismo que emplear los sistemas necesarios para su control.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 41	La duración de exposición de los trabajadores a niveles de ruido continuo o intermitente no debe exceder los valores que se fijan en la resolución.	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 42	No se permite ninguna exposición de ruido continuo o intermitente por encima de 115 dB de presión sonora	HSEQ		
Resolución	8321	4/08/1983	Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Higiene (ruido)	Ministerio de Salud	Art. 48	Se deben adoptar medidas correctivas y de control en aquellos casos en que la exposición a ruido en las áreas de trabajo exceda los niveles de presión sonora permisibles o los tiempos de exposición. Este requisito es reiterado en virtud de la Resolución 1792 del 3 de Mayo de 1990 (ART. 49 a 56).	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Conformar el COPASO, cuando hay más de 10 trabajadores, compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores (10-49 trabajadores, un representante por cada una de las partes; 50-499 trabajadores, 2 representantes 500-999 trabajadores, 3 representantes; 1000 o más trabajadores, 4 representantes). A las reuniones sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales.	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Posibilidad de conformar varios Comités cuando se tienen 2 o más sedes y convocar sesiones conjuntas	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	Nombrar directamente los representantes del empleador, propiciar anualmente la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, pueden reelegirse. Designar el Presidente y el secretario con el COPASO en pleno.	HSEQ		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	El COPASO se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. Con reuniones extraordinarias en caso de accidente grave o riesgo inminente, con el responsable respectiva dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia del hecho. El quórum para sesionar está constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados 30 minutos de la hora señalada puede sesionar con los miembros presentes y las decisiones tienen plena validez	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité; estudiar las recomendaciones y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.	HSEQ		
Resolución	2013	6/06/1986	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	COPASO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Los empleadores se obligan a realizar programas educativos sobre los riesgos sobre la salud a los que se encuentran expuestos los trabajadores, así como sobre las medidas de control dispuestas. Ofrecerá actividades educativas dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de empresa.	Proyectos y Oficina		
Resolución	1016	31/03/1989	Los comités deben conformarse y cumplir con sus obligaciones en la empresa	Obligación empleador	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17	Los comités deben ser registrados su conformación ante la autoridad competente, Derogado por ley 1429 "Ya no se registra el Copaso". Reglamentación de la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 8	Los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que presten servicios en Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.	Operaciones,Proyectos y Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes, aplicar las medidas correctivas, informar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo, mantener actualizadas y disponibles las estadísticas	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Indicadores de SO: Indices de frecuencia y severidad de accidente de trabajo, tasas de ausentismo general, por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, tasas específicas de enfermedades profesionales por año, grado de cumplimiento del PSO de acuerdo con el cronograma.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Constituir el COPASO,	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, para la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. Mantener actualizados los registros de cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, El subprograma de higiene industrial	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva campanas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en salud y riesgos psicosociales. Promover actividades de recreación y deporte.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión y ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso y retiro. Mantener actualizados los registros de historia ocupacional. Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984,	Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos, relacionados con la patología laboral	Operaciones, Proyectos y Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial. Registros	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Elaborar Panorama de Riesgos, con localización, evaluación de la magnitud y exposición a los trabajadores. Estudiar e implantar sistemas de control para los riesgos. Mantener el registro actualizado.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Implantar programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial. Registros	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Realizar inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo, equipos operativos, de seguridad y control de los riesgos, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas. Mantener actualizados los registros.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11, 14	Suministrar EPP de acuerdo con especificaciones, mantener actualizado el registro de la relación discriminada de los EPP suministrados.	HSEQ		
Resolución	1016	31/03/1989	organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. De conformidad con el artículo 34 del decreto 614 de 1984. Subprograma de higiene y seguridad industrial.	Programa de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas	Administrativa		
Resolución	1016	31/03/1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Emergencias	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 9	Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios	HSEQ		
Resolución	13824	2/10/1989	Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Suspende en todo el territorio Nacional la prueba de la Abreugrafia (Fotofluorografia) Como examen de rutina para ingreso en establecimientos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, así como examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general.	HSEQ		
DECRETO	786	16/04/1990	Muerte	Muerte	Presidencia de la República	Art 7	Velar por la obligatoriedad de las autopsias en casos de muertes en las cuales se sospeche que han sido causadas por enfermedad profesional o accidente de trabajo (entre otras)	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	1792	3/05/1990	Resolución 1792	Higiene (ruido)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exposición a ruido ocupacional (continuo e intermitente) sin exceder jornada de 8 hr. Límite de 85 dB para exposición durante 8 hr. 90 dB para exposición durante 4 hr. 95 dB para exposición durante 2 hr. 100 dB para exposición durante 1 hr. 105 dB para exposición durante media hora. 110 dB para exposición durante un cuarto de hora. 115 dB para exposición durante un octavo de hora.	HSEQ		
Resolución	1075	24/03/1992	Actividades en materia de Salud Ocupacional:	Política de Alcohol	Ministerio de Salud	Todas	Fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo	HSEQ		
Resolución	1075	24/03/1992	Campañas prevención y control fármacodependencia, alcoholismo, tabaquismo	Política de Alcohol	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Incluir en el PSO dentro del subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo	HSEQ		
Resolución	4225	29/05/1992	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo	Política de Alcohol	Ministerio de Salud	Art 1,	Declarar el 31 de mayo como Día Nacional sin Tabaco.	HSEQ		
Resolución	3715	3/11/1994	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Actividades De Medicina Preventiva y Del Trabajo	Ministerio de la Protección Social	Todos	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	HSEQ		
Resolución	4050	6/12/1994	Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo.	Medicina	Ministerio de Trabajo	Toda la resolución	Exigen realizar examen de ingreso y periódico, exceptuando la práctica de prueba del embarazo como requisito de vinculación laboral, esto salvo ante exposición a actividades de alto riesgo.	HSEQ		
Resolución	1995	8/07/1999	Por lo cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Exige confidencialidad en el manejo de historia clínica.	HSEQ		
Resolución	1995	8/07/1999	Por lo cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica. Retención y tiempo de conservación	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 15	Exige confidencialidad en el manejo de historia clínica ocupacional. Las historias clínicas se deben conservar por 20 años. Definiciones. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Reformada por el Decreto 1715 de 2005.	HSEQ		
Resolución	2569	1/09/1999	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud	Medicina	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todas	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud. riesgo.	HSEQ		
Resolución	166	1/02/2001	Por el cual se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	Gestión	Ministerio de Protección Social	numeral 2 del artículo 3 del decreto 2140 del 2000	Por el cual se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	HSEQ		
Resolución	730	7/06/2002	Por la cual se prorroga la fecha de cumplimiento de la codificación de morbilidad en Colombia con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud Décima Revisión (CIE-10).	Medicina	Ministerio de Salud	Art. 1	Codificación CIE-10 morbilidad.	HSEQ		
Resolución	414	27/08/2002	"Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia".	Política de Alcohol	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Art 2	La interpretación de los resultados de alcoholemia, independientemente del método empleado para su determinación, requiere la correlación con el estado de embriaguez alcohólica de una persona, así: - Resultados menores a 40 mg de etanol /100 ml de sangre total, se interpretan como estado de embriaguez negativo. - Resultados entre 40 y 99 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al primer grado de embriaguez. - Resultados entre 100 y 149 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al segundo grado de embriaguez. - Resultados mayores o iguales a 150 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al tercer grado de embriaguez.	HSEQ		Aclarada por la Resolución del Instituto de Medicina Legal 453 de 2002
Resolución	1605	21/08/2003	Pago y consignación de multas al Fondo de Riesgos Profesionales	Multas	Direccion General de Riesgos Profesionales	Toda la resolución	Las empresas públicas y privadas deberán cancelar el valor de la multa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria (que quede en firme y no procedan recursos) de la resolución por medio de la cual se impuso la sanción por violar normas en salud ocupacional y riesgos profesionales;	HSEQ - Recursos humanos		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	156	27/01/2005	Obligación de los empleadores y contratantes. Objetivos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional. Reporte de información	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 3,5 y 8	Aplica a los empleadores y a las empresas públicas, privadas o mixtas, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional, define la responsabilidad del empleador sobre la información de los reportes, el empleador es el responsable de reportar a la EPS y ARL la ocurrencia del accidente o diagnostico de la enfermedad profesional del trabajador dentro de dos días hábiles siguientes. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional. En el evento que no se suministre la información la entidad dará aviso a la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, a efecto de que se adelante la investigación. El informe de accidente de trabajo o enfermedad profesional se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. Es obligación de las entidades administradoras de riesgos profesionales la asesoría permanente y capacitación periódica programada a los empleadores y contratantes para el diligenciamiento completo del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional que les ocurran a sus afiliados.	HSEQ		
Resolución	1023	28/07/2005	"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"	Guias	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Art 1,2,3,4,5,6,7,8,9	"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"	HSEQ		
Resolución	1303	11/05/2005	Por la cual se adopta el contenido del formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Obligación Empleador	Ministerio Protección Social	Toda	Establece la planilla unificada de liquidación de aportes - PILA	Operaciones, Proyectos y Administrativa		
DECRETO	1465	10/05/2005	Aportes de Seguridad	Sistema General de Seguridad Social	Presidencia de la República	Art 3 y 4	Mediante esta norma los empleadores cuentan con la alternativa de efectuar pagos de aportes a la seguridad social (En salud, pensiones y Riesgos Profesionales) y pagos parafiscales por medio electrónico.	Recursos Humanos		
Resolución	1570	26/05/2005	Manejo de la información cuando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 5	Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la entidad administradora de riesgos profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico de la Resolución referida. La presente norma deroga a su vez la Resolución 1875 de 2001, Artículo 8 y el Anexo Técnico 2 de la Resolución 156 de 2005.	HSEQ		
Resolución	734	15/03/2006	Procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la ley 1010 del 2006	Gestión	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006 (acoso laboral). Elabora y adapta un capitulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo. Para ello debe escuchar a los trabajadores. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación de la Ley 1010 de 2006 (Enero 23), el empleador deberá someter a revisión del Inspector de Trabajo de la jurisdicción en la que tenga su domicilio principal, el texto del capítulo relativo a mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno para su solución, el cual deberá ir acompañado de la documentación que acredite la participación de los trabajadores. La Compañía deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adopción del reglamento, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que alimenen el poder de subordinación laboral. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo. La autoridad que reciba una denuncia de acoso laboral conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones entre quienes comparten una relación laboral dentro de una empresa. La Compañía esta en la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral. Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	364	28/03/2006	Resolución 364	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Adopta el contenido del formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. La Resolución 2310 de 2005 modifica la Resolución 1303 de 2005 sobre el contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. otros Decretos sobre el mismo particular son el 187 de 2005 y el 3667 de 2004.	Finanzas		
Resolución	634	6/03/2006	Planilla Integrada	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de la Protección Social	Art 1	Adopcion del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Recursos Humanos		
Resolución	1317 (derogada por el artículo 39 de la Resolución 1747 de 2008)	25/04/2006	Deroga la entrada en vigencia y modifica la resolución 634 de 2006	Obligación Empleador	Ministerio de la Protección Social	Art. 1 - 9	Modifica los campos 7,8,9,10,11,12 1 y 19	Operaciones, Proyectos y Administrativa		(derogada por el artículo 39 de la Resolución 1747 de 2008)
Norma	OHSAS 18001	1/01/2007	Sistema de Salud y Seguridad	Sistema de Gestión	Icontec	Toda la norma	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos	Gerencia - HSEQ		
Resolución	0058	15/01/2007	por la cual se deroga la Resolución 001715 de 2005.	historia Clínica	Ministerio de la proteccion social	Art 1.	Derogar la Resolución número 001715 de 2005 proferida por el Ministerio de la Protección Social.	HSEQ		
Resolución	705	3/09/2007	Botiquín	Emergencias	Secretaria Distrital de Salud	Toda la resolucion	Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Los botiquines son de tres (3) tipos y deberán contar con los elementos que establece la presente resolución a	HSEQ		
Resolución	1190	24/04/2007	Modificar el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.	Seguridad (Trabajo en Alturas)	Ministerio de Protección Socia	Art 1.	Modificar el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.	Finanzas		
Resolución	1401	14/05/2007	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Objeto	Accidente de Trabajo	Ministerio de Protección Social	Art. 2	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo exigiendo a la Compañía establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el objeto de identificar causas (básicas o medatas e inmediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos subestandar o inseguros y las condiciones subestandar o inseguras), hechos y situaciones que les han generado e implementar medidas correctivas (verificará la efectividad de las acciones) orientadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Investigará todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través de un equipo investigador que conformará para tal efecto y adoptando una metodología y formato para investigarlos. También implementará un registro de seguimiento a las acciones ejecutadas frente a accidente e incidente de trabajo en el que esté involucrado personal vinculado directa o indirectamente a la Compañía. Calculará indicadores de control y de seguimiento al impacto de las acciones. Si el accidente se considera grave o produce muerte, en la investigación debe participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, además de personal de la Compañía responsable del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Cuando el accidentado sea un trabajador en misión (o un trabajador asociado de un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente), la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria. El concepto técnico indicará el correctivo que le corresponde implementar a cada una de ellas. El informe de la investigación de un incidente o accidente contendrá todas las variables y códigos, establecidos en la Resolución 156 de 2005, en cuanto a información del aportante, del trabajador accidentado y detallar características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento. Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y demás que sea necesaria. La Compañía remitirá a la Administradora de Riesgos Profesionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves, ésta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar la empresa afiliada, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.	HSEQ		
Resolución	2115	22/06/2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano	Agua para consumo humano	Ministerio de Protección Social/ Ministerio de medio ambiente	2, 5, 11	Características físicas, químicas y microbiológicas de agua para consumo humano	HSEQ		
Resolución	2346	11/07/2007	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 1 y ss	Establece que el empleador debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. La empresa tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre–ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la empresa el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.	HSEQ - Recursos humanos		
Resolución	2346	11/07/2007	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Evaluaciones medicas ocupacionales. Historia clínica ocupacional. Disposiciones finales	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 3 a 19	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Realizará como mínimo las siguientes: Evaluación médica pre – ocupacional o de pre-ingreso. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). Evaluación médica post-ocupacional o de egreso (deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso y si al realizarla se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, la empresa elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen). El empleador debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. La empresa tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre–ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la empresa el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se firmara todas las evaluaciones médicas ocupacionales como también el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódica, de egreso o especifica, realizada, en cuanto los criterios de IARC. Cuando se trate de exposición a agentes causantes de neumoconiosis, se deberán atender los criterios de OIT. Para el seguimiento de los casos de enfermedades causadas por agentes biológicos, se deben tener en cuenta los criterios de la CDC. La empresa garantizara que la historia clínica ocupacional sea el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. Se garantizara que la historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen sean estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional. La empresa recibirá de la persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socieconómico). Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Sintomatología reportada por los trabajadores. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora	HSEQ		



MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

LEY - DECRETO - ACUERDO - RESOLUCION - CIRCULAR ETC.			NOMBRE DOCUMENTO	PALABRA CLAVE	AUTORIDAD QUE LO EMITE	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	DESCRIPCION	PROCESOS/ACTIVIDADES O ÁREAS RELACIONADAS	EVALUACION	OBSERVACION
Tipo	No.	Fecha de expedición								
Resolución	2844	16/08/2007	Por lo cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia	Guias	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Adopta las Guías de Atención Integral en salud ocupacional basadas en la evidencia aplicables al dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionada con manipulación manual de cargas; desórdenes musculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores; hombro doloroso; neumoconiosis e; hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	HSEQ		
Resolución	3975	31/10/2007	Por la cual se da cumplimiento a unas instrucciones de la procuraduría general de la nación	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Fija responsabilidades frente a la Planilla para el pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral. Los aportantes y cotizantes deben entregar a las administradoras toda la información que se requiera para establecer el monto de sus aportes de manera clara, veraz y completa. Así mismo, presentar sus autoliquidaciones y efectuar sus pagos en las fechas previstas para el efecto y en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en las normas que regulan la recaudación de aportes.	Finanzas		
Resolución	1013	25/03/2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Guias	Ministerio de Protección Social	Art 1	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.	HSEQ		
Resolución	1157 (Derogada por Resolución 1457 de 2008)	7/04/2008	conformación del comité paritario de SO sin tener que hacerlo registrar en el Ministerio de la Protección Social	COPASO	Ministerio de la Protección Social	Art. 1, Art, 2	Cumplir con lo establecido en la presente resolución haciendo la conformación del comité paritario de SO sin tener que hacerlo registrar en el Ministerio de la Protección Social	HSEQ		(Derogada por Resolución 1457 de 2008)
Ley	1221	16/07/2008	Teletrabajo	Teletrabajo	Congreso de la República	Toda la ley	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Gerencia - HSEQ		
Resolución	1457	29/04/2008	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones" ...	Recolección selectiva	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Legalización del COPASO mediante inscripción ante el Ministerio de Protección Social. Deroga la Resolución 1157 de 2008 que eliminaba la aprobación.	HSEQ		
Resolución	1476	30/04/2008	Planilla Integrada	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de la Protección Social	Art 1	Establece que el plazo para la utilización de la planilla Integrada PILA es a partir del 1°. De Julio de 2008 en forma obligatoria.	Recursos Humanos		
Resolución	1677 derogada por la resolucion 3597 de 2013	16/05/2008	por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Trabajo Infantil	Ministerio de Protección Social	Art 1,2,3,4,5	por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Todas las actvidades de la empresa		
Resolución	1747	21/05/2008	Por la cual se modifica la resolución 634 de 2006	Seguridad Social	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Modificase la Resolución 634 de 2006 y adoptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. El formulario único o Planilla Integrada está conformado por los archivos de entrada y los archivos de salida.	Finanzas		
Resolución	1956	30/05/2008	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco	Medicina	Ministerio de Protección Social	Todos	Se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas en el trabajo	Administrativa		
Resolución	2646	17/07/2008	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 2, 6, 7	Factores psicosociales extra laborales que deben evaluar los empleadores. Los empleadores deben contar como mínimo con la información aquí relacionada sobre los factores extra laborales de sus trabajadores	HSEQ		
Resolución	2646	17/07/2008		Salud	Ministerio de Protección Social	Art. 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17,	Factores psicosociales individuales que deben ser identificados y evaluados por el empleador.	HSEQ		
Decreto	1352 subrogado por el Decreto 1072 de 2015	26/06/2013	Establecer las funciones de las JRC y JNC y el procedimiento de calificación.	Medicina	Ministerio de Trabajo	Todo el decreto	Acatamiento del proceso y las instancias de calificación	HSEQ	Subrogado por el Decreto 1072 de :	
Resolución	1918	5/06/2009	Por el cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2436 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Medicina	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Modificar el articulo 11 de la Resolución 2346 de 2007 el cual quedara así: "Articulo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El trabajador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que forme parte de los servicios médicos de la empresa, podrá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la publicación trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuente con licencia vigente en salud ocupacional";	HSEQ		
Resolución	0652	30/04/2012	Por la cual se establece la conformacion y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas	Comité de Convivencia	Ministerio del Trabajo	Art 7	El comité de convivencia debera elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente	Recursos Humanos		
Resolución	0652	30/04/2012								
Resolución	0652	30/04/2012				Art 8	El comité de convivencia debera elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un secretario			
Resolución	0652	30/04/2012				Art 11	Las empresas privadas a traves de la dependencia responsable de gestion humana y los programas de salud ocupacional, deben desarrollar las actividades preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de empresas e instituciones publicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo			
Resolución	0652	30/04/2012				Art 14	Las entidades publicas o empresas privadas dispondran hasta de 3 meses contados a partir de la publicacion de la presente resolucion para implementar su contenido			
Resolución	1356	18/07/2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolucion 0652 de 2012	Comité de Convivencia	Ministerio del Trabajo	Art 1.	Modifica el articulo 3 de la resolucion 652 de 2012. Conformacion del Comité de Convivencia	Recursos Humanos		
Resolución	1356	18/07/2012				Art 2.	Modifica el articulo 4 de la resolucion 652 de 2012. Comités de Convivencia			
Resolución	1356	18/07/2012				Art 3	Modifica el articulo 9 de la resolucion 652 de 2012. reuniones seran trimestales			
Resolución	1356	18/07/2012				Art 4	Modifica el articulo 14 de la resolucion 652 de 2012. periodo de transicion. Empresas privadas dispondran hasta el 31 de diciembre de 2012 para implementar las disposiciones contenidas en la resolución			
Resolución	4502 Modificada por la Resolución 447 de 2013, 'por medio de la cual se corrige un error de digitación	28/12/2012	Por la cual se reglamenta los requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias en Salud Ocupacional	Licencias en S.O.	Ministerio de Salud y Protección Social	Toda la resolución	Se establecen los requisitos para personas naturales y jurídicas para la expedición y renovación de las licencias en salud ocupacional	HSEQ		
Resolución	384	31/01/2014	Por la cual se establece el apoyo economico a los aprendices en la fase practica	Aprendices	Ministerio del Trabajo	Toda la resolución	Se establecen las directrices para el pago de los aprendices en su fase practica al 100% del salario mínimo	Recursos Humanos		
Resolución	511	10/02/2014	Por medio de la cual se adopta el formulario de solicitud modificación o revocación de ahorro de cesantías	Protección al Cesante	Ministerio del Trabajo	Toda la resolución	Se establece el formulario para ser diligenciado por los trabajadores dependientes e independientes para ahorro de cesantías.	Recursos Humanos		
Resolución	256	21/10/2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformacion, capacitacion y entrenamiento para las brigadas contraincendio de los sectores energetico, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Brigadas de Emergencia	Unidad administrativa especial Direccion Nacional de Bomberos	Adoptese como reglamentacion para la formacion, capacitacion y entrenamiento de las brigadas contraincendio de los sectores energetico, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Reglamentar el diseño, organización y construccion de los contenidos y funcionamiento de los programas de formacion capacitacion y entrenamiento que deben ser aplicados a las brigadas contraincendio.	HSEQ		
Circular	002	2/04/2009	COTIZACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS	Pensionados	Ministerio de hacienda y credito Publico Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Afiliaciones y obligaciones para con los pensionados	Recursos Humanos		
Circular	0038	9/07/2010	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.	Alcohol	Ministerio de la Protección Social	NA	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.	HSEQ		
Decreto	34	15/01/2013	Responsabilidades entidades de control	Sistema General de Seguridad Social	Presidencia de la Republica	Todo el decreto	Regula la responsabilidad en el seguimiento y control de las entidades correspondientes en el sistema de SST	HSEQ - Recursos humanos		
Circular	34	15/01/2013	Garantía de afiliación a los sistemas integrales de seguridad social en salud y Riesgos laborales	Afiliación	Ministerio de la Salud y la Protección Social	Toda la circular	Se establecen las obligaciones de las ARL, empleadores en cuanto a la promoción de afiliación y pago al sistema de seguridad social en riesgos laborales y salud.	HSEQ - Recursos humanos		
Circular	38	3/06/2014	Afiliacion y pago de la cotizacion, de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales.	Afiliacion	Ministerio del trabajo	toda la circular	Señala aquellos obligatorios los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, estableciendo que el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas como de riesgo IV	HSEQ - Recursos humanos		
Acuerdo	341	19/12/2008	Autoevaluación - Registro de Planes de Emergencia y Contingencia	Emergencias	FOPAE	Art. 1	Se establece el día de la prevención de desastres y emergencias en el Distrito Capital, para el segundo miércoles de octubre de cada año, involucrando en dicho día, de manera simultánea la participación de todas las entidades centralizadas y descentralizadas que dependen del Distrito, quienes con anticipación presentarán los trabajos ejecutados dentro del año y las propuestas para futuras actividades, e invitando a participar a todas las organizaciones comunitarias y privadas de la ciudad, así como las entidades de orden nacional con sede en la ciudad	HSEQ		
LEY	1384	19/04/2010	ATENCION INTEGRAL DEL CANCER	SALUD PUBLICA	Congreso de La Republica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y SGTES	el Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, de la prestación de todos los servicios que se requieran para su prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado paliativo.	HSEQ		
Decreto	884	30/04/2012	Teletrabajo	Teletrabajo	Congreso de la República	Art 8	Se establece la necesidad del control en salud y seguridad al teletrabajador en temas vigentes, así como la inclusión en el RIT o mediante resolución de las condiciones especiales de este trabajo	HSEQ - Recursos humanos		
ley	1566	31/07/2012	Sustancias psicoactivas	SALUD PUBLICA	El Congreso de Colombia	INFORMACION	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea elpremio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas	HSEQ		
ley	1610	2/01/2013	Inspecciones de trabajo y formalizacion laboral	Afiliación	El Congreso de Colombia	1.2.3.4.5.6.7.8	por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	HSEQ		
ley	1523	24/04/2012	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Emergencias	El Congreso de Colombia	Todos los articulos	por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	HSEQ		




Descripción:	INSPECCION DE EQUIPOS
Lugar:	SENA LA PLATA
Fecha:	ANTES DE INICIAR LABORES
Observaciones:	Ninguna




Descripción:	INSPECCION DE EQUIPOS
Lugar:	SENA LA PLATA
Fecha:	ANTES DE INICIAR LABORES
Observaciones:	Ninguna



oto



Descripción:	INSPECCION DE EQUIPOS
Lugar:	SENA LA PLATA
Fecha:	ANTES DE INICIAR LABORES
Observaciones:	Ninguna



Fotografia

Descripción:	INSPECCION DE EQUIPOS
Lugar:	SENA LA PLATA
Fecha:	ANTES DE INICIAR LABORES
Observaciones:	Ninguna

Amoladora angular

GA9020

2.200 W • 230 mm • 6.600 min^{-1}

Herramienta eficiente y de gran capacidad con mango trasero ajustable para cortar y rectificar

Una amoladora angular para uso profesional exigente. Una potente amoladora angular de 2.200 W para disco de 230 mm para aplicaciones exigentes que requieren gran capacidad. Empuñadura lateral y cambio de rueda sin herramientas



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Potencia de entrada absorbida	2200 W
Velocidad sin carga	6600 min^{-1}
Máx. Profundidad de corte	68 mm
Rosca del eje	M14
Tamaño del orificio (diámetro del orificio)	22,23 mm
Diámetro del disco abrasivo	230 mm
Cable de alimentación	2,5 m
Nivel de potencia sonora (L_{WA})	100 dB(A)
Nivel de presión sonora (L_{pA})	92 dB(A)
Incertidumbre del ruido (Factor K)	3 dB(A)
Peso sin cable	5,8 - 8,1 kg
Dimensiones de producto (L x W x H)	473 x 249 x 140 mm
Potencia máxima de salida	3300 W
Interruptor de hombre muerto (sin bloqueo)	✓

BENEFICIOS DE USUARIO

- Equilibrada ergonómicamente para facilitar su manejo
- Ergonómico y fácil de usar
- Engranajes cónicos en espiral para unas rotaciones más suaves, un ruido de engranaje más silencioso y una transferencia de energía más eficaz.
- El diseño de laberinto protege el motor y los cojinetes de la suciedad y el polvo
- El apoyo de goma de gran tamaño protege la pieza de trabajo de arañazos
- Escobillas accesibles desde el exterior para facilitar el mantenimiento

Código EAN 0088381068130

Link a página de producto - www.makita.es

PRODUCTOS RELACIONADOS

ACCESORIOS EN EQUIPO BÁSICO

122891-0
Protector de disco 230 mm



152539-0
Empuñadura completa M15



197610-3
Llave de tuerca 35

Accesorios opcionales

122913-6
Protector de disco 230 mm



152539-0
Empuñadura completa M15



154672-4
Protector de hoja



163445-4
Protector de disco 230 mm



192227-7
Arandela Autopretante 115 - 230 mm,



194289-1
Protector de polvo



195354-9
Tuerca rápida M14, 180 - 230 mm



195385-8
Protector del colector de polvo 180



198440-5
Tapa de recogida de polvo 230 mm,



224415-9
Arandela centradora



224543-0
Tuerca de seguridad M14, 180 - 230



OTROS

Despiece

FICHA TÉCNICA



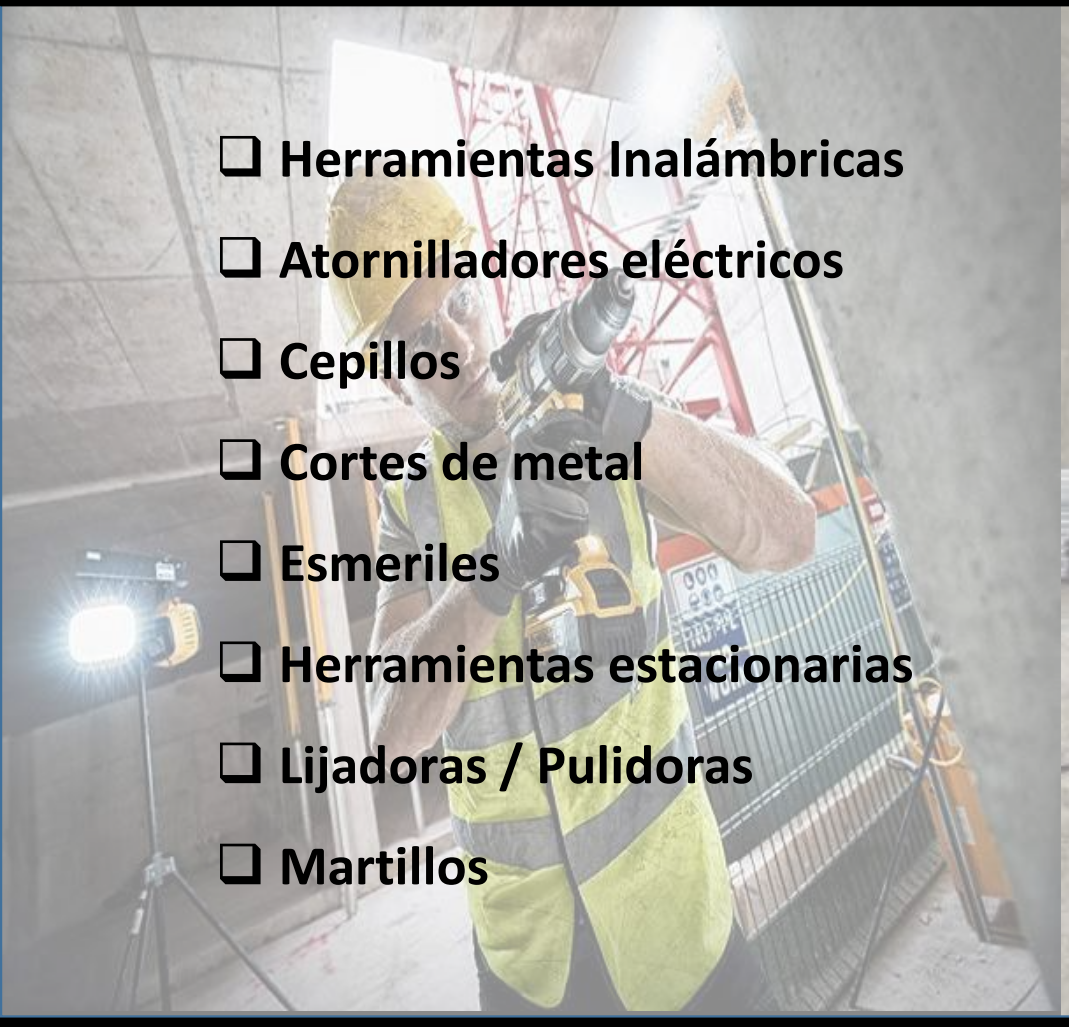
DEWALT®

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

DEWALT®



- ❑ Herramientas Inalámbricas
- ❑ Atornilladores eléctricos
- ❑ Cepillos
- ❑ Cortes de metal
- ❑ Esmeriles
- ❑ Herramientas estacionarias
- ❑ Lijadoras / Pulidoras
- ❑ Martillos



- ❑ Pistolas de calor / Fresadoras
- ❑ Sierras
- ❑ Taladros
- ❑ Llaves de Impacto
- ❑ Aspiradora

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

DEWALT

Atornilladores 12 V Ion Litio de rotación	Atornilladores 20 V Ion Litio con percutor sin carbones	Sierra Circular 20 V ion litio
DCD700C2-B2 DCF610S2-B2	DCD795D2-B2	DCS391B-B3
Atornilladores 20 V Ion Litio de rotación	**Atornillador de impacto E - ¼" 20 V ion litio sin carbones**	**Cargador de batería 12 V – 20 V ion de litio**
DCD771C2-B2	DCF866M2-B2	DCB101-B2
Atornilladores 20 V Ion Litio con percutor	**Atornillador de impacto E - ½" 20 V ion litio**	
DCD776C2-B2 DCD785C2-B2 DCD985L2-B2	DCF889M2-B2	DCB200-B3 DCB201-B3

Atornilladores Eléctricos

Atornilladores para especialistas en Dry-wall

DW257-B2

Pulidoras / Lijadoras

Lijadoras Excéntricas	Lijadoras orbitales	Lijadoras de banda	Lijadora / Pulidora Angular
D26451-B2	D26441-B2	DWP352VS-B2	DWP849X-B2

Martillos

Martillos Perforadores	Martillos Demoledores
DWE5013X-B2	D25831K-B2
D25123K-B2	D25820K-B2
D25133-B2	D25899K-B2
D25213K-B2	D25901K-B2
D25124K-B2	D25941K-B2
D25313K-B2	D25960K-B2
D25404K-QS	D25980-K22
D25414KT-B2	
D25601K-B2	
D25761K-B2	

Pistolas de calor / Fresadoras

Pistolas de calor	Fresadoras
D26411-B2	DWE6000-B2
D26414-B2	DWE625E

Sierras

Sierras caladoras	Sierras circulares	Sierra Sable
DW300-B2	DWE560-B2C	DW304PK-B2
DW341-B2	DWE575-B2C	
DW331K-B2	DWE575K-B2C	
	DW389-B2	

Taladros

Taladros Percutores	Taladros de rotación
DWD024-B2C	DW130V-B2
DW508S-B2C	DWE1622K-B2
DW505-B2	D21585-QS
DWD520-B2	D215851-XJ

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro / Atornillador de 12V
Modelo : DCD700C2-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	12 V
Mandril	3/8" (10mm)
Torque	15 Nm / 24 Nm
Velocidad	0-400 / 0-1500 rpm
Incluye	Maletín de lona, cargador, 2 baterías 1.3 Ah
Peso	1 kg
Capacidad de perforación	20 mm / 10mm

- ✓ Potente atornillador 10,8V con batería 1.3Ah para todas las aplicaciones de taladro y atornillado
- ✓ Diseño compacto y ligero
- ✓ 15 posiciones de par para un atornillado constante en una gran variedad de materiales con diversos tamaños de tornillos
- ✓ Diseño compacto y ligero
- ✓ Empuñadura ergonómica y engomada que proporciona comodidad para el usuario
- ✓ Gatillo extra-sensible para mayor control sobre la velocidad de aplicación
- ✓ Portabrocas de una sola pieza de 10mm con bloqueo del eje para un cambio fácil y rápido del accesorio
- ✓ 2 velocidades variables y reversibles para obtener el máximo rendimiento
- ✓ Freno electrónico del motor para mayor control

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidades	0 - 450 / 0 - 1,300 / 0 - 2,000 RPM
Tamaño de Mandril	1/2” (13mm)
Luz LED	Si
Incluye baterías	No

- ✓ Taladro percutor inalámbrico de 20V MAX de 1/2 pulg.
- ✓ Viene equipado con un mandril de metal nitrocarburizado de trinquete de alta resistencia con insertos de carburo para una mayor fuerza de agarre de la broca y un motor sin escobillas de alta eficiencia que ofrece hasta un 75% más de tiempo de ejecución que cepillado.
- ✓ Cuenta con un LED de 3 modos, que proporciona luz en espacios oscuros o confinados, y es 20 veces más brillante que el modelo anterior.

Taladro Percutor 20V Max.
Brushless XR
Modelo : DCD996B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	8V Max
Tamaño de encastre Hexagonal	1/4" (6,35mm)
Velocidad sin carga	0-180 / 0-600 rpm
Peso	0.65 Kg

- ✓ Interruptor de pivote con reversa incluida
- ✓ Mango de 3 posiciones proporciona variedad a la hora de trabajar
- ✓ 22 posiciones de Embrague y 1 para perforar
- ✓ Luz LED facilita el trabajo en lugares con poca iluminación
- ✓ Mandril de acople incrementa rápidamente la productividad del usuario Bloqueo de eje automático
- ✓ 2 Velocidades para perforar y atornillar según sea necesario.
- ✓ Incluye: 1 Destornillador inalámbrico, 1 Cargador, 45 Puntas para atornillar, 1 Maleta Plástica.

Atornillador Inalámbrico Litio 8V
Modelo: DCF008-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	12V Max
Batería	ION-LI 1.3 Ah x 2 Und.
Velocidad sin carga	0-2450 rpm
Impacto por minuto	0-3400 ipm
Torque	107 Nm
Peso	1 Kg.

- ✓ Mandril Hexagonal 1/4" de acople rápido
- ✓ Luz LED incluida para trabajos en área de poca luz
- ✓ Opcion de reversa
- ✓ Compacto, liviano y ergonómico para un cómodo agarre.
- ✓ Incluye: 2 baterías de 1.3 Ah , cargador, maletín de lona.

Taladro/Atornillador de Impacto
12V Max
Modelo : DCF805C2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Torque	5,9 Nm
Nº de revoluciones de la marcha	0-1050 rpm
Tensión de la batería	12 V
Peso, batería incluida	1,0 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 12 V (1,3 Ah) Ion Litio
Posiciones de torque	15

- Diseño compacto y ligero
- 15 posiciones de Torque regulable para realizar fijaciones precisas y constantes
- 3 luces LED para máxima visibilidad en la aplicación

Taladro / Atornillador 1/4”
Modelo : DCF610S2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro percutor 12V
Modelo: DCD716D2-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	12V
Velocidad	0-400/ 0-1500 rpm
Torque	16 Nm / 30 Nm
Capacidad de perforación en madera	20 mm
Capacidad de perforación en metal	10 mm
Capacidad de perforación en mampostería	8 mm
Tiempo de carga	1,1 kg

Taladro Percutor Compacto 12V con baterías de 2,0Ah Li-Ion.

- ✓ Diseño compacto y ligero.
- ✓ 15 posiciones de par para un atornillado constante en una gran variedad de materiales con diversos tamaños de tornillos
- ✓ Incluye 2 baterías de 2.0 Ah, cargador.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro / Atornillador de 20V
Modelo : DCD771C2-B2

DATOS TÉCNICO

Par de giro máx. (en atornillado blando)	35 Nm
Nº de revoluciones en marcha	1ra. 0-450 / 2da. 0-1500 rpm
Tensión de la batería	20 V
Peso, batería incluida	1,6 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (1,3 Ah) Ion Litio
Ø de perforación en madera, máx.	38 mm
Ø de perforación en acero, máx.	13 mm
Posiciones de torque	16

Caja de engranaje 100% metálica.

- ✓ Mango ergonómico para mayor control y comodidad.
- ✓ Mandril Auto ajustable, permite cambios de accesorios en forma rápida
- ✓ Luz led, permite al usuario mayor visibilidad en el área de trabajo.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones de la marcha	1ra. 0-450 rpm 2da. 0-1500 rpm
Tensión de la batería	20 V
Peso, batería incluida	1,5 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (1,3 Ah) Ion Litio
Ø de perforación en madera, máx.	38 mm
Ø de perforación en acero, máx.	13 mm
Albañilería	13 mm

Caja de engranaje 100% metálica.

- ✓ Mango ergonómico para mayor control y comodidad.
- ✓ Mandril Auto ajustable, permite cambios de accesorios en forma rápida
- ✓ Luz led, permite al usuario mayor visibilidad en el área de trabajo.

Taladro / Atornillador con Percusión de 20V Max
Modelo: DCD776C2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones de la marcha	1ra. 0-600 rpm 2da. 0-2000 rpm
Tensión de la batería	20 V
Peso, batería incluida	1,6 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (1,5 Ah) Ion Litio
Diámetro de perforación	
Ø de perforación en madera, máx.	38 mm
Ø de perforación en acero, máx.	13 mm
Albañilería	13 mm

Luz de Led para iluminar la zona de trabajo.

- ✓ 2 Velocidades mecánicas para aplicaciones de mayor exigencia.
- ✓ 3 modos de uso: Fijación, Perforación y Percusión.

Taladro / Atornillador 1/2”
Percutor Modelo : DCD785C2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro / Atornillador 1/2” Percutor
20V Max Modelo : DCD795D2-B2

DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones de la marcha	1ra. 0-600 rpm 2da. 0-2000 rpm
Peso, batería incluida	1,62 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (2,0 Ah) XR Li-Ion
Ø de perforación en madera, máx.	38 mm
Ø de perforación en acero, máx.	13 mm
Albañilería	13 mm
Mandril	metálico

Más compacto y liviano.

- ✓ Luz de trabajo LED sobre la batería lo cual elimina la sombra del porta broca
- ✓ Mandril Metálico de 13mm (½”) con mecanismo de trinquete para una mayor fuerza de agarre de la broca

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	0-550/2000 rpm
Torque	27 Nm / 70 Nm
Impactos por minuto	0-9350/34000 ipm
Ø de perforación en madera/metal/mampostería	40 mm/13 mm/ 13 mm
Peso	1.8 kg

- ✓ El motor sin escobillas DEWALT ofrece hasta un 57% más de tiempo de funcionamiento que el cepillado
- ✓ Las baterías XR de iones de litio con indicador de combustible brindan un 33% más de capacidad que los paquetes estándar
- ✓ ofrece velocidades de aplicación hasta un 30% más rápidas
- ✓ El mango ergonómico y cómodo proporciona un equilibrio y control de herramientas ideales
- ✓ Mandril de trinquete de metal de 1/2 "para una fuerza de agarre superior de la broca
- ✓ El LED de 3 modos proporciona iluminación en espacios oscuros o confinados hasta 20 veces más brillante que el modelo anterior
- ✓ El modo de foco LED presenta una función de apagado de 20 minutos que permite un tiempo de trabajo prolongado en espacios oscuros o confinados.

Taladro/Atornillador 1/2” Percutor 20V Max
Modelo : DCD796D2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro Percutor Premium de 20V Max
Modelo : DCD985L2-B2

DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones sin carga	1ra: 0-575 rpm 2da: 0-1350 rpm 3era: 0-2000 rpm
Peso, batería incluida	2,3 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (3.0 Ah) Ion- Li
Ø de perforación en madera, máx.	50 mm
Ø de perforación en acero, máx.	13 mm
Albañilería	09 mm
Torque	60 Nm

Ideal para todo tipo de aplicaciones.

- ✓ Control de velocidad electrónico en el interruptor.
- ✓ Engranajes planetarios 100% metálicos, aumentan la eficiencia y durabilidad
- ✓ Eficiencia de motor, realiza aplicaciones 15% mas rápidas y ofrece 30% mayor tiempo de uso con su carga
- ✓ Luz de LED para mejorar la visibilidad
- ✓ 3 velocidades mecánicas para correcta selección de Torque en función del material a trabajar
- ✓ Sistema de percusión mecánico para perforar mampostería, ladrillo y bloques
- ✓ Incluye 2 baterías 3.0 Ah, cargador, maleta de transporte.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones de la marcha	1ra. 0-2400 rpm
Impactos	0-3200 ipm
Tensión de la batería	20 V
Peso, batería incluida	2,0 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (2,0 Ah) XR Li-Ion
Encastre	¼"

Atornillador de Impacto
De 20V Max ¼" Modelo : DCF866M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Atornillador de Impacto de 20V 1/4”
Modelo : DCF887M2-B2

DATOS TÉCNICO

Velocidad sin carga	0-1000 / 0-2800/ 0-3250 rpm
Impactos por minuto	0-3800 ipm
Tensión de la batería	20 V MAX
Peso, batería incluida	0.9 kg
Batería	2 x (4.0 Ah) XR Ion-Li
Torque	205 Nm.
Mandril	1/4”

- ✓ Poderoso motor BRUSHLESS sin carbones que ofrece hasta 205 Nm de par que garantiza que las aplicaciones más exigentes se completan rápidamente.
- ✓ El mejor control para cada aplicación se obtiene gracias a las 3 velocidades y a sus 3 ajustes de par, incluyendo el modo de precisión.
- ✓ El modo de precisión se ha diseñado para las aplicaciones más delicadas de atornillado, proporcionando una fuerza de par óptima, eliminando el desgaste en las cabezas de los tornillos, astillamientos y otros daños materiales
- ✓ 3 Luces LED para ofrecer una excelente iluminación de la pieza de trabajo
- ✓ Incluye 2 baterías 4.0 Ah , cargador

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones sin carga	0-1500 rpm
Impactos por minuto	0-2300 ipm
Voltaje	20 V Max.
Peso, batería incluida	3,0 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x (4,0 Ah) Ion- Li
Encastre	1/2”
Torque	407 Nm

Ideal para armado de estructuras metálicas.

- Velocidad Variable reversible.
- Ofrece ergonomía en los trabajos más duros.
- Diseño ergonómico tipo “T” ofrece mejor balance de la herramienta y comodidad en aplicaciones de alto Torque
- Indicador de nivel de la carga de la batería con tres leds que le ofrecen una guía al usuario del tiempo de autonomía de la herramienta.
- Luz de trabajo LED para mejorar la visibilidad

Llave de Impacto 1/2” 20V Max
Modelo : DCF889M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20v max
Batería	Ion-li 2.0 ah x 2 Unid.
Velocidad sin carga	0-4400 rpm
Torque	5-30 Nm
Cap. De mandril	¼" (6.4 mm)
Peso	1.5 kg.

- ✓ Atornillador sin carbones para un ajuste eficiente sobre paneles de yeso
- ✓ Potente motor sin escobillas de 4.400rpm para fijar tornillos con eficiencia y con la comodidad de una herramienta compacta
- ✓ Una de las herramientas más ligeras y compactas del mercado - que asegura que se puede trabajar cómodamente y entrar en espacios pequeños
- ✓ Luz LED de trabajo que ofrece una luminosidad valiosa cuando se trabaja en espacios reducidos o en áreas con luz limitada

Atornillador para Drywall de 20V Max
Modelo : DCF620D2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20v max
Batería	No incluye
Velocidad sin carga	0-4.400 rpm
Torque	5-30 Nm
Cap. De mandril	¼" (6.4 mm)
Peso	1.5 kg.

Motor sin carbones.

- ✓ CONE-LOCK, sistema de regulación de profundidad.
- ✓ Seguro automático.
- ✓ Hasta 2500 tornillos en una sola carga de batería.

Atornillador para Drywall de 20V Max XR
Modelo : DCF 620B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





MODELO	DCD796	DCF887
Nombre	Taladro Percutor	Atornillador de Impacto
Voltaje	20v Max	20v Max
Batería	ION-LI 2.Ah	ION-LI 2.Ah
Velocidad s/ carga	0-550 / 0-2000 rpm	0-1000 /0-2800 /0-3250 rpm
Impacto por minuto	-	0-3800 ipm
Torque	70Nm	205 Nm
Cap. De mandril	½" (13mm)	¼" (6.4mm)
Peso	1,6kg	0,9kg

Más compacto y liviano.
- ✓ Luz de trabajo LED sobre la batería lo cual elimina la sombra del porta broca
- ✓ Mandril Metálico de 13mm (½") con mecanismo de trinquete para una mayor fuerza de agarre del accesorio.
- ✓ Tecnología sin carbón.

Mandril de cambio rápido.
- ✓ 17% mas torque.
- ✓ Interruptor de velocidad variable.
- ✓ Ergonomía mejorada mango balanceado.
- ✓ Tecnología sin carbón.

COMBO BRUSHLESS 20V Máx (TALADRO DCD796 + ATORNILLADOR DCF887)
Modelo: DCK287D2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Combo Kits 20V Max
Modelo : DCK244M1

DATOS TÉCNICO

Modelo	DCD785	DCS331
Nombre	Taladro percutor	Sierra caladora
Voltaje	20v max	20v max
Batería	ION-LI 4 ah	ION-LI 4 ah
Velocidad sin carga	0-600 / 0-2000 rpm	0-3000 cpm (spm)
Watts de salida	350 w	-
Torque	70nm	-
Cap. De mandril	½" (13mm)	-
Peso	1,5kg	2.4 kg
L. De carrera		1" (26mm)
Abrazadera de hoja		Sin llave
Soplador de polvo		Si

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...









ESPECIFICACIONES	DCD785	DCG412M2
Nombre	Taladro Percutor de ½"	Esmeril Angular de 4- 1/2"
Voltaje	20v Max	20v Max
Batería	ION-LI 1 X 4 Ah	ION-LI 1 X 4 Ah
Velocidad sin carga	0-600 / 0-2000 rpm	8000 rpm
Watts de salida	350 watts	-
Cap. De mandril	½" (13mm)	-
Peso	1,5 kg	2.9 kg
Rosca de eje		M 14
Watts de salida	350 watts	-

Luz de Led para iluminar la zona de trabajo.

- ✓ 2 Velocidades mecánicas para aplicaciones de mayor exigencia.
- ✓ 3 modos de uso: Atornillado, Perforación y Percusión.
- ✓ Perforación en madera, acero y albañilería.

Engranaje oblicuos de metal para corte en espiral.

- ✓ Diseño de disparador inteligente.
- ✓ Interruptor de bloqueo de seguridad.
- ✓ Diseño ergonómico.

Combo Kits 20v Max - Modelo: DCK242M1

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Nº de revoluciones sin carga	1ra: 0-500 rpm 2da: 0-1750 rpm
Peso, Batería incluida	1,18 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (2.0 Ah) Ion- Li
Potencia	20 V
Tecnología	brushless
Impactos por minuto	0 - 29,750 bpm
Mandril	(1/2") 13mm

La transmisión de 2 velocidades asegura el trabajo fácil

- ✓ Control de velocidad electrónico en el interruptor.
- ✓ Capacidad de taladrar en mampostería.
- ✓ Broca de percusión con motor cepillado para una solución excelente para el rendimiento de subcompactos y potencia
- ✓ Incluye 2 baterías 2.0 Ah , cargador.

Taladro Percutor 20V Brushless
Modelo: DCD778D2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Velocidad sin carga	8000 rpm
Diámetro de disco	4-½" (115mm)
Rosca del eje	M14
Peso	2.9 kg

- ✓ Freno electrónico para mayor seguridad apaga el motor en caso de detectar un bloqueo
- ✓ Interruptor de seguridad el freno se activa cuando se detecta un bloqueo en avance, reduciendo el movimiento del motor hasta apagarlo
- ✓ Mango lateral de 2 posiciones ofrece mayor control, comodidad y versatilidad
- ✓ Sistema de rápido frenado detiene la rueda en un promedio de menos de 2 segundos para mayor seguridad
- ✓ Motor sin escobillas (Brushless) ofrece más de tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- ✓ Sistema Quick-Change™ para mayor facilidad de cambio de accesorios
- ✓ Protección sin llave permite una extracción rápida y fácil del disco
- ✓ Incluye: 2 baterías de 4.0 Ah, cargador, llave hexagonal, protector tipo 27 (pulido), mango lateral de 2 posiciones, bolsa.

Mini Esmeril Angular De 4-1/2"
De 20v Max Modelo : DCG412M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Velocidad sin carga	8000 rpm
Diámetro de disco	4-1/2" (115mm)
Peso herramienta	2.9 kg

Freno electrónico para mayor seguridad apaga el motor en caso de detectar un bloqueo

- ✓ Interruptor de seguridad el freno se activa cuando se detecta un bloqueo en avance, reduciendo el movimiento del motor hasta apagarlo
- ✓ Mango lateral de 2 posiciones ofrece mayor control, comodidad y versatilidad
- ✓ Sistema de rápido frenado detiene la rueda en un promedio de menos de 2 segundos para mayor seguridad
- ✓ Motor sin escobillas (Brushless) ofrece más de tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- ✓ Sistema Quick-Change™ para mayor facilidad de cambio de accesorios
- ✓ Protección sin llave permite una extracción rápida y fácil del disco
- ✓ Incluye: 2 baterías de 4.0 Ah, cargador, llave hexagonal, protector tipo 27 (pulido), mango lateral de 2 posiciones, bolsa.

ESMERIL ANGULAR 4 1/2" 20V MAX + CARGADOR + 2 BATERIAS 4.0Ah
Modelo: DCG412M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Esmeril Angular Flexvolt 60V MAX
Modelo: DCG414T2-B2

DATOS TÉCNICO

Voltaje	60V Max
Potencia	1.700W
Velocidad sin carga	9000 rpm
Rosca del eje	M14
Peso	2.1 kg
Bloqueo del eje	Si
Incluye	2 baterías Flexvolt 20V/60V de 6.0 Ah

Motor sin escobillas "BRUSHLESS" 60v MAX * FLEXVOLT

- Freno electrónico que detiene el disco rapidamente cuando se suelta el interruptor
- Embrague eléctronico de seguridad
- Protector de malla metálica que reduce el ingreso de polvillo al motor
- Diseño ergonómico y recubrimiento en goma para mayor comodidad en el agarre
- Guarda protectora de ajuste rápido
- Interruptor de seguridad, Incluye: llave, disco, cargador, 2 baterías de 6.0 Ah

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Diámetro del collar	1/4''
Velocidad sin carga	0-10000 / 0-17500 / 0-25000 rpm
Peso	1.7 kg
Baterías	2 baterías 20V Max de 4.0 Ah + cargador + maletín de lona

- Motor sin escobillas construido por DEWALT para un rendimiento y tiempo de ejecución eficientes
- Hasta 25,000 RPM con gatillo de velocidad variable
- Ilumine las áreas de trabajo oscuras con LED en la punta de la herramienta
- Varias opciones de agarre del mango con interruptor basculante de doble posición.

ESMERIL RECTO (1/4" y 6MM collect)
BRUSHLESS 20V Modelo:
DCG426M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Velocidad sin carga	0- 1500 rpm
Golpes por minuto	0- 5550 gpm
Energía de impacto	2.6 Joules
Peso	2.1 kg
Batería	2und. / ION LI 4.0 Ah

Ideal para perforar hormigón y mampostería.

- ✓ Tres modos: taladrado, cincelado y percusión.
- ✓ Motor sin escobillas para menor mantenimiento.
- ✓ Gatillo sellado interno y externo.
- ✓ Mango ergonómico revestido de goma.

Rotomartillo Sds Plus de 20v Max
Modelo : DCH133M2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Velocidad sin carga	0- 1.500 rpm
Golpes por minuto	0- 5.550 gpm
Energía de impacto	2.6 Joules
Peso	2.3 kg

- No incluye batería y cargador
- Motor sin carbones ofrece más eficiencia en la ejecución
- Ideal para perforar anclajes y fijar agujeros en concreto, ladrillo y mampostería
- El mecanismo 2.6J optimizado proporciona una velocidad de aplicación más rápida que la del cable
- Mango ergonómico de agarre suave
- Mecanismo duradero de ingeniería alemana para una larga vida útil, incluso en el concreto más duro

ROTOMARTILLO SDS PLUS 20V MAX XR BRUSHLESS 1” MANGO EN D

Modelo : DCH133B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	60V Max
Velocidad sin carga	0- 540 rpm
Golpes por minuto	0- 3.150 gpm
Energía de impacto	6.1 Joules
Peso	5.4 kg

- 6,1 julios de energía de impacto para taladrar y astillar rápidamente, incluso en el hormigón más duro.
- El sistema E-CLUTCH ® anti-rotación apaga la herramienta en situaciones de atascamiento.
- La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.
- El sistema SHOCKS Active Vibration Control® reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
- El diseño liviano lo hace ideal para la perforación horizontal para aplicaciones de clavijas de refuerzo # 3 - # 6 y extracción de testigos en seco de hasta 3 pulg.
- Motor sin escobillas y mecanismo duradero de ingeniería **alemana.**
- Ideal para astillar en cualquier pared y techo desde la mitad hasta la parte superior.

MARTILLO PERFORADOR COMBINADO SDS MAX DE 1-9/16” FLEXVOLT + 2BAT +CARGADOR

Modelo: DCH481X2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



CODIGO	TIPO	VOLTAJE	AMPERAJE	CARACTERISTICAS
DCB201	Batería ION-LI	20V Max	1.5 Ah	Compacta
DCB203	Batería ION-LI	20V Max	2.0 Ah	Duración extendida
DCB200	Batería ION-LI	20V Max	3.0 Ah	Compacta
DCB204	Batería ION-LI	20V Max	4.0 Ah	Duración extendida
DCB115	Cargador ION-LI	12 Max & 20V Max	-	Indicador LED



DCB201-B3



DCB203-B3



DCB200-B3



DCB204-B3



DCB115

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia cargador	12V-20V Máx
Incluye	1 batería de 5.0 Ah MÁX, cargador DCB115-B2 , maleta de lona
Peso	1,8 kg

- ✓ Batería XR® de 20V MAX * 5.0Ah para un tiempo de ejecución más prolongado y un rendimiento mejorado
- ✓ Carga todas las baterías de 12V-20V MAX * - Cargador de tasa de carga de 4 amperios
- ✓ El kit incluye una bolsa blanda para guardar herramientas adicionales.

KIT BATERÍA DE 20V MAX 5.0AH + cargador + maleta
Modelo: DCB205CK

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Modelo:	**DCB606-B3**
Amperaje:	6.0 Ah
Potencia:	20V- 60V MÁX



Modelo:	**DCB609-B3**
Amperaje:	9.0 Ah
Potencia:	20-60V MÁX



Modelo:	**DCB612**
Amperaje:	12.0 Ah
Potencia:	20-60V MÁX

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...







ESPECIFICACIONES DCB606

Voltaje	20V/60V Max
Capacidad en herramienta de 60V	2 Ah
Capacidad en herramienta de 20V	6 Ah
Tiempo de carga (cargador rápido)	60 min.
Peso	2.05 kg
Química de celda	Li-ion

ESPECIFICACIONES DCB118

Voltaje	20V /60V Max
Ventilador de enfriamiento	Si
Tiempo de carga	60 minutos
Química de la batería	Li-ion
Peso	0.8 kg
Montaje en muro	Si
Detección de batería fría/caliente	Si

La batería FLEXVOLT de 6.0 Ah ofrece 4 veces mas capacidad de batería VS la batería de 20V y 1.5 Ah.

- ✓ Una batería soporta 3 diferentes plataformas de herramientas.
- ✓ Diseño de terminal registrado: conectar en paralelo para 20V MAX o en serie para 60V MAX.
- ✓ En las herramientas de 20V MAX* la herramienta brinda hasta 4 veces más tiempo de uso*

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Anclaje de hoja sin llave	SI
Carrera/min.	0-3000 spm
Longitud de carrera	1 -1/8 ”
Freno electrónico	Si
Peso	3.54 kg
Batería	DCB606 X 2und. 6 Ah ION LI FLEXVOLT
Cargador	DCB118 Carga Rápida

60V MAX 3 veces mas potencia que una de 18V, sin extensión, sin enchufe, sin excusa.

- ✓ La abrazadera de la hoja, accionada por palanca y no con llave, permite cambiar la hoja de manera fácil y rápida.
- ✓ La longitud de carrera de 1-1/8” brinda una velocidad de corte alta.
- ✓ El accionador de velocidad variable de 0-3000 spm ofrece mayor control de la hoja y mayores velocidades de corte.
- ✓ Motor sin escobillas BRUSHLESS 60v MAX * FLEXVOLT

Sierra Reciprocante 1-1/8” de 60 V Max
Modelo : DCS388T2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	1700 W (60V MAX)
Velocidad sin carga	9000 rpm
Diámetro de disco	4-½" y 6"
Rosca del eje	5/8" - 11
Peso	2.11 kg
Seguro del eje	Si
Batería	DCB606 X 2und. 60V X 6 Ah ION LI FLEXVOLT
Cargador	DCB118 Carga Rápida

Hasta 126 cortes varillas de ½" con baterías DCB606.

- ✓ Potencia equivalente a 13 Amp.
- ✓ Embrague de reducción de contragolpe, que se acciona cuando detecta un atasco.
- ✓ Freno electrónico se acciona con la fuerza máxima para detener el disco, reducir el movimiento de la esmeriladora y apagarla.

Mini Esmeril Angular De 4-1/2" Y 5" De 60v Max Modelo : DCG414

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	60V
Velocidad sin carga	9000 rpm
Diámetro de disco	4-1/2”
Tipo	Angular
Peso	3.09 kg

- ✓ Freno electrónico para detener rápidamente la rueda, reducir el movimiento de la amoladora y apagarla en caso de atasco.
- ✓ E-Clutch se activa en menos de una décima de segundo cuando se detecta un pellizco / bloqueo, apagando el motor.
- ✓ Permite un tamaño de rueda de hasta 6 pulgadas para aplicaciones de corte y rectificado.
- ✓ No incluye baterías ni cargador.

ESMERIL ANGULAR 4-1/2“ Flexvolt 60V MAX
Modelo: DCG414B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Diámetro del disco	6 ½”
Nº de revoluciones de la marcha	3700 rpm
Tensión de la batería	20 V
Peso, batería incluida	3,8 kg
Tiempo de carga	60 min
Batería	2 x 20 V (4,0 Ah) XR Li-Ion
Tamaño del eje	5/8” (16 mm)
Profundidad de corte a 45°	1 5/8” (41,3 mm)
Profundidad de corte a 90°	2 ¼” (57,2 mm)

Mangos optimizados moldeados de goma para mas comodidad. Ofrece el mejor control y comodidad en su clase para el uso diario.

✓ Zapata de magnesio. Proporciona durabilidad en el sitio de trabajo manteniendo la exactitud del corte en el largo plazo.

Sierra Circular 6 1/2”
Premium Modelo : DCS391B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1500 W
Diámetro de la hoja:	7-1/4" (184 mm)
Velocidad sin carga:	5800 rpm
Capacidad de biselado	0-57°
Tensión de la batería	60V
Profundidad de corte a 45°	1-7/8"
Profundidad de corte a 90°	2-9/16"
Peso:	3,4 Kg

- Diseño liviano para mayor comodidad y facilidad de traslado
- Diámetro de hoja de 7-1/4" (184 mm)
- Freno electrónico para mayor seguridad apaga el motor en caso de detectar un bloqueo
- Capacidad de cortes hasta 339 cortes por carga en una pieza de madera de 2" x 4" (50,8 mm x 101,6 mm)
- Motor sin escobillas (Brushless) ofrece más tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- Freno con liberación del gatillo el freno se activa cuando se suelta el gatillo.

Sierra Circular 7-1/4" Flexvolt 60V
Modelo : DCS575B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1500 W
Diámetro de la hoja:	7-1/4" (184 mm)
Velocidad sin carga:	5800 rpm
Capacidad de biselado	0-57°
Tensión de la batería	60V
Profundidad de corte a 45°	1-7/8"
Profundidad de corte a 90°	2-9/16"
Peso:	3,4 Kg

60V MAX 3 veces mas potencia vs una de 18V, sin extensión, sin enchufe, sin excusa.

- ✓ Hasta 339 cortes en madera 2x4 SPF.
- ✓ Freno electrónico que detiene la hoja al liberar el interruptor.
- ✓ La conveniencia inalámbrica con la potencia de una eléctrica.
- ✓ Capacidad de bisel de 0° a 57°, profundidad de corte a 45° hasta 47.6mm, en 90° hasta 65°

Sierra circular de 7-1/4" Flexvolt 60v Max
Modelo: DCS575T2-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Atornillador de alto torque
Modelo : DW257-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	500 W
Velocidad	0-2500 rpm
Torque	15 Nm
Max. Diámetro de pernos	8 mm
Encastre	¼" hexagonal
Embrague	Estándar
Amperaje	6.2 Ah
Peso	1,6 kg

- ✓ Engranajes de acero con corte helicoidal y tratamiento térmico para una larga vida útil y durabilidad
- ✓ Alto torque para construcción de cubiertas, paneles de yeso y estructuras de postes de acero de gran espesor
- ✓ Portaobjetivos sensible a la profundidad, "ajuste y olvídese" para una profundidad de cierre constante
- ✓ Gatillo de dos dedos para mayor comodidad y facilidad de uso
- ✓ Ligero con excelente ergonomía

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Llave De Impacto de 1/2”
Modelo : DW292-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	710 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	2200 rpm
Impactos por minuto	2700 ipm
Torque	468 Nm
Encastre/Mandril	1/2” (13mm)
Longitud	280 mm
Peso	3,2 kg

Torque 468 Nm en avance e inversa para facilidad de uso que le permite al usuario utilizar corriente directa.

- ✓ Pasador de retención de balín para asegurar la retención de los accesorios.
- ✓ Interruptor de avance e inversa para facilidad de uso.
- ✓ Empuñadura suave para ergonomía superior.
- ✓ Construcción de rodamientos de bola para mayor durabilidad.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Llave De Impacto De 3/4”
Modelo : DW294-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	710 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	2100 rpm
Impactos por minuto	2700 ipm
Torque	440 Nm
Encastre	3/4” (19mm)
Longitud	280 mm
Peso	3,1kg

- ✓ Yunque de pasador de retención de 3/4 "
- ✓ Interruptor basculante de avance / retroceso
- ✓ Mango de agarre suave para mayor comodidad
- ✓ Ideal para usar en el proceso de ensamblado o en el
- ✓ andamiaje.
- ✓ Interruptor de avance e inversa para facilidad de uso
- ✓ Empuñadura engomada que reduce las vibraciones
- ✓ Diseño robusto para aplicaciones fuertes.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

POTENCIA		650 W
MANDRIL		1/2" – 13 mm
Nº DE REVOLUCIONES (S/ CARGA)		0 - 2800 rpm
IMPACTOS POR MINUTO		0 - 47600 gpm
PESO		1,8 kg
Ø DE PERFORACIÓN MÁX..	Hormigón	16 mm
	Acero	10 mm
	Madera	25 mm

- ✓ Potente motor de 650 watts para trabajos y aplicaciones exigentes
- ✓ Empuñadura trasera recubierta en goma para proporcionar comodidad máxima al usuario en la aplicación
- ✓ Tamaño , equilibrio y peso diseñados para trabajar con una sola mano
- ✓ Sistema de percusión mecánico para perforar mampostería, ladrillo y bloques

Taladro Percutor De 1/2"
Modelo : DWD024

Opciones	Código	Descripción
Opción A	DWD024-B2C	Caja de cartón
Opción B	DWD024K-B2	Caja plástica

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro Percutor De 1/2”
Modelo : DW508S

DATOS TÉCNICO

POTENCIA		**800 W**
MANDRIL		**1/2” – 13 mm**
Nº DE REVOLUCIONES (S/ CARGA)		**0 – 3.000 rpm**
IMPACTOS POR MINUTO		**0 - 51000 gpm**
PESO		**1,9 kg**
Ø DE PERFORACIÓN MÁX..	**Hormigón**	**16 mm**
	Acero	**13 mm**
	Madera	**28 mm**

Realiza diversos tipos de perforaciones en metal, madera o concreto.
- ✓ Velocidad variable con reversa. Diseño compacto de alta resistencia.
- ✓ Ergonomía mejorada, mango balanceado

Opciones	Código	Descripción
Opción A	DW508S-B2C	Caja de cartón
Opción B	DW508SK-B2C	Caja plástica

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro Percutor De 1/2”
Modelo : DW505

DATOS TÉCNICO

Potencia		**700 W**
Mandril		**1/2” – 13 mm**
Nº de revoluciones (s/ carga)		**0 - 1100 / 0 – 2 700 rpm**
Impactos por minuto		**0-19000/ 0- 46000 gpm**
Peso		**2,2 kg**
Ø de perforación máx.	**Hormigón**	**16 mm**
	Acero	**13 mm**
	Madera	**32 mm**

Realiza diversos tipos de perforaciones en metal, madera o concreto.

- ✓ Velocidad variable con reversa.
- ✓ Diseño compacto de alta resistencia.
- ✓ Ergonomía mejorada, mango balanceado.
- ✓ Caja de 2 velocidades mecánicas para aplicaciones de alta velocidad o alto torque.
- ✓ Incluye: Asa lateral de 360 °, Varilla de profundidad, llave de mandril.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro Percutor De 1/2”
Modelo : DWD520

DATOS TÉCNICO

Potencia		1100 W
Mandril		1/2” – 13 mm
Nº de revoluciones (s/ carga)		0 - 1200 / 0 – 3500 rpm
Impactos por minuto		0- 56000 gpm
Peso		2,7 kg
Ø de perforación máx..	Hormigón	20 mm
	Acero	13 mm
	Madera	40 mm

Nuevo motor DEWALT G55 ofrece 55% potencia y protección contra sobrecargas.

- ✓ Velocidad variable con reversa.
- ✓ Diseño compacto de alta resistencia.
- ✓ Ergonomía mejorada, mango balanceado.
- ✓ Caja de 2 velocidades mecánicas para aplicaciones de alta velocidad o alto torque.
- ✓ Incluye: Mango lateral de bloqueo 360 °, varilla de profundidad de acero, llave de mandril con soporte

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia		710 W
Mandril		5/8” (16 mm)
Nº de revoluciones (s/ carga)		0 – 550 rpm
Peso		3,4 kg
Ø de perforación máx..	Sierra copa	105 mm
	Acero	16 mm
	Madera	38 mm

Velocidad variable y reversible que ofrece gran control en la perforación.

- ✓ Velocidad baja de 550 rpm que provee mayor torque para la perforación de agujeros grandes en metal.
- ✓ Mango trasero tipo espada de dos posiciones y mango lateral de tres posiciones para mayor control.
- ✓ Permite un mejor control y comodidad por su mango ergonómico

Taladro de 5/8” Mango Tipo espada
Modelo : DW130V

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1200 W
Encastre	Weldom 19 mm
Velocidad sin carga	300 / 450 rpm
Fuerza de magneto	1900 Nm
Peso	14,6 kg
Diámetro máximo	50 mm
Profundidad máxima	50 mm

Panel de control intuitivo, encendido/apagado del magneto y controles del taladro.

- ✓ Encastre de liberación rápida para un cambio fácil de las brocas anulares y sin herramienta.
- ✓ Doble posición de los mangos, sin herramientas, para mayor flexibilidad en el uso.
- ✓ Suministra gran rendimiento en perforaciones de metales estructurales.

Taladro De Base Magnética
Modelo : DWE1622K

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2500 W
Velocidad sin carga	500 / 1200 / 2000 rpm
Capacidad en concreto	10” (250 mm)
Capacidad en mampostería	12” (300mm)
Rosca	¼”
Peso	11,2 kg

Herramienta ideal para electricidad, fontaneros, aire acondicionado o construcción en general.

- ✓ Sistema de agua integrado para perforaciones con coronas hasta 10” (250mm)
- ✓ Mecanismo de 3 velocidades que suministra una velocidad optima de perforación.
- ✓ Sistema de embrague para mayor seguridad en el trabajo.

Taladro Diamante
Modelo: D21585-K2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Soporte Para Taladro
Modelo : D215851

DATOS TÉCNICO

Longitud de la columna	1000 mm
Carrera para taladrar	500 mm
Ø Máximo del agujero	152 mm
Mesa, longitud de sujeción, eje X	255 mm
Mesa, longitud de sujeción, eje Y	465 mm
Peso	22 kg

Para trabajo pesado taladrar en mampostería y concreto con motor de perforación D21585.

- ✓ Gran base ofrece una mayor estabilidad y una mayor precisión de perforación
- ✓ Base de vacío integrado para una aún más rápido establecido (requiere bomba de vacío)
- ✓ Soportes de apoyo aumentan la rigidez de la columna
- ✓ Suave mecanismo de deslizamiento del carro ofrece el mejor en la precisión de perforación clase
- ✓ Ruedas de transporte y asa para facilitar su transporte al lugar de trabajo

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rotomartillo SDS Plus
Modelo : D25133K-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Fuerza de impacto	2,9 J
Nº de revoluciones	0 - 1500 rpm
Impactos por minuto	0 - 5500 gpm
Peso	2,6 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	22 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si
Capacidad Optima en hormigón	4 – 16 mm

Motor protegido contra sobrecarga.

- ✓ Función VVR ayuda a remover los tornillos.
- ✓ Sistema de embrague ayuda a prevenir lesiones cuando las brocas se inmovilizan al penetrar el acero.
- ✓ Sistema de protección contra el polvo que evita su entrada dentro del mecanismo de percusión.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Fuerza de impacto	3 J
Nº de revoluciones	0 - 1500 rpm
Impactos por minuto	0 - 5540 ipm
Peso	2,6 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	28 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si

- Embrague de seguridad en caso de que la broca se atasque
- Velocidad variable para mayor control en la aplicación y modo reversible para poder retirar las brocas con mayor facilidad luego de la perforación
- Selector de 3 modos de uso rotación, percusión y cincelado
- Incluye adaptador de cambio rápido con mandril autoajustable de 13mm para perforaciones en madera y metal - CHUCK intercambiable +CAJA PLÁSTICA.

Rotomartillo Sds Plus
Modelo : D25134K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Fuerza de impacto	2,9 J
Nº de revoluciones	0 - 1500 rpm
Impactos por minuto	0 - 5500 ipm
Peso	2,7 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	26 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si

Diseño compacto y liviano para un cómodo uso.
✓ Embrague de seguridad en caso de que la broca se atasque.
✓ Velocidad variable reversible.

Rotomartillo Sds Plus
Modelo : D25260K – B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rotomartillo Sds Plus
Modelo : D25313K

DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Fuerza de impacto	3,4 J
Nº de revoluciones	0 - 1150 rpm
Impactos por minuto	0 - 4300 ipm
Peso	2,9 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	26 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si

Ideal para perforaciones, anclajes de hormigón y concreto hasta Max. 26mm de diámetro.

✓ Modo de rotación para perforaciones en madera y metal.
✓ Modo de cincelado para demoliciones ligera y remoción de mayólicas.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rotomartillo Sds Plus
Modelo : D25333K-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	950 W
Fuerza de impacto	3,5 J
Nº de revoluciones	0 - 1150 rpm
Impactos por minuto	0 - 5200 ipm
Peso	4 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	30 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si

Líder en su categoría con rendimiento de perforación.

- ✓ Parada de rotación para ligeras aplicaciones de cincelado en yeso y azulejos; y parada de impacto para perforar madera, cerámica o metal.
- ✓ Perform&protect: la menor vibración de su categoría con 10m/s2, minimizando la fatiga del usuario.
- ✓ Embrague mecánico de seguridad que elimina las reacciones bruscas cuando la broca se atasca al perforar. Ideal para perforaciones de anclajes en hormigón y ladrillo desde 4mm hasta 30mm.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	950 W
Fuerza de impacto	3,5 J
Nº de revoluciones	0 - 1150 rpm
Impactos por minuto	0 - 5200 ipm
Peso	4 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	30 mm
Ø de perforación en metal, máx..	13 mm
Ø de perforación en madera, máx..	30 mm
Función rompedor / martillo	Si

Parada de Rotación para ligeras aplicaciones de cincelado en yeso y azulejos; y Parada de Impacto para taladrar madera, cerámica o metal

- Perform&Protect: la menor vibración de su categoría con 10m/s², minimizando la fatiga del usuario, Embrague mecánico de seguridad que elimina las reacciones bruscas cuando la broca se atasca al perforar
- Diseño compacto, ligero y ergonómico para una mayor comodidad y apoyo durante los períodos prolongados de trabajo. Ideal para perforaciones de anclajes en hormigón y ladrillo desde 4mm hasta 30mm**. Incluye Chuck intercambiable + caja plástica.**

Rotomartillo SDS Plus Mango "L"
Modelo: D25334K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rotomartillo Sds Plus
Modelo : D25414K

DATOS TÉCNICO

Potencia	1000 W
Fuerza de impacto	4,2 J
Nº de revoluciones	0 - 820 rpm
Impactos por minuto	0 - 4700 ipm
Peso	4,3 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	32 mm
Ø de perforación en metal, máx..	16 mm
Ø de perforación en madera, máx..	40 mm
Función rompedor / martillo	Si

Ideal para perforaciones, anclajes de hormigón y concreto hasta máximo 32mm de diámetro.

- ✓ Modo de rotación para perforaciones en madera y metal.
- ✓ Modo electro-neumático robusto para aplicaciones más demandantes.
- ✓ Tecnología anti-rotacional, protegiendo al usuario reduciendo la potencia de la unidad en situaciones cuando el accesorio se atasque.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1200 w
Fuerza de impacto	12 j
Nº de revoluciones	210 - 415 rpm
Impactos por minuto	1430 - 2840 ipm
Peso	6,2 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	45 mm
Ø de perforación en brocas corona	100 mm
Función rompedor / martillo	Si

Ideal para perforaciones, anclajes de hormigón y concreto hasta máximo 45mm de diámetro.

- ✓ Modo de cincelado para demolición ligera y acanalar en concreto.
- ✓ Sistema Anti- Vibración patentado AVC y mangos flotantes SHOCKS.
- ✓ Transmisión combinada de engranaje, cadena lubricada por aceite.
- ✓ Hasta el 42% mas de rapidez en todo tipo de aplicaciones.

Rotomartillo Sds Max
Modelo : D25601K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Altura de la herramienta	11,5”
Fuerza de impacto	10,5 J
Nº de revoluciones	190- 380 rpm
Golpes por minuto	1450-2900 gpm
Peso	7,8 kg
Ø de perforación de hormigón óptima	5/8’’ - 1-1/4’’

•10,5 julios de energía de impacto para una perforación y astillado rápidos, incluso en el hormigón más duro.
•El sistema E-CLUTCH® protege al usuario en situaciones de atascamiento al detener la rotación de la broca.
•El sistema SHOCKS Active Vibration Control® reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
•Control de velocidad variable de 7 posiciones para la colocación precisa de orificios, astillado y perforación con brocas Atomic Undercut.
•La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.
•Tag Ready ™ para que los usuarios y las empresas puedan adjuntar el DEWALT Tag ™ y rastrear su ubicación prácticamente en cualquier lugar a través de la aplicación Tool Connect.

Rotomartillo SDS Max 1-3/4” 2 modos
Modelo: D25614K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rotomartillo Sds Max
Modelo : D25762K

DATOS TÉCNICO

Potencia	1500 w
Fuerza de impacto	3-20 j
Nº de revoluciones	137 – 275 rpm
Impactos por minuto	1260 - 2520 ipm
Peso	7.9 kg
Ø de perforación en hormigón, máx..	52 mm
Función rompedor / martillo	Si

Permite un rápido taladrado y un potente labrado.

- ✓ Control de torque completo CTC, embrague de 2 pasos exclusivo de DEWALT.
- ✓ Motor de 1500w que brinda alto rendimiento y protección contra sobre carga.
- ✓ Sistema Anti- Vibración patentado AVC reduce la vibración hasta un 50%.
- ✓ Velocidad variable electrónica que permite al usuario controlar la velocidad de taladrado y cincelado.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	1050 w
Fuerza de impacto	7 j
Medida de vibraciones	8,4 M / S²
Golpes por minuto	3,150 bpm
Peso	5.5 kg

- 7.1 J's de energía de impacto proporcionan la potencia necesaria para cincelar paredes de hormigón y mampostería.
- AMORTIGUADORES - Active Vibration Control reduce la vibración que siente el usuario en los mangos. Una función de ejecución y protección.
- Mecanismo optimizado y sistema de motor para proporcionar trabajos de cincelado rápido en paredes de concreto y mampostería, remoción de yeso y azulejos, cincelado de brechas y penetraciones para tuberías en paredes y pisos, trabajos de reparación de concreto.

MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX
SISTEMA ANTIVIBRACION
Modelo: D25810K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1150 W
Fuerza de impacto	8 j
Golpes por minuto	1430 - 2740 gpm
Peso	5.8 kg
Encastre	SDS - max

•Ideal para demoliciones ligeras y para rozas en mampostería, ladrillos y hormigón ligero.
•Control de velocidad variable y energía de impacto.
•Transmisión de cadena para mejorar la durabilidad y aumentar la eficacia junto con una caja de engranajes con aceite para asegurar la lubricación total de los componente y la disipación del calor.
•Martillo de diseño ergonómico y compacto que ofrece un mayor control y acceso a zonas difíciles.
•18 posiciones diferentes del cincel para proporcionar los ángulos perfectos en cualquier aplicación.

Martillo Demoledor SDS MAX
Modelo: D25820K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor SDS MAX
Modelo: D25831K-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	1200 W
Fuerza de impacto	8 j
Golpes por minuto	1430 - 2840 gpm
Peso	6.1 kg
Encastre	SDS - max

- Ideal para demoliciones ligeras y para rozas en mampostería, ladrillos y hormigón ligero.
- Sistema de Control Activo de la Vibración (AVC) que incorpora una empuñadura flotante posterior y lateral para reducir la vibración.
- Control de velocidad variable y energía de impacto.
- Transmisión de cadena para mejorar la durabilidad y aumentar la eficacia junto con una caja de engranajes con aceite para asegurar la lubricación total de los componente y la disipación del calor.
- Martillo de diseño ergonómico y compacto que ofrece un mayor control y acceso a zonas difíciles.
- 18 posiciones diferentes del cincel para proporcionar los ángulos perfectos en cualquier aplicación.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor SDS MAX
Modelo: D25832K-B2

DATOS TÉCNICO	
Potencia	1350 W
Fuerza de impacto	10.5 j
Golpes por minuto	1430 - 2840 gpm
Peso	7.2 kg
Encastre	SDS - max

- 10,5 julios de energía de impacto para un triturado rápido y eficiente, incluso en el hormigón más duro.
- El sistema SHOCKS Active Vibration Control® reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
- Control de velocidad variable de 7 posiciones para astillado de precisión.
- La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor SDS Max
Modelo : D25899K-B2

DATOS TÉCNICO	
Potencia	1500 W
Fuerza de impacto	25 Joules
Impactos por minuto	2040 ipm
Peso	10 kg
Encastre	SDS - Max

Ideal para acanalar en concreto, demolición en paredes pisos y remodelaciones en general.

- ✓ Su diseño IN-LINE, liviano y compacto le provee versatilidad.
- ✓ El diseño compacto evita que el polvo entre a la unidad, extendiendo la vida de la herramienta.
- ✓ El mango lateral permite que la operación sea fácil con 1 o dos manos.
- ✓ La empuñadura lateral multiposición, permite la rotación 360° y que se ajuste 150° para facilidad de uso.
- ✓ Incluye caja plástica.

Opciones	Código	Descripción
Opción A	D25899K-B2	+ caja plástica
Opción B	D25899K-K3	Caja plástica + 5 cinceles

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor Sds Max
Modelo : D25901K

DATOS TÉCNICO

Potencia	**1550 w**
Fuerza de impacto	**6 - 28 j**
Impactos por minuto	**1040 - 2040 ipm**
Peso	**10,9 kg**
Encastre	**SDS - max**

Ideal para acanalar en concreto, demolición en paredes pisos y remodelaciones en general.

- ✓ Regulador electrónico de velocidad para mayor versatilidad.
- ✓ Arranque suave que asegura precisión en el trabajo.
- ✓ Auto-desconexión de carbones, apagan las herramienta cuando los carbones necesitan ser reemplazados.
- ✓ Electrónica constante que no baja de revoluciones cuando está en carga.
- ✓ Carter de magnesio para máxima durabilidad y ligereza.
- ✓ Sistema anti-vibración patentado AVC y mangos flotantes SHOCKS.
- ✓ El portaherramientas SDS max con amortiguadores de goma absorbe energía y prolonga la vida útil.

Opciones	Código	Descripción
Opción A	D25901K-B2	Incluye caja plástica
Opción B	D25901K-K13	Caja plástica + 5 cinceles

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor Sds Max
Modelo : D25951K

DATOS TÉCNICO	
Potencia	1600 W
Fuerza de impacto	24 J
Impactos por minuto	1.620 Gpm
Peso	13,3 kg
Encastre	SDS - Max
Uso	Industrial

Mecanismo extra dimensionado para una mayor durabilidad y un excelente rendimiento de demolición del hormigón

- ✓ La empuñadura lateral multi-posición se puede situar donde quiera en el cañón del martillo, para mantener el confort del usuario en cualquier aplicación
- ✓ Función de arranque suave para garantizar una rotura limpia y precisa

Opciones	Código	Descripción
Opción A	D25951K-B2	Incluye caja plástica
Opción B	D25951K-K3	Caja plástica + 3 cinceles

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1600 W
Fuerza de impacto	30,6 J
Impactos por minuto	1620 ipm
Peso	13 kg
Encastre	Hexagonal 3/4" (19 mm)

Ideal para acanalar en concreto, demolición en paredes pisos y remodelaciones en general.

- ✓ Regulador electrónico de velocidad para mayor versatilidad.
- ✓ Arranque suave que asegura precisión en el trabajo.
- ✓ Auto-desconexión de carbones, apagan las herramienta cuando los carbones necesitan ser reemplazados.
- ✓ Electrónica constante que no baja de revoluciones cuando está en carga.
- ✓ Carter de magnesio para máxima durabilidad y ligereza.
- ✓ Sistema anti-vibración patentado AVC y mangos flotantes SHOCKS.

Martillo Demoledor Hexagonal 19mm Modelo : D25941K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Demoledor Hexagonal
De 1-1/8” Modelo : D25960K-B2

DATOS TÉCNICO	
Potencia	1600 W
Fuerza de impacto	41 J
Impactos por minuto	1460 ipm
Peso	16 kg
Encastre	Hexagonal 1 1/8” (28 mm)

Ideal para demoliciones pesadas en pisos y paredes.

- ✓ Modulo electrónico que ofrece un arranque progresivo y mantiene la potencia constante bajo carga.
- ✓ Regulador electrónico de velocidad para mayor versatilidad.
- ✓ El sistema de guía para el golpeador y sellos contra el polvo separa óptimamente el área “sucia” del área “limpia” del martillo, reduciendo al máximo la posibilidad de ingreso de polvo dañino al sistema electro-neumático.
- ✓ Mecanismo electro neumático de alta capacidad patentado de DEWALT que crea una presión mas baja que reduce la temperatura y el desgaste de los componentes.
- ✓ **Sis**tema anti-vibración patentado AVC y mangos flotantes SHOCKS.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Martillo Rompe-pavimento Hexagonal de 1-1/8”
Modelo : D25980

DATOS TÉCNICO

Potencia	2100 W
Fuerza de impacto	62 J
Impactos por minuto	960 ipm
Peso	31 kg
Encastre	Hexagonal 1 1/8” (28 mm)

Ideal para demoliciones pesadas en pisos, asfalto, veredas y cimientos.

- ✓ Modulo electrónico que ofrece un arranque progresivo y mantiene la potencia constante bajo carga.
- ✓ Regulador electrónico de velocidad para mayor versatilidad.
- ✓ El sistema de guía para el golpeador y sellos contra el polvo separa óptimamente el área “sucia” del área “limpia” del martillo, reduciendo al máximo la posibilidad de ingreso de polvo dañino al sistema electro-neumático.
- ✓ Sistema anti-vibración patentado AVC y mangos flotantes SHOCKS.

Opciones	Código	Descripción
Opción A	D25980-B2	Caja de cartón
Opción B	D25980-K27	+ 1 CARRITO D259804
Opción C	D25980-K30	+ 1 CARRITO D259804 + 3 cinceles

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Carro Porta Martillo
Modelo : D259804

DATOS TÉCNICO	
Transporta	Martillo rompe pavimento
Modelo de martillo	D25980k-b2
Medidas	760mm x 620 mm
Peso	9 kg
Encastre	Hexagonal 1 1/8" (28 mm)

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	700 W
Nº de revoluciones de la marcha	11000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	4,5" (115 mm)
Cepillo de vaso	70 mm
Plato lijador de goma	4,5" (115 mm)
Peso	1,8 kg

Sistema de abanico avanzado, reduce la temperatura

- ✓ Guarda protectora, ajustable a todo tipo de aplicaciones
- ✓ Mango-auxiliar, proporciona soporte extra
- ✓ Caja de engranajes compacta, permite al usuario trabajar en lugares estrechos

ESMERIL ANGULAR 4,5"
MODELO : DWE4010-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Nº de revoluciones de la marcha	12000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	4,5" (115 mm)
Estilo de interruptor	Deslizante
Plato lijador de goma	4,5" (115 mm)
Peso	1.8 kg

Cabezal de bajo perfil con acceso rápido a engranajes

- ✓ Caja de engranajes e inducido 100% montado en rodamientos
- ✓ Campo y motor recubiertos con resina epóxica para mayor protección contra polvo y abrasión
- ✓ Interruptor sellado contra el polvo

Esmeril Angular 4,5"
Modelo : DWE4020-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	950 W
Nº de revoluciones de la marcha	3000 - 11000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	4,5" (115 mm)
Peso	1.9 kg

- Engranajes en forma de espiral para una vida mas larga y menor vibración
- Diseño ergonómico, solo pesa 1.9 Kg, para un uso más confortable
- Velocidad variable de 3000 a 11000 rpm
- Incluye: Esmeril Angular, guarda, mango lateral

ESMERIL ANGULAR PROFESIONAL DE 4-1/2" VVR
Modelo: DWE4118-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Esmeril Angular 4,5”
Modelo : DWE4120-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	900 W
Nº de revoluciones de la marcha	12000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	4,5” (115 mm)
Estilo de interruptor	Tipo paleta
Plato lijador de goma	4,5” (115 mm)
Peso	1.8 kg

Sistema de expulsión de polvo

- ✓ Nuevo motor ejerce 50% más potencia
- ✓ Permite cambio de disco sin llave
- ✓ Campo y motor recubiertos con resina epóxica para mayor protección contra el polvo y abrasión.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1200 W
Nº de revoluciones de la marcha	11000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	4,5" (115 mm)
Estilo de interruptor	Tipo paleta
Plato lijador de goma	4,5" (115 mm)
Peso	2.1 kg

DUST EJECTION, sistema de expulsión de polvo.

- ✓ Nuevo motor DEWALT G55, ofrece 50% más potencia.
- ✓ QUICK CHANGE, Permite cambio de disco sin llave.
- ✓ Campo y motor recubiertos con resina epóxica para mayor protección contra el polvo y abrasión.

Esmeril Angular 4,5"
Modelo : DWE4212-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Esmeril Angular De 4-1/2” INDUSTRIAL
Modelo : DWE4314

DATOS TÉCNICO	
Potencia	1500 w
Velocidad	11000 rpm
Diámetro de disco	4-½” y 5”
Estilo del interruptor	Paleta
Peso	2.5 kg

- Protección contra sobrecargas, arranque progresivo
- Parada automática con atascamiento
- Empuñadura lateral anti-vibración
- Sistema de extracción de polvo para mayor vida de útil del motor
- Potente motor de 1500 W y 11,000RPM ofrece mayor velocidad bajo cargas de trabajo pesado.
- Circunferencia de agarre pequeña: 194 mm lo mejor en ergonomía de su clase.
- Sistema de extracción de polvo Mayor vida útil del motor.
- Empuñadura lateral anti-vibración: Ofrece al usuario comodidad y seguridad en el uso.
- Guarda de ajuste convertible: Ofrece al usuario la opción de convertir la guarda con uno o dos movimientos para ajuste..

Opciones	Código	Descripción
Opción A	DWE4314-B2	Perform protect
Opción B	DWE4314N-B2	Sin botón de traba

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	1700 W
Velocidad	11000 rpm
Diámetro de disco	4-1/2" (115mm)
Estilo del interruptor	Paleta
Peso	3.4 kg

- Motor Brushless sin carbones.
- INCLUYE: Llave, guarda y mango de 2 posiciones.

Esmeril Brushless 4-1/2" Paleta
Modelo: DWE4324N-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1500 w
Velocidad	2800-10000 rpm
Diámetro de disco	4-½" y 5"
Estilo del interruptor	Deslizante
Peso	2.5 kg

- ✓ Protección contra sobrecargas, arranque progresivo
- ✓ Parada automática con atascamiento
- ✓ Empuñadura lateral anti-vibración
- ✓ Sistema de extracción de polvo para mayor vida de útil del motor.

Mini Esmeril Angular De 4-1/2" Y 5" Uso Extra Pesado
Modelo : DWE4336-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1400 W
Nº de revoluciones de la marcha	10000 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	5” (125 mm)
Cepillo de vaso	70 mm
Sistema de expulsión de polvo	Si
Peso	2.5 kg

Esmeril Angular 5”
Modelo : D28114-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**1400 W**
Nº de revoluciones de la marcha	**2800-10000 rpm**
Eje	**M 14**
Diámetro del disco	**4,5" (115 mm)**
Cepillo de vaso	**70 mm**
Peso	**2.5 kg**

Ideal para desbaste de soldadura en lugares estrechos de difícil acceso.

- ✓ Corte de piezas. Limpieza de piezas metálicas.
- ✓ Remover pintura y óxido.
- ✓ Remover carbón y escoria de piezas mecánicas.
- ✓ Remover exceso de soldadura

Esmeril Angular 4,5"
Modelo : D28136-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**2200 W**
Nº de revoluciones de la marcha	**8500 rpm**
Eje	**M 14**
Diámetro del disco	**7” (180 mm)**
Cepillo de vaso	**5” (125 mm)**
Plato lijador de goma	**7” (180 mm)**
Peso	**5 kg**

Botón de traba de eje, diseño agrandado y centrado

- ✓ Cambio fácil de carbones.
- ✓ Mango lateral con dos posiciones para mayor control durante el uso
- ✓ La traba del interruptor permite un uso continuo

Esmeril Angular 7”
Modelo : DWE491-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2200 w
Nº de revoluciones de la marcha	6500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	9” (230 mm)
Cepillo de vaso	5” (125 mm)
Plato lijador de goma	7” (180 mm)
Peso	4.6 kg

Botón de traba de eje, diseño agrandado y centrado

- ✓ Cambio fácil de carbones.
- ✓ Mango lateral con dos posiciones para mayor control durante el uso
- ✓ La traba del interruptor permite un uso continuo

Esmeril Angular 9”
Modelo: DWE490-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2600 W
Nº de revoluciones de la marcha	6500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	9” (230 mm)
Peso	5.4 kg

- Esmeriladora angular DWE496 de 9 "cuenta con construcción robusta y motor protegido contra abrasión, ofreciendo alta durabilidad.
- Posee engranajes mecanizados, indicados para las más extremas aplicaciones.
- Cuenta con interruptor gatillo con función" hombre muerto'' ideal para cortes, desbastes, metales, aplicaciones en albañilería y concreto.

ESMERIL 9" ALTO RENDIMIENTO
Modelo: DWE496-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2600 W
Nº de revoluciones de la marcha	8500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	7” (180 mm)
Peso	5.4 kg

- Esmeriladora angular DWE497 de 7 "cuenta con construcción robusta y motor protegido contra abrasión, ofreciendo alta durabilidad
- Posee engranajes mecanizados, indicados para las más extremas aplicaciones.
- Cuenta con interruptor gatillo con función" hombre muerto
- Ideal para cortes, desbastes, metales, aplicaciones en albañilería y concreto.

ESMERIL 7" ALTO RENDIMIENTO
Modelo: DWE497-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





ESMERIL RECTO BRUSHLESS 2" 1300W
Modelo: DWE4997NVS-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	1300 W
Nº de revoluciones de la marcha	7500-25000 RPM
Eje	2'' (50 MM)
Pinza de precisión	1/4''
Peso	2.0 kg

- •Motor sin escobillas para una larga vida útil del motor y sin cambios de escobillas
- •Velocidad sin carga de 7500 a 25000 RPM para un rango de velocidad durante todo tipo de aplicaciones
- •Botón de bloqueo del eje para un cambio rápido de accesorios
- •Pinza de precisión de 1/4 pulg. Con manguito reductor de 1/8 pulg. para fuerza de agarre, lo que permite al usuario operar accesorios de eje de 1/4 pulg. Y 1/8 pulg.
- •La capacidad de CA / CC funciona con máquinas de soldar y generadores para brindar productividad y versatilidad
- •Incluye la solución integrada LANYARD READY ™ para sujetar la herramienta a estructuras rígidas cuando se trabaja en alturas con una longitud máxima de cordón de 2 m que ayuda a asegurar la herramienta en caso de que se caiga
- •El freno de retroceso apaga el motor y detiene la rueda cuando se detecta un evento de pellizco / bloqueo
- ✓ Incluye: Llave inglesa, pinza de 1/4 pulgadas, manga reductora de 1/8 pulg.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2400 W
Nº de revoluciones de la marcha	8500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	7” (180 mm)
Cepillo de vaso	5” (125 mm)
Protección de abrasión	Si
Peso	5,2 kg

Sistema de expulsión de polvo

- ✓ Sistema anti vibración en ambos mangos.
- ✓ Guarda sin llave para cambio de forma mas fácil.
- ✓ Caja de engranaje de bajo perfil permite al usuario trabajar en lugares estrechos.

Esmeril Angular 7” Industrial
Modelo: DWE4557-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Esmeril Angular 9” Commando
Modelo: DWE4559-B2

DATOS TÉCNICO	
Potencia	2400 W
Nº de revoluciones de la marcha	6500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	9” (230 mm)
Cepillo de vaso	5” (125 mm)
Protección de abrasión	Sistema de extracción de polvo
Peso	5,7 kg

Sistema de expulsión de polvo

- ✓ Sistema anti vibración en ambos mangos.
- ✓ Guarda sin llave para cambio de forma mas fácil.
- ✓ Caja de engranaje de bajo perfil permite al usuario trabajar en lugares estrechos.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2700 W
Nº de revoluciones de la marcha	8500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	7” (180 mm)
Peso	5,6 kg

- Potente Motor de 2700 W que entrega mayor velocidad y potencia hasta en las aplicaciones más duras
- Guarda sin llave que permite cambios y movimientos de forma más fácil
- Caja de engranajes de bajo perfil que permite al usuario trabajar en lugares estrechos
- Cable ultra-resistente que previene roturas del cable por tirones
- Gatillo de seguridad de dos pasos que disminuye el riesgo de encendido accidentales
- Mango anti-vibración de tres posiciones que provee al usuario diferentes opciones a la hora de trabajar reduciendo la vibración
- Indicador LED de sobre carga que advierte al usuario una sobre carga de la herramienta
- Tapa removible que facilita el acceso a los carbones

ESMERIL INDUSTRIAL DE 7” Embrague electrónico
Modelo: DWE4577-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2700 W
Nº de revoluciones de la marcha	8500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	7” (180 mm)
Cepillo de vaso	5” (125 mm)
Protección de abrasión	Sistema de extracción de polvo
Peso	5,6 kg

E- CLUTCH, embrague electrónico.

- ✓ Sistema hombre muerto y sistema de expulsión de polvo.
- ✓ Arranque progresivo y gatillo de seguridad de 2 pasos
- ✓ El modulo electrónico permite mantener la velocidad y la potencia bajo condiciones extremas de carga.

Esmeril Angular 7” Commando Electronic Modelo: DWE4577-B2C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2700 W
Nº de revoluciones de la marcha	6500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	9” (230 mm)
Estilo de interruptor	2 dedos
Protección de abrasión	Sistema de extracción de polvo
Peso	5,9 kg

- E-CLUTCH, embrague electrónico
- Sistema de expulsión de polvo
- Arranque progresivo y gatillo de seguridad de 2 pasos
- El módulo electrónico permite mantener la velocidad y la potencia bajo condiciones extremas de carga
- Sistema de expulsión de polvo para protejer de la abrasión y aumentar la durabilidad de la herramienta
- Empuñadura lateral anti-vibración
- Guarda protectora ajustable sin llave
- Unión directa del cable de la bobina con las escobillas para incrementar la vida del motor
- Empuñadura lateral de tres posiciones mejora el corte y las aplicaciones de trituración.

ESMERIL INDUSTRIAL DE 9"
Embrague electrónico
Modelo: DWE4579-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2700 W
Nº de revoluciones de la marcha	6500 rpm
Eje	M 14
Diámetro del disco	9” (230 mm)
Estilo de interruptor	2 dedos
Protección de abrasión	Sistema de extracción de polvo
Peso	5,9 kg

E- CLUTCH, embrague electrónico.

- ✓ Sistema hombre muerto y sistema de expulsión de polvo.
- ✓ Arranque progresivo y gatillo de seguridad de 2 pasos
- ✓ El modulo electrónico permite mantener la velocidad y la potencia bajo condiciones extremas de carga.

Esmeril Angular 9” Commando Electronic Modelo: DWE4579-B2C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2200 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	3800 rpm
Tamaño de disco	335 mm (14”)
Eje	25,4 mm (1”)
Longitud	400 mm
Altura	400 mm
Ancho	200 mm
Peso	16 kg

Motor de 2200w provee máxima potencia y Aumenta el rendimiento y durabilidad.

- ✓ Prensa de bloqueo para ajuste rápido y firme de los materiales a ser cortado
- ✓ Deflector de chispas desvía las chispas lejos del área de trabajo y de materiales inflamables

Tronzadora De Metales De 14”
Modelo : D28720-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2200 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	3800 rpm
Tamaño de disco	335 mm (14”)
Eje	25,4 mm (1”)
Longitud	400 mm
Altura	400 mm
Ancho	200 mm
Peso	16 kg

Motor de 2200w provee máxima potencia y Aumenta el rendimiento y durabilidad.

- ✓ Prensa de bloqueo para ajuste rápido y firme de los materiales a ser cortado
- ✓ Deflector de chispas desvía las chispas lejos del área de trabajo y de materiales inflamables

Tronzadora De Metales De 14”
Modelo : D28720-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2200 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	4000 rpm
Tamaño de disco	335 mm (14”)
Eje	25,4 mm (1”)
Longitud	400 mm
Altura	400 mm
Ancho	200 mm
Peso	17.6 kg

Nuevo arranque suave para limitar el efecto de la conexión y el movimiento de reacción hacia atrás .

- ✓ Motor potente protegido contra la abrasión suministra gran capacidad de trabajo.
- ✓ Bloqueo de eje para cambiar los discos de forma fácil y rápida.

Tronzadora De Metales De 14”
Modelo: D28715-QS

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia de entrada	2300W
Velocidad sin carga	4000RPM
Tamaño de disco	355mm
Traba de eje	Si
Grosor de engranaje	14.01mm
Peso	15.4kg

- El motor de 2300 W proporciona protección contra sobrecargas
- El mango de diseño ergonómico proporciona una posición cómoda de la mano
- El tornillo de banco Quick-Lock permite una sujeción rápida en materiales de diferentes tamaños
- La guía pivotante de 45 ° permite cortes en ángulo rápidos y precisos

Tronzadora de Metales de 14”
Modelo : D28730-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





CEPILLADORA DE MESA
Modelo : DW734

DATOS TÉCNICO

Potencia	**2000 W**
Velocidad sin carga	**20.000 rpm**
Profundidad de corte	**1/8''**
Voltaje	**220 V**
Peso:	**36.3 kg**

- El cabezal de corte de tres cuchillas proporcionan 96 cortes por pulgada, uno de los mejores acabados de cualquier alisadora portátil.
- Los cuchillos reversibles y desechables ofrecen un 30% más de vida útil y hacen que el cambio sea rápido y fácil.
- El potente motor de 15.0 A y 20.000 rpm maneja los cortes más grandes y profundos de las maderas duras.
- Incluye una campana de polvo.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA MESA ESTACIONARIA 10"
Modelo : DW745

DATOS TÉCNICO

Potencia	2000 W
Velocidad sin carga	3.850 rpm
Profundidad de corte a 45°/90°	2-1/4'' - 3-1/8''
Diámetro de la hoja	10'' (254 mm)
Peso:	24 kg

- El sistema de protección modular Site-Pro permite ajustes sin herramientas de los componentes de protección adecuados para cada aplicación
- Los rieles de la guía de piñón y cremallera hacen que los ajustes de la guía sean rápidos, suaves y precisos
- Los rieles telescópicos de la cerca se retraen para crear un paquete pequeño y portátil
- El almacenamiento a bordo proporciona un fácil acceso a los componentes de protección Site-Pro y a la palanca de empuje cuando no está en uso
- La base de la jaula antivuelco de metal ofrece una mayor durabilidad que las bases de plástico
- La zapata se bisela de 0 ° a 45 ° para cortes biselados
- La hoja de carburo de 24 dientes mejora la calidad del corte y prolonga la vida útil de la hoja
- El revestimiento de la mesa reduce la fricción para un corte más suave

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1/2 HP (375 W)
Nº de revoluciones (s/ carga)	3450 rpm
Diámetro del disco	150 mm (6”)
Anchura del disco	20 mm
Eje del disco	½”
Tamaño del grano	36
Peso	13,8 kg

- Motor de inducción de 1/2 HP para aplicaciones de esmerilado industriales.
- Base y motor de hierro fundido, proveen mayor durabilidad.
- Capacidad de motor de 3,450 rpm para remover material a alta velocidad.
- Soportes de aluminio maquinados a precisión permiten al usuario posicionar el trabajo de manera estable.

Esmeril De Banco De 6”
Modelo : DW752-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	600 W
Nº de revoluciones de la marcha	19000 rpm
Pinzas / collet	¼" - 6 mm
Ø máx. De puntas montadas	50 mm
Peso	3.5 kg

Capacidad para trabajar con soldadores y generadores para productividad aumentada.

- ✓ Tapas externas para facilitar cambio de carbones.
- ✓ Colet de ¼" con reductor de 1/8" que permite que el usuario use accesorios con distintos tamaños de vástagos.

Rectificadora De Matrices de 2"
Modelo : DW888-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	500 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	0 - 3200 cpm
Capacidad de corte en madera	115 mm
Capacidad de corte en acero	6 mm
Longitud de carrera	¾" (20 mm)
Corte en ángulo hasta	45°
Peso	2,6 kg

Optima potencia para gran variedad de trabajos.

- ✓ Ajuste de bisel sin herramienta, que permite cortes en Angulo.
- ✓ Acción orbital de 4 posiciones para cortes mas rápidos.
- ✓ Selector de velocidad de 7 posiciones para mayor control
- ✓ Luz LED para mayor iluminación en el área de trabajo.
- ✓ Cambio de ángulo sin llave.

Sierra Caladora encastre tipo "T"
Modelo : DW300-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	650 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	500 - 3200 cpm
Capacidad de corte en madera	115 mm
Capacidad de corte en acero	6 mm
Longitud de carrera	¾" (20 mm)
Corte en ángulo hasta	45°
Peso	2,6 kg

Optima potencia para gran variedad de trabajos.

- ✓ Ajuste de bisel sin herramienta, que permite cortes en Angulo.
- ✓ Acción orbital de 4 posiciones para cortes mas rápidos.
- ✓ Selector de velocidad de 7 posiciones para mayor control
- ✓ Luz LED para mayor iluminación en el área de trabajo.
- ✓ Cambio de ángulo sin llave.

Sierra Caladora encastre tipo "T"
Modelo : DWE300-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	550 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	0 - 3100 cpm
Capacidad de corte en madera	85 mm
Capacidad de corte en acero	10 mm
Longitud de carrera	3 / 4" (20 mm)
Corte en ángulo hasta	45°
Peso	2,0 kg

Cambio rápido de hoja sin necesidad de herramienta.

- ✓ Diseño ergonómico muy cómodo
- ✓ 550W motor potente de gran durabilidad
- ✓ Ajuste de hoja sin llave, facilidad y precisión de uso
- ✓ La velocidad variable en el gatillo permite realizar cortes en diferentes materiales
- ✓ Acción pendular gran precisión y productividad
- ✓ Adaptador para la extracción del polvo integrado para conseguir una aspiración eficiente y una gran visibilidad de la área de trabajo
- ✓ Plato base biselador para realizar precisos cortes tanto a izquierda como a derecha
- ✓ Perfil bajo de extracción serrín bi-direccional
- ✓ Base de acero con un tratamiento antirayado
- ✓ Puede ser combinada con una guía paralela o una guía circular.

Sierra Caladora encastre tipo "T"
Modelo : DW341-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	780 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	500 - 3100 cpm
Capacidad de corte en madera	135 mm
Capacidad de corte en acero	10 mm
Longitud de carrera	1" (25 mm)
Corte en ángulo hasta	45°
Peso	2,8 kg

Acción pendular para mayor precisión de corte.

- ✓ Ajuste de cuchilla tipo "T" sin llave proporcionando facilidad y precisión.
- ✓ Base inclinable para ambos lados: izquierda y derecha a 45° y con ajustes pre determinados a 0° y 45° para realizar cortes precisos.

Sierra Caladora encastre tipo "T"
Modelo : DW331K-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1800 W
Velocidad sin carga	5000 rpm
Profundidad de corte a 90°	3” (76.2mm)
Profundidad de corte a 45°	2 ½” (63.5mm)
Peso	21 kg

Mesa de fundición de aluminio, mayor durabilidad.

- ✓ Sistema de guarda con anti-retroceso incorporado.
- ✓ Guía de corte con ajuste rápido.
- ✓ Sistema de protección de sobre carga, la cual apaga la herramienta en caso de sobre exigencia.

Sierra De Mesa 10”
Modelo : DWE7470-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Sierra De Mesa 10”
Modelo : DWE7475

DATOS TÉCNICO

Voltaje y Potencia	230V – 2000 W.
Peso	22 kg
Velocidad	3800 rpm
Diámetro del disco	10"
Capacidad de corte en 90° y 45°	3-1/8“ y 2-1/4”
Dimensiones. L x an x al	57,7 x 42,5 x 74,2 cm
Tipo de uso	Industrial

Los rieles de raíles de cremallera y piñón hacen que los ajustes de las vallas sean rápidos, suaves y precisos

- ✓ Los rieles de la valla telescópica se retraen para crear un paquete pequeño y portátil
- ✓ La base de jaula de rodillo metálico ofrece mayor durabilidad que las bases de plástico
- ✓ Biseles de zapato de 0 ° a 45 ° para cortes biselados
- ✓ El puerto de polvo permite el montaje del aspirador de 2-1 / 2 "y minimiza la limpieza

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Sierra Circular De 7- ¼"
Modelo: DWE560-B2C

DATOS TÉCNICO

Potencia	1400 W
Nº de revoluciones de la marcha	5800 rpm
Capacidad de corte 90°	65 mm
Angulo bisel	48 °
Ø del disco	7 1/4" (184 mm)
Botón de traba del eje	Si
Placa base	Acero
Peso	3.7 kg

Guarda súper resistente de 3mm de espesor.

- ✓ Zapata que proporciona un balance optimo.
- ✓ Guarda inferior con sistema retráctil de alta durabilidad.
- ✓ Diseño de guarda con pestaña que permite cortes en todos los ángulos sin atascarse.
- ✓ Mango ergonómico con superficie contorneada.
- ✓ Mango auxiliar frontal integrado.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Sierra Circular De 7- ¼"
Modelo : DWE575

DATOS TÉCNICO

Potencia	1800 W
Nº de revoluciones de la marcha	5200 rpm
Capacidad de corte 90°	65 mm
Angulo bisel	57 °
Ø del disco	7 1/4" (184 mm)
Botón de traba del eje	Si
Placa base	Acero
Peso	4 kg

Alta potencia para los trabajos más rudos.

- ✓ Diseño especial de la guarda que evita atascamientos.
- ✓ Soplador incorporado, mantiene limpia el área del corte.
- ✓ Base de aluminio ajustable para cortes en ángulo hasta 57° con paradas de 22.5° y 45° para cortes precisos.
- ✓ Palancas metálicas de acero endurecido y solida zapata de aluminio de alta calidad.
- ✓ Sistema de protección del cable súper resistente.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1800 W
Nº de revoluciones de la marcha	5200 rpm
Capacidad de corte 90°	65 mm
Angulo bisel	57 °
Ø del disco	7 1/4" (184 mm)
Botón de traba del eje	Si
Placa base	Acero
Peso	4 kg

Alta potencia para los trabajos más rudos.

- ✓ Diseño especial de la guarda que evita atascamientos.
- ✓ Soplador incorporado, mantiene limpia el área del corte.
- ✓ Base de aluminio ajustable para cortes en ángulo hasta 57° con paradas de 22.5° y 45° para cortes precisos.
- ✓ Palancas metálicas de acero endurecido y solida zapata de aluminio de alta calidad.
- ✓ Sistema de protección del cable súper resistente.

Sierra Circular De 7-1/4"
Modelo: DWE575

Opciones	Código	Descripción
Opción A	DWE575-B2C	Caja de cartón
Opción B	DWE575K-B2C	Maleta plástica

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1800 W
Nº de revoluciones de la marcha	5900 rpm
Capacidad de corte 90°	86 mm
Capacidad de corte 45°	64 mm
Ø del disco	9 1/4" (235 mm)
Botón de traba del eje	Si
Placa Base	Acero
Peso	4,5 kg

De alta resistencia, zapata de aluminio de baja vibración

- ✓ Bloqueo del eje para cambiar accesorios
- ✓ Los rodamientos de bolas, 100% rodamentada
- ✓ Engranajes helicoidales mayor durabilidad
- ✓ Uso en ebanistería, carpintería, fábrica de muebles, tapices, instaladores, departamentos de mantenimiento, construcción

Sierra Circular De 9-1/4"
Modelo : DW389

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1000 W
Carreras por minuto	0 - 2800 cpm
Longitud de carrera	29 mm - (1 1/8”)
Capac. Max. Corte acero (placas / tubos)	130 mm
Capac. Max. Corte madera	280 mm
Peso	3,2 kg

- Mordaza de 4 posiciones, permite cortes al filo de la superficie y versatilidad superior.
- Librador de mordaza sin llave para cambios fáciles y rápidos de la cuchilla
- Gatillo de velocidad variable para un mayor control
- Velocidad variable de 0-2900cpm y longitud de carrera de 29mm (1-1/8") para cortes rápidos

Sierra Sable eléctrica de 1-1/8”
Modelo : DW304PK-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**1000 W**
Velocidad sin carga	**0 - 2800 cpm**
Longitud de carrera	**1 - 1/8” (29 mm)**
Peso	**3,2 kg**

Mordaza de 4 posiciones, permite cortes al filo de la superficie y versatilidad superior.

- ✓ Librador de mordaza sin llave para cambios fáciles y rápidos de la cuchilla
- ✓ Gatillo de velocidad variable para un mayor control

Sierra Sable De 1-1/8”
Modelo : DW304PK-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Sierra Ingleteadora De 10”
Modelo : DW713

DATOS TÉCNICO

Potencia	**1600 W**
Nº de revoluciones (s/ carga)	**5000 rpm**
Eje	**5/8” (16 mm)**
Diámetro del disco	**254 mm (10”)**
Ajuste de media escuadría	**50° izquierda y 50 ° derecha**
Peso	**16 kg**

Soporte de guía trasera maquinada.

- ✓ Fácil acceso a la cerradura ángulo - para fijar los ángulos con rapidez;
- ✓ Nuevo soporte mecanizado - Proporciona cortes precisos y repetitivos;
- ✓ Ángulos de liberación de bloqueo - permite el ajuste del ángulo preciso.
- ✓ Escala de ingletes ajustables en acero inoxidable con 11 paradas prefijadas ofrecen precisión constante y durabilidad

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**1600W**
Nº de revoluciones (s/ carga)	**4000 rpm**
Eje	**1" (25,4 mm)**
Diámetro del disco	**305 mm (12")**
Ajuste de media escuadría	**50° izquierda y 50° derecha**
Peso	**17 kg**

Nuevo sistema de precisión patentado, cortes precisos.

- ✓ Escala de Ingletes ajustable de acero inoxidable, con 11 paradas, ofrece precisión y durabilidad.
- ✓ elimina el "juego" en el sistema para ofrecer cortes precisos y repetitivos
- ✓ El sistema de biselado se bloquea en los ángulos más comúnmente usados 0º, 33.9º, 45º y 48º para mayor versatilidad.

Sierra Ingleteadora De 12"
Modelo : DW715

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1675W
Nº de revoluciones (s/ carga)	3800 rpm
Eje	1” (25,4 mm)
Diámetro del disco	305 mm (12”)
Ajuste de media escuadría	50° izquierda y derecha
Peso	24,8 kg

XPS sistema de alineación de corte.

- ✓ Palanca de bloqueo de ángulos de inglete.
- ✓ Rieles de guía maquinados.
- ✓ Guía posterior alta y ajustable, asegura que el material permanezca en escuadra contra el disco y la base.
- ✓ Corte transversal de 346mm, mayor capacidad en su clase.

Sierra Ingleteadora Telescópica
De 12” Modelo : DWS780

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	2000 W
Velocidad de cuchilla	28000 rpm
Profundidad de corte a 90°	90mm
Profundidad de corte a 45°	60mm
Peso	92 kg

Brazo de hierro colado de gran robustez con el motor montado con 4 rodamientos de agujas.

- ✓ Motor de inducción no requiere de mantenimiento y proporciona una potencia máxima.
- ✓ Sistema de ángulos prefijados y guarda protectora.

Sierra De Brazo Radial De 12”
Modelo : DW721KN

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	230 w
Orbitas x min.	14000 opm
Base de la hoja de lija	1/4” Pliego
Diámetro orbital	1/16” (1,6mm)
Peso	1,4 kg

- Compatible también con el sistema de agarre para lija de papel tradicional
- Cuerpo texturizado y áreas engomadas para ofrecer un gran control y mayor comodidad para usos prolongados
- Interruptor sellado para incrementar su durabilidad
- Sistema de rodamientos sellado 100% para aumentar su mayor vida útil
- Bolsa de polvo de gran capacidad diseñada para conectar un aspirador con el adaptador AirLock o un adaptador estándar de 35mm
- Su diseño de doble contrapeso ofrece una vibración baja y reduce la fatiga del usuario.

Lijadora De Palma Orbital
Modelo: DWE6411-B2C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**275 W**
Orbitas x min.	**12000 OPM**
Tamaño de lija	**5” (125 mm)**
Diámetro orbital	**3/32” (2,4mm)**
Peso	**1.5 kg**

Carcaza anti-deslizante y texturizada.

- ✓ Rieles de guía maquinados.
- ✓ Interruptor sellado protege contra el polvo y aumenta la durabilidad
- ✓ Colector de polvo con gran capacidad y adaptador para aspiradora
- ✓ Base de velcro con 5 “ y 8 agujeros.
- ✓ Intercambio Papel de lija de manera ágil y práctico.

Lijadora De Palma Roto-orbital
Modelo: DWE6421-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1010 W
Velocidad (SFPM)	870-1370 m/min
Tamaño de la banda	75 x 533 mm (3” x 21”)
Peso	5,7 kg
Recolector de polvo	Si

Impulsor de la lija y engranaje.

- ✓ Estructura de dos asas para un buen equilibrio y control.
- ✓ Recogida eficiente del polvo empleando el colector de polvo integrado o un extractor de polvo externo.
- ✓ El potente motor, proporciona una extracción rápida y eficaz del material en una amplia variedad de aplicaciones.
- ✓ Diseñada para lijado justo hasta en superficies verticales.

Lijadora De Banda 3x21”
Modelo : DWP352VS-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	550 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	17000 rpm
Profundidad de corte	0 - 1,5 mm
Ancho de la base	82 mm
Peso	2,7 kg

Acabado lisos y parejo en las maderas más duras

- ✓ 1/16 "(1,5 mm) de profundidad máxima de corte
- ✓ Incluye hojas de acero de alta velocidad, grandes y reafilables estándar de la industria para aplicaciones de bordes rectos o marcos
- ✓ También acepta hojas de carburo reversibles para mejorar la vida útil de la hoja y el acabado del material
- ✓ Perilla de ajuste de profundidad calibrada a 1/16 "(1,5 mm aprox.)Las zapatas de aluminio delanteras y traseras mecanizadas con precisión garantizan el paralelismo de corte
- ✓ El pie de apoyo permite al usuario apoyar la cepilladora sobre la superficie de trabajo sin perforar el material
- ✓ La ranura mecanizada con precisión en la zapata frontal permite el biselado de los bordes
- ✓ La correa de transmisión Poly-V proporciona una mayor durabilidad.
- ✓ El mango de diseño ergonómico proporciona una mayor comodidad y menos fatiga del usuario.

Cepillo Eléctrico
Modelo : D26676-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Rebajadora Eléctrica
Modelo: DW625E-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	**2000 w**
Nº de revoluciones (s/ carga)	**8000 - 22000 rpm**
Pinza de sujeción	**1/4" y 1/2"**
Recorrido vertical	**2-7/16" (62 mm)**
Peso	**5, kg**
Incluye	**Guía paralela, adaptador para extracción de polvo**

Control electrónico de velocidad garantiza el mismo acabado fino en todo tipo de madera, aluminio y plásticos.

- ✓ Empuñaduras grandes y cómodas con interruptor de encendido y apagado, sistema de bloqueo para un excelente control.
- ✓ Tope de ajuste de profundidad de 3 posiciones que se puedan mecanizar en una sola operación.
- ✓ La extracción del aserrín se hace por el tubo de la base facilitando el trabajo del usuario.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Refiladora De Canto
Modelo : DWE6000-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	500 W
Nº de revoluciones (s/ carga)	31.000 rpm
Diámetro de collet	¼"
Peso	1.4 kg
Incluye	Guía copiadora, guía paralela, pinza de 1/4", llave de apriete

•El motor de 31.000 RPM y 4,5 amperios proporciona la potencia y durabilidad necesarias para cortar diversos materiales
•Perfecto para la mayoría de aplicaciones de recorte, formación de bordes pequeños y enrutamiento de bisagras
•La ergonomía permite un control cómodo con una sola mano
•La base fija de plástico transparente proporciona durabilidad a largo plazo y una mejor línea de visión mientras se recorta
•Clips de liberación rápida para quitar el motor de la base
•Collar con microconjunto para ajustes rápidos y precisos de la altura de la broca
•El botón de bloqueo del eje permite cambios de broca con una sola llave
•Pinza de 1/4 "
•La luz LED y la subbase transparente garantizan la máxima visibilidad en funcionamiento.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**2000 W**
Temperatura	**50°C – 400°C / 50°C – 600°C**
Flujo de aire	**250 / 500**
Peso	**0,8 kg**

- ✓ Diseño durable con mayor protección durante aplicaciones intensas
- ✓ Diseño ergonómico, compacto y ligero para mayor comodidad y aplicaciones de uso
- ✓ Dos flujos de aire para maximizar el control en la mayoría de las aplicaciones
- ✓ Gran soporte estable que proporciona estabilidad máxima durante el uso vertical
- ✓ Dos accesorios incluidos como equipo estándar para aumentar la flexibilidad de los usuarios para las aplicaciones específicas
- ✓ Incluye: boquilla cónica, boquilla plana para cola.

Pistola de aire caliente
Modelo: D26411-B2C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	**2000 W**
Temperatura	**50°C – 400°C / 50°C – 600°C**
Flujo de aire	**250/ 500**
Peso	**0,8 kg**

- ✓ Pistola de Aire caliente de gran durabilidad para uso profesional continuo
- ✓ Control y regulación variable de la temperatura para un uso versátil, incluso en las peores condiciones de uso
- ✓ Potente motor de 2.000W con excelente refrigeración
- ✓ Compacta y ligera para máxima comodidad de uso
- ✓ Incluye: boquilla cónica, boquilla plana para cola.

Pistola de Calor pantalla LCD
Modelo : D26414-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1400 W
Elevación del agua	82
Diámetro de la manguera	1.25” (31,8 mm)
Longitud de la manguera	8” (2,5 m)
Volumen de reservorio	30 L (8 galones)
Peso	11,6 kg

Interruptor de Encendido / Apagado, Interruptor para herramienta

- Porta Cable, Control de Succión
- Ruedas de Alto rendimiento
- Adaptador para herramienta, Manguera de 8”

Aspirador De Polvo De 30 L
Modelo : DWV009-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

CFM máximo	150 CFM
Limpieza automática del filtro	Si.
Diámetro de la manguera	2”
Longitud de la manguera	2,5 m
Tamaño del tanque	30 L (8 galones)
Peso	9,5 kg

- Pulsos de limpieza automática del filtro cada 30 segundos para un funcionamiento continuo sin detenerse para limpiar el filtro
- La activación de la herramienta eléctrica controla las operaciones de encendido / apagado de la aspiradora con una herramienta eléctrica
- Cumple con la regla de renovación, reparación y pintura (RRP) relacionada con el plomo de la EPA para aspiradoras Hepa solo cuando se utilizan filtros DWV9330
- El conector de manguera universal proporciona una conexión segura con capacidad giratoria
- Las ruedas y ruedecillas de servicio pesado brindan durabilidad en el lugar de trabajo

Extractor de Polvo de 30 L
Modelo : DWV010-B2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	800 W
Velocidad	0-16000 rpm
Flujo de aire	4,5m3/min
Aspirado	Si
Tamaño del cable	3m

Potente motor de 800w para una mayor presión de aire.

- ✓ Ventilador robusto, para mayor flujo de aire
- ✓ Boquilla dirigida, para una recolección de polvo más efectiva
- ✓ Control de velocidad variable, efectivo en todas las aplicaciones
- ✓ Botón de bloqueo, para fácil uso en largas horas de trabajo
- ✓ Empuñadura recubierta de goma.

Sopladora
Modelo : DWB800-B2C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Lijadora Pulidora Angular de 7”
Modelo : DWP849X-B2

DATOS TÉCNICO

Potencia	1250 W
Velocidad	0- 600 / 0-3500 rpm
Eje	M 14
Vellón de lana	8” (205 mm)
Plato lijador de goma	7” (180 mm)
Peso	3 kg
Rosca del eje	5/8”- 11

- Potente construcción con cojinetes de bolas de 12 amperios para una larga vida útil y rendimiento para las aplicaciones más exigentes
- El módulo electrónico mantiene la velocidad especificada bajo carga brindando mejores resultados de acabado
- El dial de velocidad variable convenientemente ubicado permite al usuario establecer la velocidad máxima de cero a 600/3500 rpm para diferentes materiales y aplicaciones
- El gatillo de velocidad variable permite al usuario controlar la velocidad de 0 a la configuración máxima marcada
- Engranajes de acero cortados con precisión y tratados térmicamente para un funcionamiento suave
- Los escudos de ingestión de lana eliminan la ingestión de lana, lo que aumenta la vida útil de la herramienta y reduce los costos de servicio.
- La cubierta de la caja de engranajes de caucho que no deja marcas reduce las imperfecciones de la superficie y mejora la superficie de agarre.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



DATOS TÉCNICO

Permite la recolección de partículas de polvo perjudiciales durante las aplicaciones pulido.

- ✓ Compatible con los discos de 115mm y 125mm
- ✓ Frontal deslizante para facilitar el acabado de un borde y mejor acceso en esquinas.
- ✓ Se ajusta directamente en el sistema AirLock de DEWALT
- ✓ Ayuda en la eliminación del polvo y la contención, un Realice & Protect polvo Característica ™.
- ✓ Conector universal bloquea en la herramienta con un toque y haga clic en la eliminación de la necesidad de cinta adhesiva para sujetar la manguera en la cubierta.
- ✓ Diámetro de 5”



Guarda Para Aspirar Polvo de 5”
Modelo : DWE46152

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

- ✓ Una función de polvo Perform and Protect ™ que ayuda en la recolección y contención del polvo
- ✓ La puerta con bisagras con resorte proporciona una solución de recolección de polvo tanto para el pulido de áreas abiertas como para el pulido de bordes al ras
- ✓ El conector universal se bloquea en la herramienta con un giro y un clic, lo que elimina la necesidad de usar cinta adhesiva para sujetar la manguera a la cubierta.
- ✓ El sistema de sujeción sin herramientas es compatible con todas las amoladoras angulares grandes DEWALT®
- ✓ Proporciona una cubierta antipolvo que durará en ambientes de trabajo abusivos y resistirá la abrasión de los escombros recolectados.
- ✓ El material flexible pero duradero permite al usuario ajustar la presión sobre la amoladora para mantener el contacto con la superficie de hormigón sin comprometer la durabilidad de la cubierta.
- ✓ Proporciona una mayor productividad cuando se utiliza un sistema de recolección de polvo / aspiradora eficiente
- ✓ Ayuda a reducir la exposición del usuario al polvo de sílice nocivo

GUARDA EXTRACTORA DE POLVO 7”
Modelo : DWE46170

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

DESCRIPCION	NUMERO DE CTA. CTE.
Cuenta Corriente Soles BCP	193 1734585 0 59
Cuenta Interbancaria Soles BCP	002 193 001734585059 12
Cuenta Corriente Dólares BCP	193 1784674 1 18
Cuenta interbancaria Dólares BCP	002 193 001784674118 13

MUNDO CONSTRUCTOR SAC

RUC: 20519224683

TIENDA: Calle Ebanistas Mz. i1 Lt. 1 Parcela 2 Parque Industrial Villa el Salvador.

ALMACEN: Calle Marginal Nro. 142 Sta. Rosa Baja Villa María del Triunfo.

OFICINA: Av. Manco Cápac nro. 699 San Gabriel Villa María del Triunfo.

FICHA TÉCNICA PROGRAMA BARETOOL



DEWALT®

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1500 rpm
Velocidad de impacto	5.550 gpm
Fuerza	2.6 J
Tipo	Baretool
Peso	2.8 kg
Capacidad de perforación max. concreto	24 mm
Modos	Rotación / Percusión /

- ✓ Motor sin carbones
- ✓ Diferentes aplicaciones, mampostería, hormigón, madera y acero
- ✓ El mecanismo 2.6J optimizado proporciona una velocidad de aplicación más rápida que la del cable.
- ✓ La electrónica DEWALT permite que la herramienta mantenga la velocidad en toda la aplicación sin atascarse incluso con los bits más grandes.
- ✓ Mecanismo duradero de ingeniería alemana para una larga vida útil, incluso en el concreto más duro. El tamaño compacto permite el acceso a espacios restringidos.

Rotomartillo SDS PLUS 20V Max.
XR Brushless
Modelo : DCH133B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1.000 rpm
Golpes por minuto	4.480 gpm
Fuerza	3.5 J
Tipo	Baretool
Peso	2.2 kg

- ✓ **Perforación en hormigón de 5/8'' – 7/8''**
- ✓ 3,5 julios de energía de impacto para perforación rápida en hormigón.
- ✓ El sistema E-CLUTCH antirrotación protege al usuario en situaciones de cierre al detener la rotación de la broca.
- ✓ El diseño liviano hace que esta herramienta sea ideal para conexiones estructurales, anclaje de vigas y columnas, suspensión de varillas, accesorios sísmicos y de seguridad, montaje de bandejas de cables y puntales, y montaje de montantes de acero.
- ✓ SHOCKS ACTIVE VIBRATION CONTROL El sistema reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
- ✓ Motor sin escobillas y mecanismo duradero de ingeniería alemana para un rendimiento y tiempo de ejecución eficientes.

Rotomartillo SDS PLUS 20V MAX* XR® BRUSHLESS 1-1/8" L-SHAPE
Modelo : DCH293B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1100 rpm
Velocidad de impacto	4.600 gpm
Fuerza	2.1 J
Tipo	Baretool
Peso	3 kg
Capacidad de perforación max. Hormigón	3/16'' – 1/2 ''

- ✓ Motor sin escobillas y un mecanismo duradero de ingeniería alemana, que proporciona 2,1 julios de energía de impacto.
- ✓ El diseño liviano hace que esta herramienta sea ideal para colgar varillas, accesorios sísmicos y de seguridad, montaje de bandejas de cables y puntales, montaje de abrazaderas y montaje de rieles.
- ✓ Es parte de la línea de productos PERFORM and PROTECT ™, integrado con el sistema SHOCKS ACTIVE VIBRATION CONTROL® y cumple con la Tabla 1 de OSHA cuando se usa con el extractor a bordo DWH303DH.

Rotomartillo SDS PLUS 20V MAX* XR BRUSHLESS 1” L-SHAPE
Modelo : DCH273B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1500 rpm
Velocidad de impacto	5.500 gpm
Fuerza	2.6 J
Tipo	Baretool
Peso	2.3 kg
Encastre	SDS PLUS
Modos	Rotación / Percusión / Cincelado

- ✓ Diseño ergonómico provee una experiencia excepcional cuando se usa en aplicaciones de taladrado y cincelado con orientaciones hacia arriba, horizontal y hacia abajoMecanismo de ingeniería alemana de 3 modosMotor sin escobillas (brushless) ofrece más tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas.
- ✓ Luz LED proporciona iluminación en entornos de trabajos oscuros.
- ✓ Mango lateral de 360°

Rotomartillo SDS PLUS 20V MAX* XR® BRUSHLESS 1-1/8” MANGO EN D
Modelo : DCH263B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Vibraciones por minuto	14.000 VPM
Longitud el eje	4’ (1,2 m)
Diámetro	1-1/8’’ (28,5mm)
Tipo	Baretool
Peso	3.6 kg

- ✓ Eje flexible de 4' (1,2 m) de largo para un uso fácil y largo alcance
- ✓ Máxima eficiencia 14,000 vpm (bajo carga) que ofrecen la máxima eficiencia de consolidación
- ✓ Máxima potencia en el vibrador de 1-1/8" (28,5 mm) de diámetro brinda la máxima potencia de consolidación.

Vibrador inalámbrico Tipo Lápiz 20V MAX*
Modelo: DCE531B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Taladro Percutor 20V Max.
Brushless XR
Modelo : DCD996B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidades	0 - 450 / 0 - 1,300 / 0 - 2,000 RPM
Tamaño de Mandril	1/2" (13mm)
Luz LED	Si
Incluye baterías	No

- ✓ **Taladro percutor inalámbrico de 20V MAX de 1/2 pulg.**
- ✓ **Viene equipado con un mandril de metal nitrocarburizado de trinquete de alta resistencia con insertos de carburo para una mayor fuerza de agarre de la broca y un motor sin escobillas de alta eficiencia que ofrece hasta un 75% más de tiempo de ejecución que cepillado.**
- ✓ **Cuenta con un LED de 3 modos, que proporciona luz en espacios oscuros o confinados, y es 20 veces más brillante que el modelo anterior.**

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	500 - 2,000 RPM
Tamaño de Mandril	1/2” (13mm)
Golpes por minuto	34.000 bpm
Peso	1,2 kg

- ✓ El motor sin escobillas ofrece hasta un 57% más de tiempo de ejecución que el cepillado
- ✓ Transmisión de alta velocidad con dos configuraciones de velocidad (0-550 / 0-2,000 rpm)
- ✓ El modo de foco LED presenta una función de apagado de 20 minutos, lo que permite un tiempo de trabajo prolongado en espacios oscuros o confinados
- ✓ Diseño compacto (7-1 / 2 pulg. De adelante hacia atrás) y liviano (2.7 libras) que se adapta a áreas estrechas
- ✓ El LED de 3 modos proporciona iluminación en espacios oscuros.

Taladro Percutor 20V MAX* XR®
Premium Brushless Compact
Modelo : DCD796B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	450/1,300/2,000 RPM
Tamaño de Mandril	1/2" (13mm)
Peso	1,8 kg

- ✓ Mandril de 1/2" (13 mm)
- ✓ Transmisión de metal de 3 velocidades optimiza la herramienta de acuerdo con la tarea para lograr velocidades en aplicación rápidas y un tiempo de mejor funcionamiento
- ✓ Modo de reflector cuenta con una función de apagado de 20 minutos que permite un tiempo de trabajo prolongado en espacios oscuros o estrechos
- ✓ 3 modos de luz LED proporciona iluminación en espacios oscuros o confinados hasta 20 veces más brillante que el modelo anterior
- ✓ Motor sin escobillas (brushless) ofrece hasta un 57% más de tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- ✓ 3 rangos de velocidad de 0-450 / 0-1300 / 0-2000 rpm

**Taladro atornillador 20V MAX*
BRUSHLESS XR® CON 3 VELOCIDADES
Modelo : DCD991B**

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





USA

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2,000 rpm
Mandril	1/2 ''
Origen	USA
LED	Sí

- El motor sin escobillas DEWALT ofrece hasta un 57% más de tiempo de funcionamiento que el cepillado
- El diseño compacto (6,9 "de adelante hacia atrás) y liviano (3,4 lb) se adapta a áreas estrechas
- La transmisión de alta velocidad con dos configuraciones de velocidad (0-550 / 0-2,000 RPM) ofrece velocidades de aplicación hasta un 30% más rápidas
- El mango ergonómico y cómodo proporciona un equilibrio y control de herramientas ideales
- El LED de 3 modos proporciona iluminación en entornos de trabajo oscuros hasta 20 veces más brillante que el modelo anterior
- El modo de foco LED presenta una función de apagado de 20 minutos que permite un tiempo de trabajo prolongado en espacios oscuros o confinados.

TALADRO ATORNILLADOR 20V MAX* XR® LI-ION BRUSHLESS

Modelo : DCD791B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





USA

DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Velocidad	600 - 2,000 rpm
Mandril	1/2 ‘’
Origen	USA
LED	Sí

•El diseño compacto y liviano se adapta a áreas estrechas
•La transmisión de alta velocidad ofrece 2 velocidades (0-600 y 0-2,000 rpm) para una variedad de aplicaciones de sujeción y perforación
•El mango ergonómico brinda comodidad y control
•El mandril de trinquete de 1/2 "proporciona una fuerza de agarre superior a la broca.

**TALADRO ATORNILLADOR 20V MAX*
LITHIUM ION COMPACT
Modelo : DCD780B**

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2000 rpm
Mandril	3/8''(9.5mm)
Potencia máxima	600W
Tipo	Baretool
Peso	1.4 kg

- ✓ 4” (101 mm) de ancho
- ✓ Mandril de 3/8” (9.5 mm) permite que la broca hexagonal de 2" (50 mm) se inserte de manera segura para trabajar en espacios reducidos
- ✓ Interruptor de velocidad grande ofrece comodidad y conveniencia, permitiendo al usuario entrar a espacios reducidos y seguir teniendo acceso al interruptor
- ✓ Diseño compacto para mayor comodidad y fácil traslado
- ✓ Gancho para cinturón proporciona una mayor versatilidad para el transporte y uso con manos libres en múltiples ubicaciones

TALADRO ATORNILLADOR ANGULAR 20V MAX* LITHIUM ION 3/8"

Modelo : DCD740B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	3,250 rpm
Velocidad de impacto	3,800 ipm
Torque Máx	205 Nm
Tipo	Baretool
Peso	0,9 kg

- ✓ Diseño ergonómico tipo “T” ofrece mejor balance de la herramienta y comodidad en aplicaciones de alto Torque
- ✓ El mejor control para cada aplicación se obtiene gracias a las 3 velocidades y sus 3 ajustes de Torque, incluyendo el modo de Precisión
- ✓ Este modo se diseñó para aplicaciones permite trabajar en todo tipo de material cuidando los materiles delicados con un bajo Torque y evitando así el desgaste de las piezas
- ✓ Indicador de nivel de la carga de la batería con tres leds que le ofrecen una guía al usuario del tiempo de autonomía de la herramienta
- ✓ 3 Luces de trabajo LED para mejorar la visibilidad

ATORNILLADOR IMPACTO BRUSHLESS 20V MAX* XR® 1/4" 3-SPEED

Modelo : DCF887B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





USA

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2,800 rpm
Velocidad de impacto	3,200 ipm
Mandril	1/4 ‘’
Tipo	Baretool
Peso	0,9 kg

- ✓ Se adapta a áreas estrechas con un diseño compacto (5,55 pulgadas de adelante hacia atrás)
- ✓ Proporciona visibilidad sin sombras con 3 LED con un retraso de 20 segundos después de soltar el gatillo
- ✓ El mandril hexagonal de 1/4 pulg. Para carga con una sola mano acepta puntas de broca de 1 pulg.
- ✓ Portabilidad con gancho para cinturón incluido.

**ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX*
LITHIUM ION 1/4"
Modelo : DCF885B**

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





USA

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1,900 rpm
Velocidad de impacto	2,400 ipm
Mandril	1/2 ‘’
Tipo	Baretool
Peso	2,7 kg

- ✓ Diseño compacto de 8-13 / 16 pulg. De largo
- ✓ Control de varias velocidades para una variedad de aplicaciones (0-400 / 1.200 / 1.900 rpm)
- ✓ Yunque de 1/2 pulg. Con pasador de retención (también disponible con anillo de retención)
- ✓ LED con retardo de 20 segundos para mayor visibilidad.

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* BRUSHLESS XR® ALTO TORQUE 1/2" CON YUNQUE DE RETENCION
Modelo : DCF899B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	400/1200/1,900 rpm
Velocidad de impacto	2,400 Ipm
Mandril	1/2''
Tipo	Baretool
Peso	2.9 kg

- ✓ Diseño compacto de 8-13 / 16 pulg. De longitud
- ✓ Control de múltiples velocidades para una variedad de aplicaciones (0-400 / 1,200 / 1,900 RPM)
- ✓ Yunque de 1/2 pulg. Con anillo de retención (también disponible con pasador de retención)
- ✓ Luz LED con 20 segundos de retraso para mayor visibilidad.

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* BRUSHLESS XR® ALTO TORQUE 1/2" - 3 VELOCIDADES C/ YUNQUE ANILLO CERDO
Modelo : DCF899HB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1900 rpm
Velocidad de impacto	2,400 ipm
Mandril	3/4 ‘’ (19mm)
Tipo	Baretool
Peso	2.4 kg

- ✓ **ALTO TORQUE 3/4" CON YUNQUE DE RETENCION DE ANILLO DE CERDO**
- ✓ Control de múltiples velocidades para una variedad de aplicaciones (0-400 / 1,200 / 1,900 RPM)
- ✓ Anillo de cerdo de 3/4 "con yunque de pasador de retención
- ✓ Luz LED con 20 segundos de retraso para mayor visibilidad

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* XR BRUSHLESS 3/4 ‘’
Modelo : DCF897B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





USA

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1900 rpm
Velocidad de impacto	2,400 ipm
LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	2.6 kg

- ✓ Control de múltiples velocidades para una variedad de aplicaciones (0-400 / 1,200 / 1,900 RPM)
- ✓ Mandril de liberación rápida de 7/16 "y gancho de elevación
- ✓ Luz LED con 20 segundos de retraso para mayor visibilidad.

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* XR® ALTO TORQUE 7/16" CON CHUCK LIBERACIÓN RÁPIDA Modelo : DCF898B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2000 rpm
Velocidad de impacto	3.100 ipm
Mandril	1/2 ‘’ (13mm)
Tipo	Baretool
Peso	1.6 kg

- ✓ Incluye la nueva función Precision Wrench ™ Control, que ayuda a agregar más control al usar la herramienta en avance y retroceso. En avance, la herramienta se detendrá antes de impactar para ayudar a evitar un ajuste excesivo. En reversa, la herramienta reduce la velocidad cuando el sujetador está suelto para ayudar a prevenir el escurrimiento.
- ✓ 3 configuraciones de modo para completar una variedad de aplicaciones
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para una mayor eficiencia y tiempo de ejecución en comparación con el modelo cepillado
- ✓ El gatillo de velocidad variable ayuda a proporcionar control de velocidad
- ✓ Luz LED para ayudar a iluminar áreas con poca luz
- ✓ Diseño compacto y ligero para mayor comodidad cuando se trabaja en espacios reducidos.

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* BRUSHLESS XR® 1/2 ‘’ IN. CON YUNQUE DE RETENCIÓN - RANGO MEDIO
Modelo : DCF894B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2000 rpm
Velocidad de impacto	3.100 ipm
Mandril	1/2 ‘’ (13mm)
Tipo	Baretool
Peso	1.6 kg

- ✓ Incluye la nueva función Precision Wrench ™ Control, que ayuda a agregar más control al usar la herramienta en avance y retroceso. En avance, la herramienta se detendrá antes de impactar para ayudar a evitar un ajuste excesivo. En reversa, la herramienta reduce la velocidad cuando el sujetador está suelto para ayudar a prevenir el escurrimiento.
- ✓ 3 configuraciones de modo para completar una variedad de aplicaciones
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para una mayor eficiencia y tiempo de ejecución en comparación con el modelo cepillado
- ✓ El gatillo de velocidad variable ayuda a proporcionar control de velocidad
- ✓ Luz LED para ayudar a iluminar áreas con poca luz
- ✓ Diseño compacto y ligero para mayor comodidad cuando se trabaja en espacios reducidos.

ATORNILLADOR DE IMPACTO 20V MAX* BRUSHLESS XR® 1/2 IN. CON YUNQUE DE ANILLO DE CERDO - RANGO MEDIO
Modelo : DCF894HB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2800 rpm
Velocidad de impacto	3.200 ipm
Mandril	3/8 ‘’ (9.8mm)
Tipo	Baretool
Peso	0.9 kg

- ✓ Compacto y ergonómico.
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para mayor eficiencia y tiempo de ejecución
- ✓ Par máximo de 150 pies-libras en un paquete compacto para una variedad de diferentes aplicaciones de fijación
- ✓ 3 LED y un clip para el cinturón para mayor facilidad de uso.

ATORNILLADOR IMPACTO 20V MAX* BRUSHLESS XR 3/8" COMPACT
Modelo : DCF890B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	1.500 rpm
Velocidad de impacto	2.300 ipm
Mandril	1/2 ‘’ (13mm)
Tipo	Baretool
Peso	2.5 kg

- ✓ Cuadrante de 1/2” (13 mm) con clavija de detención
- ✓ Máx. torque de 400 pies-lbs
- ✓ Luz LED para mayor visibilidad en lugares estrechos y oscuros
- ✓ Control de velocidad variable con freno eléctrico
- ✓ Diseño compacto y liviano para fácil traslado y mayor comodidad.

LLAVE DE IMPACTO 20V MAX* 1/2" DE ALTO TORQUE
Modelo : DCF889B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2300 rpm
Velocidad de impacto	2700 ipm
Mandril	1/2 ‘’ (13mm)
Tipo	Baretool
Peso	1.5 kg

- ✓ Cuadrante de 1/2” (13 mm) con pin de detención
- ✓ Control de velocidad variable para un mejor control de potencia
- ✓ Diseño compacto y liviano para fácil traslado y mayor comodidad
- ✓ Impactos por minuto de 0-2700 ipm
- ✓ Ergonomía del mango mejorada antideslizante para mejor agarre y menor fatiga.

LLAVE DE IMPACTO 20V MAX* 1/2"
Modelo : DCF880B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2300 rpm
Velocidad de impacto	2700 ipm
Mandril	3/8 ‘’ (9.5mm)
Tipo	Baretool
Peso	0.9 kg

- ✓ Diseño compacto y liviano
- ✓ 3 luces LED con 20 segundos de retraso después de soltar el gatillo, brindan visibilidad sin sombras
- ✓ Yunque de anillo de cerdo para cambiar fácilmente los enchufes
- ✓ El cómodo agarre texturizado y antideslizante proporciona la máxima comodidad y control.

LLAVE DE IMPACTO 20V MAX* 3/8"
Modelo : DCF883B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	4400 rpm
Luz LED	Sí
Tipo de uso	Industrial
Tipo	Baretool
Peso	1.1 kg

- ✓ Mayor velocidad que la pistola atornilladora con cable DW272 con hasta 4400 RPM
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para un rendimiento y tiempo de ejecución eficientes
- ✓ La nariz se bloquea de forma segura y se quita fácilmente mientras se mantiene una profundidad de tornillo constante
- ✓ Compatible con el accesorio de cargador intercalado DCF6201
- ✓ Ilimune las áreas de trabajo oscuras y aumente la visibilidad con el LED.

ATORNILLADOR DRYWALL 20V MAX* BRUSHLESS XR® LI-ION
Modelo : DCF620B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	2000 rpm
Luz LED	Sí
Mandril	1/4'' (6,35mm)
Tipo	Baretool
Peso	1.2 kg

- ✓ Ideal para aplicaciones de sujeción de metal con hasta 2000 RPM de velocidad constante
- ✓ Ayude a prevenir daños en el material y los sujetadores con el sistema Versa-Clutch ™ (comparable al DW268)
- ✓ Eficiencia y mayor tiempo de ejecución con motor sin escobillas construido por DEWALT
- ✓ Mayor visibilidad e iluminación en áreas de trabajo oscuras con LED incorporado

ATORNILLADOR DRYWALL 20V MAX* XR VERSA-CLUTCH TM -TORQUE AJUSTABLE
Modelo : DCF622B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Potencia(W)	850W
Tipo	Baretool
Peso	1.7 kg

- ✓ **CON PALETA (SISTEMA HOMBRE MUERTO) CON KICKBACK BRAKE**
- ✓ El motor sin escobillas no requiere cambios de escobillas.
- ✓ El freno detiene la rueda en 2 segundos o menos en promedio
- ✓ El freno de contragolpe se activa cuando se detecta un pellizco, bloqueo o atasco y el freno electrónico se activa con la máxima fuerza para detener rápidamente la rueda, reducir el movimiento de la amoladora y apagar la amoladora.
- ✓ Características E-Switch Protection ™: cuando el interruptor de gatillo ON / OFF tiene una función de liberación sin voltaje. En el caso de un corte de energía u otro apagado inesperado, el interruptor de gatillo deberá ser ciclado (apagado y luego encendido) para reiniciar la herramienta.
- ✓ El gatillo de dos etapas requiere dos acciones para activar la herramienta.

ESMERIL ANGULAR 20V MAX* BRUSHLESS XR® 4.5” IN.

Modelo : DCG413B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Potencia(W)	850W
Tamaño:	5” (125mm)
Velocidad	9000 rpm
Tipo	Baretool
Peso	1.7 kg

- ✓ Freno Kickback break se activa cuando detecta un atasco, el freno electrónico se activa rápido con máxima fuerza para detener el disco, reduciendo el movimiento del esmeril y apagándolo en 2 segundos o menos
- ✓ Motor sin escobillas (brushless) ofrece más tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- ✓ Gatillo de encendido/apagado E-SWITCH PROTECTION™ en caso de detectar una pérdida de energía, el gatillo necesitará ser nuevamente activado, apagando y encendiendo la herramienta de nuevo
- ✓ Interruptor de encendido de 2 pasos requiere de 2 acciones para encender la herramienta

ESMERIL ANGULAR 5” IN. 20V MAX* BRUSHLESS XR® " CABEZA FLAT" SWITCH PALETA CON KICKBACK BRAKE
Modelo : DCG413FB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Voltaje	20V Max
Velocidad sin carga	7000 rpm
Diámetro de disco	4-½" (115mm)
Peso	1.8 kg

- ✓ Freno electrónico para mayor seguridad apaga el motor en caso de detectar un bloqueo
- ✓ Interruptor de seguridad el freno se activa cuando se detecta un bloqueo en avance, reduciendo el movimiento del motor hasta apagarlo
- ✓ Mango lateral de 2 posiciones ofrece mayor control, comodidad y versatilidad
- ✓ Sistema de rápido frenado detiene la rueda en un promedio de menos de 2 segundos para mayor seguridad
- ✓ Motor sin escobillas (Brushless) ofrece más de tiempo de ejecución que las herramientas con escobillas
- ✓ Sistema Quick-Change™ para mayor facilidad de cambio de accesorios
- ✓ Protección sin llave permite una extracción rápida y fácil del disco.

ESMERIL ANGULAR 20V MAX* LITHIUM ION 4-1/2" (115MM) / 5" (125MM)

Modelo : DCG412B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Tamaño	1-1/2''
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	1.8 kg

- ✓ El motor sin escobillas no requiere cambios de escobillas.
- ✓ Los ajustes del interruptor basculante de velocidad variable y del interruptor de límite de velocidad variable brindan opciones para controlar la velocidad de la herramienta.
- ✓ Las luces LED en la punta de la herramienta proporcionan luz para la superficie y el área de trabajo.
- ✓ El interruptor basculante de doble posición ofrece al usuario opciones para varios puntos de agarre del mango.

ESMERIL RECTO 20V MAX* 1-1/2 IN. BRUSHLESS CON VELOCIDAD VARIABLE

Modelo : DCG426B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	3700 rpm
Diámetro de la hoja	5-1/2''
Tipo	Baretool
Peso	3.1kg

- ✓ El potente motor de 460 MWO y 3700 rpm ofrece potencia y velocidad para realizar los cortes más exigentes con facilidad
- ✓ La hoja de corte de metal con punta de carburo de 5-1 / 2 "30T corta rápida y limpiamente una variedad de materiales de construcción metálicos
- ✓ La luz LED brillante con un retraso de 20 segundos después de soltar el gatillo proporciona una mejor visibilidad del material y la línea de corte.
- ✓ La ventana Sight-Line ™ proporciona una vista clara del material
- ✓ La zapata de acero de alta resistencia ofrece durabilidad y resistencia contra la acumulación de virutas
- ✓ El cómodo agarre de caucho sobremoldeado optimizado ofrece un equilibrio y control óptimos.

SIERRA CIRCULAR CORTADORA METAL 20V MAX*

Modelo : DCS373B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	5.6 kg

- ✓ **Capacidad de corte de 5 "**
- ✓ El gancho para colgar integrado permite al usuario colgar la sierra sin dañar el mango delantero o la base
- ✓ La luz de trabajo LED con 20 segundos de retraso ilumina las superficies de trabajo oscuras para un corte preciso.
- ✓ La palanca de cambio de hoja sin herramientas afloja la tensión de la hoja
- ✓ Velocidad variable para mayor versatilidad y control
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para mayor rendimiento y durabilidad.

SIERRA DE BANDA DE CORTE PROFUNDA BRUSHLESS DE 20 V MAX * XR®
Modelo : DCS374B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	3.6 kg

- ✓ Capacidad de corte de 2-1 / 2 "corta tubería SCH 40 de hasta 2"
- ✓ La posición centrada del mango proporciona un equilibrio y una ergonomía superiores y permite cortes más precisos y menos fatiga del usuario.
- ✓ La luz de trabajo LED con retardo de 20 segundos ilumina las superficies de trabajo oscuras para un corte preciso
- ✓ El gancho para colgar integrado permite al usuario colgar la sierra sin dañar el mango delantero o la base
- ✓ El ajuste del seguimiento de la hoja aumenta la vida útil de la hoja al proporcionar un mejor seguimiento de la hoja
- ✓ La palanca de cambio de hoja sin herramientas afloja la tensión de la hoja para permitir el cambio de hoja
- ✓ Los rodillos de guía de la hoja de doble cojinete proporcionan una mayor durabilidad en el sistema de soporte de la hoja
- ✓ El mango trasero ergonómico de agarre suave brinda comodidad y flexibilidad

SIERRA DE BANDA DE LI-ION DE 20 V MAX

Modelo : DCS371B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	149m/minuto
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	5.9 kg

- ✓ La herramienta requiere activación de interruptor doble, una función PERFORM & PROTECT ™
- ✓ Capacidad de corte de 5”
- ✓ Capacidad de corte de 4” Corta tubería SCH 40 de hasta 4”. Y puntal doble
- ✓ Motor sin escobillas construido por DEWALT para mayor rendimiento y durabilidad
- ✓ El gancho para colgar integrado permite al usuario colgar la sierra sin dañar el mango delantero o la base
- ✓ La palanca de cambio de hoja sin herramientas afloja la tensión de la hoja para facilitar los cambios de hoja
- ✓ El dial de control de velocidad de la cuchilla permite al usuario adaptar la velocidad de la unidad a la aplicación
- ✓ La luz de trabajo LED con 20 segundos de retraso ilumina las superficies de trabajo oscuras para un corte preciso

SIERRA DE BANDA DE DOBLE INTERRUPTOR DE 20 V MÁXIMO 5 "

Modelo : DCS376B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	0-2,300 SPM
Radio de corte min.	5.5''
Capacidad de giro	360°
Tipo	Baretool
Peso	1.8 kg

- ✓ Cabezal giratorio sin herramientas de 360 grados que permite al usuario acceder a espacios reducidos mientras mantiene la comodidad.
- ✓ Corta tiras de 7/32 "que se rizan continuamente fuera del área de corte, lo que proporciona cortes precisos y consistentes.
- ✓ Las cizallas inalámbricas permiten al usuario llevar la herramienta al lugar de trabajo.

CIZALLAS GIRATORIAS 20V MAX * 18G
Modelo : DCS491B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	2.450 spm
Radio corte min	5”
Capacidad acero dulce/inoxidable	14 GA / 16 GA
Tipo	Baretool

- ✓ Cabezal giratorio sin herramientas de 360 grados que permite al usuario acceder a espacios reducidos mientras mantiene la comodidad.
- ✓ Corta tiras de 7/32 "que se rizan continuamente fuera del área de corte, lo que proporciona cortes precisos y consistentes.
- ✓ La luz de trabajo LED ilumina la superficie.
- ✓ Las cizallas inalámbricas permiten al usuario llevar la herramienta al lugar de trabajo.

CIZALLA DE DOBLE CORTE CON CABEZAL GIRATORIO DE 20 V MÁXIMO * 14GA

Modelo : DCS494B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	2450 spm
Radio de corte mínimo	1''
Capacidad en acero/ acero dulce	18 GA
Tipo	Baretool
Peso	1.7 kg

- ✓ Cabezal giratorio 360 sin herramientas que permite al usuario acceder a espacios reducidos mientras mantiene la comodidad
- ✓ El diseño de cizalla compensada puede girar y cortar círculos fácilmente.
- ✓ El diseño de cizalla desplazada puede cortar fácilmente las uniones de conductos en espiral de calibre 20.
- ✓ La luz de trabajo LED ilumina la superficie.
- ✓ Las cizallas inalámbricas permiten al usuario llevar la herramienta al lugar de trabajo.

CIZALLA OFFSET DE CABEZA GIRATORIA DE 20 V MAX * 18GA
Modelo : DCS496B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad de cable	750 MCM CU / 1000 MCM AL
LUZ LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	3 kg

- ✓ Capaz de cortar cables de cobre de hasta 750 MCM y de aluminio de 1000 MCM
- ✓ Cuchilla de corte fácilmente reemplazable
- ✓ Bandolera acolchada con anillo de conexión
- ✓ Luz LED brillante para ayudar a iluminar la superficie de corte
- ✓ Interruptor de avance / retroceso de fácil acceso

HERRAMIENTA CORTE DE CABLES DE 20V MÁX
Modelo : DCE150B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad en Aluminio	5 AWG A 900 MCM
Capacidad en Cobre	6 AWG A 750 MCM
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	1 kg

- ✓ El medidor de profundidad pela constantemente cables de hasta 4 pulgadas.
- ✓ Pele # 6 - Cable 750 MCM Cu / 900 MCM Al
- ✓ Los bujes de liberación rápida le permiten cambiar rápidamente los bujes para cada tamaño de cable
- ✓ Gatillo de velocidad variable con marcha atrás para control de velocidad
- ✓ La luz LED incorporada ajustable ayuda a proporcionar iluminación en situaciones de oscuridad o poca luz
- ✓ El sistema E-Clutch ™ ayuda al usuario a mantener el control de la herramienta si se atasca.
- ✓ Utiliza bujes DEWALT. Compatible con casquillos Greenlee® y Ripley®.
- ✓ Con el buje adecuado, el pelacables funciona en cables de cobre y aluminio (THHN / XHHW), cubriendo un rango de tamaño desde 6 AWG hasta 750MCM CU y 900MCM AL.

PELACABLES INALÁMBRICO 20V MAX XR® SIN CARBONES
Modelo : DCE151B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





KIT DE HERRAMIENTAS DE PRENSA MAX 20V
Modelo: DCE200M2

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Fuerza	4 toneladas
Tipo	Baretool
Peso	3.2 kg
Incluye	2 baterías de iones de litio 4.0 AH, cargador DCE115, bandolera, kitbox

- ✓ Presione 1/2 "- 4" Tubería de cobre y acero inoxidable
- ✓ Presione 1/2 "- 2" de acero al carbono negro y tubería PEX
- ✓ El software Crimp Connect®, un sistema de inteligencia integrado, brinda la capacidad de imprimir informes detallados de la fecha, la hora, la fuerza y los ciclos completados con éxito de las prensas completadas por la herramienta, así como la calibración de las herramientas y el historial de servicio.
- ✓ Los diagnósticos a bordo indican la duración de la batería, el éxito del engarzado, el servicio necesario y el rango de temperatura de funcionamiento
- ✓ Interruptor de avance / retroceso de fácil acceso para facilitar su uso
- ✓ La luz LED brillante ayuda a iluminar el área de trabajo
- ✓ Correa de hombro y anillo de conexión para portabilidad.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad	TUBERÍA PEX TIPO A DE 3/8” – 1’’
Velocidad	60 rpm
Tipo	Baretool
Peso	1.8 kg
Incluye	Grasa expansora PEX, maletín de

- ✓ Se expande tubería Pex tipo A de 3/8 pulg. A 1 pulg.
- ✓ Acción automática del cabezal giratorio para una expansión uniforme
- ✓ Activación completa del gatillo para uso en espacios reducidos
- ✓ Luz de trabajo LED brillante para ayudar a iluminar áreas oscuras
- ✓ Ganchos para colgar y cinturón de doble cara para un almacenamiento conveniente
- ✓ Sobremolde de goma para un agarre cómodo y ergonómico.

HERRAMIENTA DE EXPANSIÓN (TUBOS) 20V MAX*
Modelo: DCE400B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad de tambor	3/8 "X 35 ', 5/16" X 50''
Tipo	Baretool
Peso	5.3 kg

- ✓ Úselo en tuberías de hasta 3 "con tambor extraíble que acepta cables de hasta 3/8" x 35 '
- ✓ Ligero hasta 70 lúmenes.
- ✓ Proteja las superficies del tambor giratorio con la cubierta exterior fija
- ✓ Ilumine las áreas de trabajo oscuras con el LED giratorio y los 3 modos de brillo
- ✓ Bloquee / suelte rápidamente el cable con el cono de punta deslizante
- ✓ Gatillo de velocidad variable con botón de avance / retroceso en línea estilo taladro.

HERRAMIENTA LIMPIA DRENAJE TIPO SERPIENTE 20V MAX* XR® BRUSHLESS

Modelo: DCD200B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad en acero dulce	1/4'' – 3/8'' – 1/2''
Capacidad en acero inoxidable	1/4'' – 3/8''
Tipo	Baretool
Peso	1.8 kg
	Llave cortadora, gancho para

- ✓ Capaz de cortar varilla roscada gruesa de acero dulce de 1/4 ", 3/8", 1/2 "
- ✓ Capaz de cortar varilla de rosca gruesa de acero inoxidable de 1/4 ", 3/8"
- ✓ Cortes limpios y sin rebabas que permiten un fácil enhebrado
- ✓ Luz LED brillante para ayudar a iluminar el área de corte
- ✓ El cortador giratorio le permite cortar varios tamaños de varilla con un troquel de corte
- ✓ Almacenamiento de llaves de corte a bordo

CORTADOR DE VARILLAS ROSCADAS
20V MAX
Modelo: DCS350B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad a granel / cartucho	16 Onzas / 14.5 Oz
Presión Máxima	10.000 psi
Tipo	Baretool
Peso	3.6 kg
Incluye	Correa de hombro

- ✓ Alimente a través de los engrasadores obstruidos con un motor que entrega hasta 10,000 PSI máx.
- ✓ La bomba de alto volumen empuja hasta 5.0 oz / min para aplicaciones de alto flujo
- ✓ Controle el flujo de grasa con el gatillo de velocidad variable
- ✓ Alcance los engrasadores de difícil acceso con la manguera flexible de 42 pulg.
- ✓ Ubique los engrasadores difíciles de ver en áreas de trabajo oscuras con el LED brillante
- ✓ La rejilla del filtro de la bomba evita que la suciedad y la contaminación obstruyan el mecanismo de la bomba
- ✓ El diseño de pie integrado no deja marcas permite a los operadores apoyar la herramienta sobre superficies planas
- ✓ La válvula de purga de aire ayuda a cebar la bomba después de los cambios de cartucho.

PISTOLA ENGRASADORA 20V MAX *
Modelo: DCGG571B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad	10 Onzas
Velocidad	21”/minuto
Tipo	Baretool
Peso	2.2 kg

- ✓ El gatillo de velocidad variable permite un mayor control sobre el flujo de su adhesivo
- ✓ Spreed Dial permite establecer caudales máximos y mínimos
- ✓ La función anti-goteo retrae automáticamente la varilla de inmersión una vez que se suelta el gatillo, evitando que el exceso de adhesivo gotee
- ✓ Las bandejas intercambiables de recipientes Quick Connect permiten al usuario cambiar rápidamente entre tamaños de recipientes
- ✓ La luz LED ayuda a los usuarios con visibilidad en situaciones de poca luz
- ✓ El gancho para colgar permite un fácil almacenamiento cuando no está en uso.

PISTOLA ADHESIVA DE 20 V MAX * 10 OZ / 300 ML

Modelo: DCE560B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad	29 Oz
Velocidad	21”/min
Tipo	Baretool
Peso	2.0 kg

- ✓ El gatillo de velocidad variable permite un mayor control sobre el flujo de su adhesivo
- ✓ El dial de velocidad variable permite establecer caudales máximos y mínimos
- ✓ La función anti-goteo retrae automáticamente la varilla de inmersión una vez que se suelta el gatillo, evitando que el exceso de adhesivo gotee
- ✓ Las bandejas de recipientes intercambiables de conexión rápida permiten al usuario cambiar rápidamente entre tamaños de recipientes
- ✓ La luz LED ayuda a los usuarios con visibilidad en situaciones de poca luz
- ✓ El gancho para colgar permite un fácil almacenamiento cuando no está en uso.

PISTOLA ADHESIVA DE 20 V MAX
*** 29 OZ**
Modelo: DCE570B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad	300 – 600 ml
Velocidad	21”/min
Tipo	Baretool
Peso	2.0 kg

- ✓ El gatillo de velocidad variable permite un mayor control sobre el flujo de su adhesivo
- ✓ El dial de velocidad variable permite establecer caudales máximos y mínimos
- ✓ La función anti-goteo retrae automáticamente la varilla de inmersión una vez que se suelta el gatillo, evitando que el exceso de adhesivo gotee
- ✓ Las bandejas de recipientes intercambiables de conexión rápida permiten al usuario cambiar rápidamente entre tamaños de recipientes
- ✓ La luz LED ayuda a los usuarios con visibilidad en situaciones de poca luz
- ✓ El gancho para colgar permite un fácil almacenamiento cuando no está en uso.

PISTOLA DE ADHESIVO 20V MAX* 300-600ML
Modelo: DCE580B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad	21 Oz
Velocidad	1/4 a 6-1 / 2 pulg / min
Tipo	Baretool
Peso	3.7 kg

- ✓ Pistola de calafateo inalámbrica
- ✓ De cartucho 20-21 oz de adhesivo 1: 1, velocidad de aplicación de 1/4 a 6-1 / 2 in / min
- ✓ Expulsa de 1/4 a 6-1 / 2 pulg./min
- ✓ Mango tipo mango en T, control de dosis, alta fuerza de dispensación, control de velocidad.

APLICADOR DE CALAFATEO 20-22 Oz
20V MAX
Modelo: DCE591B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad máx.	6'' por minuto
Tipo	Baretool
Peso	4.1 kg

- ✓ Función antigoteo automáticamente retracta la caña una vez que el gatillo se deja de presionar, para prevenir que exceso del epoxi gotee
- ✓ Gatillo de control de velocidad permite un mayor control sobre el flujo del epoxi
- ✓ Ergonomía del mango mejorada para mayor comodidad y menor fatiga

APLICADOR ADHESIVO EPOXY 20V MAX
Modelo: DCE593B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad máx.	28 Oz
Velocidad de aplicación	1/4'' a 6-1 / 2'' por minuto
Tipo	Baretool
Peso	2.7 kg

- ✓ Alta fuerza de dispensación
- ✓ Control de velocidad
- ✓ Control de dosis
- ✓ Soporte frontal de acero
- ✓ Para usar con anclajes adhesivos.

APLICADOR ADHESIVO EPOXY 20V MAX
Modelo: DCE595B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





CLAVADORA DE PUNTILLA CALIBRE 18
SIN CARBONES 20V MAX* XR®
Modelo: DCN680B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Tipo de sujetador/calibre	Clavos brad de calibre 18
Tipo	Baretool

- ✓ 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- ✓ El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- ✓ La micro nariz mejora la línea de visión y la precisión de la colocación de las uñas (en comparación con DEWALT DC608)
- ✓ Ajuste de profundidad sin herramientas para un avellanado preciso de los clavos
- ✓ Liberación de atascos sin herramientas para eliminar rápida y fácilmente los atascos de clavos
- ✓ Las luces LED multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- ✓ Gatillo seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o de contacto
- ✓ Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- ✓ Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- ✓ El bloqueo de uñas bajo evita el disparo en seco y las marcas no deseadas en el material de trabajo
- ✓ Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1/2'' A 1-1/ 2''
Tipo de sujetador/calibre	GRAPAS DE CORONA ANGOSTAS DE ¼ ''DE 18GA
Tipo	Baretool
Peso	2.5 kg

- 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- Gatillo seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o de contacto
- Ajuste de profundidad sin herramientas para un avellanado preciso de grapas
- El bloqueo de uñas bajo evita el disparo en seco y las marcas no deseadas en el material de trabajo
- Las luces LED multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- Cargador de carga inferior para cargar y quitar fácilmente los sujetadores atascados
- Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

ENGRAPADORA DE CORONA ANGOSTA CALIBRE 18. BRUSHLESS 20V MAX* XR
Modelo: DCN681B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1-1/4'' A 2-1/2''
Tipo de sujetador/calibre	Acabado calibre 16
Tipo	Baretool
Peso	2.3 kg

- 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- Gatillo seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o de contacto
- Ajuste de profundidad sin herramientas para un avellanado preciso de los clavos
- Liberación de atascos sin herramientas para eliminar rápida y fácilmente los atascos de clavos
- Las luces LED multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- El cargador en línea proporciona un uso fácil en múltiples orientaciones y en espacios reducidos
- Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

CLAVADORA DE ACABADO ANGULAR CALIBRE 16 20V MAX* XR® BRUSHLESS
Modelo: DCN660B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1-1/4'' A 2-1/2''
Tipo de sujetador/calibre	CLAVOS DE ACABADO EN ÁNGULO DE CALIBRE 15 ESTILO "DA"
Tipo	Baretool
Peso	2.6 kg

- 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- La micro nariz mejora la línea de visión y la precisión de la colocación de las uñas (en comparación con DEWALT DC628)
- Gatillo seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o de contacto
- Ajuste de profundidad sin herramientas para un avellanado preciso de los clavos
- Liberación de atascos sin herramientas para eliminar rápida y fácilmente los atascos de clavos
- Las luces LED multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- El cargador en línea proporciona un uso fácil en múltiples orientaciones y en espacios reducidos
- Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

CLAVADORA DE ACABADO ANGULAR CALIBRE 15 20V MAX* XR® BRUSHLESS
Modelo: DCN650B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





CLAVADORA RECTO PARA ACABADO CALIBRE 16 20V MAX* XR BRUSHLESS
Modelo: DCN662B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1-1/4'' A 2-1/2''
Tipo de sujetador/calibre	ACABADO CALIBRE 16
Tipo	Baretool
Peso	2.5 kg

- 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- La micro nariz mejora la línea de visión y la precisión de la colocación de las uñas (en comparación con DEWALT DC616)
- Gatillo seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o de contacto
- Ajuste de profundidad sin herramientas para un avellanado preciso de los clavos
- Liberación de atascos sin herramientas para eliminar rápida y fácilmente los atascos de clavos
- Las luces LED multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Luz LED	Sí
Tipo	Baretool
Peso	2.1 kg
Incluye	Manual, pinza de cinturón

- ✓ Guía de cable patentada para alinear tomas
- ✓ LED de montaje central para la iluminación del lugar de trabajo
- ✓ El gatillo extendido proporciona un uso fácil en múltiples orientaciones
- ✓ Gancho de cinturón ajustable para fijación izquierda o derecha según la preferencia del usuario
- ✓ Fabricado en EE. UU. Con materiales globales.
- ✓ Compatible con las grapas de cable aisladas DEWALT DRS18100 de 1 "(se venden por separado)
- ✓ Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

ENGRAPADORA PARA CABLE 20V MAX* CORDLESS
Modelo: DCN701B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1/2 “ A 1-1/2"
Tipo de sujetador/calibre	GRAPAS DE CORONA ANGOSTAS DE ¼ ”DE 18 GA
Tipo	Baretool
Peso	2.8 kg

- La primera grapadora de pisos a batería del mundo
- La base ajustable sin herramientas se adapta a espesores de piso de 3/8 "a 5/8"
- El gatillo de paleta proporciona un uso fácil en múltiples orientaciones
- 100% alimentado por batería. Elimina la molestia de usar gas, compresor y manguera
- El motor sin escobillas maximiza el tiempo de ejecución y la durabilidad
- Enganche de lengüeta de alta visibilidad para una instalación rápida y puntas de perfil que no estropeen para evitar rayones en el piso
- Las luces multifuncionales ayudan a proporcionar iluminación del espacio de trabajo y diagnóstico de herramientas
- Disparador seleccionable sin herramientas para modos de actuación secuencial o secuencial rápida
- Palanca de liberación de pérdida integrada sin herramientas para restablecer rápidamente la cuchilla del conductor en caso de una pérdida
- Cargador de carga inferior para cargar y quitar fácilmente los sujetadores atascados
- Compatible con todas las baterías DEWALT 20V MAX *

ENGRAPADORA PARA PISOS CALIBRE 18
20V MAX* XR® SIN CARBONES
Modelo: DCN682B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	2 - 3-1/4''
Tipo	Baretool
Peso	3.8 kg

- ✓ Motor de doble velocidad optimizado para impulsar una amplia gama de sujetadores para mayor versatilidad
- ✓ Interruptor selector sin herramientas para modos secuenciales o de impacto
- ✓ Ajuste de profundidad sin herramientas para una colocación precisa del clavo
- ✓ Cargador de aluminio de alta resistencia con pestillo de empuje fácil de operar
- ✓ Palanca de liberación de bloqueo para restablecer la hoja del conductor en caso de atasco
- ✓ Gancho de viga ajustable
- ✓ Fácil acceso a la boquilla para quitar las uñas atascadas
- ✓ El bloqueo de fuego seco evita que la herramienta dispare cuando los clavos están bajos
- ✓ El cargador de 21 ° admite hasta 49 clavos en tiras de plástico
- ✓ Capaz de clavar un clavo de 0.0148 pulg. De diámetro en madera densa.

CLAVADORA DE ENCUADRE DE PLÁSTICO XR 20V MAX* BRUSHLESS
Modelo: DCN21PLB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Longitud del sujetador	2'' A 3-1/2''
Modo de disparo/ acutación	GOLPE Y SECUENCIAL
Tipo	Baretool
Peso	3.6 kg

- ✓ Motor de doble velocidad optimizado para impulsar una amplia gama de sujetadores para una variedad de aplicaciones
- ✓ Interruptor selector sin herramientas para modos de disparo secuencial o de choque
- ✓ Ajuste de profundidad sin herramientas para una colocación precisa del clavo
- ✓ Palanca de liberación de bloqueo para restablecer la hoja del conductor en caso de atasco
- ✓ Gancho de viga ajustable
- ✓ Fácil acceso a la boquilla para quitar las uñas atascadas
- ✓ El bloqueo de fuego seco evita que la herramienta dispare cuando los clavos están bajos
- ✓ La revista de 33 ° admite hasta 55 clavos en papel
- ✓ Capaz de colocar sujetadores de 3-1 / 2 pulg. En madera densa.

CLAVADORA DE MARCOS INTERCALADA DE DOBLE VELOCIDAD XR BRUSHLESS 20V MAX
Modelo: DCN692B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del sujetador	1-1/2 “ y 2-1/2"
Tipo	Baretool
Peso	4.0 kg

- ✓ **El motor sin escobillas y el diseño del motor proporcionan la potencia necesaria para hundir tanto 1-1 / 2 pulg. y 2-1 / 2 pulg. sujetadores**
- ✓ **Modo de ciclo rápido para velocidad, modo secuencial para precisión**
- ✓ **Guía de sonda de punta para la colocación precisa de sujetadores.**

CLAVADORA DE METAL INALÁMBRICO XR® DE 20 V MAX
Modelo: DCN693B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	0-2,900 SPM
Abrazadera de hoja	4 POSICIONES
Tipo	Baretool
Peso	2.2 kg

- ✓ Hasta 2,5 veces más tiempo de ejecución **
- ✓ La longitud compacta de 14.5 "encaja entre los postes y en otros lugares estrechos
- ✓ Solo 2.2 kg de peso (solo herramienta)
- ✓ Abrazadera de hoja sin llave de 4 posiciones para cambios de hoja rápidos y fáciles y versatilidad de corte
- ✓ Longitud de carrera de 1-1 / 8 "
- ✓ El gatillo de velocidad variable ofrece hasta 2900 SPM
- ✓ Luz LED brillante para iluminar áreas de trabajo oscuras

USA

SIERRA RECÍPROCANTE COMPACTA
BRUSHLESS 20V MAX * XR®
Modelo: DCS367B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	0-2,900 SPM
Abrazadera de hoja	4 POSICIONES
Tipo	Baretool
Peso	2.2 kg

- ✓ Diseño compacto y ligero; 14 pulg. De longitud total se ajusta entre los montantes y permite al usuario hacer cortes en espacios reducidos
- ✓ La abrazadera de la hoja de 4 posiciones permite un corte a ras y una mayor versatilidad posicional con cambios de hoja sin herramientas
- ✓ La longitud de carrera de 1-1 / 8 pulg. Proporciona una velocidad de corte rápida
- ✓ El gatillo de velocidad variable con 0-2,900 spm proporciona control de la hoja para cortes de precisión
- ✓ El LED brillante ilumina las áreas de trabajo oscuras para una mejor visibilidad
- ✓ La zapata pivotante proporciona versatilidad al cortar

SIERRA RECÍPROCANTE COMPACTA INALÁMBRICA DE 20 V MAX *
Modelo: DCS387B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud de carrera	1-1/8”
Tipo	Baretool
Peso	2.7 kg

- ✓ La abrazadera de la hoja de 4 posiciones permite un corte a ras y una mayor versatilidad posicional con cambios de hoja sin herramientas
- ✓ La longitud de la carrera de 1-1 / 8 "ofrece una velocidad de corte rápida
- ✓ El gatillo de velocidad variable con 0-3000 spm proporciona un mayor control de la hoja y una velocidad de corte rápida
- ✓ La zapata giratoria ajustable prolonga la vida útil de la hoja y permite el control de la profundidad de corte
- ✓ La empuñadura de goma sobremoldeada ofrece comodidad y control óptimos
- ✓ El eje sellado con aceite doble resiste la contaminación y aumenta la durabilidad.

SIERRA RECÍPROCANTE INALÁMBRICA DE 20 V MAX *
Modelo: DCS380B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad de carga:	800-2200 RPM
Hilo de husillo	5/8'' – 11'' (15,9 MM)
Tipo	Baretool
Peso	2.1 kg

- ✓ Motor sin escobillas para un rendimiento y tiempo de ejecución eficientes
- ✓ Placa de respaldo de 7 pulg. Recomendada para la mayoría de las aplicaciones
- ✓ Velocidad sin carga de 800-2200 RPM para todo tipo de aplicaciones
- ✓ La velocidad variable en el gatillo y el dial ayuda a controlar mejor la herramienta durante cada paso de la aplicación
- ✓ El sobremolde de goma de la caja de engranajes reduce las imperfecciones de la superficie y mejora la superficie de agarre
- ✓ Se puede sujetar mediante la empuñadura frontal o la empuñadura lateral.

PULIDOR ROTATIVO DE VELOCIDAD VARIABLE 20 V MAX * XR® 7” (180 MM)
Modelo: DCM849B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Oscilaciones por minuto	0-13 000 / 0-17 000 / 0-20 000 OPM
Luz LED	SÍ
Tipo	Baretool
Peso	1.0 kg

- ✓ El selector de 3 velocidades permite a los usuarios elegir su configuración de velocidad según la aplicación
- ✓ El motor sin escobillas ofrece hasta un 57% más de tiempo de ejecución que el cepillado
- ✓ El gatillo de velocidad variable de doble agarre brinda a los usuarios la máxima velocidad y control de la aplicación
- ✓ Adaptador de accesorios universal para usar con la mayoría de las marcas de accesorios de herramientas oscilantes
- ✓ El sistema de accesorios de cambio rápido permite que las hojas y los accesorios se cambien rápidamente sin llaves
- ✓ El LED brillante ilumina las superficies de trabajo oscuras para un corte preciso.

MULTIHERRAMIENTA OSCILANTE BRUSHLESS INALÁMBRICA 20 V MAX * XR® DE 3 VELOCIDADES
Modelo: DCS356B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Rotaciones por minuto	26.000 RPM
Luz LED	SÍ
Tipo	Baretool
Peso	1.0 kg

- ✓ Sellado al polvo
- ✓ Luz LED
- ✓ Multidireccional
- ✓ Cortadora de paneles de yeso con batería de 20 V
- ✓ Base ajustable
- ✓ Viene con: cortador, 2 1/4 "(6,35 mm), 1/8" (3,17 mm) y abrazaderas manuales.

RECORTADORA DE DRYWALL MULTIDIRECIONAL DE 20 V MAX
Modelo: DCS551B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
CAPACIDAD DE CORTE A INGLETE A 45 ° (ANCHO MÁXIMO)	0-2,900 SPM
Tipo	Baretool
Peso	13 kg
Incluye	Hoja de carburo,guía de usuario, Llave de hoja, abrazadera de material

- ✓ El sistema de posicionamiento de corte transversal de línea de corte integrado proporciona una indicación de línea de corte sin ajustes para una mejor precisión y visibilidad
- ✓ Capacidad para colocar una corona anidada de 3 5/8 pulg. Y una base de 3 1/2 pulg. Verticalmente
- ✓ La placa de retención de inglete ajustable de acero inoxidable con 11 topes positivos mejora la productividad y garantiza la precisión de corte
- ✓ La escala de bisel de gran tamaño hace que los ajustes del ángulo de bisel sean precisos y fáciles
- ✓ El diseño compacto y liviano (30 libras) permite un fácil transporte y almacenamiento
- ✓ El mango de inglete con bloqueo de leva ofrece ángulos de inglete rápidos y precisos
- ✓ El sistema de inglete preciso y el soporte de la guía de la base mecanizada optimizan la durabilidad y la precisión de corte

SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA DESLIZANTE 20V MAX 7-1/4"
Modelo: DCS361B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Máx. W	900W
Golpes por minuto	0 - 5500 RPM
Capacidad de bisel	57°
Tamaño de la hoja	7-1 / 4''
Peso	3.4 kg

- ✓ Potencia: el motor sin escobillas proporciona 5500 RPM manteniendo la velocidad bajo carga
- ✓ Tiempo de ejecución - 330 cortes transversales en 2x4 (pino)
- ✓ Capacidad: la hoja de 7-1 / 4 "proporciona una capacidad de corte de 2-9 / 16" a 90 grados
- ✓ Facilidad de uso: capacidad de bisel de hasta 57 grados para una mayor versatilidad.

SIERRA CIRCULAR 20V MAX* 7-1/4" BRUSHLESS
Modelo: DCS570B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	0 – 5150 rpm
Profundidad de corte 45°/90°	1-5/8'' / 2-1/8''
Tipo	Baretool
Peso	3.2 kg

- ✓ El motor de 5150 RPM ofrece potencia y velocidad para realizar los cortes más exigentes con facilidad
- ✓ La zapata de magnesio liviana y de alta resistencia brinda durabilidad en el lugar de trabajo para una precisión de corte a largo plazo
- ✓ El cómodo agarre de caucho sobremoldeado optimizado ofrece un equilibrio y control óptimos
- ✓ La capacidad de bisel de 0-50 ° permite cortes de bisel agresivos para una multitud de aplicaciones
- ✓ Hoja de 6-1 / 2 pulg. Con punta de carburo para cortar 2 veces material a 90 ° y 45 ° y más cortes por carga.

SIERRA CIRCULAR 20V MAX* 6-1/2" BRUSHLESS

Modelo: DCS391B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad	4500 rpm
Diámetro de la hoja	4-1/2 "
Tipo	Baretool
Peso	2.4 kg

- ✓ Mango auxiliar extraíble para mayor control
- ✓ Gancho para colgar para mayor comodidad
- ✓ Almacenamiento de llaves de hoja a bordo para cambios de hoja sin problemas
- ✓ El gatillo de 1-1 / 2 pulg. Permite a los usuarios ahogar la herramienta si es necesario para su aplicación
- ✓ El engranaje cónico permite a los usuarios cortar 2x material a 90 grados con una hoja de 4-1 / 2 pulg.
- ✓ El freno de hoja electrónico detiene la hoja rápidamente para mayor seguridad y productividad
- ✓ La palanca de bisel brinda al usuario la capacidad de biselar a 45 grados para cortar madera de 1 x dimensión
- ✓ Puerto de polvo a bordo para control de polvo

SIERRA CIRCULAR ATOMIC 20V MAX* BRUSHLESS 4-1/2”
Modelo: DCS571B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA CALADORA 20V MAX*
Modelo: DCS331B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	0-3.000 SPM
Acción orbital	4 POSICIONES
Tipo	Baretool
Peso	2.4 kg

- ✓ El cambio de hoja sin llave, totalmente metálico, con acción de palanca, permite cambios de hoja rápidos y fáciles
- ✓ El bisel de zapata totalmente metálico sin llave con retenes a 0 °, 15 °, 30 ° y 45 ° proporciona versatilidad para un fácil corte en bisel
- ✓ La acción orbital de 4 posiciones proporciona control de la calidad y velocidad de corte
- ✓ El soplador de polvo ajustable mantiene la línea de corte libre de virutas
- ✓ Velocidad variable 0-3,000 spm para versatilidad en una multitud de materiales y aplicaciones
- ✓ Agarre cómodo antideslizante para mayor comodidad y control
- ✓ Acepta hojas de sierra caladora con vástago en T para un poder de sujeción óptimo y resultados profesionales.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA CALADORA 20V MAX* XR®BRUSHLESS
Modelo: DCS334B

DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Luz LED	SÍ
Tipo	Baretool
Peso	1.9 kg

- El motor sin escobillas ofrece un rendimiento eficiente para un tiempo de funcionamiento más prolongado (en comparación con la sierra caladora DCS331)
- Tamaño compacto para un agarre fácil y un control máximo
- La luz LED brillante ayuda a iluminar las superficies de trabajo con poca luz
- El gatillo y el dial de velocidad variable proporcionan un control de velocidad preciso
- El cambio de hoja sin llave con acción de palanca, totalmente metálico, permite cambios rápidos y fáciles de la hoja con mango en T
- El soplador de polvo integrado ayuda a despejar la línea de visión mientras corta
- La acción orbital de 4 posiciones proporciona control de la calidad y velocidad de corte
- Bisel de zapato sin llave totalmente metálico con retenes a 0 °, 15 °, 30 ° y un tope positivo a 45 ° para un fácil ajuste
- Cubrezapatos sin marcas para ayudar a proteger la superficie de trabajo contra rasguños
- Acepta hojas de sierra caladora con vástago en T para un poder de sujeción óptimo y resultados profesionales.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA CALADORA BRUSHLESS 20V MAX* XR® AGARRE DE BARRIL
Modelo: DCS335B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	0-3200 SPM
Luz LED	SÍ
Tipo	Baretool
Peso	2.0 kg

- ✓ Tamaño compacto para un agarre fácil y un control máximo
- ✓ La luz LED brillante ayuda a iluminar las superficies de trabajo con poca luz
- ✓ El dial de velocidad variable proporciona un control de velocidad preciso
- ✓ El cambio de hoja sin llave con acción de palanca, totalmente metálico, permite cambios rápidos y fáciles de la hoja con mango en T
- ✓ El soplador de polvo integrado ayuda a despejar la línea de visión mientras corta
- ✓ Bisel de zapato sin llave totalmente metálico con retenes a 0 °, 15 °, 30 ° y un tope positivo a 45 ° para un fácil ajuste
- ✓ Cubrezapatos sin marcas para ayudar a proteger la superficie de trabajo contra rasguños
- ✓ La acción orbital de 4 posiciones proporciona control de la calidad y velocidad de corte
- ✓ Acepta hojas de sierra caladora con espiga en T para una potencia de sujeción óptima.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Revoluciones por minuto	16.000 - 25.500 RPM
Tipo	Baretool
Peso	1.5 kg

- ✓ El dial de velocidad variable permite al usuario hacer coincidir la velocidad del enrutador con la aplicación
- ✓ El anillo de ajuste de profundidad permite ajustes de altura rápidos y fáciles
- ✓ El motor de arranque suave con retroalimentación electrónica permanente permite que el motor mantenga la velocidad durante los cortes
- ✓ El freno electrónico ralentiza el motor más rápido después de que se apaga la unidad.

RUTEADORA 20V MAX* XR® BRUSHLESS
Modelo: DCW600B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes por minuto	15.000 rpm
Profundidad de corte	5/65''
Tipo	Baretool
Peso	3.0 kg

- El motor sin escobillas proporciona potencia y tiempo de ejecución
- 30.000 cortes por minuto logran una tasa de eliminación rápida
- Profundidad máxima de corte de 2 mm (5/64'')
- Perilla de ajuste de profundidad calibrada a 1/256''. (0,01 mm aproximadamente)
- Las zapatas de aluminio delanteras y traseras mecanizadas con precisión garantizan el paralelismo de corte
- El pie de apoyo permite al usuario apoyar la cepilladora sobre la superficie de trabajo sin perforar el material
- La ranura mecanizada con precisión en la zapata frontal permite el biselado de los bordes
- La correa de transmisión Poly-V proporciona una mayor durabilidad de la correa
- El mango de diseño ergonómico proporciona una mayor comodidad y menos fatiga del usuario

CEPILLO 20V MAX* LITHIUM ION BRUSHLESS
Modelo: DCP580B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





LIJADORA 20V MAX* XR® 5 IN. BRUSHLESS

Modelo: DCW210B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Tipo de lijadora	ORBITA ALEATORIA
Tipo	Baretool
Peso	0.8 kg
Incluye	Bolsa de polvo

- ✓ El motor sin escobillas proporciona tiempo de ejecución y eficiencia para hacer el trabajo
- ✓ Control de velocidad variable de 8.000 a 12.000 OPM para adaptar la velocidad a la aplicación.
- ✓ La altura de perfil bajo permite al usuario acercarse a la superficie de trabajo para un lijado preciso.
- ✓ Almohadilla de lijado reemplazable con gancho y bucle de 8 orificios (DWE64233) para un cambio de papel rápido y fácil.
- ✓ Interruptor sellado contra el polvo para proteger contra la ingestión de polvo para una vida útil prolongada del interruptor
- ✓ Agarre de caucho texturizado sobremoldeado para un lijado cómodo
- ✓ Bolsa guardapolvo con cierre de una mano.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Franja de corte	13''
RPM	0-4,600 / 0-6,000 RPM
Tipo	Baretool
Peso	3.3 kg

- ✓ Hilera de corte de 13 "con línea de 0,080"
- ✓ Motor sin escobillas de alta eficiencia que maximiza el tiempo de funcionamiento y la vida útil del motor
- ✓ Diseño de transmisión por engranajes patentado que se impulsa a través del crecimiento excesivo
- ✓ El diseño liviano y ergonómico maximiza el control y minimiza la tensión en su brazo
- ✓ Gatillo variable con control de velocidad alta / baja para mayor potencia o tiempo de ejecución extendido
- ✓ Parte del sistema de herramientas 20V MAX *

ORILLADORA 20V MAX* LITHIUM ION XR BRUSHLESS 13"
Modelo: DCST920B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SOPLADOR 20V MAX* LITHIUM ION XR® BRUSHLESS
Modelo: DCBL720B

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad del aire	90 MPH
Volumen	400 PCM
Tipo	Baretool
Peso	2.6 kg

- ✓ Hasta 400 CFM de volumen de aire a 90 MPH para limpiar los escombros
- ✓ Motor sin escobillas de alta eficiencia que maximiza el tiempo de funcionamiento y la vida útil del motor
- ✓ Diseño innovador de ventilador axial que maximiza la salida de aire y el tiempo de funcionamiento
- ✓ El diseño liviano y ergonómico maximiza el control y minimiza la tensión en su brazo
- ✓ Bajo nivel de ruido durante el funcionamiento: 61 dB (A). Ideal para regiones y propiedades sensibles al ruido
- ✓ Gatillo variable y bloqueo de velocidad para un control total de la potencia
- ✓ Parte del sistema de herramientas 20V MAX *

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Trazos de corte	0-2800 SPM
Capacidad máx de corte	3/4''
Longitud de la hoja	22''
Tipo	Baretool
Peso	2.9 kg

- ✓ Potente motor de alto rendimiento para cortes de hasta 3/4 "de espesor
- ✓ Diseño de hoja de dientes en forma de gancho con corte láser de 22 "
- ✓ Diseño compacto y ligero
- ✓ Parte del sistema de herramientas 20V MAX *
- ✓ Longitud de la hoja de 22"

RECORTADORA 20V MAX* LITHIUM ION 22"
Modelo: DCHT820B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Velocidad de cadena:	7m/s
Barra y cadena	12''
Tipo	Baretool
Peso	3.5 kg

- ✓ Barra y cadena de bajo retroceso de 12 pulg. Para aplicaciones de corte en exteriores y construcción
- ✓ Diseño compacto y liviano (4 kg con batería) para un control máximo del usuario
- ✓ El motor sin escobillas de alta eficiencia maximiza el tiempo de ejecución y la vida útil del motor
- ✓ Tensor de cadena sin herramientas y perilla de apriete de barra para una fuerza de sujeción de barra adecuada
- ✓ Parte del sistema de herramientas 20V MAX

MOTOSIERRA 20V MAX* XR® COMPACT 12" BRUSHLESS
Modelo: DCCS620B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO	
Potencia	20 V
Fuente de alimentación	Iones de litio
Incluye	Bolsa de colección, Tapón de mulching, llave de seguridad

- ✓ Potente motor sin escobillas y (2) baterías de 20 V MAX * que funcionan simultáneamente para una salida de alta potencia
- ✓ 3 en 1: mulching, ensacado y descarga trasera
- ✓ Plataforma de metal resistente de 20 pulg.
- ✓ Ajuste de altura de una sola palanca que va desde 1,5 pulg. - 3,4 pulg.
- ✓ Mango plegable y manijas de elevación para un fácil transporte y almacenamiento compacto.
- ✓ No incluye baterías.

CORTADORA DE CESPED 20V MAX* DEWALT
3-EN-1 BRUSHLESS
Modelo: DCMW220P2

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	110 Lúmenes
Lúmenes	101-500 LÚMENES
Tiempo de ejecución	Hasta 25 horas
Tipo	Baretool
Peso	0.4 kg

- ✓ Salida de LED brillante: 110 lúmenes
- ✓ Gancho integral para uso con manos libres en múltiples ubicaciones
- ✓ La cabeza gira 120 °
- ✓ Salida de calor baja en comparación con las luces de xenón
- ✓ La bombilla LED eficiente mejora el tiempo de ejecución
- ✓ 11 a 25 horas de tiempo de funcionamiento dependiendo de los amperios hora de la batería.

LINTERNA TRABAJO 20V MAX* LED
Modelo: DCL040

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	160 Lúmenes
Lúmenes	101-500 LÚMENES
Tiempo de ejecución	Hasta 27 horas
Tipo	Baretool
Peso	0.68 kg

- ✓ Salida de LED brillante: 160 lúmenes
- ✓ Potente imán: uso manos libres en múltiples ubicaciones
- ✓ Soporte de pie, gancho para cinturón, colgante, uso con manos libres en múltiples ubicaciones
- ✓ La cabeza gira 360 grados y pivota.

LINTERNA TRABAJO 20V MAX* LED
Modelo: DCL044

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





LINTERNA TRABAJO PRO LED 20V MAX
Modelo: DCL050

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	500- 250 Lúmenes
Lúmenes	101-500 LÚMENES
Tiempo de ejecución	Hasta 22 horas
Tipo	Baretool
Peso	0.4 kg

- ✓ 3 LED brillantes iluminan las áreas de trabajo oscuras en el lugar de trabajo
- ✓ 2 configuraciones de brillo con 500 y 250 lúmenes brindan flexibilidad para una salida de luz máxima o un tiempo de ejecución extendido
- ✓ El cabezal pivotante de 140 grados proporciona versatilidad para iluminar superficies de trabajo
- ✓ El gancho telescópico incorporado y giratorio de 360 grados permite que la unidad cuelgue de materiales de 2 pulgadas y en múltiples ubicaciones
- ✓ La cubierta de la lente sobremoldeada brinda mayor durabilidad y una superficie que no daña el lugar de trabajo
- ✓ Compatible con gancho para cinturón: agregue el accesorio de gancho para cinturón para brindar mayor versatilidad para el transporte.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	1000 - 90 Lúmenes
Tipo de iluminación	LUZ DE TRABAJO
Tiempo de ejecución	4 – 13,5 horas
Tipo	Baretool
Peso	0.6 kg

- ✓ 3 LED brillantes iluminan las áreas de trabajo oscuras en el lugar de trabajo
- ✓ 1 LED rojo brillante para preservar la visión nocturna
- ✓ 2 configuraciones de brillo brindan flexibilidad para una salida de luz máxima o un tiempo de ejecución extendido
- ✓ El cabezal giratorio de 90 grados proporciona versatilidad para iluminar superficies de trabajo
- ✓ Distancia: se puede ver hasta 464 metros.
- ✓ El cabezal pivotante permite el funcionamiento con manos libres y la luz se proyecta en múltiples direcciones mientras está de pie sobre su base
- ✓ Gancho para cinturón para proporcionar una mayor versatilidad para el transporte y un uso de manos libres en múltiples ubicaciones
- ✓ Gancho integral para uso con manos libres en múltiples ubicaciones
- ✓ La cubierta de la lente sobremoldeada proporciona una mayor durabilidad y una superficie que no se daña para el sitio de trabajo

LINTERNA LED PARA ÁREA DE TRABAJO 20V MAX

Modelo: DCL043

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	1001 - 3000 Lúmenes
Altura de la herramienta	39'' (0,9 M)
Tipo	Baretool
Peso	7.2 kg

- ✓ El LED blanco natural proporciona una visibilidad precisa del color, una larga vida útil y se mantiene fresco al tacto.
- ✓ Tres configuraciones de brillo para personalizar la iluminación del espacio de trabajo
- ✓ El poste telescópico extiende la cabeza de la luz a 2.1 m para reducir las sombras y el deslumbramiento
- ✓ Mecanismo de cierre en el mango para extender y plegar las piernas fácilmente
- ✓ La cubierta resistente protege el cabezal de la luz y resiste las condiciones del lugar de trabajo
- ✓ Más de 11 horas de tiempo de ejecución *

LUZ DE TRÍPODE INALÁMBRICA 20V MAX
Modelo: DCL079B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Brillo	1500 Lúmenes
Temperatura del color	6100K
Lúmenes	1.001 – 5000 Lúmenes
Tipo	Baretool
Peso	1.48 kg

- ✓ Los LED se iluminan sin el alto calor de los halógenos
- ✓ La interfaz de batería multipuerto es compatible con baterías de 18V y 20V MAX *
- ✓ El cabezal de luz ajustable permite que la luz se dirija hacia donde se necesita
- ✓ Ideal para portabilidad y uso en espacios pequeños.

LUZ DE TRABAJO LED INALÁMBRICA DE 18V / 20V MAX
Modelo: DCL060

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Compatible con	18V / 20V / 12V
Tipo	Baretool
Peso	2.7 kg

- ✓ Capaz de ser alimentado por baterías de herramientas eléctricas de 18V NiCad / Li-Ion, 12V MAX * o 20V MAX * DEWALT®, lo que las hace compatibles con el sistema más grande de baterías DEWALT®
- ✓ Alimentación de CA / CC que permite la flexibilidad de funcionar con un cable de alimentación de CA o baterías de herramientas eléctricas DEWALT®
- ✓ La caja de almacenamiento del dispositivo protege los dispositivos de audio digital de los escombros y daños en el lugar de trabajo
- ✓ El puerto de alimentación USB permite que el dispositivo se cargue a través de USB cuando la radio está conectada a un tomacorriente de pared de CA
- ✓ 3,5 mm. La entrada auxiliar permite la conexión a CD, MP3, receptores de satélite portátiles y otros dispositivos de audio digital (cable auxiliar incluido)
- ✓ El diseño resistente con jaula antivuelco aumenta la durabilidad para soportar las condiciones del lugar de trabajo.

RADIO COMPACTA PARA EL LUGAR DE TRABAJO 12V/20V MAX

Modelo: DCR018

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Bluetooth	SÍ
Sistema	20 V MÁX *, 12 V MÁX *
Incluye	Cable de alimentación desmontable de 120 VCA
Tipo	Baretool
Peso	1.8 kg

- ✓ Conectividad Bluetooth®: alcance de 30m
- ✓ Práctica asa de transporte con soporte para teléfono
- ✓ Reproducir / pausar, saltar pistas y controlar el volumen desde el altavoz
- ✓ El puerto bass reflex mejora el rendimiento de baja frecuencia.

ALTAVOZ BLUETOOTH PARA EL LUGAR DE TRABAJO DE 12V / 20V MAX
Modelo: DCR010

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Sistema	20 V MÁX *, 60 V MÁX *
Tipo	Baretool
Peso	6.8 kg

- ✓ Puede ser alimentado por baterías 20V MAX * y FLEXVOLT® 20V / 60V MAX *, así como por cable de alimentación de CA
- ✓ Conectividad Bluetooth hasta 30m
- ✓ 2 tomas de corriente CA adicionales
- ✓ Puertos de carga USB Aux y 2.1 AMP
- ✓ AVRCP (Protocolo de control remoto de audio y video) le permite controlar su dispositivo desde la interfaz de radio
- ✓ Los woofers, tweeters y puertos de aire de 20 vatios por canal brindan un sonido completo, rico y claro.

ESTACIÓN RADIO BLUETOOTH 20V MAX
Modelo: DCR025

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Capacidad bluetooth	SÍ
Tipo	Baretool
Peso	6.1 kg

- ✓ Sonido claro con 4 altavoces de rango completo + 1 subwoofer activo + 1 resonador de graves asistido para un sonido alto y de alta calidad
- ✓ Conectividad Bluetooth para transmisión inalámbrica de música y contenido de audio desde su dispositivo móvil
- ✓ Pantalla plegable a color y botones sensibles al tacto para una experiencia de usuario excepcional
- ✓ La operación inalámbrica y la funcionalidad del cargador funcionan y cargan todas las baterías de iones de litio DEWALT 12V MAX *, 20V MAX * y FLEXVOLT 20V / 60V MAX *
- ✓ Clasificación IP54 para resistencia a la intemperie y al polvo
- ✓ Compartimento grande con operación con una sola mano para guardar su teléfono de forma segura
- ✓ Salida de carga USB rápida y puerto AUX
- ✓ Se apila con cualquier módulo TSTAK usando pestillos laterales.

CARGADOR + RADIO PORTÁTIL BLUETOOTH® TSTAK®

Modelo: DWST17510

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Flujo de aire	500 CFM
Clasificación del IP	IP54
Tiempo de ejecución	Hasta 7 horas con velocidad máx con batería de 4.0Ah
Tipo	Baretool
Peso	3 kg

- ✓ Funcionamiento con o sin cable (el cable de extensión se vende por separado)
- ✓ Prueba a IP54
- ✓ Múltiples opciones para colgar: independiente, ganchos para colgar, montaje en trípode (se vende por separado) y montaje en pared
- ✓ Control de velocidad variable de amplio rango.
- ✓ Profundidad de la herramienta de 0.2 m

VENTILADOR PARA LUGAR DE TRABAJO CON CABLE / INALÁMBRICO DE 11”

Modelo: DCE511B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Incluye:	Accesorio de boquilla plana, accesorio de boquilla de gancho
Tipo	Baretool
Peso	0.5 kg

- ✓ Hasta 990 grados F / 532 grados C de temperatura máxima de salida **
- ✓ Hasta 42 minutos de tiempo de ejecución por carga ***
- ✓ 6.7CFM ****
- ✓ Botón de bloqueo para facilitar su uso
- ✓ Gatillo de bloqueo para activar la operación manual
- ✓ LED para iluminar las áreas oscuras cuando la herramienta está en uso

PISTOLA DE CALOR INALÁMBRICA 20V MAX

Modelo: DCE530B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Aplicación	Seco/húmedo
Capacidad del depósito	1.89 LITROS (1/2 GL)
Función	Aspirado
Tipo	Baretool
Peso	2 kg

- ✓ El filtro Gore ™ HEPA húmedo / seco atrapa el 99,97% del polvo a 0,3 micrones
- ✓ Los modos de limpieza dual permiten la eliminación de escombros con la boquilla de utilidad frontal o la manguera de goma extensible
- ✓ El tanque de 1/2 galón con pestillo resistente es fácil de vaciar y limpiar
- ✓ Filtro lavable; Grifo o enjuague con agua para limpiar
- ✓ La manguera de goma de alta resistencia proporciona durabilidad y flexibilidad
- ✓ Interruptor de encendido / apagado grande al que se puede acceder fácilmente con una mano
- ✓ Funciona con paquetes de baterías DEWALT de 20 V máx. Para un tiempo de funcionamiento prolongado.

ASPIRADORA PORTÁTIL HÚMEDA / SECA DE 1/2 GALÓN 20V MAX *
Modelo: DCV517B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





ASPIRADORA EN SECO Y HÚMEDO INALÁMBRICA DE 18/20 V MAX
Modelo: DCV580H

DATOS TÉCNICOS

Potencia	20 V
Aplicación	Seco/húmedo
Longitud de manguera	1.5 M
Diámetro de manguera	1-1/4''
Tipo	Baretool
Peso	2 kg

- ✓ Funcionamiento inalámbrico alimentado por una batería de 18 V o 20 V MAX *
- ✓ Filtro de fácil acceso, lavable / reutilizable; grifo o enjuague con agua para limpiar
- ✓ La manguera de 5 '(por 1-1 / 4 "de diámetro) de servicio pesado, resistente al aplastamiento y completamente integrada brinda durabilidad, flexibilidad y facilidad de uso
- ✓ El almacenamiento de accesorios y mangueras a bordo hace que la aspiradora sea fácil de transportar / transportar
- ✓ La capacidad del tanque de 2 galones proporciona suficiente almacenamiento para vaciar un inodoro o una tubería obstruida
- ✓ El filtro húmedo / seco con clasificación HEPA atrapa el polvo con una eficiencia del 99,97% a 0,3 micrones
- ✓ 31 CFM

•Incluye: Manguera resistente al aplastamiento de servicio pesado de 5 '(1-1 / 4 "de diámetro), accesorio de herramienta para rincones, accesorio de herramienta de boquilla ancha.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Precisión por 30 metros	1/8''
Rango de autonivelación	5°
Velocidad de rotación	150,300,600,1200 RPM
Tipo	Baretool
Peso	0.9 kg

- Clasificación IP54
- Clasificación de caída de 1 metro
- Alcance de 457 metros con detector
- +/- 1/8 "Precisión a 30 metros
- Modo de pendiente de un solo eje
- Alineaciones verticales y horizontales
- Punto de plomada
- Modo de escaneo 15/45/90 grados
- Adaptador trípode extraíble de 5/8 11 "
- Estuche de almacenamiento TSTAK®
- El detector / gafas / tarjeta de destino / soporte de techo incluye

LASER ROTATIVO ROJO 20V MAX*
Modelo: DW074LR

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Precisión por 30 metros	1/16''
Rango de autonivelación	5°
Velocidad de rotación	150,300,600,1200 RPM
Tipo	Baretool
Peso	0.9 kg

- ✓ Clasificación IP67
- ✓ Clasificación de caída de 1 metro
- ✓ Alcance de 610 metros con detector
- ✓ +/- 1/16 "Precisión a 30 metros
- ✓ Modo de pendiente de doble eje
- ✓ Alineaciones verticales y horizontales
- ✓ Punto de plomada hacia arriba y hacia abajo
- ✓ Modo de escaneo 15/45/90 grados
- ✓ Incluye: Adaptador de trípode de 5/8 ", estuche de almacenamiento TSTAK®, batería 20V máx, cargador 20V máx, tarjeta de destino, gafas de mejora, soporte de techo, soporte del detector.

LASER ROTATIVO ROJO 20V MAX*
Modelo: DW079LR

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





LASER ROTATIVO VERDE 20V MAX*
Modelo: DW079LG

DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Precisión por 30 metros	1/16''
Rango de autonivelación	5°
Velocidad de rotación	150,300,600,1200 RPM
Tipo	Baretool
Peso	0.9 kg

- ✓ Funciona con la plataforma de batería DEWALT de 20 V MAX *
- ✓ Compatible con FlexVolt ™
- ✓ Clasificación IP67
- ✓ Prueba de caída de 1 metro
- ✓ Modo de escaneo 15/45/90 grados
- ✓ Arriba y abajo Plumb spot
- ✓ Precisión de +/- 1/16 pulg. A 30 metros
- ✓ Modo de pendiente de doble eje
- ✓ Incluye: Estuche de almacenamiento TSTAK®, Adaptador de soporte de 5/8'', batería 20V máx, cargador 20V, gafas de mejora, tarjeta de destino, soporte de techo, soporte del detector, adaptador de trípode de 5/8''

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Longitud del cable de 12V CC	4 metros
Rango de func. de alta presión	3 - 160 PSI
SCFM de alta presión/ alto volumen	0,5/ 15,2
Tipo	Baretool
Peso	2.4 kg

- ✓ Modos de inflación y deflación de alto volumen
- ✓ La luz LED ayuda a proporcionar iluminación.
- ✓ Tres fuentes de energía ** para inflar en el lugar de trabajo y sobre la marcha (** batería de 20 V MAX *, 12 V CC o 110 V CA)
- ✓ Práctico almacenamiento de accesorios a bordo
- ✓ Los pies de goma de alta resistencia ayudan a reducir la marcha cuando están en uso
- ✓ Mandril roscado para una conexión segura a la válvula de inflado.

INFLADOR DE AIRE INALÁMBRICO/CON CABLE DE 20V MAX *
Modelo: DCC020IB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



CODIGO	TIPO	VOLTAJE	AMPERAJE	CARACTERISTICAS
DCD201	Batería ION-LI	20V Max	1.5 Ah	Compacta
DCD203	Batería ION-LI	20V Max	2.0 Ah	Duración extendida
DCB200	Batería ION-LI	20V Max	3.0 Ah	Compacta
DCB204	Batería ION-LI	20V Max	4.0 Ah	Duración extendida



DCD201-B3



DCD203-B3



DCD200-B3



DCD204-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



CODIGO	TIPO	VOLTAJE	AMPERAJE	Peso
DCB205-B3	Batería ION-LI	20V Max	5.0 Ah	0.9 kg
DCB206	Batería ION-LI	20V Max	6.0 Ah	0.9 kg PREMIUM XR
DCB208	Batería ION-LI	20V Max	8.0 Ah	0.9 kg



DCB205-B3



DCB206



DCB208

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Incluye	Batería de 5.0 Ah + cargador DCB115 + bolsa de lona.
Tipo	Baretool

- ✓ Batería XR® de 20V MAX * 5.0Ah para un tiempo de ejecución más prolongado y un rendimiento mejorado
- ✓ Carga todas las baterías de 12V-20V MAX * - Cargador de tasa de carga de 4 amperios
- ✓ El kit incluye una bolsa blanda para guardar herramientas adicionales
- ✓ DCB205 viene con 3 años de garantía de servicio gratuito

KIT DE BATERÍA DE 5.0AH 20V MÁX + CARGADOR + MALETA DE LONA
Modelo: DCB205CK

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...







DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
capacidad	3.0 Ah
Tipo	Baretool
Peso	0.4 kg

- ✓ La capacidad de 3.0Ah proporciona un tiempo de ejecución prolongado
- ✓ El sistema de indicador de combustible de 3 LED permite una retroalimentación inmediata sobre el estado de carga
- ✓ Sin memoria y prácticamente sin autodescarga para una máxima productividad y menos tiempo de inactividad
- ✓ 18% más ligero que la batería DCB200 3.0Ah

KIT DE INICIO DE 20 V MAX - CARGADOR Y BATERÍA COMPACTA DE 3,0 AH
Modelo: DCB230C

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Puertos	Multi
Tipo	Baretool
Peso	3.4 kg

- ✓ Cargador simultáneo: todos los puertos se cargan al mismo tiempo
- ✓ Carga baterías de 12V MAX *, 20V MAX * y FLEXVOLT® 20V / 60V MAX
- ✓ Salida de 8 amperios por puerto (simultáneamente)
- ✓ Carga (4) baterías DCB204 en 40 minutos
- ✓ Carga (4) baterías DCB606 en 60 minutos
- ✓ Soportes de pared con orificio pasante
- ✓ Envolturas de cordón
- ✓ Listo para etiquetas ToolConnect ™
- ✓ Soportes laterales para montar en los rieles ToughSystem ™

CARGADOR RÁPIDO SIMULTÁNEO MULTIPUERTO
Modelo: DCB104

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1800W
Puertos	Multi
Tipo	Baretool
Peso	9.9 kg
Combatible con	Baterías de 20V MAX

- ✓ **CORRIENTE MÁXIMA (120 V / 240 V)** 30 AMPERIOS
- ✓ Central eléctrica portátil de 1800 vatios
- ✓ Cargador simultáneo de 4 puertos
- ✓ Entrada de cuatro baterías de 20 V MAX * (incluida FLEXVOLT), salida de 15 amperios
- ✓ Las baterías y el cable de extensión se venden por separado
- ✓ Funciona con la mayoría de las herramientas eléctricas de velocidad variable

CENTRAL ELÉCTRICA PORTÁTIL DE 1800 VATIOS Y CARGADOR DE BATERÍA SIMULTÁNEO

Modelo: DCB1800B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



CODIGO	TIPO	VOLTAJE	AMPERAJE	CARACTERISTICAS
DCB115	Cargador ION-LI	12 Max & 20V Max	-	Indicador LED
DCB102	Cargador ION-LI	12V - 20V MAX * Li-Ion		Carga simultáneamente 2 baterías
DCB118	Cargador rápido	20V /60V Max		T/carga: 60 min aprox.



DCB115



DCB102



DCB118

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



ESPECIFICACIONES DCB118	
Voltaje	20V /60V Max
Ventilador de enfriamiento	Si
Tiempo de carga	60 minutos
Química de la batería	Li-ion
Peso	0.8 kg
Montaje en muro	Si
Detección de batería fría/caliente	Si

- ✓ Compatible con todas las BATERÍAS DEWALT de 20 V MAX * y 60 V MAX *
- ✓ El ventilador interno extrae aire a través de la batería para enfriar y reducir los retrasos en las compresas frías / calientes
- ✓ Este enfriamiento asistido por ventilador da como resultado tiempos de carga más rápidos y un tiempo de inactividad reducido en el campo
- ✓ Carga una batería DCB606 FLEX VOLT en 60 minutos.



CARGADOR RÁPIDO 20V/60V MÁX
Modelo: DCB118

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





Modelo:	DCB606-B3
Amperaje:	6.0 Ah
Potencia:	20V- 60V MÁX



Modelo:	DCB609-B3
Amperaje:	9.0 Ah
Potencia:	20-60V MÁX



Modelo:	DCB612
Amperaje:	12.0 Ah
Potencia:	20-60V MÁX

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...



ESPECIFICACIONES DCB606

Voltaje	20V/60V Max
Capacidad en herramienta de 60V	2 Ah
Capacidad en herramienta de 20V	6 Ah
Tiempo de carga (cargador rápido)	60 min.
Peso	2.05 kg
Química de celda	Li-ion



BATERÍA FLEXVOLT 20V/60V MÁX
Modelo: DCB606

La batería FLEXVOLT de 6.0 Ah ofrece 4 veces mas capacidad de batería VS la batería de 20V y 1.5 Ah.

- ✓ Una batería soporta 3 diferentes plataformas de herramientas.
- ✓ Diseño de terminal registrado: conectar en paralelo para 20V MAX o en serie para 60V MAX.
- ✓ En las herramientas de 20V MAX* la herramienta brinda hasta 4 veces más tiempo de uso*

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Adaptador	18V - 20 V
Tipo	Baretool
Peso	0.14 kg

- ✓ Permite el uso de baterías de iones de litio de 20 V MAX * en la mayoría de las herramientas DEWALT de 18 V.
- ✓ Requiere el uso de un cargador DEWALT de 20 V MAX *.
- ✓ No lo use con baterías DEWALT premium en herramientas DC970 o DC759.
- ✓ Este adaptador no funcionará con baterías FLEXVOLT de 20V / 60V.

ADAPTADOR DE 18 V A 20 V
Modelo: DCA1820

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V Máx
Velocidad sin carga	0-600 rpm
Tamaño de mandril	1/2''
Incluye:	Asa lateral, porta llaves de mandril y llave de mandril
Tipo	Baretool
Peso	3.1 kg

- ✓ Mezcle hasta 19 cubos para paneles de yeso premezclados (4.5 gal) con una sola carga usando la batería DCB606 Flexvolt (6Ah). **
- ✓ Mezcle hasta 17 cubos de mortero para losetas (5 gal) con una sola carga con la batería DCB606 Flexvolt (6Ah). **
- ✓ Mezcle hasta 9 cubos de concreto (4.5 gal) con una sola carga usando la batería DCB606 Flexvolt (6Ah). **
- ✓ El sistema E-Clutch® integrado ayuda a mejorar el control del usuario.
- ✓ El mango lateral de 3 posiciones permite una posición óptima mientras se mezcla.
- ✓ El gatillo de velocidad variable continua permite encontrar la velocidad correcta.

MEZCLADOR / TALADRO 60V MAX FLEXVOLT CON SISTEMA E-CLUTCH®

Modelo: DCD130B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





TALADRO PARA PERNOS Y VIGAS FLEXVOLT® 60V MAX* CON E-CLUTCH® SYSTEM
Modelo: DCD460B

DATOS TÉCNICOS	
Potencia	60 V Máx
Velocidad	0-300/0-1250 rpm
Capacidad en acero (Sierra de corona / Broca giratoria)	5'' – 1/2''
Capacidad en Madera (Barrena/ autoalimentación / sierra de corona /Broca de pala)	**1-1/2" – 4-5/8" – 6-1/4" – 1-1/2"**
Tipo	Baretool
Peso	6.6 kg

- Motor sin escobillas de 60 V MAX * para aumentar la potencia y el tiempo de ejecución
- El poder de un cable con libertad inalámbrica
- Asa de agarre ajustable y asa lateral de 2 posiciones para palanca y control
- 2 rangos de velocidad variable (0-300 / 0-1250 rpm) para adaptar la velocidad adecuada a la aplicación
- E-Clutch es un Perform and Protect ™; característica que detecta el par reaccionario causado por un atasco o bloqueo y reduce la velocidad a un nivel manejable hasta que se recupera el control.
- Carcasa de engranajes de metal para mayor durabilidad en el lugar de trabajo y mayor confiabilidad
- El DEWALT®; Perform and Protect ™; La línea de herramientas eléctricas está diseñada para proporcionar un alto nivel de uno o más de los siguientes: control, contención de polvo o baja vibración, sin sacrificar el rendimiento.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V Máx
Velocidad	0-400/0-1320 rpm
Tipo	Baretool
Peso	6.9 kg

- ✓ Además del embrague integral, el sistema E-Clutch® anti-rotación DEWALT, ofrece tecnología capaz de detectar el movimiento de la herramienta. Esta función detecta el movimiento de la herramienta y la apaga si es necesario. El LED indicador rojo se ilumina cuando el sistema E-Clutch® está activado.
- ✓ 2 rangos de velocidad variable (0-400 / 0-1320 rpm) para adaptar la velocidad adecuada a la aplicación
- ✓ Caja de engranajes de magnesio para reducir el peso y mantener la durabilidad en el lugar de trabajo.
- ✓ Poder del cable con libertad inalámbrica
- ✓ Motor sin escobillas de 60 V MAX * para aumentar la potencia y el tiempo de ejecución
- ✓ Listo para etiqueta Tool Connect ™. La instalación de una etiqueta de herramienta DEWALT permite rastrear y ubicar el taladro usando la aplicación DEWALT Tool Connect ™.
- ✓ Cambie fácilmente entre la 1ª y la 2ª velocidad sin tener que apretar el gatillo

TALADRO PARA MONTAJES Y VIGAS EN LINEA 60V MÁX CON SISTEMA DE EMBRAGUE ELECTRÓNICO

Modelo: DCD470B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1700W
Velocidad sin carga	9000 rpm
Diámetro de la rueda	6”
E-CLUTCH® / Protección contra sobrecargas	Sí
Tipo	Baretool
Peso	2.0 kg

- ✓ Potencia equivalente a 13 amperios *
- ✓ El freno se activa cuando se suelta el gatillo, deteniendo velocidades de 1,5 segundos con una muela abrasiva estándar (4-1 / 2 pulg. X 1/4 pulg. Muela abrasiva adherida, sin cubo)
- ✓ El freno de contragolpe se activa cuando se detecta un pellizco, bloqueo o atasco y el freno electrónico se activa con la máxima fuerza para detener rápidamente la rueda, reducir el movimiento de la amoladora y apagar la amoladora.
- ✓ El sistema E-CLUTCH® antirrotación se activa en menos de una décima de segundo cuando se detecta un pellizco / bloqueo, apagando el motor.
- ✓ La velocidad de 9,000 RPM permite el uso de ruedas de hasta 6 pulg.
- ✓ Permite un tamaño de rueda de hasta 6 pulg. Para aplicaciones de corte y rectificado.

ESMERIL 4 1/2" FLEXVOLT® 60V MAX* BRUSHLESS CON EMBRAGUE ELECTRÓNICO

Modelo: DCG414B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	20 V
Golpes/min	0-3000 SPM
Longitud de carrera	1-1/8''
Superficie de corte	Madera/ metal
Tipo	Baretool
Peso	3.5 kg

- ✓ Poder de con cable con la libertad de sin cable
- ✓ Abrazadera de hoja de acción de palanca sin llave para cambios de hoja rápidos y fáciles
- ✓ 0 - 3,000 SPM y una longitud de carrera de 1-1 / 8 pulg. Para un corte rápido y eficiente
- ✓ El gatillo de velocidad variable permite al usuario controlar instantáneamente la velocidad
- ✓ La luz LED ayuda a iluminar las áreas de trabajo oscuras en el lugar de trabajo
- ✓ La zapata pivotante proporciona apalancamiento para diferentes aplicaciones
- ✓ Agarre de goma sobremoldeado para mayor comodidad.

SIERRA RECIPROCANTE FLEXVOLT®
60V MAX* BRUSHLESS
Modelo: DCS388B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	1500 W
Velocidad sin carga	5800 rpm
Diámetro de disco	7 -1/4 ” (184mm)
Profundidad de corte	65mm
Peso	3.4 kg
Zapata	aluminio

- ✓ Entrega hasta 339 cortes por carga en madera SPF de 2 pulg. X 4 ‘’
- ✓ Profundidad de corte: 2- 9 / 16”
- ✓ Freno electrónico: detiene la cuchilla después de soltar el gatillo
- ✓ Motor sin escobillas: maximizado para el tiempo de funcionamiento y la durabilidad Velocidad optimizada de 5800 RPM para cortes de calidad con velocidad.

SIERRA CIRCULAR FLEXVOLT® 60V MAX* 7-1/4” BRUSHLESS

Modelo : DCS575B-B3

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA CON TRANSMISION INFINITA FLEXVOLT®
60V MAX* 7-1/4" BRUSHLESS
Modelo: DCS577B

DATOS TÉCNICOS	
Potencia	60 V Máx
Velocidad	5800 rpm
Watts	2400 W
Incluye	Hoja de sierra circular de 7-1 / 4 pulg. Con punta de carburo FLEXVOLT®, manual de instrucciones de usuario
Tipo	Baretool
Peso	4.8 kg

- ✓ Diseñado con la hoja orientada a la izquierda del motor y el mango colocado en la parte trasera de la sierra para facilitar la línea de visión.
- ✓ La sierra tiene un freno electrónico que ayuda a detener la hoja después de soltar el gatillo.
- ✓ Capacidad de bisel de 53 ° con topes a 45 ° y 22,5 °
- ✓ Zapata de magnesio duradera de alta calidad y un motor sin escobillas eficiente para cortes suaves y precisos y una larga duración
- ✓ Logra 2-7 / 16 pulg. De profundidad de corte a 90 °
- ✓ Incluye un gancho de viga que permite a los usuarios colgar su herramienta para mayor comodidad.
- ✓ Un soplador de polvo integrado permite al usuario despejar su línea de visión mientras corta
- ✓ Almacenamiento de llaves de hoja a bordo para mayor comodidad al cambiar las hojas.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V Máx
Velocidad sin carga	3800 rpm
Diámetro de la hoja	12''
Incluye	Hoja de 305 mm (12 pulg.) Adaptador de corriente CA de 120 V MAX *, llave de hoja, y bolsa de polvo
Tipo	Baretool
Peso	25.4 kg

- ✓ **CON SISTEMA CUTLINE BRUSHLESS**
- ✓ Alimentación flexible: alimentación con cable o inalámbrica
- ✓ Tiempo de ejecución: hasta 289 cortes transversales en rodapiés de 3-1 / 4 pulg.
- ✓ El sistema de posicionamiento de la hoja CUTLINE ™ ofrece una línea de visión precisa al corte.

SIERRA INGLETADORA FLEXVOLT DE DOBLE BISEL 12" (305MM) CON CABLE E INALAMBRICA 120V MAX*

Modelo: DHS790AB

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA DE MESA FLEXVOLT® 60V MAX
Modelo: DCS7485B

DATOS TÉCNICOS

Potencia	60 V Máx
Velocidad sin carga	5800 rpm 110
Profundidad de corte a 45°/90°	1-3/4'' - 2-1/2''
Material de corte	Madera
Tipo	Baretool
Peso	20.4 kg
Incluye	(1) Hoja de carburo, (1) Palo de empuje,(1) Protector de hoja,(1) Valla rasgada,(1) Cuchillo separador sin corte pasante,(2) Llaves de hoja,(1) Calibre de ingletes

- ✓ Los rieles telescópicos de la guía con cremallera y piñón hacen que los ajustes de la guía sean rápidos, suaves y precisos
- ✓ 24 pulgadas de capacidad de rasgado para rasgar madera contrachapada de 4x8 u hojas OSB
- ✓ Funciona con el sistema de batería FLEXVOLT 20V / 60V MAX * para una máxima portabilidad
- ✓ El sistema de protección modular Site-Pro permite ajustes de la protección sin herramientas
- ✓ El reinicio por pérdida de energía evita los reinicios accidentales después de una interrupción del suministro eléctrico cuando la herramienta se deja en la posición de encendido
- ✓ La base de la jaula antivuelco de metal ofrece una mayor durabilidad que las bases de plástico
- ✓ Almacenamiento a bordo para guarda, valla, llaves y calibre de ingletes
- ✓ El revestimiento de la mesa reduce la fricción para un corte más suave

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA DE INCISION FLEXVOLT® 60V MAX* 6-1/2 IN. BRUSHLESS
Modelo: DCS520B

DATOS TÉCNICOS	
Potencia	60 V Máx
Velocidad sin carga	1750-4000 rpm
Corte máximo a 45°/ 90°	1-5/8'' – 2-1/8''
Diámetro de la hoja	6-1/2"
Tipo	Baretool
Peso	5.6 kg

- ✓ El sistema de corte TRACKSAW ™ de espacio libre cero ofrece cortes precisos, rectos y sin astillas
- ✓ Para usar con orugas de doble filo TRACKSAW ™ para cortes perfectamente rectos en ambas direcciones
- ✓ Profundidad de corte en la pista: 54 mm (2/1/8 pulg.) A 90; 41 mm (1-5 / 8 pulg.) A 45
- ✓ El motor sin escobillas funciona sin esfuerzo a través de maderas duras de hasta 2/1/8 pulg. De espesor
- ✓ El mecanismo antirrebote continuo y la cuchilla separadora evitan el retroceso cuando se activan
- ✓ Mecanismo de inmersión recta para una ergonomía óptima
- ✓ La protección de la hoja de perfil bajo permite utilizar la sierra en espacios reducidos
- ✓ Puerto de polvo universal de 1-1 / 4 pulg. Para una recolección de polvo con una eficiencia del 90% con aspiradora.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





SIERRA DE CORTE INALÁMBRICA SIN ESCOBILLAS DE 60 V MAX * 9”
Modelo: DCS690B

DATOS TÉCNICO	
Potencia	60 V Máx
Velocidad sin carga	6600 rpm
Diámetro de la hoja	9’’
Profundidad del corte	3-1/4’’
Tipo	Baretool
Peso	4.9 kg

- Corta hasta 96 piezas de varilla de refuerzo n.o 5 por carga **
- Corta hasta 22 bloques de hormigón a la mitad por carga †
- Corta hasta 7.7 metros de rayado de 1 pulgada en concreto curado por carga †
- 3-1 / 4 pulg. De profundidad de corte para una sola pasada en adoquines, corte de varillas y rayado de concreto
- La luz indicadora de carga pesada proporciona retroalimentación de potencia y tiempo de ejecución durante aplicaciones exigentes
- Protector giratorio de 5 posiciones para la selección del ángulo de aproximación, lo que permite una visibilidad y accesibilidad óptimas al cortar en espacios reducidos
- El sistema de alimentación de agua de dos lados ofrece una solución que cumple con la Tabla 1 de OSHA para la gestión del polvo al cortar hormigón
- Caja de batería cerrada y sellada para mayor protección en condiciones de trabajo difíciles
- Tren motriz totalmente metálico sin correa para mayor durabilidad y eficiencia en el lugar de trabajo. Sin correas que cambiar, tensar ni realizar mantenimiento.
- El mango frontal se puede sostener en 3 posiciones para una sujeción segura en posiciones horizontal y vertical

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V Máx
Golpes/min	3,150 BPM
Velocidad sin carga	540 RPM
Energía (J)	6,1 J
Tipo	Baretool
Peso	5.4 kg

- ✓ 6,1 julios de energía de impacto para taladrar y astillar rápidamente, incluso en el hormigón más duro.
- ✓ El sistema E-CLUTCH antirrotación apaga la herramienta en situaciones de atascamiento.
- ✓ La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.
- ✓ SHOCKS Active Vibration Control System reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
- ✓ El diseño liviano lo hace ideal para la perforación horizontal para aplicaciones de clavijas de refuerzo # 3 - # 6 y extracción de testigos en seco de hasta 3 pulg.
- ✓ Motor sin escobillas y mecanismo de ingeniería alemana.
- ✓ Ideal para astillado en cualquier pared y piso inferiores, conducción de varillas de tierra y bujes.

ROTOMARTILLO PERFORADOR SDS MAX FLEXVOLT® 60V MAX* 1-9/16”

Modelo: DCH481B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V Máx
Golpes/min	1.350-2.705 BPM
Velocidad	177-355 RPM
Energía de impacto	13,3 JULIOS
Tipo	Baretool
Peso	9 kg
Perforación de hormigón óptima	3/4 - 1-3/4''

•13,3 julios de energía de impacto para taladrar y astillar rápidamente, incluso en el hormigón más duro.
•El sistema E-CLUTCH antirrotación apaga la herramienta en situaciones de encuadernación.
•La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.
•El sistema de control activo de vibraciones SHOCKS reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
•El diseño de peso medio lo hace ideal para perforaciones horizontales y descendentes para aplicaciones de clavijas de refuerzo # 6 - # 9 y extracción de testigos en seco de hasta 5 pulg.
•Motor sin escobillas y mecanismo de ingeniería alemana.
•Ideal para picar en cualquier pared inferior a media, clavar varillas de tierra y bujes.
•Tag Ready ™ para que los usuarios y las empresas puedan adjuntar la etiqueta DEWALT y rastrear su ubicación prácticamente en cualquier lugar a través de la aplicación DEWALT Tool Connect ™.
•El dial de velocidad variable de 7 posiciones ofrece a los usuarios control mediante el ajuste de la velocidad de perforación o astillado según el grosor y la densidad del material.

ROTOMARTILLO PERFORADOR COMBINADO SDS MAX FLEXVOLT® 60V MAX* 1-7/8”

Modelo: DCH733B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





KIT DE MARTILLO PERFORADOR COMBINADO INALÁMBRICO SDS MAX
Modelo: DCH773Y2

DATOS TÉCNICO	
Potencia	60 V Máx
Velocidad RPM	145-290 RPM
Velocidad BPM	1105-2210 BPM
Energía de impacto	19,4 J
Incluye	Mango lateral 360˚, 2 baterías FLEXVOLT® de 12 Ah ,cargador rápido, caja del kit
Tipo	Baretool
Peso	9.5 kg

- ✓ 19,4 julios de energía de impacto para taladrar y astillar rápidamente, incluso en el hormigón más duro.
- ✓ El sistema E-CLUTCH antirrotación apaga la herramienta en situaciones de atascamiento.
- ✓ La electrónica de velocidad constante permite que la herramienta mantenga la velocidad bajo carga.
- ✓ El sistema de control activo de vibraciones SHOCKS reduce la vibración que siente el usuario en los mangos, en comparación con los martillos perforadores sin esta característica.
- ✓ El diseño de peso pesado lo hace ideal para perforación horizontal y descendente para aplicaciones de clavijas de refuerzo # 9 - # 14 y extracción de testigos en seco de hasta 6 pulg.
- ✓ Motor sin escobillas y mecanismo de ingeniería alemana.
- ✓ Ideal para astillado en cualquier pared y piso inferiores, conducción de varillas de tierra y bujes.
- ✓ Tag Ready ™ para que los usuarios y las empresas puedan adjuntar la etiqueta DEWALT y rastrear su ubicación prácticamente en cualquier lugar a través de la aplicación DEWALT Tool Connect ™.
- ✓ El dial de velocidad variable de 7 posiciones ofrece a los usuarios control mediante el ajuste de la velocidad de perforación o astillado según el grosor y la densidad del material.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





ASPIRADOR INDUSTRIAL ESTRACTOR DE POLVO FLEXVOLT® 60V MAX* BRUSHLESS

Modelo: DCV585B

DATOS TÉCNICO

Potencia	60 V MÁX
CFM MÁX	125.0 CFM
Tamaño del tanque	2.0 GAL
Tipo	Baretool
Peso	7.9 kg

- 125 CFM proporciona soluciones que cumplen con la Tabla 1 de OSHA para aplicaciones de recubrimiento y revestimiento de superficies de hasta 5 pulg. Cuando se combina con una cubierta antipolvo adecuada
- Limpieza automática de filtros, con filtros dobles
- Filtro HEPA incluido con la unidad
- Wireless Tool Control ™ Permite la capacidad de encendido / apagado inalámbrico cuando se combina con el control remoto incluido o una herramienta habilitada para Wireless Tool Control ™
- La compatibilidad con T-Stak permite que la unidad se apile y se combine con otros sistemas de almacenamiento DEWALT® T-Stak
- Manguera antiestática de 2.4 metros de largo con sistema DEWALT® AIRLOCK ™.
- La envoltura de manguera incorporada ofrece un almacenamiento conveniente de la manguera cuando no está en uso
- Cumple con la regla de renovación, reparación y pintura relacionadas con el plomo (RRP) de la EPA para aspiradoras HEPA cuando se usa con el filtro HEPA incluido.
- Puede usarse con aplicaciones húmedas o secas.

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60V Máx
RPM	0-5,600 / 0-6,600 RPM
Tipo	Baretool
Peso	5.4 kg

- ✓ El diseño de transmisión por engranajes atraviesa un crecimiento excesivo resistente
- ✓ Hilera de corte de 15 pulg. Con línea DEWALT 0.080 pulg. (También acepta línea DEWALT 0.095 pulg.)
- ✓ El diseño ligero y ergonómico maximiza el control durante la operación
- ✓ El motor sin escobillas de alta eficiencia maximiza el tiempo de ejecución y la vida útil del motor
- ✓ Gatillo de velocidad variable con control de velocidad Hi / Lo para administrar la energía y el tiempo de funcionamiento extendido
- ✓ Diseñado para el uso diario de trabajo pesado
- ✓ El cabezal de alimentación por tope viene con 1 carrete de carga rápida de línea.

ORILLADORA FLEXVOLT® 60V MAX* BRUSHLESS
Modelo: DCST970B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60V Máx
Velocidad del aire	129-175 MPH
Decibel	67 DBA
Tipo	Baretool
Peso	3.1 kg

- ✓ Se alimenta a través de los escombros con hasta 423 CFM de volumen de aire a 129 MPH
- ✓ El motor sin escobillas de alta eficiencia maximiza el tiempo de ejecución y la vida útil del motor
- ✓ El diseño liviano y ergonómico maximiza el control y minimiza la tensión en el antebrazo
- ✓ La boquilla concentradora plana aumenta la velocidad del aire a 175 MPH para atravesar los escombros rebeldes
- ✓ Gatillo de velocidad variable y bloqueo de velocidad para un control total de la potencia
- ✓ Diseñado para soportar el uso diario de trabajo pesado.

SOPLADOR PORTÁTIL FLEXVOLT® 60V MAX* BRUSHLESS
Modelo: DCBL770B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...





DATOS TÉCNICO

Potencia	60V Máx
Barra y cadena	16''
Velocidad de cadena	15 M/S
Tipo de producto	Motosierra
Tipo	Baretool
Peso	4.2 kg

- ✓ Barra y cadena de 16 pulg. De bajo retroceso para aplicaciones de construcción y de corte en exteriores
- ✓ Engrase automático para lubricación continua de la cadena con tapón de aceite de un cuarto de vuelta para recargas rápidas de aceite
- ✓ Hasta 70 cortes por carga ** en una viga de madera de pino tratada a presión de 6 x 6 pulg.
- ✓ Freno de cadena para protección contra retroceso
- ✓ Tensor de cadena sin herramientas y perilla de apriete de barra para una fuerza de sujeción de barra adecuada

MOTOSIERRA FLEXVOLT® 60V MAX* BRUSHLESS
Modelo: DCCS670B

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

MUNDO CONSTRUCTOR
Mucho más que herramientas...







DATOS TÉCNICO

Potencia	60V Máx
Tamaño del tanque	2,5 GAL
Tipo de bomba	LIBRE DE ACEITE
Incluye	1 Batería de iones de litio DCB606(6.0 Ah) FLEXVOLT + Cargador rápido
Tipo	Baretool
Peso	9.7 kg

pesado proporciona comodidad inalámbrica con la potencia de una herramienta con cable
- ✓ Regulador OneTurn ™ para ajustes de presión rápidos y precisos
- ✓ Ligero y portátil con solo 9.7 libras
- ✓ Jaula antivuelco de servicio pesado para aplicaciones en el lugar de trabajo
- ✓ Compresor fabricado en EE. UU. Con materiales globales
- ✓ Nivel de ruido operativo de 79 dBA (probado según ISO 3477)
- ✓ 1.2 SCFM a 90 PSI (probado según ISO 1217)

COMPRESORA AIRE FLEXVOLT® 60V MAX* 2.5 GALLON BRUSHLESS
Modelo: DCC2560T1

3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN
4 MANTENIMIENTOS GRATIS EL PRIMER AÑO DE COMPRA

MUNDO CONSTRUCTOR
SOMOS SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

+EQ-CM-250-168-24

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 900.341.710 – 9

CERTIFICA

Que nuestra empresa suministró a **MLW DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT.901.016.695 -7, Cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve (45.49) ton, los materiales que a continuación se relacionan, los días 19 y 26 de septiembre de 2024, para el desarrollo de sus obras en la granja Sena Paicol-Huila

Tipo de Material	Cantidad ton
Mixto Para Concreto 1/2"	24.1
Recebo No Clasificado	21.39
Total	**45.49**

El material fue extraído de las siguientes Canteras:

- Malpaso, legalizada con contrato de Concesión FLV-082 y Licencia Ambiental Res. 2627 de 2011, Modificada mediante Resolución 0529 de 17 de Marzo de 2015, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.
- Paisito, legalizada mediante contrato de Concesión JCC-08001X y Licencia Ambiental Res.0140 de 31 de Enero de 2011, Modificada mediante Resolución 3640 de 23 de Noviembre de 2018, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

MASSEQ cuenta con Permiso de Emisiones atmosféricas para el procesamiento de Agregados Pétreos según Resolución No. 1066 del 25 de Mayo de 2021 y con Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM-201707059245 y acredita la calidad de planta de beneficio mediante RUCOM-2020072117019 Vigente, expedido por la Agencia Nacional de Minería.

La compañía cuenta tanto con los requisitos legales, mineros y ambientales, como con la capacidad logística, técnica y humana, que le permite garantizar el cumplimiento y correcto desarrollo de sus operaciones para atender de manera oportuna los requerimientos del cliente.

La presente certificación se expide en Neiva a solicitud del cliente a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CAROLINA POLANIA LEYTON
Líder Estratégica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE con CEDULA número No. 4895027, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. FLV-082 ubicado en el municipio PAICOL-HUILA y TESALIA-HUILA, para la exploración y explotación de un yacimiento de GRAVAS, ARENAS DE RIO.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 15 días del mes de marzo del año 2024.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que ERNESTO PERDOMO PERDOMO con CEDULA número No. 12189397, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. JCC-08001X ubicado en el municipio TESALIA-HUILA, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENA DE CANTEA.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 15 días del mes de marzo del año 2024.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

cam	CONCEPTO TECNICO LICENCIAS AMBIENTALES	Código: F-CAM-100 Versión: 2 Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. [redacted] - 3640
(23 NOV 2018)

POR CUAL SE OTORGA UNA MODIFICACION DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL AL SEÑOR ERNESTO PERDOMO PERDOMO

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL CÓDIGO DE MINAS Y EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4041 DE 2017 Y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 140 del 31 de enero de 2011, la Corporación Otorga licencia ambiental al señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO para el proyecto de explotación de materiales de construcción con contrato de concesión JCC-08001X, ubicado en la vereda Espinal del municipio de Tesalia

Que mediante visitas de fechas 17 de septiembre de 2015, 25 de agosto de 2016, el 08 de noviembre de 2017 y 17 de octubre de 2018, la Corporación ha realizado seguimiento a la licencia ambiental con Resolución No. 140 del 31 de enero de 2011.

Que el señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397 expedida en Garzón, mediante escrito con radicación CAM No. 20172010120382 del 6 de junio de 2017, presentó solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 140 del 31 de enero de 2011, la cual cuenta con Titulo Minero JCC08001 X ubicado en el municipio de Tesalia, vereda Espinal, a fin de actualizar la información ambiental acorde al Plan de Trabajos y Obras - PTO modificado y aprobado mediante Auto N° PAR-I 0028 del 06 de enero de 2016, por la Agencia Nacional de Minería — ANM.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA - 20172010167891 del 20 de septiembre de 2017, remitió al señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397 expedida en Garzón, la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de modificación de la licencia ambiental por un valor de $ 12.044.056 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000 y Resolución del MAVDT 1280 del 2010.

El señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397 expedida en Garzón, realizo el pago por concepto de servicio de evaluación de modificación de Licencia Ambiental, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante transferencia electrónica Bancolombia del 26 de septiembre de 2017.

Mediante escrito radicado CAM No. 20183000107582 del 21 de mayo de 2018, el señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
WWW.ISEÑOSYCONSTRUCCIONES.COM 250 168 54
NIT. 901 016 695-7

expedida en Garzón, solicitó ante este despacho la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0140 del 31 de enero de 2011, la cual cuenta con Titulo Minero JCC-08001X ubicado en el municipio de Tesalia, vereda Espinal, a fin de actualizar la información ambiental acorde al Plan de Trabajos y Obras PTO modificado y aprobado mediante auto N° PAR-I 028 del 06 de enero de 2016 por la Agencia Nacional de Minería — ANM.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Formulario Único de solicitud o modificación de licencia ambiental.
2. Descripción de la obra o actividad objeto de modificación incluyendo planos y mapas de la localización el costo de la modificación y justificación.
3. Complemento del estudio de impacto ambiental en medio fisico y magnético, junto con sus respectivos planos para la modificación de la licencia ambiental.
4. Costos estimados de la modificación propuesta del proyecto.
5. Copia de la solicitud de liquidación de costos de evaluación.
6. comprobante transferencia electrónica Bancolombia del 26 de septiembre de 2017 como constancia de pago de los costos de evaluación.
7. Auto No. 028 del 06 de enero de 2016 de la Agencia Nacional de Minería, mediante la cual se aprueba la actualización PTO.
8. Planos que soportan el Estudio de Impacto Ambiental.
9. Material de medio magnético (EIA, PLANOS, GEODATABASE).
10. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.

La CAM inicia el trámite ambiental a través mediante Auto No. 002 de fecha 10 de Junio de 2018.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM realizó visita de evaluación al proyecto minero el 14 de agosto de 2018.

El día 01 de noviembre de 2018 se determina reunida toda la información y se procederá a rendir el concepto técnico respectivo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM realiza evaluación al proyecto minero, cuyo informe y concepto No. 343 fue expedido el 8 de noviembre de 2018, en el que se destacan los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La modificación al proyecto de explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS DE CANTERA), localizado en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, el cual tiene como objetivo principal el ajuste de los volúmenes autorizados y las labores de explotación conforme a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para Proyecto de Explotación Minera (ANLA – MINAMBIENTE, 2016).

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-Z60168-24
MLM DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Como Autoridad Ambiental Competente nos remitimos a la Resolución No. 0140 del 31 de enero del año 2011, mediante la cual se otorgó el licenciamiento ambiental para desarrollar labores de explotación según contrato de concesión No. JCC-08001X, en la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arenas cantera. En este caso se solicita actualizar la producción de arenas de cantera de 1.000 m^3/mes a 15.000 m^3/mes (180.000 m^3/anuales) según lo aprobado en Programas de Trabajos y Obras (PTO) mediante el AUTO N° PAR-I 0028 del 06 de enero de 2016 de la Agencia Nacional de Mineria (ANM)

Ubicación y Extensión

El contrato de concesión JCC-08001X abarca una extensión de 18,8451 hectáreas y el acceso al área otorgada se realiza por vía en buenas condiciones que del municipio de Neiva conduce hacia la vereda el Espinal del municipio de Tesalia en un recorrido aproximado de 80.0 Km; posteriormente se accede por carreteable en buen estado y aproximadamente a 100 m sobre la margen derecha de la vía se encuentra el ingreso a la Cantera Paisito.

La alinderación de la cantera Paisito se encuentra definida por las por las coordenadas planas mostradas en la tabla 1.

TABLA 1 ALINDERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC –08001X

PUNTO	ESTE	NORTE
P.A-1	764197,7	1156953,1
1-2	763817,7	1156953,9
2-3	764197,7	1156953,1
3-4	764198,8	1157449,0
4-1	763818,8	1157449,9

Fuente: EIA, 2018

Imagen 1. Ubicación General del Contrato de Concesión JCC-08001X



Fuente. Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CN-50-168-21
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.605-7

Imagen 2. Ubicación del Contrato de Concesión JCC-08001X



Fuente. Google Earth Pro, Autores (2018).

Imagen 3. Ubicación detallada del Contrato de Concesión JCC-08001X



Fuente. Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EO-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.565-7

Imagen 4. Ubicación detallada del Contrato de Concesión JCC-08001X con su hidrografía



Fuente: Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-250-168-24
NIT. 901.016.695-7
MW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ASPECTOS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en:

LABORES DE EXPLOTACIÓN:

- **Explotación**

Las canteras en ladera se caracterizan según la dirección en la que se realicen los trabajos de excavación y pueden distinguirse las siguientes alternativas:

- Avance frontal y frente de trabajo de altura decreciente.
- Excavación por Bancos Descendentes.
- Avance lateral y abandono del talud final.

Para utilizar excavación por bancos descendente, ya que permite iniciar la restauración con antelación y desde los bancos superiores hasta los de menor cota. Para esto, se requiere una definición previa del talud final y consecuentemente, un proyecto a largo plazo.

Adicionalmente, contribuye a mejores condiciones de seguridad para el personal y la maquinaria, facilidad en la recuperación ambiental ya que se dejan bermas finales para permitir la reforestación del terreno y es foco de mejores condiciones de trabajo para los equipos de cargue y transporte. De igual manera, contribuye mejorar la productividad de la cantera y selección del material desde la misma etapa de explotación.

Explotación por bancos descendentes



Fuente: EIA, presentado 2018

- **Vías de preparación**: la infraestructura existente encontrada dentro del área de influencia del área de proyecto. La infraestructura existente está compuesta por las vías de movilización terrestre y las áreas intervenidas por la actividad minera.

De igual forma, para la descripción de las vías de acceso y las que conforman la red interna del proyecto minero se utilizó la clasificación establecida por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) Neiva- Tesalia.

- **Arranque:** El sistema de arranque del material del frente de explotación se realiza de manera mecanizado con implementación de máquina retroexcavadora con capacidad de cucharon de 1.0 m^3.

- **Material y Acopio:** frente a la zona de extracción se emplea sistema de transporte interno continuo del material, el cual se realiza utilizando volqueta doble troque modelo 2012 a 2016 propio en buen estado con capacidad de 14 m^3.

- **Arranque, Cargue y Almacenamiento:** Apilado y transporte de material a zona dispuesta. Es importante mencionar que el número de maquinaria a utilizar en el proceso de explotación es variable y va en función de la demanda de materiales de construcción requeridos por los diferentes clientes.

Rendimiento de la retroexcavadora hidráulica sobre orugas

$$R = (Q \times K \times 60 \times E \times F) / CM$$

Dónde:

R: Producción	(m3/h)
Q: Capacidad del balde	(m3) = 1 m^3
K: Factor de eficiencia del balde	80%
E: Factor de eficiencia de la máquina	75% = (45min/h)
60: Factor de corrección al Minuto	
CM: tiempo de ciclo en minutos	min
F: Factor de hinchamiento 1.2	

El tiempo de ciclo de la retroexcavadora se calcula teniendo en cuenta lo siguiente:

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S +EQ CM-250168-24 NIT 901016095-7

-Tiempo de excavación y potencia de la máquina.
-Elevación del Boom
-Giro de Cargue
-Giro de retorno

El tiempo del ciclo de excavación y cargue es de 0,75 minuto, reemplazando los valores en la ecuación se obtiene un rendimiento de:

R: 58 m³/hora para la retroexcavadora con capacidad de balde de 1.0m³.

En un turno de 12 horas de las cuales 8 son de explotación con una eficiencia del 80% (6,4 horas) con una retroexcavadora se tiene un rendimiento de 464 m³/día, ahora bien, trabajando 25 días en el mes se pueden llegar a extraer 11.600 m³/mes en un turno. Teniendo en cuenta que se proyectan trabajar dos turnos de 12 horas el rendimiento final sería de 23.200 m³/mes.

- **Equipo:** se contará con dos (2) retroexcavadora que cumplan con la capacidad de producción, y actividades adicionales para relevos, mantenimientos, obras complementarias, como son: descapote, movimiento de materiales, construcción y mejoramiento de vías de acceso, apoyo en mantenimiento de vías, entre otros.

Adicionalmente se mantendrá en stand by con equipos de soporte para relevar actividades en caso de presentarse un daño o una situación ajena al proyecto que requiera de un reemplazo en alguno de los equipos. Adicionalmente a estos equipos se contará con un buldócer para el manejo y disposición de materiales en el ZODME.

Por demanda y oportunidad del mercado, además del manejo operacional y los ciclos climáticos. Se podrá emplear maquinaria adicional sin superar la capacidad de explotación trimestral y anual proyectada y aprobada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

- **Transporte:** La distancia de acarreo de las zonas de explotación inicial al patio de acopio será máxima de 5000 m, se calcula el número de volquetas y sus ciclos en función del rendimiento de la retroexcavadora que realiza la operación de arranque y cargue directamente a las volquetas.

INFRAESTRUCTURA NECESARIA

- **Vías:** El proyecto minero cuenta con vías de acceso hasta las inmediaciones de los diferentes sectores de explotación. El acceso principal se hace a través de la vía Nacional Neiva –Tesalia, ya dentro de la cantera se mantendrá la vía de acceso principal hacia el respectivo frente de explotación.

La adecuación de las que se requieran después resultara de los mismos avances de la explotación. Estas vías solamente requieren de mantenimiento de la calzada y de las cunetas en tierra en toda su longitud. Para esta actividad se utilizará material estéril proveniente de la explotación de terrazas altas o el material extraído producto del mantenimiento de los canales y sedimentadores.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ CM-250-158-24
MLV DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.016.605-7

- **ZODME:** Al sur del área de concesión, paralelo a la vía Nacional dentro de los predios del título JCC –08001X y fuera los límites de los frentes de explotación, se encuentra ubica el área denominada ZODME (zona para disposición de material de excavación) para depósito de material orgánico y escombrera con una extensión de 28.391 m^2 y una capacidad para almacenamiento de 459.375 m^3 aprobado por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM) según Concepto Técnico DTO-69466 del 31 de enero de 2013 y el DTO-77324 del 21 de Noviembre de 2013; allí se depositarán, todos los materiales producto del descapote y serán manejados de acuerdo a la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Esta actividad no será considerada dentro de la modificación de la licencia ambiental por tratarse de proyectos diferentes, además las actividades del ZODME hoy conocidos sitios de disposición final de RCD (Resolución 472 del 28 de febrero de 2017) no interfiere con el proyecto minero (Programas de Trabajos y Obras – PTO aprobados por la ANM).

- **Zona de parqueo:** se cuenta con estricto el control de entrada y salida de vehículos y personal. En esta se evidencia además sitio de parqueo para vehículos de visitantes.

- **Zanjas (taludes y vías):** En la zona de explotación, preparación y labores de desarrollo (vías de acceso), la cantera implementa cunetas o zanjas, mediante las cuales se redirecciona el flujo de sedimentadores para el manejo de aguas lluvias o de escorrentía provenientes de cada talud de explotación. En estas zanjas se implementan disipadores de energía (saco suelos) para reducir la velocidad del agua y sedimentos, lo cual permite la decantación y/o sedimentación de los sólidos en suspensión presentes en el agua.

- **Caseta control de seguridad minera:** Se dispone de caseta donde se encuentra una mesa, silla, botiquín, camilla y demás equipos de atención de primeros auxilios. En este se dispone hidratación y documentación propia del título minero.

- **Batería sanitaria portátil:** Se contará con una batería sanitaria portátil en el frente de explotación. Ubicada en cercanías de la caseta de primeros auxilios. NO se permitirá ningún tipo de vertimiento directo ni difuso en el área, en el desarrollo del proyecto.

- **Equipos:** Se cuenta con dos (2) volquetas de cargue disponibles con las mismas características, llegado el caso que existan fallas mecánicas en alguna de los equipos, con las cuales serían reemplazadas. En total se requieren siete (7) volquetas para garantizar el ritmo de producción esperado en doble turno o 12 volquetas en un solo turno.

Por demanda y oportunidad del mercado, además del manejo operacional y los ciclos climáticos, se podrá emplear vehículos adicionales sin superar la capacidad de explotación trimestral y anual proyectada y aprobada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
+EO-CM-250-168-22
NIT 901.016.695-7

- **Personal:** La operación no demandará mano de obra directa porque toda la operación se adelantará mediante contrato con empresas de servicios y suministro de maquinaria. A continuación, se relaciona el personal requerido:

Tabla 2 Personal requerido en el proyecto de explotación

CARGO	CANTIDAD
Administrador	1
Oficios varios	2
Vigilantes	2
Ambiental	1
TOTAL	6

Fuente. EIA presentado, 2018

DESCRPCION DEL METODO DE EXPLOTACIÓN

Sistemas de explotación

En la Cantera Paisito, se optó por utilizar excavación por Bancos Descendente, ya que permite iniciar la restauración con antelación y desde los bancos superiores hasta los de menor cota. Para esto, se requiere una definición previa del talud final y consecuentemente, un proyecto a largo plazo.

Adicionalmente, contribuye a mejores condiciones de seguridad para el personal y la maquinaria, facilidad en la recuperación ambiental ya que se dejan bermas finales para permitir la reforestación del terreno y es foco de mejores condiciones de trabajo para los equipos de cargue y transporte. De igual manera, contribuye mejorar la productividad de la cantera y selección del material desde la misma etapa de explotación.

Es importante entender que los métodos de explotación están condicionados a parámetros que determinan la aplicabilidad de cada uno en el sector que se pretenda implementar, para lo cual, es muy importante mencionar los siguientes:

Parámetros Geométricos: Son función de la estructura y morfología del depósito; entre ellos se tienen la pendiente del terreno por lo que se clasifica en una cantera en ladera, los límites del título de concesión, pero más del área definida para la explotación, la cual fue producto del cálculo de reservas explotables.

Parámetros Geotécnicos: Dependen de las diferentes estructuras del macizo rocoso y de los parámetros geomecánicos de los materiales de los cuales se tienen las recomendaciones de la geometría de los bancos y del talud general.

Parámetros Operativos: Aquí se definen las dimensiones necesarias para que la maquinaria empleada trabaje en condiciones adecuadas de eficiencia y seguridad, tales como altura de banco, ancho de berma, pendientes de las vías, etc.

Altura de Banco: Se define una altura de trabajo de 7,5 m lo cual para el caso presenta ventajas respecto a la maquinaria utilizada para el arranque retroexcavadora. Además, se utilizará altura de bancos reducida para obtener las siguientes ventajas:

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
WWW.DISEÑOS-EQ-CM-250168-24
Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-1

- Mejores condiciones de seguridad para el personal y maquinaria, pues el alcance de las máquinas permite un mejor saneo y limpieza de los frentes durante la operación.
- Mayor rapidez en la ejecución de rampas de acceso entre bancos.
- Mejores condiciones para la restauración y tratamiento de los taludes finales.

Anchura de Plataformas de Trabajo: La anchura mínima de banco de trabajo es la suma de los espacios necesarios para el movimiento de la maquinaria que trabaja en ellos simultáneamente. Se recomienda para trabajos con operaciones de cargue y transporte, mantener anchos de trabajo de 6.0 a 12.5 metros.

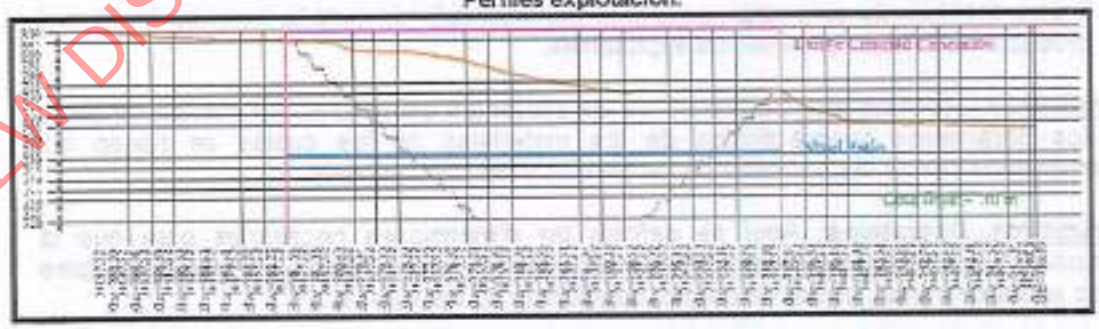
Ancho de bermas: Las bermas se utilizan como plataformas de acceso en el talud de una excavación y también como áreas de protección al detener los materiales que pueden desprenderse de los frentes en los bancos superiores hasta pistas o zonas de trabajo inferiores. Estas pueden ser hasta de 10 metros o más mientras en estas se realicen trabajos de arranque y en una etapa final pueden llegar a ser de 6 metros utilizándolas solo como medida de protección de caída de rocas.

Parámetros Ambientales: Son todos aquellos cuidados que garantizan que la explotación de la cantera se lleva acorde con la normatividad y el plan de restauración aprobado por la autoridad ambiental.

Secuencia de explotación: La explotación de Arenas de Cantera en el titulo minero, se efectuará mediante el método de bancos descendentes. La explotación iniciará en la parte alta de la cantera en los bancos superiores proyectados, los cuales se construirán sobre una cota máxima de 810 msnm y con el transcurso de los años se descenderá hasta arrancar el mineral hasta una cota de 30 metro por debajo del nivel patio (750 msnm). La explotación podrá llevarse en cualquier banco, permitiendo flexibilidad en el ciclo de explotación a cielo abierto.

En cada corte se diseño el talud final de acuerdo con la evaluación geomecánica del macizo rocoso, delimitando de esta forma el área explotable de cada corte y afectándolo por la distancia perpendicular a estos, la cual llega hasta el límite de la explotación.

Perfiles explotación.



COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901016 6957



Fuente: EIA presentado, 2018

Para la razón de explotación, se calcularon reservas IN SITU afectadas por el factor de recuperación del 95% arrojan el volumen real de reservas explotables de material de construcción las cuales son de 5.755.917,70 m3. No se consideran perdidas por estériles o materiales no útiles porque no se presentan a lo largo de la zona de explotación proyectada.

- Vida útil de la mina: Considerando una explotación mínima de 45.000 m³ trimestrales o 180.000 m³ por año, y bajando a una cota –30.0 m por debajo del nivel patio. De esta manera, la vida útil de la cantera será de 30 años.

Imagen 4 Registros fotográficos del área de explotación Contrato de concesión JCC-08001X



COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: HEQ-CIV-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7

Imagen 4 Registros fotográficos del área de explotación Contrato de concesión JCC-08001X



COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONCEPTOS TECNICOS Y JURICOS RELACIONADOS

- INGEOMINAS otorga el contrato de concesión N° JCC-08001X para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción al señor Ernesto Perdomo Perdomo, en un área de 18,8451 hectáreas ubicado en jurisdicción del municipio Tesalia, en el departamento del Huila por el termino de treinta (30) años contados a partir del 03 de marzo de 2010, fecha en que se inscribió en el Registro Minero Nacional (RMN)
- El contrato de concesión N° JCC-08001X se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 3 de Marzo de 2010.
- Por medio del concepto técnico N° 241 de septiembre 24 de 2010 INGEOMINAS aprueba el Programa de Trabajos y Obras – PTO, en el cual se le da viabilidad a la fase de explotación del contrato concesión N° JCC-08001X.
- En Resolución GTRI No. 310 de16 de noviembre de 2010, anotada en RMN el día trece (13) de diciembre de 2010, se aprobó el PTO y se declaró el inicio de explotación dentro del contrato de concesión No. JCC-08001X
- Mediante concepto técnico No. 317 del 9 de octubre de 2015 de la Agencia Nacional de Minería (ANM) en evaluación técnica, se recomendó aprobar la actualización del programa de trabajos y abras PTO.
- Mediante Auto PAR-I No. 0028 del 06 de enero de 2016, la Agencia Nacional de Minería (ANM) acepta y aprueba la actualización de PTO para la explotación de

materiales de construcción (arenas de cantera) en el área del contrato de concesión No. JCC-08001X, donde se amplía la capacidad de producción de 12.000m³/año a 180.000m³/año.

Imagen 5. Consulta en el Catastro Minero Nacional Contrato de Concesión JCC-08001X



Fuente. Agencia Nacional de Minería – Catastro Minero Colombiano, (2018)

- El área de contrato de Concesión N° JCC-08001X no se encuentra superpuesta a zonas declaradas excluidas para la minería ni superpuesta a zonas de la reserva de la amazonia y/o central definida por la ley 2 de 1959 (zonas de restricción minera a la cual se le debe hacer la sustracción ante el MADS). Ver Imagen 6 y 7-Catastro Minero Nacional.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Imagen 6. Consulta en el Catastro Minero Nacional Contrato de Concesión JCC-08001X



Fuente. Catastro Minero Nacional 2018

Imagen 7. Catastro Minero Nacional, en la cual se establece el Contrato de Concesión N° JCC-08001X no se superpone sobre área de parques naturales regionales y/o nacionales y sobre la ley 2 de 1959.



Fuente. Catastro Minero Nacional 2018

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.026.695-7

- De acuerdo a las siguientes consideraciones ambientales las modificaciones aprobadas en Programas de Trabajos y Obras-PTO, mediante Auto PAR-I No. 0028 del 06 de enero de 2016 por la Agencia Nacional de Minería requieren o es causal de aplicarle de aplicarle el artículo 2.2.2.3.7.1 (Modificación de la Licencia Ambiental) del decreto 1076 de 2015

– Se modifica el proyecto, obra o actividad y por consecuencia el dimensionamiento de los impactos ambientales establecidos y aprobados en la licencia ambiental con resolución No. 140 del 31 de enero de 2011 por medio de la cual la Corporación otorga al señor Ernesto Perdomo Perdomo

– Se contempla el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables adicionales a los autorizados en la licencia ambiental otorgada con resolución No. 140 del 31 de enero de 2011 por la Corporación al señor Ernesto Perdomo Perdomo.

- Al celebrarse el contrato de concesión y constituirse la garantía de cumplimiento, con esta quedarán aseguradas, además de las obligaciones mineras las de carácter ambiental (artículo 202 Ley 685 de 2001)
- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001)
- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (artículo 209 Ley 685 de 2001)
- EL beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (artículo 216 ley 685 del 2001).
- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Artículo 211 ley 685 del 2001)
- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental (el cual aplica para este caso), permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Artículo 198 ley 685 del 2001).

AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

Revisado y evaluado la línea base ambiental del sector a intervenir se encuentran las siguientes connotaciones socio-ambiental en el área de influencia del proyecto consignadas en las siguientes figuras:

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: FEQ-CM-250-16-24 MW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.655-7

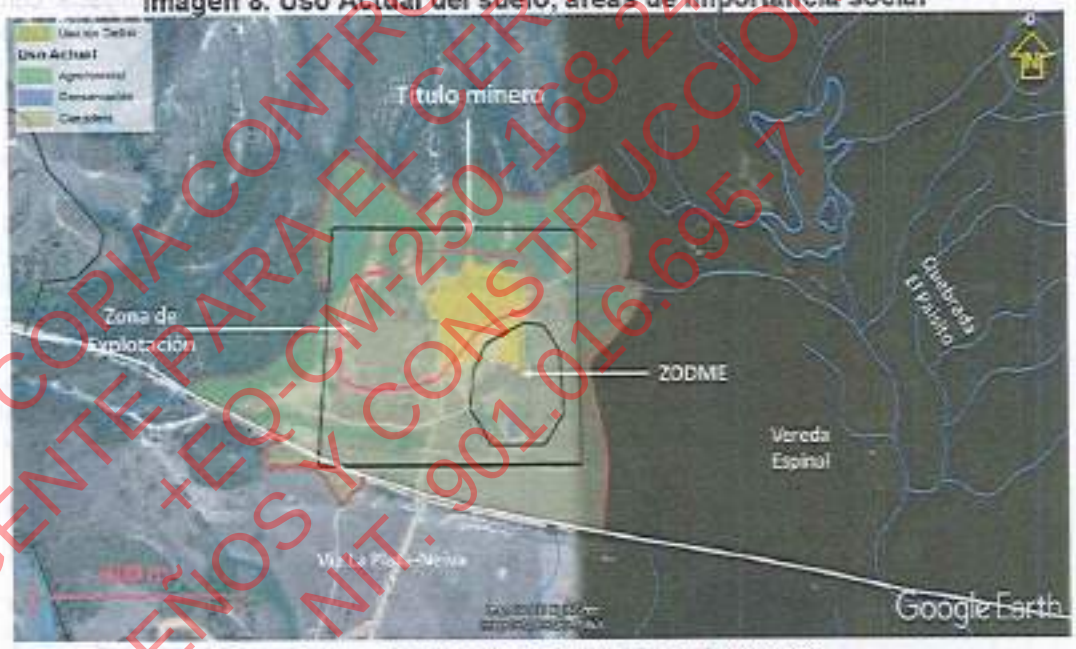
➢ **Uso Actual del Suelo áreas de importancia social**

Tabla 3 Uso Actual del suelo, áreas de importancia social

USO ACTUAL DEL SUELO	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA ÁEA Ha	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA%	ÁREA DE PROYECTO AREA Ha	ÁREA DEL PROYECTO %	SIMBOLOGÍA
Uso sin definir	2,43	7,52	2,43	12,91	
Agroforestal	10,51	32,45	4,24	22,53	
Conservación	0,07	0,20	0,05	0,27	
Ganadera	19,38	59,84	12,12	64,30	
Totales	32,38	100,00	18,85	100,00	

Fuente: Fuente: EIA, presentado 2018

Imagen 8. Uso Actual del suelo, áreas de importancia social



Fuente. Cartografía EIA y Google Earth Pro, Autores (2018).

➢ **Coberturas de la Tierra**

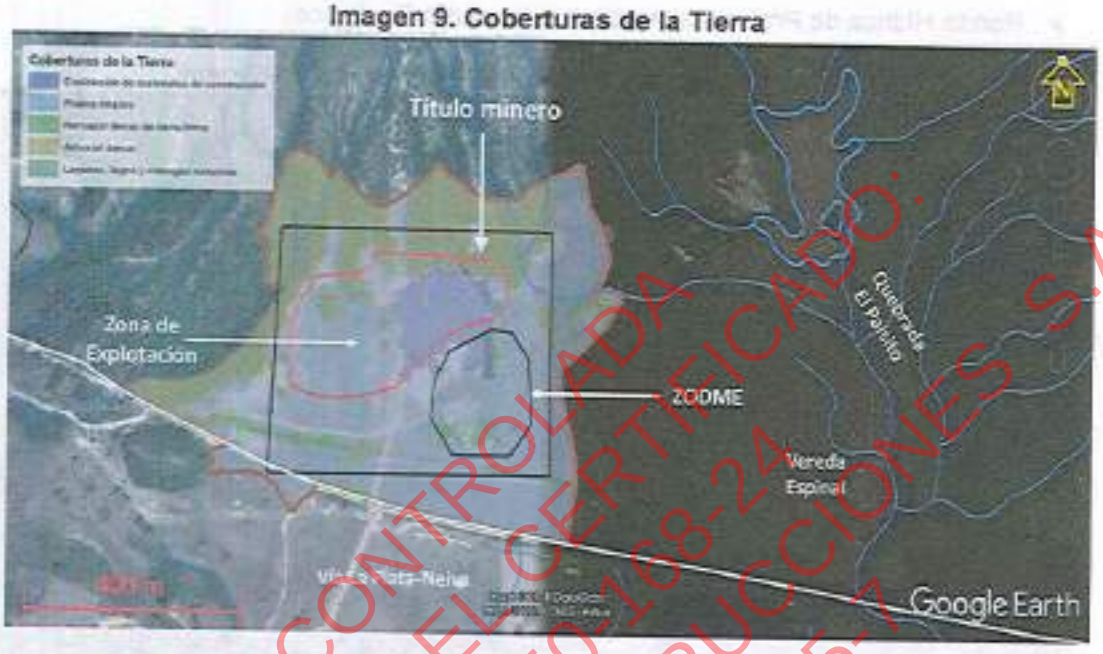
Tabla 4 Coberturas de la Tierra

COBERTURAS	NOMENCLATURA	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA ÁREA Ha	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA%	AREA DEL PROYECTO AREA Ha	AREA DEL PROYECTO %	SIMBOLOGÍA
Explotación de materiales de construcción	1315	2,43	7,52	2,43	12,91	
Pastos limpio	231	19,38	59,84	12,12	64,30	
Herbazal denso de tierra firma	32111	0,99	3,07	0,64	3,37	
Arbustal denso	3221	9,51	29,38	3,61	19,14	
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	512	0,07	0,20	0,05	0,27	
TOTALES		32,38	100,00	18,85	100	

Fuente: EIA, presentado 2018

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-168-21 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901.016.695-7

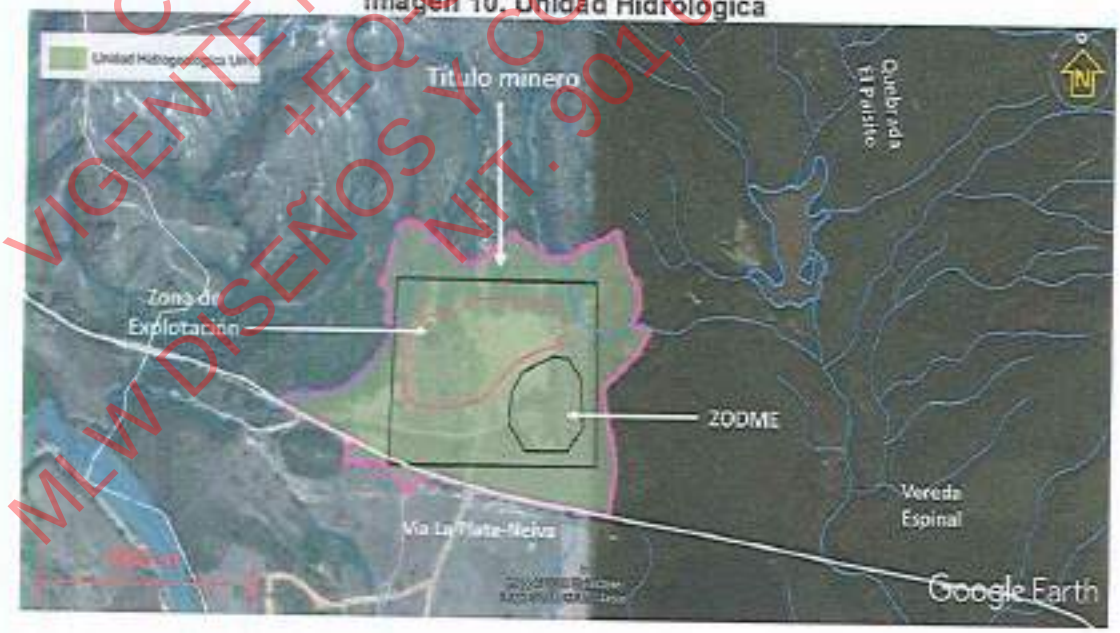
Imagen 9. Coberturas de la Tierra



- **Características hidrogeológicas**

Unidad Hidrológica UH1 área Ha: 32.38

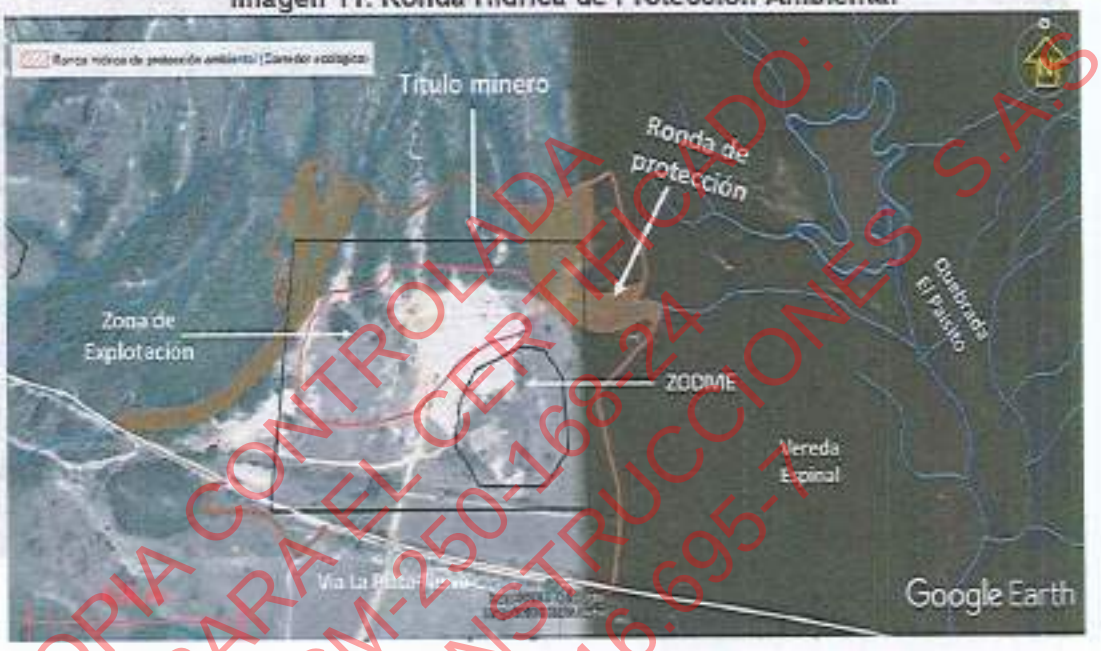
Imagen 10. Unidad Hidrológica



COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO. +EQ-CM-250-168-24 NIT. 901.016.695-7 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

➢ Ronda Hídrica de Protección Ambiental (corredor Ecológico)

Imagen 11. Ronda Hídrica de Protección Ambiental



COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-1

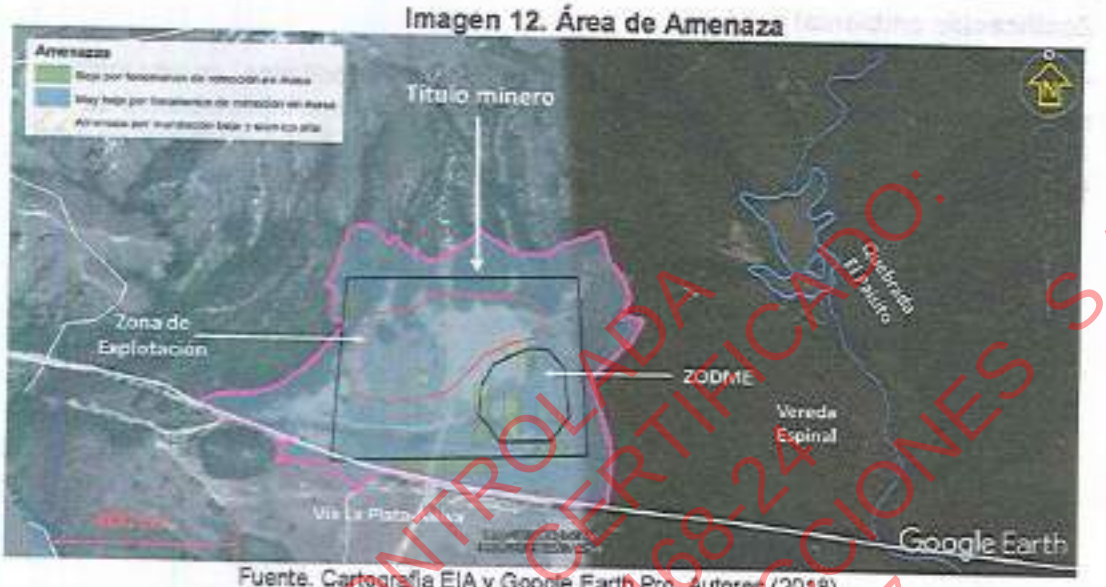
➢ Áreas de Amenaza Naturales

Tabla 5 Áreas de Amenaza

AMENAZAS	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA ÁREA Ha	ÁRE DE INFLUENCIA DIRECTA %	ÁREA DE PROYECTO ÁREA Ha	ÁREA DE PROYECTO %	SIMBOLOGÍA
Baja por fenómenos de remoción en masa	2,00	6,17	1,29	6,86	
Muy baja por fenómenos de remoción en masa	30,39	93,83	17,56	93,14	
Totales	32,38	100,00	18,85	100,00	

Fuente: EIA, presentado 2018

Imagen 12. Área de Amenaza



Fuente. Cartografía EIA y Google Earth Pro, Autores (2018).

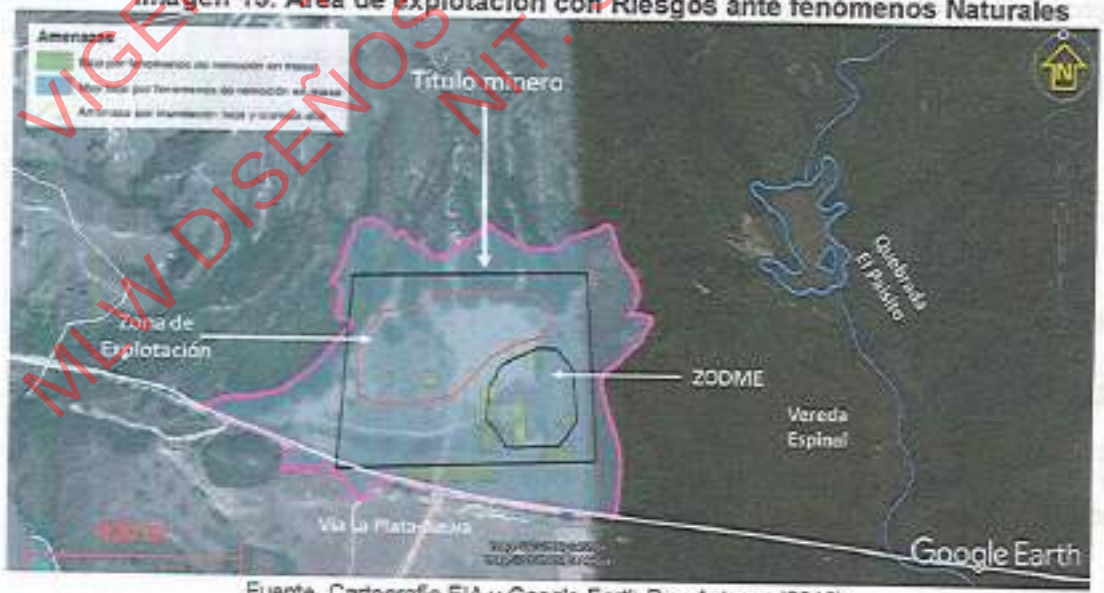
➢ **Área de explotación con Riesgos ante fenómenos Naturales**

Tabla 6 Área de explotación con Riesgos ante fenómenos Naturales

RIESGOS	ÁREA DEL PROYECTO ÁREA Ha	ÁREA DEL PROYECTO %	SIMBOLOGÍA
Bajo por fenómenos de remoción en masa	1,29	6,86	
Muy bajo por fenómenos de remoción en masa	17,56	93,14	
Totales	18,85	100,00	

Fuente: EIA, presentado 2018

Imagen 13. Área de explotación con Riesgos ante fenómenos Naturales



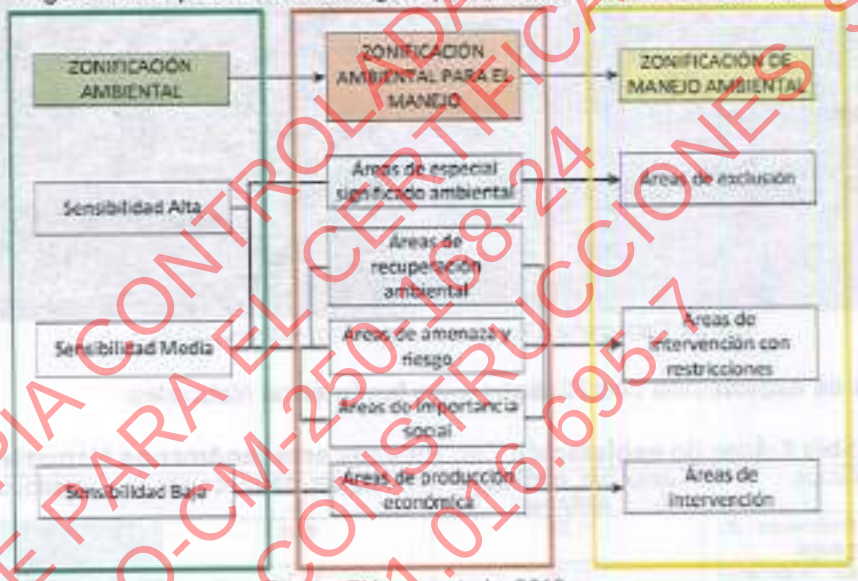
Fuente. Cartografía EIA y Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7 LEQ-CM-250-168-24

Zonificación ambiental del área

Teniendo en cuenta las variables físicas, biótico y socioeconómico, se encontrarán enmarcadas en alto, medio y bajo, los cuales definirán la sensibilidad básica de las áreas comprendidas dentro de la zona de estudio. De igual forma en la Figura 1 se evidencia el esquema metodológico utilizado para la zonificación ambiental

Figura 1. Esquema metodológico para la zonificación ambiental



Fuente. EIA presentado, 2018

A su vez, se plantea la zonificación ambiental y rangos de sensibilidad con base en los rangos expresados en la Tabla 7.

Tabla 7. Zonificación ambiental y rangos de sensibilidad

RANGO	ZONIFICACION AMBIENTAL	ZONIFICACION DE MANEJO
90 - 100	Alta	Exclusión
30 – 89	Media	Intervención con restricción
0 - 29	Baja	Susceptibilidad de intervención

Fuente. EIA presentado, 2018

La zonificación ambiental de áreas de interés se tiene en cuenta las siguientes categorías:

Áreas de restricción legal

consideraciones a partir de actos administrativos expresos por la legislación nacional o por disposiciones del gobierno local (en los POT de los municipios). Presenta un alto grado de vulnerabilidad o riesgo ambiental y social.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7

Áreas de importancia ambiental

Son consideradas aquellas áreas con valores ambientales estratégicos, críticos, vulnerables, únicos o simplemente importantes, pero no necesariamente excluyentes.

Infraestructura de importancia social:

se consideran elementos, obras y proyectos que presentan incompatibilidad con el proyecto que por su función o utilidad son importantes para la comunidad.

Por consiguiente, y con base en la zonificación por componentes se identificaron y especializaron las áreas frágiles (o de restricción legal), sensibles (altas, medias y bajas) y potenciales (altas, medias y bajas) y se obtiene el Mapa de Zonificación Ambiental, se presenta la zonificación ambiental del área del proyecto. (Ver Imagen 14 y Tabla 8).

Imagen 14. Mapa de Zonificación Ambiental Contrato de Concesión N° JCC-08001X



Fuente. Cartografía EIA y Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7 IEQ-CM-250-168-24

Tabla 8. Zonificación Ambiental

SENSIBILIDAD	DESCRIPCIÓN	AREAS AID	%	AREA TITULO	%
Alta	Áreas de Ronda de Protección de Fuentes Hídricas (Quebrada el Paicito)	5.27	16.25	1.54	8.18
Media	Áreas que conforman las Vías Principales de primer, segundo y tercer orden	27.12	83.74	17.31	91.82
	Áreas de cauce (amenaza y riesgo alto por inundación) de las fuentes hídricas y drenajes asociados				
	Herbazal Denso de tierra firme				
	Áreas de producción económica (cultivos -áreas de alto conflicto de uso del suelo frente al proyecto minero)				
	Pastos Limpios				
	Áreas estables geomorfológicamente con amenaza y riesgo muy baja de fenómeno de remoción de masa (geotecnia muy baja)				
	Áreas sin producción (cultivo -áreas de bajo conflicto de uso del suelo frente al proyecto minero)				
TOTAL		32.38	100	18.85	100

Conclusiones

De acuerdo con los resultados de la superposición empleando las herramientas de los Sistemas de Información Geográfica- SIG, se determinó que las zonas con sensibilidad moderada representan el 5,27% del área, las zonas de sensibilidad alta representan el 27,12% del total del área de influencia directa.

Dentro del área de estudio, no se encuentran zonas vedadas por restricción legal para la realización del proyecto, ya que no existen Parques Nacionales Naturales, Santuarios de Flora y Fauna, ni Áreas Amortiguadoras de parques nacionales debidamente reglamentadas.

Las quebradas y su ronda hídrica se valoraron y delimitaron en la cartografía, la ronda de protección hídrica de la quebrada, en una franja de 30 m a lado y lado del mismo, zona que se catalogó con una sensibilidad alta, en la cual se deben tener en cuenta las medidas de manejo propuestas.

Zonificación de manejo ambiental

La zonificación de manejo ambiental fue realizada con el fin de analizar el grado de vulnerabilidad y sensibilidad ante las actividades previstas por el proyecto. Esta zonificación sirve como herramienta para sectorizar la zona, definiendo cuales son las más adecuadas para intervenir conforme a la actividad y las condiciones de sensibilidad existentes, contribuyendo a la planificación y ordenamiento del territorio; así mismo, asiste un proceso de toma de decisiones, de forma que la intervención a ejecutar sea de manera sostenible por el proyecto.

La zonificación de manejo ambiental subdividió la zona en tres áreas: Áreas de exclusión, Áreas de intervención con restricciones y Áreas de intervención, las cuales fueron analizadas a partir de la interacción de las variables físicas, bióticas y socioeconómicas,

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

teniendo como base la Metodología general para la presentación de estudios ambientales, del MAVDT (2010) y, términos de referencia del proyecto (Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de materiales de construcción).

Áreas de exclusión: La categoría de áreas de exclusión está relacionada con la sensibilidad y funcionalidad socio –ambiental que se puede encontrar en la zona, de la capacidad de recuperación de los medios a ser afectados y del carácter de las áreas con régimen especial de protección.

Corresponde a las áreas que no podrán ser intervenidas por algunas de las actividades del proyecto, debido a la importancia ecosistémica y socio–económica que representan para la zona. Para el área concesionada, de acuerdo con la zonificación ambiental estas áreas presentan un grado muy alto de vulnerabilidad, con valores calculados de sensibilidad e importancia ambiental mayor a 90 puntos, debido a que contribuyen a la oferta de servicios ambientales en el área de influencia del proyecto. Considera todas aquellas áreas que por su naturaleza, estado o magnitud presentan un grado de susceptibilidad ambiental Alta.

Áreas de intervención con restricciones: Las áreas de intervención con restricciones son áreas donde se deben tener en cuenta manejos especiales y restricciones acordes con las actividades que se realizan en estas zonas. A su vez, se deben considerar los sitios de intervención puntual por las obras del proyecto y la sensibilidad socio-ambiental de la zona. Para efectos de esta clasificación se considerarán aquellas áreas identificadas en la zonificación ambiental, como áreas suya sensibilidad ambiental es media calificada entre 30 y 90 puntos. Según el grado de sensibilidad que presente el área a intervenir, la restricción es calificada en Alta, Media a Alta, Media y Media a Baja.

- **Áreas de intervención con restricción alta**: Dada su naturaleza y sensibilidad ambiental requieren limitar al máximo su intervención y maximizar los controles y medidas de carácter preventivo para evitar posibles afectaciones. En la sectorización se incluyen áreas que presentan sensibilidades con calificaciones comprendidas entre los 70 y 90 puntos.

- **Áreas de intervención con restricción media**: Considerados todos aquellos sitios que por su naturaleza, estado o magnitud requieren que las actividades se desarrollen de manera cuidadosa, maximizando los controles y medidas de carácter preventivo para evitar posibles afectaciones. Para efectos de la presente clasificación se considerarán aquellas áreas cuya sensibilidad ambiental sea calificado entre 30 y 70 puntos, subdividida en las subcategorías Alta, Media y Baja.

- **Áreas de intervención**: Corresponde a áreas en donde se puede desarrollar el proyecto, con la implementación de las medidas de manejo correspondientes y que presentan la mínima sensibilidad ambiental, con manejo socio-ambiental, acorde con las actividades y etapas del mismo. Estas áreas no presentan ninguna

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S +EQ-CM-250-16-24 NIT. 901016695-7

restricción importante desde el punto de vista físico, biótico y socioeconómico. Presentan una calificación total de sensibilidad ambiental, inferior a los 30 puntos.

A continuación, en la Tabla 9 se presenta la zonificación de manejo para la actividad y los rangos de sensibilidad ambiental para el área concesionada.

Tabla 9. Zonificación de manejo de la actividad y rangos de sensibilidad

Rango	Zonificación ambiental	Zonificación de manejo
90-100	Exclusión	Exclusión
80-89	Restricción Alta	Intervención con restricción
70-79	Media Alta	
50-69	Media	
30 -49	Media Baja	
0-29	Baja	Susceptibilidad de intervención

Fuente. EIA presentado, 2018

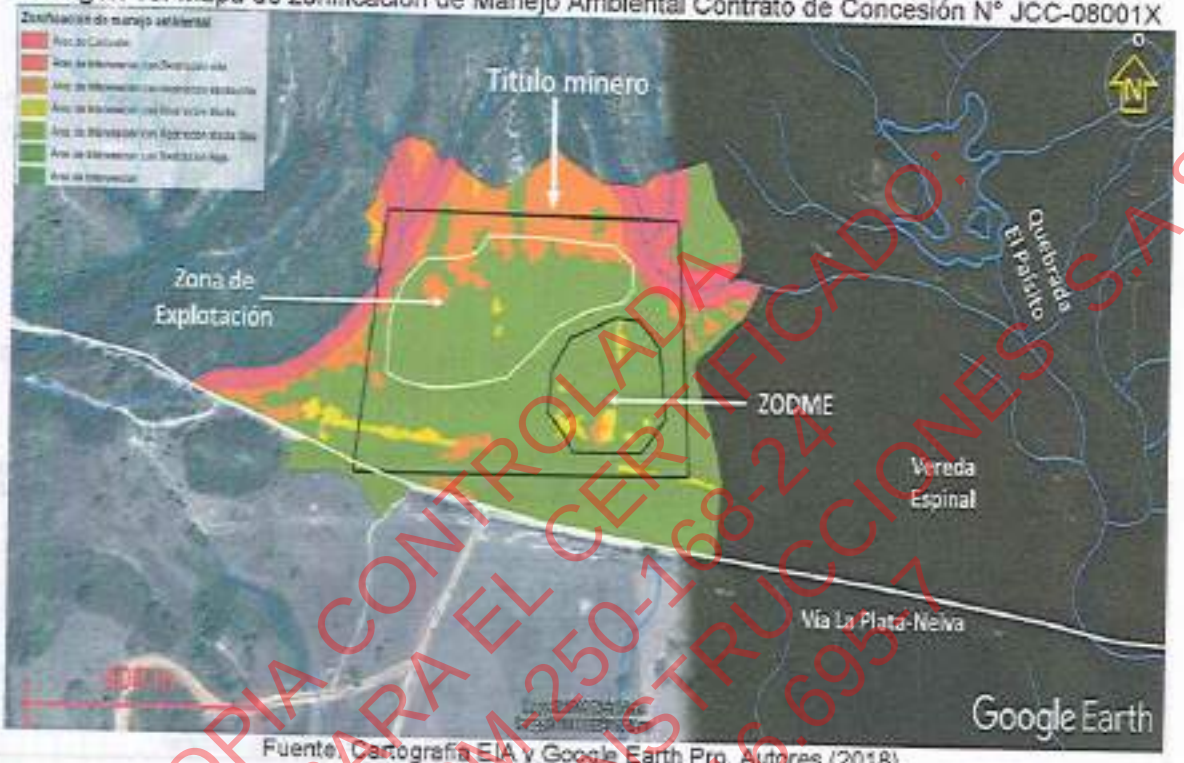
Con base en la definición del grado de sensibilidad específico para cada una de las áreas de la zona de estudio, se estableció la zonificación por factibilidad de intervención, en la que se separaron las áreas según el tipo de restricciones de manejo que deban tenerse en cuenta al desarrollar el proyecto de explotación de materiales, como se presenta en la Tabla 10 y imagen 15.

Tabla 10. Zonificación del manejo de la actividad

Zonificación de manejo	DESCRIPCIÓN	AREAS AID	%	AREA TITULO	%
Exclusion	Áreas de Ronda de Protección de Fuentes Hídricas (Quebrada el Palcito)	5.27	16.25	1.54	8.18
Restricción media alta	Áreas de cauce (amenaza y riesgo alto por inundación) de las fuentes hídricas y drenajes asociados	0.97	2.98	0.64	3.37
	Herbazal Denso de tierra firme				
Restricción media	Áreas de producción económica (cultivos -áreas de alto conflicto de uso del suelo frente al proyecto minero)	5.33	16.47	2.54	13.48
	Áreas que conforman las Vías Principales de primer, segundo y tercer orden				
Restricción media baja	Pastos Limpios	20.82	64.29	14.13	74.97
	Áreas estables geomorfológicamente con amenaza y riesgo muy baja de fenómeno de remoción de masa (geotecnia muy baja)				
	Áreas sin producción (cultivo -áreas de bajo conflicto de uso del suelo frente al proyecto minero)				
TOTAL		32.38	100	18.85	100

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO.
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901 016 685-7
IEQ-CM-250-168-24

Imagen 15. Mapa de zonificación de Manejo Ambiental Contrato de Concesión N° JCC-08001X



Fuente: Cartografía EIA y Google Earth Pro, Autores (2018).

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MEQ-CM-250-168-24
MW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

- **Conclusiones**

Las áreas de especial significado ambiental son aquellas áreas que por sus características ambientales (principalmente componentes fauna, flora y ecológico), son particulares y deben ser conservadas o requieren un manejo especial en cuanto a su grado de intervención. Por consiguiente, en esta categoría se encuentran las siguientes zonas de exclusión con restricción Alta:

- Áreas de ronda de protección de fuentes hídricas (quebradas el paisito)

A su vez las áreas de recuperación ambiental se encuentran dentro de las zonas de intervención con restricción:

- Área de herbazal denso de tierra firme
- Área de producción económica (cultivos-áreas de conflicto de uso del suelo frente al proyecto minero)

De igual forma, el área de amenaza y riesgo también se enmarca dentro de las zonas de intervención con restricción:

- Áreas de cauce (amenaza y riesgo alto por inundación) de las fuentes hídricas y drenajes Asociados.

- Áreas que conforman las Vías Principales de primer, segundo y tercer orden.

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Dado que el proyecto minero se encuentra en ejecución a partir de la fecha en que se otorgó la Licencia Ambiental Resolución No. 0140 del 31 de enero de 2011, se evaluan en este caso las siguientes fases:

- Operativa
- Abandono y cierre

Actividades y acciones del proyecto: de acuerdo con las fases del proyecto, en este punto, se identifican y enumeran las actividades, y acciones que ocasionan impactos.

Tabla 11 Fases actividades y acciones del proyecto

Fase	Actividad	Acciones susceptibles de producir impacto
Operativa	Adecuación de las zonas a explotar	Remoción de capa orgánica
	Explotación	Arranque de material (incluye cargue)
		Transporte de material
Abandono y cierre	Plan de cierre minero	Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos
		Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)
		Desvinculación del personal

Fuente. EIA presentado, 2018

Con base en las acciones identificadas en la tabla 11 se observa que algunas de estas se repiten para algunas actividades identificadas, debido a esto, se tomará una sola acción la cual será transversal para las actividades que apliquen. En la tabla 12 se muestra la relación de las actividades y las acciones.

Tabla 12 Relación de actividades y acciones

Acciones susceptibles de producir impacto	Fases del proyecto		
	Operativa		Abandono y cierre
	Adecuación de las zonas a explotar	Explotación	Plan de cierre minero
Remoción de capa orgánica			
Arranque de material (incluye cargue)			
Transporte de material			
Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos			
Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)			
Desvinculación del personal			

Fuente. EIA presentado, 2018

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO 1-EQ-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.657-7

A continuación, se realiza una breve descripción de las acciones identificadas:

- **Remoción de la capa orgánica**: Retiro de la capa orgánica, previo al desarrollo de las actividades de operación.
- **Arranque mecánico (incluye cargue):** Comprende las actividades de arranque del material objeto de explotación y posterior cargue a los vehículos (volquetas) para su traslado hacia los patios de acopio o plantas de procesamiento ubicadas fuera del área del título minero.
- **Transporte de material:** Actividades relacionadas con el traslado del material desde el frente de trabajo hacia los sitios de acopio o plantas.
- **Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos**: Actividades de retiro de maquinaria, equipos y demás infraestructura utilizada durante el desarrollo del proyecto. Incluye la limpieza de las áreas intervenidas.
- **Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico):** Contempla las actividades necesarias para el restablecimiento de las condiciones naturales en el área de explotación. Se realizará la revegetalización con material orgánico, incluye actividades para la estabilización de los taludes intervenidos.
- **Desvinculación del personal:** Terminación de relaciones laborales.

Cada una de las actividades y acciones definidas provocará la modificación de determinados procesos que se llevan a cabo en el ambiente, que incluyen además las interrelaciones entre los elementos abióticos, bióticos y aquellos introducidos por las actividades propias del desarrollo de las actividades mineras.
La identificación de impactos se realiza listando detalladamente las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos, indicando en qué fase del proyecto se realizarán. Posteriormente se definen los componentes ambientales que se verán afectados de alguna manera durante el desarrollo del proyecto, las cuales son las indicadas con el cruce de cada una de las actividades del proyecto.

Después de identificar las acciones susceptibles de generar impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto minero, se les asociaron los impactos que se pueden generar en una matriz causa–efecto (véase Tabla 13).

Tabla 13 Relación Impactos – Escenario con Proyecto

Medio	Componente	Elemento	Impacto	Actividades desarrolladas en el área con proyecto		
				Adecuación de las zonas a explotar	Explotación	Plan de cierre minero
Abiótico	Geología	Estabilidad geotécnica	Pérdida de la estabilidad del terreno			
	Geomorfología	Morfología	Alteración de la geoforma			
	Suelo	Calidad del	Deterioro de la			

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
HEC-CM-250-168-22
NIT 901.016.695-7

Medio	Componente	Elemento	Impacto	Actividades desarrolladas en el área con proyecto		
				Adecuación de las zonas a explotar	Explotación	Plan de cierre minero
		suelo	calidad o pérdida del recurso suelo			
		Usos del suelo	Pérdida de áreas productivas privadas por cambio en el uso del suelo			
	Atmósfera	Niveles de ruido	Aumento de los niveles de presión sonora			
		Calidad del aire	Alteración de la calidad de aire			
	Paisaje	Calidad del paisaje	Afectación del paisaje			
Biótico	Ecosistemas terrestres	Cobertura vegetal	Alteración de cobertura vegetal			
		Poblaciones de fauna terrestre	Afectación de fauna terrestre			
Socioeconómico	Económico	Actividades productivas	Dinamización de la economía local			
			Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios			
	Cultural	Patrones culturales	Alteración de los patrones culturales			
	Político organizativo	Expectativas y conflictos	Generación de expectativas y conflictos			
		Organizaciones sociales	Potencialización de organizaciones sociales			
	Espacial	Infraestructura de servicios	Afectación a la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles			
		Accidentalidad vial	Aumento de la accidentalidad vial			

Fuente. EIA presentado, 2018

En la Tabla 14 se relaciona las acciones a desarrollar durante el proyecto minero y los impactos ambientales.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EC-CM-2019-158-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7

Tabla 14. Impactos ambientales que se generaran por las acciones de proyecto

Acciones susceptibles de producir impacto	Componente	Geología	Geomorfología	Suelo		Atmósfera		Paisaje	Ecosistemas terrestres		Económico		Político organizativo		Especial		Arqueológico
	Impacto ambiental	Pérdida de la estabilidad del terreno	Alteración de la geoforma	Deterioro de la calidad o pérdida de suelo	Pérdida de áreas productivas ocasionadas por cambio en el uso del suelo	Aumento de los niveles de presión sonora	Alteración de la calidad de aire	Afectación del paisaje	Afectación de la cobertura vegetal	Afectación de fauna terrestre	Dinamización de la economía local	Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios	Generación de expectativas y conflicto	Potencialización de organizaciones sociales	Afectación a la infraestructura de transporte, conectividad y movilidad	Aumento de la accidentalidad vial	Deterioro del patrimonio arqueológico
Remoción de capa orgánica				-	-		-	-	-	-							
Arranque de material (incluye cargue)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	-	-	-		-
Transporte de material				-		-	-	-	-	-	+	+	-	-	-	-	
Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos											+	+					
Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)						+	+	+	+	+			+				
Desvinculación del personal												+	+				

Conclusiones:

Como se observa, en el componente abiótico se concentra la mayoría de las interacciones de carácter negativo, así como la mayoría de las interacciones compatibles. Las interacciones de carácter positivo se presentan en el componente biótico asociado a la cobertura vegetal, sin embargo, esta se presente en la medida que se recupere el área intervenida. De otro lado, el medio socioeconómico refleja otra parte de los impactos negativos de tipo compatible y moderado, estos últimos asociados a los componentes económico y político–organizativo.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
FEQ-CM-250-168-24
NIT. 901.016.695-7

Componente abiótico

- **Componente geológico**

En este componente el impacto evaluado fue el cambio de la estabilidad del terreno como se presenta a continuación.

Nombre del Impacto	Pérdida de la estabilidad del terreno
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase: Operativa; Actividad: Explotación; Acciones: Arranque de material
Componente afectado	Geología
Sujeto afectado	Estabilidad geotécnica

Descripción del impacto

El cambio en la estabilidad del terreno se dará básicamente por las actividades asociadas al arranque de los materiales de construcción (arena de cantera). Adicionalmente se presenta por la pérdida de la cobertura vegetal dominada por arbustales de porte bajo y pastos limpios para la adecuación de las áreas a intervenir. La inestabilidad del terreno aumenta con efectos externos producidos por la maquinaria en movimiento, como son las vibraciones, las infiltraciones de aguas superficiales sino se realiza un manejo adecuado de las mismas.

En general, este cambio en las condiciones de estabilidad geotécnicas del terreno por las actividades anteriormente descritas se podrá corregir, con la implementación de medidas de manejo.

- **Componente geomorfológico**

Nombre del Impacto	Alteración de la geoforma
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase: Operativa; Actividad: -Explotación; Acciones: -Arranque de material
Componente afectado	Geomorfología
Sujeto afectado	Morfología

Descripción del impacto

La modificación de la forma del terreno se presenta por el arranque del material las cuales así el proyecto finalice no volverá al estado inicial. La configuración de terrazas y almacenamiento del material estéril consecutivamente modifican completamente la geoforma existente. El paisaje tiene unas características propias con lomas que obedecen la interacción entre los materiales geológicos, el clima y el tiempo. Todo esto será trasformado por la extracción minera generando pilas de materiales estériles.

COPIA CONTROLADA. VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S -EQ-CM-250-169-24 NIT 901.016.695-7

- **Componente suelo**

Nombre del Impacto	Deterioro de la calidad o pérdida del recurso suelo		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar - Explotación	- Remoción de capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) - Transporte de material
Componente afectado	Suelo		
Sujeto afectado	Calidad del suelo		

Descripción del impacto

El impacto sobre el recurso suelo se considera en esta evaluación como la pérdida de su aptitud en las áreas que interviene el proyecto como resultado de la preparación y adecuación de terrenos para el inicio de las actividades de explotación minera.

La pérdida de su estructura se inicia con el retiro de la cobertura vegetal, luego con el retiro de la capa orgánica (suelo edáfico) para la extracción de los materiales. Esta actividad activa los procesos de erosión que aumentan una vez se encuentran expuestos a la lluvia y el viento.

Se pueden presentar alteraciones físico –químicas y biológicas de los suelos por la incorporación accidental de sustancias químicas usadas normalmente como insumos, para maquinaria, equipos y los de uso cotidiano en las actividades de obra. Esta alteración puede producirse por hidrocarburos, combustibles y aceites, en áreas aledañas a los frentes de trabajo.

La remoción de grandes cantidades de material altera la composición del suelo variando sus propiedades físicas, tales como permeabilidad, porosidad, textura, entre otras propiedades relevantes que favorecen el desarrollo de la vegetación, presentándose finalmente la pérdida de fertilidad.

Pérdida de áreas Productivas privadas por cambio en el uso del suelo

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-250168.24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Nombre del Impacto	Pérdida de áreas Productivas privadas por cambio en el uso del suelo		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar - Explotación	- Remoción de capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue)
Componente afectado	Suelo		
Sujeto afectado	Usos del suelo		

Descripción del impacto

El componente suelo, en el elemento usos del suelo, se ve afectado por tres actividades con el impacto cambio en la aptitud de uso del suelo.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

Generación y disposición de residuos solidos

Esta actividad puede generar cambios del uso potencial del suelo por implementación de actividades de disposición de residuos, no aptos para las condiciones del suelo.

Generación y disposición de residuos liquidos

La generación y disposición de residuos liquidos podría generar cambios el uso del suelo si se realiza la disposición inadecuada de los mismos debido a la falta de estrategias de manejo.

ETAPA OPERATIVA

Remoción de capa orgánica

La remoción de la capa orgánica descubre el suelo dejándolo susceptible a procesos erosivos causados principalmente por factores ambientales como el agua y el viento. Esta actividad provoca alteraciones en el nivel de fertilidad del suelo y consecuentemente en su capacidad de sostener actividades productivas.

ETAPA ABANDONO Y RESTAURACION FINAL

A pesar de que las actividades anteriores generan impactos negativos, existe una que genera un impacto positivo, la revegetalización y restauración ambiental final.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: CM-250-168 24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

- **Componente atmósfera**

Nombre del Impacto	Aumento de los niveles de presión sonora		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Explotación	- Remoción de la capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) - -Transporte de material - Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos - Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)
		- Transporte	
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Atmósfera		
Sujeto afectado	Niveles de ruido		

Descripción del impacto

La principal alteración de los niveles de ruido está relacionada con la circulación de vehículos, maquinaria, extracción del material, desmantelamiento de infraestructura minera y recuperación de las áreas intervenidas.

Nombre del Impacto	Aumento de los niveles de presión sonora

Rango de niveles medios de ruido por maquinaria/ vehículos:

Excavadora	70-80 dB (A)
Vehículo de transporte	55-65 dB

Los niveles de presión sonora (ruido) aumentarán en cada una de las frentes de trabajo y en las vías principales, ya que éstas se utilizarán para el transporte de materiales a los patios de acopio o plantas.

Para la ejecución del proyecto se tiene previsto contar con la siguiente maquinaria en el frente de trabajo:

- 3 retroexcavadoras con capacidad de balde de 1,0 m^3
- 12 vehículos (volquetas) con capacidad de 14 m^3 operando en un solo turno o 7 volquetas operando en doble turno.

Evidentemente durante las actividades de explotación se espera un cambio en los niveles de ruido del área de estudio, por la operación de la maquinaria y vehículos vinculados al proyecto minero.

Alteración de la calidad de aire

Nombre del Impacto	Alteración de la calidad de aire		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar	- Remoción de la capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) - -Transporte de material - Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos - Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)
		- Explotación	
		- Transporte	
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Atmósfera		
Sujeto afectado	Calidad de aire		

Descripción del impacto

Las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos (material particulado y gases), que causan alteración de la calidad del aire, están directamente relacionadas con el manejo de material (arranque, cargue, descargue, transporte, movimiento) y erosión eólica de áreas desprovistas de vegetación en los sectores de explotación y por el paso de vehículos por vías de acceso a los frentes de trabajo. Adicionalmente en estas áreas se presentan emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y óxidos de nitrógeno (NOx), generados por los procesos de combustión interna en vehículos involucrados en el transporte de materiales, de personal y maquinaria.

La dispersión de partículas aumenta con el movimiento de vehículos por las vías destapadas y la falta de control en la velocidad. En los frentes de trabajo y patios de acopio se genera por las actividades de operación de maquinaria y vehículos, movimientos de tierras, entre otros.

La emisión de material particulado (polvo) además de alterar la calidad de aire representan un riego para la salud de los trabajadores y, en la vegetación se inhibe el proceso fotosintético por la suspensión de polvo sobre su superficie foliar, obstruyendo las estomas y disminuyendo su capacidad para tomar el dióxido de carbono atmosférico, el agua y la energía solar, necesarias para la realización de la fotosíntesis.

COPIA CONTROLADA
VICENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MV DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

- **Componente paisaje**

Nombre del impacto	Afectación del paisaje		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar	- Remoción de la capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) - -Transporte de material
		- Explotación	
		- Transporte	
Componente afectado	Paisaje		
Sujeto afectado	Afectación del paisaje		

Descripción del impacto

La cuantificación de este impacto se realizó con base en las caracterizaciones en información primaria y/o secundaria en las áreas de influencia del proyecto, teniendo en cuenta las características propias de la explotación.

Remoción de la capa orgánica y cobertura vegetal

Los impactos relacionados con la actividad de remoción de la capa orgánica y cobertura vegetal se relacionan con los movimientos de tierra que constituyen un elemento perturbador del contraste y armonía del paisaje deteriorando la calidad visual del entorno por el cambio en los atributos paisajísticos, como la modificación en el contraste de colores por el suelo desnudo y los cambios en la calidad escénica.

El efecto de este impacto es negativo dado que el impacto se generaría sobre paisajes dominados por arbustales en terrenos poco inclinados, lo que no implica efectos significativos en la calidad visual del paisaje. A pesar de esto, por tratarse de paisajes sin barreras visuales, presentan sensibilidad y poca capacidad de absorción de impactos visuales por lo que su resiliencia tarda tiempo de asimilación.

Procesos geomorfológicos sobre suelos expuestos

Las actividades de explotación de materiales en los frentes de trabajo favorecen el desarrollo y/o aceleración de los procesos de erosión los cuales generan cambios en la morfología y el paisaje natural, en los suelos y, en consecuencia, a los ecosistemas terrestres. Su afectación se minimizará mediante el diseño y ejecución de cortes mediante taludes con pendientes poco susceptibles a la inestabilidad o con la aplicación de medidas de manejo que la minimicen. También se desarrollarán planes de monitoreo del comportamiento y el estado de saturación de los taludes para minimizar el riesgo de este fenómeno.

Movilización y operación de maquinaria, equipos, materiales y personal

El impacto que genera esta actividad en el paisaje está relacionado con el aumento del tráfico sobre las vías que alteran la calidad visual, dado que representa un elemento discordante, ajeno al paisaje y que contrasta de forma negativa con el fondo escénico, generando percepciones negativas relacionadas también con otros impactos como el ruido y la emisión de material particulado.

Conformación de bancos de trabajo

La modificación del terreno implica un cambio visible del paisaje natural, en donde con la construcción de los bancos descendentes se delimitará geométrica y visualmente el área a intervenir, resaltando que mantendrá una estabilidad estructural de estos a lo largo de la etapa de explotación.

Conformación de ZODME

El impacto generado por esta actividad implica la incorporación de nuevos elementos ajenos al paisaje que conforman contrastes visuales discordantes con el entorno. Su efecto se manifiesta a nivel de aspectos como el cambio en el relieve, la

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
M-W-DISEÑOS-CM-230-168-24
NIT. 901.016.695-7
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Nombre del Impacto	Afectación del paisaje
cobertura, los colores y el fondo escénico, cambiando las características estéticas del paisaje de manera local. Desmonte de infraestructura El retiro de las estructuras produce un efecto benéfico para el paisaje, la participación se hace positiva por las diferentes prácticas y técnicas empleadas para la restauración de los elementos y componentes de los paisajes visuales intervenidos, tanto en las localizaciones como fuera de ellas. Revegetalización y restauración ambiental final El efecto que genera este impacto es positivo para la calidad visual del paisaje debido a que busca recuperar la complejidad estética de la cual se constituía el paisaje original antes de ser alterado. Este impacto implica rehabilitar las áreas en términos de morfología y contraste cromático para conservar la armonía del paisaje original.	

Medio Biótico

- **Ecosistemas terrestres**

Nombre del Impacto	Alteración de la cobertura vegetal		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	**Fase**	**Actividad**	**Acciones**
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar	- Remoción de la capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) -Transporte de material - Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)
		- Explotación	
		- Transporte	
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Ecosistemas terrestres		
Sujeto afectado	Cobertura vegetal		
Descripción del impacto Pérdida de cobertura vegetal La pérdida de cobertura vegetal consiste en la eliminación de la vegetación presente en los sitios de explotación, vías de acceso y patios de acopio o ZODME. Esta se presenta por la necesidad de acondicionar los espacios para las obras de drenaje o para la explotación, allí la vegetación presente es retirada en su totalidad. La cobertura vegetal natural que se perderá está representada por las siguientes unidades de cobertura: Herbazales y vegetación arbustiva: Cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente herbáceos y/o arbustos desarrollados en forma natural en diferentes densidades y sustratos. Pastos: Coberturas asociadas a áreas de potreros.			

Afectación de fauna terrestre

Nombre del Impacto	Afectación de fauna terrestre

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Nombre del impacto	Afectación de fauna terrestre		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Adecuación de las zonas a explotar	- Remoción de la capa orgánica - Arranque de material (incluye cargue) -Transporte de material - Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos - Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico)
		- Explotación	
		- Transporte	
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Ecosistemas terrestres		
Sujeto afectado	Poblaciones de fauna terrestres		

Descripción del impacto

Afectación a la fauna

El impacto alteración de la fauna silvestre se presentará en las etapas de pre –operación y operación del proyecto. La manera en que los individuos responden a la intervención de su hábitat depende de variables como el estado fisiológico, (nutricional, reproductivo); de edad, (larva, huevo, etc.); el hábito de actividad (diurno, crepuscular, nocturno); los hábitos comportamentales (críptico, huidizo, sociales, solitario); y la capacidad de desplazamiento determinada no solamente por la clase de organismo, (ave, anfibio, reptil o mamífero), sino también por las características propias de la especie, (volador, terrestre, acuático).

En las fases preliminar y de pre –operación del proyecto, en las que realicen obras para la instalación de infraestructura temporal, construcción y adecuación de vías, la adecuación de terrenos para la explotación de los materiales, se eliminará la cobertura vegetal, y con ella algunos hábitats y microhábitats disponibles para fauna.

Durante este proceso es probable la muerte de individuos de especies con hábitos fosoriales, o aquellos cuya reacción ante la perturbación de su entorno es quedarse inmóvil, en contraste con aquellas que ante el mismo proceso deciden huir. En este caso los individuos con mayor probabilidad de ser negativamente afectados son las hembras gestantes, los individuos de clases de edad temprana y estadios larvales, (dependiendo de la clase faunística).

Durante la operación de maquinaria y vehículos, en todas las fases del proyecto y principalmente durante la explotación, es probable que se presente la muerte de individuos por atropellamiento, especialmente de representantes de taxa con locomoción lenta; y de otros que no tienen reacción de huida ante las luces y el ruido de los vehículos. Igualmente, se puede generar afectación por ruido y por variaciones en la calidad del aire del área de influencia.

Los cambios del paisaje, tipos y disponibilidad de hábitat y microhábitat a nivel local se reflejarán en variaciones de los valores de diversidad y alteraciones a nivel de comunidades. La reestructuración local de las comunidades faunísticas a nivel trófico, de territorio, social, de competencia, y en general las interacciones inter e intraespecíficas, dependerá en gran medida del éxito de la ejecución de los planes de manejo planteados.

En general la oferta alimenticia determinada por la fenología de la flora condiciona la distribución espacio –temporal de las especies faunísticas asociadas. Por esta razón, la alteración y eliminación de la cobertura vegetal, y en consecuencia su oferta como recurso alimenticio, (frutos, hojas, retoños, flores, néctar, polen, etc.), es un impacto que afecta los individuos de especies tanto residentes como transitorias, incluyendo también las que realizan movimientos locales en busca de recursos o que poseen amplios rangos de uso de hábitat (como algunos quirópteros).

Afectación a la comunidad de anfibios

La comunidad de anfibios presentes en el área del proyecto está representada principalmente por anfibios del orden Anura (ranas y sapos).

Estos presentan adaptaciones principalmente en sus modos reproductivos, que les permiten tanto utilizar los hábitats y microhábitats disponibles en la ecorregión, como ser diversos y abundantes en tierras bajas.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MINISTERIO-CAM-230168-2
WWW.DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES.COM.CO
NIT 900.066.557

Nombre del Impacto	Afectación de fauna terrestre

Afectación a la comunidad de reptiles

Las poblaciones afectadas por el proyecto serán aquellas de especies de baja movilidad como es el caso de los lagartos y serpientes.

La afectación que podría presentarse por atropellamiento sería sobre individuos de aquellas especies que realizan recorridos en espacios amplios, en busca de alimento; así como de aquellas que utilizarían las vías de acceso para exponerse a la radiación solar, y obtener energía calórica para su metabolismo (como es el caso de las Colubridae).

Afectación a la comunidad de aves

Los efectos sobre el grupo de las aves se relacionan principalmente con la disminución o pérdida de hábitat y microhábitats, (medido en oferta para refugio, alimento, lugares de anidación, etc.), principalmente para individuos adultos y de especies con requerimientos especiales.

Un componente importante de este impacto lo representa la pérdida de ejemplares en estados embrionarios (huevos) y juveniles (neonatos). Múltiples experiencias demuestran que la efectividad al tratar de rescatar y desarrollar individuos de estas clases de edad es mínima o nula; por lo cual es mucho mejor estimular el establecimiento de colonias de individuos adultos, propiciando las condiciones de oferta de hábitats y microhábitats y alimento, (como nidos artificiales, perchas, cultivando plantas de rápida floración y fructificación), para una nueva temporada reproductiva.

Afectación a la comunidad de mamíferos

Por las mismas razones del grupo de aves adultas, el de mamíferos voladores (quirópteros) más afectado será el de los frugívoros; no solamente por la eliminación de la oferta alimenticia para las poblaciones locales y del rango de uso de hábitat, sino también de la eliminación de refugios necesarios para el establecimiento de sus comunidades (como troncos, oquedades, etc.) Teniendo en cuenta la importancia de este grupo en procesos de regeneración de la vegetación, como eficientes agentes dispersores de semillas y frutos, se requieren medidas de manejo complementarias.

Para el resto de la comunidad de mamíferos el principal problema lo representa la pérdida de hábitat y toda su oferta, por lo cual es probable que ocurran desplazamientos hacia zonas circundantes en donde su establecimiento dependerá de las nuevas condiciones ambientales.

Afectación a microorganismos

En el suelo se encuentran bacterias, hongos, protozoarios, ácaros, coleópteros, hormigas, nematodos, miriápodos, colémbolos, rotíferos, larvas, lombrices y otros organismos que intervienen en la transformación del material organiza e inorgánica.

La actividad de los microorganismos es muy importante para la transformación y la vida de los suelos. Las bacterias y los hogos participan en los ciclos del carbono, nitrógeno, azufre, fosforo y en la incorporación del potasio y el magnesio, entre otros, para su asimilación por las plantas.

Los procesos biológicos más importantes que se dan en el suelo son:

- Humificación (descomposición de la materia orgánica por hongos, bacterias, lombrices y termitas)
- Transformaciones del nitrógeno (amonificación, nitrificación, fijación).

Los organismos del suelo constituyen la biomasa microbiana, que, según las condiciones climático-ambientales, se desarrolla la vegetación que formara el ecosistema.

La afectación de este grupo microbiano se daría en el momento en que se presente la remoción de la capa vegetal, por tal razón es importante evitar su contaminación con el resto del suelo o con sustancias químicas.

Patrones ecológicos

La alteración de los patrones ecológicos ocasionados por la pérdida de cobertura vegetal puede evidenciarse en los índices de fragmentación, abundancia y diversidad de parches; así como los de forma y de proximidad del paisaje. Estas alteraciones a su vez ocasionan la disminución en la oferta de hábitat y microhábitats para la fauna residente, provocando la alteración de las cadenas tróficas; de otra parte, se presenta disminución en la oferta de alimento para los consumidores,

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.805-7
HEQ-CM-230-168-24

Nombre del Impacto	Afectación de fauna terrestre

tanto primarios como secundarios, de las probabilidades de regeneración natural de ecosistemas terrestres, entre otros.

La pérdida de la cobertura vegetal implica también la alteración en la conectividad de los ecosistemas, lo cual a su vez implica bloqueo físico al paso de algunas poblaciones de fauna, e impide el normal intercambio entre las misma. Aunque la implementación del proyecto no genera pérdida de una cobertura vegetal considerable, ocasionará la disminución en la conectividad o el aumento de la fragmentación de las coberturas al acrecentar el aislamiento entre parches; esta condición implica la aparición de nuevas barreras que dificultarán la movilidad de algunas poblaciones de fauna y posiblemente impedirá el normal intercambio genético entre las mismas, afectando principalmente a aquellas especies sensibles a microclimas extremos asociados a los bordes de los fragmentos.

Con el proyecto, las áreas de cobertura vegetal se reducirán y aumentará el número de parches de estas; mientras que las coberturas relacionadas con otros usos del suelo incrementaran, generando como consecuencia un aumento en la fragmentación, de todos los tipos de cobertura presentes en el área de influencia indirecta del proyecto, aunque las más afectadas, son la vegetación arbustiva y herbácea.

Desplazamiento de la fauna silvestre

La fauna que es muy sensible siendo afectada en forma directa durante la explotación y transporte de materiales en cada frente de trabajo donde se produce una serie de ruidos, por el arranque, movimiento de maquinaria, mantenimiento de vías, esto provoca la migración de la fauna hacia otros lugares por la perturbación de su hábitat, como consecuencia se rompe la cadena trófica al retirarse algunas especies o al no existir la cobertura vegetal que es fuente de alimento para determinados grupos de especies.

Medio Socioeconómico

- **Componente económico**

Nombre del Impacto	Dinamización de la economía local		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Explotación	- Arranque de material (incluye cargue) - Transporte de material
Componente afectado	Económico		
Sujeto afectado	Actividades productivas		

Descripción del impacto

La generación de empleo es la forma más eficaz que tiene un sistema económico en una sociedad para su funcionamiento y sostenimiento, puesto que representa la posibilidad de acceder a una vida digna y es la principal fuente de ingresos de una población. Esta generación de empleo está atravesada por las políticas públicas propias de cada país, que buscan la reducción del desempleo y el mejoramiento de la calidad de los puestos de trabajo ya existentes.

Por otra parte, la demanda de bienes y servicios está dada a partir de las necesidades propias de cada persona, ya sea natural o jurídica, dicha demanda genera una dinamización en la economía local.

Contratación de personal

Durante la ejecución del proyecto beneficia la economía local, pues la generación de ingresos a partir de puestos de trabajo y otras actividades que demandan bienes y servicios dinamiza distintos mercados, sin embargo, el volumen que adquiera esta demanda como la capacidad de oferta de esta economía local puede también desatar procesos de especulación y encarecimiento de costos como ha acontecido en otras regiones.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Cambios en la oferta y demanda de bienes y servicios

Nombre del impacto	Cambios en la oferta y demanda de bienes y servicios		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	Explotación	- Arranque de material (incluye cargue) - Transporte de material - Desvinculación del personal
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Económico		
Sujeto afectado	Actividades productivas		

Descripción del impacto

Entendiendo por provisión de bienes y servicios, como las actividades que garantizan la distribución de bienes de consumo en el territorio, así como la prestación de servicios (hotelería, restaurantes, p. ej). La prestación de un servicio puede implicar una actividad realizada sobre un producto tangible o intangible suministrado por el cliente.

Gestión comunitaria e institucional

La ejecución del proyecto minero genera expectativas en los actores sociales del área de influencia, estas pueden ser tanto negativas como positivas; por lo tanto, dentro de la gestión comunitaria e institucional realizada en los espacios informativos con los grupos de interés, se informa tanto el alcance social y ambiental del proyecto, como la relativa requisición en las diferentes actividades de este.

Por lo tanto, este impacto es considerado positivo, ya que, en este caso, se ampliaría la oferta y demanda de bienes y servicios en el área de influencia, desde alojamiento, alimentación, suministro de diversos tipos de elementos (de uso personal y para la ejecución del proyecto). Estas expectativas en el cambio de dicha demanda, ha generado la ampliación del comercio local.

Movilización y operación de maquinaria, equipos, materiales y personal

Para el desarrollo de estas actividades en el proyecto minero se requiere la prestación de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto (recurso humano, servicios sociales, entre otros), al igual que los servicios de alojamiento, alimentación, entre otros, por parte del personal que hace parte de él.

- **Componente político –organizativo**

Nombre del impacto	Generación de expectativas y conflictos		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	Explotación	- Arranque de material - Transporte de material - Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos - Recuperación de áreas intervenidas (revegetalización con material orgánico) - Desvinculación de mano de obra
	Abandono y cierre	Plan de cierre minero	
Componente afectado	Político organizativo		
Sujeto afectado	Generación de expectativas y conflictos		

Descripción del impacto

Los conflictos se definen como situaciones de confrontación o malestar presentes en la comunidad, en las que los grupos sociales no están de acuerdo con la forma de actuar de la empresa ejecutora del proyecto, esto se puede deber a desacuerdos que no se sepan resolver.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+RES-CM-250-68-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901016.905-7

Nombre del Impacto	Generación de expectativas y conflictos

La posible ocurrencia de conflictos con el proyecto y la generación de expectativas como impacto ambiental, se define desde lo siguiente:

- ✓ Conflictos asociados a la pérdida de empleo por la explotación de materiales.
- ✓ Expectativas con relación a la generación de empleo en actividades de arranque y transporte de materiales.
- ✓ Expectativas por beneficios a los municipios y a las veredas afectadas por el proyecto.
- ✓ Expectativas por la generación de impactos ambientales.

Por otra parte, los posibles conflictos que se podrían presentar en la región son los siguientes:

- ✓ Contratación para el transporte del material de cantera.

La inserción del proyecto genera expectativas en los pobladores del área de influencia, por la contratación de personal y los posibles impactos tanto negativos como benéficos. La ejecución del proyecto puede causar aumento de la probabilidad de riesgo de accidentalidad.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MLV DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Potencialización de organizaciones sociales

Nombre del Impacto	Potencialización de organizaciones sociales		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	- Explotación	- Arranque de material (incluye cargue) - Transporte de material - Desvinculación del personal
	Abandono y cierre	- Plan de cierre minero	
Componente afectado	Político –organizativo		
Sujeto afectado	Organizaciones sociales		

Descripción del impacto

Este impacto está relacionado con la afectación de los recursos naturales, así como por la demanda de bienes y servicios que el municipio del área de influencia pueda ofrecer, lo que conlleva en ciertos casos a la conformación de grupos con iniciativas conservacionistas y de defensión de derechos de las comunidades.

La vinculación del personal no calificado se haría efectiva durante el periodo de realización de las obras asociadas al proyecto. Se considera como un impacto positivo para el área de influencia del proyecto, en tanto el volumen de obras a realizar requiere un número reducido de personas, cantidad que es muy inferior al número de personas que conforman la población cesante residente en las veredas del área de influencia directa y con ello la conformación de grupos o asociaciones en defensa de los derechos de las comunidades.

Componente espacial

Nombre del Impacto	Afectación a la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles

Nombre del Impacto	Afectación a la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	Explotación	- Transporte del material
Componente afectado	Espacial		
Sujeto afectado	Infraestructura de servicios		

Descripción del impacto

Afectación a la movilidad vehicular

El impacto a la movilidad vehicular y peatonal comprende la afectación que se presente por el desarrollo del proyecto a los pobladores del AI, en cuanto a sus desplazamientos y el posible aumento de accidentalidad que ello puede acarrear.

De igual modo se observa que puede darse una ralentización de un flujo vehicular, que tiende a ser rápido en aquellos sectores, por los cuales se articularán las vías de acceso a fuentes de extracción y la vía nacional.

El desarrollo del proyecto requiere de la movilización de maquinaria, equipos y personal de manera esporádica de un sector a otro específicamente desde Neiva hacia el municipio de Tesalia. Muchos de estos equipos cuentan con unas dimensiones físicas que para su movilización requieren de vías anchas y con capacidad, lo que obliga en algunos casos a restringir la movilización de otros vehículos durante este procedimiento. En algunas ocasiones, el peso de estos equipos o el uso constante de una vía para la movilización de bienes y personas del proyecto puede afectar su calidad, a lo cual se debe sumar la falta de mantenimiento de las vías.

Transporte de materiales

La movilización de material extraído requiere hacer uso constante de la infraestructura vial existente en el área de influencia del proyecto, lo que incluye el uso de las vías (nacionales, municipales) y su infraestructura asociada (puentes, bermas, etc.). Se debe tener en cuenta que existen otros elementos, que, aunque no hacen parte de la vía, podrían verse afectados por el transporte de materiales, bien sea por el ruido o las emisiones que generan los vehículos, o su uso inadecuado (movilización por sectores no autorizados o a velocidades y cargas superiores a las permitidas).

Aumento de la accidentalidad

Nombre del Impacto	Aumento de la accidentalidad		
Fases y actividades del proyecto que generan impacto	Fase	Actividad	Acciones
	Operativa	Explotación	-Transporte de material -Desmantelamiento de infraestructura, maquinaria y equipos
	Abandono y cierre	Plan de cierre minero	
Componente afectado	Espacial		
Sujeto afectado	Infraestructura de transporte		

Descripción del impacto

Se entiende por accidente vial como aquel hecho o siniestro que toma lugar en la vía pública y en el que se encuentran involucrados vehículos de distinto tipo. Los accidentes viales son una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial. No obstante, dentro de la operatividad del título, se cuenta con plan estratégico de seguridad vial.

Dentro de las causas más comunes de accidentes viales se encuentra la imprudencia. Hechos como conducir a mayor velocidad de la permitida, condiciones técnicas y mecánicas inadecuadas de los vehículos, conducir bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o no seguir las normas y señales de tránsito, generan las condiciones para este tipo de eventos. En otros casos, factores externos como la falta de señalización, iluminación o mal estado de las vías, conductores irresponsables puede contribuir a que se generen este tipo de incidentes.

Transporte vehicular y uso de maquinaria

COPIA CONTROLADA. VIGENTE PARA EL CERTIFICADO +EQ-CM-2020-168-24 NIT. 901.016.656-7 W.W DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Nombre del Impacto	Aumento de la accidentalidad

Esta acción implica el desplazamiento de equipos y maquinaria por las vías de la zona, en cumplimiento de la norma. Según el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), los alcaldes dentro de su jurisdicción deben tomar las medidas para el ordenamiento del tráfico en las vías públicas, lo que los habilita a regular la circulación de este tipo de vehículos en las vías municipales para mitigar los riesgos que generen accidentalidad. Igualmente, se prohíbe el transporte de personas o elementos que disminuyan la visibilidad e incomoden la conducción, transitar sin los dispositivos luminosos requeridos, realizar cargue y descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas, conducir un vehículo excediendo la capacidad de pasajeros o carga, no asegurar la carga para evitar que se caiga en la vía, transportar carga de dimensiones superiores a las autorizadas sin cumplir con los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta estas restricciones impuestas por la normatividad, se observa que, en múltiples ocasiones para el transporte de carga y maquinaria, aunque la ley establece unas medidas específicas, por imprudencia, falta de recursos o impericia del conductor, realiza la movilización de personal, maquinaria y equipos sin tomar las medidas de seguridad para mitigar el riesgo de accidentes.

Una de las prohibiciones más incumplidas es el manejo de la velocidad, especialmente sobre la vía nacional, donde la circulación de vehículos a velocidades mayores de las permitidas, especialmente, aquellos destinados para el transporte público, lo que genera riesgo no solo para los pasajeros sino para los peatones, ciclistas y motociclistas que circulan también por esta vía.

El riesgo de accidentalidad vial se ve reflejado en la probabilidad de ocurrir un evento por la movilización de maquinaria pesada (retroexcavadoras) y vehículos para el transporte de material y personal, en las etapas del proyecto de explotación. Sin embargo, previo al inicio de estas actividades se deben establecer acciones preventivas para el desarrollo de estas, las cuales están relacionadas con la respectiva instalación de señalización en el área, de los vehículos y maquinaria vinculada.

CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)

Para el desarrollo de la modificación de la Licencia Ambiental conforme al proyecto de explotación DE MARTERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS DE CANTERA), localizado en la vereda Espinal del municipio de Tesalia, departamento del Huila, no se identificaron conflictos biofísicos.

No se identificaron conflictos sociales, además no se presentaron oposiciones conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente, dentro dicho trámite.

DEMANDA DE RECURSOS

Para el proyecto minero se demandan algunos usos/aprovechamiento de recursos naturales renovables para lo cual se requiere los permisos/autorizaciones como son:

- <u>Aguas superficiales para uso industrial:</u> El agua de uso industrial en el área del contrato de concesión JCC-08001X, será realizada mediante captación temporal por bombeo para llenado de vehículo tipo carrotanque.

 La captación será con base en lo aportado por el respectivo afluente hídrico (rio Páez), para lo cual se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Capacidad de aporte del rio Páez (en 24 horas):	120,3 – 268,01 m3/s	1,4 – 3,2 l/s
Capacidad de carrotanque:	3.000 galones	

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
HED-CM-25168-24
NIT. 901.016.695-7

Agua requerida para irrigación:	60 m3/día	0.7 l/s

La captación proyectada será máxima de 60 m³/día equivalente a 15.850 galones o 0.7 l/s, lo que hace viable la asignación de caudal frente a la disponibilidad de la fuente hídrica (río Páez). Este requerimiento de agua será destinado para la irrigación y humectación de vías dentro del área de del título minero, de tal forma que contribuya al control de emisiones de material particulado producto del arranque y transporte de Arenas de Cantera durante la campaña de explotación trimestral que se fija en el contrato de concesión conforme la demanda del mercado.

- **Agua para consumo doméstico:** Para el contrato de concesión JCC08001X no se contempló la construcción de campamento o edificaciones de uso temporal, razón por la cual no se requerirá agua para uso doméstico. De igual manera los elementos necesarios en el área de explotación serán dispuesto de forma portátil, trasportados día a día.

- **Aguas subterráneas:** Dentro de la zonificación ambiental no se identificó ningún afluente subterráneo dentro del área del contrato de concesión, de tal manera que si se llegase encontrar afloramiento de algún acuífero se delimitará esta zona dentro del are concesionada.

- **Vertimientos:** No se requiere permiso de vertimientos, ya que no se efectúa ninguna actividad que genere residuos líquidos en el área del contrato de concesión.

- **Manejo de aguas residuales domésticas:** No se requiere de permiso de vertimiento de aguas residuales provenientes de las actividades del proyecto, ya que, como batería sanitaria, se utilizara baños tipo portátil, el cual tiene sistema de lavado periódico fuera del área de concesión, donde se hace entrega a un tercero que cuente con licencia ambiental para tratamiento, manejo y disposición final de aguas residuales. Además, al no contarse con campamento fijo, no se realizará vertimiento de ningún tipo en el área del contrato de concesión.

- **Manejo de aguas residuales industriales mineras:** No se requiere permiso de aguas residuales industriales, ya que no se efectúa ninguna actividad que genere estos residuos en el área del contrato de concesión.

- **Ocupación de cauces:** Se solicita ocupación de cauce para la zona donde se efectuara la instalación de la motobomba que efectuara la captación de agua superficial en el río Páez, para lo cual es importante mencionar que esta motobomba conforme lo niveles del afluente hídrico, será movida sobre la rivera del río, de tal manera que se garantice la obtención máxima de los 13.200 galones día.

- **Aprovechamiento forestal:** El Contrato de Concesión N° JCC – 08001X pretende desarrollar explotación de arenas de cantera, con una extensión total de 18,85 ha en

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO FEQ-CM 250-168-24 NIT 901 016 695-7 MEW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

jurisdicción del municipio Tesalia (Huila); para el desarrollo del proyecto no se requiere de aprovechamiento forestal -CAM.

- **Emisiones atmosféricas (aire, gases y ruido):** Para el presente estudio no se solicita permiso de emisiones atmosféricas teniendo en cuenta que no se prevé la instalación de plantas de trituración en el área del título minero.

- **Residuos Sólidos:** Durante las diferentes fases, actividades y acciones del proyecto se generarán residuos sólidos de tipo doméstico e industrial y residuos inertes como escombros y material de excavación generado.

 En cuanto a la Generación de Residuos Sólidos, el manejo es prioritariamente preventivo y de control, se tendrá en cuenta lo siguiente:

 - **Los residuos domésticos:** Los residuos sólidos domésticos provenientes de las áreas de explotación serán transportados y dispuestos en los centros urbanos más cercanos para la disposición en el Relleno Sanitario. Están compuestos principalmente por papel, desechos orgánicos, vasos desechables, empaques de plástico, etc.

 - **Los residuos peligrosos:** Básicamente están relacionados con el mantenimiento de maquinaria y equipos. En este grupo se encuentran los elementos impregnados de aceites o combustibles, filtros, partes del mantenimiento, etc.

 - **Separación en la fuente y almacenamiento:** La separación en la fuente es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la clasificación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación de los residuos.

 Para realizar una correcta separación en la fuente, se debe disponer de recipientes adecuados que, en términos generales, deben ser de un material resistente que no se deteriore con facilidad y cuyo diseño y capacidad optimicen el proceso de almacenamiento.

 Los recipientes estarán ubicados estratégicamente, visibles, perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
TEC CM-250-168-24
NIT. 901.016.695-7

Figura 2 Clasificación y color de recipientes para el almacenamiento de los residuos

Color de recipiente	Etiqueta	Contenido del recipiente
	Ordinarios y/o inertes	En esta caneca van todos los residuos (diferentes al papel, metal y vidrio) y que no son posibles de ser recuperados para reciclar como: servilletas, papel higiénico, restos de comida, colillas, chicles, cáscaras de frutas, etc. La disposición de estos residuos se realiza en el relleno sanitario.
	Material reciclable	Estos recipientes únicamente servirán para depositar el papel usado y cartón, limpio y seco, puede ser escrito, impreso y roto. Sin mezclas con otros materiales o grasa, agua, sustancias alimentos u otros cuerpos extraños diferentes que lo contaminan. El papel periódico limpio, las bolsas de los supermercados, las cajas de cereal y el cartón corrugado. No sirven, aquellos que se encuentran con restos de comida y/o grasa de los mismos alimentos. No sirve para reciclar papel mojado, grasoso o sucio. Tampoco se reciclan otras familias como el papel carbón, papel mantequilla, aluminio, higiénico, servilletas, papel de cocina o el celofán. Tampoco los papeles que tengan recubrimientos con un materiales diferentes al papel mismo como: los plastificados, metalizados u otros diferentes al material de interés. Todos estos residuos van en la caneca de residuos orgánicos. Generalmente, estos residuos sirven como materia prima para la elaboración de nuevos productos.
	Peligrosos de origen industrial, biomédico,	En esta caneca se depositan todos los residuos de origen peligroso como son elementos contaminados con hidrocarburos, suelo contaminado, partes de maquinaria, aceite usado, baterías de litio, bombillas, tubos fluorescentes, recipientes metálicos contaminados con materiales peligrosos (aceite, grasa, pintura, etc.). Recipientes plásticos contaminados con sustancias peligrosas, equipos de protección personal o ropa contaminados, filtros descartados, trapo contaminados con aceite, grasa, pintura, etc. Los recipientes para residuos corto punzantes, deberán ser tipo guardián, de material de polietileno de baja densidad con las especificaciones técnica requeridas, para evitar el riego de accidente o posible contagio con los operarios que realizan la recolección y clasificación de los residuos. Para los residuos peligrosos líquidos, se debe utilizar recipientes de doble pared ya sea en polietileno o cualquier otro plástico apto, también se pueden utilizar recipientes metálicos siempre y cuando el residuo no sea corrosivo, si los recipientes no son de doble pared deberán tener bandejas de contención que cumplan con la retención del derrame según lo establece la normatividad vigente. La capacidad del recipiente dependerá del área generadora y su volumen. En el área donde se genere algún tipo de residuo de aparatos eléctricos o electrónicos, deben ubicarse espacios acondicionados temporalmente para que el personal que realiza mantenimiento general de equipos, los clasifique y separe en base a las características físicas del aparato. Según su origen requieren de una disposición final adecuada, como es incineración (metales pesados, fármacos, elementos contaminados con hidrocarburos, etc.), inactivación (Gasas, algodón, guantes de látex, materiales de curación, elementos infectados con fluidos biológicos, etc.).

Fuente. EIA presentado, 2018

Para las necesidades del proyecto, se propone el uso de canecas plásticas de 55 galones dependiendo de las necesidades del frente de obra, capacidad que deben cumplir con las siguientes características:

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO.
+EQ CM 55 1682 21
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901016.655-7

- Livianos, de tamaño que permita almacenar entre recolecciones. La forma ideal puede ser de tronco cilíndrico, resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección.
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión como el plástico.
- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Los recipientes deben ser lavados con una frecuencia igual a la de recolección, desinfectada y secada, permitiendo su uso en condiciones sanitarias adecuadas.
- Para el adecuado manejo, vaciado y posterior transporte de los residuos las canecas deben poseer en su interior bolsas plásticas que no deben reutilizarse; así mismo, es importante considerar que:
- La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.
- El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 kg.
- La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.
- Los colores de bolsas seguirán el código establecidos para la clasificación de los residuos serán de alta densidad y calibre de 1.4 milésima de pulgada para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgadas para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante su manipulación.

- **Frecuencia de Recolección:** La recolección de los residuos sólidos para disposición en relleno sanitario se realizará dos veces por semana o de acuerdo a las necesidades. La recolección interna, para disposición temporal en el centro de acopio, se realizará de forma diaria para mantener en plena capacidad el uso de los recipientes ubicados.

- **Recolección transporte de residuos sólidos:** Los residuos sólidos serán recolectados por personal del proyecto minero, el cual estará encargado de realizar el recorrido por cada una de las áreas de explotación donde se ubiquen recipientes para su manejo. Estos residuos serán conducidos al centro de acopio temporal.

- **Tratamiento y disposición final:** El sistema de recolección general se basará en el uso de un vehículo de capacidad de transporte para este tipo de residuos; en este vehículo se recogerán los residuos en el sitio de acopio temporal del campamento y se transportarán hasta el centro poblado más cercano donde se dejará a disposición de los carros transportadores de los municipios.

En estos vehículos se deberán mantener herramientas de limpieza como escobas y palas, para facilitar la recolección de residuos en caso de derrames o rompimiento de canecas y bolsas.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-CM-250-163-24
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta por el solicitante en el EIA, así como también las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes.

MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS

En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el PMA establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Impacto y planes de manejo

Medio	Programa	Subprograma
ABIOTICO	PMA_ABIO_01 Programa de manejo del suelo	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sub 1_Manejo de estériles y cobertura vegetal
		¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sub 2_Manejo de taludes
		¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sub 3_Manejo paisajistico
		¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sub 4_Manejo de residuos sólidos y líquidos
		¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sub 5_Manejo de aguas de escorrentia
	PMA_ABIO_02 Programa de manejo de la calidad de aire y ruido	7.1.2.1 Sub 1_Manejo de fuentes de emisiones (gases contaminantes, material particulado y ruido)
	PMA_ABIO_03 Programa de señalización	7.1.3.1 Sub 1__Manejo de Señalización
BIOTICO	PMA_BIO_01 Programa de Revegetalización	7.1.4.1 Sub 1_ Programa de Revegetalización
	PMA_BIO_02 Programa de conservación de hábitats y manejo de especies de fauna	7.1.5.1 Sub 1_Programa de conservación de hábitats y manejo de especies de fauna
SOCIOECONÓMICO	PMA_SOC_01 Programa de información y participación	7.3.1.1 Sub 1_Programa de información y participación
	PMA_SOC_02 Programa de empleo y suministro de bienes y servicios durante el proyecto	7.3.2.1 Sub 1_Programa de empleo y suministro de bienes y servicios durante el proyecto
	PMA_SOC_03 Programa de capacitación y educación a los trabajadores	7.3.4.1 Sub 1_Programa de capacitación y educación a los trabajadores
	PMA_SOC_04 Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad	7.3.4.1 Sub 1_Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO. En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el programa de seguimiento y monitoreo establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Estructura Del Programa De Seguimiento Y Monitoreo

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
MEDIO ABIÓTICO
PSM_ABIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO SUELO
PSM_ABIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO AIRE

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-1688-24 NIT: 901015357 MW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

PSM_ABIO_03 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE SE SEÑALIZACIÓN
MEDIO BIÓTICO
PSM_BIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES Y LA FAUNA
PSM_BIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA REVEGETALIZACIÓN
MEDIO SOCIAL
PSM_SOC_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACION
PSM_SOC_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACION DE EMPLEO, BIENES Y SERVICIOS
PSM_SOC_04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES
PSM_SOC_05 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

MEDIDAS AMBIENTALES IMPUESTAS

- Debe hacerse monitoreo y control de la desestabilización de los taludes tanto en el área directa de explotación como en el área de influencia indirecta identificada en el EIA

➢ Se debe hacer el manejo del tránsito vehicular en los sitios de acceso a los frentes de explotación con el fin de evitar accidentes.

➢ Manejo de agua de escorrentía, se realizará las siguientes acciones:

- **Canales y obras de arte en los accesos a los frentes de explotación autorizados ambientalmente.**

➢ Manejo de Vías.

- Se deberá realizar todas las acciones y/ obras necesarias para el control de los procesos erosivos y estabilidad a largo plazo de las vías de acceso al frente de explotación.
- Se debe proteger la vía de acceso con rellenos de material estéril firme, para evitar su erosión y la formación de cárcavas.
- El transporte de material deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para esta actividad.
- Se mantendrá en constante mantenimiento al tramo del acceso al frente y se harán las obras de control y mitigación necesarias para mantenerla estable geotécnicamente (control de erosión).
- Instalar mínimo cinco (5) señales de tipo informativas, prevención y de restricción, en el área de maniobras de la explotación como en el área de la vía acceso, vía principal, patio de maniobras con leyendas alusivas a salida y entrada de volquetas y de restricción de velocidad.

➢ Manejo de Material particulado y gases:

- Durante los días que se realice el transporte de los materiales de los sitios de extracción hacia los lugares a utilizar, se procederá a realizar riego de las vías y/o accesos con agua al menos dos (2) veces al día a través de carrotanque, con sistema condicionado para tal fin.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
FEQ-CIV-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

- Los vehículos de transporte de materiales (volquetas) que salgan con el producto de los sitios o frentes de explotación, deberán cubrir la carga con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente y estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.
- Planear la ubicación de sitios de acopio, máquinas, y áreas de servicio (infraestructura de soporte) por fuera del área de influencia de las comunidades de la zona, utilizando como criterio básico la dirección dominante de los vientos.
- Se implementarán métodos de control de velocidad de vehículos (con señalización e instrucciones claras y reductores de velocidad), métodos educativos para todas las personas vinculadas al proyecto minero, incluso al personal directivo. Se hará riego de vías y minerales procesados que estén expuestos al viento.

➢ Manejo del Ruido

- Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas nocturnas de descanso.
- Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos como pitos, frenos, motores desajustados.
- Implementar un sistema de monitoreo de ruidos de acuerdo a la normatividad vigente.

➢ Manejo Paisajístico

- Armonizar el área de trabajo con el medio circundante, de forma que el observador ajeno a los proyectos mineros no tenga un impacto visual negativo o este sea mínimo.
- Las pilas de mineral, se deben ubicar de tal forma que sean estructuras armonizadas al paisaje.

➢ Manejo Plan de Gestión Social. Se debe ejecutar un plan de Gestión Social durante toda la fase del proyecto que promueva las relaciones armónicas. Este Programa es el eje conductor de toda la Gestión Ambiental, se basa en el principio de responsabilidad social empresarial y tiene como objetivo construir la sostenibilidad integral del proyecto. Las medidas que se deben contemplar para el plan de gestión social son:

Se debe presentarse en el cuarto mes un programa de inversión social concertado con la comunidad de la vereda de influencia directa, el cual debe implementarse de acuerdo al cronograma de ejecución (concertado con la comunidad)

- Programa de Información y participación comunitaria (Informar a la comunidad sobre los impactos ambientales generados y las medidas establecidas para mitigarlos, controlarlos y/o compensarlos)

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
ML-EQ-CM-250-168-24
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

- Programa de educación ambiental (sensibilización y concientización) – capacitaciones anuales dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto.
- Programa de fortalecimiento institucional.

- Armonizar las relaciones internas, al igual que las externas con Alcaldías municipales en su área de influencia del departamento, la CAM, Agencia Nacional de Minería y otras entidades del sector público y privado de interés
- Buscar mecanismos de concertación entre la administración municipal, la comunidad y el proyecto minero; de tal forma que se aclaren las participaciones económicas, las responsabilidades, los deberes y los derechos

- Programa de contratación de mano de obra – haciendo énfasis y/o prioridad al personal local de la región.
- Buscar mecanismos de concertación entre la administración municipal, la comunidad y el proyecto minero; de tal forma que se aclaren las participaciones económicas, las responsabilidades, los deberes y los derechos.

- Divulgación de las necesidades de mano de obra que puedan ser cubiertas por personal de la zona. Tratar el tema de contratación de personal, en reuniones con la comunidad y con sectores organizados de la misma (Juntas de Acción Comunal, Cooperativas y otro tipo de organización local comunitaria). También es recomendable asesorarse de las autoridades locales y de la personería municipal.

➢ Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. Las actividades mineras objeto del proyecto inducen algunos riesgos tanto dentro de las minas como en las labores externas; dentro de las posibles causas se pueden mencionar: Derrumbes, caídas y lesiones del personal al transitar y/o ejecutar labores.

Se debe realizar charlas a los trabajadores (por lo menos una mensual), sobre identificación y prevención de riesgos en las actividades cotidianas y en cada una de las labores del trabajo minero a desarrollar, se deberán identificar con los trabajadores, los riesgos, su magnitud y localización en el área de trabajo y construir con ellos las medidas necesarias para evitar todo tipo de contingencia identificada.

Se informará cualquier incidente o accidente, con lo cual se llevará un registro y se hará un análisis de causas con los trabajadores, con el objetivo de buscar las medidas que garanticen que no se repitan y que no se generen nuevas posibilidades de incidentes.

Se exige el cumplimiento de reglas básicas en el sitio de trabajo como:

- No ingreso de personal sin la afiliación vigente al sistema de seguridad social de acuerdo con todos requerimientos legales para este tipo de actividad
- Uso de elementos de protección personal (casco, botas de seguridad, guantes, gafas, mascarillas, overoles)

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DISEÑO-CM-250-158 24
NIT. 901.016.695-7

- Prohibición de ingreso a las labores bajo efectos de alcohol o medicamentos, o en condiciones de salud desfavorables
- Buen estado de herramientas en general
- Práctica de las medidas preventivas de riesgos, establecidas para cada rutina y actividad
- Mantenimiento de señalización en todas las áreas a intervenir con actividades mineras: vías internas y frentes de explotación, trayectos de transporte del mineral, patios de acopio
- Dotación y revisión continua los botiquines de primeros auxilios
- Instalación y mantenimiento de un sistema de alarma que indique labores riesgosas dentro de las minas, este deberá ser de estricto conocimiento por parte de todos los trabajadores y personal que visite los frentes de trabajo
- Prohibición de manipulación de maquinaria, equipos y vehículos a personal no autorizado
- Ejecución de las labores de preparación y explotación de acuerdo con el diseño minero
- Realización del adecuado mantenimiento vial, advertir y concientizar a conductores de volqueta sobre la manera prudente de transitar.
- Demás que se identifiquen a la iniciación y durante el desarrollo del proyecto

➢ Manejo Plan de Educación Ambiental. La educación ambiental, es la base de una buena gestión ambiental, ya que facilita la planeación y ejecución del manejo ambiental y posibilita la disminución de los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra, hasta su cierre y abandono. Por lo tanto, el proyecto minero, debe incluir un programa de educación ambiental, dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto consistente en:

- Cursos y/o charlas mensuales de Concientización y educación ambiental, de todos los empleados relacionados directa o indirectamente con el proyecto y con la comunidad asentada en el área de influencia, para los cuales se debe tener en cuenta temas como:

 - Normatividad legal ambiental
 - Gestión Ambiental
 - Importancia de los recursos naturales renovables sobre el paisaje regional y sus funciones ecológicas de beneficio
 - Normatividad existente sobre participación ciudadana, metodología estratégica y herramientas que le permitan al minero interactuar adecuadamente con la comunidad.
 - Importancia del cumplimiento ambiental.
 - Consecuencias del incumplimiento ambiental y de una gestión y desempeño deficientes.

➢ Manejo Plan de Recuperación y abandono.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATO CM-250-168-24
NIT. 901.016.695-7

- Proceder la estabilización de los taludes de los frentes abandonados para lograr una armonía morfológica acorde con el entorno fisiográfico.
- Revegetación general de la zona para su integración en el entorno.
- Retiro y/o eliminación de la maquinaria e infraestructura existente

Que mediante Auto de fecha 1 de noviembre de 2018, se declaró reunida toda la información requerida para expedir la resolución que otorga la modificación de la Licencia Ambiental.

Que jurídicamente es viable el proyecto para el cual se solicita la modificación de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante (Resolución 0140 del 31 de enero de 2011) al señor Ernesto Perdomo Perdomo, ya que se han cumplido cada una de las etapas previstas en la norma ambiental, se allegaron los documentos requeridos por la Corporación y cuenta con Contrato de Concesión minera No. JCC-08001X.

Que el concepto técnico No. 343 fue expedido el 6 de noviembre de 2018 es el fundamento para que esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos otorgue esta Clase de modificación de Licencia Ambiental Global

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la modificación de la Licencia Ambiental Global que fuera otorgada mediante resolución No. 0140 del 31 de enero de 2011, al señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397 expedida en Garzón, para las actividades contempladas en la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante auto No PAR-I 0028 del 06 de enero de 2016, dentro del contrato de concesión JCC-08001X para la explotación de materiales de construcción (Arenas de cantera) ubicado en la vereda Espinal municipio de Tesalia, del departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: El área autorizada para la intervención en la licencia ambiental queda condicionada a la alinderación del Contrato de Concesión No. JCC-08001X y a la alinderación autorizada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) por la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante AUTO N° PAR-I 0028 del 06 de enero de 2016.

ARTICULO TERCERO: La Licencia Ambiental Global se otorga hasta la vigencia del Contrato de Concesión No. JCC-08001X, el cual tiene una duración de 30 años, contados a partir del 03 de marzo de 2010, fecha en que se inscribió en el Registro Minero Nacional. Además, en el momento de prorrogarse el contrato de concesión (cumpliendo con la normatividad minera y ambiental vigente) la vigencia de licencia ambiental incluirá las prórrogas del contrato Concesión.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-DISEÑO-CM-250-18-24
NIT 901.016.695-7
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ARTICULO CUARTO: En caso de terminar el Contrato de Concesión No. JCC-08001X, en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará la Licencia Ambiental Global.

ARTICULO QUINTO: El sistema de explotación, capacidad instalada, maquinarias, capacidad operativa, y otros, es la establecida y aprobada en el Programas de Trabajos y Obras (PTO, aprobado por la Agencia Nacional de Minería mediante AUTO N° PAR-I 0028 del 06 de enero de 2016, el cual está contenido en Capitulo 2 **"Descripción del Proyecto"** del EIA y resumido en numeral 2 (Descripción del Proyecto) del presente concepto.

ARTICULO SEXTO: Las áreas intervenir en el proyecto minero quedan condicionadas a las áreas de importancia ambiental identificadas y establecidas en el mapa de zonificación y manejo ambiental del EIA

ARTICULO SEPTIMO: La Licencia Ambiental Global incluye los siguientes permisos ambientales:

Para el proyecto minero se otorgan los permisos de ocupación de cauce del río Páez, la concesión de agua superficial de esta fuente hídrica:

PERMISOS AMBIENTALES QUE SE OTORGAN

- **Aguas superficiales para uso industrial:** Se otorga permiso de concesión de aguas superficiales tomada del rio Páez para uso industrial en el área del contrato de concesión JCC-08001X, la cual será realizada mediante captación temporal por bombeo para llenado de vehículo tipo carrotanque por 60 m^3/día equivalente a 15.850 galones o 0.7 l/s para irrigación y humectación de vías dentro del área de del título minero.

- **Ocupación de cauces:** Se autoriza ocupación de cauce para la zona donde se efectuará la instalación de la motobomba que captación el agua superficial del río Páez; no se autoriza la ocupación de cauce para el carrotanque ni demás maquinaria con el objetivo de realizar la extracción del recurso hídrico superficial. Teniendo en cuenta que la captación solamente se podrá realizar conforme al alinderación del título minero sin perjudicar las demás concesión de aguas que existan otorgadas por la CAM.

ARTICULO OCTAVO: El señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO debe cumplir y establecer las medidas ambientales propuestas en el Estudio de impacto Ambiental-EIA presentado para la modificación de la licencia ambiental, las medidas del plan de manejo ambiental, las medidas establecidas en el programa de seguimiento y monitoreo de monitoreo y seguimiento propuestas y las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes (referidas en el numeral 5 del presente concepto). Además, está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por las actividades del proyecto

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+FO-CAM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901016.695-7

ARTICULO NOVENO: Se aprueba el plan de inversión del 1% presentado en el EIA capítulo 11 denominado **"Plan de Inversión al 1%"** de acuerdo al decreto 2099 de 2016, correspondiente a $7.100.000, el cual se podrá ejecutar cumpliendo alguna de las alternativas propuestas y consistente en:

- Alternativa 1. Reforestación de 3 hectáreas y su mantenimiento a 2 años con especies nativas de las franjas de protección de las fuentes hídricas superficiales del área de influencia directa e indirecta del proyecto de explotación
- Alternativa 2: Proyecto de adquisición de predios y aislamientos de 3 hectáreas en áreas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales

La implementación de la inversión del 1% deberá realizarse en los primeros 3 años y bajo a los lineamientos que establezca la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTICULO DECIMO: Se aprueba el Plan de compensación ambiental por pérdida de biodiversidad establecida en el EIA capítulo 12 denominado "PLAN COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD", consistente en la compensación forestal cumpliendo los factores de compensación de ecosistema transformados, para un total de AREA A COMPENSAR DE 4,0 HECTAREAS. El área a compensar se encontrará distribuida de acuerdo al porcentaje de intervención del proyecto

La compensación por pérdida de biodiversidad y aprovechamiento forestal, se llevará a cabo mediante la adquisición de predios para la conservación de ecosistemas localizados en la cuenca del Rio Páez y/o microcuencas (quebrada el Paisito y demás afluentes) en las rondas de protección de las fuentes hídricas del área de influencia del proyecto. Esta compensación debe hacerse durante los primeros cuatro (4) años de la vigencia de la Licencia Ambiental.

La implementación de dicha compensación será en consideración a los lineamientos que establezca la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El beneficiario de la licencia ambiental deberá presentar a esta Corporación cada año, un INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) que incluya análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de las medidas de compensación, análisis de los resultados de los monitoreos realizados, incluyendo el análisis de resultados y conclusiones, comparando con la línea base presentada en los estudios ambientales, recomendaciones a la gestión ambiental del proyecto y balance de la gestión social desarrollada en el año anterior. Igualmente se informará sobre las contingencias que se presenten, de las cuales se llevará un registro mensual a esta Corporación. Para la elaboración del anterior informe se le recomienda a la empresa que se guie por los ICA incluidos en el manual de seguimiento ambiental de proyectos elaborados por el Ministerio.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: *EGCM-250-168-24 MIVI DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Licencia Ambiental queda condicionada a las restricciones y exclusiones que se establezca en el futuro a raiz del Plan de Ordenamiento de la Cuenca que la Corporación realice en el cual se involucra las fuentes hidricas que intervine el proyecto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: En todos los casos de terminación del título o licencia minera, el beneficiario de la licencia ambiental estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El beneficiario de la licencia ambiental antes de iniciar la fase de desmantelamiento y abandono deberá presentar a la Corporación para su análisis y aprobación, y por lo menos con tres (3) meses de anticipación un estudio que contenga:

- La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
- El plan de desmantelamiento y abandono: el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
- Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
- Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La licencia ambiental no confiere servidumbre por consiguiente las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil y por la Ley 685 de 2001 (código de minas).

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El titular de la licencia ambiental deberá cancelar a la CAM la tasa por uso de los recursos naturales, las tasas retributivas y/o aquellas que se deriven del proyecto minero.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Todas las condiciones técnicas y jurídicas que no hayan sido objeto de modificación y que guarden relación directa con el presente técnico se mantendrán vigentes. Por lo tanto, los aspectos técnicos considerados en la resolución No. 140 del 31 de enero de 2011 que contrarien lo señalado en el presente documento quedaran sin vigencia.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+EC-CM-250-168-24
NIT 901016695-7

ARTICULO DECIMO NOVENO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor ERNESTO PERDOMO PERDOMO, portador de la cedula de ciudadanía No 12.189.397 expedida en Garzón, residente en la calle 21 No. 5 Bis – 21 oficina 304 Neiva – Huila, celular 3124357103, indicándole que contra esta solo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO VIGESIMO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución además de las señaladas en el Código de Minas dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Beneficiario de la Licencia ambiental Global deberá cancelar los costos por concepto de publicación de la parte resolutiva de la presente Resolución en la Gaceta de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon.
Exp.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la Fecha 07 DIC 2018 de
Hora 3:30 P se presentó ante esta corporación
El Señor Jaime Andres Trujillo Lopez
Identificado con C.C. Nº 7.716.060
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de la Resolucion Nº 3640
del 2018
Notificado Jaime
Notificador

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

cam	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 529 - 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL AL SEÑOR ANUNCIACIÓN TRUJILLO ANDRADE

El Subdirector de Regulacion y Calicad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 99 de 1993, el Código de Minas la ley 685 de 2001 y el Decreto 2820 de 2010 y las otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2627 de Diciembre 06 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, otorgó al señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE, un Plan de Manejo Ambiental para la explotación MATERIALES DE CONSTRUCCION (material de arrastre del rio Páez) ubicada en la vereda Espinal del municipio de Tesalia con Contrato de Concesión No FVL-082

A través del radicado No 4180 de Mayo 23 de 2014, el interesado allega a la Corporación el Auto-PAR-I No 420 de Mayo 07 de la Agencia Nacional de Minería (ANM) por medio de la cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras.

Con radicado CAM No 5024 de Junio 16 de 2014, el señor **ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE** solicitó la modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgada por la CAM Mediante resolución 2627 de Diciembre 06 de 2011.

Mediante Auto No 0017 de Junio 24 de 2014, la Corporación inició el trámite de la Modificación del plan de manejo ambiental fijo los costos de Evaluación Ordenó la publicación del hace saber para conocimiento de quien se pueda ver afectado. Asi mismo ordenó la práctica de una visita para analizar la viabilidad de la misma

Por medio de radicado No 5843 de Julio 18 de 2014, se anexan los planos correspondientes a la modificación del plan de manejo ambiental del Contrato de Concesión FLV-082 a nombre de ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE, mediante radicado No 10085 de 2014, se allega el informe de Inventario Forestal realizado en el Título Minero FLV 082 y a través de radicado No 11548 de 2014, el interesado allega el estudio denominado "Estudio Análisis Hidromorfodinamico del Régimen Hidráulico y Sedimentológico del Rio Páez Para Determinar La Viabilidad de Explotación de La Fuente de Materiales y Su Capacidad de Recarga en el Área de Contrato de Concesión FLV-082- GEOTECHNICAL S.A.S -2014"

Mediante radicado No 5799 de Julio 15 de 2014, se solicitó realizar una Audiencia Pública Ambiental para la evaluación de la ejecución del proyecto de explotación minera del contrato de concesión FVL-082 suscritos entre **ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE e INGEOMINAS**, la cual fue realizada el dia 10 de Septiembre del 2014 en la instalaciones del auditorio de la galeria Municipal del Municipio de Tesalia, de

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO.
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7
LEQ CM-250-18-24

conformidad a lo establecido en la Resolución 1481 del 29 de julio de 2014, y en cumplimiento de cada uno de los parámetros consagrados en el Decreto 330 de 2007.

Que con Auto de 05 de Septiembre de 2014, por el cual se reconoció a la Fundación Curibano Nit 8*3006310-5, representada legalmente por la señora LUZ ANABEL SIERRA CARDENAS, a la Asociación cultural y ambientalista del sur – ACAS Nit. 813002818-4 representada legalmente por el señor CARLOS ERNESTO GOMEZ SANCHEZ y la Corporacion Comunidad Comunicación para el desarrollo social Nit. 900129279-8106, como terceros intervinientes dentro del trámite de la celebración una Audiencia Pública Administrativa sobre decisiones ambientales y del trámite referente a la modificación de la licencia ambiental conforme al contrato de concesión JBK - 16101 y al Plan de Manejo Ambiental contrato de concesión FLV – 082.

Que la visita fue practicada por esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en la fecha prevista, cuyo informe fue expedido el 22 de diciembre de 2014, en el que se destacan los siguientes puntos:

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

3.1. CONCEPTOS TÉCNICOS Y JURICOS RELACIONADOS

- El día 31 de Diciembre de 2004 fue radicada ante INGEOMINAS la solicitud de Legalización de Minería de hecho, a la cual le correspondio el expediente FLV – 082
- El día 03 de Agosto de 2005, la Subdirección de Contratación y Titulación Minera, realizo evaluación técnico jurídico a la solicitud de Legalización de Minería tradicional FLV-082, donde se estableció que el área se encuentra libre de superposición con títulos y solicitudes, el área susceptible de Legalizar es de 53 7993 hectáreas distribuidos en una (1) zona. folios 17 a 20
- El 22 de Noviembre de 2005, se realizó visita minero ambiental entre la CAM e INGEOMINAS, donde se considera VIABLE TECNICA Y AMBIENTALMENTE continuar con el proceso de legalización para la solicitud y se debe proceder a la Elaboración de PTO y PMA. folios 23 a 59.
- A través del Convenio interadministrativo No. 026 de 2009, celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS y la Universidad Industrial de Santander – UIS, se contrató la elaboración del PTO correspondiente a la solicitud de legalización de minería de hecho No. FLV-082.
- El día 01 de Septiembre de 2011 la Subdirección de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Legalización Minera realizo evaluación final al PTO presentado por la Universidad Industrial de Santander – UIS, donde se recomienda realizar el concepto de aprobación de PTO folios 153 y 154
- El día 02 de Noviembre de 2011 la Subdirección de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Legalización Minera, donde se estableció que revisado el expediente de la solicitud de legalización de minería de hecho FLV-082, no se encontró formularios para declaración de producción y Liquidación de regalías por la explotación de minerales correspondientes a los trimestres referenciados en los

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: HEO-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7

cuadros adjuntos, por lo tanto se hace necesario requerir al titular de la solicitud de legalización en estudios, folios 159 y 160.

- El dia 06 de Diciembre de 2011 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM' mediante Resolución No. 2627 impone el Plan de Manejo Ambiental a la solicitud de legalización FLV-082, folios 161 a 180.
- Mediante concepto técnico presentado por la UIS (folio 186 – 194) se recomienda aprobar el Programa de Trabajos y Obras PTO
- Mediante Radicado No 20135000122032 al Señor Anunciación Trujillo Andrade manifiesta que acepta el contenido del Programa de Trabajos y Obras y expresa su compromiso de ejecutarlo.
- Mediante Auto GLM No 212 del 08 de mayo de 2013 se aprueba el Programa de Trabajos y Obras dentro del expediente No FLV-082.
- El dia 17 de diciembre de 2013 se suscribe contrato de Concesión del cual el objeto del mismo es la EXPLOTACION de un yacimiento de Materiales de Construcción No FLV-082 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y el Señor Anunciación Trujillo Andrade. En dicho contrato, el área de contrato está ubicado en el Municipio de Paicol y Tesalia (Huila) y corresponde una extensión superficiaria de 53.8109 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA. Su duración total será de TREINTA (30) AÑOS para la explotación, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. El contrato de concesión en referencia fue inscrito en el Registro Minero el dia 23 de diciembre de 2013.
- Revisado el sistema de gestión documental ORFEO, el titular de contrato de concesión en referencia mediante radicado No 2014-58-426 del 17 de Febrero de 2014 allegada póliza de cumplimiento minero ambiental No 61-44-101012210 expedica por la compañía Seguros del Estado con vigencia dese el 27 de Enero de 2014 hasta el 27 de Enero de 2015.
- El titular del contrato de concesión en referencia mediante radicado No 20149010027212 del 08 de Abril de 2014 allega actualización al Programa de Trabajos y Obras PTO.
- Por medio de Concepto Técnico No 270 de 05 de Mato de 2014, se realizó evaluación respecto a las obligaciones contractuales y se aprueba el PTO
- Mediante Auto PAR-I No 420 de Mayo 07 de 2014 la Agencia Nacional de Minería aprueba la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) del Contrato de Concesión No FLV-082 aprobándose el Programa de Trabajos y Obras (PTO)
- Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1°) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código. Los procesos de legalización de que trata este artículo, se efectuarán de manera gratuita por parte de la autoridad minera. Adicionalmente, esta última destinará los

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
EQCM-2016-168-24
NIT 901.016.695-7

recursos necesarios para la realizacion de éstos, en los términos del articulo 58 de la Ley 141 de 1994. (Articulo 165 Ley 685 de 2001).

- Se realizó la visita técnica minero ambiental conjunta entre la autoridad minera delegada (INGEOMINAS) y la autoridad ambiental (CAM) determinando positivamente la pertinencia técnica y ambiental de la explotación minera de conformidad con el articulo 5 del decreto 2390 de 2002 y precisando desde el punto de vista minero y ambiental, que es viable continuar con el trámite de la solicitud (articulo 6 del decreto 2390 de 2002)
- El articulo 10 del decreto 2390 de 2002 establece que la autoridad ambiental procederá a elaborar e imponer mediante resolución motivada el Plan de Manejo Ambiental respectivo.
- Los titulares de Planes de Manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad (articulo 51 paragrafo 3º del decreto 2820 de 2010)
- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001).
- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (articulo 209 Ley 685 de 2001)
- El beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (articulo 216 ley 685 del 2001)
- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Articulo 211 ley 685 del 2001).
- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental; Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Articulo 188 ley 685 del 2001).
- Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos son materiales de construccion, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
TEO-CM-25-168824
NIT. 901.016.695-7

de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción, se regulan íntegramente por el código de minas y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera (Artículo 11 ley 685 de 2001).

3.2. AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

- La cobertura y uso del suelo del área de influencia directa del proyecto minero de acuerdo a la metodología CORINE LAND COVER se detallan en siguiente cuadro y figura cobertura y uso del suelo siguiente.

Cobertura Vegetal CORINE Land Cover			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3 AID	Código Leyenda CORINE Land Cover
Territorios artificializados	Zonas de extracción minera y escombreras	Zonas de extracción minera	1.3.1
		Escombreras	1.3.2
Territorios agrícolas	Pastos	Pastos arbolados	2.3.2
		Pastos enmalezados o enrastrojados	2.3.3
Bosques y áreas semi-naturales	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Arbustal denso	3.2.1
		Vegetación secundaria o en transición	3.2.3
	Áreas abiertas sin o con poca vegetación	Zonas arenosas	3.3.1
		Zonas quemadas	3.3.4
Superficies de agua	Aguas continentales	Ríos	5.1.1

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO +EQ-CM-250-168-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.010.695-7

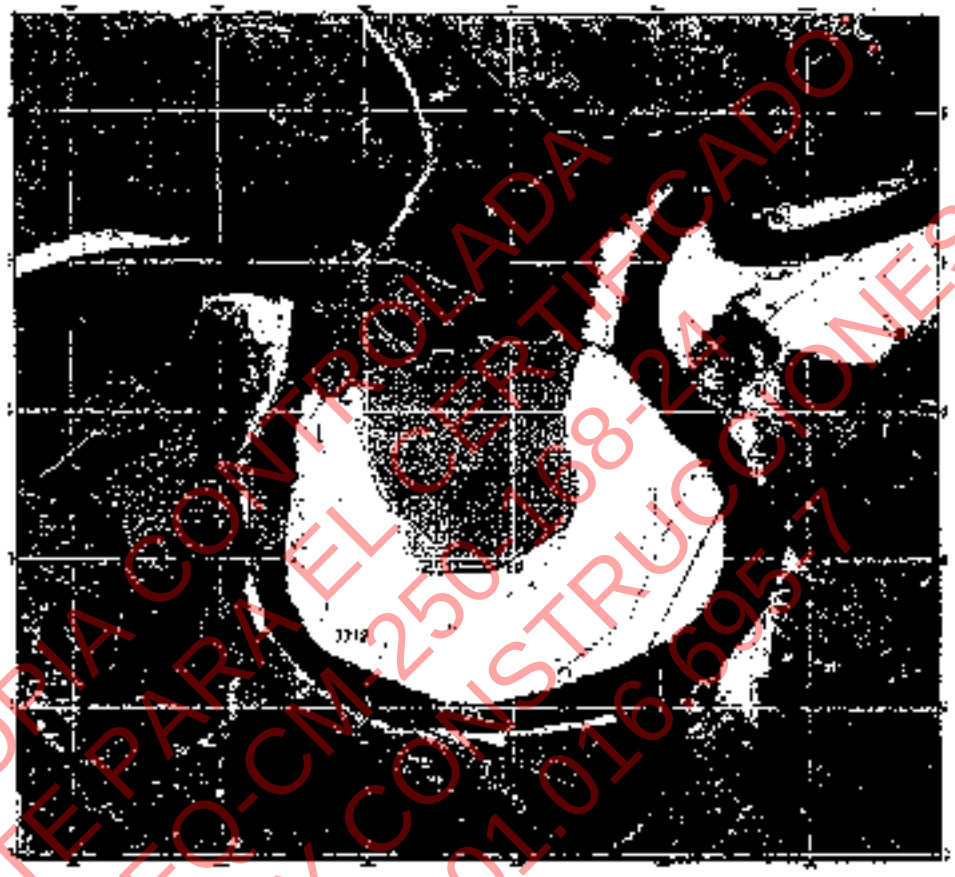


Figura Cobertura y Uso del Suelo (Metodología CORINE LAND COVER)

- Una vez evaluado las condiciones físicas y sociales presentada en el área co contrato de concesion se establece que existen las siguientes zonas sensibles al proyecto minero

Área de Influencia Directa. La explotación interviene directamente las siguientes zonas ambientales:

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
FEQ-CM-250-168-24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901.016.695-7

Categoría de Manejo	Elemento característico	Usos	Área (Ha)	%
	Áreas de bosque y rondas del río Páez	Área de protección	7.83	14.55
	Cauce del río Páez	Se desarrollarán todas las actividades del proyecto de acuerdo con la implementación de medidas de manejo y compensación ambiental propuestas, así como de los procedimientos y mecanismos propuestos para el permiso de ocupación de cauce	13.02	24.21
Área de Restauración Moderada	Zonas de bosques intervenidos	Se desarrollarán todas las actividades del proyecto de acuerdo con la implementación de medidas de manejo y compensación ambiental propuestas, así como de los procedimientos y mecanismos propuestos para el Permiso de aprovechamiento forestal	3.74	6.95
	Áreas de rastrojos bajos, altos y arbustos y pastos, sobre pendientes variables, con procesos erosivos medios a bajos.	Áreas que pueden someterse a actividad minera y para minable	29.21	54.29

Estas zonas de sensibilidad ambiental se identifican, se detallan y se materializan en el Mapa de Zonificación y Manejo Ambiental del EIA y en la figura siguiente:

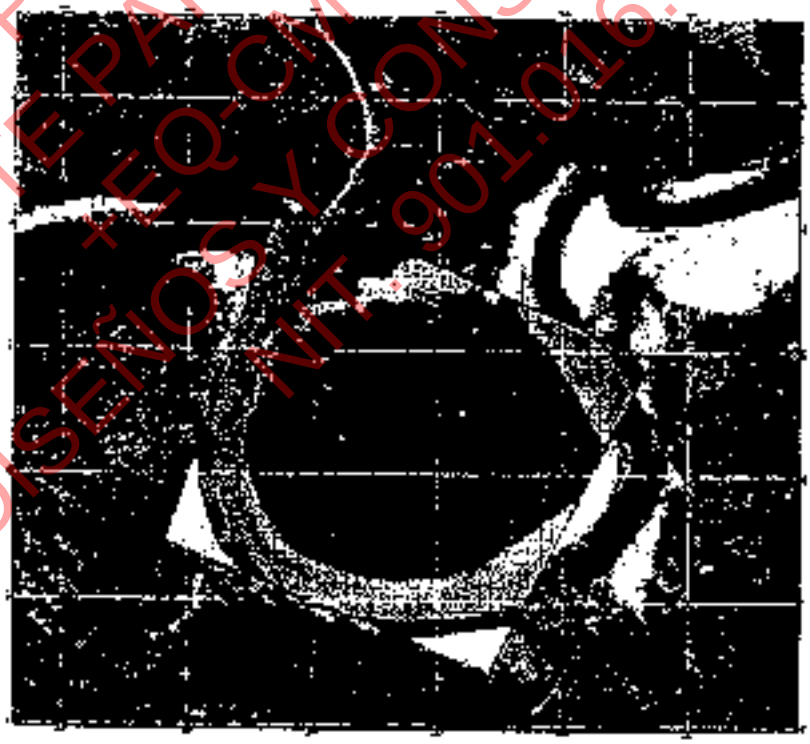


Figura. Área de sensibilidad Ambiental

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL OBRA
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+EQ-CM-250-2024
NIT 901.016.695-7

3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)

Para el desarrollo de proyecto se identificaron conflictos biofisicos y socia.es que se describen a continuación:

1. BIOFÍSICOS

Dentro de estos se identifican los conflictos generados por las áreas aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO. A continuación se describen, se detallan y analiza cada situacion

A. CONFLICTOS GENERADOS POR LAS AREAS AUTORIZADAS EN EL PTO

- Parte del área de explotación de la Zona 3 – Terrazas Altas (7.47 hectáreas) afectaría el corredor ecológico que se ha conformado en reemplazo del corredor ecologico de la ronda de protección ya que este ha desaparecido por los eventos de avalancha del rio Páez (ver figura corredor ecológico - conectividad. Figura Áreas de explotación y cuadro siguiente)



Figura corredor ecológico – conectividad

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250168 24
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901.016.695-7

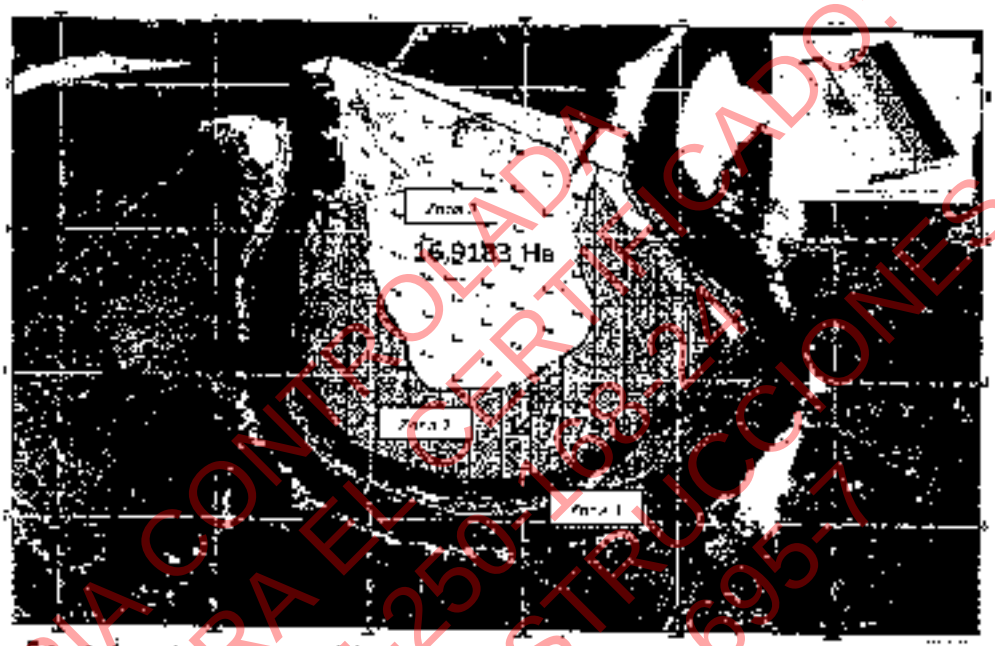


Figura. Área de explotación del proyecto minero - contrato concesión FLV-092

Ante esta situación el área superpuesta se debe excluirse del proyecto minero, Sin embargo el área en la parte superior al corredor ecológico tampoco se podría intervenir ya el sistema de explotacion propuesto afectaría este corredor. Por consiguiente se debe excluir de la zona 3 – Terrazas Altas el área localizada desde la cota 666 m.s.n.m y superpuesta a esta zona de explotacion el cual equivale a 7.47 hectáreas

ZONAS DE EXPLOTACIÓN - PTO	ÁREA (Hectáreas)	Fuente	ÁREA- SUPERPUESTA Corredor Ecológico (Hectáreas).
Zona 3 – Terraza Alta	16,9183	Qtp	7,47

Además se hace un análisis de las reservas del material de construcción para verificar la cantidad de material que se puede explotar de las Barras Laterales y de las Terrazas altas ya que parte de esta área se debe excluir de la explotación

ANALISIS DE RESERVAS

a. Barras Laterales

Teniendo como base el estudio denominado "ANALISIS HIDROMORFODINAMICO DEL REGIMEN HIDRAULICO Y SEDIMENTOLOGICO DEL RIO PAEZ PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE EXPLOTACION DE LA FUENTE DE MATERIALES Y

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL SERVICIO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+EQCM-2501680-04
NIT 900.916.695-7

SU CAPACIDAD DE RECARGA EN EL ÁREA DE CONTRATO DE CONCESION FLV-082- GEOTECHNICAL S.A.S -2014" se estable lo siguiente:

- De acuerdo a los parámetros hidrológicos tomados por la Operadora MASSEO e información de la estación Paicol, la creciente tarda en llegar al sitio en promedio 4 horas. Adicionalmente, por su experiencia en la operación de la explotación, que puede realizar las actividades sin ningún riesgo para los equipos y los trabajadores, cuando los caudales son inferiores a 180 m³/s y la recarga se comienza a dar cuando el caucal pasa los 400 m³/s con una recarga total cuando el cauda pasa de los 600 m³/s. Con esta serie de información se hace el siguiente análisis. La serie de datos suministrada es del primero de marzo de 2012 a 16 de octubre de 2014 con registro de caudales cada hora. Además la hidrógrafa de caudal horaria y grafica los caudales de operación y recarga (Ver Figura Hidrógrafa de caudales 2012 – 2014)

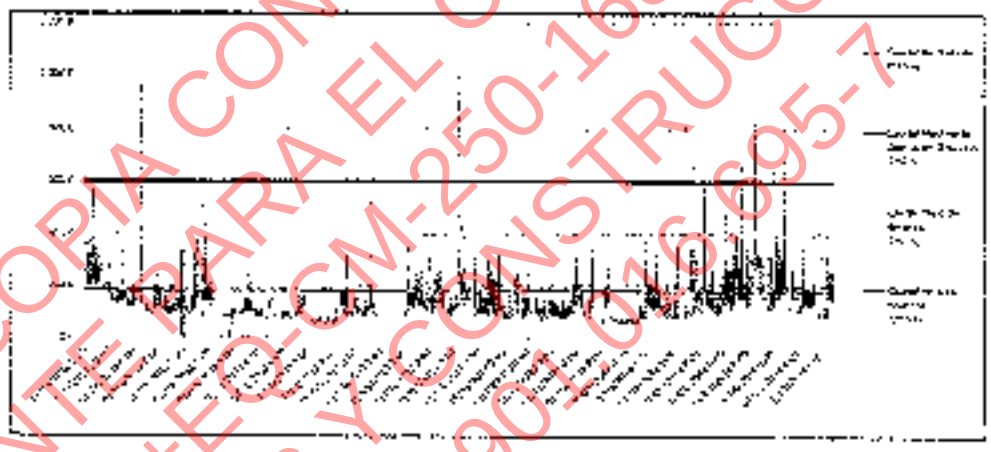


Figura. Hidrógrafa de caudales 2012 - 2014

En esta gratica se observa que hay una concentración de caudales altos hacia los meses de junio, julio y agosto, mientras que entre octubre y mayo se presentan los caudales más bajos con predominancia inferior a los 400 m³/s. Visto así, en la escala cronológica se puede establecer que en promedio hay condiciones de recarga durante tres meses y de operación 8 meses. Sin embargo, se debe advertir que el régimen de caudales es típico de corrientes torrenciales, esto es picos de caudales altos en lapsos de tiempo muy cortos, seguido de caudales bajos en lapsos de tiempo más largos. Esto permite que después de cada creciente, prácticamente se pueda entrar a operar y retirar en parte el material depositado. Esto para los periodos de lluvias. En la época de estiaje, prácticamente durante todo el tiempo se puede operar

Se puede apreciar que en los últimos 3 años el río recarga en su totalidad las zonas de deposición entre 2 y 5 veces logrando valores superiores a 600 m3/s.

Con la misma información de la serie de datos, se genera la curva de duración de caudales que representa que porcentaje de tiempo un caudal es igualado o excedido ver Figura - Curva de duracion de caudales 2012 – 2014

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+EQ-CM-250-168-21
NIT. 901.046.695-7

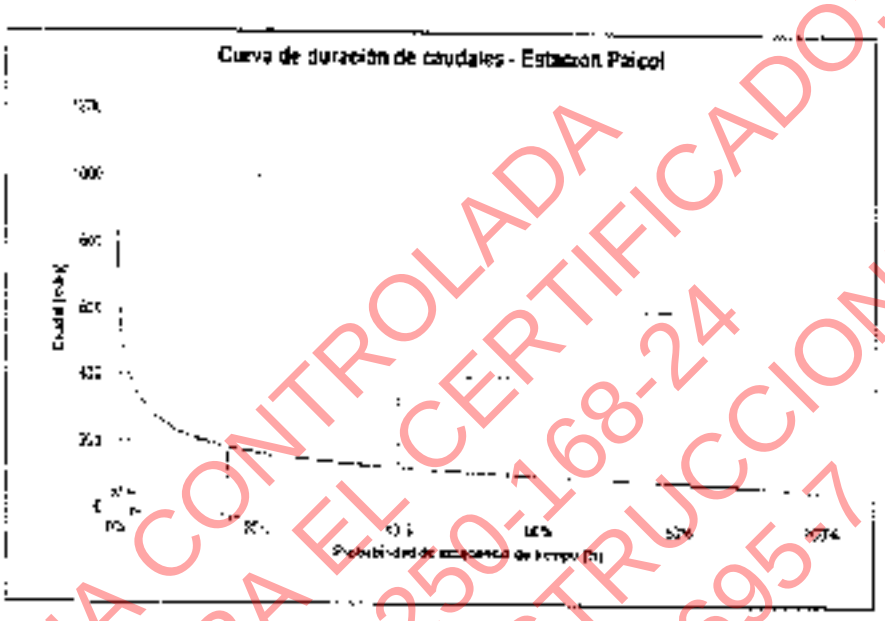


Figura. Curva de duración de caudales 2012 - 2014

En esta grafica se observa que los caudales por encima de 600m³/s solo se presentan 0.5% del tiempo y los que están por encima de 400 m³/s el 2%. Mientras que los que están por debajo de los 180m³/s se presentan el 83% del tiempo. A partir de esta grafica se puede establecer con mayor claridad que es mucho mayor el tiempo para la operación de extracción que para la recarga.

Cabe resaltar que para lograr una recarga total de las playas de sedimentación se debe cumplir con un tiempo de mínimo 4 horas con valores superiores a 600 m3/s o 12 horas en valores de 400 a 600 m3/s. Durante los últimos 3 años esta condición se ha presentado en más 3 veces por año lo que permite calcular unas reservas en sedimentación de materiales de rio Páez para cada sitio de explotación del contrato de concesión FLV-082 no menor a dos veces por año

- Para el cálculo de reservas se considero cada una de las siguientes variables

- El volumen de sedimentación del Rio Páez es de 1.490.000 m3/año tomado de documento denominado "ANALISIS DEL REGIMEN HIDRAULICO Y SEDIMENTOLOGICO DELOS RIOS MAGDALENA Y PAEZ EN LA ZONA DEL PROYECTO PARA DETEMRINAR LAS CONDIICONES DE SEGURIDAD DE EXPLOTACION DE LAS FUNETES DE MATERIALES Y SU CAPACIDAD DE RECARGA" – Agosto del 2010. Ingetec S.A.
- Los caudales mínimos de operación y los caudales de inicio de recarga y los caudales netos de recarga de acuerdo a la estadística reportada y registrada durante los últimos 3 años por la empresa operadora MASSEQ en el área del contrato de concesion son los siguientes. los caudales de operación son inferiores a 180 m³/s y la recarga se comienza a dar cuando el caudal pasa los 400 m³/s con una recarga total cuando el caudal pasa de los 600 m³/s

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
TEC-CM-250-168-24
NIT 901016.695-7

- De acuerdo a los caudales medios mensuales de la estación Puente Ricaurte vs los caudales mínimos de operación y los caudales de inicio de recarga y los caudales netos de recarga en el área del contrato de concesión (ver figura Comportamiento de caudales máximos mensuales de la estación Puente Ricaurte (21057030; 1971) se establece:
 - Que los meses netos de recarga para el sector son Mayo, Junio, Julio y Agosto.
 - Que los meses netos de operación son Enero a Abril y Septiembre a Diciembre. En la época de estiaje, prácticamente durante todo el tiempo se puede opera
 Que dentro de los meses de recarga se tienen periodos con caudales mínimos de operación. Debido a que el régimen que el régimen de caudales en el área del contrato de concesión FLV-082 es típico de corrientes torrenciales, esto es picos de caudales altos en lapsos de tiempo muy cortos, seguido de caudales bajos en lapsos de tiempo más largos. Esto permite que después de cada creciente, prácticamente se pueda entrar a operar y retirar en parte el material depositado. Esto para los periodos de lluvias.

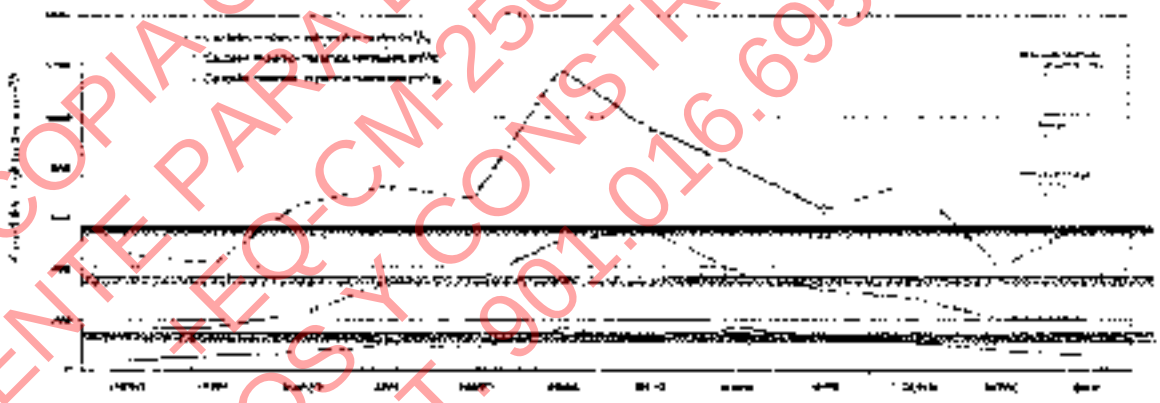


Figura Comportamiento de caudales máximos mensuales de la estación Puente Ricaurte (21057030) 1971

 - Las zonas de recarga o playas a explotar en el PTO son estables y de sedimentación que permiten su intervención de forma controlada y planificada sin modificar las condiciones hidráulicas y morfodinámicas del Río Páez, en el área del contrato de concesión FLV-082
 Las áreas de las barras de sedimentos se considera dentro de la metodología de explotación una excavación de las cotas de 2 m de profundidad
 - Que dentro de los meses de recarga se tiene la posibilidad de explotar o extraer como mínimo el material de arrastre equivalente a las reservas que se generan en el área del contrato de concesión FLV-082.
 - Que en la figuras siguientes se detallan la ubicación y extensión de las áreas de explotación

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO FEQ-CM-250-1668-24 MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7

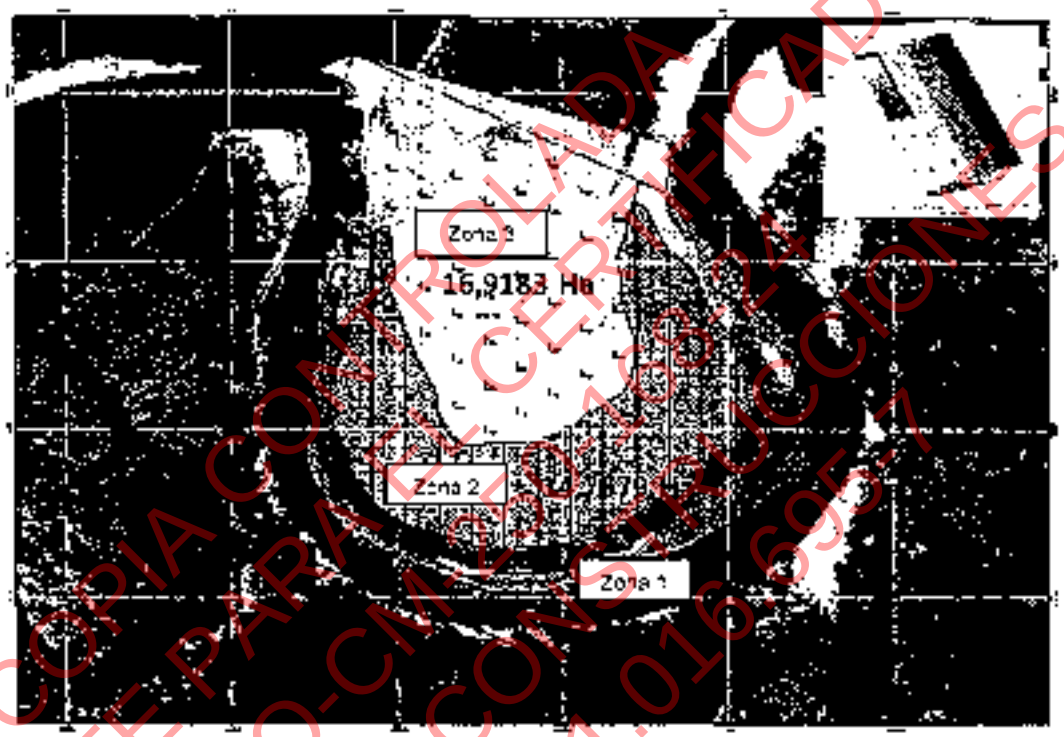


Figura. Localización y área de sedimentos Barras Laterales

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las áreas de las playas a explotar de acuerdo al PTO del contrato de concesión FLV-082 y al análisis sedimentológico y frecuencia de caudales de sedimentación se establecen 117.164 m³ de reservas probadas anuales (ver cuadro):

CALCULO DE RESERVAS FLV-082				
Zona	Área (m²)	Profundidad (m)	Volumen (m³)	Reserva (recuperación cada al menos 2 veces al año)
1	23449	2	46898	93796
2	5842	2	11684	23368
			Volumen anual	117164

Basado en el anterior análisis hidrodinamico y sedimentologico y de acuerdo a que en el Programa de Trabajo y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional Minera establece una explotación anual de 120 000 m³ anuales, Se considera que las Barras Laterales 1 y 2 ubicadas dentro del contrato de concesion FLV-082 pueden suministrar los 117.154 m³ anuales de Gravas y Arenas del Rio Páez

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-2020-4
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

b. **Gravas y Arenas de Terazas Baja y Alta** - Matenales de construcción

Para el análisis se tienen las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al Programas y Trabajos y Obras (PTO) del contrato de concesión FLV-082 se tienen provistas las siguientes reservas en las zonas terrazas Baja y Alta:

Calculo Reservas Probadas Gravas y Arena De Rio (Terraza Baja)

PERFIL	Área en el Perfil	Área promedio	Distancia entre Perfiles (m)	Volumen (m3)
Perfil 1	1.439,00			
		1.885,00	50	94.300,00
Perfil 2	2.333,00			
		1.982,50	50	99.125,00
Perfil 3	1.632,00			
		1.281,50	50	64.075,00
Perfil 4	931,00			
		813,50	50	40.675,00
Perfil 5	696,00			
		680,00	50	34.000,00
Perfil 6	664,00			
		622,50	50	31.125,00
Perfil 7	581,00			
		619,00	50	30.950,00
Perfil 8	657,00			
		660,50	50	33.025,00
Perfil 9	664,00			
		971,50	50	48.575,00
Perfil 10	1 279,00			
		1 270,50	50	63.525,00
Perfil 11	1 262,00			
		983,00	50	49.150,00
Perfil 12	704,00			
		664,00	50	33.200,00
Perfil 13	624,00			
		444,00	50	22.200,00
Perfil 14	264,00			
		Total Reservas Probadas		643.925,00

Estas reservas no tienen implicaciones ambientales para su explotacion

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901.016.695-7
+EO-CM-250-168-7

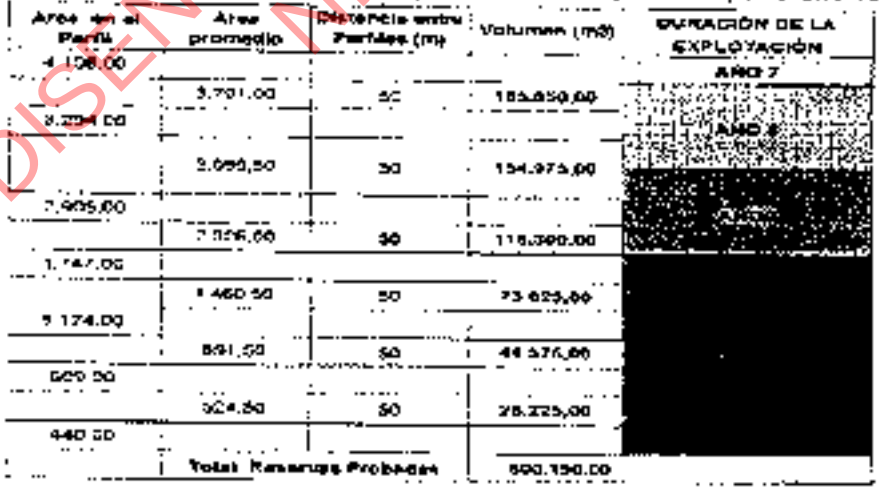
1523

Calculo Reservas Probadas de la Terraza Alta

PERFIL	Area en el Perfil	Area promedio	Distancia entre Perfiles (m)	Volumen (m3)
Perfil 3	4.103,00			
		3.701,00	50	185.050,00
Perfil 4	3.294,00			
		3.099,50	50	154.975,00
Perfil 5	2.905,00			
		2.326,00	50	116.300,00
Perfil 6	1.747,00			
		1.460,50	50	73.025,00
Perfil 7	1.174,00			
		891,50	50	44.575,00
Perfil 8	609,00			
		524,50	50	26.225,00
Perfil 9	440,00			
		Total Reservas Probadas		600.150,00

Estas reservas desde la cota 666 m.s.n.m tienen implicaciones ambientales como se analizó anteriormente por consiguiente se debe excluir estas reservas

Teniendo como base en mapa secuencia de explotación del PTO y EIA (ver figura secuencia de explotación y cuadro reservas de explotación terraza alta) se establece que se deben excluir 120 000 m^3. de los 143 825 m^3 establecido como reserva a explotar; dicha exclusión corresponde a la actividad planificada de explotación por el año 10.



COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7 IEQ-CM-250-168-24

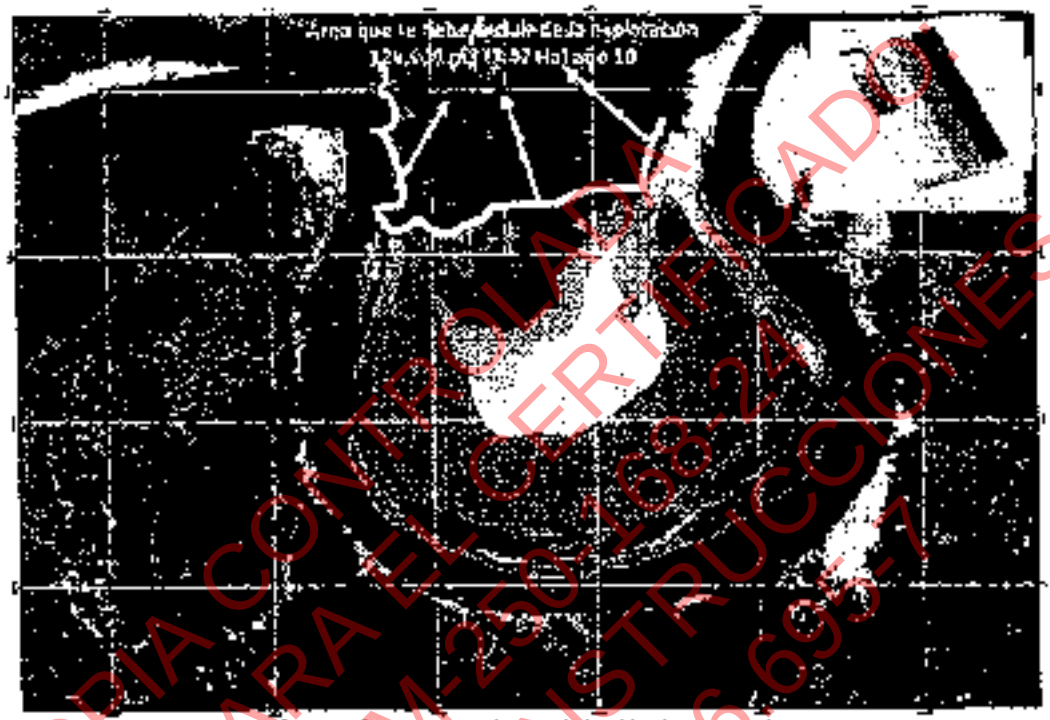


Figura Secuencia de explotación terraza alta

Basado en el anterior análisis se considera que solamente es viable la explotación de la terraza baja y alta de la siguiente forma:

- **Terraza Baja**- Materiales de construcción: 96.000 m3/anual (durante los primeros 6 años) con una producción mensual de 8.000 m3
- **Terraza Alta**- Materiales de construcción: 24.000 m3/anual (durante los primeros 6 años) con una producción mensual de 2.000 m3 y posteriormente desde el año 7 al año 9 una producción de 120.000 m3/anual con una producción mensual de 10.000 m3

II SOCIALES

En el trámite de la licencia ambiental se presento oposición al proyecto minero por las organizaciones Fundación El Curibano Asociación Cultural y Ambientalistas del Sur y Corporacion Comunidad para el Desarrollo Social, sin embargo en el desarrollo de la audiencia no se presentaron a la misma ni radicaron documentos y/o argumentos técnicos algunos referente a las consideraciones de su oposición

No obstante se presentó durante la audiencia el senor JOSE IGNACIO FORERO VASQUES argumentando que no se opone al proyecto de la solicitud sino a los impactos que se generan

Ante esta manifestacion es importante aclarar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el trámite de la modificación de la licencia ambiental contiene una

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.016.695-7 HEQ-CM-250-168-24

evaluación y categorización detallada de los impactos ambientales que genera el proyecto así como también las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de estos impactos ambientales y un programa de monitoreo (detalladas en el numeral 5 del presente concepto), esto con el fin de implementar una planificación y gestión ambiental integral del proyecto minero en el área de influencia directa

Sin embargo se debe enfatizar que se debe realizar un mayor seguimiento y control a estos proyectos mineros tanto por el operador como por la CAM con el propósito de tomar las medidas preventivas del caso y además exigirle al operador minero que presente informes de avance de la gestión ambiental cada tres meses y el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) anual ante la Corporación para un mayor control

5. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta en el EIA y a las cuales se le deben dar cumplimiento. Además la se debe implementar el Programa de Seguimiento y Monitoreo del EIA presentado

MEDIO	IMPACTOS	PLANES DE MANEJO	CÓDIGO
ABIÓTICO	Deterioro de la calidad o pérdida del recurso suelo	Programa de manejo del recurso suelo	PM-A-01
	Alteración de las características físico químicas de agua	Programa de manejo del recurso hídrico	PM-A-02
	Alteración cuantitativa del recurso hídrico		
	Alteración de la calidad del aire	Programa de manejo de la calidad de aire y ruido	PM-A-03
	Alteración de los niveles de presión Sonora		
	Generación de residuos sólidos ordinarios y peligrosos	Programas de manejo de residuos sólidos	PM-A-04
	Generación de escombros y Estériles		
	Afectación del paisaje y alteración de los procesos geomorfológicos	Programa de manejo de inestabilidad y erosión	PM-A-05
BIÓTICO	Pérdida de cobertura vegetal y afectación de fauna terrestre	Programa de manejo de cobertura vegetal y hábitats terrestres	PM-B-06
		Programa de manejo del recurso suelo	PM-A-01
	Alteración de los patrones de fauna	Programa de manejo de fauna silvestre	PM-B-07
	Alteración de los patrones ecológicos	Programa de manejo de cobertura vegetal y hábitats terrestres	PM-B-06
	Alteración de comunidades Hidrobiológicas	Programa de manejo del recurso hídrico	PM-A-02
SOCIO ECONÓMICO	Afectación a infraestructura privada y de servicios públicos	Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de Servicios públicos	PM-S-05

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

MEDIO	IMPACTOS	PLANES DE MANEJO	CÓDIGO
	Perdida de áreas productivas por cambio de uso del suelo	Acompañamiento social para la compra de predios y constitución de servidumbre	PM-S-10
	Restricción al aprovechamiento de recursos naturales (minería y captura de carnada para la pesca	Programa de información, comunicación y participación *Proyecto de información y comunicación *Proyecto de relacionamiento	PM-S-11
	Generación de empleo temporal y demanda de bienes y servicios	Programa de empleo temporal y suministro de bienes y servicios durante el proyecto	PM-S-12
	Generación de expectativas y conflictos	Programa de información comunicación y participación *Proyecto de información y comunicación *Proyecto de relacionamiento	PM-S-11
	Afectación a la movilidad vehicular y peatonal	Programa de seguridad vial y control de afectación de la movilidad	PM-S-13
	Afectación al patrimonio arqueológico	Programa de arqueología preventiva	PM-S-14

MEDIDAS AMBIENTALES IMPUESTAS

- Manejo Plan de Recuperación y abandono.

 - Se debe implementar un monitoreo geotécnico de las area que se vayan abandonando y recuperando

Que jurídicamente es viable otorgar la modificación del Plan de Manejo Ambiental al señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE, para el proyecto explotación materiales de construcción ubicada en la vereda Espinal del Municipio de Tesalia, con contrato de concesión FLV-082, ya que se han cumplido cada una de las etapas previstas en el Decreto 2820 de 2010, se allegaron los documentos requeridos por la Corporación y en consideración a que el proyecto se viene desarrollando de conformidad con los términos y medidas propuestas e impuestas en la Resolución No 2627 de Diciembre 06 de 2011.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, acoge el concepto técnico No 108 del 22 de diciembre de 2014 rendido por el profesional especializado FREDY ANGARITA PEREZ y está facultada para otorgar la modificación del Plan de Manejo Ambiental, en virtud de la delegación otorgada por la Dirección General según Resolución No 1719 del 10 de Septiembre de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Manejo Ambiental otorgado mediante Resolucion No. 2627 de Diciembre 06 de 2011, al señor ANUNCIACION TRUJILLO

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: MLW-USEN-EQ-CM-250-168-24 NIT. 901.016.695-7 USEN EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ANDRADE identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.895.027 expedida en Tesalia (Huila), para la explotación materiales de construcción ubicada en la Vereda Espinal del Municipio de Tesalia, por el término de vigencia establecido en el contrato de concesión FLV-082.

ARTICULO SEGUNDO: Del área total del contrato de concesión FLV-082 consistente en 53,8105 hectáreas solamente se permite la intervención ambiental en 27 1593 Hectáreas distribuidas así:

El área autorizada para la intervención en la licencia ambiental queda condicionada a los siguientes cuatro (04) sectores ("Mapa Zones de Explotación y Perfiles") aprobada por la Autoridad Minera Nacional de Minería en el Contrato de Concesión No FLV-082 a través de la modificación del Programas de Trabajos y Obras PTO aprobado con Auto PAR-I No 420 de Mayo 07 de 2014 por la Agencia Nacional de Minería, las cuatro zonas de explotación se distribuyen de la siguiente forma:

ZONAS DE EXPLOTACIÓN	AREA (Hectáreas)	Fuente
Zona 1 – En Barras Laterales	2,9291	Qal
Zona 2 – En Terraza Baja	14,7819	Qal
Zona 3 – Terraza Alta	9,4483	Qtp

La zona 1 – En barras laterales se subdivide en dos sectores

ZONAS DE EXPLOTACIÓN	AREA (Hectáreas)
Barra Lateral 1	2,3449
Barra Lateral 2	0,5842

ARTICULO TERCERO: Se excluye ambientalmente la actividad minera en la siguiente área la cual fue aprobada en la modificación del PTO

- Parte del área de la zona 3 – Terrazas Altas, localizada desde la cota 666 m.s.n.m con una área de 7,47 hectareas, correspondiente a 120.000 m^3 de materiales de construcción (gravas y arenas de cantera)

ARTICULO CUARTO: La modificación del Plan de Manejo Ambiental se otorga hasta la vigencia del Contrato de Concesión No FLV-082, el cual tiene una duración de 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional – RMN. (el cual se realizó el 23 de diciembre de 2013).

ARTICULO QUINTO: Se autoriza ambientalmente la siguiente producción de explotación de materiales de construcción teniendo en cuenta el área excluidas del Programa de Trabajos y Obras y las reservas probadas de las barras laterales en el río Páez

Barras Laterales- Materiales de construcción (arrastre - playas): 117.164 m^3/anual (durante la vigencia del contrato de concesión) con una producción mensual de 9 763,7 m^3

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-DISEÑOS-EQ-CM-250-16822
Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Terraza Baja- Materiales de construcción: 96.000 m³/anual (durante los primeros 6 años) con una producción mensual de 8.000 m³
Terraza Alta- Materiales de construcción: 24.000 m³/anual (durante los primeros 5 años) con una producción mensual de 2.000 m³ y posteriormente desde el año 7 al año 9 una producción de 120.000 m³/anual con una producción mensual de 10.000 m³

En general la explotación de materiales de construcción aprobada es de 237.164 m³/anual los primeros 6 años y posteriormente continuando la explotación con solamente una producción de 117.164 m³/anual de Gravas y Arenas del Rio Páez - Materiales de construcción (barras laterales)
ARTICULO SEXTO: La Licencia Ambiental Global incluye los siguientes permisos ambientales

- Permiso de Ocupación de Cauce de Rio Páez. La ocupación se realizará de acuerdo al diseño minero presentado en el EIA y PTO descripto en el numeral 2 del presente concepto
- Permiso de aprovechamiento forestal en la zona 2 y 3 (terraza baja y alta) Materiales de construcción en una extensión de 24, 2362 hectáreas con un volumen por hectárea de 5,32 metros cúbicos en 18 individuos por hectárea de las siguientes especies y con la siguiente georeferenciación

Tabla. Volumen por especie y hectárea

Nombre Común	Arbol	Volumen			
Caucho	1	3.03	10,71	0,714	0 067
Chanbimbo	1	0,75	4,25	0.017	0,067
Cirolata	17	1,12	1,56	0,103	1,133
Dinde	14	9,70	13 29	0,886	0,933
Escobo	1	0,02	0.05	0,002	0.067
Guayabo	103	22.07	30 50	2,033	6,867
Guayabo amarillo	2	0 07	2,13	0,009	0,135
Hobo	2	1,87	2 72	0,181	0,2
Jagua	16	5,35	8,85	0,590	1 067
Matarratón	72	5 29	8 94	0,589	4,8
Nogal	1	0,12	0,14	0,010	0,067
Payande	20	1,33	2,22	0,149	1 333
Pelo	1	-	0,001	0,000	0 067
Prodensencia	-	0 01	0,01	0,001	0 067
Raspayuco	2	0 04	0,05	0,003	0,133
Tachuelo	2	0 03	0 05	0 003	0,133
Yarumo	9	0,39	0 61	0,039	0,6
Total	266	56,49	79,86	5,324	17,733

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901 016 695-7
+EQ CM-250 168-24

INVENTARIO 100% PREDIO MAL PASO			
N° GPS	ESTE	NORTE	ALTURA
10	826497	760312	658 m
11	826506	760305	658 m
30	826525	760312	657 m
31	826523	760317	655 m
32	826533	760319	657 m
33	826540	760307	662 m
34	826534	760307	659 m
35	826541	760299	661 m
36	826542	760297	659 m
73	826565	760321	661 m
74	826561	760324	658 m
75	826563	760326	659 m
76	826556	760321	656 m
77	826549	760324	659 m
78	826554	760312	658 m
79	826557	760305	653 m
81	826585	760333	660 m
82	826591	760339	665 m
83	826582	760347	661 m
84	826596	760354	661 m
85	826556	760353	660 m

INVENTARIO 100% PREDIO MAL PASO			
N° GPS	ESTE	NORTE	ALTURA
86	826597	760351	656 m
87	826601	760348	659 m
88	826604	760342	663 m
89	826615	760331	661 m
106	826656	760329	657 m
107	826637	760348	657 m
108	826705	760268	655 m
109	826520	760345	663 m
111	826643	760353	665 m
112	826669	760353	666 m
113	826679	760360	664 m
114	826681	760358	661 m
115	826690	760349	664 m
135	825717	760358	657 m
136	826694	760362	663 m
137	826711	760366	663 m
138	826715	760366	662 m
139	826752	760367	663 m
140	826781	760372	661 m
141	825784	760368	662 m
731	826567	760326	657

ARTICULO SEPTIMO. En caso de terminar el Contrato de Concesión No **FLV-082**, en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará el Plan de manejo Ambienta Autorizado.

ARTICULO OCTAVO: El aprovechamiento de los materiales de construcción quedará condicionada a los sistema de explotación al montaje o infraestructura, a la maquinaria utilizada en el arranque y transporte y a las vias de acceso acobadas en la modificación del Programas de Trabajos y Obras (PTO)

ARTICULO NOVENO: Beneficio No se autoriza sistema de beneficio (planta de trituración).

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.695-7 ECOW-250-168-24

ARTICULO DECIMO. El beneficiario de la Licencia Ambiental debe hacerse el siguiente control dinámico de la fuente hídrica:

Aguas abajo del sitio de extracción

Controlar la disminución de la sedimentación, el cual produce una profundización de la sección del cauce, debido a que la corriente posee menos sedimentos para depositar.

- Controlar la oferta de sedimentos el cual produce una degradación del canal de la corriente, que conlleva a la modificación de los parámetros hidráulicos de la quebrada en el sector de la explotación y área de influencia.

Aguas arriba del sitio de extracción

- Controlar la pendiente promedio longitudinal del cauce.
- Controlar las velocidades y el poder de socavación.
- Evitar que se profundice el cauce en el nivel de aguas mínimas.
- Controlar la gradación y/o cambios bruscos de la pendiente.

Control de Taludes

Debe hacerse el siguiente control de la Desestabilización de los Taludes Laterales tanto en el área directa de explotación como aguas arriba y abajo (500 m) consistente en:

Controlar la altura de los taludes semiverticales de los bordes o ribera del río Páez.

- Controlar los esfuerzos en las masas rocosas y de suelo (socavación lateral y de fondo en los márgenes del río).

Realizar obras hidráulicas de control y mitigación.

ARTICULO UNDECIMO. Se debe hacer un monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico del río Páez en el área de influencia directa del contrato de concesión FLV-052 cada seis (06) meses con su análisis y reporte a la Corporación.

ARTICULO DUODECIMO: El estudio de impacto ambiental analizado para el otorgamiento de la licencia ambiental queda condicionado a los impactos ambientales adicionales a los identificados en el estudio como resultado del seguimiento que realice la Corporación. Por consiguiente la Corporación podrá requerir la actualización y/o ajuste del estudio y la modificación de la licencia ambiental cuando lo crea pertinente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE, debe cumplir y establecer las acciones establecidas en el EIA y las medidas ambientales de manejo y de monitoreo propuestas en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental-EIA y las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes (referidas en el numeral 5 del presente concepto). Además está obligado a prevenir, controlar, mitigar y

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CM-250168-24
NIT: 901.016.695-7

compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por las actividades del proyecto

ARTICULO DECIMO CUARTO: El señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE como medida de compensación por el aprovechamiento forestal, los impactos ambientales y sociales que genera el proyecto principalmente al recurso hídrico y a la comunidad de las veredas del área de influencia directa deberá efectuar lo siguiente:

- En el área de explotación denominadas zona 3 áreas de explotación de **Gravas y Arenas de Cantera** - Materiales de construcción con una extensión de 9,4483 Ha y en el área del corredor ecológico de aproximadamente 6 hectáreas se deberá realizar una reforestación con las especies arbóreas de la región e identificadas en el inventario forestal realizado y con una densidad de 1.100 árboles /hectáreas a través de la siguientes actividades:

 - Desde el momento de ejecutoriada la presente resolución iniciar la reforestación en la zona del corredor ecológico (de una extensión de 6 hectáreas) con una meta de 3 hectáreas reforestada por año con su respectivo mantenimiento, el cual debe ser como mínimo de dos (02) años

 - Terminada la reforestación en la zona de corredor ecológico, continuar la reforestación de la zona 3 que tiene una extensión de 9,4483 Has a medida que se vayan abandonando los frentes de trabajo con su respetivo mantenimiento, el cual debe ser como mínimo de dos (02) años. Se entiende que esta compensación se establecerá de manera gradual; y en todo caso, una vez terminada la explotación en dicha área, igualmente deberá estar terminada la meta de reforestación en la misma

ARTICULO DECIMO QUINTO El señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE debe implementar el Plan de Contingencia Ambiental y de monitoreo presentado en la modificación del PMA y además establecer acciones dirigidas a la disminución de los riesgos que atenten contra la integridad física del personal que labora en el área y del medio ambiente (capacitación anual). Este plan tendrá en cuenta las siguientes acciones:

Plan de manejo para los siguientes riesgos

- Riesgo por derrames de aceites provenientes de la maquinaria en el cauce del rio Páez
- Riesgos naturales. Capacitación en: Inundación, avalancha, volcanes movimientos telúricos. Incendios forestales y Tormentas eléctricas.
- Riesgo por incencio
- Capacitación del personal sobre manejo de combustibles, aceites y lubricantes
- Diseño de un plan o ruta de evacuación en caso de emergencia
- Señalización de áreas críticas (instalar mínimo 4 avisos)
- Riesgos Por Salud.
- Se realizarán exámenes médicos a los trabajadores y ciclos de vacunación

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+ES-CM-250-168-24
NIT. 901.106.695-7

- Se dispondrá en la planta de un botiquín de primeros auxilios
- Se dotará al personal de elementos básicos de protección personal como cascos, botas, guantes, mascarillas contra polvo y protectores auditivos
- Riesgos por accidentes
- Capacitación al personal en el uso adecuado de la maquinaria y equipo
- Capacitación del personal en primeros auxilios
- Disposición permanente de vehículos en la mina para el transporte de accidentes
- Dotación en la mina de equipo de comunicación y de listado de centros de asistencias
- Se tendrá un plan de evacuación para el caso de emergencias
- Capacitación del personal sobre riesgos de temblor, inundaciones y otras emergencias

- Desarrollar un programa de seguridad, higiene y salud ocupacional dirigido a establecer normas de carácter preventivo para la convivencia en ambientes laborales seguros y protección al trabajador, contra peligros y disminución de riesgos que puedan desencadenar en accidentes generados por la dinámica misma del proyecto a través de las siguientes acciones:

- Dotación de todos los elementos básicos de protección personal como casco, botas, guantes, protectores auditivos, etc.
- Capacitación (anual) y mejoramiento de las condiciones de seguridad personal dictando al personal cursos de primeros auxilios, manejo de extinguidores y control de incendios, mantenimiento de equipos, normas de seguridad minera en explotaciones, y manejo adecuado de explosivos
- Elaboración de un reglamento de higiene y seguridad industrial
- Afiliación de todos los trabajadores a un sistema de Seguridad Social a través de una Entidad Promotora de Salud (EPS) y al Sistema de Riesgos Profesionales
- Elaboración e implementación de un panorama de riesgos (sitio de extracción).
- Instalar seis (6) avisos en el área de maniobras de la explotación (frente, paso de acopio) alusivos a la seguridad industrial (preventivos, prohibitivos e informativos)

ARTICULO DECIMO SEXTO. El beneficiario de la concesión minera deberá presentar a esta Corporación cada tres (03) meses un informe de la gestión ambiental en función al cumplimiento de la licencia y cada año, un INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) que incluya análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de las medidas de compensación, análisis de los resultados de los monitoreos realizados, incluyendo el análisis de resultados y conclusiones, comparando con la línea base presentada en los estudios ambientales, recomendaciones a la gestión ambiental del proyecto y balance de la gestión social desarrollada en el año anterior. Igualmente se informará sobre las contingencias que se presenten, de las cuales se llevará un registro mensual a esta Corporación. Para la elaboración del anterior informe se debe tomar como referencia el manual de Informes de Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MLW-DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.916.695-7
FQS-CM-250-138-24

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE deberá realizar las obras de control y mitigacion por los impactos que llegase a causar la extracción de materia de arrastre en el rio Páez tendientes a la corrección del cauce, para prevenir inundaciones y socavaciones que afecten infraestructura (bocatomas, canal de riego, vías, actividades agropecuarias, etc.) y a terceros.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La Licencia Ambiental queda condicionada a las restricciones y exclusiones que se establezca en el futuro a raíz de las modificaciones que la Corporación realice en el Plan de Ordenamiento de la Cuenca del rio Páez.

ARTICULO VIGESIMO: En todos los casos de terminación del título o licencia minera, el beneficiario de la licencia ambiental estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El beneficiario de la licencia ambiental antes de iniciar la fase de desmantelamiento y abandono deberá presentar a la Corporación para su análisis y aprobación, y por lo menos con tres (3) meses de anticipación un estudio que contenga:

- La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
- El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
- Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
- Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil y de la ley 685 de 2001.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Todas las demás disposiciones de la Resolucion No. 2627 de Diciembre 06 de 2011 quedan vigentes mientras no sean contrarias a lo que aquí se incluye

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
INF-CIV-250-168-24
NIT 901.016.695-7

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE identificado con la cedula de ciudadanía No 4.895.027 expedida en Tesalia (Huila), y a la fundación Cumbano Nit. 813006310-5, representada legalmente por la señora LUZ ANABEL SIERRA CARDENAS a la Asociación cultural y ambientalista del sur – ACAS- Nit 813002815-4 representada legalmente por el señor CARLOS ERNESTO GOMEZ SANCHEZ y la Corporacion Comunidad Comunicación para el desarrollo social Nit 900129279-8106 en calidad de terceros intervinientes indicándole que contra ésta solo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a lo estipulado en los articulos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución además de las señaladas en el Código de Minas dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Beneficiario de la modificación del Plan de Manejo Ambiental deberá cancelar tanto los costos por concepto de publicación de la parte resolutiva de la presente Resolución en la Gaceta de la Corporación dentro de los cinco días siguientes como de los costos de seguimiento de seguimiento al PMA los cuales serán requeridos mediante resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector Regulación y Calidad Ambiental

Neiva
Exp Rca – 2 – 08 - 2013

En la fecha 19 de marzo de 2015
Hora 2:35 p.m. se notificó personalmente
el señor Anunciación Trujillo Andrade
identificado con 4.895.027 de Tesalia
del contenido de la Resolución No 0529 de
2015
Notificador
Solicitante

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-255-16854
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.016.695-7

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-201707059245**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT número 900341710 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 19-06-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de junio del año 2024.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQCM 230-166 24
MEW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901216.695-7

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
19-06-2024 06:38

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Certificado

Registro Único de

RUCOM

Registro **RUCOM-2020072117019**

En cumplimiento del Decreto No. 1421 del 1º. de septiembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT número 900341710 acredita la calidad de PLANTA DE BENEFICIO inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales y quien cuenta con la(s) planta(s) identificadas como: PLANTA MASSEQ TESALIA, ubicadas en TESALIA-HUILA.

La presente certificación permite al responsable de la(s) planta(s) de beneficio indicada(s) a realizar el proceso de separación, molienda, trituración, lavado, concentración y otras operaciones similares a que se somete el mineral extraído para su posterior utilización o transformación y tiene una vigencia del 29-05-2024 hasta el 31-07-2025, fecha a partir de la cual se deberá renovar el Registro.

La(s) Planta(s) de Beneficio sólo puede(n) beneficiar minerales provenientes de Explotadores Autorizados publicados en el RUCOM, so pena incurrir en la conducta tipificada en el artículo 160 la Ley 685 de 2001, y que se le cancele la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

Se acredita al propietario de las plantas de beneficio, una vez verificada y validada la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y la consultada en la base de datos de Confecámaras.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 29 dias del mes de mayo del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
29-05-2024 05:37

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
MEW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.016.595-7
REQ-CM-250-268-24

MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901016695-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 33 D 23 107 SUR, Neiva, Huila, Colombia
Tel. 3125445187
Email. Leidyramirez276@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764070072446 válida desde 2024-05-02 hasta 2025-05-02 rango desde MLWE24 hasta MLWE100.

Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT : 899999034
Dirección: CL 57 8 69, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 6015461500
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 11

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**MLWE27**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**12:30:13-05:00**
FECHA FIRMADO:	**09/10/2024 12:30:16**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	10	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	COSTO DIRECTO Descapote a máquina hasta 30 cm (Incluye retiro)	WSD	142,50	$18.831,00				0,00	$2.683.417,50
2	01	COSTO DIRECTO Localización y replanteo	WSD	142,50	$2.457,00				0,00	$350.122,50
3	01	COSTO DIRECTO Excavación manual sin clasificar h=0-2 m	WSD	28,50	$29.611,00				0,00	$843.913,50
4	01	COSTO DIRECTO Relleno compactado con material seleccionado de sitio	WSD	28,50	$16.120,00				0,00	$459.420,00
5	01	COSTO DIRECTO Relleno compactado con recebo común	WSD	14,00	$80.092,00				0,00	$1.121.288,00
6	01	COSTO DIRECTO Cimentación en concreto ciclópeo 60% 2500 PSI 40% piedra	WSD	17,28	$323.749,00				0,00	$5.594.382,72
7	01	COSTO DIRECTO Viga de cimentación en concreto 210 Kg/cm2-3000 PSI	WSD	4,50	$546.187,00				0,00	$2.457.841,50
8	01	COSTO DIRECTO Acero de refuerzo Fy=60,000 PSI. Incluye figurado y armado	WSD	4.601,46	$5.953,00				0,00	$27.392.491,38
9	01	COSTO DIRECTO Columna en concreto de 210 Kg/cm2-3000 PSI	WSD	3,25	$654.831,00				0,00	$2.128.200,75
10	02	ADMINISTRACIÓN	WSD	1,00	$6.454.662,15				0,00	$6.454.662,15
11	03	UTILIDAD 5%	WSD	1,00	$1.808.028,571429	IVA	19%	$343,525.43	0,00	$1.808.028,571429

Notas:
#$36-02-00-041-952610;CO1.PCCNTR.6687535;maramirezc@sena.edu.co#$

SON: (cincuenta y un millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos)
CUFE: 0864282d60b443969f798ebdbfaaf782088883e73d9e9e6512f55c9fe240a9ea43c78e86d873029df702561493fd382d

Subtotal:	$51.293.768,57
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$343.525,43
Total:	$51.637.294,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE

Firma Digital: uUMHxodUGQNVTyNaN7Wguku6gzw3dKnyjQQqEGIlJDfwjvuP9PMKvX+H8iLMoakr
ULeCnMUISC/tqIgG/vgzQBFIQCRg/M7NP6zwuEi8B9SOcum7zo
ISV7BqALuagDN4 7fwLwlgOn9GZbZ5YK5TdqMLec+/S2JJ5JYk+I4NCq3lKCeEOge3Rb9c/7PdvTNgW hi652Ptelt9RVYP6FNLQTEEkBcuj22oBW2E
3u/iD4Nl/IB/lgqfIg1ZE19Rdl2dV ZP1S7xdq31ZQsVuXSp7HlUjasd0OrrH0No4haM8PU1gVtJzWZrMyjJV769pmQDe7 0LLFwcln1YgPefQpxWuL
Jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTOS			
01 IVA	$1.808.028,57	19,00%	$343.525,43

Firma Digital: uUMHxodUGQNVTyNaN7Wguku6gzw3dKnyjQQqEGIlJDfwjvuP9PMKvX+H8iLMoakr
ULeCnMUlSC/tqlgG/vgzQBFIQCRg/M7NP6zwuEi8B9SOcum7zo
ISV7BqALuagDN4 7fwLwlgOn9GZbZ5YK5TdqMLec+/S2JJ5JYk+I4NCq3lKCeEOge3Rb9c/7PdvTNgW hi652Ptelt9RVYP6FNLQTEEkBcuj22oBW2E
3u/iD4Nl/IB/lgqfIg1ZE19Rdl2dV ZP1S7xdq31ZQsVuXSp7HIUjasd0OrrH0No4haM8PU1gVtJzWZrMyjJV769pmQDe7 0LLFwcln1YgPefQpxWuL
Jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.